REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ

CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN

10 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR

CLASE

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)

EDIFICIO PANORAMICO (DEMANDA ACUMULADA),

GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA

DEMANDADO(S)

WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

NO. CUADERNO(S): 6

RADICADO

110014003 010 - 1995 - 00073 00

11001400301019950007300

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 NO.14-33 PISO 6

TELEGRAMA: 131
SEÑOR
LUIS RODOLFO RINCON
CORREA CALLE 127 D NO 19-25.
LA CIUDAD

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013, SE REQUIERE AL SECUESTRE LUIS RODOLFO RINCON CORREA, A FIN DE QUE E LE TERMINO DE 8 DÍAS CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE ESTA NOTIFICACIÓN, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU ADMINISTRACIÓN. DE IGUAL FORMA SE LE HACEN LAS ADVERTENCIAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DEL C.P.C., EN EL SENTIDO DE RELEVARLO DEL CARGO EN CASO DE NO CUMPLIR LO ORDENADO EN ESTE PROVEÍDO DENTRO DEL PROCESO 1995-0073.

CORDIALMENTE,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 NO.14-33 PISO 6

TELEGRAMA: 131
SEÑOR
LUIS RODOLFO RINCON
CORREA CALLE 127 D NO 19-25.
LA CIUDAD

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013, SE REQUIERE AL SECUESTRE LUIS RODOLFO RINCON CORREA, A FIN DE QUE E LE TERMINO DE 8 DÍAS CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE ESTA NOTIFICACIÓN, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU ADMINISTRACIÓN. DE IGUAL FORMA SE LE HACEN LAS ADVERTENCIAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DEL C.P.C., EN EL SENTIDO DE RELEVARLO DEL CARGO EN CASO DE NO CUMPLIR LO ORDENADO EN ESTE PROVEÍDO DENTRO DEL PROCESO 1995-0073.

CORDIALMENTE,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
SECRETARIA

AMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 6

OFICIO No. 1283
ABRIL 04 DE 2013

Señor
VILMA E
Carrera 4
LA CIUDAD

EUGENIA STRUSS DE CADAVID
B NO 90-02 APTO 101 TORRE OCCIDENTAL.

PROCESO EJECUTIVO No. 110014003010-1995-0073
DEMANDANTE EDIFICIO PANORÁMICO
DEMANDADO VILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 21 de marzo de 2013, dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó REQUERIRLA para ue en el termino de 8 días contado a partir de momento der esta notificación **ENTREGA** al secuestre designado , señor LUIS RODOLFO RINCO EA de los bienes dejados en deposito a la señora STRUSS DE ID, mientras se decidía la oposición en diligencia llevada acabo el de junio de 2010-(140-141), se le advierte que debe cumplir con lo ado, so pena de hacerse acreedora a los apremios de que trata el 39 del C.P.C.

Cordialmente,

MARTHA ISABEL ROSARIO MARTINEZ
SECRETARIA

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50C-622736

1

Impreso el 10 de Agosto de 1995 a las 10:57:18 a.m
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO
VEREDA MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA
TIPO PREDIO: SIN INFORMACION COD CATASTRAL: D 91 4 A 1-33 COD CATASTRAL ANT:
CON FUNDAMENTO EN:
Instrumento:DOCUMENTO FECHA APERTURA: 02-10-81 Radicacion 81=76592
Fecha :08-09-81 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 101 TIENE UN AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 249.70 MTRS CUADRADOS Y LIBRE DE SU TERRAZA DE 39.68 MTRS.CUADRADOS. O SEA UN TOTAL DE 289.38 MTRS CUADRADOS, ALYURA LIBRE DE 2.35 MTRS, Y LINDA: NOROESTE: EN 1.80 MTRD, 0.18 MTRS, 0.60 MTRS, 0.15 MTRS, Y 1.40 MTRS, LINEA QUEBRADA, N 3.25 MTRS Y EN 2.96 MTRS, 0.18 MTRS, 0.50 MTRS, 0.15 MTRS Y 1.15 MTRS, LINEA QUEBRADA, FACHADA Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO, CON VACIO SOBRE ZONA COMUN, EN 3.49 MTRS, FACHADA COMUN AL MEDIO, CON BALCON DEL MISMO APARTAMENTO Y CON FACHADA COMUN Y EN 1.50 MTRS Y 1.86 MTRS, FACHADA Y COLUMNA COMUNES AL MEDIO, CON TERRAZA DEL MISMO APARTAMENTO Y CON FACHADA COMUN NORESTE: EN 17.90 MTRS, MURO COMUN AL MEDIO, CON VACIO SOBRE ZONA COMUN, EN 6.375 MTRS, Y EN 4.20 MTRS, 1.005 MTRS Y 2.70 MTRS, LINEA QUEBRADA, FACHADA Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO, CON TERRAZA DEL MISMC APARTAMENTO, E 1.25 MTRS, Y 1.32 MTRS, FACHADA COMUN AL MEDIO, CON ALCOBA Y BALCON DEL MISMO APARTAMENTO Y EN 0.37 MTRS, 0.25 MTRS, 0.20 MTRS, 0.83 MTRS, Y 3.53 MTRS, LINEA QUEBRADA, MUROS COMUNES AL MEDIO, CON DUCTO, ASCENSOR Y VESTIBULO COMUNES Y CON COLUMNA COMUN :SURESTE: EN 6.40 MTRS, EN 3.62 MTRS, 0.07 MTRS, 0.56 MTRS, 0.07 MTRS Y 2.25 MTRS, Y EN 1.02 MTRS, 0.6.. MTRS Y 1.40 MTRS, LINEAS QUEBRADA, MUROS Y DUCTO COMUNES AL MEDIO, CON EL APARTAMENTO #102, EN 2.04 MTRS, Y EN 2.49 MTRS 0.37 MTRS, Y 1.49 MTRS, LINEA QUEBRADA, MUROS Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO, CON VESTIBULO? CUARTO DE ASEO CANAL DE BASURAS, ASCENSOR Y DUCTO COMUNES EN .86 MTRS, Y 1.50 MTRS, FACHADA Y COLUMNA COMUNES AL MEDIO, CON SALON Y COMEDOR DEL MISMO APARTAMENTO Y CON FACHADA COMUN Y EN 3.25 MTRS, FACHADA COMUN AL MEDIO, CON ESTAR DEL MISMO APARTAMENTO; SUROESTE; EN 21.55 MTRS, MUROS, COLUMNAS Y FACHADA COMUNES AL MEDIO, CON TERRENO COMUN SIN EXCAVAR Y CON ZONA COMUN, EN 1.25 MTRS, Y 1.35 MTRS, FACHADA COMUN AL MEDIO, CON ALCOBA Y BALCON DEL MISMO APARTAMENTO EN 1.17 MTRS, Y 1.28 MTRS, MUROS COMUNES AL MEDIO, CON VESTIBULO Y CUARTO DE ASEO COMUNES Y CON COLUMNA COMUN Y EN 2.30 MTRS, 1.005 MTRS, Y 4.70 MTRS, LINEA QUEBRADA, EN 4.45 MTRS Y EN 5.925 MTRS, FACHADA Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO, CON ESTUDIO, SALON, COMEDOR Y ALCOBAR DEL MISMO APARTAMENTO; NADIR: CON PLACA COMUN DEL NIVEL MENOS 2.45 CENIT, CON PLACA COMUN DEL NIVEL MENOS 5.67 Y EN PARTE DE LA TERRAZA DESDE UNA ALTURA DE 2.28 MTRS, CON VACIO SOBRE LA MISMA; COEFICIENTE 4.11%

COMPLEMENTACION:

QUE EDIFICIO CHICO ALTO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A. POR ESCRITURA #6275 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1.972 NOTARIA 1A DE BOGOTA, REGISTRADA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1.972 NOTARIA 1A DE BOGOTA, AL FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA 050-0187214. ESTA HUBO EN DACION EN PAGO A CONSORCIO ANDINO DE INVERSIONES S.A. CONVERSIONES S.A. POR ESCRITURA # [illegible] DEL 5 DE AGOSTO DE1.977 NOTARIA 1A DE BOGOTA REGISTRADA EL 11 DE AGOSTO DE 1.977 .Y ESTA HUBO POR COMPRA A. URBANIZACCION EL CHICO ALTO LTDA. POR ESCRITURA# 8496 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1.97[illegible] NOTARIA 1A DE BOGOTA. REGISTRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 1.974.URBANIZACION CHICO ALTO LTDA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE QUE HICIERON INVERSIONES I. B. C. LTDA. Y ARTURO ZULUAGA HABADO. POR ESCRITURA # 3500 DEL 13 DE JULIO DE 1.972 NOTARIA 1A DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON COMPRA EN PARTES IGUALES A LA SOCIEDAD REFORESTADORA DEL CHICO ALTO LTDA POR ESCRITURA# 336 DE 8 DE FEBRERO DE 1.972 NOTARIA 1A DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE ARTURO ZULUAGA MACHADO . POR ESCRITURA# 4173 DEL 41 DE AGOSTO DE 1.966 NOTARIA 6A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO EL SEMINARIO DE SAN JOSE ,POR ESCRITURA # 1956 DEL 5 DE MAYO DE 1.965 NOTARIA 6A DE BOGOTA . ESTE HUBO POR DONACION QUE LE HIZO LA URBANIZACION CHICO NORTE POR ESCRITURA # 1954 DEL 5 DE MAYO 1.965.NOTARIA 6A DE BOGOTA.ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO ALVARO GONZALEZ SIERRA. POR ESCRITURA# 5186 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.962 NOTARIA 1A DE BOGOTA. ESTE HUBO DE MERCEDES SIERRA DE PEREZ SUCESION. SEGUN SENTENCIA DEL 16 DE ENERO DE 1.955 JUZGADO 30 CIVIL DE CTO. REGISTRADA EL 28 DE MAYO DE 1.962. AL LIBRO ,O PAG. 6.173 E ESTA HUBO EN LA SUCESION DE JOSE MARIA SIERRA Y ZORAIDA CADAVID DE SIERR SIERRA. PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA# 315 DE.30 DE MAYO DE 1.931 NOTARIA 3A DE BOGOTA.....

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50C-622736

1

Impreso el 10 de Agosto de 1995 a las 10:57:18 a.m
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO
VEREDA MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA
TIPO PREDIO: SIN INFORMACION COD CATASTRAL: D 91 4 A 1-33 COD CATASTRAL ANT:
CON FUNDAMENTO EN:
Instrumento:DOCUMENTO FECHA APERTURA: 02-10-81 Radicacion 81=76592
Fecha :08-09-81 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 101 TIENE UN AREA PRIVADA CONSTRUIDA DE 249.70 MTRS CUADRADOS Y LIBRE DE SU TERRAZA DE 39.68 MTRS.CUADRADOS. O SEA UN TOTAL DE 289.38 MTRS CUADRADOS, ALYURA LIBRE DE 2.35 MTRS, Y LINDA: NOROESTE: EN 1.80 MTRD, 0.18 MTRS, 0.60 MTRS, 0.15 MTRS, Y 1.40 MTRS, LINEA QUEBRADA, EN 3.25 MTRS Y EN 2.96 MTRS, 0.18 MTRS, 0.50 MTRS, 0.15 MTRS, Y 1.15 MTRS, LINEA QUEBRADA, FACHADA Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO, CON VACIO SOBRE ZONA COMUN, EN 3.49 MTRS, FACHADA COMUN AL MEDIO, CON BALCON DEL MISMO APARTAMENTO Y CON FACHADA COMUN Y EN 1.50 MTRS. Y 1.86 MTRS, FACHADA Y COLUMNA COMUNES AL MEDIO, CON TERRAZA DEL MISMO APARTAMENTO Y CON FACHADA COMUN NORESTE: EN 17.90 MTRS, MURO COMUN AL MEDIO, CON VACIO SOBRE ZONA COMUN, EN 6.375 MTRS, Y EN 4.20 MTRS, 1.005 MTRS Y 2.70 MTRS, LINEA QUEBRADA, FACHADA Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO, CON TERRAZA DEL MISMC APARTAMENTO, E 1.25 MTRS. Y 1.32 MTRS. FACHADA COMUN AL MEDIO, CON ALCOBA Y BALCON DEL MISMO APARTAMENTO Y EN 0.37 MTRS, 0.25 MTRS, 0.20 MTRS, 0.83 MTRS, Y 3.53 MTRS, LINEA QUEBRADA, MUROS COMUNES AL MEDIO, CON DUCTO, ASCENSOR Y VESTIBULO COMUNES Y CON COLUMNA COMUN :SURESTE: EN 6.40 MTRS, EN 3.62 MTRS, 0.07 MTRS, 0.56 MTRS, 0.07 MTRS Y 2.25 MTRS, Y EN 1.02 MTRS, 0.6 MTRS Y 1.40 MTRS, LINEAS QUEBRADA, MUROS Y DUCTO COMUNES AL MEDIO, CON EL APARTAMENTO #102, EN 2.04 MTRS, Y EN 2.49 MTRS 0.37 MTRS, Y 1.49 MTRS, LINEA QUEBRADA, MUROS Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO, CON VESTIBULO? CUARTO DE ASEO CANAL DE BASURAS, ASCENSOR Y DUCTO COMUNES EN .86 MTRS, Y 1.50 MTRS, FACHADA Y COLUMNA COMUNES AL MEDIO, CON SALON Y COMEDOR DEL MISMO APARTAMENTO Y CON FACHADA COMUN Y EN 3.25 MTRS. FACHADA COMUN AL MEDIO, CON ESTAR DEL MISMO APARTAMENTO; SUROESTE; EN 21.55 MTRS. MUROS, COLUMNAS Y FACHADA COMUNES AL MEDIO, CON TERRENO COMUN SIN EXCAVAR Y CON ZONA COMUN, EN 1.25 MTRS. Y 1.35 MTRS, FACHADA COMUN AL MEDIO CON ALCOBA Y BALCON DEL MISMO APARTAMENTO, EN 1.5 MTRS. Y 1.28 MTRS. MUROS COMUNES AL MEDIO, CON VESTIBULO Y CUARTO DE ASEO COMUNES Y CON COLUMNA COMUN Y EN 2.30 MTRS. 1.005 MTRS, Y 4.70 MTRS. LINEA QUEBRADA, EN 4.45 MTRS Y EN 5.925 MTRS. FACHADA Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO, CON ESTUDIO, SALON, COMEDOR Y ALCOBAR DEL MISMO APARTAMENTO; NADIR: CON PLACA COMUN DEL NIVEL MENOS 2.45 CENIT: CON PLACA COMUN DEL NIVEL MENOS 5.65 Y EN PARTE DE LA TERRAZA DESDE UNA ALTURA DE 2.35 MTRS, CON VACIO SOBRE LA MISMA; COEFICIENTE 4.11%.

COMPLEMENTACION:

QUE EDIFICIO CHICO ALTO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A. POR ESCRITURA #6270 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1.971 NOTARIA 1A DE BOGOTA,REGISTRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 1.971 NOTARIA 1A DE BOGOTA, AL FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA 050-0187214. ESTA OBTUVO EN DACION EN PAGO A CONSORCIO ANDINO DE INVERSIONES S.A. CONVERSIONES S.A. POR ESCRITURA # 444... DEL 5 DE AGOSTO DE1.977 NOTARIA 1A DE BOGOTA REGISTRADA EL 11 DE AGOSTO DE 1.977 .Y ESTA HUBO POR COMPRA A. URBANIZACCION EL CHICO ALTO LTDA. POR ESCRITURA# 8496 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 1.97... NOTARIA 1A DE BOGOTA. REGISTRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 1.974.URBANIZACION CHICO ALTO LTDA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR APORTE QUE HICIERON INVERSIONES I. B. C. LTDA. Y ARTURO ZULUAGA ...HADO. POR ESCRITURA # 3500 DEL 13 DE JULIO DE 1.972 NOTARIA 1A DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERON ...OMPRA EN PARTES IGUALES A LA SOCIEDAD REFORESTADORA DEL CHICO ALTO LTDA POR ESCRITURA# 336 ...R DE FEBRERO DE 1.972 NOTARIA 1A DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR APORTE DE ARTURO ZULUAGA ...HADO. POR ESCRITURA# 4173 DEL 41 DE AGOSTO DE 1.966 NOTARIA 6A DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO EL SEMINARIO DE SAN JOSE ,POR ESCRITURA # 1956 DEL 5 DE MAYO DE 1.965 NOTARIA 6A DE BOGOTA . ESTE HUBO POR DONACION QUE LE HIZO LA URBANIZACION CHICO NORTE POR ESCRITURA # 1954 DEL 5 DE MAYO 1.965.NOTARIA 6A DE BOGOTA.ESTA ADQUIRIO POR DACION EN PAGO QUE LE HIZO ALVARO GONZALEZ SIERRA. POR ESCRITURA# 5186 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1.962 NOTARIA 1A DE BOGOTA. ESTE HUBO DE MERCEDES SIERRA DE PEREZ SUCESION. SEGUN SENTENCIA DEL 16 DE ENERO DE 1.955 JUZGADO 30 CIVIL DE CTO. REGISTRADA EL 28 DE MAYO DE 1.962. AL LIBRO ,O PAG. 6.173 E ESTA HUBO EN LA SUCESION DE JOSE MARIA SIERRA Y ZORAIDA CADAVID DE SIERR SIERRA. PROTOCOLIZADA POR ESCRITURA# 315 DE.30 DE MAYO DE 1.931 NOTARIA 3A DE BOGOTA.....

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50C-622736

Impreso el 10 de Agosto de 1995 a las 10:57:19 a.m
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

DE:STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA 41515480 X
A:CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SA[illegible]DES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anota Nro: 8 Nro correcion: 1 Radicacion: 95-7579 fecha 21-07-95
ANOTACIONES 7 Y 8 EN NOMBRES LO CORREGIDO VALE TC 95-7579 COD.OGF.

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
OPS$CAJERO1
TURNO: 95-270371 **FECHA: 10-08-95**

El registrador
Firma

Gloria M. Arias De La Cuesta

Abogada

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
SANTAFE DE BOGOTA., D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE: GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA
DEMANDADA: WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA, abogada en ejercicio, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como endosataria del cheque número L0292477 del Banco Industrial Colombiano BIC, presento a usted señor Juez demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA**, en contra de **WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID**, (C.C.41.515.480 de Bogotá), mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, solicito se sirva librar orden de pago por el capital, intereses, sanción (art. 731 del Código de Comercio) y Costas del Proceso. Lo anterior lo fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. La demandada giró el **cheque No L0292477 del** BANCO INDUSTRIAL

Gloria M. Arias De La Cuesta

Abogada

SEGUNDO: Que se ordene el pago de las costas y costos que implique la presente ejecución.

TERCERO: Que se me reconozca personería para actuar.

DERECHO

Fundamento la presente demanda en los artículos 712 a 716, y s.s. y el art. 727 del Código de Comercio. Artículos 497, 505 y demás normas concordantes del C. de P.C.

ANEXOS

Original del cheque:

- No L0292477 por la suma de $594.430.oo del Banco Industrial Colombiano Sucursal Puente Aranda Santafé de Bogotá.
- Certificado de la Superintendencia Bancaria sobre el monto de los intereses.
- Certificado de tradición y libertad, número de Matrícula Inmobiliaria 50C-622736.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Señor Juez, es usted competente por razón de la naturaleza del Proceso, por la cuantía de la acción que la estimo superior a la suma de $1'500.000.oo, y por el domicilio de la parte pasiva.

NOTIFICACIONES

La suscrita las recibirá en la secretaría del Juzgado o en la calle 19 No 15-24 Of. 501 de Santafé de Bogotá, D.C.

La Demandada en la carrera **4B No 90-02 Apto. 101 Edificio PANORAMICO** ciudad de Santafé de Bogotá, D. C.

Del Señor Juez,

Atentamente,

GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA
C.C. 34.054.117 de Pereira
T.P. 68.326 C. S. de la J.

8

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL

Santafe de Bogotá D.C., Dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

INADMITESE la presente demanda, para que en el término de los cinco días siguientes a la notificaciónlegal de la presente providencia so PENA DE RECHAZO, se subsane en lo siguiente:

1. Dese cumplimiento a lo establecido en el num.10 del Art.75 del C.de P.C.

Del escrito respectivo y anexos,ofíciense copias para el archivo del Juzgado y traslado a la parte demandada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO DECIMO MUNICIPAL
ESTADO No. 131
La anterior providencia fue notificada por anotación en Estado de hoy 18 AGO. 1995
El Secretario,

Hoy 17 AGO. 1995
Gloria Matilde Arias
De la Cuesta
a términos de ejecutoria
Vencidos 4 de Ley
El Srio.
TP 68326 C.S.de J.

10

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL

Santafe de Bogotá D.C., Veintitres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco,

RECONOCESE a la Dra.GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA para actuar en nombre propio.

Como la demanda y documentos aportados reunen los requisitos de ley, el Juzgado DISPONE:

LIBRAR ORDEN DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA en favor de GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA, mayor y vecina de esta Ciudad, y en contra de WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, mayor y vecina de esta Ciudad, para que en el término de los cinco días siguientes a la notificación legal de la presente providencia proceda a cancelar las siguientes cantidades:

QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($ 594.430,oo) como capital adeudado en el pagaré aportado.

POR LA LIQUIDACION DE CORRECCION MONETARIA Y CIENTO PESOS ($ 118.076,oo) como sanción del 20% del Art.731 del C.de Co.

Por los intereses moratorios a la tasa del 5.02% mensual desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verifique el pago total.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese la presente providencia en concordancia con lo establecido por el Art.305 del C.de P.C.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

LUZ [illegible] DE [illegible]

JUZGADO DE[illegible] MUNICIPAL
ESTADO No. 136
La anterior [illegible] fué notificada por anotación en [illegible] No 28 AGO. 1995
El Secretario

RAFAEL FLÓREZ MONTAÑA
Abogado Especializado

03 JUN 25 AM 11:32

RECIBIDO: _____

Señor
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
En su despacho.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO No. 1995 – 007
Demandante: GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA
Demandado: VILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID.

Para efectos de la notificación dentro del proceso de la referencia, me permito poner a disposición del despacho los siguientes documentos:

1. El recibo de ingreso No. 03 –25827 – 0 expedido por el Centro de Atención de Notificaciones.

2. El recibo de caja No. 0533 expedido por Los Castores y Cía Ltda.

3. Copia de los mandamientos de pago de la demanda principal y la acumulada.

Sírvase señor juez proceder de conformidad.

Atentamente,

RAFAEL FLÓREZ MONTAÑA
C.C. 19.186.312 de Bogotá
T.P. 56.424 del C.S.J.

Cl. 19 4-88 Of. 602, Tels. 3343101 – 2828878 – 03 310 2502804 - 03 315 3670584
Bogotá D.C.

RAFAEL FLÓREZ MONTAÑA
Abogado Especializado

03 JUN 25 AM 11:32

BOGOTÁ D.C.
RECIBIDO: _____

Señor
JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
En su despacho.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO No. 1995 – 007
Demandante: GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA
Demandado: VILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID.

Para efectos de la notificación dentro del proceso de la referencia, me permito poner a disposición del despacho los siguientes documentos:

1. El recibo de ingreso No. 03 –25827 – 0 expedido por el Centro de Atención de Notificaciones.

2. El recibo de caja No. 0533 expedido por Los Castores y Cía Ltda.

3. Copia de los mandamientos de pago de la demanda principal y la acumulada.

Sírvase señor juez proceder de conformidad.

Atentamente,

RAFAEL FLÓREZ MONTAÑA
C.C. 19.186.312 de Bogotá
T.P. 56.424 del C.S.J.

Cl. 19 4-88 Of. 602, Tels. 3343101 – 2828878 – 03 310 2502804 - 03 315 3670584
Bogotá D.C.

12

REPUBLICA DE COLOMBIA
CENTRO DE ATENCION DE NOTIFICACIONES
Cr. 10 No. 14-33 Piso 1

RECIBO DE INGRESO

Notificación No: **03 - 25827 - 0** **Fecha:** **19/06/2003 08:33:12**

Año - No. - Sufijo

Por el cual se cancela una Notificación por el valor de: $ *5.000*

Proceso: *Ejecutivos - Singular* *No 11001400301019950000073*

Juzgado: *JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL*

Firma y Código de Quien Recibe

Señor Usuario: Al momento de entregar este recibo al juzgado, exíjale que de INMEDIATO registre su información correctamente en el sistema, lo(s) nombre(s) completos de la(s) persona(s) a notificar y la dirección EXACTA del lugar donde debe realizarse, previa confrontación con el expediente.

EDICUNDI

TEL 3343107.

RECIBO DE CAJA Nº 0533

COMUNICACION Y CONSTANCIA DE ENTREGA - ARTICULO 315 CPC
ACUERDO 1765 SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

LOS CASTORES Y CIA LTDA
COURIER Y MENSAJERIA ESPECIALIZADA
SEGURIDAD & RAPIDEZ
18 AÑOS DE EXPERIENCIA
LICENCIA: 000528 - MAYO 2/2003
NIT. 860.091.412-0

13

Punto - recepción: CENTRO	Ciudad BTA	Fecha 19 JUN 103.
Oficina de Origen: JUZGADO 10 CIVIL M/PAL		Notificación No. 25827-0
Recibo de (demandante) ARIAS DE LA CUESTA GLORIA MATILDE		Proceso 19950000073.
Destinatario: ESTRUSS DE CADAVID VILMA EUGENIA		Valor $ 2500
Dirección Envío:	Rural	Urbano X

NOTA:
- Este documento constituye prueba de entrega de la citación del juzgado.
- Este recibo constituye prueba de pago.
La guía respectiva [illegible] será enviada y/o remitirá luego al centro de notificación.

LOS CASTORES Y CIA LTDA
CODIGO 019

Firma Recibido

CERTIFICACION CONTENIDO:

El representante legal de los CASTORES y CIA. Autorizado por Min. Comunicaciones mediante resolución No. 000528 de Mayo 2003 certifica la entrega al destinatario de los siguientes documentos:

Firma

12

REPUBLICA DE COLOMBIA
CENTRO DE ATENCION DE NOTIFICACIONES
Cr. 10 No. 14-33 Piso 1

RECIBO DE INGRESO

Notificación No: **03 - 25827 - 0** **Fecha:** **19/06/2003 08:33:12**

Año - No. - Sufijo

Por el cual se cancela una Notificación por el valor de: $ *5.000*

Proceso: *Ejecutivos - Singular* *No 11001400301019950000073*

Juzgado: *JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL*

Firma y Código de Quien Recibe

Señor Usuario: Al momento de entregar este recibo al juzgado, exíjale que de INMEDIATO registre su información correctamente en el sistema, lo(s) nombre(s) completos de la(s) persona(s) a notificar y la dirección EXACTA del lugar donde debe realizarse, previa confrontación con el expediente.

EDICUNDI

TEL 3343107.

RECIBO DE CAJA No. 0533

COMUNICACION Y CONSTANCIA DE ENTREGA - ARTICULO 315 CPC
ACUERDO 1765 SALA ADMINISTRATIVA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

LOS CASTORES Y CIA LTDA
COURIER Y MENSAJERIA ESPECIALIZADA
SEGURIDAD & RAPIDEZ
18 AÑOS DE EXPERIENCIA
LICENCIA: 000528 - MAYO 2/2003
NIT. 860.091.412-0

13

Punto - recepción: CENTRO	Ciudad BTA	Fecha 19 JUN 103.
Oficina de Origen: JUZGADO 10 CIVIL M/PAL		Notificación No. 25827-0
Recibo de (demandante) ARIAS DE LA CUESTA GLORIA MATILDE		Proceso 19950000073.
Destinatario: ESTRUSS DE CADAVID VILMA EUGENIA		Valor $ 2500
Dirección Envio:	Rural	Urbano X

NOTA:
- Este documento constituye prueba de entrega de la citación del juzgado.
- Este recibo constituye prueba de pago. La guía respectiva [illegible] será enviada que se remitirá luego al centro de notificación.

LOS CASTORES Y CIA LTDA
CODIGO 019

Firma Recibido

CERTIFICACION CONTENIDO:

El representante legal de los CASTORES y CIA. Autorizado por Min. Comunicaciones mediante resolución No. 000528 de Mayo 2003 certifica la entrega al destinatario de los siguientes documentos:

Firma

14

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatuira
Sala Administrativa

03 - 25827 - 0
Consecutivo

COMUNICACION PARA LA DILIGENCA

DE NOTIFICACION PERSONAL

Art. 315 C.P.C

Señor(a)
WILMA [illegible]ENIA STRUSS DE CADAVID
Cra. 4 B No. 90-02 Apto. 101
EDIF. PANORAMICO
Ciudad

Fecha dd/mm/año 25/06/2003
Dependencia Administrativa Responsable: Centro de Notificaciones. Bogotá
Servicio Postal Autorizado No 19
Despacho judicial de origen: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
Naturaleza del proceso: Ejecutivos - Singular
No. Proceso: 000073
Fecha de Providencias: dd/mm/año - 23/08/1995 - 07/03/2003
Demandante(s) GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA

Demandado(s): WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

Le comunico la existencia de la referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia ubicada en :
Cra 10 No. 14-33 Primer piso. Dependencia Admnistrativa, con el fin de notificarle personalmente la providencia:
- Auto Libra Mandamiento de pago - Auto Acumulacion de Demanda

Dentro de los [X] 5 [ ] 10 [ ] 30 dias siguientes a la entrega de esta comunicaciòn de lunes a viernes de 8:00 am a 4:00 pm

Empleado Responsable

Acuerdo 1775 de 2003
NP-01

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA - CUNDINAMARCA

Centro de Atención de Notificaciones

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 1

Notificación No. 03 - 25827 - 0

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, hoy Diez 10 de Julio de 2003
el suscrito notificador del Centro de Atención de Notificaciones, actuando por orden del
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
localizado en la Carrera 10 No. 14-33 de esta ciudad, notifiqué personalmente a:
WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID
quien se identificó con C.C. No 41 515 480 de Bogotá, en su calidad de DEMANDADO del contenido de la(s)
providencia(s) - Auto Libra Mandamiento de pago - Auto Acumulacion de Demanda
de fecha(s) (dd/mm/aa) - 23/08/1995 - 07/03/2003
dentro del PROCESO Ejecutivos - Singular
con RADICACION No. 000073
DEMANDANTE(S) GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA

DEMANDADO(S) WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

Al interesado le entregué los traslados y/o auto(s) respectivos y le advertí que dispone del término legal respectivo para pagar, contestar la demanda y/o proponer excepciones.

(Si es del Caso) Despacho Comisorio No. ____ *que ordena notificar la(s) providencia(s)* ____ *de fecha(s)* ____ *del Juzgado* ____ *de la ciudad de* ____

Enterado de su contenido firma en constancia:

El(la) Notificado(a),

Firma Wilma de Cadavid
C.C. 41. 515. 480 Bog.

El Notificador,

Firma Santiago Obando C
Antefirma Código 0 4

SEÑOR JUEZ

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo
De: EDIFICIO PANORAMICO
Vs. WILMA STRUSS DE CADAVID

Asunto. Contestación demanda

WILMA STRUSS DE CADAVID, mayor de edad, vecina y residente en esa ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito conferir poder especial amplio y suficiente a la Dra. DIANA PATRICIA PEREZ F, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía NO 63,310,832 de B/manga y portadora de la tarjeta profesional No 76.038 del C.S.J. para que en mi nombre y representación se haga parte dentro del proceso de la referencia y conteste la demanda, interponga los recursos que sean necesarios para la defensa de mis intereses.

Mi apoderada tiene todas las facultades inherentes a su cargo y en especial para recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir el presente poder, interponer recursos

Solicito al Sr. Juez, reconocer personería jurídica a mi apodera en los términos y para los efectos del presente poder.

Atentamente.

WILMA STRUSS DE CADAVID
C.C. 41.515.480 de Bogotá

Acepto el presente poder

DIANA PATRICIA PEREZ F.
~~C.C. 63.310.832~~ de B/manga
T.P. 76.038 del C.S.J.

Wilma Struss de Cadavid
41515480

16 JUL. 2015

(60)

FICIO PANORAMICO
Torre 2
NIT. 800.086.810-0

RECIBO DE CAJA Nº 0080

ECHA Bogota Octubre 2/2008 | No.

DE Sociedad Int. Nuevo Milenio | MONTO $ 388.000

Pomera 4-B f 90-02 Aff. 101

E Trescientos Ochenta y Ocho mil pesos M/L

EPTO DE Pago de Administracion Octubre.

o. BANCO Efectivo EFECTIVO

MPUTACION	DEBITOS	CREDITOS

EDIFICIO PANORAMICO 2
Nit. 800.086.810-0
Administración

C.C. ó NIT 6.750.294

EDIFICIO PANORAMICO
Torre 2
NIT. 800.086.810-0

RECIBO DE CAJA Nº 0034

CIUDAD Y FECHA Bogotá Mayo 2 2001 — No.

RECIBIDO DE Nidia Ot Cadena C. — MONTO $ 766 000.

DIRECCION Carrera 4 - B #90-02 Apt 501

LA SUMA DE Setecientos Sesenta y Seis mil pesos

POR CONCEPTO DE Pago Cuota Ordinaria de Administración

CHEQUE No. 000211 — BANCO Banco Tequendama — EFECTIVO

IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS

EDIFICIO PANORAMICO
Nit: 800.086.810-0
Administración

C.C. ó NIT. 60.350.074

FICIO PANORAMICO
Torre 2
NIT. 800.086.810-0

RECIBO DE CAJA Nº 0048

CHA Bogotá, Junio 9/2005 No.

Sociedad de Comercialización MONTO $ 176.000=

Pardera 4-B #90-02 Off 101

Setecientos setenta y seis mil pesos M/L

O DE Abono a cuotas atrasadas de Ad

ministración.

00000408 BANCO Ganadero EFECTIVO

PUTACION	DEBITOS	CREDITOS

EDIFICIO PANORAMICO
Nit: 800.086.810-0
Administración

C.C. 6 NIT. 6.150.294

EDIFICIO PANORAM
Torre 2
NIT. 800.086.810-0

CIUDAD Y FECHA Bogota

RECIBIDO DE Sociedad Co

DIRECCION Carrera 4-

LA SUMA DE Setecientos

POR CONCEPTO DE Cuotas or

cion

CHEQUE No.

IMPUTACION	DEBIT

EDIFICIO PANORAMICO
Torre 2
NIT. 800.086.810-0

RECIBO DE CAJA Nº 0069

No.

CIUDAD Y FECHA Bogota Septiembre 5/20xx

MONTO $ 388.000

RECIBIDO Sociedad de Comc. Jatun.

DIRECCION Siglo XXI Cra. 4 B #90-02 Apt 1161

LA SUMA DE Tres Cientos Ochenta y ocho mil

POR CONCEPTO DE Pesos M/L. Pago Cuotas de Cond.

Pagos Atrasados.

EFECTIVO

BANCO

CREDITOS

EDIFICIO PANORAMICO
Nit. 800.086.810-0
Administración

EDIFICIO PARONAMICO . .080810
?0 Septiembre 2001 BOGOTA

F A C T U R A No.00000232

Codigo..: 2-101 -> Propietario/Responsable.: 2101 STRUSS DE CADAVID VILMA EUGENIA
Direcci"n.: CARRERA 4B No.90-02 -> Contacto:
Fax/Placa/Otros/Coef.Apto..: 4.63%
NUMERACION AUTORIZADA SEGUN RESOLUCION DE LA DIAN NO. 300000137905 DEL 1 AL 1000
FACTURA DE PAPEL.

TD DCTO	CPT FECHA	FEC. VEN	DIAS	CONCEPTO	SALDO	NV
				Saldo Facturas	27,744,893.00	
				Saldo Notas Debito.....	5,651,455.00	
				Saldo Notas Credito.....	0.00	
FC 00000222	001 01/Oct/2001	31/Oct/2001	31	CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE	388,000.00	FA
ND 00000158	002 01/Oct/2001	31/Oct/2001	31	INTERESE DE MORA 48 CUOTAS	372,480.00	ND
T O T A L					34,156,828.00	

** Son: ** TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO P

ADMINISTRADOR PROPIETARIO

FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DEL ADMINISTRADOR SR. ERNESTO ROZO RUEDA.
RECLAME SU RECIBO DE CAJA COMO SEZAL DE PAGO.

EDIFICIO PANORAMICO
Torre 2
NIT. 800.086.810-0

RECIBO DE CAJA Nº 0

CIUDAD Y FECHA Bogota Octubre 11/2002 — No.

RECIBI DE Liliana de Cardoso — MONTO $ 840.000

DIRECCION Carrera 4-B # 90-02 Apto # 102

LA SUMA DE Ochocientos cuarenta mil pesos

POR CONCEPTO DE Cancelacion Int Agt 98 $33.001. Sept 98 $ 184.660
Int. Cuota Agosto y Sept/98

Int. Oct 98 $59.035

CHEQUE No. $ 623.604. BANCO EFECTIVO Efectivo

IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS

C.C. ó NIT.

EDIFICIO PARAMARIBO ...v.v.v.v.v

2 NOVIEMBRE 2001 BOGOTA

F A C T U R A No.00000255

Codigo..: 2-101 -> Propietario/Responsable.: CIVIL STRUSS DE CHARAVIA VILMA EUGENIA
Direcci'n.: CARRERA 48 NO.50-02 -> Contacto:
Fax/Placa/Otros/Coef.mpio...: 4.03%
NUMERACION AUTORIZADA SEGUN RESOLUCION DE LA DIAN NO. 30000137905 DEL 1 AL 1000
FACTURA DE PAPEL.

Tp Docu	Cta	FECHA	FEC. VEN	DIAS	CONCEPTO	SALDO	MV
					Saldo Facturas	27,744,699.00	
					Saldo Notas Debito.....	6,110,431.00	
					Saldo Notas Credito.....	0.00	
FA	00000240	001	01/Nov/2001	01/Dic/2001	29 CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE	386,000.00	FA
ND	00000179	001	01/Nov/2001	01/Dic/2001	29 INTERESES DE MORA DE 47 CUOTAS	364,720.00	ND
T O T A L						34,606,044.00	

** SON: ** TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE**

ADMIN.STRADOR PROPIETARIO

FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DEL ADMINISTRADOR SR. ERNESTO RUIZ ROJAS.
RECLAME SU RECIBO DE CAJA COMO SEÑAL DE PAGO.

CONTRATO TARJAMARCO 000000010 V

1 FEBRERO 2002 BOGOTA

15

F A C T U R A No:00000321

...g... 2 ... - Propietario,Responsable... CRA CINCO DE CADAVID VILMA EUGENIA

Direcc R.: CARRERA 1D No.65 62 - 7 Contacto:

Tel/Fax/Otros/Cont.Apto... 4.000

NUMERACION AUTORIZADA SEGUN RESOLUCION DE LA DIAN NO. 000000130.000 DEL 1 AL 1000

FACTURA DE PAGO.

TD DCTO	CPT FECHA	FEC. VEN	DIAS CONCEPTO	Saldo	AT
			Saldo Facturas	27,744,000.00	
			Saldo Notas Debito.....	1,302,900.00	
			Saldo Notas Credito.....	.00	
FC 00000321	001 01/Feb/2002	03/Mar/2002	30 CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE	900,000.00	FA
P 00000204	002 01/Feb/2002	03/Mar/2002	30 INT.MORA S/A SUPERBANCARIA 22.	300,504.00	AD
T O T A L				30,000,900.00	

SON: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS

ADMINISTRADOR PROPIETARIO

FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DEL ADMINISTRADOR SR. ERNESTO ROZO ROJAS.
RECUERDE SE RECIBO DE CAJA COMO SOLA DE PAGO.

Recibi
$388.000

EDIFICIO PANORAMICO 800086810-0
1 Marzo 2002 BOGOTA

F A C T U R A No.00000344

Codigo..: C-101 -> Propietario/Responsable.: 2101 STRUSS DE CABAVID VILMA EUGENIA
Direcci"n.: CARRERA 46 No.90-02 -> Contacto:
Fax/Placa/Otros/Coef.Apto..: 4.69%
NUMERACION AUTORIZADA SEGUN RESOLUCION DE LA DIAN NO. 300000137005 DEL 1 AL 1000
FACTURA DE PAPEL.

TD DCTO	CPT FECHA	FEC. VEN	DIAS	CONCEPTO	SALDO	NV
				Saldo Facturas	27,744,893.00	
				Saldo Notas Debito.....	7,812,713.00	
				Saldo Notas Credito.....	0.00	
ND 00000218	002 01/Mar/2002	31/Mar/2002	30	INT.S/N SUPERBANCARIA 22.35% 4	339,646.00	ND
FC 00000393	001 01/Mar/2002	31/Mar/2002	30	CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE	419,040.00	FA
T O T A L					36,316,298.00	

** Son: ** TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PE

ADMINISTRADOR PROPIETARIO

FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DEL EDIFICIO PANORAMICO.
RECLAME SU RECIBO DE CAJA COMO SEXAL DE PAGO.

Provisional

Recibi

$419.040

EDIFICIO PANORAMICO
Nit. 800.086.810-0
Administración

EDIFICIO PANORAMICO 800096610-0
1 Abril 2002 BOGOTA

8/ 7X

F A C T U R A No.00000365

Codigo..: 2-101 -> Propietario/Responsable.: 2101 STRUSS DE CABANTO VILMA EUGENIA
Direcci%..: CARRERA 4B No.30-02 -> Contacto:
Fax/Placa/Otros/Coef.Apto..: 4.69%

NUMERACION AUTORIZADA SEGUN RESOLUCION DE LA DIAN NO. 300000137095 DEL 1 AL 1000
FACTURA DE PAPEL.

TD DCTO	CPT FECHA	FEC. VEN	DIAS	CONCEPTO	SALDO	MV
				Saldo Facturas	27,744,893.00	
				Saldo Notas Debito.....	8,208,294.00	
				Saldo Notas Credito.....	0.00	
FC 00000413	001 01/Abr/2002	01/May/2002	30	CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE	419,040.00	FA
ND 00000232	002 01/Abr/2002	01/May/2002	30	INT.MORA 1.7475% SUPERBANCARIA	344,168.00	ND
T O T A L					36,716,395.00	

** Son: ** TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO

ADMINISTRADOR PROPIETARIO

Recibi $419.040

FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DEL EDIFICIO PANORAMICO.
RECLAME SU RECIBO DE CAJA COMO SEÑAL DE PAGO.

EDIFICIO PANORAMICO 000000810 1
1 May/0 2002 BOGOTA

F A C T U R A No.00000387

Codigo..: 0-141 > Propietario/Responsable..: 0141 CHAVES DE CABANZO YELBA EUGENIA
Direcci M..: CARRERA 43 No.30-32 >> Contacto:
Fax/Piezo/Otros/Coef.Apto..: 0.038

NUMERACION AUTORIZADA SEGUN RESOLUCION DE LA DIAN NO. 000000137305 DEL 1 AL 1000
FACTURA DE PAPEL

TP DOCTO	DOT FECHA	FEC. VEN	DIAS CONCEPTO	SALDO	MN
			Saldo Facturas	27,744,800.00	
			Saldo Notas Debito.....	[illegible]	
			Saldo Notas Credito.....	0.00	
FC 00000387 001 01/May/2002		01/May/2002	00 CUOTA DE ADMINISTRACION MES DE	419,040.00	FA
ND 00000252 002 01/May/2002		31/May/2002	00 INT.MORA S/N SUPERBANCARIA 2.0	567,709.00	ND
TOTAL				27,982,867.00	

** SON: ** TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS

ADMINISTRADOR PROPIETARIO

Recibi
398 419.040

EDIFICIO PANORAMICO
Nit. 800.086.810-0
Administración

FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DEL EDIFICIO PANORAMICO.
RECLAMO EL RECIBO DE CAJA COMO SEÑAL DE PAGO.

EDIFICIO PANORAMICO
1 Junio 2002 BOGOTA

00000000.0 0

19

FACTURA No.00000409

Codigo..: 0-101 -> Propietario/Responsable..: 2101 OTROS DE CABRIA VILMA EUDENIA
Direc.Ppal: CARRERA 7B no.30-02 -> Cantecio
Tax/Placa/Obras/Coef.Apto..: 4.63%

NUMERACION AUTORIZADA SEGUN RESOLUCION DE LA DIAN No. 00000137015 DEL 1 AL 1000
FACTURA DE PAPEL.

90

TD DOTC	CNT FECHA	FEC. VEN	DIAG CONCEPTO	SALDO	MN
			Saldo Facturas	27,744,893.00	
			Saldo Notas Debito.....	3,242,582.00	
			Saldo Notas Credito.....	0.00	
FD 00000405 001 01/Jun/2002		14/Jul/2002	29 CUOTA DE ADMINISTRACION DE JUN	419,040.00 FA	
ND 00000250 002 01/Jun/2002		01/Jul/2002	29 INT.MORA SUPERBANCARIA 2.5% DU	432,072.00 ND	
				31,838,887.00	

- T O T A -

** Son: ** TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA "

ADMINISTRADOR PROPIETARIO

FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DEL EDIFICIO PANORAMICO.
RECLAME SU RECIBO DE CAJA CON CAJA GENERAL DE PESC.

Recibi $419.040

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2002

IA 9202111

por valor inicial del edificio o de la unidad privada siempre se entenderá el establecido en este reglamento que en ningún caso se modificará por mejoras o deterioro de la misma. Sin perjuicio de lo establecido en la ley. Artículo 13.

Expensas comunes necesarias. Cada propietario de bienes privados contribuirá a las expensas necesarias para la administración, seguridad, conservación y reparación de los bienes comunes y al pago de la prima del seguro de incendio y terremoto, y de las mejoras en proporción al valor inicial de su unidad privada y a partir del día en que haya recibido la posesión o tenencia de la misma. Para efecto de las expensas comunes ordinarias, existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier título de bienes de dominio privado. Igualmente existirá solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero, al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio. Cuando el dominio de un bien privado perteneciere en común y proindiviso a dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable del pago de la totalidad de las expensas comunes correspondientes a dicho bien. Los propietarios pagarán al administrador, en la ciudad de Bogotá, las cuotas para gastos comunes por mensualidades anticipadas en los cinco primeros días de cada mes, con intereses en caso de mora equivalentes a una y media veces el interes bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria. La obligación de contribuir oportunamente con las expensas comunes del edificio se aplica aun cuando un propietario no ocupe su bien privado, o no haga uso efectivo de un determinado bien o servicio

Diecinueve

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

común. El administrador estará obligado a expedir paz y salvo a quien estando al día con sus obligaciones lo requiera. Así mismo, el nuevo propietario de una unidad privada estará en la obligación de suministrar a la administración el certificado de tradición del inmueble a fin de constatar su calidad de propietario. Si no fuere posible de manera inmediata, deberá existir comunicación por escrito del propietario actual informando la transacción, sin perjuicio de la solidaridad entre propietario o tenedor o poseedor a cualquier título respecto las sumas adeudadas a la copropiedad. Artículo 14.- Cobro ejecutivo. Si el deudor de multas u obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias y extraordinarias con sus respectivos intereses según las normas anteriores, se retarda en el pago un día o más, el administrador deberá requerir por escrito al deudor mínimo en dos ocasiones con intervalos mínimos de ocho (8) días calendario; hecho el requerimiento sin respuesta positiva del deudor, podrá exigir judicialmente y por la vía ejecutiva, la cancelación de tales sumas, evento en el cual se tendrá en cuenta y aplicará el procedimiento ejecutivo establecido en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001. Artículo 15.- Seguros.- El edificio debe permanecer asegurado contra los riesgos de incendio y terremoto por el valor total de la construcción. Las indemnizaciones provenientes de este seguro se aplicarán en primer término a la reconstrucción del edificio si ella fuere posible, salvo acuerdo unánime de todos los propietarios expresado en la asamblea, pero si la reconstrucción no puede hacerse esas indemnizaciones se distribuirán entre los propietarios, en proporción con los coeficientes de copropiedad y con las normas legales aplicables. Artículo 16.- Reparaciones privadas. Cada propietario deberá ejecutar por su cuenta, oportuna y adecuadamente, las reparaciones de su unidad

31

SEÑOR JUEZ
JUAGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref: Proceso Ejecutivo 95-0073
De: EDIFICIO PANORAMICO
Vs. WILLMA STRUSS DE CADAVID

Asunto: Contestación Demanda.

DIAN PATRICIA PEREZ F, Abogada, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad identificada con cédula de ciudadanía No 63.310.832 de B/manga y portadora de la tarjeta profesional No 76.038 del C.S.J. en su condición de apoderada judicial de la parte demandada según poder que adjunto, por medio del presente escrito, por encontrarme dentro de los términos procesales correspondientes, me permito descorrer el traslado y dar contestación a la presente en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

En relación con los hechos aducidos por la actora, que le han servido de base para la formulación de la presente acción me permito manifestar lo siguiente:

AL PRIMERO: Que lo pruebe.

AL SEGUNDO: No es cierto.

AL TERCERO: Que lo pruebe.

A LAS PRETENSIONES

En lo que hace relación a lo pretendido por la actora en el acápite correspondiente, donde solicita al Despacho que libre mandamiento de pago a favor de la demandante y en contra de la demandada, en un número de 108 valores distintos a lo cual me permito manifestarle lo siguiente a lo solicitado:

1.- Me opongo, por encontrarse prescrita desde Noviembre 1 de 2001 la obligación-acción incoada

2.- Me opongo, por encontrarse prescrita la obligación principal que los genero, abonado a que se habían pagado según recibo de caja No 211 de octubre 11/02 y en un eventual caso de que se debieran se encuentran mal liquidados en contra de mi poderdante, generando un cobro de lo no debido

3.- Me opongo, por estar prescrita desde Diciembre 1 de 2001. La obligación-acción incoada

4.- Me oponga, por encontrase prescrita la obligación principal que los generó y si en un eventual caso se llegaren a deber se encuentran mal liquidados en perjuicio de la parte demandada, generando en su contra un cobro de la no debido

5.- Me opongo, por estar prescrita la obligación desde Enero de 2002 la obligación-acción incoada.

6.- Me pongo, por estar prescrita la obligación principal que los genera y si en un eventual caso se llegasen a deber se encuentran mal liquidados en contra de los intereses de la parte demandada, generando con esto para ella un cobro de lo no debido

7.- Me opongo, por encontrarse prescrita la obligación desde el mes de Febrero de 2002, la obligación-acción incoada

8.- Me opongo, por encontrarse prescrita la obligación principal que los genera y si en un eventual caso se llegasen a deber se encuentran mal liquidados en contra de los intereses de la parte demandada generando para ella un cobro de lo no debido.

9.- Me opongo, por encontrarse prescrita la obligación desde el mes de Marzo de 2002, la obligación-acción incoada.

10.- Me opongo, por encontrarse prescrita la obligación principal que los genera y si en un eventual caso se llegasen a deber se encuentran mal liquidados por parte de la actora generando un cobro indebido en contra de los intereses de la demandada.

11.- Me ponga, por encontrarse prescrita la obligación- acción incoada desde el mes de abril de 2002.

12.- Me opongo, por encontrarse prescrita la obligación principal que los originó y si en un eventual caso se llegaren a deber se encuentran mal liquidados por parte de la actora generando un cobro indebido en contra de la demandada.

13.- Me opongo, por encontrarse prescrita la obligación-acción incoada desde el mes de Mayo de 2002

14.- Me opongo, por encontrarse prescrita la obligación principal que los originó y si en un eventual caso se llegan a deber, estos se encuentran mal liquidados por parte de la actora generando el cobro de lo no debido en perjuicio de la parte demandada

15.- Me oponga, se encuentra prescrita la obligación-acción incoada desde el mes de Junio de 2002.

16.- Me opongo, por encontrarse prescrita la obligación principal que los originó y si en un eventual caso se llegan a deber, estos se encuentran mal liquidados por parte de la actora generando un cobro de lo no debido a su favor .

17.- Me opongo por que se encuentra prescrita la obligación-acción incoada por la actora desde el mes de Julio de 2002.

18.- Me opongo, por encontrarse prescrita la obligación principal que los originó y si en u eventual caso se llegaran a deber, estos se encuentran mal liquidados por parte de la actora generando el cobro de lo no debido por parte de esta.

19.- Me opongo, por cuanto la obligación –acción se encuentra prescrita desde el mes de Agosto del año 2002

20.- Me opongo, por encontrarse prescrita la obligación principal que dio origen a estos y si en un eventual caso se llegan a deber se encuentran mal liquidados generando cobro de lo no debido por parte de la actora en perjuicio de la demandada.

21.- Me opongo, por cuanto la obligación-acción se encuentra prescrita desde el mes de Septiembre de 2002

22.- Me opongo, por encontrarse prescrita la obligación principal que dio origen a estos, y si en alguna eventualidad se llegan a deber, se encuentran mal liquidados, generando un cobro de lo no debido en contra de la parte demandada y a favor de la actora.

23.- Me opongo, por cuanto la obligación-acción se encuentra prescrita desde el mes de Octubre de 2002.

24.- Me opongo, por encontrarse prescrita la obligación principal que dio origen a estos, y si en alguna eventualidad se llegaran a deber, estos se encuentran mal liquidados, generando un cobro de lo no debido en contra de la parte demandada y a favor de la actora.

25.- Me opongo, por encontrarse prescrita la obligación-acción demandada desde el mes de Noviembre de 2002.

26.- Me opongo, por encontrarse prescrita la obligación principal que dio origen a estos, y si en alguna eventualidad se llegaran a deber, estos se encuentran mal liquidados, generando un cobro de lo no debido en contra de la parte demandada y a favor de la actora.

27.- Me opongo, por encontrarse prescrita la obligación-acción demandada desde el mes de Diciembre de 2002.

28.- Me opongo, por encontrarse prescrita la obligación principal que dio origen a estos y si en algún eventual caso se llegaran a deber, estos se encuentran mal liquidados , generando el cobro de lo no debido a favor de la actora y en contra de la demandada.

29.- Me opongo, por encontrarse prescrita la obligación-acción demandada desde el mes de Enero de 2003.

30.- Me opongo, por encontrarse prescrita la obligación principal que dio origen a estos y si por alguna eventualidad se llegan a deber estos están mal liquidados originando un cobro de lo no debido a favor de la actora y en contra de la demandada.

31.- Me opongo, se encuentra prescrita la obligación.

32.- Me opongo, por que se encuentra prescrita la obligación-acción incoada desde el mes de Febrero de 2003.

33.- Me opongo, por que se encuentra prescrita la obligación principal que los generó y si en alguna eventualidad se llegan a deber estos se encuentran mal liquidados, originando un cobro de lo no debido a favor de la actora y en contra de la parte demandada.

34.- Me oponga, l por encontrarse prescrita la obligación-acción incoada desde el 1ro de Marzo de 2003.

35.- Me opongo, por encontrarse prescrita la obligación principal que los generó y si en un eventual caso se llegaran a deber, estos se encuentran mal liquidados generando un cobro de lo no debido por parte de la actora y en contra de la demandada.

36.- Me opongo.

37.- Me opongo, se encuentran mal liquidados generando un cobro de lo no debido.

38.- Me opongo. Que lo pruebe

39.- Me opongo, en el improbable caso de que se debiera un monto por intereses, no es el que la parte pretende ya que se encuentra mal liquidados, produciendo un cobro de lo no debido por la parte actora.

40.- Me opongo, que lo pruebe

41.- Me opongo, en el improbable caso de que se debieran algunos intereses no corresponden al monto pretendido por la actora por estar estos mal liquidados en contra de la demandada

42.- Me opongo, que lo pruebe.

43.- Me opongo, se encuentran mal liquidados los intereses en la improbable eventualidad de que se debieran por parte de la demandada.

44.- Me opongo, que lo pruebe.

45.- Me opongo, la actora se encuentra haciendo cobro de lo no debido, por estar mal liquidados en el improbable evento de que se debieran

46.- Me opongo, que lo pruebe

47.- Me opongo, se encuentran mal liquidados los intereses, en perjuicio de la demandada, ocasionando cobro de lo no debido.

48.- Me opongo, que lo pruebe.

49.- Me opongo, por estar mal liquidados los intereses en el improbable caso de que se debieran presentando el cobro de lo no debido por la actora.

50.- Me opongo, que lo pruebe.

51.- Me opongo, por presentarse el cobro de lo no debido por parte de la actora por estar mal liquidados los intereses en el eventual caso de que se debieran.

52.- Me opongo que lo pruebe.

53.-Me opongo, por darse el cobro de lo no debido por parte de la actora en el improbable evento de que se adeudada alguna suma por este concepto, por estar mal liquidado los mismos.

54.- Me opongo que lo pruebe.

55.- Me opongo, se encuentran mal liquidados los intereses pretendidos por la actora, que en un improbable caso de que se adeuden se da el cobro de lo no debido por parte de esta.

56.- Me oponga, se pago con recibo de caja No 0034 DE FECHA MAYO 2 DE 2001.

57.- Me opongo, esta haciendo cobro de lo no debido por parte de la actora.

58.- Me opongo, también se encuentra paga con el recibo de caja No 0034de mayo 2 de 2001.

59.- Me opongo, la actora con esta pretensión hace cobro de lo no debido.

60.- Me opongo, se encuentra paga con el recibo de caja No 0048 de fecha Junio 9 de 2001.

61.- Me opongo, la actora con esta pretensión hace cobro de lo no debido.

62.- Me opongo, se encuentra paga con el recibo de caja No 0048 de junio 9 de 2001.

63.- Me opongo, actora cobra lo no debido.

64.- Me opongo, esta pago con el recibo de pago No 0061 de fecha Julio 31 de 2001.

65.- Me opongo, actora hace cobro de lo no debido.

66.- Me opongo, se encuentra paga con el recibo de caja No 0061 de julio 31 de 2001.

67.- Me opongo, la actora hace cobro de lo no debido, en el improbable evento de que se le adeudaran estos intereses.

68.- Me opongo, se encuentra paga con el recibo de caja No 0062.

69.- Me opongo, se da un cobro de lo no debido

70.- Me opongo, se encuentra paga con el recibo de caja No 0069 de septiembre 5 de 2001

71.- Me opongo, la actora hace cobro de lo no debido en el eventual caso de que se debieran intereses se encuentran mal liquidados.

72.- Me opongo, se encuentra paga a través de recibo de caja No 0080 de octubre 2 de 2001.

73.- Me opongo, hay cobro de lo no debido por parte de la actora

74.- Me opongo, el pago costal mismo cuerpo de la factura No 00000232 con fecha 30 de septiembre de 2001.

75.- Me opongo, se esta dando el cobro de lo no debido.

76.-Me opongo, el pago costa en el mismo cuerpo de la factura No 00000255 de octubre 30 de 2001. Emitida por la copropiedad.

77- Me opongo, se esta dando cobro de lo no debido por parte de la actora.

78.- Me opongo, que lo pruebe.

79.- Me opongo, cobro de lo no debido por parte de la actora.

80.- Me opongo, que lo pruebe.

81.- Me opongo, se da cobro de lo no debido por parte de la actora.

82.- Me opongo, el pago figura en el cuerpo de la factura No 00000381 de febrero de 2002. Emitida por la copropiedad.

83.- Me opongo, se da cobro de lo no debido por parte de la actora.

84.- Me opongo, el pago figura en el cuerpo de la factura No 00000344 de marzo/02.

85.- Me opongo, se da cobro de lo no debido.

86.- Me opongo, el pago figura en el cuerpo de la factura No 00000365 de abril de 2002. Emitida por la copropiedad

87.- Me opongo, se da cobro de lo no debido por parte de la actora.

88.- Me opongo, el pago figura en el cuerpo de la factura No 00000387 del mes de mayo de 2002 emitida por la copropiedad.

89.- Me opongo, cobro de lo no debido.

90.- Me opongo, el pago figura en el cuerpo de la factura No 00000409, creada por la copropiedad con fecha junio de 2002.

91.- Me opongo, se esta dando cobro de lo no debido.

92.- Me opongo que lo pruebe.

93.- Me pongo, se da cobro de lo no debido.

94.- Me opongo que lo pruebe.

95.- Me pongo se da cobro de lo no debido.

96.- Me opongo que lo pruebe.

97.- Me opongo por darse cobro de lo no debido.

98.- Me opongo que lo pruebe.

99.- Me opongo por darse cobro de lo no debido por parte de la actora.

100.- Me opongo, que lo pruebe.

101.- Me opongo, por cobro de lo no debido por parte de la actora.

102. Me opongo, que lo pruebe.

103.- Me opongo, se da cobro de lo no debido.

104.- Me opongo que lo pruebe.

105.- Me opongo por cobro de lo no debido.

106.- Me opongo, que lo pruebe.

107 Me opongo por cobro de lo no debido

108.- Me opongo.

37

***** EXCEPCIONES DE MERITO*****

Como medio de defensa me permito interponer las siguientes Excepciones de Merito.

1.- PAGO:

La demandada ha realizado pagos a la cuota de administración , tal como costa en los recibos de caja Nos... 0034 de mayo 2/01 por valor de $776.000,oo, 0048 de Junio 9 de 2001 por valor de $ 776,000,oo , 0061 de Julio 31 de 2001por valor de $776.000.,oo , 0069 por valor de $388,000,oo de septiembre 5 de 2001, 0080 por valor de 388,000,oo de octubre 2 de 2002 emitidos por el EDIFICIO PANORAMICO TORRE 2 con NIT No 800.086.810.0 respectivamente y en los cuerpos de las siguientes facturas expedidas por el EDIFICIO PANORAMICO, según resolución de la DIAN No 300000137905 y que son 00000321, 00000344, 00000365, 00000387, 00000409. Donde se demuestra que la señora demandada ha cancelado gran parte de lo que la actora pretende cobrar a través de la presente acción.

2, PRESCRIPCION DE LA ACCIÓN

El Código de Comercio establece que para todos los efectos generales y para los que no se hayan regulado expresamente se acogerá o tendrá lo dispuesto para la Letra de Cambio, donde su acción cambiaria prescribe a los 3 años contados a partir de su fecha de vencimiento.

La actora soporta contablemente las cuotas de administración en facturas autorizadas por la DIAN según la resolución No 300000137905 que tiene los mismos efectos de una letra de cambio, donde desde la pretensión 1 a la 34 han prescrito ya que han trascurrido más de 3 años desde la fecha de su vencimiento, tal como lo manifiesto en el acápite correspondiente.

Igualmente al prescribir la obligación principal, lo hace la accesoria que en nuestro caso son los intereses, por que la accesoria sigue la suerte de la principal. Y que en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad va de la 1 a la 17 de la misma.

3.- COBRO DE LO NO DEBIDO

La actora a través de este procedimiento (acumulación de pretensiones) le esta cobrando a la demandada:

1. cuotas de administración prescritas que están descritas del numeral o pretensión 1 a la 34 del acápite correspondiente,
2. El valor de los intereses en un monto excesivamente alto, ya que no la esta liquidando según la fluctuación de la tasa de cambio, teniendo en la cuenta lo dispuesto y ordenado por la Superintendencia Bancaria.
3. Y cuotas de administración ya pagas tal como costa en los recibos de pago y en los cuerpos de las correspondientes facturas.

4.- FALTA DE REQUISITOS DE LA DEMANDA Art. 75 ~~C de Co~~ C.P.C

La parte actora, pretende hacer efectivo intereses desde octubre de 1998 hasta el 23 de febrero de 2003 pero presenta tabla de intereses o certificación expedida por al Superintendencia Bancarias desde el 31 de marzo de 1999., por lo que no cumple con lo requerido por la norma..

5.- INDEBIDO PROCESO: Art. 14 DE LA Escritura Pública No 4943 del 3 de septiembre de 2002, Reglamento de Propiedad Horizontal Edificio Panoramico

La actora interpuso de demanda ejecutiva en contra de la demandada sin haber agotado el trámite ejecutivo contenido en el art. 14 del reglamento de copropiedad.

Estas disposiciones por no ser violatorias de la Ley ni ir en su contra, es Ley para las partes.

PRUEBAS

Para poder probar mis excepciones al igual que los hechos y pretensiones de la actora controvertidas, me permito solicitar al Despacho tener como tales las presentadas en esta contestación, decretar y practicar la que a continuación enumeraré.

Documentales

Me permito presentar como pruebas los siguientes documentos:

1. Toda la actuación procesal surtida hasta la fecha
2. Los recibos de caja en original creados por el EDIFICIO PANORAMICO torre 2 NIT 800.086.810-0 Nos 0034, 0048, 0061, 0069, 0080, donde costa los pago realizados a al actora por la demandada. originales
3. Las facturas que expide la copropiedad cada mes para el cobro de sus respectivas cuotas de administración, que fueran ordenadas por la DIAN y que a continuación enumero y que aporto en formato original. Nos 0000321, 00000344, 00000365, 00000387, 00000409. -originales.

4- copio pg 11 Esc 4939 Reglamento Copropiedad.

Interrogatorio de parte

Solicito al Sr. Juez, fijar fecha y hora para escuchar en interrogatorio que personalmente formulare sobre los hechos y pretensiones de la demandada al Sr. Administrador ERNESTO ROZO RUEDA o quien haga sus veces, quien podrá ser notificado en la Diagonal 91 No 4-20 y carrera 4 B No 90-02 de Bogotá, dirección de la copropiedad según certificación expedida por la Alcaldía Local de Chapinero.

Inspección Judicial.

Solicito muy respetuosamente al Sr. Juez, fijar fecha y hora para que en compañía de peritos contadores, se haga una inspección a todos los libros de contabilidad y actas de asambleas ordinarias, extraordinarias celebradas desde el año 1998 a la fecha,

Igualmente los Sr. peritos verifiquen el verdadero estado de a cuenta de la demandada.

Manifiesto al Despacho que formulare el cuestionario en el momento de la diligencia.

Y todas las demás pruebas que el Despacho estime sean conducentes y pertinentes.

5.

ANEXOS

Me permito adjuntar a la presente contestación los siguientes documentos, poder legalmente otorgado por la parte demandada, y todos los relacionados en el acápite de pruebas.

[redacted]

Del Sr. Juez.

Atentamente.

DIANA PATRICIA PEREZ F.
C.C. 63.310.832 de B/manga
T.P. 76.038 del C.S.J.

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., Veintinueve (29) de Julio de Dos Mil Tres (2003).

Se reconoce personería a DIANA PATRICIA PEREZ F, como apoderada de la demandada. Quien contesto la demanda principal y acumulada en tiempo, y propuso excepciones, de las mismas córrase traslado por el término de Diez (10) días .

Notifíquese,

FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

P.M.E (2)

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO
N° 61 de hoy 111 a la hora de las 8.00 A.M.
SECRETARIA LUZ STELLA PINILLA NIÑO

JULIO 29 DE 2003.- EN LA FECHA AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO CON EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y EXCEPCIONES ALLEGADO EN TIEMPO POR LA DEMANDADA.

LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Secretaria

— 2 —

40

.FICIO PANORAMICO
Torre 2
NIT. 800.086.810-0

RECIBO DE CAJA Nº 0080

52

CIUDAD Y FECHA

RECIBIDO DE | No.

DIRECCION | MONTO $

LA SUMA DE

POR CONCEPTO DE

CHEQUE No. BANCO EFECTIVO

IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS

I O.FICIO PANORAMICO
Nit. 800.086.810-0
Administración

C.C. ó NIT.

EDIFICIO PANORAMICO
Torre 2
NIT. 800.086.810-0

RECIBO DE CAJA Nº 0126

CIUDAD Y FECHA	No.
RECIBIDO DE	MONTO $
DIRECCION	
LA SUMA DE	
POR CONC O DE	
CHEQUE No. BANCO	EFECTIVO

IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS

EDIFICIO PANORAMICO
Nit. 800.086.810-0
Administración

C.C. ó NIT.

EDIFICIO PANORAMICO
Torre 2
NIT. 800.086.810-0

RECIBO DE CAJA Nº 0092

CIUDAD Y FECHA	
RECIBIDO DE	No.
DIRECCION	MONTO $
LA SUMA DE	
POR CONC O DE	
CHEQUE No. BANCO	EFECTIVO

IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS

EDIFICIO PANORAMICO
Nit. 800.086.810-0
Administración

C.C. ó NIT. 6.150.294

EDIFICIO PANORAMICO
Torre 2
NIT. 800.086.810-0

RECIBO DE CAJA Nº 0146

46

CIUDAD Y FECHA	No.
RECIBIDO DE	MONTO $
DIRECCION	
LA SUMA DE	
POR CONC O DE	
CHEQUE No. BANCO	EFECTIVO

IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS

EDIFICIO PANORAMICO
Nit. 800.086.810-0
Administración

C.C. ó NIT.

EDIFICIO PANORAMICO
Torre 2
NIT. 800.086.810-0

RECIBO DE CAJA Nº 0133

45

CIUDAD Y FECHA	No.
RECIBIDO DE	MONTO $
DIRECCION	
LA SUMA DE	
POR CONC O DE	
CHEQUE No. BANCO	EFECTIVO

IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS

EDIFICIO PANORAMICO
Nit: 800.086.810-0
Administración

C.C. ó NIT.

EDIFICIO PANORAMICO
Torre 2
NIT. 800.086.810-0

RECIBO DE CAJA Nº 0171

CIUDAD Y FECHA

No.

RECIBIDO DE

MONTO $

DIRECCION

LA SUMA DE

POR CONCEPTO DE

CHEQUE No. BANCO EFECTIVO

IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS

EDIFICIO PANORAMICO
Nit: 800.086.810-0
Administración

C.C. ó NIT.

EDIFICIO PANORAMICO
Torre 2
NIT. 800.086.810-0

RECIBO DE CAJA Nº 0159

CIUDAD Y FECHA

No.

RECIBIDO DE

MONTO $

DIRECCION

LA SUMA DE

POR CONCEPTO DE

CHEQUE No. BANCO EFECTIVO

IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS

C.C. ó NIT.

RAFAEL FLÓREZ MONTAÑA
Abogado Especializado

Cl. 19 4-88 Of. 602, Tels. 3343101 – 2828878 – 03 310 2502804 - 03 315 3670584
Bogotá D.C.
jrflorezabogado@hotmail.com

Señor:
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
En su despacho.

Ref.: Proceso Ejecutivo **No. 95 – 0073**
Demandante: **GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA**
Demandada: **VILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID**
Acumulación: **Demandante EDIFICIO PANORÁMICO**

Con mi acostumbrado respeto, en mi calidad de apoderado de la copropiedad denominada EDIFICIO PANORAMICO, me permito dentro del término legal, hacer uso del traslado otorgado y dar respuesta a las excepciones propuestas por la demandada.

1. EN CUANTO A LA EXCEPCION DENOMINADA "PAGO":

a) Los recibos aportados y relacionados por la demandada, efectivamente son la constancia de abonos que realizaba la demandada pero obsérvese que cada uno de tales abonos, al especificar el concepto tiene la anotación genérica de "Abono cuotas atrasadas de administración".

b) La parte demandada aporta un recibo adicional (que no menciona ni relaciona), el número 0211 de fecha octubre 11 de 2002, donde ya se especifica el concepto. Es por la suma total de $ 840.000 y al final aclara que se pagan intereses y las cuotas correspondientes a los meses de agosto y septiembre de 1998. Si este recibo es posterior a los relacionados por la demandada, es claro que los relacionados corresponden al pago de las cuotas de administración anteriores al mes de agosto de 1998.

c) En cuanto a las facturas que aporta y cita la demandada, nos aporta un total de 7 facturas y no las relaciona todas, la parte actora si lo va a hacer, aportando los recibos de caja correspondientes a cada factura, teniendo en cuenta que el procedimiento de la administración consiste en que presenta la factura al residente y al momento en que éste hace su pago, se le entrega un recibo de caja:

56

58

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6

EC 1079

SEÑOR
DAVID LEONARDO RINCON RODRIGUEZ
CALLE 17 No 8-49 OFC. 508
CIUDAD

COMUNICOLE QUE FUE DESIGNADO PERITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA CONTRA WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID. SE LE PREVIENE QUE DE CONFORMIDAD AL ART 2 LEY 446-98 EL CARGO ES DE FORSOZA ACEPTACION. SIRVASE TOMAR POSESION DE SU CARGO EN FORMA INMEDIATA TENIENDO EN CUENTA LOS PARAMETROS PARA RENDIR EL DICTAMEN SOLICITADO.
ATENTAMENTE..

LUZ STELLA PINZON NIÑO
SECRETARIA

El Secretario,

Formato FOJ - 093 - JMCU - 1996

Impreso por Oficina Judicial

INTER RAPIDISIMO

Licencia Mincomunicaciones 01212

Nit: 800.251.569-7

RECIBO PROVISIONAL PARA EL ENVIO DE UNA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Nº 11765

Dirección oficina o punto de recepción:	Ciudad:	Fecha de pago:
cll 19	Bogota	11.09.03

Recibimos de: JUZGADO 10 civil mcpal

SERVICIO	Urbano	Nacional	Internacional	No. Envíos:
	X			1

Notificación No. C3-55768-C

Proceso No. 95/0073

$ 2 500

NOTAS:

* Este ... no representa el despacho de un envío, únicamente prueba la cancelación del valor del transporte. La guía de transporte, es el único documento que respalda el despacho de una notificación judicial.
* El despacho de cada notificación judicial, debe hacerse en la misma oficina donde se expide el presente recibo.

X

INTER RAPIDISIMO Entregas de una!

NIT. 800.251.569-7

Licencia Min-Comunicaciones 01212

CIUDAD DE ORIGEN	CIUDAD DE DESTINO
Bta	Bta
22 09 03	

GUIA DE TRANSPORTE No. 1969612

De: Juzgado 10 CM — Teléfono:

Dirección:

Para: Edificio Panoramico Administrado — Teléfono:

Dirección: Diag 91 # 4-20

Piezas: 1 — Peso:

Dice Contener: Nos 55768

Valor Transporte: $ 2100

Prima de Seguro: $ 100

Valor Empaque: $

Valor Volumen: $

Valor Total: $ 2200

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

X Sala Adm

Sobre C ☐ Caja ☐ Lio ☐
Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVIO ES DE: $ 5000

PARA EFECTOS DE RECLAMACION POR PERDIDA O DAÑO

Recibido a satisfacción

X C.C.

Nombre Legible

FECHA DE RECIBO: 23 | 09 | 03

HORA:

DEVUELTO POR: SE TRASLADO ☐ DIR. ERRADA ☐ CASA VACIA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

CONTADO ☐ CREDITO ☐ AL COBRO ☐

Recibió: Entregó:

OBSERVACIONES:

DEVOLVER DOBLE COPIA

BODEGA PRINCIPAL: BOGOTA, D.C. CARRERA 22 No. 70 - 35 - PBX: 542 2222 - OFICINAS EN TODO EL PAIS

IMPRESO POR FORVAL LTDA. NIT. 860.332.791-1 TEL. 622 2749 150 BOGOTA

INTER RAPIDISIMO Entregas de una!

Licencia Mincomunicaciones 01212

Nit: 800.251.569-7

CERTIFICACIÓN DE ENTREGA DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

INTER RAPIDISIMO LTDA.; Certifica que la notificación Judicial, amparada con la guía número 1969612.,

Dirigida a EDIFICIO PANORAMICO ADMINISTRADO En la dirección DIAGONAL 91 # 4-20

Fue recibido por: JORGE PALOMINO P:760

el día 23-09-03 H: 5:15 P.M.

Si vive [X] No vive [ ]

Supervisor

Anexamos a esta Certificación de prueba de entrega

INTER RAPIDISIMO

NIT. 800.251.569-7

Licencia Min. Comunicaciones 01212

CIUDAD DE ORIGEN	CIUDAD DE DESTINO
Bta	Bta
22 09 03	

GUIA DE TRANS No. R

De: Juzgado 10 CM — Teléfono:

Dirección:

Para: Edificio Panoramico Administrador — Teléfono:

Dirección: Diag 91 # 4-20

Piezas: 1 — Peso:

Dice Contener: Nos 55768

Valor Transporte: $ 2100

Prima de Seguro: $ 100

Valor Empaque: $

Valor Volumen: $

Valor Total: $ 7500

Declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables o sustancias prohibidas por la ley.

X Sala Adm

Sobre C ☐ Caja ☐ Lio ☐
Sobre M ☐ Paquete ☐ Bulto ☐

EL REMITENTE DECLARA QUE EL VALOR COMERCIAL DE ESTE ENVIO ES DE: $ 5000

Recibido a Satisfacción

X Nombre Legible C.C.

FECHA DE RECIBO:

HORA:

DEVUELTO POR: SE TRASLADO ☐ DIR. ERRADA ☐ CASA VACIA ☐ REHUSADO ☐ OTROS ☐

X CONTADO ☐ CREDITO ☐ AL COBRO ☐

Recibió: Entregó:

OBSERVACIONES:

IMPRESO POR FORVAL LTDA. NIT. 860.332.791-1 TEL. 622 2749 150 BOGOTA

65

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatuira
Sala Administrativa

03 - 55768 - 0
Consecutivo

COMUNICACION PARA LA DILIGENCA

DE NOTIFICACION PERSONAL

Art. 315 C.P.C

Señor(a)
EDIFICIO PANORAMICO -ADMISTRADOR-
Diag. 91 No. 4-20

Ciudad

Fecha dd/mm/año 11/09/2003
Dependencia Administrativa Responsable: Centro de Notificaciones. Bogotá
Servicio Postal Autorizado No. 26
Despacho judicial de origen: JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
Naturaleza del proceso: Residual - Interrogatorio de parte
No. Proceso: 000073
Fecha de Providencias: dd/mm/año - 23/08/2003
Demandante(s) GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA

Demandado(s): WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

Le comunico la existencia de la referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia ubicada en :
Cra 10 No. 14-33 Primer piso. Dependencia Admnistrativa, con el fin de notificarle personalmente la providencia:
- Citación
que se llevará a cabo el día :Miércoles 8 de Octubre de 2003 Hora: 09:30:00 AM

E. Eugenia I.

Dra. Eugenia Iregui Ortiz

Acuerdo 1775 de 2003
NP-01

Secretaría

GOBIERNO

Alcaldía Local de Chapinero
GRUPO DE GESTION JURIDICA
AESORIA JURIDICA

LA SUSCRITA ASESORA JURIDICA

CERTIFICA QUE:

En el libro de Personerías Jurídicas de Propiedad Horizontal se encuentra inscrita bajo el Régimen de la **LEY 675/01** con el **No. 292/03** la referente al Edificio **"PANORAMICO" Propiedad Horizontal y sin ánimo de lucro, ubicado en la DIAGONAL 91 No. 4-20, DIAGONAL 91 No. 4B-85, CARRERA 4B No. 90-02,** de esta ciudad y jurisdicción, eligiendo como **Administradora a ADRIANA CALDAS BERTINI, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.290.951 de Cali (Valle),** de conformidad con el Acta **No. 12** de fecha **5 de Marzo de 2003.**

Se expide la presente Certificación a solicitud del peticionario, en Bogotá, D.C., veintiocho (28) de Mayo del año dos mil Tres (2.003**). RAD. 2375, 3586.**

AIDA ROMERO RAMOS
Asesora Jurídica

Aurora P/.

EDIFICIO PANORAMICO
Torre 2
NIT. 800.086.810-0

RECIBO DE CAJA Nº 0100

67

CIUDAD Y FECHA

No.

RECIBIDO DE

MONTO $

DIRECCION

LA SUMA DE

POR CONCEPTO DE

CHEQUE No. BANCO EFECTIVO

IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS

EDIFICIO PANORAMICO
Nit: 800.086.810-0
Administración

C.C. ó NIT.

EDIFICIO PANORAMICO
Torre 2
NIT. 800.086.810-0

RECIBO DE CAJA Nº 011

CIUDAD Y FECHA

No.

RECIBIDO DE

MONTO $

DIRECCION

LA SUMA DE

POR CONCEPTO DE

EFECTIVO

BANCO

CHEQUE No.

IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS

EDIFICIO PANORAMICO
Nit: 800.086.810-0
Administración

C.C. ó NIT.

Bogotá, marzo 16 de 2001 95-73

Señores
Asistentes y poderdantes a la Asamblea Ordinaria
Edificio Panorámico
Ciudad

Referencia: Acta No. 7 de la Asamblea Ordinaria de propietarios del Edificio Panorámico celebrada el día 6 de marzo de 2001 a las 8PM.

Muy apreciados señores:

Con el objeto de comunicarles mis respetuosos comentarios y precisiones sobre el proyecto de acta de la referencia, me dirijo a ustedes en calidad de propietaria del apartamento 101 de la torre occidental y de asistente a dicha Asamblea.

(1) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR. Después de que se dio lectura para su respectiva aprobación, por parte del Coronel (r) Oswaldo Carreño Chamorro, Presidente de la Asamblea, a las actas de las dos Asambleas inmediatamente anteriores (Asamblea Ordinaria del 29 de marzo de 2000 y Asamblea General Extraordinaria del 23 de agosto de 2000) y de que la Asamblea aprobó el contenido de ambas actas, mi esposo intervino para agradecer la consideración tenida hacia nuestra condición de deudores de las cuotas de administración desde hace varios años, pues del texto leído de ambas actas generosamente se había omitido la mención que allí se hacía de nuestra deuda y de las estrictas medidas jurídicas adoptadas para cobrarla. Informó mi esposo sobre las dolorosas circunstancias que nos han llevado a la presente situación de iliquidez, a pesar de la cual, y por solidaridad con los demás copropietarios, desde principios del año pasado hemos venido ofreciendo pagar las cuotas de administración corrientes, dejando la deuda congelada. Adicionalmente, informó mi esposo que la deuda hipotecaria actual del apartamento ha sido escalada de $97.000.000.00, de hace cinco años, a $659.458.567.00 a diciembre 31 de 2000, lo que convierte esa obligación en impagable desde el punto de vista de nuestra capacidad económica y del sentido común; por lo tanto, dado el exagerado tamaño de la deuda y nuestra disminuida capacidad económica, es inevitable que tarde o temprano Concasa se quede con el apartamento, y dentro de este orden de ideas será esta corporación hipotecaria, una vez que expropie el apartamento, la que entre sanear las deudas del apartamento por este tipo de conceptos (servicios), según disposiciones legales. Acto seguido, el Presidente de la Asamblea propuso que mi esposo pagara las cuotas de administración desde enero de este año, dejando congelada la deuda anterior a esa fecha, lo que mi esposo aceptó, siendo invitado a presentar esa proposición en el Orden del Día correspondiente a Proposiciones y Varios.

(2) PROPOSICIONES Y VARIOS. En cumplimiento de lo acordado, mi esposo hablando a nombre mío, propuso empezar a pagar las cuotas de administración desde

enero de este año, a lo cual se comprometía ante la Asamblea, dejando congelada la deuda anterior a esa fecha. Se opuso la secretaria de la Asamblea, la señora Adriana Caldas, argumentando que el Consejo Administrativo ya había facultado al doctor Andrés Clarkson, copropietario del edificio y abogado de profesión, para tratar de resolver esta cuenta dentro de los parámetros dictados por ese Consejo Administrativo. A continuación la señora Caldas leyó los parámetros aludidos, que indicaban, entre otros, que el Dr. Clarkson podía llegar a un acuerdo con la suscrita siempre y cuando se abonara mensualmente un porcentaje sobre la deuda, razón por la cual nuestra proposición no se podía aceptar. Explicó mi esposo que la Asamblea de Propietarios como máxima autoridad en esta materia es soberana para modificar ese tipo de parámetros. Sinembargo, agregó, que en deferencia al Dr. Clarkson y a su gran amabilidad, no había inconveniente en ultimar los detalles del acuerdo con él, pero que lo que sí debía quedar muy claro por parte de la Asamblea era si ésta decidía autorizar que se acordara que lo único que nosotros pagaríamos sería la cuota neta, es decir $388.000.00 mensuales para nuestro apartamento, sin más abonos o recargos por concepto de la deuda anterior. El Presidente de la Asamblea confirmó que la idea era que pagaríamos una cuota de administración neta y así fue aprobado por la Asamblea. Acto seguido, el señor Administrador, el capitán Ernesto Rozo Rueda, propuso que en vista de la anterior aprobación la Asamblea debía decidir si lo autorizaban a ordenar a la firma de abogados Tafur, encargada del cobro jurídico a la suscrita, a desistir de esa acción de cobro. El Capitán Rozo fue autorizado por la Asamblea a ordenarle a la Firma Tafur a desistir de la acción de cobro.

(3) PROPOSICIONES Y VARIOS. Vigilancia electrónica por CCTV. Propuso mi esposo, que dando alcance a conversaciones anteriores de las cuales habían participado algunos de los asistentes y el Dr. Clarkson, no presente, se estudiara la posibilidad de reemplazar algunas de las porterías actuales con vigilancia electrónica. Informó que con la tecnología actual es más seguro vigilar electrónicamente; que el costo total de lo que sería el nuevo sistema no es lo que hay que considerar para analizar más fácilmente la decisión, sino el ahorro mensual en salarios comparado con las cuotas mensuales de amortización del nuevo sistema; que la carga laboral del edificio es anormalmente alta porque son tres porterías para 22 apartamentos, lo que se lleva el 77% del presupuesto; y que el costo de cada portería es de casi un millón y medio de pesos mensuales, dinero que debería ser más que suficiente para colocar un sistema de CCTV suficiente. La ventaja de este sistema, desde el punto de vista económico, es que, por un lado, podría permitir que el actual presupuesto por lo menos no tuviera que ser incrementado; y por el otro, es un factor estabilizante del presupuesto anual ya que sus variables aumentan menos que los costos laborales.

Respetuosamente pongo a consideración las presentes observaciones con el objeto de contribuir a la mejor consolidación de la totalidad de las proposiciones.

Atentamente,

Wilma de Cadavid

Wilma Struss de Cadavid
Propietaria Apto. 101, Torre Occidental

cc.: Los Propietarios.

Bogotá, septiembre 22 de 2000

Señores
Consejo de Administración
Edificio Panorámico
Atención: Sr. Capitán
Ernesto Rozo
Administrador del Edificio

Apreciado Capitán:

Por su conducto recibí en el día de hoy información sobre las decisiones tomadas anoche por el Consejo de Administración del edificio, en relación con la mora de mi esposa en el pago de las cuotas de administración correspondientes al apartamento 101 de la Torre Occidental de este edificio, apartamento que es nuestro hogar y, adicionalmente, mi oficina y fuente de sustento familiar.

En síntesis, usted me informó que lamentablemente el consejo de Administración había tomado las siguientes determinaciones, a pesar de sus explicaciones para que entendieran mi situación económica:

(a) Mi oferta de negociar la deuda del apartamento por cencepto de cuotas de administración, fue rechazada, y en su lugar se decidió por parte del Consejo de Administración que se pasara la deuda a cobro jurídico, por medio del abogado que asistió a la reunión.
(b) Suspenderme nuevamente el servicio de portería y citófono.
(c) Ante mi información de que me vería obligado a repartirle llaves de la puerta de entrada al edificio a mis parientes y amistades -sin el servicio del citófono que está instalado en la parte exterior de la puerta mencionada, es imposible saber que ha llegado un visitante-, usted me informó que se había aprobado expresamente la prohibición de entregarle llaves a mis amigos y parientes, ya que a nuestro apartamento solo puede entrar mi familia, siendo usted el encargado de hacer cumplir esa orden.

Es pertinente mencionar las siguientes consideraciones:

(a) La situación económica de mi familia debido a mi dolorosa ausencia involuntaria de casi diez años, es precaria.
(b) Han existido fallas documentadas de la administración del edificio que perjudicaron la seguridad y el patrimonio de mi familia, las cuales motivaron, cuando había capacidad económica, que mi esposa pidiera la corrección de esas fallas, so pena de verse obligada a dejar de pagar las cuotas de administración. Posteriormente sí se dejaron de pagar esas cuotas por incapacidad económica.

(c) Hacia el mes de abril del presente año, pocos meses después de mi regreso, entré en negociaciones con la señora Silvia Flores, ex-administradora del edificio, para pagar el saldo de la deuda. Semanas después, la respuesta de doña Silvia fué: "Capitán, lo siento mucho, no me dejaron negociar".
(e) Posteriormente, hacia mediados del mes de agosto, me reuní con usted y con el señor José María Orrego, copropietario y Administrador en esa época del edificio. Allí propuse nuevamente la negociación de la deuda. El señor Orrego ofreció, sujeto a aprobación posterior del Consejo de Administración, que pagara desde principios de este año, condonándose el saldo anterior. Posteriormente, el señor Orrego me informó que su propuesta no había sido aprobada.
(f) El pasado 1ro. de septiembre, a usted personalmente le fue ofrecido el pago en efectivo de ese mes, pero la oferta fue rechazada.
(g) El comportamiento de mi familia ha sido intachable, desde todo punto de vista, excepto, quizás, desde el económico que nos ha impedido pagar las cuotas oportunamente, y nos impide actualmente cancelar la totalidad de la deuda acumulada. Lamento verdaderamente esta situación económica que tantas molestias le causan a mis vecinos, pero hace tiempos que la humanidad superó el criterio económico para DISCRIMINAR personas, y por último,
(h) Protesto enérgicamente contra el trato discriminatorio descrito arriba, toda vez que en el edificio más de la mitad de los copropietarios están en mora, según el acta del pasado 23 de agosto, inclusive miembros del Consejo de Administración, contra quienes estas medidas hostiles no han sido dictadas.

Valga decir, que no es mi intención impulsar la extensión de esas medidas hostiles contra los otros copropietarios morosos, sino todo lo contrario. Está nuestra nación viviendo una profunda crisis económica y moral que golpea todos los estratos sociales, y no es guiándonos por medidas caprichosas de corte plutocrático como vamos a construir la nueva Colombia, sino con bondad y solidaridad.

Atentamente,

Enrique A. Cadavid B.
Capitán de Marina
Apartamento 101, Torre Occidental
Edificio Panorámico

cc.: Consejo de Administración
Señora Silvia Flores.

Mayo	311,652	18,583			Rc,146 abril
Junio		88,805	419,040		
	311,652	107,388	419,040	419,040	
Junio	311,652	17,156	419,040		Rc,159 mayo
Julio		90,232			
	311,652	107,388	419,040	419,040	
Julio	311,652	21,962	419,040		Rc,171 junio
Agosto		85,426			
	311,652	107,388	419,040	419,040	
Agosto	311,652	33,001	840,000		Rc,171 junio
Septiembre	311,652	124,660			
Octubre		59,035			
	623,304	216,696	840,000	840,000	

AMORTIZACION DE CUOTAS REALIZADAS POR SRA.VILMA STRUSS DE CADAVID

AÑO	MES	CUOTAS	INTERESES	TOTAL	ABONOS	
1996	Diciembre	60,639	1,819	766,000		Rc,34 mayo
1997	Enero	264,112				
	Febrero	264,112	5,282			
	Marzo	170,036				
		758,899	7,101	766,000	766,000	
	Marzo	94,076	10,564	776,000		Rc,48 junio
	Abril	264,112	15,846			
	Mayo	264,112	21,128			
	Junio	106,162				
		728,462	47,538	776,000	776,000	
	Junio	157,950	26,410	776,000		Rc,61 julio
	Julio	264,112	31,692			
	Agosto	264,112	31,724			
		686,174	89,826	776,000	776,000	
	Agosto		5,250			
	Septiembre	264,112	42,256	388,000		Rc,69 septiembre
	Octubre	76,382				
		340,494	47,506	388,000	388,000	
	Octubre	187,730	47,538	388,000		R.c. 80 octubre
	Noviembre	99,912	52,820			
		287,642	100,358	388,000	388,000	
	Noviembre	164,200		388,000		Rc,92 noviembre
	Diciembre	102,314	58,102			
1998	Enero		63,384			
		266,514	121,486	388,000	388,000	
1997	Diciembre	161,798		388,000		Rc,100 diciembre
1998	Enero	157,536				
	Febrero		68,666			
		319,334	68,666	388,000	388,000	
	Enero	106,576		388,000		RC,115 enero
	Febrero	264,112				
	Marzo		17,312			
		370,688	17,312	388,000	388,000	
	Marzo	264,112	56,636	388,000		Rc,126 febrero
	Abril		67,252			
		264,112	123,888	388,000	388,000	
	Abril	311,652	26,243	419,040		
	Mayo		81,145			Rc,133 marzo
		311,652	107,388	419,040	419,040	

LUIS ENRIQUE TAFUR LEAL
ABOGADO

DERECHO PROCESAL – GERENCIA DE EMPRESAS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS
CONSULTORIAS Y ASESORIAS EN FINCA RAIZ: PROCESOS JURIDICOS – ARRENDAMIENTOS - CAPACITACION Y ACTUALIZACION EN ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL – AVALUOS - INVERSIONES - COBRO CARTERA MOROSA.

75

Bogotá, D.C., 21 de Febrero de 2.001

Señores
EDIFICIO PANORAMICO
A[redacted]CAPITAN ERNESTO ROZO RUEDA
Administrador
Diagonal 91 # 4-20. Tel Apto: 2 180957. Portería: 2 564821
La Ciudad

REF: ENTREGA DE CUENTAS E INFORME N° 2 POR GESTION EXTRAJUDICIAL COBRO CARTERA MOROSA.

Respetado Capitán:

De la manera más atenta me dirijo a Usted, con el objeto de presentar informe y cuentas por los dineros recibidos, en razón a la Gestión Extrajudicial por cobro de cartera morosa, realizada a través de mi Oficina.

1. **Apto N° 101**
   Propietaria: WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID
   Se le envió carta de informe inicio acción judicial.
   (Ver carta anexa).

   NOTA: La deudora en dos ocasiones ha enviado a la oficina diferentes Abogados en representación suya, los cuales no concretan ninguna forma de pago con relación a la deuda y es muy probable que el Edificio tenga que verse abocado a iniciar proceso Ejecutivo por cuotas de administración adeudadas.

   Tiene EMBARGO CON ACCIÓN PERSONAL proveniente del Juzgado Décimo Civil Municipal de Santafé de Bogotá, por proceso de GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA contra WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID.
   Según oficio N° 1117 enviado a la Oficina de Registro, el 13 de Septiembre de 1.995.

   EN EL EVENTO DE QUE SEA NECESARIO INICIAR EL PROCESO EJECUTIVO, LA OFICINA REQUIERE EL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS HONORARIOS

LUIS ENRIQUE TAFUR LEAL
ABOGADO

DERECHO PROCESAL – GERENCIA DE EMPRESAS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS
CONSULTORIAS Y ASESORIAS EN FINCA RAIZ: PROCESOS JURIDICOS – ARRENDAMIENTOS - CAPACITACION Y ACTUALIZACION EN ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL – AVALUOS - INVERSIONES - COBRO CARTERA MOROSA.

PROFESIONALES PARA EL INICIO DE LA GESTIÓN. $ 800.000.oo.
ADICIONALMENTE SE COBRA UN 20% SOBRE EL TOTAL DE LO QUE SE RECAUDE AL FINALIZAR EL PROCESO.

2. **Apto N° 202**
   Propietario: CURE DELGADO Y CÍA. S. EN C.

   NOTA: El deudor ha respondido por escrito pero no concretan ninguna forma de pago con relación a la deuda y es muy probable que el Edificio tenga que iniciar proceso Ejecutivo por cuotas de administración adeudadas.

   Tiene EMBARGO CON ACCIÓN PERSONAL proveniente del Juzgado Once Civil del Circuito de Santafé de Bogotá, por proceso de BANCO DEL ESTADO contra CURE DELGADO Y CIA. S.EN C.
   Según oficio N° 172 enviado a la Oficina de Registro, el 11 de Febrero de 1.998.

   EN EL EVENTO DE QUE SEA NECESARIO INICIAR EL PROCESO EJECUTIVO, LA OFICINA REQUIERE EL VALOR CORRESPONDIENTE A LOS HONORARIOS PROFESIONALES PARA EL INICIO DE LA GESTIÓN. $ 800.000.oo.
   ADICIONALMENTE SE COBRA UN 20% SOBRE EL TOTAL DE LO QUE SE RECAUDE AL FINALIZAR L PROCESO.

3. **Apto N° 402 Torre Occidental**
   Propietario: BERTHA CAROLINA BARRETO R.

   Se le envió nuevo requerimiento en términos jurídicos. (Ver carta anexa).

VALOR TOTAL DINEROS RECIBIDOS EN LA OFICINA DEL ABOGADO..... $ _____

LUIS ENRIQUE TAFUR LEAL
ABOGADO

DERECHO PROCESAL – GERENCIA DE EMPRESAS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS
CONSULTORIAS Y ASESORIAS EN FINCA RAIZ: PROCESOS JURIDICOS – ARRENDAMIENTOS - CAPACITACION Y ACTUALIZACION EN ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL – AVALUOS - INVERSIONES - COBRO CARTERA MOROSA.

VALOR TOTAL DINEROS RECIBIDOS EN LA CUENTA DE LA ADMINISTRACION..... $

MENOS HONORARIOS PROFESIONALES (15%) POR GESTION EXTRAJUDICIAL COBRO CARTERA MOROSA..... $

VALOR TOTAL DINERO ENTREGADO POR EL ABOGADO A LA ADMINISTRACION DEL EDIFICIO PANORAMICO..... $

OBSERVACIONES PARA LA ADMINISTRACION

- LOS VALORES QUE APARECEN EN ESTE INFORME EN COLOR ROJO, AUN NO SE HAN RECIBIDO Y POR LO MISMO NO SE DEBEN CONTABILIZAR. SE INDICAN UNICAMENTE PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACION.

- LA ADMINISTRACION DEBERA ESTUDIAR UNA POR UNA Y EN DETALLE, LAS ACTAS DE COMPROMISO O ACUERDOS REALIZADOS ENTRE LA OFICINA DEL ABOGADO Y LOS DEUDORES MOROSOS, Y PONER EN CONOCIMIENTO DEL CONTADOR LAS MISMAS, PARA QUE EN LA PROXIMA FACTURACION DE LOS DEUDORES MOROSOS, SE DESCUENTE DE LA DEUDA TOTAL UNICAMENTE EL VALOR ABONADO UNA VEZ SE HAYA RECIBIDO.

- EN LA FACTURACION DE LOS DEUDORES MOROSOS SE DEBERA COLOCAR AL FINAL DE LA DEUDA A CARGO, UNA NOTA QUE DIGA QUE DICHO VALOR SE INCREMENTARA EN UN 15% POR CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES DEL ABOGADO Y ASI DEBERA HACERSE MES A MES.

- CUANDO SE PRESENTA INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL MOROSO CON RELACION A LA FECHA ACORDADA EN EL ACTA RESPECTO DE UN PAGO O ABONO PARCIAL, LA ADMINISTRACION UNA VEZ HAYA RECAUDADO LA TOTALIDAD DE LOS DINEROS COBRADOS MEDIANTE EL ACTA DE COMPROMISO, PODRA CALCULAR LOS INTERESES ADEUDADOS POR EL MOROSO CON RELACION AL INCUMPLIMIENTO A LAS FECHAS PREVISTAS Y CARGARLOS A LA DEUDA DEL MOROSO.

- ES CONVENIENTE COLOCAR EN CADA FACTURA DE COBRO, PARA LOS MOROSOS CON LOS CUALES SE HA CONCILIADO MEDIANTE ACTA DE

LUIS ENRIQUE TAFUR LEAL
ABOGADO

DERECHO PROCESAL – GERENCIA DE EMPRESAS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS
CONSULTORIAS Y ASESORIAS EN FINCA RAIZ: PROCESOS JURIDICOS – ARRENDAMIENTOS - CAPACITACION Y ACTUALIZACION EN ADMINISTRACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL – AVALUOS - INVERSIONES - COBRO CARTERA MOROSA.

COMPROMISO Y QUE TIENEN TODAVIA PENDIENTE LA OBLIGACION DE PAGAR DEUDAS CON LA ADMINISTRACION, PERO SOBRE LAS CUALES YA HA HABIDO ACUERDO CON LA OFICINA DEL ABOGADO, LA SIGUIENTE FRASE: **"EL PRESENTE COBRO SE AJUSTARA ESTRICTAMENTE A LO CONVENIDO MEDIANTE ACTA CON LA OFICINA DEL ABOGADO DEL EDIFICIO, ENTENDIÉNDOSE QUE EN TODO CASO, SE DEBERA RESPETAR EL ACUERDO AL QUE SE HAYA LLEGADO CON LA OFICINA DEL ABOGADO. CUALQUIER INCONSISTENCIA EN LA PRESENTE, SE AJUSTARA CONTABLEMENTE UNA VEZ SE HAYAN RECIBIDO LA TOTALIDAD DE LOS DINEROS COBRADOS A TRAVES DE LA OFICINA DEL ABOGADO".**

- SE HACE NECESARIO DAR CUMPLIMIENTO A LO CONVENIDO, EN EL SENTIDO DE ESTAR ACTUALIZANDO A 30 DE CADA MES, CON DESTINO A NUESTRAS OFICINAS, LOS DINEROS ADEUDADOS POR LOS MOROSOS BIEN SEA EN FORMA TELEFONICA O POR ESCRITO.

RECIBI SEGUN LAS CUENTAS Y ESPECIFICACIONES ANTERIORMENTE RELACIONADAS:

- DINERO EN EFECTIVO POR VALOR DE..... $

TOTAL..... $

ERNESTO ROZO RUEDA
C.C. Nº 6'150.294
Administrador EDIFICIO PANORAMICO

ANEXOS:

CARTA DE INFORME INICIO ACCIÓN JUDICIAL:
WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID APTO 101

CARTA DE NUEVO REQUERIMIENTO:
BERTHA CAROLINA BARRETO ROBAYO APTO 402

ATENTAMENTE,

LUIS ENRIQUE TAFUR LEAL
T.P. Nº 35.182 del C.S. De la J.

71

Bogotá, octubre 22 de 2000

Señores
JUNTA ADMINISTRADORA
EDIFICIO PANORÁMICO
Atención: Señora Adriana Caldas
Señor Andrés Clarkson
Capitán Ernesto Rozo
E. S. M.

Muy distinguidos señores:

La presente tiene por objeto manifestarles mi protesta formal por la conducta indebida adoptada por ustedes en relación con el cobro de las cuotas de administración del apartamento 101 de la Torre Occidental.

En efecto, verbalmente y por escrito (ver mis cartas de septiembre 22 y 24) desde hace varios meses les he manifestado mi intención de empezar a pagar inmediatamente la cuota actual con negociación de la deuda acumulada, propuesta que ha sido ignorada por ustedes. Adicionalmente, ustedes con su comunicación del día 23 de septiembre pasado me invitaron a asistir a una reunión para "dilucidar lo relacionado con el inmueble que usted y su digna familia ocupan", invitación que ACEPTÉ CON MI CARTA DE SEPTIEMBRE 24, y en función de la cual quedé a la espera de esa invitación. Sinembargo, mi sorpresa ha sido mayúscula cuando en lugar de la invitación anunciada lo que recibí en el día de ayer fue la hostil notificación telefónica, por parte de una agencia de cobranzas, de la iniciación del cobro por la vía jurídica.

Vale la pena aclarar que la agencia de cobranzas me informó que con fecha 30 de septiembre se me había enviado un requerimiento de pago con citación para conciliar. Como esa comunicación no fue recibida por mí, le pedí al Señor Capitán Ernesto Rozo, Administrador del edificio, que me facilitara una copia del requerimiento, razón por la cual lo tengo. Aprovechó el Capitán Rozo la oportunidad para comentarme que él había logrado hacer una buena negociación de su deuda con la Administración del edificio.

El requerimiento de pago de la agencia de cobranzas tiene una sugestiva nota final, en mayúsculas, que dice así: "...A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA COMUNICACIÓN, DEBERÁ ENTENDERSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN FORMA DIRECTA CON LA OFICINA A MI CARGO." En realidad de verdad que esta nota sugiere que ustedes están eludiendo sus funciones administrativas en detrimento de los intereses de la Administración del Edificio Panorámico, además causándole gastos innecesarios.

Reciban ustedes mis manifestaciones de consideración y respeto,

Atentamente,

Enrique A. Cadavid B.
Capitán de Marina
Apartamento 101, Torre Occidental.

EACB/eacb

CC: Apt. File
Dra. Gloria de Ramírez

Santafé de Bogotá, D.C., 29 de Noviembre de 2.000

Señora
WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID
Carrera 4B # 90-02. Apto 101
Propietaria Apto 101 EDIFICIO PANORAMICO
Diagonal 91 # 4-20 Torre Occidental
Ciudad

REF: CONCRETAR TERMINOS CANCELACIÓN CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN ATRASADAS APTO Nº 101.
FIN EVITAR ACCIÓN JUDICIAL DE CARÁCTER INMEDIATO.

Respetada señora:

Yo, LUIS ENRIQUE TAFUR LEAL, actuando en mi calidad de Apoderado del EDIFICIO PANORAMICO, ubicado en la Diagonal 91 # 4-20 de esta Ciudad, de la manera más atenta me dirijo nuevamente a Usted, para requerirla a fin de que se sirva concretar los términos en cuanto a fechas y valores a pagar por parte de Ustedes, para poder suscribir ACTA DE COMPROMISO y de esta forma evitar el inicio de las Acciones Judiciales contempladas en la Ley para estos casos.

En cuanto a lo manifestado por la Doctora GLORIA DE RAMIREZ en representación suya, me permito manifestarle que ella más que nadie sabe bien que los intereses los determina la Asamblea General de Propietarios, en las Reuniones que llevan a cabo las Administraciones dentro de los primeros Tres (3) meses de cada año, y que las objeciones con relación a dichos intereses se deben impugnar mediante Proceso de Impugnación de Actas de Asambleas, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la realización de la misma, ya que dentro de lo contrario éstos tienen fuerza de ley como en el caso que nos ocupa.

De otra parte, los Honorarios Profesionales equivalentes al Quince Por Ciento (15%) se encuentran plenamente cobijados dentro de los parámetros permitidos por la Ley, y más aún teniendo en cuenta que fue el Deudor Moroso, cualquiera que fuere la causa que dio lugar a la mora, quien dio lugar a que la Administración tuviera que verse obligada a contratar los servicios de profesionales expertos en la materia, y que en el evento de tener que iniciar Proceso Ejecutivo para el cobro de las cuotas de Administración adeudadas por Usted, ya estos honorarios no serían del 15%, sino por lo menos de un 20% y se incrementarían además con el valor de las Costas y Agencias en Derecho, del valor que tendría que cancelar usted al Abogado que contrate para la defensa de sus

intereses y de todo lo demás que a bien tenga disponer el Juez, a parte de todo lo inherente al secuestro, embargo y remate del bien.

Una vez el deudor previa conciliación, suscribe con la Oficina a mi cargo el ACTA DE COMPROMISO con las formalidades legales para estos casos, se podría llegar a pensar en la posibilidad de que se continuara pagando la Cuota Mensual de Administración directamente en la Administración del Edificio a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Compromiso, a fin de que no se siguiera creciendo el valor de la deuda e incrementándose por concepto de Intereses y Honorarios Profesionales, pero repito este es un acuerdo al que se podría llegar mediante la misma ACTA DE COMPROMISO que se suscriba con el Deudor, y este privilegio se le suspendería en el evento de que no cumpliese estrictamente con los términos propuestos por el mismo deudor en cuanto a fechas y a abonos se refiere.

Por todo lo anterior nuevamente la requiero formalmente para que se sirva presentar ya una propuesta seria que indique las fechas y el valor de los abonos para cancelar la deuda a su cargo.

No es mi costumbre pero estrictamente con el ánimo de facilitar la conciliación, me permito anexar a la presente un modelo general de ACTA DE COMPROMISO, con el cual puede usted ir organizando lo anterior.

En espera de su pronta respuesta, la cual deberá ser presentada en mi Oficina ubicada en la **Carrera 12 No. 79-08 Oficina 701** de esta ciudad, a más tardar el día **Miércoles 6 de Diciembre a las 4:00 p.m.** junto con el valor de por lo menos un abono considerable a la deuda a su cargo.

Atentamente,

LUIS ENRIQUE TAFUR LEAL
T.P. N° 35.182 del C.S.J.

ANEXO: FORMATO GENERAL DE ACTA DE COMPROMISO.

82

Santafé de Bogotá, D.C., 14 de Noviembre de 2.000

Señora
WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID
Carrera 4B # 90-02. Apto 101
Propietaria Apto 101 EDIFICIO **PANORAMICO**
Diagonal 91 # 4-20 Torre Occidental
La Ciudad

REF: NUEVO REQUERIMIENTO Y ANEXO ESTADO DE CUENTA PARA CANCELACIÓN CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN ATRASADAS APTO N° 101. FIN EVITAR ACCIÓN JUDICIAL DE CARÁCTER INMEDIATO.

Respetada señora:

En razón a que la Doctora GLORIA DE RAMIREZ, quien manifestó ser su Abogada, no asistió a la cita convenida y presentó excusa, yo LUIS ENRIQUE TAFUR LEAL, actuando en mi calidad de Apoderado del EDIFICIO PANORAMICO, ubicado en la Diagonal 91 # 4-20 de esta Ciudad, NUEVAMENTE me dirijo a Usted, para manifestarle que el Apto N° 101 de su propiedad, se encuentra en MORA a Noviembre 30 de 2.000, por concepto de cuotas de Administración atrasadas más sus respectivos intereses, según informe de la Administración, así:

- VALOR ADEUDADO A NOVIEMBRE 30 DE 2.000..... $26'338.093.oo.

Es por lo anterior, que me permito NUEVAMENTE requerirla extrajudicialmente y citarla, con el fin de llegar a una conciliación con Usted, en la **Carrera 12 # 79-08, Oficina 701 el día Viernes 17 de Noviembre de este año a las 2:30 P.M.**, para que proceda a cancelar tales dineros o se sirva proponer una forma de pago satisfactoria para ambas partes. De no asistir Usted a dicha reunión, daré por entendido que no hay ánimo conciliatorio de su parte, tendiente a evitar las penosas molestias que acarrea un futuro embargo, secuestro y remate sobre su apartamento y sus bienes como consecuencia del Proceso Ejecutivo ordenado por la Ley para estos eventos.

Para facilitar la cancelación de la deuda anterior, la Administración del EDIFICIO PANORAMICO, está en disposición de aceptar cualquier medio de negociación al respecto (dinero en efectivo, cheques, letras, etc), PERO A PARTIR DE LA FECHA DE ESTA COMUNICACION, DEBERA ENTENDERSE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN FORMA DIRECTA CON LA OFICINA A MI CARGO, YA QUE DE NO SER ASI, EL PROCESO JURIDICO CONTRA SU PROPIEDAD, SEGUIRA EL CURSO RESPECTIVO.

Muy atentamente,

LUIS ENRIQUE TAFUR LEAL
T.P. N° 35.182 del C.S.J.

ANEXO: ESTADO DE CUENTA A NOVIEMBRE 30 DE 2.000

EDIFICIO PANORAMICO

JIMENEZ NASSAR Y ASOCIADOS LTDA.CLL 74 #20 28 TE 2113890 FACT# 887

APTO: 101-2 PROP/RES: VILMA CADAVID FECHA:ENE 01 1997

MES:ENE./97	V/CTA ADMON.	INT/MORA	ANTICIPOS	DESCUENT	V/TOTAL
SDO. ANTERIOR	60,636	1,819		0	62,455
ADMON ENE/97	203,163			0	203,163
ANTICIPOS			10,000		10,000
					0
TOTALES	263,799	1,819	10,000	0	$275,618

EFECTIVO: CHEQUE: BANCO: No.:

FECHA DE PAGO: VALOR PAGADO:

NOTA: FAVOR EFECTUAR PAGO CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE JIMENEZ NASSAR & ASOCIADOS LTDA. REGISTRO DE PAGOS HASTA EL 25 DE CADA MES
FECHA LIMITE DE PAGO EL 10 DE CADA MES

E00060 01

CAMARA

110

CAMARA
DE COMERCIO DE BOGOTA
NIT. 860.007.322-9

0748429

EL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, BAJO EL NUMERO
00921006 DEL LIBRO VII DEL REGISTRO MERCANTIL, SE
INSCRIBIO EL LIBRO QUE PERTENECE A: EDIFICIO
PANORAMICO
DESTINADO A: ACTAS ASAMBLEA GENERAL
EL CUAL CONSTA DE 100 HOJAS UTILES.

EL SECRETARIO

NRO. ID: 00000001770

CAMARA

EDIFICIO PANORAMICO

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 1997

En Santafé de Bogotá D. c., a los quince 915) días del mes de abril de 1997, se reunieron los coopropietarios del Edificio Panorámico en Asamblea Ordinaria, en virtud de la segunda convocatoria efectuada por la Administración, mediante circular de la fecha dirigida a cada propietario, con el fín de tratar el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Elecćon de Presidente y Secretario de la Asamblea
4. Lectura y aprobación del acta anterior
5. Análisis y aprobación del estado contable a diciembre 31 de 1996
6. Estudio y aprobacion del presupuesto para 1997
7. Elección de la Junta Administradora
8 Proposiciones y varios.

DESASRROLLO Y RESOLUCIONES

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Apartamento	Indice	Nombre
102.1	4.88%	Carlos Pineda
301.1	4.07%	Slilvia María Safón
501.1	5.59%	Jorge Solano Recio
301.2	4.07%	Danilo Tellez
401.2	3.95%	Pupy de Barberi

Se comprobó que estaba presente y representado el 22.56% del indice del copropiedad del edificio. De conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 22 del reglamento de propiedad horizontal, hay quorum, toda vez que a esta segunda convocatoria asistieron un plural de coopropietarios que representa más del 20% del valor inicial del edificio.

En representación de la firma administradora asistió el ingeniero MAURICIO JIMENEZ.

2. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

La administración dio lectura al orden del día el cual fue aprobado por unanimidad.

3. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO

Fue elegido como presidente el Capitan JORGE JUAN CARLOS SOLANO RECIO y como secretario el señor CAPITAN ERNESTO ROZO RUEDA.

4. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

La administración dio lectura al acta del 27 de febrero de 1996, la cual fue aprobada por unanimidad.

5. ANALISIS Y APROBACION DE ESTADOS CONTABLES A DICIEMBRE DE 1996

Los estados financieros fueron aprobados. La Asamblea solicitó enviar copia mensual del Balance, tanto a los miembros de la Junta Admistradora como al Relvisor Fiscal.

6. ESTUDIO Y APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA 1997

Inicialmente se planteó un aumento global del 14% en el presupuesto con respecto al del año anterior. El capitan Jorge Solano expresó le parecía insuficiente dicho aumento, en atención a la cantidad de problemas que tiene el Edificio y que son conocidos por los propietarios. En consecuencia propuso un aumento global del 30%. El Doctor Alfonso Peña, dijo estar de acuerdo con la propuesta.

Finalmente la Asamblea aprobó.

- Un aumento del 30% en las cuotas de administración.
- cobro retroactivo a enero de 1997, en dos cuotas a cobrarse en mayo y junio .

En la primera cuota (la de mayo) se cobrará la diferencia correspondiente a los meses de enero y febrero y en la segunda (la de junio) se cobrará la diferencia correspondiente a los meses de marzo y abril.

- cobro del anticipo para cubrir las cuota del apartamento del fondo de educación, una vez cobrado el retroactivo.

En razón de lo expuesto las cuotas de administración a pagar por el propietario de cada apartamento son las siguientes:

APTO.	CTA. AÑO 96	CUOTA 1997	RETROACTIVO	DOS CUOTAS DE
101.1	$278.196	361.655	$333.836	$166.918
102.1	$214.133	278.373	$256.960	$128.480
201.1	$184.732	240.152	$221.860	$110.840
202.1	$184.732	240.152	$221.860	110.840
301.1	$176.981	230.075	$212.376	$106.188
302.1	$184.295	239.583	$221.152	110.576
401.1	$165.425	215.052	$198.508	$99.254
402.1	$165.425	215.052	$198.508	$99.254
501.1	$245.287	318.873	$294.344	$147.172
502.1	$239.582	311.457	$287.500	$143.750
101.2	$203.163	264.112	$243.796	$121.898
102.2	$270.737	351.958	$324.884	$162.442
201.2	$184.732	240.152	$221.680	$110.840
202.2	$184.732	240.152	$221.680	$110.840
301.2	$178.588	232.164	$214.304	$107.152
302.2	$178.588	232.164	$214.304	$107.152
401.2	$173.485	225.530	$208.180	$104.090
402.2	$173.485	225.530	$208.180	$104.090.
501.2	$158.403	205.924	$190.084	$95.042
502.2	$158.403	205.924	$190.084	$95.042
601.2	$241.776	314.309	$290.132	$145.066
602.2	$241.776	314.309	$290.132	$145.066

El Doctor Armando Barberi se comprometió a entregar posteriormente el presupuesto ajustado.

7. ELECCION DE LA JUNTA ADMINISTRADORA.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 23, numeral quinto del reglamento de la propiedad horizontal, la Asamblea eligió a las personas de la Junta administradora y Revisor Fiscal así:

Principales
Alfonso Peña
Pupy de Barberi
Jorge Solano

Suplentes
Wilma Euygenia de Cadavid
Danny de Pineda
Luz Angela Ramírez

El Capitan Ernesto Rozo como Revisor Fiscal
El Capitan (r) Oswaldo Carreño Suplente Revisor fiscal

8. PROPOSICIONES Y VARIOS.

. Se propuso aumentar el valor de la cuota a partir del primero de enero de 1998 en el mismo porcentaje del IPC para esa fecha, como lo hizo en época anterior . LA Asamblea aprobó la propuesta.

. Se propuso a la Administración cobrar los aumentos de cuota a partir de enero de cada año, para que los retroactivos no resulten tan elevados. En el mismo sentido la señora AQNGELA RAMIREZ DE TELLEZ, propuso que la reunión de la Asamblea se realice a más tardar el día veinte (20) de febrero, con el propósito de que el retroactivo a pagar no sea tan alto para los copropietarios. Las propuestas fueron aprobadas por la Asamblea, En consecuencia se solicitó a la Administración proceder de conformidad en próximas ocasiones.

. Se solicitó a la Administración hacer énfasis en la recuperación de la cartera morossa, procurando cobrar personalmente o a través de cartas, hasta cuando la mora es de sesenta dias. Si la mora es superior a sesenta días enviar a cobro prejuridico y si supera los nvoenta dias enviar a cobro juridico.

. Se solicitó a la Administración elaborar el contrato de administración en el formato prelvisto por la Lonta de Prpopiedad Raíz, por el término de sleis meses, lapso en el cual se evaluarán los logros de la firma administradora para determinar la renovación del contrato. o en caso contrario su terminación/.

. Se solicitó a la Administracipón enviar copia del acta a los miembros de la Junta de Administración.

. La señora DANNY DE PINEDA, propuso crear un comité de mejoras para el Edificio. La Asamblea aprobó la propuesta señando que en reunión posterior se definirian los integrantes y aspectos logísticos de la misma.

000060

RECOMENDACIONES PARA CUMPLIR EN CORTO PLAZO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA A LA FIRMA ADMINISTRADORA.

1. Asuntos legales.
* Solicitar concepto juridico que muestre las ventajas y o desventajas de permanecer en el regimen de propiedad horizontal actual, y/o las ventajas o desventajas de contar con la personeria juridica del edificio.

* Remitir a los miembros de la Junta Administradora un borrador del contrato de Administracion con las especificaciones de la Lonja de Propiedad Raíz.

2. La Vigilancia
*Descontar a la firma de vigilancia la llanta que le cortaron del automovil del apartamento 301 de la torre 1, para tal fin la señora ANGELA DE RAMIREZ, enviará copia de la factura para conocer su valor.

* solciitar el cambio de los dos celadores del garaje, pero en forma gradu8al.

* Prohibir a los vigilantes vender cigarrillos a personas ajenas al edificio.

* Recordar a la vigilancia por que la portería del garaje no pueden salir peatones, esta portería unicamente debe ser usada para vehículos.

*Reinterar a la vigilancia que debe requisar al personal de servicio.

* Colocar en funcionamiento los radios de los vigilantes.

* Insistir en que los vigilantes usen el kepis o cachucha.

* Informar mediante circular a los residentes de los apartamentes que se cerraran las puertas de acceso al parqueadero a parltir de las diez (10) de la fecha., ya que todos tienen llaves/.

* Solicitar el cambio de aseadora, ya que pierde tiempo.

OTROS.
*
Comprar dos libros de actas para registrar tanto de Asamblea como de la Junta Administradora.

Agotado el objeto de la presente reunión, siendo las 10.50 p.m. se da por concluida la misma.

EL PRESIDENTE

el SECRETARIO.

JORGE JUAN CARLOS SOLANO RECIO.

CAPITAN ERNESTO CROZO RUEDA.

c.c.

TESTIMONIO Copia del Archivo Cinematográfico de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C. esta la contramarca correspondiente grabada en la última que aparece en el presente documento corresponde a la autógrafa registrada ante mí por Jorge Juan Carlos Solano Recio

en la ciudad de Bogotá, D.C. 26 MAR. 2001

NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Archivo Cinematográfico y Nuevo Sonido de Bogotá, D.C.
JORGE VELEZ GUTIERREZ

87

En Bogotá, D. E. a 27 MAR 2001
en la Notaría Veintiseis de este Círculo, cuyo titular es SOFIA MEDINA DE LOPEZ VILLA, se presentó Pedro Pulido Ernesto
6.750.294 Bucaramanga, con cédula
y dijo: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que en el aparece es de su puño y letra y la misma que acostumbra en todos sus actos publicos y privados. En constancia firma.

P. Pedro Pulido

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 26 SOFIA MEDINA DE LOPEZ VILLA DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SOFIA MEDINA DE LOPEZ VILLA DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SOFIA MEDINA DE LOPEZ VILLA DE BOGOTA

88

000060 04

EDIFICIO PANORAMICO
NIT 800.086.810.0

ACTA NR. 03 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 1998

En Bogotá, a los veinte (20) días del mes de marzo de 1998, se reunieron los copropietarios del EDIFICIO PANORAMICO, en virtud de la segunda convocatoria, citación efectuada por la administración, cityación efectuada en la portería peatonalde la torre oriental y que posteriormente esta reunión para su dessarrollo se traslado al apartamento 501 de la misma torre con el siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación orden del día
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Elección de Presidente y Secretario para esta Asamblea
5. Análisis y aprobación de los estados financieros a diciebre de 1997
6. Estudio del presupuesto para el periodo 1998 / 1999
7. Elección de la Junta Administradora
8. Elección de la Administración
9. Elección del Revisor Fiscal
10. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. VERIFICACION DEL QUORUM

APARTAMENTO	torre	COEFICIENTE	PROPIETARIO
102	ORIENTAL	4.88	DANNY DE PINEDA
501	ORIENTAL	5.59	JORGE SOLANO
502	ORIENTAL	5.46	INNES DE SALAMANCA
301	ORIENTAL	4.07	ALFONSO PEÑA
201	OCCIDENTAL	4.21	OSWALDO CARREÑO
401	OCCIDENTAL	3.95	ARMANDO BARBERI
102	OCCIDENTAL	6.17	JAIME ZAWADSKI
601	OCCIDENTAL	5.51	ROSALBA AGUIA
502	OCCIDENTAL	3.61	ERNESTO ROZO

TOTAL ASISTENCIA POR COEFICIENTE 43.45%
De acuerdo al reglamento de propiedad hace Quórum cualquier número de copropietarios que sume más del 20% del valor de la copropiedad.

En representación de la firma Administradora asistio la señora PATRICIA CALAD.

2. APROBACION ORDEN DEL DIA.
Este orden fue aprobado sin ninguna modificación por unanimidad.

3. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR
se le dio lectura al acta de 1997, de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

4. ELECCION Y NOMBRAMIENTO PARA ESTA ASAMBLEA DE PRESIDENTE Y SECRETARIO.

como Presidente fue nombrado el Doctor JAIME WAWADSKI
como Secretario el Capitan ERNESTO ROZO RUEDA.

A000080

EDIFICIO PANORAMICO
continuación del acta Nr. 03

5. ANALISIS Y APROBACION DEL BALANCE DE 1997
esta documentación fue enviada previamente a todos los copropietarios junto con la primera convocatoria .
El balance presentado por la Administración actual JIMENEZ NASSAR hace parte integral de la presente acta y se anexa.
El Balance fue aprobado por unanimidad.

6. ESTUDIO DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1998 - 1999

se puso a consideración de los asistentes el balance que a continuación fue aprobado asi

PRESUPUESTO ESTIMADO AÑO 1998

CONCEPTO	1997	EJECUTADO	1998
VIGILANCIA	3.424.866	3.424.866	4.058466
ASEADORA	320.000.	320.000	377600
ADMINISTRACION	273.375	273.375	322583
IVA	43.740	43.740	51.613
TODERO	350.000	350.000	413.000
MANTO ASCENSOR	150.893	150.893	154.154
SERVICIOS			
ENERGIA	474.742	452.715	560.196
ACUEDUCTO	64.287	119.143	75.859
TELEFONOS	97.727	124.997	115.318
VARIOS			
ELEMENTOS ASEO	38.352	43.517	45.255
BOMBAS ELECTRICOS	28.013	28.911	33.055
PAPELERIA FOTOCOPIAS	9.701	8.423	11.447
EXTINTORES	4.370	6.200	5.157
IMPREVISTOS	691.428	0	239.565
POLIZA INCENDIO	14.372	0	16.959
EQUIPO BOMBEO	43.718	105.112	51.587
CITOFONOS	1.878.	4.583	2.216
REPARACIONES LOCATIVAS	100.000	12.580	118.000
LAVADO DE TANQUE	10.000	0	11.800
GASTOS VARIOS	18.840	45.711	22.231
TOTALES	========== 6.160.302		======== 6.729.126

VALOR CUOTAS ADMINISTRACION PARA EL AÑO 1997 $5.702.652.
SE INCREMENTA PARA EL AÑO 1998 EN UN 18% QUEDANDO EL PRESUPUESTO EN $6.719.126

EDIFICIO PANORAMICO
NIT 800.086.810.0
continuacion del acta nr. 03
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 98

CAMARA

Por lo anterior a partir del 01 de abril de 1998 las cuotas de administración quedan asi

APARTAMENTO	COEFICIENTE	CUOTA MES
TORRE ORIENTAL		
101	6.47	436.753
102	4.88	328.480
201 y 202	4.21	283.379
301	4.07	271.489
302	4.20	282.708
401 y 402	3.77	253.761
501	5.59	376.270
502	5.46	367.519
TORRE OCCIDENTAL		
101	4.63	311.652
102	6.17	415.310
201 y 202	4.21	283.379
301 y 302	4.07	273.954
401 y 402	3.95	266.125
501 y 502	3.61	242.990
601 y 602	5.51 4.88	370.885
TOTAL CUOTAS POR LA TORRE OREINTAL		$3.137.499
TOTAL CUOTAS POR LA TORRE OCCIDENT.		3.601.628
TOTAL CUOTAS DE ADMINISTRACIOn		$6.739.127.

7. ELECCION DE LA JUNTA ADMINISTRADORA AÑO 1998 - 1999

PRINCIPALES	SUPLENTES
DR. JAIME ZAWADSKI	ADRIANA CALDAS
COR. OSWALDO CARREÑO	STELLA DE URREA
ALFONSO PEÑA	ARMANDO BARBERI

8. ELECCION DE LA ADMINISTRACION AÑO 1998 - 1999

En la actualidad tenemos el edificio administrado por la firma JIMENEZ NASSAR, la cual esta presentando un pesimo servicio al edificio y por consiguiente se ve reflejado en el estado actual de la cartera, el incremento exagerado en el servicio de luz, daños en el edificio sin ser atendidos, ni si quiera tenemos visita semanal de la persona que JIMENEZ NASSAR le ha asignado este edificio para su manejo.
En el último año hemos tenido 3 cambios de personas que estan manejando por parte de JIMENEZ NASSAR, la administración.
Por lo expuesto anteriormente se entra a votar entre los asistentes si desean el cambio de administración.
Esta votación fue favorable y se procederá a estudiar el cambio de administración.
La asignación de la nueva administración le queda encargada a los miembros de la nueva Junta Administradora, quienes se encargaran de efectuar el empalme entre la administración saliente y entrante.

000060

EDIFICIO PANORAMICO
NIT 800.086.810.0

continuación del acta Nr. 03
correspondiente a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL AÑO 1998

9. ELECCION DEL REVISOR FISCAL

En la actualidad y por cerca de 7 años el Coronel OSWALDO CARREÑO, ha venido desempeñando este cargo con mucho exito.
Por unanimidad en esta Asamblea se ratifica este cargo al CORONEL OSWALDO CARREÑO.
El Coronel Carreño, manifestó en esta oportunidad que es bueno que el edificio piense en otra persona porque el ya no quiere seguir de REVISOR FISCAL, que es una labor muy dispendiosa.

10 PROPOSICIONES Y VARIOS.
En este punto se solicitó el cambio de aseadora del edificio como tambien del celador de la portería de los garajes nocturno que permanente mente esta dormido.

Agotados los temas se da por terminada la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL AÑO 1998, siendo las 11.30 p.m., para constancia firman a continuación el Presidente y el Secretario.

DR. JAIME ZAWADSKI
Presidente

ERNESTO ROZO RUEDA
Secretario.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

El notario Sesenta y Cuatro (64) de Santafé de Bogotá da fe de que el anterior escrito fué presentado personalmente por: Jaime Alberto Zawadski Barbosa quien exhibió la C.C. No. 16627293 de (20) y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.

NOTARIA

FIRMA
ISMAEL CONTRERAS PRINCIPE

27 MAR 2000

Ante mi, Esther Bonivento Johnson, Notaria treinta y Una del Círculo de Bogotá compareció Ernesto Rozo Rueda CC 6150234 de

declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia en Bogotá D.C. a los días del mes de 2 ABR. 200

- 2 ABR

ISMAEL CONTRERAS PRINCIPE
Notario
NOTARIA 64 DE. BOGOTA D.C.

Esther Bonivento Johnson
NOTARIA
Treinta y Una de Bogotá

CAMARA

EDIFICIO PANORAMICO

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

En santafé de Bogotá, D.C. a los diez y seis 916) días del mes de septiembre de 1998,, se reunieron los copropietarios del edificio Panoramico, en virtud a la segunda convocatoria efectuada por la Administración mediante circular del 10 de septiembre de 1998, con el fín de tratar los siguientes temas.

1. Verificación del Quorum
2. Situación de la Cartera.
3. Informe de la Administración sobre servicio de vigilancia.
4. Propuestas y varios.

DESARROLLO Y RESOLUCIONES.

1.-
Se comprobó que estaba presente y representado el 47.65% del indice de copropiedad asi

APARTAMENTO	indice.	PROPIETARIO
102.2.	6.17%	JAIME ZAWASKI
601.2.	5.51%	ROSALBA AGUIA
502.2.	3.61%	ERNESTO ROZO
501.1	5.59%	ADRIANA CALDAS
302.1.	4.20	JOSE MARIA ORREGO
502.1.	5.46	INNES DE SALAMANCA
301.1.	4.07%	ALFONSO PEÑA
201.2	4.21%	OSWALDO CARREÑO
102.1	4.88%	DANNY DE PINEDA
401.2	3.95	ARMANDO BARBERI

2.. SITUACION DE CARTERA

La Adeministración explicó a los presentes la situación que debido a la no recuperlación de la cartera viene presentando el Edificio . Esta situación ha implicado entre otros el retiro del personal de la vigilancia asignado para el día 14 de septiembre de 1998, situación que fue resuelta el mismo día y permitio contar con el sevvicio a partir de las 06.00 p.m.

Ante estos hechos el doctor JAIME ZAWASKI recalcó que todo abodece a dos causas principales.
1. Manejo ineficiente por parte de la administración de la cartera morosa.

2. A la falta de sanciones para los morosos, lo que origina falta de incentivos para que los residentes efectuen los pagos mensuales.

Por lo anterior y teniendo pendiente a encontrar las formulas que permitan una solución pronta a dicha situación. El Coronel (r) OSWALDO CARREÑO informó las conveniencias y beneficios de iniciar una afiliación de la administración al servicio de COVIDATA (seccional de Covinoc). encargada y reconocida por sus funciones de cobranzas.

Aprobada la afiliación para el edificio a este sistema, se deja constancia en esta acta que los Doctores ARMANDO BARBERI Y JAIME ZAWASKY , se compro. meten a iniciar los trámites una vez reciban de parte de la Administración todos los documentos necesarios para ellos. dichos documentos deben ser recibidos el lunes 21 de septiembre ..

Discutidos todos los terminos anteriores, el Presidente de la Asamblea, señor Capitan ERNESTO ROZO, manifestó que en el caso de los propietarios victimas de robos en los últimos meses, este motivo no lo exime de sus res- ponsanbilidades y compromisos con el pago de las cuotas de administración y les solicita muy especialmente ponerse al día con las sumas pendientes. Ante este hecho el Doctor ALFONSO PEÑA, aduce que lo hace siempre y cuando la Asamblea determine el cambio de la Administsración y la compañía de vigilancia.

3. INFORME DE LA ADMINISTRACION SOBRE EL SERVICIO DE VIGILANCIA

Aprovechando la presencia del señor RUIZ, supervisor de la firma de COO- SEGURIDAD, se informó a los asistentes la deuda a la fecha por concepto de seervicios, la cual asciende aproximadamente a $12.000.000.oo, DOCE MILLONES DE PESOS, descontados los abonos de $6.400.000.oo, efectuados por la administración durente esta semana.

Sobre el caso de los robos acurridos en el Edificio, el Doctor ALFONSO PEÑA, expresó y puso a considerácion de los asistentes el informe presentado por la firma de vigilancia en la cual se exoneran de lo sucedido. considera que no hay ninguna garantía de el servicio, ante esta exposición el señor RUIZ, informpo que aunque la situación es ajena a su competencia, deben esperarse los resultados que ante la Fiscalía produzca la respectivas de- nuncias.

Por lo anterior, ly teniendo en cuenta las deficiencias en el servicio, la Asamblea exige por intermedio de la Administración un pronunciamiento por parte de la Gerencia General de la firma de la cual consten las garantías y responsabilidades en los hechos ciytados, adicional a ellos se solicita anexo a este pronunciamiento copia de la respectiva póliza.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Analisando todos los puntos anteriores, la Asamblea tomo las siguientes determinaciones:

4.1. Cancelar a partir del 31 de octubre de 1998, llos contratos celebrados con la firma de Administracion y con Cooseguridad, Esta fecha abarca Cos 45 días contados desde la fecha de esta acta.

4.2.Encargar a la Junta Administradora actual de la consecución de las firmas que reemplazarán a la Adminisstración y vigilancia actuales.

4.3. Conservar hasta el último momento, el personal de todero, y aseo vin- culados al edificio.,

91

07

CAMARA

4.4. Se solciita a la Adminsitración retirar el telefono monedero localizado en la torre occidnetal.

4.5. Autorizar a los copropietarios y visitantes el suoi de los parqueaderos pertenecientes al aparytamento 602 de la torre occidnetal.

4.6. Dejar constancia en esta acta respectiva de la perdida de parte de la compañía Administradora del libro de actas del edificio. Para ello se aclara también que obrando de buena fe, solamente quienes participaron en las asambleas pueden dar información de las decisiones adoptadas en ellas.

4.7. Dejar constancia que esta Asamblea avala las determinaciones tomadas en cuanto al cobro de cartera y cambios de administración a efectuar.

4.8 Se autoriza al capitan ERNESTO ROZO, el accso a la terraza del apartamento 602 de la torre occidental, cuando asi lo requiera.

4.9 Delbido a las necesidades urgentes que requieren las bombas y tanques del edificio en lo que se refiere a mantenimiento se acordo insonorizar las mismas e inciiar sus reparaciones una vez se tengan resultados en la gestión de cartera (aproximadamente 15 dóias) o en su defecto establecer una cuota extraordinaria para tales fines. Se aclara que dicha cuota se establecerá en iguales proporciones para todos los apartamento y no por el indice de copriedad.

4.10 Elaborar un directorio de residentes.

Agotado el temario de la Asamblea, esta se dio por terminada a las 09.30 p.m.

PRESIDENTE

ERNESTO ROZO.
c.c.

SECRETARIA

PATRICIA CALAD.
c.c.

EDIFICIO PANORAMICO

ACTA DE ENTREGA DE ADMINISTRACION

El 30 de octubre de 1998, se reunieron en el Edificio Panoramico localizado en la diagonal 91 Nr. 4.20 , la señora PATRICIA CALAD U. en representación de la firma JIMENEZ NASSAR & ASOCIADOS, administradores a la fecha del mencionado edificio, y a la señora SILVIA FLOREZ quien actuará en lo sucesivo como nueva administradora para hacer entrega formal del inmueble.

PARA TODOS LOS EFECTOS, se anexan los documentos relacionados a continuación como parte del inventario

1. Copia de la comunicación de octubre 05 de 1998, en la cual se detalla los elementos entregados que hacen parte del inventario a cargo del personal de vigilancia.

2. Relacion de equipos y herramientas.

3. Relacion de materiales y llaves

4. Relación localizacion de equipos.

5. Copia de la comunicación de la señora ANGELA DE TELLEZ, referente al estado de la guadaña.

6. Relación de cuentas por cobrar residentes, los auxiliares se entregaran con el cierre contable.

7. relación cuentas por pagar, se anexan facturas relacionadas y comunicación del señor JOSE RAFAEL FLOREZ sobre cobro juridico.

8. Libro de actas de marzo 21 de 1985 a febrero 09 de 1993.

10 Talonarios recibos de caja asi
torre 2. del 22.101 al 22150
151 al 200
201 al 250
torre 1: del 0751 al 0800
0801 al 0850
0851 al 0900
0901 al 0950

11. teléfono monedero correspondiente a la torre occidnetal

12 carpetas contables asi del año 1997 de enero a diciembre
96 de enero a julio.

13 se hace entrega fisica de una carretilla para sacar basuras y dos (2) carros para mercados por torre.

14. Copia del acta de asamblea general ordinaria del 1997, el acta correspondiente al año 1998, se entregara una vez firmada por el señor JAIME ZAWASKY, (se entregó para firma en octubre 29 en su oficina)

15. se hace entrega física de los implementos de aseo disponibles a la fecha.

16. Directorio de mantenimiento permanentes y residentes.

17. Tarjeta nit Nr. 0165980 para efectos de pago de retencion en la fuente.

18. copia de la comunicación dirigida a la señora LINA HERNANDEZ

92

E00060 08

CAMARA

referente al cambio de vidrio portería garaje y reparacion puerta de acceso al mismo.

ENTREGA POR JIMENEZ NASSASR & ASOCIADOS LTDA.

PATRICIA CALAD U.

RECIBE

SILVIA FLOREZ

000060

FEDIFICIO PANORAMICO

ACTA nr. 00 4

En santafé de Bogotá, siendo las 07.45 p.m. del día 18 de marzo de mil novescientos noventa y nueve (1999), y en el apartamento 501 de la torre oriental , por segunda ocasión se reunión la Asamblea ordinaria del Edificio Panoramico, previa citación del Consejo y la Administración, con el siguiente orden del día.

1. Verificación del quorúm
2. lectura del acta anterior
3. Eleccion de presidente y secretario para la Asamblea
4. informe del presidente del consejo
5. informe del revisor fiscal
6. aprobación del balance de fin del ejercicio año 1998
7. aprobación presupuesto ingresos y gastos de 1999
8. nombramiento del Revisor Fiscal
9. Nombramiento del consejo de Administración
10. nombramiento y /o ratificación del adminsitrador del edificio
11. proposiciones y varios
12. cierre

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Se verificó el quorum estando presente los sigueintes copropietarios dando un total del 32.47% que tratandose de segunda convocatoria se puede entrar a deliberar y decidir validamente.

APARTAMENTO	COEFICIENTE	NOMBRE
402.1	3.77 %	Cesar Blandón
501.1.	5.59 %	Adriana Caldas
102.2	6.17%	Jaime Zawazdski
201.2	4.21%	Oswaldo Carreño
501.2	3.61%	Estela de Urrea
502.2	3.61%	Ernesto Rozo
601.2	5.51%	Rosalba Aguia

2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

La Secretaria señora sILVIA FLOREZ, da lectura al acta anterior de fecha septiembre de 1998, de reunion extraordinaria, la cual fue aprobada por unanimidad.

3. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIA PARA ESTA ASAMBLEA
Se nombró a la señora ADRIANA CALDAS como presidente y como secretaria a la señora SILVIA FLOREZ.

4. INFORME DEL PRESIDNETE DEL CONSEJO
El señor presidente el señor JAIME ZAWABSKI designado para la reunión anterior informó que de acuerdo con lo dispuesto en la reunion anterior cuando fue designado junto con el señor ARMANDO BARBERI para gestionar el cobro de la cartera a traves de un Abogado, el señor Gerente de Cominoc, fue contactado en principio y este les

NOTARIA 42 LUIS FERNANDO MEJIA ROZO CIRCULO NOTARIAL

contestó que si se puede sin tener las actas de otros años, pero sin embargo la consulta la va a hacer la señora SILVIA FLOREZ, con una cita que tiene con el y creo que la cartera si es dificil pero no del todo.

6.- APROBACION BALANCE FIN DE EJERCICIO DE 1998. se explicó el Balance a 31 de diciembre de 1998, la señora presidenta ADRIANA CALDAS puso en consideración el balance y fue aprobado por unanimidad.

7.- APROBACION PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 1999
la señor ADRIANA CALDAS, hace la obgeción y dice que el aumento es muy poco ya que los ingresos que estan presupuestados todos no se reciben porque hay cuatro apartamentos que no estan cancelando rebajandose en $1.300.000.oo,, los ingresos mensuales y esto sería terrible para poder cubrir los gastos, así es que el aumento debería de ser de un 16%, el señor Jaime Zawasky, presidente del consejo dice que la cuota también sería entre los 18 apartamentos y quedar como prestamo, no dejando de cobrarles a los apartamentos morosos, así no se seguira cobrando la cuota adicional sino dividir el presupuesto entre los 18 apartamentos, Este aumento sería del 15% y no se presupuesta la reserva, ya que el aumento sería más alto, la señora Presidenta pone en consideración este aumento quedando aprobado por unanimidad . El señor OSWALDO CARREÑO les informa que este aumento es a partir del 01 de abril sin retroactividad ya que los gastos de estos primeros meses (3) se han venido cubriendo y la única deuda que hay es la de la vigilancia.

ASIGNACION DE LAS CUOTAS DE LOS APARTAMENTOS POR ADMINISTRACION PARA EL AÑO DE 1999 , VIGENTE A PARTIR DE ABRIL 01. de *1999.

TORRE ORIENTAL	6.47	501.000
APTO Nr.	4.88	378.000.
102	4.21	326.000
201	4.21	326.000
202	4.07	315.000
301	4.20	325.000
302	3.77	292.000
401	3.77	292.000
402	5.59	433.000
501	5.46	423.000.
502		
TORRE OCCIDENTAL	4.63	358.000
101	6.17	478.000
102	4.21	326.000
201	4.21	326.000
202	4.07	315.000
301	4.07	315.000
302	3.95	306.000
401	3.95	306.000
402	3.61	279.000
501	3.61	279.000
502	5.51	427.000
601	5.51	427.000
602		

8.-
NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL
El señor Revisor Fiscal actual Coronel (r) OSWALDO CARREÑO, dice que no sigue más pues lleva varios años y es justo que otro miembro de la Asamblea desarrolle esta función, se postulan el capitan ERNESTO ROZO y la señora ADRIANA CALDAS, quedando por unanimidad la señora ADRIANA CALDAS.
Interviene la señora ADRIANA CALDAS y agradece la confianza que ponen en ella y acepta el cargo.

CAMARA

recomendo que se afiliaran a Covidata cuya funcion es la de reportar deudas morosas pero no de hacer cobros pre.juridicos. No obstante, facilita el nombra de un abogado especialista en cobros de cartera morosa, con quien se reunión junto con PATRICIA CALAD, la administradora del edificio Panoramico en el momento y con SILVIA FLOREZ la nueva administradora, Se le hizo entrega de las cuentas de cobro, actas y del reglamento de propiedad Horizontal del edficio, dice el señor JAIME ZAWADZKI que el abogado manifestó haber hecho el cobro pre-juridico. sin resultados, el jurídico no, porque se necesitan las actas en donde esten relacionados las cuotas de administración aprobadas por la Asamblea, que el cobro del del valor del apartamento 602 torre occidnetal ha sido imposible porque se requieren las actas y que la deuda que aparece registradas en ese inmueble es de $4.000.000.oo y por el saldo, también se necesitan eses actas ya mencionadas. En cuanto al apartamento 202 de la torre occidnetal también fue incautado por la fiscalia para entregarlo a la DiRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, CUYA DEuda es de $7.300.000.oo que la administradora SILVIA FLOREZ, es la depositaria provisional, pero no puede arrendarlo ni ocuparlo, según la fiscalía. Agregó el señor Zawaski que la situación del edificio es bien complicada pues a todos nos toca responder por los gastos ya que no podemos dejar caer el edificio. tenemos que ver si se le hace una demanda a Jimenez Nassar ya que vienen manejando el Edificio desde hace diez (10) años y siempre nos informaban que todo estaba bien, y no hay documentación de los otros años sino de 1997 a octubre de 1998. uno de los problemas más urgentes es el cambio de las bombas que ni repuestos se consiguen tenemos agua de milagro, tengo dos cotizaciones y pedi otra para ver cual es la más economica y nos da mejor garantias sin dejar de conseguir la mejor, el precio lo voy a negociar por unos $3.200.000.oo con una compañía que nos vende y a ellos les interesa, espero me autoricen hacer este negocio les estaré informando más o menos para esta compra nos toca a los 18 apartamentos la cuota extraordinaria de $220.00. y asumir el costo de los dos que estan con estupefacientes pero en forma de prestamo y aparecer en la contabilidad por pagar a nosotros , el día que estos apartamentos cancelen se nos devolveran estos dineros o nos reunimos para ver que hacemos.

5. INFORME DEL REVISOR FISCAL

el señor Coronel (r) OSWALDO CARREÑO, informa que por creer en JIMENEZ NASSAR, fue que no hubo agilidad en el cobro jurídico, aunque el siempre estuvo pendiente ya que varias veces mandó cuentas de cobro a los morosos y le toco cobrar varias administraciones para poder cancelar a la vigilancia, como a muchos de ustedes les consta, al señor Cure le hizo llamadas a Barranquilla de su telefono sin pasar la cuenta este señor mandó dos cheques sin fondos y los dejaron vencer el tiempo sin poder hacer nada, pero de todas formas pecó con los señores NASSAR por creer en ellos, respecto al presupuesto para este año se elaboró de acuerdo a la propuesta de la señora Silvia que paso el año pasado y este se rebajó en $611.000.oo, a este valor se aumento en un 16% quedando el aumento en un 5% para este año, sobre el presupuesto de la señora Silvia, por eso se rebajo el presupuesto ejecutado para 1998, en el balance General, sobre el cobro jurídico consulté a otro abogado y me

CAMARA

EDIFICIO PANORAMICO

9. NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO
se postulan como principales los señores
Capitan ERNESTO ROZO del apartamento 502 de la torre occidental
señor CESSAR BLANDON del apartamento 402 de la torre oriental
señor JAIME ZAWASDKY del apartamento 102 de la torre Occidental

como suplentes los sigueintes:
Coronel (r) OSWALDO CARREÑO del apartamento 201 de la torre Occidental
señora ROSALBA AGUIA, del apartamento 601 de la torre occidental.
señora STELLA DE URREA, del apartamento 501 de la torre occidental.

se pone en consideración la lista, quedando aprobada por unanimidad a los cual los señores aceptan este nombramiento para el consejo de administración del año 1999.

10. NOMBRAMIENTO Y /O RATIFICACION DEL ADMINISTRACION DEL EDIFICIO PANORAMICO.
el señor JAIME ZAWASKY informa que el consejo es autonomo en el nombramiento del adminsitrador, por lo tanto como esta el consejo en pleno, la administradora SILVIA FLOREZ, queda ratificada para el año de 1999.

11. PROPOSICIONES VARIOS

La señora Presidenta pone en consideración la cuota extraordinaria para la compra de las bombas que es de $220.000. y a su vez se autoriza al señor JAIME ZAWASKY, y al capitan ERNESTO ROZO, para hacer la negociación hasta por $4.000.000.oo (CUATRO MILLONES DE PESOS) quedando aprobada por unanimidad.

Sigue en pie la venta de la línea teléfonica de los garajes y se autoriza a la señora administradora para ofrecerla y venderla por el valor de la EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA.

Los señores del apartamento 402 de la torre occidental poden autorización a la Asamblea para abrir una ventana en el cuarto principal ya que hay muchos apartamentos que la tienen y que hay mucha humedad y la ropa se les esta dañando, autorizan a la señora Administradora para que en reunión del consejo presenten un plano y el sitio exacto donde la van a abrir, la asamblea autoiza al consejo para aprobar esta petición ya que debe de conservar la estetica del Edficio.

Se LE RECORDÓ a la señora Administradora enviar una carta a la señora VIRGINIA EUGENIA ESTRUSS DE CADAVID. para conocer cual es el garaje que ella ofrece para amortizar la deuda, para lo cual se necesitan los papeles que legalmente demuestren su propiedad, otro tanto debe hacer con el señor CURE de cuyo apartamento no existen datos oficiales ni concretan sobre la situacion de ese inmueble.

12. CIERRE.
Agotado el orden del día y siendo las 09.45 p.m. de la noche se da por terminada esta Asamblea no dejando de agradecer a todos los asistentes

E00060

Adriana Caldas S.

ADRIANA CALDAS
PRESIDENTA 31.290.431 Cali.

SILVIA FLOREZ GIRALDO
SECRETARIA.

NOTARIA CUARENTA Y DOS

PRESENTACION PERSONAL

Ante la Notaria 42 del Circulo de Bogotá

Compareció Adriana Caldas Botero

identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 31.290.951 Cali

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que la autoriza fué puesta por él. En constancia se firma esta en Santafé de Bogotá a, 26 MAR. 2001

El declarante.

REPUBLICA DE COLOMBIA CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA 42 LUIS FERNANDO MEJIA BOTERO NOTARIO

NOTARIA CUARENTA Y DOS

PRESENTACION PERSONAL

Ante la Notaria 42 del Circulo de Bogotá

Compareció Silvia Florez de Cardona

identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 41.503.295 Bta

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que la autoriza fué puesta por él. En constancia se firma esta en Santafé de Bogotá a, 27 MAR. 2001

El declarante.

REPUBLICA DE COLOMBIA CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA 42 LUIS FERNANDO MEJIA BOTERO NOTARIO

CAMARA

EDIFICIO PANORAMICO

ACTA Nr. 5

En Santafé de Bogotá a los 29 días del mes de marzo del 2.000, y siendo las 07.30 p.m. se reunieron en el apartamento 501 de la torre oriental , situado en el Edificio Panoramico la Asamblea ordinaria previamente citada dando cumplimiento al reglamento de Propiedad Horizontal, en segunda convocatoria con el siguiente orden del día.

1. Llamado a lista y verificacion del quorum
2. Elección del presidente y secretario para la Asamblea
3. Lectura del acta anterior.
4. informe del adminsitrador
5. Informe del Revisor Fiscal
6. Presentación para su aprobación de los estados financieros del año de 1999
7. Presentación y aprobación del presupñuesto para el año 2.000
8. Elección y o ratificación del Administrador
9. Elección del nuevo Consejo Administrativo y Revisor Fiscall
10. Proposiiciones y varios
11. Cierre.

1. VERIFICACION DEL QUORUM
Asistieron los siguientes copropietarios

apartamento Nr.		torre	propietario
302	4.20%	Oriental	Jose Ma. Orrego
401	3.77%	Oriental	Andres Clarkson
501	5.59%	oriental	Adriana Caldas
102	6.17%	Occidental	Jaime Zawasky
201	4.21%	Occidental	Oswaldo Carreño
401	3.95%	Occidental	Andres Barberi
502	3.61%	Occidental	Ernesto Rozo

coeficiente de asistencia a la Asamblea 31.50%
tratandose de la segunda convocatoria, se verifico el quorum y se constató que se puede deliberar y decidir validamente.

2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA LA ASAMBLEA
se propuso al señor ANDRES CLARKSON, como presidente y a la señora SILVIA FLOREZ como secretaria
quedando aprobado por unanimidad.

3.LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
La seõretaria señora SILVIA FLOREZ, da lectura al acta Nr. 4 del día 18 de marzo de 1999, el señor presidente pone en consideración el acta leída y dice que si tienen alguna objeción decirla, el señor ERNESTO ROZO dice :
que no quedó en el acta, la subida de él a la terraza del apartamento 602, para hacer algunas reparaciones como impermeabilización a las goteras que lo estan molestando, con esta aclaracion queda aprobada el acta por unanimidad.

4. INFORME DE LA ADMINISTRACION
La señora SILVIA FLOREZ GIRALDO, informa que recibio el edificio el 01 de noviembre de 1999, y hasta la fecha se ha hecho lo siguiente
* se recupero la suma de $7.300.000.oo del apartamento 202 de la torre occideental, la oficina de estupefacientes nombro como depositaria pro-

REPUBLICA NOTARIA SANTAF ZULMANA NC

visional a la oficina de INDEPAZ, e

* El apartamento 101 de la torre occidental se encuentra embargado por CONCASA,

* el apartamento 602 tambien se encuentra con una deuda de $31.000.000.oo, hasta la fecha y también con la DIRECCIONA NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES
. En la torre Oriental el apartamento 201 , se encuentra embargado por el BANCO DEL ESTADO en BARRANQUILLA.

* El apartamento 102 el nuevo propietario es la CORPORACION GRANAHORRAR

* el apartamento 301 del señor ALFONSO PEÑA, el nuevo dueño es el BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, manejado por CENTRAL DE INVERSIONES S. A. estos señores hasta la fecha deben administración , habiendose comprometido a cancelarla.

Con las demás personas ammorosas se les ha estado recordando por carta y han estado pagando

El edificio no tiene en estos momentos, dinero disponible para hacer los arreglos urgentes precisamente por la cartera que existe y por lo consiguiente no hay un remanente al cual recurrir.

Con la cuota asignada extraordinaria de $220.000.oo por apartamento se compraron las bombas de agua, lo cual era una necesidad apremiante.

La cubierta del edificio hay que impermeabilizarla y la parte de los primeros apartamentos también necesita impermeabilización y se esta presentando una humedad grave, lo mismo las entradas principales de ambas torres.

En los shoot de basuras, las latas estan rotas, esperamos repararlas pronto y en general hacer más arreglos.

Tenemos el daño de la torre oriental en el primer piso en donde dos arboles de Eupaliptus, rompieron el muro del edificio, toca tramitar ante el DAMA, el permiso de la Resolución juridica para cortar estos arboles

Hay otro arbol totalmente arqueado en la curva que intercepta la via la calera con la tansversal cuarta. se tramitará el permiso correspondiente para este arbol.

Tenemos suelto el muro del edificio por la carrera 4 el cual presenta una dilatación considerable.

Sobre el gas natural tengo varias cotizaciones, GAS CAPITAL, PROALTECH y otras para la aprobación , se citara a una reunión extraordinaria para solo tratar este tema.

5. INFORME DEL REVISOR FISCAL
La señora ADRIANA CALDAS, informa que desde hace un año, inicio en abril de 1999, está revisando las cuentas encontrandolas bien soportadas, pero hay inconformidad en algunas cuentas, lo cual se esta corrigiendo.

EDIFICIO PANORAMICO

6. PRESENTACION PARA SU APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO DE 1999

El señor Presidente, pone en consideración los balances y los estados financieros del año de 1999 , y si hay algun objeción favor informarla para darle su respuesta respectiva, y no habiendo ninguna queda aprobado por unanimidad el balance de 1999.

7. PRESENTACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2.000
La señora Administradora, lee uno a uno los rubros del presupuesto, dismi nuyendo el valor de los elementos de aseo, papeleria y fotocopias, lavado de tanques de agua, y los imprevistos y no habiendo más el señor presidente pone en consideración el presupuesto para el año 2.000 estnado de acuerdo en el aumento del 5% de las cuotas y los gastos en un 10% .

Intervino el Doctor ANDRES CLARKSON, y hace la observación que en el presupuesto no estaael seguro pobligatorio de incendio y terremoto que por ley debe coger el edificio y el cual está contemplado en el Reglamento del Edificio, que el sugiere subir un poco más las cuotas de administración pero que todos tengamos este seguro.

Intervino el coronel OSWALDO CARREÑO y dice que este punto lo veremos más despacio pero que por ahorra se apruebe el balance como esta presentando.

Se aprueba por unanimidad.

LAS CUOTAS DE LOS APARTAMENTO QUEDAN ASI PARA EL AÑO 2.000

torre oriental apto.	coefiente	valor
101	6.47	527.000
102	4.88	397.000
201	4.21	342.000
202	4.21	342.000
301	4.07	328.000
302	4.20	341.000
xto		
Torre Occidental		
101	4.63	376.000
102	6.17	502.000
201	4.21	343.000
202	4.21	342.000
401	3.95	321.000
402	3.95	321.000
501	3.61	292.000
502	3.61	293.000
301	4.07	331.000
302	4.07	331.000
601	5.51	448.000
602	5.51	448.000
torre oriental		
401	3.77	306.000
402	3.77	306.000
501	5.590	454.000
502	5.46	444.000

L00060

8. ELECCION O RATIFICACION DEL ADMINISTRADOR
el señor Presidente ANDRES CLARKSON, pone en consideración el nombramiento del administrador y o su ratificación y queda aprobada por unanimidad la señora SILVIA FLOREZ GIRALDO.

9. ELECCION DEL NUEVO CONSEJO Y REVISOR FISCAL
se postulan los señores
PRINCIPALES
ANDRES CLARKSON
JOSE MARIA ORREGO
JAIME ZAWASKY

se postulan como suplentes los siguientes
OSWALDO CARREÑO
ROSALBA DE AGUIA
ESTELLA DE URREA.

se postula como Revisor Fiscal
ADRIANA CALDAS

lo cual fue aceptado y aprobado por unanimidad

10 PROPOSICIONES Y VARIOS.
El señor ANDRES CLARKSON informa que comoe el señor ERNESTO ROZO, quien es pensionado de la FLOTA MERCANTE, y esta no esta cancelando don ERNESTO ROZO, no ha podido seguir cancelando sus cuotas de administración . se propone que no se le cobren intereses de mora cuando le sea posible cancele sus cuotas sin intereses. este es un caso muy especial porque se puede destacar al señor ERNESTO ROZO, como una persona cumplidora con el edificio.
lo anterior fue aprobado por unanimidad.

Interviene la señora ADRIANA CALDAS, y hace la observación que hay problemas con la señora del aseo y que se debe cambiar, el señor presidente pone en consideración esta propuesta y queda paprobada por unanimidad.

Se propone colocar el teléfono de la torre occidental, pero con un telefono metálico de monedero, el señor presidente pone en consideración esta propuesta y que ha sido aprobada por unanimidad .

El coronel (r) OSWALDO CARREÑO, interviene y propone que se siga economizando la luz como hasta ahora se ha venido haciendo , las cuentas han bajado considerablemente,

así mismo se solicita se tapen los huecos del anden por los cuales se filtra el agua y el muro de la parte de afuera.

Interviene la señora Administradora, e informa a los asistentes que los recibos de caja los va a unificar, ya que por cada torre hay un talonario y como se estan acabando para mandarlos a elaborar con una sola numeración, queda autorizada por unanimidad para proceder.

11. CIERRE.
No siendo más temas por tratar y siendo las 10.30 p.m. se da por terminada la Asamblea general ordinaria.

ANDRES CLARKSON
Psresidente.

SILVIA FLOREZ GIRALDO
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE

DILIGENCIA DE RECONOCIMIE

Ante el Notario Onco del Círculo de Santafé de Bogotá, compareció

Quién exhibió la C.C. No. 20[illegible]

expedida en _____ T.P. _____

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente Documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

El Declarante

HUELLA

26 MAR 2001

Santafé de Bogotá, D.C.

Autorizó el anterior Reconocimiento.

NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 11 DEL CIRCULO DE
SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
ZULMA NAVARRO DE BAUTISTA
NOTARIA ONCE

NOTARIA CUARENTA Y DOS

PRESENTACION PERSONAL

Ante la Notaria 42 del Circulo de Bogotá

Compareció

identificado con la Cedula de Ciudadanía

No. 41.502.295 Bogotá

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que la autoriza fué puesta por él. En constancia se firma esta en Santafé de Bogotá a 27 MAR 2001

El declarante

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA
42
LUIS FERNANDO MEJIA BOTERO
NOTARIO

CAMARA

EDIFICIO PANORAMICO

ACTA DE ENTREGA DE ADMINISTRACION DE LA SEÑORA SILVIA FLOREZ GIRALDO AL SEÑOR COPROPIETARIO JOSE MARIA ORREGO

El día 24 de julio del 2.000, se reunieron en el Edificio Panoramico, situado en la carrera 4B Nr. 90.02 y la diagonal 91 Nr. 4.20, la señora SILVIA FLOREZ GIRALDO, administradora actual y el señor JOSE MARIA ORREGO, quien actuara en lo sucesivo como nuevo administrador, con el fín de hacer entrega de lo siguiente.

1. CONTABILIDAD
Carpeta contable de enero a diciembre de 1997
carpeta contables de enero a julio de 1998,
carpetas contables de enero a diciembre de 1999
carpetas contables de enero a junio del 2.000
carpeta libro auxiliar hasta desde enero de 1999 hasta junio del 2.000.
Carpeta libro mayor y balances y libro diario de enero de 1999 a junio del 2.000
carpeta de balances hasta dessde enero 1999 a junio del 2.000

2. ACTAS
libro de actas desde marzo 21 de 1985 hasta febrero de 1993
actas asamblea ordinaria del 15 de abril de 1977
acta asamblea extraordinaria de septiembre de 1998
libro de actas Nr. 4 año 1999 y acta Nr. 5 del año 2.000 asamblea ordinarias sin aprobar y una carpeta con actas Nr. 2 y 3 del consejo correspondientes al año de 1999.

3. RELACION DE CUENTAS POR COBRAR A JULIO 22 del 2.000

TORRE OCCIDENTAL.		
WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID	apto.101	16.642.938
OSWALDO CARREÑO	apto.201	3.563.579
INDEPAZ	apto.202	1.789.723
DANILO TELLEZ	apto.301	1.906.202
aNA MARIA MATTOZ	apto.302	993.000
arMANDO BARBERI	apto.401	1.590.000
ALBERTO ESCOBAR	apto.402	2.508.000
ERNESTO ROZO	apto.502	1.451.000
estuPEFACIENTES	apto.602	33.763.560
TORRE ORIENTAL		
GRANAHORRAR	apto.102	76.800
CENTRAL DE INVERSIONES	Apto.301	5.314.282
JOSE MARIA ORREGO	apto.302	682.000.
PATRICIA MORENO	apto.402	1.689.525
JORGE SOLANO	Apto.501	878.000.
MANUEL SALAMANCA	apto.502	2.677.369
ALFREDO CURE	apto.202	11.762.973
		$87.288.951.oo

TOTAL CARTERA ...
SON OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE.

Forma como localizar a personas que son propietarios pero que no residen en el edificio
ANA MARIA MATOZ sra. LUZ MARINA TORRES, secretaria 6917309 y 6010707

GRANAHORRAR : Clemencia Monroy calle 73 Nr. 10.83 piso primero telefono 3476200 y 3476855 ext.1518

CENTRAL DE INVERSIONES
telefonos 3124311 y 3121371 tesoreria

ALFREDO CURE Cra. 57 Ntr. 79.272 telefonos 35546. 3783971

4. RELACION DE CUENTAS POR PAGAR.
SILVIA FLOREZ GIRALDO A JUNIO 30.00
MELCO ASCENSORES A JUNIO 30 $12.225.993
COOSEGURIDAD 621.000
juzgado 43 civil municipal calle 14 Nr. 7.36 piso 15 $12.173.382
proceso ordinario de Cooseguridad.

5. RELACION DE CARPETAS A CARGO DE LA OFICINA
Carpeta apto.202 oficina de estupefacientes.
* carpeta apto. 602 de oficina de estupefacientes.
* Carpeta del apto.301 de Central de Inversiones BCH.
* facturas de compra de bombas carpeta
* carpeta de correspondencia recibida
* carpeta de correspondencia enviada
* carpeta de extractos
* carpeta reglamento de Propiedad Horizontal y fotocopia
* carpeta acta de entrega de Jimenez Nassar
* carpeta archivo de Jimenez Nassar
* Carpeta de presupuesto aprobado por asamblea, relacion de las cuotas a cobrar.
* nit 800.086.810.0
* carpeta ascensores Melco

6. TALONARIOS DE RECIBOS DE CAJA
se entregan los siguientes talonarios
torre 2 del 22211 al 22249 y se deja claridad que el 22250 se encuentra anulado lo entregue de muestra para hacer nuevos recibos.
torre 1. del 0855 al 0900 y del 0926 al 0950.

Talonario de recibos de caja copia rosada
sellos de caucho cuadrado de administración

se anexan relaciones detalladas de inventarios o materiales de trabajo los cuales hacen parte de esta acta.

ENTREGA.

RECIBE

SILVIA FLOREZ GIRALDO
C.C.

JOSE MARIA ORREGO.
C.C.

99

00060 14

EDIFICIO PANORAMICO

Acta NR. 6

Acta de asamblea general extraordinaria

Edificio Panoramico

En Santafé de Bogotá, D.C. siendo las 08.00 p.m. del día 23 de agosto del 2.000 en primera convocatoria por parte del Administrador, señor JOSE MARIA ORREGO, en la portería peatonal de la torre Occidental del edificio, hasta las 09.15 p.m. y después se instalo esta reunión para su desarrollo en el apartamento 102, de la familia Zawasky de la torre occidental se reunieron los propietarios y mandatarios del EDIFICIO PANORAMICO, como consta en la planilla de firmas que hace parte integral de la presente acta, a fin de deliberar tomar decisiones de acuerdo al ORDEN DEL DIA propuesto en la CONVOCATORIA, el cual es el siguiente:

1.- llamado a lista y verificación del Quórum
2.- nombramiento del presidente y secretario
3.- Definir parte laboral de los siete (7) trabajadores al servicio del edificio
4.- Análisis del presupuesto del edificio vigente cuotas de administración según la ley 182 de 1948 en su artículo 16 establece que es obligatorio el seguro de incendio, rayo y ascensor, el edificio no lo tiene, se solicita estudiar reforma de presupuesto o cuota extraordinaria para la compra de este seguro.
5.- Cuota extraordinaria para cancelar el impuesto predial de las áreas comunales.
6.- Informe sobre el estado financiero, fiscal y daños del edificio con que se recibe la administración.
7.- Análisis sobre cada caso de los morosos para tomar decisiones sobre limitaciones de los bienes comunes no esenciales.
8.- cobro de intereses de mora.
9.- nombramiento del Administrador.

Desarrollo

1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

como consta en la planilla de firmas de asistencia a la Asamblea que hace parte del Acta, el quórum deliberatorio es del 58.13% de PORCENTAJES DE PARTICIPACION en la PERSONERIA JURIDICA de acuerdo a la siguiente relacion de propietarios y mandatarios asistentes:

APARTAMENTO	TORRE	PROPIETAR.	PORCENTAJE Coef. Apto.	OBSERVAC.
102	Occidental	Ma.teresa de Zawasky	6.17%	
401	Occidental	Andres Barberi	3.95%	Entrego poder
501	Occidental	Stella de Urrea	3.61%	
502	Occidental	Ernesto Rozo	3.61%	
601	Occidental	Rosalba Aguia	5.51%	
201	Oriental	Innes de Gómez	4.21%	Entrego poder
302	Oriental	Jose Ma. Orrego	4.20%	
401	Oriental	Aydee de Clarkson	3.77%	
402	Oriental	Cesar Blandon	3.77%	
501	Oriental	Adriana Caldas	5.59%	
502	Oriental	Sara Innes de Salamanca.	5.46%	
201	Occidental	Oswaldo Carreño	4.21%	
301	Occidental	Danilo tellez y sra. Angela de Tellez	4.07%	
TOTAL DEL PORTCENTAJE			58.13%	

10

TOTAL ASISTENCIA			13 APTOS.	

Según el reglamento del EDIFICIO PANORAMICO esta asamblea podrá deliberar y decidir válidamente con un numero plural de propietarios que represente no menos del 51% del valor inicial del edificio, coeficiente que fue superado en esta oportunidad con el 58.13%

2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO.
fueron nombrados por unanimidad , como PRESIDENTE de esta asamblea el capitan ERNESTO ROZO, propietario del apartamento 502, de la torre occidental. Y como SECRETARIA , siendo nombrada por unanimidad la señora ADRIANA CALDAS BERTINI , del apartamento 501 de la torre oriental

3.- DEFINIR PARTE LABORAL DE LOS SIETE (7) TRABAJADORES AL SERVICIODEL EDIFICIO PANORAMICO
Se toma la decisiòn de elaborar contratos a termino indefinidos , estos contratos por cuenta del edificio Panoramico, estarán firmados por el señor ERNESTO ROZO, quien comienza a partir hoy 23 de agosto de 2000 a desempeñarse como administrador del edificio PANO-RAMICO.

Estos trabajadores quedan vinculados al edificio laboralmente, y por lo tanto el edificio hará los aportes a terceros , como pensiones, medicina familiar, riesgos profesionales, aportes al sena, ICBF, subsidio familiar.

Así mismo cada trabajador tendrá el pago oportuno de sus cesantías anuales, intereses sobre cesantía, vacaciones y primas. A cada trabajador se le descontara, lo que le corresponda en la segunda quincena del mes, por concepto de pensiones y medicina familiar.a trabajador será cada trabajador será contratado con una remuneración mensual de $380.000.oo

Intervino el señor JOSE MARIA ORREGO, haciendo la aclaración que el edificio no tiene ninguna protección por robos que se puedan presentar, y es necesario cotizar este seguro a la mayor brevedad posible, que entre otras cosas es un seguro económico.

4.- ANALISIS DEL PRESUPUESTO DEL EDIFICIO VIGENTE DEL AÑO 2.000 Y CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN , SEGÚN LA LEY 182 DE 1948 EN SU ARTICULO 16 ESTABLECE QUE ES OBLIGATORIO EL SEGURO DE INCENDIO, RAYO Y ASCENSORES, EL EDIFICIO NO LO TIENE, SE SOLICITA ESTUDIAR REFORMA DEL PRESUPUESTO O CUOTA EXTRAORDINARIA PARA LA COMPRA DE ESTE SEGURO OBLIGATORIO.

La cuota extraordinaria no se autorizo.
Se solicita cotizar seguro contra incendio, rayo y ascensor y contratarlo. Somos consientes que hay que hacer revisión de los pararayos y si es del caso arreglarlo o comprarlos si es necesario.

PROYECCION PRESUPUESTAL DEL EDIFICIO PANORAMICO DEL 1 DE ABRIL DEL 2.000 AL 30 DE MARZO DEL 2.001

CLASE DE SERVICIO	VLOR ACTUAL 99	VLOR MENSUAL 2.000	VALOR ANUAL 2.000
VIGILANCIA- TRIPLETA	3.828.000	4.211.000	50.532.000

ASEO Y OFICIOS VARIOS AREAS COMUNES (2 TRABAJADORES	885.000	974.000	11.688.000
HON. ADMINISTRACIÓN	580.000	638.000	7.656.000
MANTENIMIENTO DE JARDINES	20.000	70.000	840.000
MANTENIMIENTO ASCENSORES	205.600	311.000	3.732.000
MANTENIMIENTO CITOFONOS	40.000	50.000	600.000
MANTENIMIENTO BOMBAS	40.000	50.000	600.000
MANTENIMIENTO EDIFICIO	100.000	400.000	4.800.000
TOTAL GASTOS FIJOS	5.698.600	6.704.000	80.448.000
IMPLEMENTOS ASEO	50.000	100.000	1.200.000
ACUEDUCTO (2 CUENTAS)	50.000	150.000	1.800.000
ENERGIA (2 CUENTAS)	500.000	360.000	4.320.000
TELEFONOS (2 LINEAS)	20.000	45.000	540.000
FOTOCOPIAS . PAPELERIA	25.000	50.000	600.000
GASTOS FINANCIEROS	25.000	15.000	180.000
MANTENIMIENTO EXTINGUIDORES	10.000	11.000	132.000
LAVADO DE TANQUES	50.000	50.000	600.000
REPARACIONES ELECTRICAS	30.000	25.000	300.000
COMPRAS MENORES	25.000	100.000	1.200.000
TOTAL GASTOS VARIABLES	785.000	906.000	10.872.000
TOTAL GASTOS FIJOS MAS VARIABLES	6.483.600	7.610.000	91.320.000
RESERVA ESTATUTARIA	616.000	762.000	9.132.000
TOTAL GASTOS MAS RESERVA ESTATUTARIA	7.100.000	8.372.000	100.452.000
FONDOS COMUNES	649.000	———	———
GRAN TOTAL	7.749.000	8.372.000	100.452.000

Observaciones sobre este presupuesto.No se incluyeron partidas para el seguro obligatorio de incendio , rayo y ascensor

No se incluyo partida del predial de las áreas comunales
Se aprobo en asamblea que el fondo común no se haría efectivo para este periodo
Se aprobó en asamblea que se aproximaría a mil y no se trabajaría para las cuotas en centenas.

CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN PARA ESTE PERIODO A CARGO DE LOS PROPIETARIOS DEL EDIFICIO PANORAMICO.

Apto:	Propietario	Torre	Coeficiente porcentaje %	Cuota

101	Conv. Andres bello	Oriental	6.47	542.000
102	Granahorrar	Oriental	4.88	409.000
201	Otoniel Gómez	Oriental	4.21	353.000
202	Alfredo Cure	Oriental	4.21	353.000
301	Central inversiones	Oriental	4.07	341.000
302	Jose Ma. Orrego	Oriental	4.20	352.000
401	Andres Clarkson	Oriental	3.77	316.000
402	Patricia Moreno	Oriental	3.77	316.000
501	Jorge Solano	Oriental	5.59	468.000
502	Innes de Salamanca	Oriental	5.46	458.000
101	Wilma de Cadavid	Occidental	4.63	388.000
102	Jaime Zawasky	Occidental	6.17	517.000
201	Oswaldo Carreño	Occidental	4.21	353.000
202	Indepaz	Occidental	4.21	353.000
301	Danilo Tellez	Occidental	4.07	341.000
302	Ana Ma. Matoz	Occidental	4.07	341.000
401	Armando Barberi	Occidental	3.95	331.000
402	Alberto Escobar	Occidental	3.95	331.000
501	Hector Urrea	Occidental	3.61	303.000
502	Ernesto Rozo	Occidental	3.61	303.000
601	Rosalba Aguia	Occidental	5.51	462.000
602	Estupefacientes	Occidental	5.51	462.000
			100.13	8.393.000

Coeficiente de la torre oriental 46.63%
Coeficiente de la torre occidental 53.40%
Valor base presupuesto para liquidacion 8.380.000
Suma de partidas de cuotas de administración $8.393.000 (causada por las aproximaciones $13.000 de más)

5.- CUOTA EXTRAORDINARIA PARA PAGAR IMPUESTO PREDIAL
la señora MARIA TERESA VILLAVECES DE ZAWASKY , intervino y ofreció como colaboración para el edificio, consultar a un abogado tributario sobre este problema quedamos a la espera de esta información.

El señor JOSE MARIA ORREGO, quedo de enviar un empleado al pabellon 28 de Corferias , a pedir la liquidación del predial de las áreas comunales del edificio,

6. – INFORME SOBRE EL ESTADO FINANCIERO, FISCAL Y DAÑOS DEL EDIFICIO CON QUE SE RECIBE LA ADMINISTRACIÓN

SALDO DE LA CUENTA DEL EDIFICIO A JUL.30.00 $5.885.CONAVI
CTA.015678565
CONAVI CTA DEL SR. ROZO Y SRA. SILVIA $290.426-
RECIBO DE AGUA de mayo 8 a julio 8.00 $230.800

MANTENIMIENTO DE ASCENSOR (JUN.JUL.00) [illegible]

DEUDA CON COOSEGURIDAD $12.[illegible].382
Sin honorarios de abogado, ni intereses y demás costas del proceso-

DEUDA CON LA SEÑORA SILVIA FLOREZ $8.631.993
Saldo a julio 30 del 2.000, no se le ha hecho más abonos, esperando aclaraciones
Sobre unas cuentes como son.
Falta que abone a esta cuenta $876.817.oo de dineros que faltaron por consignar en el año 99.
500.000 del apartamento de la sra. Patricia Moreno que hizo en Abono en efectivo enero del 99

vemos que ha pasado un tiempo prudencial para que la señora Silvia Florez, entregara
Los reportes mensuales de la administración de impuestos, telefonicamente informo que

ella si los presentaba, pero que reportaba cero, si esto fuera así ella cortaría la multa de extemporaneidad del edificio. Por lo tanto se procederá a la liquidación y a descontarle del saldo de ella estas cuantías como fue aprobado en esa asamblea

A la señora Silvia Florez se le mando la siguiente comunicación, agosto 11 del 2.000
Queremos con el presente comunicado informarle que hemos encontrado las siguientes Inconsistencias a la entrega de su cargo.

PERSONERIA JURIDICA DEL EDIFICIO
Es de su responsabilidad haber exigido la firma JIMENEZ NASSAR la entrega de la Personeria juridica.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT
Usted ha hecho entrega de un nit expedido por el ministerio de hacienda y credito publico Siendo esto totalmente obsoleto como usted lo debe saber existe un registro unico tributario RUT expedido por la DIAN.

PAZ Y SALVO DE SUS SERVICIOS
Falta el paz y salvo de usted con el edificio en donde sus cuentas han quedado canceladas por Prestar los servicios de aseo, empleado de oficios varios, vigilancia y administración
Usted presto sus servicios hasta julio debe descontar el saldo de la deuda y expedir paz y salvo Hasta donde tiene cancelado

IMPUESTO PREDIAL
A su gestión le corresponde el pago de este impuesto de areas comunales por los año del 98,99.00 y usted no ha entregado nada al respecto.

REPORTE MENSUAL DE RETENCIONES EN LA FUENTE
Necesitamos los reportes mensuales durante su gestion presentados oportunamente.

MOVIMIENTO CONTABLE DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL 98
Falta por recibir esta contabilidad

EXTRACTO BANCARIO DE ENERO DEL 99
Falta este extracto para cuadrar el movimiento de este mes.

POR FAVOR INFORMENOS QUE INTERESES USTED COBRABA DURANTE SU GESTION

NOSOSTROS NECESITAMOS QUE EL ACTA NR.5 QUE CORRESPONDE A LA SAMBLEA ORDINARIA DE 2.000 TENGA MERITO EJECUTIVO. PARA ESTO ES INDISPENSABLE QUE EL ACTA TENGA UN PRESUPUESTO DEL AÑO APROBADO, EL BALANCE APROBADO TRANSCRIBIRLO SI USTED MANTIENE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN QUE USTED REFLEJA EN DICHA ACTA,
EL PRESUPUESTO QUE FUE APROBADO NO LE CUADRA Y NO SERA EL QUE SE APROBO EN LA ASAMBLEA.

ES IMPORTANTE QUE USTED NOS INFORME QUE PERSONA DE JIMENEZ NASSAR TIENE RETENIDA PARTE DE LA CONTABILIDAD DEL 98 DEL EDIFICIO POR SI NECESITAMOS RECUPERARLA.

ES IMPORTANTE PARA EL EDIFICIO PANORAMICO QUE USTED NOS INFORME COMO LOCALIZAR EL CONTADOR QUE LLEVABA LAS CUENTAS DEL EDIFICIO DURANTE SU GESTION.

Esta carta fue firmada por el señor ERNESTO ROZO, ROSALBA AGUIA, ADRIANA CALDAS

Intervino la señora STELLA DE URREA y pidió que le dieran una copia de esta carta, lo cual se le Entregó inmediatamente.

DAÑOS EN EL EDIFICIO PANORAMICO , agosto 1.del 2.000

- los tapetes de ambos ascensores necesitan ser cambiados
- En el baño de la portería peatonal de la torre 2, se rompió el enchape de la pared para hacer un arreglo y este hueco nunca fue tapado.

- pintar los techos de las porterías peatonales las cuales están con humedad toca antes impermeabilizar las canales.
- hacer una comunicación a los residentes, solicitandoles el mantenimiento de las ventanas y balcones. conservando el color negro en la pintura.
El muro de la via a la calera se encuentra golpeado y en pesimo estado, esta necesitando un mantenimiento general..
-en general las paredes del edificio están presentando humedades considerables, afectando a los apartamentos, toca impermeabilizar y resanar la fachada en general.
se necesita que se establezcan las goteras de los garajes de que apartamentos provienen y solicitar que las corrijan
establecer el estado de los pararallos
-comprar la guadaña la cual esta inservible.
-Impermeabilizar la cubierta del edificio.
-Cortar o talar 3 arboles de eucaliptús que están haciendo daño al muro sobre el apartamento del Grupo Andres Bello hay localizados dos árboles , el tercero esta en la curva que hay via a la calera cruzando a la transv. 4. totalmente arqueado. para proceder a esto estamos esperando que salga la resolución jurídica del DAMA la cual se cree que la tenemos en 10 días- .
-Tapar hueco que esta en el techo del garaje.
-Comprar lampara de la torre 1 de gasolina para cuando se vaya la luz
-Pintar el garaje en general, incluyendo las puertas de los shut de basuras.
-Impermeabilizar las canales que afectan en la torre 2 el apartamento de la familia Zawasky estuvo un ingeniero viendo el daño y lo pasó una cotización de aproximadamente de $2.000.000
.
- El muro del costado oriental esta sueldo toca arreglarlo.
- El strip telefonico toca repararlo en su totalidad.
-Comprar las canastas de basura que esten haciendo falta en las entregadas a los apartamentos
-El jardín esta muy deteriorado toca comprar pasto y sembrarlo donde este haciendo falta, ——— pasarle comunicación al empleado de oficios varios que la presentación del jardín es su responsabilidad, para esto es necesario que el edificio le suministre los implementos de trabajo que sean necesario y que hagan falta.
-
-
-Reemplazar las bolas de las farolas que se encuentren rotas o que hagan falta.
-Las estufas donde los celadores calientan sus alimentos no están sirviendo

- mantenimiento al tulud que separa las dos torres, toca pintar la parte vertical con pintura vituminosa opaca, el talud de la torre 2 toca hacerle el mismo trabajo.

- A raíz que se esta instalando casi a diario un carro grande y pesado de R.C.N. y se está hundiendo el piso de la bahía del parqueadero de la torre 2, vemos necesidad de instalar bolardos .para que no quepan sino carros pequeños, esta es una idea de solución a este problema porque para instalarlo toca tramitar el permiso en la alcaldía.

.- limpieza de la tubería de las aguas negras del edificio.

- Se solicita a los propietarios de los apartamentos que tienen daños en sus registros de agua que los arreglen de inmediato. A estas personas se les pasó una comunicación sobre esto y observamos que no han hecho este arreglo
-

COMO SE PUEDE APRECIAR ESTE EDIFICIO NO HA TENIDO MANTENIMIENTO EN MUCHO TIEMPO.Y NECESITAMOS COMENZAR A REPARAR LOS DAÑOS POCO A POCO

7. ANALISIS SOBRE CADA CASO DE LOS MOROSOS PARA TOMAR DECISIONES SOBRE LIMITACIONES DE LOS BIENES COMUNES NO ESENCIALES

Estado de la cartera del edificio Panoramico al 23 de agosto del 2.000..

TORRE ORIENTAL	PROPIETARIO	VALOR DEUDA	OBSERVACIONES
APTO.102.	GRANAHORRAR	156.000	AJUSTES DE CUOTAS
APTO.101	CONVENIO ANDRES	———	

	BELLO		
APTO.201	OTONIEL GOMEZ	———	
APTO .202	ALFREDO CURE	17.513.192	41 MESES
APTO.301	CENTRAL DE INVERSIONES	6.146.685	18 MESES
APTO.302	JOSE ORREGO	1.056.000	3 MESES
APTO.401	ANDRES CLARKSON	———	
APTO.402	PATRICIA MORENO	1.010.402	3 MESES
APTO.501	JORGE SOLANO	———	
APTO.502	INNES DE SALAMANCA	1.938.059	4 MESES
TORRE OCCIDENTAL			
APTO.101	WILMA DE CADAVID	21.564.025	45 MESES
APTO.102	JAIME ZAWASKY	———	
APTO.201	OSWALDO CARREÑO	3.905.318	10. MESES
APTO.202	INDEPAZ	1.050.000	3 MESES
APTO. 301	DANILO TELLEZ	1.747.656	4 MESES
APTO.401	ARMANDO BARBERI	2.059.800	6 MESES
APTO.402	ALBERTO ESCOBAR	3.234.198	9 MESES
APTO. 502	ERNESTO ROZO	1.754.400	7 MESES
APTO. 602	ESTUPEFACIENTES	40.165.295	78 MESES
TOTAL CARTERA TORRE ORIENTAL		27.820.338	
TOTAL CARTERA TORRE OCCIDENTAL		75.480.692	
Total cartera		103.301.030.	

Torre oriental
Alfredo cure apartamento 202
TORRE OCCIDENTAL
WILMA DE CADAVID APTO.101,
ESTUPEFACIENTES APTO. 602

Se autoriza cancelar al abogado asignado la suma de $200.000.oo
Al igual se le entrega la documentación necesaria para que este abogado estudie el caso de Cooseguridad , proceso que se adelanta contra el edificio.En el juzgado 43 civil municipal de Santafé de Bogotá, El día que fijaron el aviso judicial en la torre occidental citan al representante Legal del edificio Panoramico representada por la firma JIMENEZ NASSAR Y ASOCIADOS LTDA. Esto causado porque la personería jurídica del edificio a la fecha continúa estando a nombre de JIMENEZ NASSAR Y ASOCIADOS LTDA. .fecha del aviso judicial noviembre 2 de 1999.

Se acordó efectuar una visita donde el señor Alberto Escobar propietario del apartamento 402 de la torre occidental con el fin de solicitarle la cancelación de la deuda, esta comisión estará conformada por los señores OSWALDO CARREÑO, JOSE MARIA ORREGO Y ERNESTO ROZO, personas a quienes se les agradece esta colaboración.

Los señores OSWALDO CARREÑO, ARMANDO BARBERI, PATRICIA MORENO dijeron que estarán cancelando sus cuentas antes del 30 de agosto.del 2.000.

Por unanimidad se tomo la decisión de reiniciar el servicio de portería a los residentes del apartamento 101 de la torre occidental, con el fin de evitar movimiento del ascensor, ya que esto ocasiona un incremento en la cuenta de la luz.

A este apartamento se le solicitara que retire el cuadro que tienen en el pasillo de su apartamento, en caso de ser dañado; el edificio no responde por obras de arte que se dañen además en los pasillos o áreas comunales lo que coloquen es bajo la responsabilidad de sus dueños..

Intervino el señor JOSE MARIA ORREGO, he informó a los asistentes que gracias a la colaboración de los Señores ANDRES CLARKSON y ERNESTO ROZO, en 8 días están Cancelando los señores de CENTRAL DE INVERSIONES su cuenta por el apartamento 301 de la torre oriental que son $6.146.685.oo

E 000060

Intervino el Coronel OSWALDO CARREÑO, y manifestó la necesidad de utilizar este dinero en las reparaciones más urgentes, lo cual fue aprobado por unanimidad.

La señora INNES DE SALAMANCA, manifestó que estaría cancelando su cuenta a la mayor brevedad posible al igual que el señor DANILO TELLEZ.

Intervino el señor JOSE MARIA ORREGO, y hace la observación de que solo 5 apartamentos se encuentran al día en sus cuentas, con relación a la cuenta del apartamento [redacted] ha estado al día explica que dejó de pagar porque estaba esperando que cambiara la administración y que de inmediato pagara.
Hizo énfasis que el funcionamiento del edificio depende de que se reciban las cuotas de administración. Y que se necesita una unión de todos para poder sacar el edificio adelante el cual esta en con problemas de toda indole..

8.- INTERESES SOBRE MORA
se decidió cobrar sobre la mora en las cuotas unos intereses mensuales del 2.00%, para este periodo que termina marzo 30 del 2.000,

9. NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR.
Fue nombrado por unanimidad el capitan ERNESTO ROZO, quien ha manifestado su deseo de colaborar con el edificio.

No existiendo otros puntos a tratar, siendo las 11.00 p.m. del día 23 de agosto del 2.000
Se da por terminada la reunión, en constancia firma el presidente y el secretario.

PRESIDENTE
ERNESTO ROZO

SECRETARIA
ADRIANA CALDAS B.

NOTARIA CUARENTA Y DOS
PRESENTACION PERSONAL
Ante el Notario del Círculo de Bogotá
Compareció Adriana Caldas Bertini
Identificado con la Cédula de Ciudadanía
No 31290951 Cali
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que la autoriza fué puesta por él En constancia se firma esta en Santafé de Bogotá a, 26 MAR. 2001
Adriana Caldas B.
El declarante,

En Bogotá, D. E. a 27 MAR 2001
en la Notaría Veintiseis de este Círculo, cuyo titular es SOFIA MEDINA DE LOPEZ VILLA, se presentó Ernesto Rozo Rueda
con cédula 6.150.294 Buenaventura
y dijo: Que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que en el aparece es de su puño y letra y la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados. En constancia firma.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 42 DE BOGOTA
LUIS HERNANDO MEJIA BOTERO
NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 26 DE BOGOTA
SOFIA MEDINA DE LOPEZ VILLA

EDIFICIO PANORAMICO
NIT 800.086.810.0

ACTA Nr. 07

En Bogotá, siendo las 08.00 p.m. del día 06 de marzo del año 2.001, en segunda convocatoria por parte del Administrador, señor ERNESTO ROZO RUEDA, en la portería de la torre oriental, y posteriormente se instaló esta ASAMBLEA ORDINARIA para el dessarrollo de la misma en el apartamento 401, de la torre oriental de propiedad de la FAMILIA CLARKSON .

Se reunieron los propietarios del EDIFICIO PANORAMICO, como consta en la planilla de firmas que hace parte integral de la presente Acta, a fín de deliberar, tomar decisiones de acuerdo con el ORDEN DEL DIA, propuesto en la convocatoria el cual es el siguiente:

1. VERIFICACION DEL QUORUM
2. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
3. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA LA ASAMBLEA
4. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
5. INFORME DE CONTABILIDAD AL 31 de DICIEMBRE DEL 2.000
6. INFORME DEL REVISOR FISCAL
7. ELECCION MIEMBROS DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL EDIFICIO
8. PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2.001
9. INFORME DEL ADMINISTRADOR
10. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR
11. NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL
12. PROPOSICIONES Y VARIOS.

DESARROLLO

1. VERIFICACION DEL QUORUM
Como consta en la planilla de firmas de asistencia a la Asamblea, que hace parte de esta Acta, el quórum deliberatorio es del 52.38% de porcentajes de participacion en la personeria Jurídica de acuerdo a la siguiente relacion de propietarios y mandatarios asistentes.

APTO	TORRE	PROPIETARIO	PORCENTAJE	OBSERVACIONES
302	ORIENTAL	PABLO HERNANDEZ	4.20	
401	ORIENTAL	AIDEE DE CLARKSON	3.77	
402	ORIENTAL	PABLO G. CABALLERO	3.77	
501	ORIENTAL	INV. SOLANO CALDAS	5.59	
502	ORIENTAL	INNES DE SALAMANCA	5.46	
101	OCCIDENTAL	WILMA DE CADAVID	4.63	
201	OCCIDENTAL	OSWALDO CARREÑO	4.21	
301	OCCIDENTAL	DANILO TELLEZ	4.07	poder
402	OCCIDENTAL	BERTHA C. DE ESCOBAR	3.95	PODER
501	OCCIDENTAL	STELLA DE URREA	3.61	PODER
502	OCCIDENTAL	ERNESTO ROZO	3.61	
601	OCCIDENTAL	ROSALBA DE AGUIA	5.51	

TOTAL PORCENTAJE DE ASISTENCIA..... 52.38%

Según el reglamento del EDIFICIO PANORAMICO, esta Asamblea podrá deliberar y decidir válidamente con un numero plural de propietarios que represente no menos del 20% del valor inicial del Edificio coeficiente que fue superado en esta oportunidad con el 52.38% de asistencia.

2. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
Este fue aprobado, sin variación por unanimidad

E00060

EDIFICIO PANORAMICO
NIT 800.086.810.0

(continuación del Acta Nr. 07)

3. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA ESTA ASAMBLEA
Fueron nombrados por unanimidad, como presidente el Coronel (r) OSWALDO ARTURO CARREÑO, y como secretaria la señora ADRIANA CALDAS BERTINI.

4. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

Se hizo lectura del acta de la Asamblea Ordinaria del 29 de marzo del 2.000, también fue leída el acta Nr. 06, que corresponde a una Asamblea General Extraordinaria, efectuada el 23 de agosto del 2.000.

Leidas las dos actas fueron aprobadas por unanimidad.

Con relación a los daños que están relacionados en el Acta Nr. 6 se hace claridad que durante esta administración se han cumplido las siguientes actividades:

- Reparación en el baño de la porteria peatonal de la torre occidental.
- Se arregló la gotera del techo de los garajes quedando unos por solucionar, trabajo que realizó la familia Zawasky quienes volvieron a impermeabllizar su terraza y a enchaparla.
- Se impermeabilizó la cubierta del Edificio del area del apartamento 502 de propiedad de la familia Salamanca.
- Se compro la guadaña.
- Se tapo un hueco del techo del garaje y se pinto.
- Se recordó que el edificio no tiene pararrayos y sobre este punto se aclaro que colocarlo tiene un costo adicional de $1.000.000.oo, sobre el valor del mismo, porque toca superar la altura de una antena de radio aficionado de propiedad de la FAMILIA BARBERI.

Sobre este punto, se le sugiere al señor Administrador solicitarle a los propietarios de esta antena que retiren esta, porque las personas que residen en el Edificio no pueden utilizar sus teléfonos celulares , pues no se puede hablar, ni se escucha.

- Se cortaron los 3 arboles de eucaliptus quedando pendiente terminar el trabajo de la cortada de los árboles que estan ubicados en el apartamento del CONVENIO ANDRES BELLO, porque continúa haciendo fuerza estos arboles sobre el muro y este se encuentra flojo.
- Se mando a reparar la brilladora.
- Se le hizo mantenimiento al talud del edificio que se encuentra ubicado en la transversal 4.
- se compraron unos arboles para los jardines.
- se tapo el hueco del techo del garaje.

TRABAJOS PENDIENTES
- Intervino el señor Administrador y comentó que el trabajo más urgente del Edificio es el mantenimiento del talud que divide las dos torres.

-continuar sembrando arboles con el fin de detener la erosion en los jardines.

- lavar los tanques de agua.

- Recargar los extinguidores.

- Arreglar citofónes que se encuentren dañados.

- Comprar tapetes de entradas al Edificio en lo posible con Logotipo.

- Comprar tapetes de los ascensores

- Pintar techos de las porterias peatonales.

- Mantenimiento general de los muros que rodean el Edificio

- Impermeabilizar la cubierta de la torre occidental.

- Cotizar la instalacion de red de gas a los apartamentos.

- Comprar lamparas para ambas torres, que sirvan para cuando no se tenga el servicio de luz en las áreas comunales.

- Continuar con el mantenimiento del garaje.

- Correguir humedad que afecta el apartamento de la Familia Zawasky.

- Mantenimiento del Strip telefónico

- Comprar las canastas de basura que hagan falta.

- Mantenimiento a las farolas que rodean el edificio , comprar las bolas que se encuentren rotas.

- Solicitar a los propietarios de los aprtmentos que arreglen sus registros de agua.

- Impermeabilizar las canales que estan ubicadas sobre el techo de las porterías peatonales de ambas torres.

- Las bombas de agua estan necesitando un trabajo que esta cotizado en $1.600.000.oo.

- Trabajo de ornamentación en los shup de basuras de ambas torres.

-
El Coronel Carreño,1 manifestó que lo que mas afea el edificio, es el ppésimo estado de los balcones del edificio y es necesario que cada propietario les haga mantenimiento.

5.- INFORME CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.000

Este informe se pasó junto con la citación para esta Asamblea a todos los propietarios del EDIFICIO PANORAMICO.

Este informe consta de
BALANCE GENERAL DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31 DEL 2.000
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS DE ENERO 01 A DICIEMBRE 31. DEL 2.000
CONCILIACION DE GASTOS ENTRE LIBROS OFICIALES Y COMPROBANTES DE EGRESO DEL AÑO 2.000.
CARTERA A DICIEMBRE 31. DEL 2.000

Todos estos documentos y cuentas fueron aprobados por unanimidad. Los documentos originales debidamente firmados por el Administrador el Contador y la Revisor Fiscal , hacen parte de esta Acta.

EDIFICIO PANORAMICO
nit 800.086.810.0
continuacion del acta Nr. 07

6. INFORME DEL REVISOR FISCAL
Manifestó la señora ADRIANA CALDAS , que todas las cuentas y gastos estan bien soportadas y que estan a satisfaccion de ella.

INFORMO que la señorita VIRGINIA CUERVO, sobrina del señor ERNESTO ROZO, contadora publica con tarjeta profesional, realizó una labor muy dispendiosa al empalme de las dos administradores, que los libros de contabilidad estan aprobados y registrados ante la DIAN., y que estos libros que inciaron con la contabilidad del año 2.000.

Todo lo anterior ha sido con la ayuda de un programa contable y una impresora que compró el edificio.,

Se informó a los asistentes, que la firma de Abogados Tafur, pasó un informe en el cual dicen que fueron inutiles las gestiones de cobro jpréjurídico y que es necesario iniciar los respectivos cobros jurídicos , para lo cual ellos solicitan para el inicio del proceso $800.000.oo, Así mismo se necesita definir si estos abogados continuan o si van a negociar con otros abogados.

La firma de abogados Tafue no tiene buena aceptación.

Sobre el particular por unanimidad se le dio auotorización al señor Rozo , para que pague o negocie y à la vez decida sobre que Abogado llevara los casos necesarios.

Sobre el caso del apartamento que tiene confiscado LA DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, apartamento 602 de la torre occidental, cuya deuda al 31 de diciembre del 2.000, esta en $50.740.695.oo, y de el cual en el Certificado de Tradición aparece con embargo por parte del Edificio Panoramico, se necesita efectuar una presión para obligarlos haciendo uso de una tutela, o llamando un Noticiero para contarles este caso.

En el informe de estado de Ganancias y Perdidas del ejercicio del año 2.000, en la partida de ingresos, aparte de la facturación hay otra partida que dice refacturación por valor de $16.488.202.oo, esta suma fue causada en la reliquidación de todo el período de la anterior administración.

Así mismo, destacó la gestión realizada por el Capitan ERNESTO ROZO, quien empezó la Administración en el mes de agosto del 2.000, recibiendo en bancos la suma de $5.885.oo, y no tan solo esto, sino que tenía un saldo por servicios con la anterior Administración de aproximadamente $15.000.000.oo, 3 meses de servicios de mantenimiento del ascensor, deudas que ya fueron canceladas.

También se destacó la labor de todos y cada uno de los miembros de la JUNTA ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO, del periodo 2.000, 2001. Gracias a su interés nos reunimos una vez al mes con un resultado muy positivo.

Se destaca la recuperación de la deuda del apartamento 301 de la torre oriental, la cual estaba en $6.146.685.oo, este apartamento fue dado en dación de pago por el Doctor ALFONSO PEÑA, al BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, que en la actualidad se llama CENTRAL DE INVERSIONES. en este punto sobresalió la gran colaboración prestada por el Doctor ANDRES CLARKSON, quien en forma muy especial se dedicó a recuperar este dinero, hasta lograrlo.

EDIFICIO PANORAMICO
NIT 800.086.810.0
continuación del acta Nr. 07

CAMARA

7. ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO PERIODO 2.001 - 2.002

PRINCIPALES	SUPLENTES
ANDRES CLARKSON	OSWALDO CARREÑO
ROSALBA AGUIA	OLGA DE HERNANDEZ
INNES DE SALAMANCA	LUZ MARINA DE CABALLERO

Este punto se amplio, y se ratificó el manejo de los dineros del Edificio a las personas que los venían manejando
Don ERNESTO ROZO RUEDA y Doña ROSALBA AGUIA

8.- PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL AÑO 2.001 - 2.002

En este punto se puso a consideración de todos los asistentes un presupuesto con un incremento del 10%, con el fín de poder tener el mismo - poder adquisitivo del año pasado, ya que este porcentaje fue lo que se incrementó el costo de vida.

ITEM	AÑO 2.000/2.001 EJECUTADO	AÑO 2.001/ 2.002 PROPUESTA MENSUAL
SUELDO	12.304.828	2.713.340
AUXILIO TANSPORTE	919.173	210.000
CESANTIAS	1.106.221	243.516
INTERESES SOBRE CESANTIA	47.755	29.232
PRIMA LEGAL	979.668	243.516
VACACIONES	489.778	121.611
DOTACIONES UNIFORMES	502.750	110.504
APORTE RIESGOS PROFESIONALES	111.200	32.376
SALUD EPS	856.408	248.080
FONDO DE PENSIONES	1.116.474	274.729
CAJA DE SUBSIDIO FAM.	107.000	116.935
ICBF	80.000	87.703
SENA	54.000	58.464
VIG. TRIPLETA ANT. ADMIN.	26.796.000	0
ASEO 2 PERSONAS ANT.ADM.	6.195.000	0
ANT. ADMINISTRACION	4.060.000	0
RELEVOS VIGILANCIA	810.337	162.067.40
ADMINISTRACION	0	303.000
PROC. CONTABILIDAD	1.300.000	286.000
MANTENIMIENTO 2 ASCENSORES	4.991.920	457.176.67
MANTENIMIENTO MOTOBOMBAS	839.250	76.861.31
TOTAL GASTOS FIJOS	63.567.762	5.775.111.39
GASTOS VARIABLES		
ASESORIA JURIDICA	200.000	0
AGUA	1.962.080	179.693.83
ENERGIA	4.054.590	371.332.87
TELEFONO 1 linea	420.050	38.469.58
CORREO	57.050	5.224.83
GASTOS NOTARIALES	73.920	6.769.84
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL EDIFICIO	5.055.167	462.969.04
ACEITES Y OTRO GUADAÑA	59.168	5.418.80
CARGADA DE EXTINGUIDORES	102.000	12.089
LAVADO DE TANQUE AGUA	0	54.950.

EDIFICIO PANORAMICO
NIT 800.086.810-0
CONTINUACION DEL ACTA Nr. 07

ITEM	EJECUTADO ANUAL AÑO 2.000	PROPUESTA AÑO 2.001 . 2.002. CON INCREMENTO DEL 10%
MANTENIMIENTO DEL JARDIN	430.700	20.212.50
CORTADA DEL PASTO	39.900	27.475
REPARACIONES ELECTRICAS	486.365	44.542.93
COMPRAS MENORES	63.000	5.769.75
REPARACION DE TELEFONOS Y CITOFONOS	778.850	71.329.68
ELEMENTOS DE ASEO	678.050	62.098.08
FOTOCOPIAS Y PAPELERIA	44.000	4.029.67
COMBUSTIBLE	42.825	3.921.14
BUSES Y TRANPORTE	83.100	7.610.58
PARQUEADEROS	197.783.33	18.113.66
GASTOS FINANCIEROS 3 X 1.000	0	317.187.92
SEGURO INCENDIO, TERREMOTO	14.828.598	1.719.208.68
TOTAL DE GASTOS VARIABLLES		
TOTAL GASTOS	78.396.350.33	7.494.320.07
RESERVA ESTATUTARIA	4.474.182.36	749.432.01
RESERVA O FONDO COMUN REGLAMENTO	4.474.182.36	749.432.01
GRAN TOTAL	87.344.715.05	8.993.184.08
EJECUTADO MENSUAL	8.372.000.oo	
PRESUPUESTO ANUAL		103.954.605.37

Sobre la propuesta aqui contemplada, solo fue aprobado el alza del 10% en la parte laboral, las demás partes de este presupuesto no fueron aprobadas.

Por lo anterior se le solicita al señor Administrador, proceder a incrementar los salarios con retroactividad al 1 de enero del 2.001, se hace la observación que cada vigilante esta recibiendo antes de descuentos la suma de $380.000.oo , en donde está incluido el subsidio del transporte, los festivos, los recargos nocturnos, y las horas extras.

A continuación informamos el costo del personal para el edificio con el incremento autorizado del 10% , efectivo a partir del 01 de enero del 2.001

DETALLE	1 EMPLEADO	7 EMPLEADOS	RELEVO	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
Sueldo	387.620	2.713.340	162.067.40	2.875.407.40	34.505.888.80
SUB.TRANSP.	30.000	210.000		210.000.00	2.520.000.00
CESANTIAS	34.788.	243.516		243.516.00	2.922.192.00
INT.CESANTI	4.176.	29.232.		29.232.00	350.784.00
PRIMA LEGAL	34.788.	243.516		243.516.00	2.922.192.00
VACACIONES	17.373.	121.611.		121.611.00	1.459.332.00
UNIFORMES	13.813.	96.691.	13.813	110.504.00	1.326.048.00
RIESG.PROF.	4.047.	28.329	4.047.	32.376.00	388.512.00
SALUD.	31.010.	217.070.	31.010	248.080.00	2.976.960.00
PENSION	39.247.	274.729		274.729.00	3.296.748.00
CAJA COMP.	16.705	116.935		116.935.00	1.403.220.00
ICBF.	12.529.	87.703		87.703.00	1.052.436.00
SENA	8.352.	58.464.		58.464.00	701.568.00
TOTAL COSTO.	634.488.00	4.441.136.00	210.937.40	4.652.073.40	55.824.880.80

EDIFICIO PANORAMICO
NIT 800.086.810.0
Continuacion del Acta Nr. 07

CAMARA

Por la anterior decision de los asistentes, las cuotas de administracion para el año 2.001 - 2.002, no tienen incremento, conservando las ya citadas en el acta Nr. 06 del 23 de agosto del año 2.000.

9,. INFORME DEL ADMINISTRADOR.

INformó el señor ERNESTO ROZO RUEDA, que los trabajos se han ido adelantando poco a poco y que es su interés continuar efectuando las reparaciones por prioridad.

En cuanto a la instalación de la RED DE GAS, en esta Asamblea se confirmo que propietarios estan interesados :

SRA. ROSALBA DE AGUIA	APARTAMENTO	601	TORRE OCCIDENTAL
DR. ANDRES CLARKSON		401	ORIENTAL
COR. OSWALDO CARREÑO		201	OCCIDENTAL
INVERSIONES SOLANO CALDAS		501	ORIENTAL
SR. JOSE DANILO TELLEZ		301	OCCIDENTAL
SRA. SARA INNES DE SALAMANCA		502	ORIENTAL
SR. PABLO GERARDO CABALLERO		201	ORIENTAL
dr. pablo HERNANDEZ		302	ORIENTAL
SRA. WILMA DE CADAVID		101	OCCIDENTAL
CAP. ERNESTO ROZO		502	OCCIDENTAL

Tenemos un total de 10 apartamentos interesados en esta instalacion.

Por lo anterior se procederá a cotizar a escoger las firmas serias que hay en el comercio y que presten este servicio, teniendo mucho cuidado porque hay varios Edificios en Bogotá, que han sido robados. como requisito indispensable se debe exiguir una póliza de garantía y cumplimiento.

Se le solicita al señor Administrador informar a los interesados sobre los costos para efectuar posteriormente una reunión en donde el único tema a tratar sea este.

Intervino el Coronel OSWALDO CARREÑO, y le solicitó al Administrador, que le confirmara si era cierto que el Edificio tenía a su servicio dos hermanos y un cuñado .
Esto fue ratificado por el señor Rozo, y el Coronel Carreño solicitó al señor Administrador en esta Asamblea,que no coincidan los dos hermanos en el mismo turno, en cuanto al cuñado manifestó el señor Rozo, que es el señor que hace los relevos de descanso del personal.
en este caso el Coronel solicita al señor Rozo, que se debe conservar el mismo procedimiento.

Sugiere el Coronel Carreño, que los vigilantes al servicio del Edificio tomen o se les de un curso de incendio lo cual queda a criterio del señor Administrador.

Es necesario que el señor Administrador de por escrito un plazo de 3 meses a los 3 trabajadores que no tienen su LIBRETA MILITAR, de no ser así , el edificio no puede continuar teniendolos como trabajadores, porque se expone a una multa, según manifesto el Coronel Carreño.

Se le solicita al señor Administrador que continúe con la rotación de los vigilantes.

Igualmente la señora SARA INNES DE SALAMANCA hace la observación que la torre oriental esta muy mal aseada y que esta oliendo horrible por falta de aseo.

Esta torre se esta viendo seriamente afectada, por el excremento de los perros vecinos quienes defecan siempre en el jardín del edificio que esta ubicado en la curva a la carrera 4.
Solicita la señora de Salamanca que todos los días el todero asee esta zona para que no se vengan males olores.

El señor Rozo manifestó que todo esto esta muy bien, pero que lo que más lo preocupa es el talud que divide las dos torres el cual necesita un mantenimiento urgente.

la señora INNES DE SALAMANCA, intervino y manifestó que el trabajo que se realizó con costales y tierra arreglando o quitandole la tierra al muro de la torre occidental, se debe tomar como un trabajo provisional ya que se ve muy feo, y toca darle otra presentación.

10. NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR
Por unanimidad fue ratificado del cargo el Capitan ERNESTO ROZO.

11. NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL
Por unanimidad fue ratificada del cargo la señora ADRIANA CALDAS

12. PROPOSICIONES Y VARIOS
Se inicia este punto con la lectura de la cartera al 31 de diciembre del 2.000:

APTO.	PROPIETARIO	SALDO A DIC.31.00
TORRE ORIENTAL		
101	CONVENIO ANDRES BELLO	0
102	GRANAHORRAR	0
201	GOMEZ OTONIEL	0
202	CURE DELGADO & CIA . EN COMANDITA	19.376.280.
301	CENTRAL DE INVERSIONES	695.640
302	JOSE MARIA ORREGO	413.280
401	CLARKSON ANDRES	0
402	CABALLERO PABLO GERARDO	0
501	INVERSIONES SOLANO CALDAS & CIA S EN C.	0
502	DE SALAMANCA INNES	458.000
TORRE OCCIDENTAL		
101	WILMA DE CADAVID	27.090.360
102	ZAWASKY JAIME	0
201	CARREÑO OSWALDO	3.521.240
202	INDEPAZ (CONFISCADO POR LA FISCALIA)	781.934
301	TELLEZ DANILO	0
302	MATTOZ ANA MARIA	1.404.920
401	TORO BLANCA INNES	2.050.060
402	BERTHA CAROLINA DE ESCOBAR	4.802.891
501	URREA HECTOR	0
502	ROZO RUEDA ERNESTO	1.057.400
601	AGUIA ROSALBA	0
602	HERRERA DE AVENDAÑO BEATRIZ DEL SOCORRO	
	INMUEBLE INCAUTADO POR LA FISCALIA	50.740.695

TOTAL DE LA CARTERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.000 $112.392.700.oo

TENEMOS 10 APARTAMENTOS A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON EL EDIFICIO AL 31. DE DICIEMBRE DEL 2.000.

107

CAMARA

EDIFICIO PANORAMICO
NIT 800.086.810.0
CONTINUACION DEL ACTA Nr. 07

SE INCLUYE EL ESTADO DE LA CARTERA AL 28 DE FEBRERO DEL 2.001

APTO.	PROPIETARIO	SALDO FEB.28.2.001
TORRE ORIENTAL		0
101	CONVENIO ANDRES BELLO	0
102	GRANAHORRAR	0
201	GOMEZ OTONIEL	20.640.020
202	CURE DELGADO & CIA SOC EN+COMANDITA	1.057.100
301	CENTRAL DE INVERSIONES	0
302	HERNANDEZ PABLO	0
401	CLARKSON ANDRES	0
402	CABALLERO PABLO	0
501	INVERSIONES SOLANO CALDAS	- 458.000 (CANCELO MARZO)
502	SALAMANCA INNES	
TORRE OCCIDENTAL		28.619.080
101	STRUSS DE CADAVID WILMA EUGENIA	0
102	ZAWASKY JAIME	3.478.880
201	CARREÑO OSWALDO	681.934
202	INDEPAZ	0
301	TELLEZ DANILO	2.148.300
302	MATTOZ ANA MARIA	1.782.875
401	TORO BLANCA LIGIA	6.377.305
402	ESCOBAR ALBERTO	0
501	URREA HECTOR	1.057.400
502	ROZO ERNESTO	0
601	AGUIA ROSALBA	53.207.775
602	HERRERA DE AVENDAÑO BEATRIZ DEL S.	----------
TOTAL DE LA CARTERA A FEBRERO 28 DEL 2.001		$118.592.669

TOTAL APARTAMENTOS QUE SE ENCUENTRAN A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO. A FEBRERO 28 DEL 2.001 : 11

. se le dio continuación al cobro de los intereses por mora Estos intereses se seguirán cobrando al 2% mensual sobre la mora de el pago de las cuotas de administración.

. Intervino el señor ENRIQUE CADAVID, el cual quiere a los presentes explicar que el apartamento 101 de la torre occidental, de propiedad de su esposa señora WILLMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, tiene una deuda con una Corporación de Ahorro y Vivienda que asciende a la suma de $650.000.000.oo,

Explicó también que la economia de su hogar se vino abajo, a causa de estar detenido por el lapso de 10 años.

Que el citado apartamento no tiene ese valor comercial y que esta tratando de negociar con la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA para quedarse pagando un arriendo.

Que ofrece a los asistentes en esta Asamblea le acepten el pago del== valor de la cuota de administración que en la actualidad es de $388.000 para el comenzar a pagar desde el 01 de enero del 2.001.

EDIFICIO PANORAMICO
NIT 800.086.810.0
continuación del acta Nr. 07

Que el no está en capacidad económica para cancelar intereses sobre la deuda.

Sugirio que el Edificio le puede cobrar a la CORPORACION DE AHORRO y VIVIENDA lo que se adeuda al 31 de diciembre del 2.000

Aclaró y fue enfático que no tiene forma de cancelar la deuda al 31 de diciembre del 2.000, deuda que esta en $27.090.360.oo.

Recordó a los asistentes que estamos en la Asamblea Ordinaria y que esta es la máxima autoridad para los asuntos relacionados con el edificio.

LA SEÑORA Wilma de Cadavid dijo que en varias oportunidades ellos han tratado de comenzar a cancelar las cuotas de administración sin resultados positivos.

Intervino la señora ADRIANA CALDAS, y dijo que en reiteradas ocasiones el Doctor ANDRES CLARKSON, quien es Abogado de profesión y a quien el Consejo Administrativo lo facultó para tratar de resolver esta cuenta, ha manifestado que si se puede recibir pagos de este apartamento si se hace un acuerdo o convenio por escrito entre ambas partes.
Que la administración no puede partir esta cuenta sino hacer abonos a ella.

Intervino la señora AIDEE DE CLARKSON y manifesto que el Edificio no le puede cobrar a la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA porque a ellos no se les ha prestado el servicio, además que tampoco son los propietarios de ese apartamento.

Intervino el Doctor PABLO HERNANDEZ, Y MANIFESTO que nosotros ninguno de los asistentes somos abogados para saber como manejamos este caso y que lo mejor es que el DOCTOR ANDRES CLARKSON lo siga manejando.,

Intervino el Coronel OSWALDO CARREÑO, y manifestó que ojala se pueda solucionar de alguna forma esta cuenta y que la junta Administradora ha = tenido interes en ello.

. Otro punto que se trato fue el manejo que se le dio al cambio de propietario del apartamento 302 de la Torre Oriental.
INTERVINO EL DOCTOR PABLO HERNANDEZ, Y manifestó que el estaba muy molesto y descontento con el manejo que se le había dado cuando el compro el apartamento ,
Trato que el no comparte y que recibio de la Administración del Edificio concretamente presentó ante la Asamblea inconformidad por el trato recibido por parte del Capitan ERNESTO ROZO y la señora ADRIANA CALDAS.

La Administración pidió excusas sobre este caso, por las molestias que ocasiono no solo a él sino a su familia, pero aclaro que en ningún momento este apartamento demostró el cambio de propietario. Que a raíz de varios incidentes la Administración consiguió un CERTIFICADO DE TRADICION DEL INMUEBLE que se solicitó el 11 de octubre del 2.000 y que este caso la Administración se lo comunicó al Consejo Administrativo en donde consta en un acta. que se le dio lectura.

CAMARA

EDIFICIO PANORAMICO
NIT 800.086.810.0
continuacion del acta Nr. 07

Asimismo se dejó claridad que el Doctor JOSE MARIA ORREGO, anterior propietario de este apartamento, dejó una carta, con fecha 09 de septiembre del 2.000 , en la cual manifiesta que vendio al señor GERMAN MEDINA.

Para no dejar entrar los muebles del Doctor PABLO HERNANDEZ, se presentaron dos circunstancias : Deuda de cuotas de administración y la no presentación de documento alguno en que lo acreditara como propietario o arrendatario del apartamento 302 de la torre Oriental.

Hasta el 21 de diciembre del 2.000, día en el cual, el Doctor JOSE MARIA ORREGO, entregó otra carta en donde informaba que el propietario del apartamento era el Docto PABLO HERNANDEZ.

El señor Capitan ERNESTO ROZO, deja claridad que incluso faltando al Reglamento Interno del Edificio, dejó entrar personal al apartamento para su mantenimiento y decoración. Dijo que faltando al reglamento porque ya tenía la experiencia de que un ciudadano se presentó como propietario del apartamento 202 de la torre occidental y pago la administración que debía que eran $7.000.000.oo.

Simultaneamente y con diferencia de pocas horas, se presento la DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, quienes notificaron a la Administradora de ese entonces señora SILVIA FLOREZ, QUE ESTE APARTAMENTO ESTABA CONFISCADO.

. Se trato otro punto que es la deuda que el edificio tiene con la firma de vigilancia anterior COOSEGURIDAD.
El señor administrador. informó a los asistentes que continúa el problema por el saldo que el edifio adeuda a Cooseguridad.
Que en el proceso al no presentarse nadie de la Administración del Edificio, el Juzgado nombro un Curador para que lo representara.
Que el señor Rozo en compañía del Doctor ANDRES CLARKSON habían estado en el Juzgado atendiendo una citacion del Juez porque el representante legal de COOSEGURIDAD no se presento sino su abogado.

El Doctor ANDRES CLARKSON, ha manifestado que van a tratar y presentar y reclamar los 3 robos que se presentaron en el Edificio, en el tiempo que esta firma tuvo a cargo la vigilancia.

Intervino el Doctor PABLO HERNANDEZ, y manifestó que él acaba de llegar al edificio y que no va a responder por cuentas que existían desde antes de él ser propietario.

. SEGURIDAD DEL EDIFICIO.
Intervino el Doctor PABLO HERNANDEZ, Y SOLICITA al señor Administrador se estudie y se cotice una póliza contra robo.

EDIFICIO PANORAMICO
NIT 800.086.810.0
BALANCE GENERAL del 01 de Enero al 31 de diciembre del 2.000

ACTIVO CORRIENTE.			
EFECTIVO		117.523.571.03	
caja	380.000		
Corporacion	3.750.085.03	5.130.871.03	
DEUDORES		112.392.700.00	
Svc.Adm.t. ORIENTAL	91.449.500.00		
SVC.Adm.toorre occidental....	20.943.200.00		
FIJO			
PROPIEDAD PLANTA EQUIPO .		1.258.091.00	1.258.091.00
Guadaña	896.000.00		
ajuste inflacion	34.364.00		
-Depreciacion acum.	-31.016.00		
impresora	360.000.00		
ajuste inflac.	1.656.00		
depreciacion ac.	- 3.014.00		361.657.00
OTROS ACTIVOS			
diferidos		987.857.00	987.857.00
programa contab.	1.000.000.00		
ajuste inflacion	4.524.00		
amortizacion	-16.667.00		
TOTAL ACTIVO			119.769.519.03

PASIVO CORRIENTE			34.914.919.00
EXIGIBLES			34.914.919.00
Cooseguridad		12.173.383	
Retencion		69.000	
E.P.S.		358.000	
Riesgos profesion.		27.800	
Cesantia y Pension		336.000	
Cesantia		979.555	
vacaciones.		489.778	
Digitacion contable		520.000	
Adm. torre 1.		6.400.000	
Adm. torre 2.		7.680.000	
Cobro juridico.		5.881.403	
PATRIMONIO			84.854.600.03
Reserva Estatut.		17.987.959.39	
fut. capitalizac.		16.595.989.39	
inflacion ajuste		1.391.970.00	
Res. ejercicios anteriores			66.866.640.64
Ut. acumulada ejerc. anterior		8.855.221.oo	
Fondos comunes		19.478.163.72	
ajuste inflacion		2.739.797.oo	
ut. ejercicio		35.793.458.92	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			119.769.519.03

fiel copia del Balance entregado a todos los propietarios.
CONTADORA PUBLICA SRTA. VIRGIA CUERVO TP.41.465

CAMARA

EDIFICIO PANORAMICO
NIT 800.086.810.0

No existiendo otro tema a tratar, y siendo las 11.20 p.m. del día de marzo del año 2.001, se da por terminada esta Asamblea Ordinaria y firman el presidente y la secretaria.

OSWALDO ARTURO CARREÑO CH.
PRESIDENTE

ADRIANA CALDAS BERTINI
SECRETARIA.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante mi Wilma Zafra Turbay Notaria 25 del Circulo de Santafé de Bogotá comparece(n) Oswaldo Arturo Carreño Ch. identificado(s) con C.de C. Nº 79.775.767 expedida(s) en Bogotá y declara(n) que la(s) firma(s) puesto(s) en el presente documento es(son) suya(s) y que el contenido del mismo es cierto.

Huella(s) Dactilar(es) (Indice derecho) La Suscrita Notaria autoriza el anterior reconocimiento, por reunir los requisitos legales. En Bogotá a los 26 MAR. 2001

WILMA ZAFRA TURBAY
NOTARIA 25

NOTARIA CUARENTA Y DOS
PRESENTACION PERSONAL
Ante la Notaria 42 del Circulo de Bogotá
Compareció Adriana Caldas Bertini
identificado con la Cédula de Ciudadanía No 31.190.951 Cali
y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que la autoriza fué puesta por él En constancia se firma este en Santafé de Bogotá a, 26 MAR. 2001
El declarante,

REPUBLICA DE COLOMBIA
42
LUIS FERNANDO CELIA BOTERO
NOTARIO
CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA

EDIFICIO PANORAMICO
NIT 800.086.810.0

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA NR. 08
LLEVADA A CABO MARZO 29 DEL 2.001

En Bogotá, siendo las 08.00 p.m. del día 29 de marzo del 2.001, en segunda convocatoria por parte del Administrador CAPITAN ERNESTO ROZO RUEDA, en la portería de la torre occidental y posteriormente se instaló esta ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el desarrollo de la misma, en el apartamento 501 de la torre oriental del Edificio.

Se reunieron los propietarios del EDIFICIO PANORAMICO, como consta en la planilla de firmas que hace parte integral de la presente acta. A fin de deliberar, tomar decisiones de acuerdo con el orden del día propuesto en la convocatoria el cual es el siguiente.

1. VERIFICACION DEL QUORUM
2. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA ESTA ASAMBLEA
3. EXPLICACION DE LA SEÑORITA VIRGINIA CUERVO, CONTADORA DEL EDIFICIO SOBRE EL PROBLEMA CON LA DIAN Y POSIBLES SOLUCIONES
4. DECISIÓN SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE TOMARAN PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE LA DIAN.
5. ELECCION DE LA COMISION PARA REDACTAR Y APROBAR EL ACTA.

DESARROLLO DE ESTA ASAMBLEA

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Como consta en la planilla de firmas de asistencia de esta Asamblea Extraordinaria, que hace parte de esta Acta, el quórum deliberatorio es de
30.96% de porcentaje de participación en la personería Jurídica de acuerdo a la siguiente relación de propietarios y mandatarios asistentes.

APTO.	TORRE	PROPIETARIO	%	OBS.
302	ORIENTAL	PABLO HERNANDEZ	4.20	
402	ORIENTAL	PABLO CABALLERO	3.77	
501	ORIENTAL	INV.SOLANO CALDAS	5.59	
201	OCCIDENTAL	OSWALDO CARREÑO	4.21	
301	OCCIDENTAL	DANILO TELLEZ	4.07	PODER
502	OCCIDENTAL	ERNESTO ROZO	3.61	
601	OCCIDENTAL	ROSALBA DE AGUIA	5.51	
TOTAL DE PORCENTAJE DE ASISTENCIA			30.96%	

EDIFICIO PANORAMICO
CONTINUACION DEL ACTA NR. 08

Según el reglamento del EDIFICIO PANORAMICO, esta ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, podrá deliberar y decidir válidamente con un numero plural de propietarios que represente no menos del 20% del valor inicial del Edificio coeficiente que fue superado en esta oportunidad con el 30.96% de asistencia.

Como invitados especiales estuvieron en esta ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, los abogados doctores ALVARO FUENTES Y CARLOS GALLEGO.

Intervino el capitán ERNESTO ROZO, y manifestó que es muy lamentable el desinterés de los copropietarios del EDIFICIO PANORAMICO, que se refleja en el porcentaje de asistencia que hay hoy en esta Asamblea ante los problemas que estamos solucionando y que en la actualidad continúa teniendo el edificio.

Esto fue ratificado por los asistentes quienes manifestaron que siempre el porcentaje de asistencia es muy bajo como se puede apreciar en las Actas del edificio.

2. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Este punto fue modificado por unanimidad quedando así el orden del día Para desarrollar en esta asamblea.

1. VERIFICACION DEL QUORUM
2. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
3. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA ESTA ASAMBLEA
4. LECTURA DEL ACTA 07 DE MARZO 06 DEL 2.001.Y VOTACION DE APROBACION DE LA MISMA ACTA.
5. EXPLICACION DE LA SEÑORITA VIRGINIA CUERVO, CONTADORA DEL EDIFICIO SOBRE EL PROBLEMA DE LA DIAN.Y POSIBLES SOLUCIONES.
6. DECISIONES SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE TOMARAN PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE LA DIAN
7. ASESORIA EXTERNA DEL DR. ALVARO FUENTES y CARLOS GALLEGO SOBRE LOS APARTAMENTOS:

APTO 202 DE PROPIEDAD DE CURE DELGADO & CIA TORRE ORIENTAL.
adeuda a MARZO 31 DEL 2.001 $21.282.480.oo, por cuotas de

EDIFICIO PANORAMICO
NIT 800.086.810.0

CONTINUACION DEL ACTA NR. 08

administración e intereses.
APTO. 602 de la torre occidental de propiedad de HERRERA DE AVENDAÑO BEATRIZ DEL SOCORRO, apartamento confiscado por la DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, cuya deuda con el edificio es de $54.455.175.oo a marzo 31 del 2.001.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS
Se entró a votación el cambio del orden del día quedando aprobado por unanimidad.
se dio lectura al reglamento en el cual estamos amparados para este cambio del orden del día para esta ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: CAPITULO VII, ARTICULO 22. Punto b citación.

3. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA ESTA ASAMBLEA.
Fueron nombrados por unanimidad:
Presidente: SEÑORA ROSALBA DE AGUIA
Secretaria: SEÑORA LUZ MARINA DE CABALLERO.
Intervino la señora ADRIANA CALDAS, Revisor Fiscal, y les recordó a las dos personas que fueron nombradas como PRESIDENTE Y SECRETARIA, que deben ir a una notaria a autenticar sus firmas en el acta que han sido nombradas para que tenga validez jurídica.
Las dos señoras anteriormente citadas, aceptaron.

4. LECTURA DEL ACTA NR. 07 DE LA ASAMBLEA ORDINARIA LLEVADA A CABO EL DIA 06 DE MARZO DEL 2.001
Esta acta fue leída por el Coronel OSWALDO CARREÑO, y quedo aprobada por unanimidad.
Intervino la señora Revisora fiscal e informó que esta Acta ya tiene las firmas autenticadas tanto del PRESIDENTE COMO DE LA SECRETARIA DE ESTA ASAMBLEA, y también ya fue repartida a todos los copropietarios del edificio.
Se radico esta acta en la Alcaldía de Chapinero, solicitamos ademas que la alcaldia expida la certificación sobre la cual el EDIFICIO PANORAMICO, tiene otorgada la personería jurídica al Capitan ERNESTO ROZO RUEDA, este certificado lo entrega la Alcaldía en 10 días, requisito indispensable para los cobros jurídicos.
Intervino el señor CAPITAN ERNESTO ROZO RUEDA, y manifestó que sobre esta acta que se acaba de aprobar por unanimidad él hace los siguientes comentarios.

EDIFICIO PANORAMICO

CONTINUACION DEL ACTA NR. 08.

-Se le entregó comunicación escrita a todos los apartamentos solicitándoles que les hagan mantenimiento a los balcones y baberos de cemento de los mismos

- Se solicito a los Bomberos de Bogotá la cotización para venir a dar instrucciones al personal de vigilancia, sobre el manejo de los extinguidores del edificio, este curso dura 3 horas con un costo de $250.000.oo. el Coronel Carreño intervino en este punto y manifestó que lo dejemos por el momento congelado.

- Se le pasó comunicación escrita, a los 3 vigilantes que tienen problemas en su documentación y les falta la LIBRETA MILITAR, dándoles un plazo de 3 meses sobre el mismo.

- Que se ha tomado la decisión de parte de él de no darle los cobros jurídicos a los Abogados Tafur, porque a el le ha tocado esperar 2 horas en esa oficina para lograr que le reciban un documento,

las personas que manejan los dineros del edificio señora ROSALBA AGUIA, y el señor ERNESTO ROZO, tomaron la decisión con el Visto Bueno de la Revisoria
Fiscal de cancelar la cuenta del Edificio que estaba en Conavi, porque tocaba atravesar varias cuadras a pie y se estaba corriendo peligro, esta cuenta fue abierta en las Villas de la calle 85.

Así mismo informó el señor Rozo que el registro de agua del apartamento 302 de la torre occidental, se rompió, que este apartamento esta desocupado y toco arreglarlo pero que en el momento que se estuvieron realizando estos trabajos que duraron 2 días se presentaron los propietarios y secó el agua que se les había entrado al mismo apartamento.

Manifestó el señor ERNESTO ROZO que el edificio cancela bimensualmente 2 cuentas de agua y que en ambas cuentas están facturando recolección de basuras
Siendo esto para el concepto de él incorrecto, que ha estado ocupado con asuntos del edificio que han tenido prioridad, pero que va efectuar un reclamo para ver si puede bajar esta cuenta.

Manifestó el coronel OSWALDO CARREÑO que esto es muy importante hacerlo porque no tiene sentido alguno cancelar dos recolecciones de facturas.

EDIFICIO PANORAMICO
CONTINUACION DEL ACTA NR. 08

Por último manifestó el señor Rozo, que en este momento esta realizando trabajos en la peña que da sobre la transversal 4 de la torre occidental la cual tiene huecos muy hondos y que esto se esta efectuando utilizando al empleado de oficios varios y el señor que hace los relevos de vigilancia con un costo muy bajo.

5. Y 6.EXPLICACION DE LA SEÑORITA VIRGINIA CUERVO, CONTADORA DEL EDIFICIO DEL PROBLEMA CON LA DIAN, Y POSIBLES SOLUCIONES.
DECISIONES SOBRE ESTE PROBLEMA.

La señora Contadora asistió el día anterior a esta reunión y le fue imposible asistir este día explicación, que dio a los que asistieron el día anterior que fueron
Además de los asistentes a esta reunión
Dr. Andres Clarkson propietario del apartamento 401 torre oriental.
Sra. Innes de Salamanca propietaria del apto. 502 de torre oriental.
Sra. Wilma Eugenia Struss de Cadavid y su esposo propietarios del apartamento
101 de la torre occidental.
Dr. Pablo Hernandez, propietario del apartamento 302 de la torre oriental.

Que el costo aproximado para este problema con la DIAN es de $5.000.000.oo
Y que la única solución es pagar, PARA HACER LAS DILIGENCIAS Y CUANTIAS Y PONERSE A PAZ Y SALVO.

Que el edificio tiene 2 años para hacer modificaciones en los informes presentados ante la DIAN. Después de este tiempo estos informes quedan firmes ante la Dian y no se pueden modificar .

Que pasados 5 años, la DIAN no puede hacer ninguna reclamación como es el caso que nos asiste del año 92.

Que la DIAN, esta haciendo es una invitación al EDIFICIO PANORAMICO, a que se ponga al día con sus retenciones en la fuente y no un requerimiento.

Que ella puede hacer las liquidaciones de cancelar pero que se demora más o menos 15 días.

Que la admistía de la DIAN, que se vence el 30 de marzo de 2001, es únicamente sobre los intereses pero que no alcanza a trabajar sobre esto.
Para que el edificio se beneficie de esta admistía.

Intervino la señora Revisora Fiscal, ADRIANA CALDAS, y manifestó que este punto necesita ser aprobado porque esta fuera del presupuesto que

maneja la administración. Y que cuando estén las correcciones de los reportes mensuales de la Dian se puede conseguir un crédito con ellos para que el edificio no se quede sin dinero.

Se mostraron a los asistentes que el edificio tan solo tiene 4 cajas archivo de contabilidad de 20 de vida del mismo.

El señor Rozo manifestó que con la señora ADRIANA CALDAS, se habían clasificado y arreglado los documentos que hay. Quedando establecido que tan solo hay documentación contable así de los últimos años así

Año 1996	no hay ninguna documentación de ningún mes
Año 1997	esta completo todo el año
Año 1998	hay soportes de enero a julio
Año 1999	completo
Año 2.000	completo

Que ellos dos, se comunicaron con la señora PATRICIA DE JIMENEZ de la firma JIMENEZ NASSAR, solicitándole la contabilidad de agosto, septiembre octubre de 1988, y que esta señora muy contrariada había manifestado que ella

le había entregado esta documentación a quien el edificio ordenó en esa fecha la entrega de la administración señora SILVIA FLOREZ.

Que ellos dos lograron contactar a la Doctora SONIA BARRIENTOS, quien es la contadora de JIMENEZ NASSAR, y que ella manifestó que en el archivo del computador esta la información de estos meses más noviembre y diciembre del mismo año de 1988, que corresponde a la administración de doña SILVIA FLOREZ, pero que ella no tiene los soportes contables de ninguno de estos meses, que han transcurrido 8 días desde eso y que se les ha solicitado que digiten la información y que el EDIFICIO PANORAMICO, cancela los $200.000.oo pero siempre dicen que si y seguimos en las mismas.
Si se obtiene la digitación de la citada contadora se puede rehacer la contabilidad de agosto a diciembre del 88 sin problema que es lo que se esta tratando de hacer.
Intervino la Señora Adriana Caldas e informo a los presentes:

L 000060

EDIFICIO PANORAMICO

CONTINUACION DEL ACTA NR. 08

Que con fecha febrero del 2.001, recibio el EDIFICIO PANORAMICO , una invitacion a ponernos al dia con las obligaciones fiscales que ellos han verificado en sus archivos,y figuran a cargo del Edificio obligaciones pendientes de pago por concepto y periodos que a continuación se indican.
RETENCION AÑO 1992 mes de diciembre.
RETENCION AÑO 1997 mes de junio
RETENCION AÑO 1998 meses de octubre y noviembre.
RETENCION AÑO 1999 meses enero, marzo, abril, noviembre.
RETENCION AÑO 2.000 mes de junio

7.ASESORIA EXTERNA DE LOS ABOGADOS ALVARO FUENTES Y CARLOS GALLEGO SOBRE LOS APARTAMENTOS QUE TIENEN DEUDAS CON EL EDIFICIO 202 DE LA TORRE ORIENTAL Y 602 DE LA TORRE OCCIDENTAL.

Se acepto la oferta de los Abogados para atender el caso del apartamento 602 de la torre occidental el costo es de un 20% sobre la deuda, que se protocolizara una vez hagan ellos la oferta por escrito.

Fueron enfáticos que no se puede cancelar el proceso que el edificio tiene con el abogado actual que esta parte toca dejarla quieta.y que aconsejan a señor Administrador presionar para que el Abogado que lleva este caso no lo avandone.

Que ellos van a tratar con su gestión que el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO , DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, entre a rematar este inmueble para que cancele la deuda con el Edificio con el resultado de la venta de este inmueble. Para este trámite ellos van a elaborar una carta solicitando este tramite la cual debe ser firmada por todos los propietarios del EDIFICIO PANORAMICO.

Para esto ellos necesitan los siguientes documentos que la administración debe facilitarles:

- CERTIFICADO DE TRADICION DEL INMUEBLE.
- ACTAS ORIGINALES DE ASAMBLEAS.
- COPIA DE LA ULTIMA FACTURA
- ESTADO DE CUENTA
- COPIA AUTENTICADA DE CARTAS CRUZADAS.
- IR AL IDU Y AVERIGUAR EN CUANTO ESTA LA DEUDA DE ESE APARTAMENTO PROCESO DEL AÑO 94 (CALLE 20 NR. 9.20. OFI. 507)

EDIFICIO PANORAMICO
Continuacion del acta nr. 08

LA PERSONERIA JURIDICA DEL EDIFICIO EXPEDIDA POR LA ALCALDIA LOCAL CORRESPONDIENTE.

SOBRE EL CASO DEL APARTAMENTO 202 DE LA TORRE ORIENTAL
Se necesitan los mismos documentos.

Los Abogados citados se llevaron un certificado de Tradicion de este inmueble para averiguar sobre el embargo que existe en este apartamento efectuado por el Banco del Estado, el cual se encuentra en liquidación.

Intervino el señor ERNESTO ROZO RUEDA, y solicito que le permitieran hacerles una consulta
como entra a demostrar una persona que ha comprado un apartamento en este Edificio ante la Administración .
Explicaron a todos los asistentes que el único documento que sirve para este efecto es el Certificado de Tradición del inmueble en donde este incluido el nombre el nuevo propietario.

8. PROPOSICIONES Y VARIOS.

DEUDA DEL APARTAMENTO 101 TORRE OCCIDENTAL .
El día anterior y con la presencia de las personas ya citadas en el punto 5 y 6
La señora WILMA DE CADAVID ofreció comenzar a pagar $388.000.oo, desde enero de este año, para ser abonado a la deuda vigente con el EDIFICIO PANORAMICO.
El señor Rozo , solicito que se entrara a votación y se hizo y por unanimidad fue aprobado recibir este abono.

El Coronel ® OSWALDO CARREÑO, y la señora LUZ MARINA DE CABALLERO,
Solicitan al señor administrador del Edificio, que se haga una carta a la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, en donde se ratifica lo dialogado y sostenido el día 28 de marzo del 2.001, es decir en esta Asamblea Extraordinaria donde se resolvió aceptarle los pagos parciales para amortizar la deuda con la administración, solicitan además que esta carta se haga mañana mismo.

Sobre este punto se le explico a los Abogados ya nombrados y asistentes sobre la oferta de cancelar la señora WILMA DE CADAVID, el día anterior de cancelar la suma de $388.000.oo, la cual se entró a votación y fue aceptada.

Sobre este punto expresó el Abogado FUENTES, que si se puede recibir estos pagos y que el recibo de caja debe decir ABONO A CUENTA.

ESTUFA PARA LOS 3 PUNTOS DE CELADURIA DEL EDIFICIO.

EDIFICIO PANORAMICO

Continuación del Acta nr. 08

Intervino la señora ADRIANA CALDAS, e informó que a raíz que se les acabaron las estufas en donde calentar los alimentos, estos señores han conseguido unos reverberos que si consumen mucha energía y solicita se entre a estudiar la

posibilidad de darles a los 3 puestos de vigilancia, estas estufas a la mayor brevedad posible.

Intervino Doña OLGA DE HERNANDEZ, y sugirió que esta estufa fuera de un solo puesto porque era mas que suficiente.

Intervino Doña ROSALBA AGUIA, e informó que en dos ocasiones hay un celador que ha dejado quemar las ollas cuando esta cocinando y el humo se sube al apartamento de ella.

EL EDIFICIO CUMPLE 20 AÑOS DE CONSTRUIDO

Intervino la señora ADRIANA CALDAS, e informo o recordó que el día 08 de julio el edificio cumple sus 20 años. Que ella sugiere a los asistentes se celebre una misa en acción de gracias, después de esta la Administración ofrezca un plato de lechona para que los copropietarios asistamos con nuestras familias.

Para la organización de esto se ofrecieron las señoras ROSALBA DE AGUIA
OLGA DE HERNANDEZ Y LUZ MARINA DE CABALLERO.
Esto se hará con el fin de que tengamos los residentes del edificio una integración.

Intervino la señora ROSALBA DE AGUIA, y solicita a los presentes que el trabajo que se hizo en la torre occidental sea un trabajo provisional porque se da mala presentación.

Intervino la señora LUZ MARINA DE CABALLERO, y solicito a los asistentes se compren los tapetes atrapa polvo de las entradas peatonales, y de los ascensores y que estos lleven impresos el nombre del edificio.

F000060

EDIFICIO PANORAMICO
NIT 800.086.810.0

CONTINUACION ACTA NR. 08

Agotados los temas por tratar se da por terminada esta ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, siendo las 11.00 p.m., para constancia firman el PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

ROSALBA DE AGUIA
CABALLERO
PRESIDENTE

LUZ MARINA DE Ulloa de Caballero.
SECRETARIA

LA SUSCRITA NOTARIA CERTIFICA:
QUE ESTE ESCRITO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR:
IDENTIFICADO CON C.C. No. 41581586
DE
Y MANIFESTO QUE SU
CONTENIDO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA PUESTA EN EL
ES SUYA
FECHA: 26 ABR. 2001
HUELLA
NOTARIA
LUZ M. VENEGAS BARRAGAN
NOTARIA VEINTICUATRO (E) DE BOGOTA, D.C.

MAYO 2001
NOTARIA 36 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante el suscrito MARIO TORRES VALDERRAMA, Notario 36 del Circulo de Bogotá
Compareció(aron):
Identificado(s) con C. de C. No.
y declaró(aron) que reconoce(n) el contenido del presente documento por ser cierto y que la(s) firma(s) que allí aparece(n) es la suya(son suyas).

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 36
MARIO TORRES V.

115

000060 41

CAMARA

EDIFICIO PANORAMICO NIT 800.086.810.0
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS ACTA NR. 09 DEL AÑO 2.002

En Bogotá, siendo las 08.00 p.m. del día martes 12 de febrero del 2.002, en primera convocatoria por parte de el Administrador Capitan Ernesto Rozo Rueda, mediante comunicación escrita de fecha enero 25 del 2.002, en la portería peatonal de la torre occidental del edificio se reunieron los propietarios y mandatarios del EDIFICIO PANORAMICO, como consta en la planilla de firmas que hace parte integral de la presente acta, a fin de deliberar y tomar decisiones de acuerdo al ORDEN DEL DIA propuesto en la CONVOCATORIA.

Siendo las 9.00 p.m. al llamarse a lista y verificar el quórum, se constato que no existè el reglamentario, por tal motivo los asistentes ratifican CITAR EN SEGUNDA CONVOCATORIA,(de acuerdo con lo estipulado en la ley 675, de agosto 03 del 2.001, articulo 39). misma HORA, MISMO LUGAR , FEBRERO 15 DEL 2.002, DONDE SE ENTRARA A SESIONAR Y DECIDIRA VALIDAMENTE.

EDIFICIO PANORAMICO ACTA NR. 09 (continuacion)

Se deja constancia y se firma la presente acta por los miembros del Consejo Administrativo.

ANDRES CLARKSON

ROSALBA AGUIA

INNES DE SALAMANCA

OSWALDO CARREÑO

OLGA DE HERNANDEZ

LUZ MARINA ULLOA DE CABALLERO

7 ABR 2002
NOTARIA 11 DE BOGOTA

CAMARA

EDIFICIO PANORAMICO NIT 800.086.840.0
ACTA NUMERA 10, ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2.002
HORA DE INICIO 08.00

EN BOGOTA, a los quince días del mes de febrero del 2.002, se reunieron los copropietarios del Edificio Panoramico, para dar inicio a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, en segunda convocatoria, la primera convocatoria fue el día 12 de febrero del 2.002, en la cual no se tuvo el quórum necesario para deliberar.

Esta reunión se realizo en el apartamento 302 de la torre oriental con el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. aprobación del orden del día
3. elección de presidente y secretario para la Asamblea
4. comisión de dos personas para redactar y aprobar el acta
5. lectura del acta anterior
6. análisis y aprobación del estado financiero a diciembre 31 del 2.001
7. análisis de la cartera del edificio
8. informe de la Revisora Fiscal
9. informe del señor Administrador
10 análisis y aprobación del presupuesto para el año 2002-
11 comentarios sobre el nuevo régimen de propiedad horizontal de acuerdo con la ley 675 del 03 de agosto del 2.001 y la necesidad de reformar los estatutos y el reglamento
12 elección de administrador y suplente año 2.002
13 elección de revisor fiscal año 2002
14 elección miembros del comité de convivencia (3) año 2.002
15 elección miembros del consejo Administrativo 3. para año 2.002
16 proposiciones y varios

Con el coeficiente de 38.8%, entra a deliberar esta Asamblea y sus decisiones serán validas, se contó, además, con la presencia de representantes de dos apartamentos, aparte del coeficiente ya mencionado. Estos son el 201 de propiedad del Coronel ® OSWALDO ARTURO CARREÑO CHAMORRO, y del apartamento 101 de propiedad de la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, ubicados en la torre occidental del Edificio. Estos apartamentos mantienen deuda con el Edificio Panoramico al 31 de diciembre del 2.001, por concepto de cuotas administración, intereses, cuotas extraordinarias, como consta en el estado de la cartera, razon por la cual no tendrán voz ni voto para esta Asamblea, según lo estipula la nueva ley de propiedad horizontal.

EDIFICIO PANORAMICO NIT 800.086.810.0
ACTA NUMERO 10 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2002-
CONTINUACION

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

VERIFICACION DEL QUORUM

TORRE	APTO.	PROPIETARIO	COEFICIENTE
oriental	302	OLGA DE HERNANDEZ	4.20
oriental	402	LUZ MARINA DE CABALLERO	3.77
Oriental	501	INV. SOLANO CALDAS	5.59
Oriental	502	INNES DE SALAMANCA	5.46
occidental	102	JAIME ALBERTO ZAWADSKI	6.17
occidental	301	DANILO TELLEZ Y SRA.	4.07
occidental	502	ERNESTO ROZO	3.61
occidental	601	ROSALBA DE AGUIA	5.51

TOTAL.....			38.38

Este quórum se puede verificar en la plantilla de asistencia que hace parte integral de esta acta.

Según la ley 675 de Propiedad Horizontal, que rige el Edificio desde el 3 de agosto del 2.001 se faculta a esta Asamblea para sesionar y decidir validamente en segunda convocatoria sin importar el porcentaje de asistencia.

2. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
Sometida y aprobada por unanimidad.

3. ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA LA ASAMBLEA
los asistentes eligen por unanimidad como Presidente al Doctor JAIME ALBERTO ZAWADZKI y como Secretaria a la señora OLGA ISABEL GONZALEZ DE HERNANDEZ.

EDIFICIO PANORAMICO NIT 800 086 810 0
CONTINUACION DEL ACTA NUMERO 10 DE LA ASAMBLEA GENERAL AÑO

COMISION PARA ELABORAR Y REDACTAR EL ACTA
QUEDARON LA SEÑORA OLGA DE HERNANDEZ Y NICOLAS HERNANDEZ.

5. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR (DEL 6 DE MARZO DEL 2.001)
Esta fue leida por la señora ROSALBA DE AGUIA , Y APROBADA POR UNANIMIDAD .

6. ANALISIS Y APROBACION DEL ESTADO CONTABLE A DICIEMBRE 31 DEL AÑO 2.001

Una vez presentado el Balance y sus Anexos , el Presidente los somete a consideracion siendo aprobados por unanimidad.

la contadora del edificio Srta. Virginia Cuervo , sustento la informacion .

EDIFICIO PANORAMICO BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 2.001		
ACTIVO CORRIENTE		162.321.596.82
EFECTIVO	13.274.434.82	
Caja	1.750.569.46	
corporaciones	11.523.865.36	
DEUDORES	149.047.162.00	
Deudores varios		
Svc. de AdmT. 1.	29.128.295.00	
Svc. de adm. to.2	110.918.867.00	
FIJO		1-195.035.00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1.195.035.00	
Guadañadora	896.000.oo	
Ajuste inflacion	82.469.oo	

PASA →

F00060

EDIFICIO PANORAMICO
CONTINUACION DEL ACTA NUMERO 10 DE ASAMBLEA GENERAL AÑO 2002-

Viene

menos depreciación acumulada	-130.464.oo	
impresora	360.001.00	
ajuste por inflación	29.190.oo	
menos depreciación acumulada	-42.161.oo	
OTROS ACTIVOS		
diferidos		846.851.oo
programa de contabilidad	846.851.oo	
ajuste por inflación	1.000.000.oo	
menos amortización	66.757.oo	
	-219.906.oo	
TOTAL ACTIVOS		164.363.482.82
PASIVO CORRIENTE		==========
EXIGIBLES		46.052.749.oo
Cooseguridad	46.052.749.oo	
renta	2.973.383.oo	
eps. aportes	132.000.oo	
aporte arp.	322.482.oo	
fondo cesantías y pensión	28.217.oo	
caja de compensación fam.	363.020.oo	
obligaciones laborales	243.000.oo	
otros gastos	3.778.832.oo	
svc. adm. torre 1	286.000.oo	
svc. adm. torre 2	6.400.000.oo	
ingresos recibos para terceros	7.680.000.oo	
	23.845.815.oo	
PATRIMONIO		118.310.733.82
Reservas Estatutarias		
Para futuras capitalizaciones	24.806.451.39	
ajuste por inflación	19.3876.804.39	
fondos comunes	5.419.647.oo	
ajuste por inflación	22.268.978.72	
	4.260.096.oo	
Resultado de ejercicio anteriores		93, .504.282.43
Utilidad ejerc. anterior	44.648.679.92	
utilidad del ejercicio	22.326.527.79	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		164.363.482.82
		==========

el original fue firmado por la Contadora VIRGINIA CUERVO TP. 41.465.T , por el Capitan ERNESTO ROZO RUEDA como administrador . y por la Revisora Fiscal del Edificio señora ADRIANA CALDAS BERTINI.

118

44

E00060

EDIFICIO PANORAMICO NIT 800.086.810.0
CONTINUACION DEL ACTA NUMERO 10 ASAMBLEA GENERAL AÑO 2.00[illegible] CAMARA

110

EDIFICIO PANORAMICO CARTERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.001

TORRE	APTO.	PROPIETARIO	SALDO
ORIENTAL	202	CURE DELGADO	$29.838.165
ORIENTAL	301	CENTRAL INVERSION.	347.530
OCCIDENT.	101	STRUSS DE CADAV.WILLMA	34.715.135
OCCIDENT.	201	CARREÑO OSWALDO	3.000.000
OCCIDENT.	202	INDEPAZ	149.934
OCCIDENT.	302	MATTOZ ANA MARIA	3.530
OCCIDENT.	402	BARRETO BERTHA CAROLINA	1.720.075
OCCIDENT.	602	HERRERA BEATRIZ DEL S.	79.272.793.
OCCIDENT	401	TORO BLANCA LIGIA	-1
TOTAL CARTERA			$148.047.161.

El Presidente inicio el analisis leyendo el movimiento de la cartera a diciembre 31 del 2.001

El Dr. JAIME ALBERTO ZAWADZKI , dice que la administración no esta solucionando los casos altos de la cartera morosa, los presente apoyaron esta afirmacion decidiendo que la administración, bajo supervision del Consejo diseñe soluciones viables y concretas.

Intervino la señora ADRIANA CALDAS BERTINI, y solicita a la familia Cadavid propietarios del apartamento 101 de la torre OCCIDENTAL, el pago de una cuota mas alta que cubra la cuota de administración del apartamento de ellos que rige actualmente y que además amorticen a la deuda que tienen con el edificio -

LA Señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, respondio que reconoce y acepta el monto de la deuda pendiente , su esposo el señor ENRIQUE CADAVID dijo que no puede pagar más de la cuota mensual . que él esta esperando a que el Banco lo saque del apartamento pero que tambien reconoce y acepta el monto de la deuda pendiente.

EDIFICIO PANORAMICO NIT 800.086.810.0
CONTINUACION DEL ACTA NUMERO 10 DE ASAMBLEA GENERAL AÑO 2002-

Los propietarios asistentes a la Asamblea con voz y voto, aclaran que el recibir las cuotas de administración mensuales, no condona o exoneran el pago del total de la deuda del apartamento 101 de la torre occidental de propiedad de la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID,

El señor NICOLAS HERNANDEZ, dijo que las causas subjetivas que se alegan en la deuda de este apartamento no son eximentes de responsabilidad del pago de la deuda y que los copropietarios y el Edificio PANORAMICO No deben renunciar a sus derechos ni a sus deberes bajo ninguna circunstancia-

intervino el señor ENRIQUE CADAVID, solicita que la deuda de cuatro años la cobremos a CENTRAL DE INVERSIONES y no a él ni a su esposa la señora Wilma Eugenia Struss de Cadavid . esta propuesta fue rechazada por los presentes y la señora Adriana Caldas en calidad de Revisora fiscal del Edificio afirmo :
EL EDIFICIO PANORAMICO LE COBRA A LA PERSONA QUE TIENE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE QUE EN ESTE CASO ES LA SEÑORA WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID SI ESTA SEÑORA PIERDE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE Y ESTE APARTAMENTO PASA A SER PROPIEDAD DE CENTRAL DE INVERSIONES , INMEDIATAMENTE EL EDIFICIO PANORAMICO ENTRA A COBRAR AL NUEVO PROPIETARIO . LO ANTERIOR QUIERE DECIR QUE EL EDIFICIO PANORAMICO NO PUEDE COBRAR A QUIEN NO TIENE LA PROPIEDAD DEL APARTAMENTO .
DIJO ADEMAS LA SEÑORA CALDAS QUE EL EDIFICIO PANORAMICO YA TIENE LA EXPERIENCIA CON EL APARTAMENTO 301 DE LA TORRE ORIENTAL QUE ERA DE PROPIEDAD DEL INGENIERO ALFONSO PEÑA A QUIEN CENTRAL DE INVERSIONES LO DESPROPIO Y CUANDO CENTRAL DE INVERSIONES COGIO LA PROPIEDAD CANCELO AL EDIFICIO PANORAMICO LA DEUDA QUE EL INMUEBLE TENIA PENDIENTE DE CANCELARLE AL EDIFICIO.
LA ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO TIENE MUY CLARA ESTA SITUACION Y EL MANEJO CORRECTO QUE SE LE DEBE DAR.
ADEMAS, INFORMÓ A LOS ASISTENTES QUE LOS PAGOS QUE ESTE APARTAMENTO HA EFECTUADO EN EL AÑO 2001 Y LO CORRIDO DEL 2002 SE HAN APLICADO AL MES QUE LES CORRESPONDE . QUE A LA FECHA VAN CANCELANDO DICIEMBERE DE 1997.

la señora Caldas hace la observación a los presentes que la situación del Edificio real es que tiene 20 años de construccion, con riesgos muy altos y que la reserva legal del edificio de todos los años de operación esta en poder de los morosos.

El Capitan Ernesto Rozo, solicitó una partida para un abogado que busque defender los derechos de los copropietarios ante las deudas de los apartament o 602 de propiedad de BEATRIZ HERRERA DE AVENDAÑO torre occidental, APARTAMENTO 202 torre ORIENTAL de Cure Delgado y Compañía, y el

EDIFICIO PANORAMICO NIT 800.086.810.0
CONTINUACION DEL ACTA NUMERO 10 DE ASAMBLEA GENERAL AÑO 2002

Apartamento 101 de la torre occidental de propiedad de la señora WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID . En relacion con el apartamento 201 de propiedad del Coronel OSWALDO ARTURO CARREÑO CHAMORRO, tambien se incluira. esta solicitud se aprobo sin embargo el valor de la partida no se definio, quedando delegada la decisión para la proxima reunión del Consejo Administrativo

La señora OLGA ISABEL DE HERNANDEZ, propuso que cada caso de los apartamento morosos tenga un trato independiente. se afirmo que estas acciones juridicas son prioritarias y urgentes para el buen mantenimiento del patrimonio del edificio Panoramico.

EDIFICIO PANORAMICO NIT 800 086 810 0
ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS A DICIEMBRE 31 DEL 2.001

INGRESOS		-8.090.000
OPERACIONES	8.090.000	
Facturacion año 2001		
svc. adm. torre 1	3.908.000	
svc. adm. torre 2	4.182.000	
GASTOS		10.100.373.53
Operacionales de administración	4.256.477	
Gastos de personal		
sueldos	2.492.880	
aux. transp.	217.000	
cesantias	241.640	
int. sobre cesantias	28.972	
prima legal	241.640	
vacaciones	274.667	
dotaciones	0	
aportes arp	28,217	
aportes eps.	214.989	
aporte pensiones	273.472	
aporte caja de comp.	108.000	
aporte ICBF	81.000	
aporte sena	54.000	
		1,616,473,53
Servicios	473.666	
Aseo y vigilancia	858.000	
procesamiento elect.	256.340	
energia	28.467.53	
telefono		

PASA . . . . .

EDIFICIO PANORAMICO NIT 800.086.810.0
CONTINUACION DEL ACTA NUMERO 10 DE ASAMBLEA GENERAL AÑO 2002

viene pag.45

Mantenimiento y Reparaciones		3.806.108
Construcciones y edificaciones	3.469.108	
mantenimiento ascensores	337.000	
adecuacion e instalacion		
arreglos ornamentales	142.000	142.000
Depreciaciones		
equipo de oficina	11.397	11.397
Amortizaciones		
cargos diferidos	18.018	18.018
Diversos		249.900
Elementos de aseo	115.900	
utiles y papeleria	13.800	
taxis y buses	99.100	
Parqueaderos	9.500	
Otros	11.600	
INGRESOS NO OPERACIONALES		
Financieros		1.467.719
Intereses		-1.529.508
Servicios de Adm. torre 1	-346.538	
Servicios de Adm. Torre 2.	-1.136.040	
Reajuste monetario Upac.	- 46.487	
Diversos	- 443.	
Ajustes por inflacion		
Corrección Monetaria		61.789
Propiedad Planta y Equipo	-956	
Activos diferidos	-756	
Patrimonio	63.237	
Depreciacion acumulada	113	
Amortizacion Acumulada	151	
GASTOS		
No operacionales		
Financieros		
Gastos Bancarios	22.407.50	22.407.50 22.407.50
UTILIDAD DEL EJERCICIO		565.062.02

El original del Estado de Ganancias y Perdidas del Edificio Panoramico a diciembre 30 del 2001 es trascrito al pie de la letra. el original se encuentra debidamente firmado por la Contadora del Edificio Sra. VIRGINIA CUERDO CON TP.41465 T , el Capitan Ernesto Rozo Rueda en Calidad de Administrador y la Señora Adriana Caldas Bertini en Calidad de Revisor Fiscal del Edificio Panoramico.

EDIFICIO PANORAMICO NIT 800 086.810.0
CONTINUACION DEL ACTA NUMERO 10 DE ASAMBLEA GENERAL AÑO 2002

8. INFORME DEL REVISOR FISCAL DEL EDIFICIO
Tomo la palabra la señora ADRIANA CALDAS BERTINI e informo a los asistentes que todos los informes contables fueron recibidos a satisfacción de ella, que estos documentos fueron mensualmente entregados a los señores miembros del Consejo Administrativo para su revisión, aprobación y estudio. que los gastos se limitaron siempre durante el ejercicio del 2001 al presupuesto aprobado. Que los pagos que se efectuaron están debidamente legalizados. En relación con la contabilidad esta se encuentra al día y no hay ningún problema por este concepto.
interviño la señora Virginia Cuervo, contadora y manifestó que el problema de la cuenta continua sin resolver por las retenciones en la fuente no consignadas oportunamente por las anteriores Administraciones, pero que quiere informar que este problema esta dormido o congelado.

9. INFORME DEL ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO.
aquí tomo la palabra el presidente de la Asamblea y destaco la gestión del Capitan Rozo, y se solicitó un aplauso por su trabajo en el año 2001.

el señor rozo informó que junto a la citación para esta Asamblea él entrego un informe detallado de las obras efectuadas y de las que están pendientes por hacer.

Dentro de su trabajo, destaco el arreglo del talud. esta obra oportuna que se realizo para evitar daños mayores en la estructura del edificio.
se anexa el informe del señor Administrador a la presente acta.

10. ANALISIS Y APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2.002
El PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA. dio lectura a cada rubro quedando aprobado por unanimidad el siguiente presupuesto.

PARTE LABORAL (6 CONSERJES Y 1 EMPLEADO DE OFICIOS VARIOS)
LOS CONSERJES QUEDAN CON UN SALARIO DE $420.240.OO MAS EL SUBSIDIO DEL TRANSPORTE DE $34.000.OO, PARA UN TOTAL DE $454.240.oo, EL EMPLEADO DE OFICIOS VARIOS NO SE LE VARIA EL SUELDO QUEDA POR LO TANTO ASI SALARIO BASICO $353.600.OO MAS SUBSIDIO DEL TRANSPORTE $34.000.OO TOTAL DEVENGADO $387.600.OO.

Esta Asamblea autoriza al señor Administrador pagar la retroactividad de los empleados que tuvieron reajuste de salario efectiva a partir del 1 de enero del 2002
La señora LUZ MARINA DE CABALLERO propuso la reducción de un empleado que se ocupa para relevos de los vigilantes, es decir el 8 trabajador, supliéndolo por

EDIFICIO PANORAMICO NIT 800.086.810.0
CONTINUACION DEL ACTA NUMERO 10 DE ASAMBLEA GENERAL AÑO 2002-

el empleado de oficios varios con esta medida se podría ahorrar 13 días de sueldo.

El incremento que se autoriza a las cuotas de administración es del 8%. Este aumento se cobrará efectivo a partir del 01 de marzo del 2002 por tres (3) meses, pasado este lapso de tiempo, se realizará una Asamblea Extraordinaria para revisar los gastos y discutir la reducción de las cuotas de administración fijadas.

Como se sabe el Edificio Panoramico, no tiene en este momento las facilidades para pagar una costosa Administración. El capitan Rozo esta ejerciendo esta función y gracias a su colaboración se encuentra exonerado de pagar la cuota de administración mensual de su apartamento (que es el 502 de la torre occidental) Se le solicita a la señora Contadora srta. VIRGINIA CUERVO que soporte en las cuentas del edificio el pago de la administración del citado apartamento de manera que quede constancia de la legalidad de este servicio.

El Capitan Rozo informo a los presentes que la prima de incendio para las áreas comunales, la cual el Edificio esta obligada a tomar por la ley 675, la más económica es la de AGRICOLA DE SEGUROS la cual tiene un costo de $3.436.268.oo, pago este que se le autoriza al Capitan Rozo realizar, que no queda en el presupuesto del Edificio para no aumentar más las cuotas de administración, este pago sale y queda autorizado sacarlo del efectivo que refleja el balance de diciembre 30. 2001. El señor Rozo informo que el señor Roberto Alvarado Galindo, Asesor de Seguros le presentó varias cotizaciones

EDIFICIO PANORAMICO
PRESUPUESTO AÑO 2.002

CONCEPTO	MENSUAL 2001	EJECUTADO 2001	PRESUPUESTO MENSUAL	PRESUPUESTO ANUAL 2002	%
ingreso					
svc. adm. t. 1	3.908.000	46.896.000	.4.240.640	50.887.680	46.78%
svc. adm. t.2	4.182.000	50.184.000	4.823.800	57.885.600	53.22%
intereses t. 1	323.755	3.885.060			
intereses t. 2	1.327.342	15.928.099			
reajuste upac	40.615	487.384			
aprovechamiento	315	3.783			
línea telefónica	1.500	18.000			
cabo años	110.417	1.325.000			
otros	6.817	81.808			
-					
-					
total	9.900.761	118.809.134	9.064.440	108.773.280	100%

PASA.....

CAMARA

EDIFICIO PANORAMICO NIT 800.086.810 .0
CONTINUACION DEL ACTA NUMERO 10 DE ASAMBLEA GENERAL AÑO 2002
VIENE PRESUPUESTO AÑO 2002-

GASTOS

concepto	mensual	ejecutado	%	presup. mensual	presup. anual	%
	2001	2001	2001	2002	2002	2002
GASTOS FIJOS laboral						
SUELDO	2.551.911	30.622.937		2.875.041	34.500.492	31.72%
AUX.TRANSPORTE	200.750	2.409.000		238.000	2.856.000	2.63
CESANTI	241.447	2.897.360		259.420	3.113.040	2.86%
INT.CESANTIA	28.974	347.683		31.130	373.560	0.34
PRIMA	241.447	2.897.360		259.420	3.113.040	2.86
VACAC.	129.948	1.559.371		119.602	1.435.224	1.32
DOTACION	73.417	881.000		80.758	969.096	0.89
ARP	27.998	335.970		30.188	362.256	0.33
EPS	217.909	2.614.906		230.001	2.760.012	2.54
PENSION	272.265	3.267.185		291.096	3.493.152	3.21%
CAJA COM	108.829	1.305.945		115.003	1.380.036	1.27
ICBF	80.561	966.733		86.251	1.035.012	0.95%
SENA	53.860	646.322		57.500	690.000	0.63
RELEVO	360.918	4.331.018		397.010	4.764.120	4.38%
TOTAL LABORAL	4.590.233	55.082.790	46.36%	5.070.420	60.845.040	55.94%
COSTO ADMINISTRATIVO						
administ.				348.127	4.177.524	3.84%
contab.	301.000	3.612.000		309.000	3.708.000	3.41%
total COSTO admin.				657.127	7.885.524	7.25%
MANTO. ASCENSORES	333,033	3.996.399		337.000	4.044.000	3.72%
MANTO. MOTOB.	88.703	1.064.440		97.574	1.170.884	1.08%
TTAL FIJOS	5.312.969	63.755.629	53.66%	6.162.121	73.945.448	67.99%

EDIFICIO PANORAMICO NIT 800.086.810.0
CONTINUACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2002-
SIGUE PRESUPUESTO APROBADO AÑO 2.002
GASTOS VARIABLES

Concepto	mensual	ejecutivo	%	mensual presup.	presup.anual	% presup.
	2001	2001	2001	2002	2002	2002
Juridico.m				85.000	1.020.000	0.99
agua y al	157.377	1.888.525		173.000	2.076.000	1.91
energia	218.163	2.617.950		320.000	3.840.000	3.53
d.cooseg.	766.667	9.200.000		200.000	2:400.000	2.21
telefono	24.771	297.258		27.000	324.000	0.30
correo	1.079	12.950		2.000	24.000	0.02
notariales	13.101	157.214		15.000	180.000	0.17
MANTO EDIFICIO	920.625	11.047.495		400.000	4.800.000	4.41
citofonos	4.942	59.300		6.000	72.000	0.07
strip telef	29.208	350.500		32.000	364.000	0.33
brilladora	7.496	89.949		9.000	108.000	0.10
guadaña	692	8.300		1.000	12.000	0.01
extinguid.	9.750	117.000		11.000	132.000	0.12
tanques ag	12.083	145.000		14.000	168.000	0.15
carretilla	250	3.000		1.000	12.000	0.01
jardines	36.983	443.800		41.000	492.000	0.45
electricos				9.000	108.000	0.10
compras	40.876	490.507		45.000	540.000	0.50
aseo imp.	80.481	965.775		88.000	1.056.000	0.97
papeleria	58.381	700.575		64.000	768.000	0.71
combustib.	3.167	38.000		4.000	48.000	0.04
taxis buses	21.758	261.100		25.000	300.000	0.28
PARQ.	5.588	67.050		7.000	84.000	0.08
GASTOS NO OP.	33.709	404.504		37.000	444.000	0.41
TOTAL GTOS VAR.	2.447.146	29.365.752		1.616.000	19.392:000	17.87
TTAL GASTOS	7.760.115	93.121.381		7.778.121	93.337.448	85.86
RESERVA EST.	241.380	2.896.555				
FDO.COM UN IMPREV.	241.380	2.896.555		108.894	1.306.724	1.20
TOTAL	8.242.874	98.914.491		7.888.015	94.644.176	87.06

PARTIDA DE FONDOS DE IMPREVISTOS LEY 675 DEL 2001, mominimo 1.4%

EDIFICIO PANORAMICO NIT 800.086.810.0
CONTINUACION DEL ACTA NUMERO 10 DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2002-

CAMARA

110

CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LOS PROPIETARIOS DEL EDIFICIO PANORAMICO CON VIGENCIA MARZO 01 DEL 2002-

APTO.	PROPIETARIO	TORRE	COEFICIENTE PORCENTAJE %	CUOTA MENSUAL $
101	Conv. Andres Bello	oriental	6.47	585.360
102	Granahorrar	oriental	4.88	441.720
201	Otoniel Gomez	oriental	4.21	381.240
202	Cure Delgado & Cia	oriental	4.21	381.240
301	Central de Invers.	oriental	4.07	368.280
302	Olga de Hernandez	oriental	4.20	380.160
401	Andres Clarkson	oriental	3.77	341.280
402	Luz Marina de Caballero	oriental	3.77	341.280
501	Inv. Solano Caldas	oriental	5.59	505.440
502	Innes de Salamanca	oriental	5.46	494.640
101	Wilma de Cadavid	occidental	4.63	419.040
102	Jaime A. Zawadski	occidental	6.17	558.360
201	Oswaldo Carreño	occidental	4.21	381.240
202	Indepaz	occidental	4.21	381.240
301	Danilo Tellez	occidental	4.07	368.280
302	Ana ma. Mattoz	occidental	4.07	368.280
401	Rafael Acero	occidental	3.95	357.480
402	Barreto Bertha Carol.	occidental	3.95	357.480
501	Hector Urrea	occidental	3.61	327.240
502	Ernesto Rozo	occidental	3.61	327.240
601	Rosalba de Aguia	occidental	5.51	498.960
602	Herrera de Av. Beatriz del Socorro	occidental	5.51	498.960
			100%	$9.064.440

17 ABR 2002 NOTARIA 64 DE BOGOTA D.C.

De acuerdo a la ley 675 de agosto 3 del 2001, el retardo en el incumplimiento del pago de expensas causara intereses de mora equivalentes a una y media veces el interés bancario corriente , certificado por la Superintendencia Bancaria.

EDIFICIO PANORAMICO NIT 800.086.810.0
CONTINUACION DEL ACTA NUMERO 10 DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2002

Ante la situación actual el Dr. JAIME ZAWADSKY, manifiesta su preocupación por las elevadas cuotas de administración que entran a tener vigencia a partir del 01 de marzo del 2002, el alto costo laboral que tenemos causado por las tres porterías el cual asciende al 55.94% del presupuesto.

Por unanimidad se toma la decisión de delegar en la Administración y el Consejo Administrativo un estudio para bajar los costos de personal, efectuando las pruebas que sean necesarias para tener varias opciones. PARA LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA QUE SE HA PROGRAMADO DESDE AHORA PARA DENTRO DE TRES MESES ESTE DEBERA SER EL PUNTO PRINCIPAL.

11. Ley 675 del 2001

El Capitan Rozo, explico que se pidieron varios presupuestos para la reforma de los estatutos del edificio con base a la ley 675 del 2001 de propiedad horizontal. Que previa autorización del Consejo Administrativo, se contrató al Abogado RAFAEL FLOREZ MONTAÑA, en el mes de enero del 2002 para que diera un concepto sobre este trabajo. el costo total de la reforma de los estatutos es de $800.000.oo. El capitan Rozo leyó una carta de este abogado asesor.

12. ELECCION DE ADMINISTRADOR Y SUPLENTE
Como Administrador fue ratificado el Capitan Ernesto Rozo.
como suplente de este cargo la señora Luz Marina de Caballero

13. ELECCION DE REVISOR FISCAL y SUPLENTE
Como Revisor Fiscal fue ratificada la señora Adriana Caldas Bertini
como suplente de este cargo la señora Rosalba de Aguia

14 ELECCION MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA
Lo integran la señora OLGA ISABEL DE HERNANDEZ y el señor DANILO TELLEZ, quedando pendiente un tercer miembro por elegir función del Consejo Administrativo.

15. ELECCION MIEMBROS DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO
Como PRESIDENTE fue elegido el Doctor ANDRES CLARKSON y los miembros serán las señoras ROSALBA DE AGUIA Y LUZ MARINA DE CABALLERO.

EDIFICIO PANORAMICO NIT 800.086.810.0
CONTINUACION DEL ACTA NUMERO 10 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
AÑO 2002

16. PROPOSICIONES Y VARIOS.
A. El señor NICOLAS HERNANDEZ, pidió una explicación detallada de la estructura de los pasivos incluidos en el Balance General a diciembre 31 del 2001.

B. Se hablo de la situación actual con la Dian y la señorita Virginia Cuervo, dijo haber enviado hace 8 meses una carta de la cual no ha tenido respuesta. los propietarios encargamos nuevamente al Capitan Ernesto Rozo para hacer averiguaciones al respecto.

c. Sobre el apartamento 601 de la torre Occidental, confiscado por la Dirección Nacional de Estupefacientes el Capitan Rozo y la señora Rosalba de Aguía manifiestan que la cubierta esta en pésimo estado y que es obligación del edificio prestarle el mantenimiento necesario. Este trabajo quedo autorizado.

D. La Asamblea decidió que los pagos que efectúe el Edificio Panoramico deben contar con dos firmas (ernesto ROZO y ROSALBA DE AGUIA).

E.- La Asamblea decidió que se debe cancelar la cuenta a nombre de los propietarios Capitan Ernesto Rozo y de la señora Rosalba de Aguia, los dineros del edificio deben ser manejados en cuentas a nombre del Edificio.
Se hace la aclaración que el Capitan Rozo y la señora Rosalba de Aguia gentilmente nos colaboraron a abrir esta cuenta cuando el edificio estaba en peligro de ser embargado por los señores de Cooseguridad pero que ya esta situación la superamos.

F. Esta acta será colocada en las entradas peatonales del edificio Panoramico de acuerdo con la ley.

Siendo las 11.40 p.m. y ya habiendo expuesto los diferentes temas a tratar se levanta la sesión. A continuación firma el Presidente y la Secretaria.

JAIME ALBERTO ZAWADSKI
Presidente

OLGA I. GONZALEZ DE HERNANDEZ -
Secretaria

00060

12 ABR 2002

NOTARIA 36 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el suscrito MARIO TORRES VALDERRAMA, Notario 36 del Circulo de Bogotá

Compareció(eron): Olga Isabel de Hernández

Identificado(a)(s) con C. de C. No. 41326.704

y declaró(eron) que reconoce(n) el contenido del presente documento por ser cierto y que la(s) firma(s) que allí aparece(n) es la suya(son suyas).

Olga Isabel de Hernández

REPUBLICA DE COLOMBIA BOGOTA D.C. NOTARIA 36 MARIO TORRES V.

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 64 NIT. 830.037.248-6 NOTARIO

RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO

NOTARIA SESENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA

Se presentó(aron) Jaime Alberto Zuluaga Gil

Quien(es) exhibió(eron) la(s) C.C. Nº.(s) 16627.293 Cali

Y manifestó(aron) que reconoce(n) y acepta(n) el contenido del presente documento

Jaime Alberto Zuluaga Gil

REPUBLICA DE COLOMBIA 17 ABR 2002 ISMAEL CONTRERAS PRINCIPE Notario 64 DE BOGOTA D.C.

EDIFICIO PANORAMICO NIT 800.086.810.0
ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA NUMERA 11 DE FECHA JUEVES 21 DE MARZO DEL 2002.
HORA DE INICIO 09.00 P.M.

AMPARADOS EN EL ARTICULO 39 DE LA LEY 675 DE AGOSTO 03 DEL 2002 EL CUAL DICE AL PIE DE LA LETRA: " LA ASAMBLEA SE REUNIERA EN FORMA EXTRAORDINARIA CUANDO LAS NECESIDADES IMPREVISTAS O URGENTES DEL EDIFICIO ASI LO AMERITEN ".
SIENDO LAS 07.00 P.M. DEL MISMO DIA JUEVES 21 DE MARZO DEL 2002- EN FORMA PERSONAL Y VIA TELEFONICA SE CITO A TODOS Y CADA UNO DE LOS RESIDENTES Y PROPIETARIOS DEL EDIFICIO.

Esta citación se realizó debido al robo del apartamento 402 de la torre oriental del edificio, de propiedad del señor GERARDO CABALLERO y su Señora LUZ MARINA DE CABALLERO. este robo fue efectuado durante el día de 10 a.m. a las 06.00 p.m. jueves 21 de marzo del 2002. lapso en que los propietarios del citado inmueble, estaban en horas laborales y su apartamento se encontraba solo.

Tenemos un agravante común a esta situación que el día 03 de diciembre del 2001, en la misma torre, se realizó otro robo que presenta las mismas características como son:
- LOS SOFAS DE LA SALA FUERON USADOS PARA TRANCAR LA ENTRADA PRINCIPAL DEL APARTAMENTO.
-EN LA TORRE ORIENTAL ESTAN 4 APARTAMENTOS DESOCUPADOS Y NO SE HAN ENTRADO A NINGUNO DE ELLOS, ACTUALMENTE TENEMOS 6 APARTAMENTOS HABITADOS.
-EN AMBOS ROJOS SUSTRAJERON COSAS DE MUCHO VALOR, PERO PEQUEÑAS Y FACILES DE MOVILIZAR SIN HACER BULTO.
-LOS APARTAMENTOS EN AMBOS CASOS PRESENTARON UNA REQUISA MINUCIOSA DE LOS CAJONES Y CLOSET, DEJANDO COMPLETO DESORDEN Y TODO TIRADO EN EL PISO.
-LOS APARTAMENTOS ESTABAN SOLOS, LOS RESIDENTES HABIAN SALIDO.
-POR LAS HUELLAS DEJADAS SE PRESUME QUE ESTOS ROBOS FUERON EFECTUADOS POR LOS BALCONES DE CADA APARTAMENTO.

Ante lo anteriormente, expuesto se inició esta Asamblea en el apartamento 402 de la torre oriental del Edificio, con el siguiente orden del día:
1, Verificación de quórum
2. lectura del orden del día
3. Elección de Presidente y Secretaria para esta Asamblea
4. Exponer ante los propietarios del Edificio, la inseguridad a que estamos siendo sometidos los de la torre oriental del mismo.
5. medidas que se tomaran para seguridad y sugerencias de los propietarios

EDIFICIO PANORAMICO ACTA NR. 11 CONTINUACION.

7. varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum

torre	apto. nr.	coeficiente	propietario
oriental	201	4.21%	OTONIEL GOMEZ
oriental	302	4.20	OLGA DE HERNANDEZ
oriental	401	3.77	AIDEE DE CLARKSON
oriental	402	3.77	LUZ MARINA DE CABALLERO
oriental	501	5.59	INVERSIONES SOLANO CALDAS
oriental	502	4.46	INNES DE SALAMANCA
occidental	101	4.63	WILLMA EUGENIA STRUSS CADAVID.
occidental	102	6.17	MARIA TERESA VILLAVECES DE ZAWADSKY
Occidental	301	4.07	DANILO TELLEZ
occidental	401	3.95	RAFAEL ACERO
occidental	501	3.61	STELLA DE URREA
Occidental	502	3.61	ERNESTO ROZO
occidental	601	5.51	ROSALBA DE AGUIA
TOTAL COEFICIENTE		57.55%	

teniendo un porcentaje de asistencia del 57.55 % esta Asamblea entra a deliberar y sus decisiones serán válidas. La constancia se este quórum se puede constatar en la planilla que hace parte integral de esta Acta.

2. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
Este fue leído y aprobado por unanimidad.

3.ELECCION DE PRESIDENTE Y SECRETARIA PARA ESTA ASAMBLEA.
Como Presidente fue nombrada la señora AYDEE OTALVARO DE CLARKSON
Y Como secretaria la señora ADRIANA CALDAS BERTINI.

4. EXPONER A LOS PRESENTES LA INSEGURIDAD A QUE ESTAMOS SOMETIDOS LOS RESIDENTES DE LA TORRE ORIENTAL.

Como esta reunión se realizó en el apartamento que fueron robado todos los asistentes pudieron apreciar los hechos por sí mismos. Los cuadros del más valiosos fueron desmontados de sus marcos y también se los robaron. Una computadora portátil, cajas de municiones de armas, joyas, una filmadora, una cámara, un teléfono inalámbrico.

Queremos agregar que este día fue un día de mucha lluvia y que los asistentes

casi estabamos convencidos que las cosas robadas todavía estaban en cualquier lugar del edificio y que era imposible con mal tiempo bajar todas estas cosas por el balcón hasta la calle.

En el primer robo del apartamento señor OTONIEL GOMEZ, 201, se llevaron dinero en efectivo, joyas, adornos de plata, y quebraron todo lo que no su pudieron llevar este apartamento estaba en peores condiciones porque absolutamente todo se encontraba en el suelo, cerraron las cortinas, bajaron los vidrios abrieron la puerta del comedor.

Los residentes de este apartamento estuvieron ausentes por 2 días y se notaba que las personas que efectuaron el robo tuvieron todo el tiempo del mundo para hacer lo que quisieron.

ES DECIR ESTAMOS ANTE UN HECHO EN EL CUAL LAS PERSONAS QUE ESTAN ROBANDO SABEN DEL MOVIMIENTO DE LOS RESIDENTES DE LA TORRE ORIENTAL, QUE APARTAMENTOS ESTAN SOLOS Y EN QUE APARTAMENTOS HAY GENTE, COMO TAMBIEN NOS QUEDA MUY CLARO QUE UNA SOLA PERSONA NO ESTA EFECTUANDO ESTE ROBO SINO QUE SON DOS O TRES PERSONAS.

3. MEDIDAS QUE SE TOMARAN PARA SEGURIDAD

Pidió la palabra el señor Administrador del Edificio y dijo que él empezó la Administración del Edificio el 23 de agosto del año 2.000 y que de esa fecha Hasta el 03 de diciembre del 2.001 no se había presentado ningún robo.

El personal vinculado al edificio es personal conocido así:

1. FELIX ROBERTO LOZANO, firmo contrato el 02 de octubre del 2.000, es hermano de GILBERTO LOZANO, sobre este empleado hemos recibido la observación del Coronel OSWALDO ARTURO CARREÑO, de que no tengan el mismo turno de trabajo.
Además, ya presento su tarjeta militar
Tenemos certificado de antecedentes disciplinarios con fecha 28 de agosto del 2.000. Es necesario pedirle otro certificado con fecha actual
Su carpeta tiene una llamada de atención de fecha diciembre 11 del 2.000 por encontrarlo dormido
Tiene 22 años y no tiene familia (ni mujer ni hijos)

GILBERTO LOZANO
Ingresó al Edificio agosto 01 del 2.000
Este señor lo trajo Don JOSE MARIA ORREGO muy recomendado por él.
Tiene llamada de atención de abril 25 del 2.001 por ausentarse de su sitio de trabajo, y encontrársele dormido.

Su certificado de antecedentes disciplinarios tiene de mayo de la 2.000 toca solicitarle uno reciente.
Tiene 5 hijos y señora.
Es hermano de FELIX ROBERTO LOZANO.
sus documentos están al día

CESAR AVILA
También lo trajo super recomendado Don JOSE MARIA ORREGO.
vinculado agosto 01 del 2.000
Certificado de antecedentes disciplinarios de septiembre del 2.000. toca solicitar uno reciente,
Es padre de familia de 4 hijos, y esposa
no tiene ninguna llamada de atención
Sus documentos están al día.

JORGE PATERNINA CHAR
Firmo contrato de trabajo con el edificio agosto 1 del 2.000
Pero antes de esto presto el servicio al edificio de 2 años por la Administración de la señora SILVIA FLOREZ.
Tiene sus documentos al día
Es padre de familia con 1 hijo y esposa
Es bachiller
Tiene curso de vigilancia.
Certificado de antecedentes disciplinarios de fecha abril del 99, toca pedirle uno reciente.
no tiene ninguna llamada de atención.

CARLOS ALBERTO GAMEZ
firmo contrato de trabajo para oficios varios con el Edificio agosto 1 del 2.000
Anteriormente presto servicios al edificio de 2 años con la Administración de Doña Silvia Florez.
Es padre de familia con 1 hijo y esposa
No tiene certificado de antecedentes disciplinarios. toca solicitarselo
no tiene llamada de atención
ya legalizo su libreta Militar

REINALDO MORA
Firmo contrato de trabajo con el Edificio agosto 01 del 2000. anteriormente presto servicios al edificio de 2 años con la administración de Doña Silvia Florez
Certificado de antecedentes disciplinarios con fecha julio del 2.000
Tiene sus papeles en regla.
Tiene curso de seguridad privada.
tiene 1 llamado de atención marzo 24.2002-04-11
Padre de familia y tiene esposa

EDIFICIO PANORAMICO CONTINUACION DEL ACTA NR. 11

CAMARA

11.10

JORGE PALACIOS
Firmo contrato con el edificio febrero 1 del 2.002
antes de esto, venía con el edificio haciendo reparaciones locativas y relevos
Su contrato de trabajo se encuentra en periodo de prueba-
Padre de familia con 4 hijos y mujer
fue empleado de SEGURIDAD SCOTLAND LTDA como vigilante se desempeño
No tiene llamada de atencion.
no tenemos certificado de antecedentes disciplinarios-
llegó recomendado por el señor GILBERTO LOZANO empleado del edificio.
Los señores propietarios asistentes a esta reunión solicitan se le llame la atención al señor REINALDO MORA. Esta es una queja general.

Así mismo se toma la decisión de cancelar el contrato de trabajo del señor JORGE PALACIOS quien se encuentra en periodo de prueba, con la posibilidad de reintegrarlo cuando tengamos aclarada esta situación, este señor le ha servido mucho al edificio, el reingreso de JORGE PALACIOS, queda a disposicion del Consejo Administrativo y el señor Administrador, debe presentar su certificado de anticedentes disciplinarios.

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LAS DOS PORTERIAS PEATONALES

- El portero del turno debe apuntar las placas de los taxis
- Las personas que ingresen al edificio deben presentar identificación y firmar en un control de ingresos.
- En el caso de que en un apartamento se vayan a realizar trabajos, el propietario del inmueble debe reportar por escrito a la Administración dando nombre y numero de cédula de ciudadanía y claramente informar por cuantos días autoriza la entrada al edificio
- El trabajador que termine su turno de trabajo debe retirarse del edificio de inmediato no tiene porque quedarse
- Los domicilios lavanderías- supermercados- droguerías- pizzas no podrán ingresar al edificio debe el residente salir a recibir su pedido.
- Queda prohibido que los vigilantes se muevan de su sitio de trabajo.
- Solicitarles a los vigilantes que tengan sus radios y televisores en un volumen moderado.
- El servicio domestico será requisado y tendrá que firmar. En este punto pide la señora INNES DE SALAMANCA que la empleada de ella no le hagan esto
- Cualquier material que vaya a ser retirado de un apartamento debe el propietario o residente notificarlo a la portería.
- Se recuerda que el garaje es solo para el movimiento de carros, queda prohibido que salgan personas a pie por este sitio.

Al señor Administrador se le solicita 1

-que consiga un tecnico en cotillones para que arregle los que están dañados y los parteros tengan comunican con cada uno de los apartamentos.

2.pasar una circular a los apartamentos solicitando den él numero de las placas de los carros que pueden ingresar autorizados por ellos, el nombre de sus empleados en este memo también debe solicitarse que cuando los apartamentos queden solos informen al administrador para tener así un especial cuidado.

4. Solicitar cotización al señor HECTOR URREA sobre un sistema de seguridad, la señora Adriana Caldas, informo que ya existe una conversación telefónica sobre esto solicitándole la cotización por parte de ella.

5. Se le debe llamar la atención por escrito al señor REINADO MORA, los residentes manifiestan que este señor siempre esta fuera de su sitio de trabajo y en varias ocasiones se le encuentra dormido.

5. Solicitar cotizaciones sobre una alarma general para que se comuniquen las 3 porterías.

6. Cotizar una salida a la vía a la Calera de la portería del Garaje para que el portero que esta de turno en el Garaje pueda ver a los balcones.

7. Solicitar un servicio de alarma moritoriada cotización que abarque el muro de la calera

8. El portero del garaje debe manejar las llaves de las puertas de los ascensores para que estas permanezcan cerradas y en caso de que llegue alguien este debe abrir esta norma es efectiva a partir de las 11.00 p.m.

9. la Administración debe pasar al personal una comunicación escrita en donde estén detalladas las normas que se están tomando a partir de hoy, estos deben firmar en seïal de recibo. En el evento que un trabajador incumpla con esto tendrá su llamado de atención respectivo su contrato será cancelado con 3 llamados de atención que se tenga en un mes con justa causa.

10. Estudiar la posibilidad de colocar calcomanias que identifiquen los carros que pueden ingresar al edificio.

los asistentes solicitan al señor Administrador que cuando se tengan las cotizaciones se debe citar por escrito a una Asamblea extraordinaria para tomar determinaciones

EL Capitan ERNESTO ROZO RUEDA, informa que el Edificio no tiene fo... para hacer ninguna compra en el momento pues estamos así económicamente

BALANCE 31 DE DICIEMBRE DEL 2.001 DIO SALDO	$	$13.274.434
MENOS OBLIGACIONES EJERCICIO ANT. SIN C.		
CESANTIAS EMPLEADOS		-2.909.584
INTERESES SOBRE CESANTIA		-350.155
APORTES ARP		-28.217
APORTES EPS		-323.807
PENSION		-363.060
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR		-243.000
RELEVOS		-207.000
CONTABILIDAD		-286.000
SE COMPRO PRIMA DE INCENDIO		-3.778.832
OBLIGACIONES LABORALES		-1.280.000
REPOSICION DE MANGUERAS DE INCENDIO		-780.000
SALDO DE ESTE DINERO		2.724.779

LA LEY 675 del 2001 articulo 15 dice al pie de la letra que se deben constituir pólizas contra los riesgos de incendio y terremoto, además que en la asamblea general ordinaria se autorizo coger la póliza de los ascensores tan solo el edificio ha comprado la póliza de incendio. Nos falta la póliza de terremoto y de los ascensores.
vemos que podriamos hacer algunas mejoras buscando seguridad pero todo vale plata y el problema de este Edificio es que la Reserva legal esta en la cartera del edificio.

7. varios

la señora Revisor Fiscal hace el comentario
sobre el primer robo los propietarios del apartamento 201 no pasaron a la administración ninguna comunicación por escrito sobre este robo.
La administración y el consejo no efectuaron ninguna investigacion como correspondia.
agotados los temas se da por terminada esta Asamblea siendo las 11.00 p.m. y firma la Presidenta y la Secretaria -

Aydee D. de Clarkson
AYDEE DE CLARKSON
Presidente

Adriana Caldas B.
ADRIANA CALDAS
Secretaria

NOTARIA CUARENTA Y DOS

PRESENTACION PERSONAL

Ante la Notaria 42 del Circulo de Bogotá

Compareció Aydee Ofelia Cano de Clavijo

identificado con la Cédula de Ciudadanía

No 29710679 B/ture

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que la autoriza fué puesta por él En constancia se firma esta en Santafé de Bogotá a, 17 ABR. 2002

Aydee O. de Clavijo

El declarante,

NOTARIA CUARENTA Y DOS

PRESENTACION PERSONAL

Ante la Notaria 42 del Circulo de Bogotá

Compareció

identificado con la Cédula de Ciudadanía

No

y declaró que el contenido del anterior documento es cierto y que la firma que la autoriza fué puesta por él En constancia se firma esta en Santafé de Bogotá a, 17 ABR. 2002

El declarante,

REPÚBLICA DE COLOMBIA 42 LUIS FERNANDO MEJIA BOTERO NOTARIO CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA 42 LUIS FERNANDO MEJIA BOTERO NOTARIO CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ

CAMARA

ACTA Nº 12

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO PANORAMICO CON EL PROPÓSITO DE REFORMAR EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

REPUBLICA DE COLOMBIA Notaria Circulo de MARIA ANGELA BEATRIZ

En la ciudad de Bogotá D.C. a los veintiséis (26) días del mes de Junio de 2002, siendo las 8:00 P.M. se reunieron extraordinariamente en el Apto 401, ubicado en la Carrera 4 B No. 90 - 02, el número de propietarios de conformidad con el quórum establecido, con el fin de debatir y aprobar la reforma al reglamento de propiedad horizontal del Edificio Panorámico, previa convocatoria hecha por el señor administrador.

La reunión se realiza de conformidad con el siguiente orden del día:

1.) Llamada a lista y verificación del quórum.
2.) Nombramiento del presidente y secretario de la asamblea.
3.) Presentación del nuevo reglamento con las reformas incluidas.
4.) Lectura, debate y aprobación del nuevo reglamento de propiedad horizontal.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

1. Llamado a lista y verificación del quórum

El señor EDGAR BALDIRI MARTINEZ SILVA realizó el llamado a lista, contestando afirmativamente los propietarios asistentes asi:

Nombre	Apto	Torre
Rafael Acero	401	T 2
Enrique Cadavid	101	T 2
Edgar Baldiri Martinez	102	T 1
Ernesto Rozo Rueda	502	T 2
Juanita Castro	302	T 2
Rosalba Aguia	601	T 2
Olga Hernández	302	T 1
Ángela Tellez	301	T 2
Luz Marina Caballero	402	T 1
Jaime Zawadzky	102	T 2

Quedando de esta manera verificado el quórum en un porcentaje del 42. 69 % quórum necesario para seguir adelante con la reunión debido a que es la segunda citación a la asamblea extraordinaria de propietarios.

2. Nombramiento de presidente y secretario de la asamblea.

Acto seguido se procedió a la elección del presidente y secretario de la asamblea.

Para presidente se propone al señor Edgar Baldiri Martínez Silva. Sometida a votación la propuesta es elegido por unanimidad. Luego se propone para ejercer como secretario al capitán Ernesto Rozo Rueda y votada la propuesta es elegido unánimemente.

En consecuencia queda como presidente de la asamblea el señor Edgar Baldiri Martínez Silva y como secretario el capitán Ernesto Rozo Rueda.

3. Presentación del reglamento de propiedad horizontal con las reformas incluidas.

A continuación el presidente de la asamblea de propietarios toma la palabra e informa de los ajustes realizados al Reglamento de Propiedad Horizontal, de conformidad con lo normado por la ley 675 de 2001, que estab[illegible] la obligatoriedad de modificarlo y ponerlo a tono con la nueva reglamen[illegible]ón. Adicionalmente se despejaron todas las inquietudes enviadas en documento escrito por los señores propietarios Sr. Oswaldo Carreño y Adriana Caldas sobre el proyecto de reforma.

4. Lectura, debate y aprobación del nuevo reglamento de propiedad horizontal.

Dada la anterior explicación, se propone leer únicamente las partes del reglamento objeto de modificación y es aprobado seguir dicho procedimiento. Una vez leído lo pertinente del reglamento de propiedad horizontal, se pasó a actualizar los valores de las multas establecidas y que le corresponde pagar a los propietarios infractores según los siguientes artículos: 16, 21 numeral 4; 44 numeral 16 y 55. Puesta en discusión las diferentes propuestas y después de algunas deliberaciones se procedió a modificar los artículos mencionados así : Articulo 16, enciso numero 2, donde se aprobó remplazar la suma de $ 5.000 pesos por la cantidad de 1 SDMLV (1 salario diario mínimo legal vigente), así mismo se procedió a leer el Articulo 21 numeral 4 en donde se remplazó la suma de $ 1.000 a $ 20.000 pesos por la cantidad aprobada de 3 a 6 SDMLV (3 a 6 salarios diarios mínimos legal vigentes); se modificó también el articulo 44, numeral 16, donde se cambió el valor de $ 30.000 y se aprobó la suma de 3 SDMLV (3 salarios diarios mínimo legal vigente); el articulo 55 se actualizó el valor de $ 1.000 y se aprobó la suma de 1 SDMLV (1 salario diario mínimo legal vigente).

Terminada la aprobación del reajuste de las multas y concluida la lectura de las reformas introducidas, se procede a llevar a votación el contenido del reglamento capítulo por capítulo del uno (1) hasta el décimo (10), siendo aprobados unánimemente por todos los asistentes.. No se incluye el siguiente capítulo por contener la determinación de las unidades privadas que no son susceptibles de modificarlos en la presente asamblea.

Así mismo la asamblea solicita al señor administrador Cap. Ernesto Rozo Rueda, proceder a elevar a escritura pública y radicar en la Oficina de Registro de Intrumentos Públicos de Bogotá D.C., el nuevo reglamento, y de ser necesario realizar los trámites que sean necesarios ante la Alcaldía Local Chapinero.

Agotado el orden del día se da por terminada la asamblea extraordinaria de propietarios, siendo las 10:00 P.M. del mismo día 26 de Junio de 2002, en consecuencia se levanta la sesión.

EL PRESIDENTE

EDGAR BALDIRI MARTINEZ SILVA
c.c. Nº 79485039 Bz

EL SECRETARIO

ERNESTO ROZO
c.c. Nº 6.750.294

121

56

L 000060

CAMARA

M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE
SANTA FE DE BOGOTA D.C. COLOMBIA.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

El día 30 JUL 2002 Compareció Edgar Baldia Gonzalez Silva identificado con 79.485.039 de Bta

Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que aparece es la suya.
En constancia, firma nuevamente e imprime su huella.

M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA

Huella

M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE
SANTA FE DE BOGOTA D.C. COLOMBIA.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

El día 30 JUL 2002 Compareció Ernesto Rozo Rueda identificado con 6.150.294 de Fusa

Y manifestó que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma que aparece es la suya.
En constancia, firma nuevamente e imprime su huella.

M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA

Huella

COLOMBIA NOTARIA 35 Bogotá BEATRIZ SANIN POSADA

SOOS

000060 58

ACTA No. _____

ANULADO 28 OCT 2002

CAMARA

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO PANORÁMICO. SEGUNDA CONVOCATORIA.

A. Para efectos de esta reunión Extraordinaria, se dio cumplimiento a las siguientes normas que rigen sobre la materia:

1. – Artículo 39 de la Ley 675 – Agosto 03 / 2002
2. – Artículo 31 –Convocatoria- del Reglamento de Propiedad Horizontal del edificio Panorámico.
3. – Artículo 34 – Quórum- del Reglamento antes citado.
4. – Artículo 35 –Reuniones de segunda convocatoria- del mencionado Reglamento.

B. En Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de octubre / 2002, se reunieron los copropietarios del Edificio Panorámico, cuyo listado se registra más adelante, en el apartamento 502 de propiedad del Señor **ERNESTO ROZO RUEDA**, a las 8:00 p.m., para estudiar y analizar exclusivamente los siguientes aspectos:

- Estado de la cartera
- Renuncia de la señora **ADRIANA CALDAS**, como Revisora
- Renuncia del señor **ERNESTO ROZO R.**, como Administrador

C. Para llevar a cabo esta Reunión Extraordinaria, se preparó el siguiente orden del día:

1. – Verificación de los asistentes llamando a lista.
2. – Nombramiento de Presidente y Secretario.
3. – Análisis y estudio de la renuncia de la señora **ADRIANA CALDAS**, como

ANULADO 28 OCT 2002

ANULADO 28 OCT 2002

131

59

E00060

CAMARA

110

ACTA No. 13

ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO PANORÁMICO. SEGUNDA CONVOCATORIA.

A. Para efectos de esta reunión Extraordinaria, se dio cumplimiento a las siguientes normas que rigen sobre la materia:

1. – Artículo 39 de la Ley 675 – Agosto 03 / 2002
2. – Artículo 31 –Convocatoria- del Reglamento de Propiedad Horizontal del edificio Panorámico.
3. – Artículo 34 – Quórum- del Reglamento antes citado.
4. – Artículo 35 –Reuniones de segunda convocatoria- del mencionado Reglamento.

B. En Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de octubre / 2002, se reunieron los copropietarios del Edificio Panorámico, cuyo listado se registra más adelante , en el apartamento 502 de propiedad del Señor **ERNESTO ROZO RUEDA**, a las 8:00 p.m., para estudiar y analizar exclusivamente los siguientes aspectos:

- Estado de la cartera
- Renuncia de la señora **ADRIANA CALDAS**, como Revisora
- Renuncia del señor **ERNESTO ROZO R.**, como Administrador

C. Para llevar a cabo esta Reunión Extraordinaria, se preparó el siguiente orden del día:

1. – Verificación de los asistentes, llamando a lista.
2. – Nombramiento de Presidente y Secretario.
3. – Análisis de la cartera del edificio
4. – Análisis y estudio de la renuncia de la señora **ADRIANA CALDAS**, como revisora fiscal del edificio.
5. – Análisis y estudio de la renuncia del señor **ERNESTO ROZO R.**, como administrador del edificio.

D. Desarrollo del orden del día:

1. Verificación de los asistentes, llamando a lista.

El señor **OSVALDO A. CARREÑO CH.** Hizo la correspondiente verificación, con el siguiente resultado:

APELLIDOS Y NOMBRE	APTO #	TORRE
Edgar Baldiri Martínez Silva	102	#1
Andrés Clarkson	401	#1
Luz Marina de Caballero	402	#1
Inés de Salamanca	502	#1
Wilma E. Struss de Cadavid	101	#2
Osvaldo A. Carreño Ch.	201	#2
Ernesto Rozo Rueda	502	#2

NOTA: Por tratarse de una segunda convocatoria, el número de asistentes da validez para realizar la presente Reunión Extraordinaria.

2.- Nombramiento de Presidente y Secretario de la Asamblea.
En su orden fueron nombrados los señores **EDGAR BALDIRI MARTINEZ SILVA** y **OSVALDO A. CARREÑO CHAMORRO**, cargos que fueron aceptados y acogidos únicamente.

3. – Análisis de la cartera del edificio. – Informe. –

a.) Apartamento **602**, Torre # **2** (Estupefacientes)
El señor Capitán **ERNESTO ROZO RUEDA**, Administrador del edificio Panorámico, explicó de su reciente gestión entre la Dirección de Estupefacientes, a través del Sub Director de Bienes de la mencionada entidad, Sr. Dr. **ALEJANDRO OLAYA**, quien demostró interés en solucionar el problema de la deuda que el edificio Panorámico ha presentado al citado funcionario por un valor de **$98.000.000**, la gestión del Administrador del edificio Panorámico motivó la visita del Doctor **OLAYA** al apartamento 602, quien personalmente se enteró del estado actual del inmueble en mención. En las autorizadas antes citadas, el señor ERNESTO **ROZO R.** Estuvo acompañado del señor **OSVALEDO A. CARREÑO CH.**, como copropietario en el Edificio Panorámico.
Se está a la espera de la decisión del señor Director de Estupefacientes, por conducto de la Sub Dirección de Bienes.

b.) Apartamento **202**. Torre # **1** (Cure D y Cía)
El señor **ERNESTO ROZO R.**, Administrador del Edificio Panorámico, informó que obtuvo los servicios profesionales del abogado Sr. Dr. **JOSE RAFAEL FLOREZ**, bajo condiciones "at litem", vale decir, para pagarle honorarios según los resultados que se logren.

c.) Apartamento **502**. Torre # **1** (Inés de Salamanca)
Informó, que a fin de mes ella pagará el saldo pendiente.

d.) Otros apartamentos pendientes por pagar la administración.
La asamblea facultó al señor **ERNESTO ROZO R.**, como Administrador del Edificio, para que contrate los servicios del Abogado Doctor **FLOREZ M.** En situaciones similares al caso **CURE** , vale decir **"at litem"**. Al respecto se hizo énfasis en los apartamentos de la señora **BERTA CAROLINA BARRETO**, **#402**. Torre # 2 y **101** de la misma Torre, de **WILMA STRUSS de CADAVID**.

4.- y 5.-. Análisis y estudio de la renuncias de **ADRIANA CALDAS** y **ERNESTO ROZO RUEDA**, como Revisor Fiscal y Administrador el Edificio Panorámico, respectivamente.
En general, hubo un consenso y unanimidad de los asistentes a la asamblea, en el reconocimiento a la labor que han realizado en beneficio del Edificio Panorámico tanto la señora **ADRIANA CALDAS** como **ERNESTO ROZO R.**, igualmente los asistentes expresaron abiertamente su deseo y voluntad de seguirlos apoyando en su gestión y en consecuencia, no aceptaron las renuncias en mención, por lo cual fueron ratificados en sus cargos, haciéndoles saber mediante ésta **ACTA** que les solicitan que continúen desempeñandose en las funciones que han venido cumpliendo con tanta

132

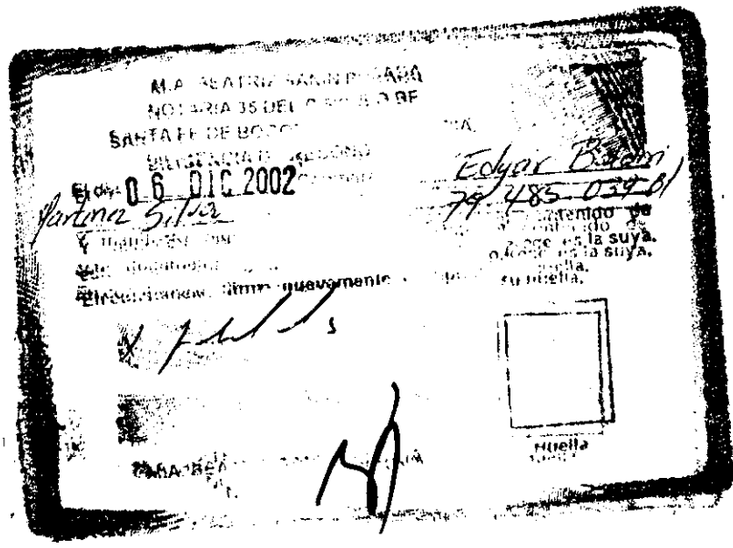
E. VARIOS.

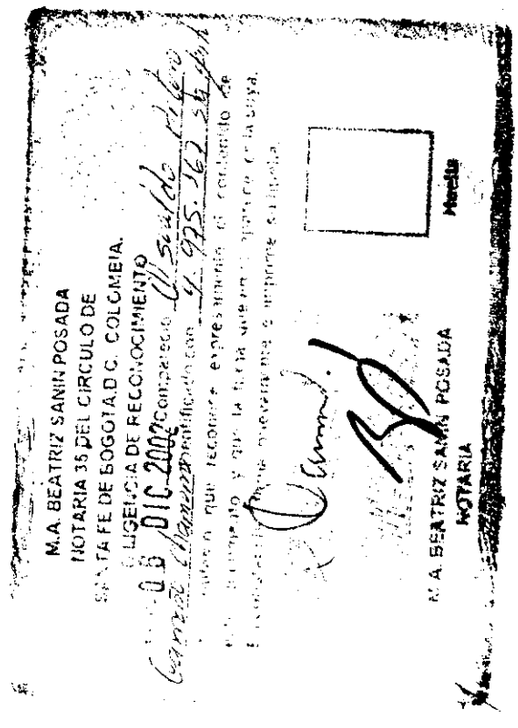
Otros aspectos que fueron tratados por algunos [illegible] formalmente, toda vez que no estaban contemplados dentro [illegible] Agotado el orden del día a las 2:35 p.m. se dio por [illegible] en la misma fecha, el 22 de octubre de 2002 y [illegible] previamente designados y elegidos.

EL PRESIDENTE,

EDGAR BALDIRI MARTINEZ SILVA
C.C. No. 79'485039 Bta.

4'925.167 Bta.





EDIFICIO PANORAMICO
NIT 800.086.810.0

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2003 - 2004, realizada jueves 27 de febrero del 2003.
ACTA NR.14

Siendo las 08.00 p.m. en el apartamento 401 de propiedad de la señora LUZ MARINA DE CABALLERO, el día 27 de febrero de la 2003, previa convocatoria del señor Administrador del Edificio Panoramico Capitan Ernesto Rozo, se dio inicio a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, con el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea General Ordinaria
4. Lectura del Acta numera 10 de la Asamblea General Ordinaria, realizada el 15 de febrero del 2002.
5. informe contable al 31 de diciembre del 2002
6. informe del Revisor Fiscal sobre el ejercicio del año 2002
7. Elección miembros del Consejo Administrativo año 2003
8. Análisis del Presupuesto de gastos para el año 2003
9. informe del señor Administrador sobre el ejercicio del año 2002
10. -Nombramiento de Administrador para el ejercicio del 2003 - 2004
11. Nombramiento de Revisor Fiscal para el ejercicio del 2003 - 2004
12. Proposiciones y varios

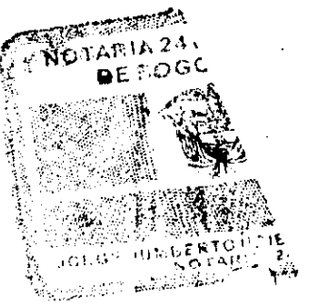
DESARROLLO

1. Verificación del quórum

APTO. NR.	ASISTIO	TORRE	COEF.
102	EDGAR VALDIRI	ORIENTAL	4.88%
301	JUAN CARLOS JARAMILLO	ORIENTAL	4.07%
302	BEATRIZ POSADA DUQUE (PODER)	ORIENTAL	4.20%
401	ANDRES CLARKSON (PODER)	ORIENTAL	3.77%
402	LUZ MARINA DE CABALLERO	ORIENTAL	3.77%
501	INVERSIONES SOLANO CALDAS	ORIENTAL	5.59%
502	INNES DE SALAMANCA	ORIENTAL	5.46%
101	ENRIQUE CADAVID	OCCIDEN	4.63%
201	OSWALDO A. CARREÑO (poder)	OCCIDEN.	4.21%
202	DIRECCION DE ESTUPEFACIENTES (PODER)	OCCIDEN	4.21%
301	ANGELA DE TELLEZ	OCCIDEN	4.07%
502	ERNESTO ROZO	OCCIDEN	3.61%
601	ROSALBA DE AGUIA	OCCIDEN	5.51%

602 DIRECC. NAL DE ESTUPEFAC. (PODER)OCCIDEN 5.51%

TOTAL PORCENTAJE DE PARTICIPACION 63.49%



Siendo primera convocatoria esta Asamblea, entra a deliberar y sus decisiones adoptadas son de obligatorio cumplimiento para todos los propietarios, inclusive para los ausentes o disidentes.

2. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA
fue aprobado por votación de todos los asistentes.

3. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA ESTA ASAMBLEA
PRESIDENTE Capitan Danilo Tellez quien no estuvo presente pero su esposa si, señora ANGELA DE TELLEZ, este reemplazo fue aprobado por votación de todos los presentes en la Asamblea.
SECRETARIA SRA. LUZ MARINA DE CABALLERO

4. lectura del Acta Numero 10, de Asamblea General Ordinaria periodo 2002 - 2003-(realizada el 15 de febrero del 2002).
La lectura de esta Acta la realizó la señora ROSALBA DE AGUIA, posteriormente fue aprobada por votación de todos los asistentes.

5. INFORME CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE 2002
Con la convocatoria a esta Asamblea, se le entrego a cada uno de los propietarios Para su estudio: Balance General a diciembre 30 del 2002, resumen de movimientos y saldos a diciembre 31 del 2002, estado de la cartera del Edificio a diciembre 31 del 2002, gastos mensuales por trabajador con el incremento del 7.44% para el año 2003, presupuesto ejecutado año 2002, presupuesto de gastos para el año 2003, balance general comparativos año 2000- 2001- 2002, estado de ganancias y perdidas comparativo año 2002- 2001- 2002, explicación del pasivo.
De estos anexos entregados por la Administración, se transcriben en esta Acta
-Balance General a diciembre 30 del 2002 (ver cuadro nr. 1)
-Presupuesto Ejecutado año 2002 y presupuesto año 2003 (ver cuadro nr. 02)
-Estado de la cartera del Edificio a diciembre 31 del 2002 (ver cuadro nr. 03)
-Valor de las cuotas de administración por apartamento para el periodo 2003 - 2004 (ver cuadro nr. 04)

El estado de la cartera del Edificio Panoramico, a diciembre 31 del 2002, fue leída por la señora Adriana Caldas.

El Capitan Rozo, le informo al Capitan Cadavid que de acuerdo al Acta numero 10 de Asamblea General realizada el 15 de febrero del 2002, su cuenta esta en cobro jurídico, intervino el Capitan Cadavid y le solicito al Capitan Rozo, le informe en que estado va su proceso ejecutivo, el Capitan Rozo le pidió se comunique con el Abogado directamente.



Se resaltó el esfuerzo del Capitan Escobar, propietario del apartamento 402 de la torre occidental, quien cancela su deuda con el edificio a diciembre del 2002.

En relación con la deuda del apartamento 202 de la torre oriental, de propiedad de INVERSIONES CURE DELGADO & CIA S EN C. S. el Capitan Ernesto Rozo informo a los asistentes que el Secuestre de este apartamento se encuentra desaparecido, que esta cuenta fue entregada al Abogado.

6. INFORME DEL REVISOR FISCAL
La señora ADRIANA CALDAS, informa

a. que en el Balance del 2002, se encuentran partidas en varios ítems a nombre del Capitan Ernesto Rozo, esto es ocasionado a facturas que no están bien soportadas con nombre del proveedor y NIT o cédula,

b. Que el manejo de los ingresos y egresos del edificio están dentro del presupuesto aprobado para el año 2002, y que todos han sido revisados oportunamente.

c. Que toca definir una partida del pasivo, con respecto de los $640.000.oo que el Edificio adeuda a cada uno de los apartamentos. total de esta deuda $14.080.000.oo.

En este punto intervino el Capitan Rozo, y propuso a los asistentes donarle al edificio esta suma ya que el edificio no tiene como pagarles, esta propuesta fue acogida y aprobada por los asistentes por votación.

d. Así mismo entrega a la Asamblea oferta del manejo y suministro de vigilancia para el Edificio, por el mismo o menor costo del que tenemos ahora, así mismo informa que el edificio se ahorraría muchos eventuales problemas laborales, que este es un desgaste administrativo innecesario.

Este punto queda el nuevo consejo Administrativo facultado para resolverlo y definirlo con otra oferta mas que ella va a presentar pero de la cual ya tiene información, reciben el endoso de contratos laborales de conserjes, garantizan cumplimiento laboral, se encargan de relevos, y cobran por cada portería $1.600.000.oo, la tripleta le costaría al Edificio mensualmente $4.800.000.oo. en la actualidad el señor Ancizar Gómez, tiene una Empresa bien constituida, y le presta servicio a quince edificios ubicados cerca de Unicentro, falta la oferta escrita.

e. Solicita para iniciar el control de registro de propietarios e inquilinos del Edificio, la aprobación de una cuota extraordinaria de $7.500.oo que es el costo de un certificado de tradición por apartamento esto con el fin de dar cumplimiento a la ley 675.

Esta cuota fue aprobada por todos los asistentes por votación.

f. En relación con el pago de la Administración de cada apartamento, propuso la señora Revisor fiscal que cada apartamento consigne mensualmente en la cuenta corriente del edificio el valor de su cuota de administración y posteriormente, entregue a la administración copia de la consignación para que se expida el recibo de caja, esto con el fin de modernizarnos un poco.



Este punto no fue aprobado por los asistentes.

g. La partida RESERVA LEGAL, del edificio que corresponde al 1% mensual del presupuesto, se informa que este dinero debe ser depositado en una cuenta independiente en donde solo se maneje esta partida, y que es urgente que se proceda de inmediato para cumplir con la ley 675, este dinero no puede continuar involucrado en la cuenta del movimiento del edificio. Es necesario que se traslade el dinero que hasta la fecha esta causado y que cada mes se consigne la suma correspondiente.

Los asistentes aprobaron que se hiciera esta operación, las personas que manejaran esta cuenta son dos miembros del Consejo Administrativo Señoras LUZ MARINA DE CABALLERO y ROSALBA FLOREZ DE AGUIA.

7. ELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

PRINCIPALES	SUPLENTES
JUAN CARLOS JARAMILLO (PRESIDENTE)	OSWALDO ARTURO CARREÑO
EDGAR VALDIRI	ANGELA DE TELLEZ
LUZ MARINA DE CABALLERO	ROSALBA DE AGUIA

Sobre el nombramiento del Doctor Edgar Valdiri, el cual figuraba a diciembre 31 del 2002, con un saldo de una cuota de administración e intereses el Capitan Rozo informo a los presentes que el apartamento de propiedad del Doctor Valdiri ya esta al día con sus obligaciones con el Edificio, parte de la deuda la canceló GRANAHORRAR, y la otra el Doctor Valdiri, por lo anterior el esta facultado para formar parte del Consejo Administrativo.

Estas personas aceptaron sus cargos y se comprometieron a reunirse una vez al mes como mínimo de acuerdo con la ley 675.

8 ANALISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL 2003
Se le dio lectura al presupuesto ejecutado en el año 2002 y el presupuesto de gastos para el 2003, este presupuesto tuvo las siguientes objeciones.

A. GASTOS FIJOS - LA PARTIDA LABORAL - que para el año 2003 tiene un costo total mensual de $5.458.000.oo, anual de $65.483.000.oo se van a estudiar las propuestas de endoso de contratos de trabajos y realizar contrato de suministro de vigilancia para el Edificio, este estudio queda a cargo del Consejo Administrativo, igual que la toma de la decisión.

Así mismo el Consejo Administrativo queda facultado para hacer estudios de cómo se van a manejar en lo sucesivo esta partida de gasto laboral que corresponde al



57% del presupuesto del Edificio, ya que se ha llegado a la conclusión que podemos con esta carga laboral.

Se acordó que no se hará ningún incremento laboral hasta que los miembros del Consejo Administrativo lo autoricen, teniendo ellos 8 días para resolverlo.

B -PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DIGITACION CONTABLE , en el presupuesto que sé esta estudiando para el año 2003, la señora VIRGINIA CUERVO cobra un salario mínimo por este trabajo, es decir, $332.000.oo mensuales la señora LUZ MARINA DE CABALLERO, informa que la contadora de la Empresa de ella que es una persona con tarjeta profesional le puede hacer este trabajo al Edificio por $150.000.oo mensuales.

Este punto quedo aprobado por los asistentes para que se realice el cambio, y el empalme de contador saliente y entrante lo más rápido posible.

C -SEGURO OBLIGATORIO DEL EDIFICIO
La señora LUZ MARINA DE CABALLERO, presento ante la Asamblea una propuesta de este seguro, por un valor menor que el que tenemos ahora, queda asignado el Consejo Administrativo para definir y estudiar esta propuesta.

La señora ANGELA DE TELLEZ, manifiesta que toca reducir los costos del rodaje del Edificio porque tenemos tres apartamentos que no están aportando la cuota de administración y que los que pagamos no podemos con estos costos.

Quedo establecido que en el transcurso de 8 días el consejo Administrativo, va a resolver y definir los itens mencionados que no fueron aprobados

Los demás ítems del Presupuesto fueron aprobados por todos los asistentes por votación.

Con relación a las cuotas de administración estas continuaran iguales para este año no se autorizo alza para las cuotas de administración periodo 2003.

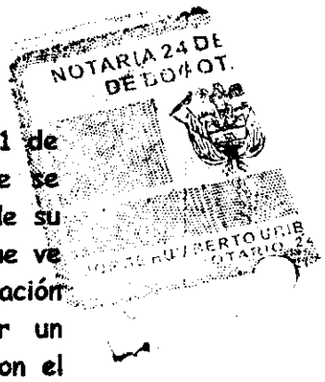
9 INFORME DEL SEÑOR ADMINISTRADOR
El Capitan Rozo informa que el no continua con la administración del Edificio Panoramico, por salud ya que máximo según él le queda de vida de 3 a 5 años y los quiere vivir tranquilo, ante esta decisión queda el Consejo Administrativo facultado para conseguir y contratar una nueva Administración con la mayor brevedad posible para que se realice este empalme.

El Capitan Rozo, entrego a la Asamblea un informe completo de las labores realizadas por él en el transcurso del año 2002.

10 NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR.
Como se dijo anteriormente esta será una gestión asignada al Consejo de Administración la cual solicita el Capitan Rozo, se realice lo mas pronto posible.

11. NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL

fue ratificada en su cargo la señora Adriana Caldas Bertini



12. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El Capitan Enrique Cadavid, manifiesta que con relación al apartamento 101 de la torre occidental del edificio, el no ha podido seguir pagando porque se encuentra en una situación económica muy grave, que, además, la deuda de su apartamento con Central de Inversiones, ha llegado a $700.000.000.oo, que ve un descontento de todos los asistentes por la falta del pago de la Administración y presenta disculpas ante la Asamblea, Así mismo se comprometió a efectuar un pago en el mes de marzo del 2003. suma que sera abonada a su deuda con el Edificio que a diciembre 31 del 2002 tiene un saldo de 51 cuotas de administración por valor de $43.333.178.oo.

El señor Edgar Valdiri informa que es necesario que se defina el problema con la propietaria del apartamento 302 de la torre oriental, señora BEATRIZ POSADA DUQUE, este problema consiste en :

- modificaciones de áreas comunales que no son permitidas.
- remodelación efectuada en ese apartamento sin previa autorización del Consejo Administrativo del Edificio (procedimiento que consta en el Reglamento Interno del Edificio)
- frecuentes reuniones en ese apartamento con música a alto volumen que esta molestando a los vecinos a altas horas de la noche.
- están grabando programas de televisión y comerciales en este apartamento, como consecuencia de esto hay ingresos en cada grabación de aproximadamente 30 personas , además que ingresan muebles, matas, etc.
- arrojan colillas de cigarrillo a la terraza del apartamento 102 los que vienen a grabar.
- A altas horas de la noche (a la madrugada) en este apartamento utilizan el jacussi el ruido del motor despierta a los vecinos.
- Se ha dado el caso que la señora BEATRIZ , llega a las 03.00 a.m. con 3 personas más a descargar utensilios de cocina y terminan a las 05.00 a.m. , durante este lapso utilicen sin parar el ascensor , despertando a todos los vecinos.
- Este apartamento permanece con la puerta abierta durante todo el tiempo que están grabando.
-

De todo esto expuesto se toman las siguientes decisiones.

El Edificio debe contratar un profesional en la materia para que valore que modificaciones se hicieron en este apartamento en la remodelación que puedan afectar la estructura del edificio y que cambios de fachada se realizaron, esto tendrá que ser reversible si es el caso.

Se le solicita al Consejo Administrativo del Edificio pase a la propietaria de este inmueble un comunicado donde se manifieste que el Edificio tiene un reglamento interno que tenemos que hacerlo valer y cumplir.

Así mismo la señora ROSALBA DE AGUIA, dio lectura a una carta presentado por doña BEATRIZ POSADA DUQUE, en donde da una explicación clara sobre su negocio de grabaciones, esta carta hace parte integral de esta acta.

Los asistentes a esta Asamblea manifiestan que se debe proceder ante la Inspección de Policía.

Tomo la palabra el Abogado JUAN CARLOS JARAMILLO, propietario del apartamento 301, de la torre ORIENTAL, he informo a esta Asamblea el problema que el ha tenido con su cuenta del teléfono la cual le llego por ocho millones de pesos, cuando su apartamento estaba desocupado, así mismo informo que ya tienen establecido que se realizo un trabajo en el strip telefónico ubicado shut de basuras de la torre oriental y que este trabajo lo realizo alguien que reside en este edificio.

Intervino el Capitan Rozo, e informó a los presentes que el ha reactivado el uso de los radios de los conserjes, pero que como no tienen permiso de funcionamiento le ha dado instrucciones al personal que lo utilicen lo menos posible.

Toma la palabra el Capitan Ernesto Rozo, informó a los asistentes que en relación con el apartamento 602 de la torre Occidental, el Doctor ALEJANDRO OLAYA, subdirector de la Dirección Nacional de Estupefacientes retiró 2 cuadros de este apartamento así mismo informo que este funcionario irrespetó al celador de turno.
Intervino el Doctor Edgar Valdiri, e informó que esto amerita un escándalo en la televisión, ojalá en los noticieros para que la opinión publica sé de cuenta.

MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS DEL EDIFICIO PANORAMICO. En estas cuentas solo podrán realizarse retiros con las firmas de las señoras ROSALBA FLOREZ DE AGUIA y ADRIANA CALDAS BERTINI, firmas conjuntas.

La señora ADRIANA CALDAS, solicita para el manejo de la Cartera , la aprobación de que el Edificio tan solo acepte propuestas de pago por escrito, que sea rechazada cualquier oferta verbal.
Esto fue aprobado por los asistentes por votación.

A partir del 1 de enero del 2003, Los salarios se componen asi

Salario basico	$332.000.oo
Subsidio del Transporte	37.500.oo
Otros (horas extras, recargos nocturno	
Y dominicales	119.515.oo
Total	.....$489.015.oo



EDIFICIO PANORAMICO
GASTO MENSUAL POR TRABAJADOR
CON INCREMENTO DE 7.4421%
2003

NOMBRE	C.C	SALARIO BASICO ANTERIOR Y otros	SALARIO BASICO NUEVO Y otros	SUBS TRASNP.	TOTAL DEVENG. MES	SALUD 8%	PENSION 10,125%	A.R.P 1,05%	CAJA DE COMPENS.	CESANTIAS 8,33%	INTER. CESANT 1,00%	PRIMA 8,33%	VACAC 4,16%	DOTAC.	TOTAL GASTO MES
GAMEZ CARLOS	79493633	353.600	379.915	37.500	417.415	30.393	35.802	3.695	34.192	34.785	4.174	34.785	15.804	8.050	619.096
LOZANO ROBERTO	3132682	420.240	451.515	37.500	489.015	36.121	42.549	4.392	40.636	40.751	4.890	40.751	18.783	8.050	725.939
PATERNINA JORGE	78022760	420.240	451.515	37.500	489.015	36.121	42.549	4.392	40.636	40.751	4.890	40.751	18.783	8.050	725.939
MORA REINALDO	3050932	420.240	451.515	37.500	489.015	36.121	42.549	4.392	40.636	40.751	4.890	40.751	18.783	8.050	725.939
LOZANO GILBERTO	10171035	420.240	451.515	37.500	489.015	36.121	42.549	4.392	40.636	40.751	4.890	40.751	18.783	8.050	725.939
PALACIOS JORGE	10172596	420.240	451.515	37.500	489.015	36.121	42.549	4.392	40.636	40.751	4.890	40.751	18.783	8.050	725.939
CONSERJE NUEVO		420.240	451.515	37.500	489.015	36.121	42.549	4.392	40.636	40.751	4.890	40.751	18.783	8.050	725.939
RELEVO		438.000	470.596	0	470.596	0	0	0	0	0	0	0	0	8.050	478.646
		3.313.040	3.559.600	262.500	3.822.100	247.120	291.098	30.044	278.010	279.292	33.515	279.292	128.503	64.400	5.453.374

EU 006 9

L 00060

EDIFICIO PANORAMICO
NIT, 800,086,810-0
PRESUPUESTO AÑO 2003

CONCEPTO	PRESUPUESTADO AÑO 2002			EJECUTADO AÑO 2002			PRESUPUESTADO AÑO	
	MENSUAL	ANUAL	%	MENSUAL	ANUAL	%	MENSUAL	ANUAL
INGRESOS								
Servicios de Admon Torre 1	4.240.640	50.887.680	47,78%	4.168.533	50.022.400		4.556.000	54.041.000
Servicios de Admon Torre 2	4.823.800	57.885.600	53,22%	4.784.000	57.408.000		5.183.000	61.478.000
Intereses Servicios Admon T. 1	0	0		511.919	6.143.030		0	0
Intereses Servicios Admon T. 2	0	0		1.713.182	20.558.182		0	0
Reajuste Monetario Upac	0	0		30.529	366.346		0	0
Aprovechamientos	0	0		31.640	379.681		0	0
Indemnizaciones	0	0		17.089	205.062		0	0
Recobro de daños	0	0		8.833	106.000		0	0
Otros	0	0		4.707	56.480		0	0
TOTAL INGRESOS	**9.064.440**	**108.773.280**	**100%**	**11.270.432**	**135.245.181**		**9.739.000**	**115.519.000**
GASTOS								
GASTOS FIJOS								
Sueldos	2.875.041	34.500.492	31,72%	2.698.293	32.379.521		3.089.000	37.068.000
Auxilio de Transporte	238.000	2.856.000	2,63%	219.205	2.630.454		263.000	3.156.000
Cesantías	259.420	3.113.040	2,86%	252.677	3.032.123		279.000	3.352.000
Intereses sobre las Cesantias	31.130	373.560	0,34%	28.880	346.556		34.000	402.000
Prima de Servicios	259.420	3.113.040	2,86%	252.607	3.031.287		279.000	3.352.000
Vacaciones	119.602	1.435.224	1,32%	109.643	1.315.721		129.000	1.542.000
Dotación y Suministro a Trabaj.	80.758	969.096	0,89%	56.000	672.000		64.000	773.000
Aportes Admon Riesgos Profes.	30.188	362.256	0,33%	29.210	350.522		30.000	362.000
Aportes a Entidesde Promotoras	230.001	2.760.012	2,54%	209.492	2.513.909		247.000	2.965.000
Aportes a Fondos de Pensiones	291.096	3.493.152	3,21%	283.641	3.403.688		291.000	3.493.000
Aportes Caja de Compensacion F.	115.003	1.380.036	1,27%	111.695	1.340.341		124.000	1.483.000
Aportes al I.C.B.F	86.251	1.035.012	0,95%	84.001	1.008.006		93.000	1.112.000
Aportes al Sena	57.500	690.000	0,63%	55.806	669.671		62.000	741.000
Gastos Medicos y Droga	0	0	0,00%	1.083	13.000		3.000	30.000
Vigilancia(Relevo)	397.010	4.764.120	4,38%	438.379	5.260.544		471.000	5.652.000
TOTAL LABORAL	**5.070.420**	**60.845.040**	**55,94%**	**4.830.612**	**57.967.343**		**5.458.000**	**65.483.000**
Servicio de Administración	348.127	4.177.524	3,84%	348.128	4.177.536		374.000	4.488.000
Revisoria Fiscal							100.000	1.200.000
Procesamiento Electronico de D.	309.000	3.708.000	3,41%	309.000	3.708.000		332.000	3.984.000
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS	**657.127**	**7.885.524**	**7,25%**	**657.128**	**7.885.536**		**806.000**	**9.672.000**
Mantenimiento Ascensores	337.000	4.044.000	3,72%	357.773	4.293.281		395.000	4.668.000
Mantenimiento Motobombas	97.574	1.170.884	1,08%	78.089	937.072		84.000	1.004.000
TOTAL GASTOS FIJOS	**6.162.121**	**73.945.448**	**67,99%**	**5.923.603**	**71.083.232**		**6.743.000**	**80.827.000**

CONCEPTO	PRESUPUESTADO AÑO 2002			EJECUTADO AÑO 2002			PRESUPUESTADO AÑO	
	MENSUAL	ANUAL	%	MENSUAL	ANNUAL	%	MENSUAL	ANNUAL
GASTOS VARIABLES								
Asesoria Juridica	85.000	1.020.000	0,99%	94.167	1.130.000		90.000	1.080.000
Acueducto y Alcantarillado	173.000	2.076.000	1,91%	178.190	2.138.280		180.000	2.160.000
Energia Electrica	320.000	3.840.000	3,53%	314.958	3.779.490		340.000	4.080.000
Cooseguridad	200.000	2.400.000	2,21%	0	0		0	0
Telefono	27.000	324.000	0,30%	41.572	498.865		43.000	516.000
Correo Portes y Telegramas	2.000	24.000	0,02%	1.617	19.400		2.000	24.000
Gas	0	0	0,00%	40.880	490.560		48.000	576.000
Gastos Notar, y Tramites y Lic.	15.000	180.000	0,17%	36.150	433.800		40.000	480.000
Mantenimiento Edificio 0	400.000	4.800.000	4,41%	493.483	5.921.797		500.000	6.000.000
Mantenimiento Citofonos	6.000	72.000	0,07%	35.833	430.000		36.000	432.000
Mantenimiento Telefonos	32.000	364.000	0,33%	0	0		0	0
Mantenimiento Radios portatiles	0	0	0,00%	14.167	170.000		17.000	204.000
Mantenimiento Briladora	9.000	108.000	0,10%	0	0		0	0
Mantenimiento Guadañadora	1.000	12.000	0,01%	0	0		0	0
Mantenimiento Extintores	11.000	132.000	0,12%	9.167	110.000		11.000	132.000
Mantenimiento Tanques	14.000	168.000	0,15%	5.983	71.800		7.000	84.000
Mantenimiento Carretilla	1.000	12.000	0,01%	833	10.000		1.000	12.000
Mantenimiento de Jardines	41.000	492.000	0,45%	4.000	48.000		5.000	60.000
Mant. Reparac Electricas(contador)	9.000	108.000	0,10%	137.800	1.653.603		100.000	1.200.000
Compras Menores	45.000	540.000	0,50%	17.400	208.802		20.000	240.000
Elementos de Aseo	88.000	1.056.000	0,97%	56.000	672.000		88.000	1.056.000
Utiles Papeleria y Fotocopias	64.000	768.000	0,71%	38.883	466.600		40.000	480.000
Combustibles y Lubricantes	4.000	48.000	0,04%	8.042	96.500		10.000	120.000
Taxis y Buses	25.000	300.000	0,28%	9.385	112.618		10.000	120.000
Parqueaderos	7.000	84.000	0,08%	8.158	97.900		9.000	108.000
Gastos No Operacionales	38.667	464.000	0,41%	18.031	216.366		20.000	240.000
Seguro Obligatorio Edificaciones	0	0	0,00%	286.356	3.436.268		286.000	3.437.000
TOTAL GASTOS VARIABLES	**1.617.667**	**19.392.000**	**17,87%**	**1.851.054**	**22.212.649**		**1.903.000**	**22.841.000**
TOTAL GASTOS	**7.779.788**	**93.337.448**	**85,86%**	**7.774.657**	**93.295.881**		**8.646.000**	**103.668.000**
Fondos Comunes (IMPREVISTOS)	108.894	1.306.724	1,20%	190.451	2.285.411		183.000	2.192.000
GRAN TOTAL	**7.888.681**	**94.644.172**	**87,06%**	**7.965.108**	**95.581.292**		**8.829.000**	**105.860.000**

presupuesto definitivo para 2003
rfalta verificarlo contra asamblea
se debe expresar en miles

NOTARIA DEL
BOGOTA,

ACTA NR. 14
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA REALIZADA FEBRERO 27 DEL 2003
EDIFICIO PANORAMA NIT 800.086.810.0
BALANCE GENERAL DICIEMBRE 31 DEL 2002

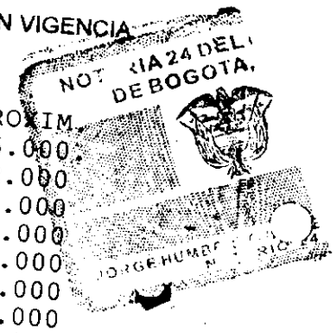
ACTIVO CORRIENTE			146.635.092.52	PASIVO CORRIENTE	53.321.349.00
					53.321 349 00
EFECTIVO		17.678.044.52		EXIGIBLES	93.000.00
CAJA	975.944.20			RETENCION EN LA FUENTE	286.475.00
CORP DE AH.	16.702 100.32			EPS	28.434.00
DEUDORES		128 958.048.00		RIESGOS PROFESIONALES	345.586.00
SVC.TORRE ORIENTAL	45.354 622.00			FONDO CESANTIA PENSIONES	245.000.00
SVC.TORRE OCC.	145.749.247.			CAJA DE COMPENSACION	3 920.446.00
MENOS PROV. CARTERA	-62,146,821,00			OBLIGACIONES LABORALES	3 066 600.00
FIJO		1.127.717.00		OTROS COSTOS Y GASTOS	6 400 000.00
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		1.127.717.00		SVC.TORRE ORIENTAL	7 680 000.00
GRADAÑADORA	896.000.00			SVC. TORRE OCCIDENTAL	31.255.806.00
AJUSTE INFLACION	146.679.00			INGRESOS RECIBOS TERCEROS	
MENOS DEPREC. ACUM.	- 243.292.00				95.113.461.52
IMPRESORA	360.001.00			PATRIMONIO	50.112.634.11
AJUSTE INFLACION	54.731.00			RESERVA ESTATUTARIA	19.386.804.39
MENOS DEPRECIACION AC	-86.402.00			FUTURAS CAPITALIZACIONES	22.268.978.72
OTROS ACTIVOS		672.018.00		FONDOS COMUNES	8.456.851.00
DIFERIDOS		672.018.00		AJUSTE INFLACION	45.000 827..41
PROGRAMA DE CONTAB.	1.000.000.00			RESUL.DE EJE. ANTERIORES	
AJUSTE INFLACION	152.031.00			UTILIDAD DEL EJERCICIO ANTERIOR	66.975.207.71
MENOS AMORTIZAC.	- 480.013.00			AJUSTE INFLACION	8.986.890.00
				PERDIDA DEL EJERCICIO	- 30.961.270.30
TOTAL ACTIVO		148.434.827.52		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	148.434.810,.52

nota Importante el original esta firmado por el Administrador, la contadora del Edificio, la revisora Fiscal y los miembros del Consejo Administrativo.

CONCILIACION ENTRE EL BALANCE Y EL PRESUPUESTO DEL 2002		127.606.757.08
INGRESOS SEGÚN BALANCE A DICIEMBRE		135.245.181.08
DIFERENCIA SEGÚN PRESUPUESTO		7.838.424.00
DIFERENCIA A CONCILIAR		
EXPLICACION DE DIFERENCIA	7.838.424.00	
CORRECCION MONETARIA		
		158.588.027.38
TOTAL GASTOS BALANCE		93.295.881.00
TOTAL GASTOS PRESUPUESTO		65.272.146.00
DIFERENCIA A CONCILIAR		
EXPLICACION DE LA DIFERENCIA	142.459.00	
DEPRECIACIONES	225.266.00	
AMORTIZACIONES	62.146.821.00	
PROVISION DE CARTERA	2.757.600.00	
SEGURO OBLIGATORIO PROVISION	645.272.146.00	
sub.total		

IFICIO PANORAMICO NIT 800.086.810.0
NTINUACION DEL ACTA NUMERO 14 DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO 2003

OTAS DE ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LOS PROPIETARIOS DEL EDIFICIO PANORAMICO CON VIGENCIA
SDE MARZO 01 DEL 2002, PERO SE RATIFICAN IGUALES PARA EL AÑO 2003



TO.	PROPIETARIO	TORRE	COEFICIENTE	CUOTA MES$	APROXIM.
101	CONV. ANDRES BELLO	ORIENTAL	6.47	585.360	586.000
102	LOPEZ AMANDA	ORIENTAL	4.88	441.720	442.000
201	OTONIEL GOMEZ	ORIENTAL	4.21	381.240	382.000
202	CURE DELGADO	ORIENTAL	4.21	381.240	382.000
301	PORTILLA SOSA LORENA	ORIENTAL	4.07	368.280	369.000
302	POSADA D. BEATRIZ	ORIENTAL	4.20	380.160	381.000
401	CLARKSON ANDRES	ORIENTAL	3.77	341.280	342.000
402	CABALLERO GERARDO	ORIENTAL	3.77	341.280	342.000
501	SOLANO JORGE	ORIENTAL	5.59	505.440	506.000
502	SALAMANCA INNES DE	ORIENTAL	5.46	494.640	495.000
101	STRUSS DE C. WILLMA	OCCIDENT.	4.63	419.040	420.000
102	ZAWADSKI JAIME	OCCIDENT.	6.17	558.360	559.000
201	CARREÑO OSWALDO	OCCIDENT.	4.21	381.240	382.000
202	INDEPAZ	OCCIDENT.	4.21	381.240	382.000
301	TELLEZ DANILO	OCCIDENT.	4.07	368.280	369.000
302	CASTRO JUANITA	OCCIDENT.	4.07	368.280	369.000
401	ACERO RAFAEL	OCCIDENT.	3.95	357.480	358.000
402	BARRETO BERTHA C.	OCCIDENT.	3.95	357.480	358.000
501	URREA HECTOR	OCCIDENT.	3.61	327.240	328.000
502	ROZO ERNESTO	OCCIDENT.	3.61	327.240	328.000
601	FLOREZ DE AGUIA ROSALIBA	OCCID.	5.51	498.960	499.000
602	HERRERA BEATRIZ	OCCIDENT.	5.51	498.960	499.000
			100%	$ 9.064.440	$9.078.000.oo

ACUERDO CON LA LEY 675 DE AGOSTO 03 DEL 2001 , EL RETARDO EN EL INCUMPLIMIENTO
L PAGIO DE EXPENSAS CAUSARA INTERESES DE MORA EQUIVALENTE A UNA Y MEDIA VECES
INTERES BANCARIO CORRIENTE. CERTIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

CONTINUACION DEL ACTA NUMERO 14
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA REALIZADA JUEVES 27 DE FEBRERO DEL 2003

CUADRO DE RESUMEN DE CARTERA A DICIEMBRE 31 DEL 2003
CONSOLIDADO

	DIC. 2001	CUTA 2002	INT. 2002	CTS MORA	COBRO JUR	ABONO 2002	SALDO A DIC.31.2002
TORRE ORIENTAL							
APTO.101. CONVENIO ANDRES BELLO	0	6.937.600	0			6.937.600	0
APTO.102 LOPEZ AMANDA - VALDIRI E	0	5.235.200	21,959	1	0	4.771.209	485.950
APTO.201 GOMEZ OTONIEL	0	4.518.400	0		0	4.518.400	0
APTO.202 CURE DELGADO & CIA.	29.838.165	4.518.400	5.797.273	62	2.063.135	0	42.216.973
APTO.301 PORTILLA LORENA	347.530	4.364.800	43.645		0	4.755.975	0
APTO.302 POSADA D. BEATRIZ	0	4.505.600	9.485		0	4.515.085	0
APTO. 401 CLARKSON ANDRES	0	4.044.800	0		0	4.044.800	0
APTO.402 GERARDO CABALLERO	0	4.044.800	0		0	4.044.800	0
APTO. 501 SOLANO JORGE	0	5.990.400	55.633		0	6.046.033	0
APTO. 502 SALAMANCA INNES DE	0	5.862.400	215.033	4	0	3.425.734	2.651.698
TORRE OCCIDENTAL							
APTO.101 STRUSS DE CADAVID WILMA	34.715.135	4.966.400	5.513.737	51	1.430.065	3.292.160	43.333.178
APTO. 102 ZAWASKY JAIME	0	6.617.600	37.962		0	6.655.561	0
APTO. 201 CARREÑO OSWALDO	3.000.000	4.518.400	296.140		0	7.814.540	0
APTO. 202 INDEPAZ	149.934	4.518.400	6.710		0	4.675.044	0
APTO.301 TELLEZ DANILO	0	4.364.800	6.351		0	4.371.151	0
APTO.302 JUANITA CASTRO	3.530	4.364.800	76.887		0	4.445.217	0
APTO .401 ACERO RAFAEL	0	4.236.800	6.247		0	4.243.047	0
APTO.402 BARRETO BERTHA CAR.	1.720.075	4.236.800	943.783		0	7.258.130	-357.480
APTO.501 URREA HECTOR	0	3.878.400	0		0	3.878.400	0
APTO.502 ROZO ERNESTO	0	3.878.400	0		0	3.878.400	0
APTO.601 AGUIA ROSALBA DE	0	5.913.600	0		0	5.913.600	0
APTO.602 HERRERA DE AV. BEATRIZ	79.272.793	5.913.600	13.670.363	107	3.916.793	0	102.773.550
TOTALES	149.047.161	107.430.400	26.701.208	225	7.409.993	99.484.894	191.103.867

EDIFICIO PANORAMICO NIT 800.086.810.0
CONTINUACION DEL ACTA NUMERO 14 CORRESPONDIENTE A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA REALIZADA EL 27 DE FEBRERO DEL 2003.

Agotado el orden del día se da por terminada esta Asamblea a las 11.00 p.m. y firman PRESIDENTE Y SECRETARIA, de esta Asamblea , se deja constancia asi mismo que esta Acta será publicada en las carteleras de las dos torres del edificio Panoramico .

Así mismo el señor Administrador dará una copia de esta Acta al propietario que la solicite.

PRESIDENTE

DANILO TELLEZ

SECRETARIA

LUZ MARINA DE CABALLERO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
ANTE LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO
DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
Compareció Danilo Tellez
quien exhibió la C.C. 19466857
expedida en C/M
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

NOTARIA 34

DECLARANTE

Autorizo el anterior Documento
LA NOTARIA

GLORIA CECILIA ESTRADA DE TURBAY
Santafé de Bogotá, D.C.
17 MAR 2003

EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA:
QUE ESTE ESCRITO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR:
Luz Maria Ulloa de Caballero
IDENTIFICADO CON C.C. No. 41 [illegible]
DE Bogota Y MANIFESTO QUE SU CONTENIDO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA PUESTA EN EL ES SUYA
FECHA: 18 MAR. 2003
HUELLA

NOTARIA 24
JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO VEINTICUATRO DE BOGOTA, D.C.

140

68

E00060

CAMARA

EDIFICIO PANORAMICO NIT 800.086.810.0
ACTA NR 15
CAUSADA POR CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN DEL EDIFICIO MARZO 19 DEL 2003
ENTREGA CAPITAN ERNESTO ROZO RUEDA
RECIBE SEÑORA ADRIANA CALDAS BERTINI

Estados Financieros	.....$15.723.930.oo
Según Balance a febrero 28 del 2003, saldo	5.871.720.oo
Mas ingresos de dineros de marzo 1.15.2003	-7.269.864.oo
Menos egresos de marzo 1.15. 2003	13.635.35
Mas rendimiento financiero Corp. Av. Villas	- 2.450.oo
Menos valor 7 consultas a razón de $350.oo	- 2.002.49
Menos valor contribución	----------
	$14.334.968.86

saldo de dinero del Edificio Panoramico

Como están ubicados estos dineros

En Corporación Av. Villas de acuerdo a constancia anexa cuentan de ahorros NR.	
037-03889.0 cuenta a nombre del Edificio Panoramico	$14,304.627.76
dinero que Entrega Cap. Rozo en efectivo	30.341.10

	$14.334.968.86

TOTAL RECIBIDO

Se hace la aclaración que el día 17 de marzo del 2003, fue devuelto de esta cuenta un cheque de la señora INNES DE SALAMANCA, propietaria del apartamento 502 de la torre Oriental por $2.000.000.oo, causa fondos insuficientes, este cheque fue reconsignado en el día 19 de marzo del 2003, como se puede observar en el movimiento que expidió la corporación financiera.

RECIBOS DE CAJA EN BLANCO DEL EDIFICIO PANORAMICO
Dos talonarios del 0221 al 0250 y del 0257 al 0300.

ESTADO DE LA CARTERA DEL EDIFICIO A MARZO 15 DEL 2003

APTO.	PROPIETARIO	DEUDA A MARZO 15.2003
102 T.1	Amanda Lopez	$ 916.716.oo
202 T.1	Cure Delgado	45.752.872.oo
301 T.1	Portilla Lorena	368.280.oo
402 T.1	Caballero Gerardo	341.280.oo
501 T.1	Inv. Solano Caldas	505.440.oo
502 T.1	Innes de Salamanca	1.367.191.oo
101 T.2	Wilma de Cadavid	46.810.962.oo
102 T.2	Zawasky Jaime	558.360.oo
201 T.2	Carreño Oswaldo	381.240.oo
202 T.2	Indepaz	381.240.oo
301 T.2	Tellez Danilo	368.280.oo
302 T.2	Juanita Castro	368.280.oo
401 T.2	Rafael Acero	357.480.oo
501 T.2	Urrea Hector	327.240.oo

000060 Beatriz de Avendaño $ 103.

VALOR TOTAL CARTERA.....$208.196.952.oo

OTROS DOCUMENTOS QUE SE RECIBEN
Libro de Actas de Asamblea
Libro de Actas del Consejo Administrativo
Libros oficiales de contabilidad
Libreta del movimiento de la cuenta de ahorros 037.03889.0 Corporación Av. Villas.
Nit Tributario.
Observación a la fecha marzo 17 del 2003 no se ha recibido el programa de contabilidad del Edificio, el día que se reciba se hará el documento respectivo.

HERRAMIENTAS E IMPLEMENTOS DE OFICINA.
2 palas
1 guadaña
1 pica
1 palin
1 brilladora
1 llana metálica
1 carretilla
1 batea
4 carros de mercado
3 escritorios ubicados en cada portería
3 asientos ubicados en cada portería
3 radios internos de comunicación
3 linternas
1 impresora
1 aspiradora - UNA MANGERA ROTA.

No siendo más, firman los que intervienen en esta Acta.

Entrega

ERNESTO ROZO RUEDA

Recibe

Adriana Caldas B.
ADRIANA CALDAS B.
31.290.957 Cali (V)

El programa de Contabilidad debe estar en uno de los tres Archivos. Por favor enviarmelo para buscar.

TRABAJADORES DEL EDIFICIO

NOMBRE	SALARIO	S.T.	TTAL DEV.	SALUD	PENSION	ARP	CAJA COM	CESANT.	INT.CESANT	PRIMA	VACAC.	DOTAC.	TOTAL
GAMEZ	451.515.	37.500.	489.015	36.121	42.549	4.392	40.636	40.751	4890	40.751	18.783	8050	725.939
LOZANO G.	451.515.	37.500.	489.015	36.121	42.549	4.392	40.636	40.751	4890	40.751	18.783	8050	725.939
PATERNINA	451.515.	37.500.	489.015	36.121	42.549	4.392	40.636	40.751	4890	40.751	18.783	8050	725.939
MORA	451.515.	37.500.	489.015	36.121	42.549	4.392	40.636	40.751	4890	40.751	18.783	8050	725.939
LOZANO F.	451.515.	37.500.	489.015	36.121	42.549	4.392	40.636	40.751	4890	40.751	18.783	8050	725.939
PALACIO	451.515.	37.500.	489.015	36.121	42.549	4.392	40.636	40.751	4890	40.751	18.783	8050	725.939
GONZALEZ	451.515.	37.500.	489.015	36.121	42.549	4.392	40.636	40.751	4890	40.751	18.783	8050	725.939
RELEVO	470.596	0	470.596	0	0	0	0	0	0	0	0	8050	478.646
totales	$3.631.201	$262.500.	$3.893.701	252.847	297.843	30.744	284.452	285.257	34.230.	285.257.	131.481	64.400.	$5.560.212.

Se ajusto salario de empleados con incremento 7.44% con retroactividad al 1 de enero del 2003

se paso al señor Carlos Gamez a Conserje y por lo tanto se le modifico el salario

los puntos anteriores fueron aprobados por los MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

En el Acta de Asamblea General del 2003 se designo a los miembros del Consejo Administrativo estudiar esta parte laboral

y quedo en firme según este cuadro .

ESUPUESTO EDIFICIO PANORAMICO PARA EL AÑO 2003.

	PRESUPUESTO			primer semestre del 2003 EJECUTADO	
GRESOS	MENSUAL	SEMESTRAL	ANUAL	MENSUAL	SEMESTRE
ORIENTAL	4.227.000	25.362.000	50.724.000	4.232.333.	25.394.000
OCCIDENTAL	4.851.000	29.106.000	58.212.000	4.857.333.	29.144.000
TERESES TORRE ORIENTAL	0	0	0	2.146.167.	12.877.000
TERESES TORRE OCCIDENTAL	0	0	0	1.946.833	11.681.000
ROVECH.	0	0	0	0	0
CUPER.	0	0	0	2.398.500.	14.391.000.
DEMNIZACION	0	0	0	18.667.	112.000.
TROS	0	0	0	666..	2.000.
USTE MONETARIO UPAC				29.500.	177.000.
TAL INGRESOS	9.078.000	54.468.000	108.936.000	15.629.667	93.778.000

STOS

STOS FIJOS

RSONAL	MES	SEMESTRE	AÑO	MES	2003 SEMESTRE
ELDO	3.161.000	18.966.000	37.932.000	2.950.000	17.700.000
IX. TRANSP	263.000.	1.578.000	3.156.000	244.667.	1.468.000
SANTIA	286.000.	1.716.000	3.432.000	271.500.	1.629.000
TERESES SOBRE CESANTIA	34.000.	204.000.	408.000.	32.667.	196.000.
IMA LEGAL	286.000.	1.716.000.	3.432.000.	295.833.	1.775.000
CACIONES	132.000.	792.000.	1.584.000.	115.167-	691.000.
OTACION Y SUMINISTRO	64.000.	384.000.	768.000.	77.500.	465.000.
ORTES ADMINIST. RIESGOS PROFESION.	30.000.	180.000.	360.000.	32.333.	194.000.
ORTES ENTIDAD PROMOTORA SALUD	253.000.	1.518.000	3.036.000	248.833.	1.493.000.
ORTES FONDO DE PENSIONES	298.000.	1.788.000	3.576.000.	318.000.	1.908.000.
ORTES CAJA DE COMPENSA.	284.000.	1.704.000	3.408.000	275.500.	1.659.000.
STOS MEDICOS Y DROGAS	3.000.	0	0	0	0
GILANCIA (RELEVOS)	471.000.	2.826.000	5.652.000	545.833.	3.275.000.
al gastos de personal primer semestre l 2003	5.565.000.	33.372.000.	66.744.000	5.408.833.	32.453.000.

DMINISTRACION DEL EDIFICIO

RVICIO DE ADMINISTRACION	374.000.	2.244.000	4.488.000	377.167.	2.263.000
GITACION DE CONTABILIDAD	213.000.	1.278.000	2.556.000	161.500.	969.000.
VISORIA FISCAL	0	0	0	0	0
al costo de administracion	587.000.	3.522.000.	7.044.000.	538.667.	3.232.000.
ONTRATOS DE MANTENIMIENTO					
CENSORES	388.000.	2.328.000	4.656.000	378.833.	2.273.000.
OMBAS	66.000.	395.000.	790.000.	0	0
PUESTOS BOMBAS	20.000.	120.000.	240.000.	58.333.	350.000.
al contratos de mantenimiento	474.000.	2.843.000.	5.686.000.	437.166.	2.623.000
OTAL GASTOS FIJOS	6.626.000	39.737.000.	79.474.000	6.384.666	38.308.000

STOS VARIABLES

RVICIOS PUBLICOS

UA Y ALCANTARILLADO	180.000.	1.080.000	2.160.000	193.167.	1.159.000.
Z	340.000.	2.040.000	4.080.000	390.500.	2.343.000.
LEFONO	43.000.	258.000.	516.000.	56.833.	341.000.
S	48.000.	288.000.	576.000.	82.000.	492.000.
OTAL SERVICIOS PUBLICOS	611.000.	3.666.000.	7.332.000.	722.500.	4.335.000
ESORIA JURIDICA	90.000.	540.000.	1.080.000.	36.667.	220.000.
ORREO	2.000.	12.000.	24.000.	2.500.	15.000.
STOS DE NOTARIA	40.000.	240.000.	480.000.	38.500.	231.000.
NTO EDIFICIO	500.000.	3.000.000	6.000.000.	288.167.	1.729.000.
NTTO CITOFONOS	36.000.	216.000.	432.000.	69.167.	415.000.
NTO TELEFONOS	0	0	0	3.333.	20.000.
NTO RADIOS	17.000.	102.000.	204.000.	0	0 NO SE ESTAN USANDO
NTO BRILLADORA	0	0	0	3.167.	19.000.
NTO GUADAÑA	0	0	0	500..	3.000.
NTO RECARGA EXTINTORES	11.000.	66.000.	132.000.	0	0
NTO TANQUE RESERVA AGUA	7.000.	42.000.	84.000.	0	0
NTO CARRETILLA	1.000.	6.000.	12.000.	0	0
NTO JARDINES	5.000.	30.000.	60.000.	26.333.	158.000.
NTO REPAR. ELECTRICA CONTADOR	100.000.	600.000.	1.200.000.	55.000.	330.000.
OMPRAS MENORES	20.000.	120.000.	240.000.	83.000.	498.000.
EO	88.000.	528.000.	1.056.000.	92.333.	554.000.
OTOCOPIAS Y PAPELERIA	40.000.	240.000.	480.000.	155.000.	935.000.

	10.000.	60.000.	120.000.	25.000.	150.000.
	9.000.	54.000.	108.000.	4.833.	29.000.
GASTOS NO OPERACIONALES	20.000.	120.000.	240.000.	33.667.-	202.000.
SEGURO OBLIGATORIO AREA COMUNAL	286.356.	1.718.136.	3.437.000.	613.167.	3.679.000.
total gastos variables	1.903.000	11.420.136	22.841.000.	2.257.000	13.542.000.
TOTAL GASTOS VARIABLES Y FIJOS	8.529.000	51.157.137	102.315.000	8.641.667	51.850.000
FONDO RESERVA LEGAL 1%	176.070.	1.056.251	2.112.510.	242.713.	1.456.280.
GRAN TOTAL DE GASTOS	8.705.000.	52.213.387	104.427.510	8.884.380.	53.306.280.

CONCILIACION ENTRE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2003

INGRESOS		
INGRESOS SEGÚN BALANCE A JUL. 2003		88.326.000.
INGRESOS SEGÚN PRESUPUESTO		93.778.000.
DIFERENCIA DE CONCILIACION		(5.454.000.)
EXPLICACION DIFERENCIA		
CORRECCION MONETARIA	(5.452.000.)	
	(5.452.000)	
GASTOS		
TOTAL GASTOS BALANCE		61.655.000
TOTAL GASTOS PRESUPUESTO		51.850.000
DIFERENCIA DE CONCILIACION		9.805.000.
EXPLICACION DE LA DIFERENCIA		
DEPRECIACIONES	75.000.	
AMORTIZACIONES	119.000.	
PROVISION CARTERA	12.677.000.	
SEGURO CANCELADO	(3.679.000)	
SEGURO PROVISION	613.000.	
	9.805.000.	

LOS MOVIMIENTOS CONTABLES DEL EDIFICIO PANORAMICO PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2003 FUERON REVISADOS ASI
ENERO Y FEBRERO
MARZO Y ABRIL
MAYO Y JUNIO

REVISO SRA. ADRIANA CALDAS B.
CORONEL OSWALDO CARREÑO
DR. CARLOS ALBERTO JARAMILLO

CARTERA DEL EDIFICIO PANORAMICO A JUNIO 30 DEL 2003

APTO.	TORRE	PROPIETARIO	$DEUDA.	CTS.	
102	Oriental	Sr. Edgar B. Mart.	464.229.	1.	
202	Oriental	Cure Delgado	59.878.010.	70	
502	Oriental	Sr. Manuel Salam.	1.505.813.	3	
101	Occidental	S. Cadavid Wilma de.	50.716.180.	58	
102	Occidental	S. Jaime A. Zawaski	564.318	01	(cancelo jul.1
602	Occidental	S. Herrera Beatriz	116.146.011.	114	

TOTAL DE LA CARTERA. $229.274.561.oo
DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE.

En el primer semestre del 2003 no se recibio ninguna cuota de administracion de los siguientes apartamentos
apartamento 202 de la torre Oriental
apartamento 101 de la torre Occidental
apartamento 602 de la torre Occidental.

Valor del Total de las cuotas de Administracion mensuales....$9.078.000.oo
menos apartamentos que deben pagar pero que no lo hacen
202 t. 1. de Cure Delgado - 382.000.oo
101 T. 2 Sra. Wilma Struss de Cadavid. - 420 000.oo
602 T. 2. Sra. Beatriz Herrera de Avendaño - 499.000.oo
==========
Se esta contando mensualmente con la suma de $7.777.000.oo

Llegandose a la conclusión que por estos tres propietarios el Edificio esta recibiendo para su rodaje $1.000.000.oo menos de lo que necesita para el Presupuesto y por ende estan afectando a todos los residentes y propietarios.

Que es importante aclarar que el Caso de la Sociedad Cure Delgado empezo en octubre de 1997, el caso de la Sra. Wilma Struss de Cadavid empezo en diciembre de 1996 y el caso de la Sra. Beatriz Herrera de Avendaño empezo en febrero de 1994. son mucho años los que llevamos en tratar de solucionar estos problemas., que se han hecho requerimientos en Asambleas, teléfonicos, escritos, con abogados, etc.

000060

43

CAMARA

EDIFICIO PANORAMICO – PROPIEDAD HORIZONTAL-

Bogotá, Septiembre 18 del 2003

CARTA CIRCULAR PARA PROPIETARIOS – RESIDENTES DE APARTAMENTOS DEL EDIFICIO PANORAMICO

REFERENCIA PAGO OPORTUNO DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION Y COBRO DE LA CARTERA.

Apreciados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo, con la mayor consideración e interpretando la preocupación de todos los MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION del EDIFICIO PANORAMICO, presentamos a quienes han pagado oportunamente las cuotas de Administración nuestros agradecimientos, con cuyo cumplimiento difícilmente se están cubriendo los gastos aprobados en el presupuesto ya que este año la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA no autorizo incremento en las cuotas de Administración y los gastos del Edificio en varios itens si lo tuvieron.

Con la presente comunicación estamos anexando a Ustedes el presupuesto ejecutado del primer semestre del 2003.

En razón del no pago oportuno de las cuotas de Administración, dentro del respectivo mes, y al incremento de la cartera en virtud de la morosidad de ALGUNOS PROPIETARIOS - RESIDENTES, las necesidades del Edificio no han sido atendidas con la debida eficacia, afectándose notoriamente el mantenimiento y conservación del Edificio. Por eso ruegan a todos Ustedes, muy cordialmente, atender el presente requerimiento angustioso además, para que el pago de las CUOTAS DE ADMINISTRACION sea considerado primordial y prioritario, al nivel de los servicios y necesidades básica de carácter familiar y personal.

Por carecer el EDIFICIO PANORAMICO de los recursos económicos apropiados, tenemos los siguientes trabajos, obras y actividades generales que no han sido ejecutados:

1. Independizar el sistema de alimentación de agua, de las dos torres, no es justo que cuando haya un daño en el sistema en una torre, la otra se afecte.

2- Cambio de los ductos de aguas limpias y negras del sótano, regularmente se están presentando escapes y fugas dada su antigüedad.

3. Instalar controles externos al sistema de alimentación de agua, para prevenir posibles inundaciones en caso de ocurrir algún daño considerable en el sistema Matriz que procede de la calle.

4. Limpieza y mantenimiento general de la fachada del Edificio, . Aparenta suciedad, abandono y descuido.

5. Recuperación de la ANTENA COMUNAL DE LA TORRE ORIENTAL, no es justo que haya residentes que no estén beneficiados de ese servicio sino del sistema comercial privado.

6. Cambio de los ductos de ventilacion interior de los apartamentos, estos existen en planos pero en la realidad no. Por este motivo en los baños siempre hay malos olores por la falta de ventilacion.

7. Revisión y cambio del sistema de alcantarillado en el Sótano, su mal estado ocasiona malos olores en las instalaciones.

8. Cambio de los duchos principales del sistema hidráulico (bombas de agua)

9. Instalar el sistema de alarma en el tanque de Reserva de agua, así es fácil conocer y saber oportunamente si el tanque esta lleno o no.

10. Instalar el sistema electrónico de seguridad, el sistema actual de alarmas es insuficiente necesitamos instalar un sistema de monitores.

11. Para bajar costos en las puertas peatonales sé esta estudiando, colocar un sistema de lectura de tarjeta, que permita o niegue el acceso.

12. Renovar el sistema obsoleto de citofonos, el actual no solo es inadecuado sino que esta ocasionando gastos continuos de mantenimiento, sin que pueda garantizarse un servicio eficiente para los residentes.

13. Mejorar y arreglar los jardines, en general, el área es apropiada para gozar de un panorama ecológico saludable.

14. Instalar sendos teléfonos de moneda en las recepciones, los teléfonos anteriores se suspendieron por el uso inescrupuloso y deshonesto de que fueron objeto, ocasionando mayores gastos a la Administración.

15. Pintar la numeración de los parquearemos en el sótano, el actual no esta elaborada y correctamente

16. Compra e instalacion de una planta eléctrica para energía y adecuación de redes, existen la instalación apropiada para ello.

17. Las porterías darles una presentación más acogedora, colocando dos sillas de recibo y mantener flores.

18. Arreglo y mantenimiento del recinto de la sub.estacion eléctrica del Edificio, hay filtraciones.

144

19. Mantenimiento a las paredes externas (fachada de ladrillo)

20. Hay un trabajo grande de impermeabilización de paredes externas y muro en la torre oriental, sé esta filtrando agua a un apartamento cuando llueve proveniente de la transversal 4.

21. Cambiar los carros de mercado.

22. Comprar una brilladora y una aspiradora.

23. Comprar una herramienta , no la tenemos.

24. Comprar un fax.

25. Comprar un computador.

26. Cambiar el enchape de los baños de las tres porterias , al servicio de los trabajadores.

27. Continuar con el mantenimiento de los muros que rodean el edificio.

Como bien puede observarse, la relación de necesidades antes presentada no tiene el propósito de alarmar, sino de demostrar que somos consientes, atenderlas para subsanarlas, no obstante, existe una evidente limitación económica de cuyo origen son responsables quienes no pagan oportunamente, reiteramos este llamado para evitarle al EDIFICIO PANORAMICO mayores daños y perjuicios, que a la postre nos afectan a todos los RESIDENTES – PROPIETARIOS.

Es factible que muchos hayan detectado otras necesidades de carácter comunal y que no se colocaron en la relación anterior, ruego a quienes nos puedan colaborar que lo hagan conocer a través de una nota para considerar su solución, de ser posible.

Apelamos a su comprensión y sentido de pertenencia, toda vez que el EDIFICIO PANORAMICO será mejor, para vivir mejor en comunidad, en la medida que colaboremos y nos integremos socialmente pagando oportunamente.

Atentamente,

Apto 102

Apto 601 T. 2

Oswaldo Carreño Ch
CC 4'975.167
de Sta Mta

14

I-AUDIENCIA PUBLICA (INTERROGATORIO AL DEMANDANTE) DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA, VS. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID ACUMULACION DEMANDA DE EDIFICIO PANORAMICO .

En la ciudad De Bogotá D.C., siendo las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.), del día Ocho de octubre de dos mil tres (2003), la suscrita **JUEZ DECIMA CIVIL MUNICIPAL** de la ciudad, en el recinto del Juzgado, se constituyó en audiencia pública, según lo decretado mediante auto de fecha agosto Veinte de dos mil tres, para el trámite indicado en el encabezamiento de esta acta.

Comparecieron:
La señora ADRIANA CALDAS BERTINI, en su calidad de representante legal de la demandante EDIFICIO PANORAMICO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 31'290.951 de Calí, y el Dr. JOSE RAFAEL FLOREZ MONTAÑA, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 19'186.312 y t.p. 56424 del C.S.J, en calidad de apoderado de la parte demandante (acumulación), la Dr. DIANA PATRICIA PEREZ FLOREZ, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 63'310832, y t.p. 76038, en calidad de apoderada de la parte demandada.

En este estado de la audiencia se procede a tomar el juramento de rigor por el cual el absolvente jura decir la verdad y nada más que la verdad en el Interrogatorio que va a absolver. Acto seguido se procede a interrogar sobre sus GENERALES DE LEY, a los que manifestó, me llamo e identifico como anteriormente quedo anotado, residente en la diagonal 91 N 4 20 apartamento 501 EDIFICIO PANORAMICO, con estudios de bachillerato, de ocupación administradora del edifico panorámico , y estado civil casada , sin ningún impedimento para absolver este interrogatorio .Acto seguido el despacho concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada quien al efecto manifestó PREGUNTADO: 1) Diga al despacho como es cierto si o no de los residentes del edificio panorámico propiedad horizontal propietarios o arrendatarios reciben todos los meses una factura autorizada por la DIAN, donde se cobra el valor de la cuota de admon del edificio CONTESTO : si es correcto en las facturas mensuales se relaciona las expensas comunales y los intereses de mora decretados por la Superintendencia Bancaria, aclaro que las cuotas de admon que se facturan están autorizadas por asamblea. PREGUNTADO 2) Diga como es cierto si o no que las facturas que se ponen de presente son las autorizadas por la dian, a la interrogada se le ponen de presente los folios folio 26.27. 28 y 29. Contesto : hay una parte de la pregunta de la abogada, sobre la facturación que quiero aclarar, que se ha cumplido pidiendo autorización a la DIAN , de acuerdo a la ley y cada mes se lleva un consecutivo de facturación para las cuotas de administración , además quiero decirle que el edificio la contabilidad del edificio PANORAMICO, la lleva una profesional contadora, una persona muy eficiente, que se llama LUZ VIRGINIA CUERVO ROZO . PREGUNTADO 3). Con sus anteriores respuestas nos esta usted confirmando que cada mes la administración del edificio que usted representa crea o expide una factura por

cada mes de administración generada CONTESTO : las personas tienen su facturación mensual paguen o no paguen las expensas comunales . PREGUNTADO 4) diga al despacho como es cierto si o no que el edificio panorámico se encuentra con el régimen de la ley 675 del 2001 y registrada en la alcaldía local de chapinero bajo el numero 033 de 2002 y elevado a escritura pública 4934 del 3 de septiembre de 2002 notaría 18 del circulo de Bogotá y que a la fecha se encuentran vigentes CONTESTO : Si eso es correcto hemos tratado de cumplir con la ley a pesar de los escasos recursos con los que contamos a raíz del no pago de ciertos propietarios . PREGUNTADO 5) diga al despacho como es cierto si o no que la reforma a los reglamentos de copropiedad se siguieron los procedimientos legales siendo ley para las partes y de obligatorio cumplimiento tanto para residentes como para administradores CONTESTO : Eso es correcto tratamos de que se haga y estamos seguros que se hace . PREGUNTADO 6) diga si usted como administrador cumple y hace cumplir estos reglamentos CONTESTO : Eso es correcto aclarándole que estoy supervisada por la junta administradora del edificio . PREGUNTADO 7) diga al despacho como es cierto si o no que en la escritura 4934 de 3 de septiembre de 2002 , donde se hace la reforma al reglamento de propiedad en su art. 14 denominado cobro ejecutivo , se describe un procedimiento previo de requerimiento escrito al deudor en dos ocasiones con intervalos mínimos de 8 días calendario, hecho el cual sin respuesta positiva del deudor podrá exigirse ejecutivamente la cancelación de tales sumas evento en el cual se dará aplicación al art. 48 de la ley 675 de 2001, CONTESTO : es correcto ese articulo existe en el reglamento interno el Dr. RAFAEL FLOREZ hizo la reforma y esta aquí presente, al respecto quiero aclarar que existe un comunicado a la propietaria del inmueble 101 torre occidental con fecha 29 de noviembre de 2000, del abogado TAFUR, solicitando el pago con el fin de evitar acción judicial, y otra del 14 de noviembre del 2000 , así mismo quiero anexar al expediente una comunicación del Dr. LUIS ENRIQUE TAFUR donde informa las gestiones de doña VILMA STRUSS DE CADAVID , informando que la deudora en dos ocasiones ha enviado a su oficina diferentes abogados en representación de ella los cuales en momento alguna concretan formula de pago y es probable que el edificio tenga que iniciar el ejecutivo por las cuotas de administración fechado febrero 21 , las cuales aporto al proceso la interrogada pone a disposición carta fechada 29 noviembre de 2000 en original dos folios y carta de fecha 14 de noviembre de 2000 , en un folio , de los cuales se toma copía que coinciden con su original, así mismo original de una entrega de cuentas informe número 2 por gestión extrajudicial cobro cartera morosa de febrero 14 de 2001 en 4 folios, de los cuales se toman copia que coinciden con el original y se anexa al expediente.) así mismo hay una carta del capitan ENRIQUE CADAVID, de fecha octubre 22 de 2000 , en donde protesta por la ostil notificación telefónica de la agencia de cobranzas donde se le informa el cobr por la vía jurídica , , quiero anexar al despacho otra carta de don ENRIQU CADAVID de septiembre 22 del año 2000 , en donde confirma el conocimien de que le van a iniciar cobro ejecutivo . (la interrogada presenta carta de fec septiembre 22 de 2000 firmada por ENRIQUE A CADAVID B. Apartame 101 torre occidental edificio panorámico , en original en dos folios, de cuales se toma copia que coinciden con el mismo .) . con los anter

soportes se llego a la conclusión de que se había dado cumpli
interno del edificio y a la ley, y se aclara que el administrad

soportes se llego a la conclusión de que se había dado cumplimiento al reglamento interno del edificio y a la ley, y se aclara que el administrador del edificio que en ese momento era el capitán ERNESTO ROZO RUEDA , dio la orden y facultades al Dr. FLOREZ , para recaudar los dineros del edificio , cumpliendo con su cargo de administrador y tratar de recaudar el dinero o la cuantía que la señora VILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, adeuda al edificio ya que el edificio esta urgido de este dinero. PREGUNTADO 8) diga al despacho según el reglamento y estatutos quien cuando y como se ordenó iniciar el proceso ejecutivo CONTESTO : el capitán ERNESTO ROZO , anterior administrador , fue facultado por la asamblea para proceder con sus cobros jurídicos , ante la gran dificultad económica que el edificio está atravesando, en asamblea general se faculto al capitán ROZO, para el cobro por vía ejecutiva de esta cuenta al igual que otras dos , por el reglamento interno el administrador tiene facultad para iniciar cobro jurídico sin pedir permiso a nadie es decir es una de sus funciones. PREGUNTADO 9) siendo la asamblea general la máxima autoridad en lo referente a la administración según lo contemplado en el art. 24 del capítulo 5 de la escritura 4934 de septiembre 3 de 2002 notaria 18 de Bogotá , en la asamblea ordinaria de 2003 la misma decidio otorgarle un mes de plazo a la aparte demandada para que aclarara la factura de octubre de 2002, si incluía o no el cobro de este mes y continuara pagando un acuerdo de cancelación o pagos establecidos con anterioridad por que no se acato esta orden de la asamblea CONTESTO : nada de lo que esta diciendo la abogada es correcto , el señor ENRIQUE CADAVID, y la señora VILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID, ofrecieron en el acta 07 realizada el 6 de marzo de 2001 , un pago mensual de trescientos ochenta y ocho mil pesos suma que ofrecían por tener una calamidad doméstica muy grave económicamente en la citada fecha la familia cadavid adeudaba al edificio 28'619.000.oo pesos , posteriormente en varias asambleas se les solicito un aporte mayor para amortizar la deuda con el edificio siempre contestaban que no tenían capacidad económica , se hace claridad que el edificio panorámico siempre respeto el acuerdo que acepto el 6 de marzo de 2001 y que esta familia fue la que rompió el acuerdo al dejar de pagar, acuerdo que cualquier persona se da cuenta que era favorable para la familia cadavid, existe asamblea ordinaria de 15 de febrero de 2002, asamblea 10 , precedida por el DR. JAIME ALBERTO SABASQUI BARBERENA, en la cual la señora VILMA EUGENIA STRUSS hace el reconocimiento y aceptación de la deuda, a 31 de diciembre de 2001, deuda que a esa fecha estaba en 34 millones de pesos quiero soportar y aclarar que la señora VILMA DE CADVID, INICIO el problema de no pago en diciembre de 1996, quiero aportar la factura 887 del administrador JIMENEZ NASAR, donde se demuestra que aquí inicio el problema , (La absolvente presenta fotocopia simple de una factura N 887 , la cual se agrega a estas diligencias). En la última asamblea de marzo de 2003 el señor ENRIQUE CADAVID, esposo de la señora VILMA, ofrece cancelar el 27 de febrero de 2003 , un abono a la cuenta del apartamento de ellos y el solicita un mes de plazo , así mismo en la misma acta manifiesta que no ha vuelto a pagar debido a su situación económica grave y que además la deuda de su apartamento con la hipoteca de CONCASA, QUE POR LA ALTURA DE LA DEUDA FUE TRASLADADA A central de inversiones, le ha llegado a setecientos millones, que el ve descontento en los asistentes a la

MATRICULA INMOBILIARIA
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
Nro Matricula: 50C-622736

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.

Pagina

Impreso el 10 de Agosto de 1995 a las 10:57:18 a.m.
No tiene validez sin la firma y el sello del registrador en la ultima pagina

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO
VEREDA
TIPO PREDIO: SIN INFORMACION MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE
CON FALSAMENTO EN: COD CATASTRAL: D 91 4 A 1-33 COD CATASTRAL ANT:
DOCUMENTO
ESTADO: ACTIVO FECHA APERTURA: 02-10-81 Radicacion 81-76592

ALIDA Y LINDEROS

E 35 ... TIENE UN APTO. DE VIVIENDA CONSTRUIDA DE 2-9.70 MTRS CUADRADOS Y LIBRE DE SU TERRAZA
IDA ... CUADRADOS. CONSTA UN TOTAL DE 263.38 MTRS CUADRADOS, ALTURA LIBRE DE 2.35 MTRS. Y
... TE: EN 1.80 MTRS, 0.16 MTRS, 0.60 MTRS, 0.15 MTRS, Y 1.40 MTRS, LINEA QUEBRADA,
... S Y EN 2.90 MTRS 0.18 MTRS, 0.52 MTRS, 0.15 MTRS, Y 1.15 MTRS, LINEA QUEBRADA,
CHADA Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO, CON VACIO COMUN A ZONA COMUN, EN 2.49 MTRS. FACHADA COMUN AL
...O, CON BALCON DEL MISMO APARTAMENTO Y CON FACHA... COMUN Y EN 1.50 MTRS Y 1.86 MTRS,
CHADA Y COLUMNA COMUNES AL MEDIO, CON TERRAZA DEL MISMO APARTAMENTO Y CON FACHADA COMUN;
...ESTE EN 17.85 MTRS, MURO COMUN AL MEDIO CON VACIO SOBRE ZONA COMUN, EN 6.975 MTRS, Y EN
... MTRS, 1.65 MTRS Y 2.70 MTRS, LINEA QUEBRADA, FACHADA Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO, CON
... DEL MISMO APARTAMENTO, EN 1.25 MTRS, Y 1.04 MTRS, FACHADA COMUN AL MEDIO, CON ALCOBA Y
... MISMO APARTAMENTO Y EN 0.07 MTRS, 0.25 MTRS, 2.09 MTRS, 0.83 MTRS, Y 3.53 MTRS,
...DA, MUROS COMUNES AL MEDIO, CON DUCTO, ASCENSOR Y VESTIBULO COMUNES Y CON COLUMNA
... EN 0.10 MTRS, EN 3.85 MTRS, 0.07 MTRS, 0.55 MTRS, 0.07 MTRS, Y 2.25 MTRS, Y EN
... Y 1.10 MTRS, LINEAS QUEBRADA, MUROS Y DUCTO COMUNES AL MEDIO, CON EL
... EN 2.84 MTRS, Y EN 2.49 MTRS 0.37 MTRS, Y 1.45 MTRS, LINEA QUEBRADA, MUROS Y
... MEDIO, CON VESTIBULO, CUARTO DE ASEO, CANAL DE BASURAS, ASCENSOR Y DUCTO
... Y 1.50 MTRS, FACHADA Y COLUMNA COMUNES AL MEDIO, CON SALON Y COMEDOR DEL
... Y CON FACHADA COMUN, Y EN 3.25 MTRS, FACHADA COMUN AL MEDIO, CON ESTAR DEL
...O: SUROESTE: EN 21.55 MTRS, MUROS, COLUMNAS Y FACHADA COMUNES AL MEDIO, CON
... SIN EXCAVAR Y CON ZONA COMUN, EN 1.25 MTRS, Y 1.35 MTRS, FACHADA COMUN AL MEDIO,
... BALCON DEL MISMO APARTAMENTO, EN 1.17 MTRS, Y 1.28 MTRS, MUROS COMUNES AL MEDIO,
...O Y CUARTO DE ASEO COMUNES Y CON COLUMNA COMUN Y EN 2.30 MTRS 1.005 MTRS, Y 4.70
...QUEBRADA, EN 4.45 MTRS, Y EN 5.525 MTRS, FACHADA Y COLUMNAS COMUNES AL MEDIO, CON
...ON, COMEDOR Y ALCOBA DEL MISMO APARTAMENTO: NADIR: CON PLACA COMUN DEL NIVEL MENOS
...CON PLACA COMUN DEL NIVEL MENOS 5.85 Y EN PARTE DE LA TERRAZA DESDE UNA ALTURA DE
...ACIO SOBRE LA MISMA, COEFICIENTE 4.11%

ITACION:

... CHICO ALTO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A COMPAÑIA AGRICOLA DE INVERSIONES S.A. POR
...275 DEL 27 DE OCTUBRE DE 1.977 NOTARIA 1A DE BOGOTA, REGISTRADA EL 29 DE NOVIEMBRE
...RIA 1A DE BOGOTA, AL FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA 050-0197214. ESTA CIA. ADQUIRIO
... PAGO A CONSORCIO ANDINO DE INVERSIONES S.A. CONVERSIONES S.A. POR ESCRITURA # 444
...D 031.977 NOTARIA 1A DE BOGOTA REGISTRADA EL 11 DE AGOSTO DE 1.977 Y ESTA HUB...
...URBANIZACION EL CHICO ALTO LTDA. POR ESCRITURA# 8496 DEL 28 DE NOVIEM...
...A DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11 DE OCTUBRE DE ...974.URBANIZACION CH...
...N MAYOR EXTENSION POR APORTE QUE HICIERON INVERSIONES I. B. C...
...POR ESCRITURA # 3500 DEL 13 DE JULIO DE 1.972 NOTARIA 1A DE B...
...EN PARTES IGUALES A LA SOCIEDAD REFORESTADORA DEL CHICO...
...ENERO DE 1.972 NOTARIA 1A DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR APO...
... ESCRITURA# 4173 DEL 41 DE AGOSTO DE 1.966 NOTARIA 5A...
...O EL SEMINARIO DE SAN JOSE ,POR ESCRITUR...
...E HUBO POR DONACION QUE LE HIZO ...
...1.95... NOTARIA 6A DE BOGOTA.ESTA AD...
...R ESCRITURA# 5186 DEL 15 DE D...
...RRA DE PEREZ SUCESION. SEGUN...
...TRADA EL 28 DE MAYO DE 1.95...
...ARIA SIERRA Y TORRADA PAGARA...
...1.931 NOTARIA 3A DE BOGOT...

...ALTO LTDA. ...MBRE DE 1.97...
...LTDA. Y ARTURO ZULUAGA...
...OGOTA, ESTOS ADQUIRIERON...
...ALTO LTDA POR ESCRITURA# 336...
...DE ARTURO ZULUAGA...
...BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR...
...58 DEL 5 DE MAYO DE...
...ANIZACION CHICO NORTE POR...
...O POR DACION EN PAGO QUE...
...RE DE 1.962 NOTARIA 1A DE...
...ENCIA DEL 16 DE ENERO DE...
...BRO ,O PAG. 6.173 E...
...SIERRA SIERRA. PROTOCOLIZADA...

C.2

oficiales legalizados y que por instrucciones de la contadora apara que quedara claridad a a partir del recibo de caja 92 de fecha 6 de noviembre de 2001 se empezó a estipular a que se estaba aplicando el abono, quiero a[illegible]ar que en el acta de asamblea 7 , ADRIANA CALDAS, en calidad de r[illegible]ora fiscal en el momento del edificio hace la observación de que esta cuenta no se puede partir ni dividir como solicitaron los señores cadavid continuaba una misma cuenta, de esto se dejo constancia en el acta N 7 de marzo de 2001, en la cual se puede constatar lo que estoy diciendo, también hay una carta firmada por VILMA DE CADAVID, donde solicita por favor le congelen la deuda y solicito se anexe al expediente. (la interrogada presenta carta fechada marzo de 2001, firmada por VILMA DE CADAVID, en original de la que se toma fotocopia que coincide con el original). En este estado de la diligencia el apoderado de la demandante solicita permiso para ausentarse , el cual le es concedido y firma como aparece .

Acto seguido se procede a realizar la Inspección , sobre los libros, documentos, carpetas, actas, que para este efecto trajo la interrogada así : en primer lugar se examinó una carpeta que dice recibos facturación 101 T 2 , [redacted]s que son confrontados con los existentes en el proceso, solicitando la [redacted]erada de la parte demandada se saquen fotocopia de los recibos de caja 0100 , y 0115 , de las cuales se toma fotocopia que coincide con su original , Así mismo se aporta el original de un libro de asambleas, del cual se toman fotocopias en 61 folios de algunas actas de asamblea general, las cuales coinciden con su original y se agregan al proceso . Con respecto a los libros de contabilidad, estos también se trajeron para la diligencia , pero manifiesta la apoderada de la parte demandada, que sea el perito quien los revise para lo pertinente, teniendo en cuenta los recibos aportados por las partes y de los que se compulsaron copias en esta diligencia , para que rinda el dictamen conforme lo solicitado . En este estado de la diligencia, la apoderada presenta los puntos sobre los cuales debe rendir peritazgo el auxiliar designado Así : 1.- Concretar al despacho que tipo de intereses y que tasa le han sido cobrados a la demandada conforme a las facturas que ha expedido mensualmente la administración, con respecto a las sumas demandadas y dinero abonado que obran en los diferentes folios del expediente . 2.- Verificar si los intereses cobrados corresponden a los acordados y pactados por los copropietarios en las asambleas. 3.- Teniendo en cuenta los folios 17,18,19,20, 21 , 42 , estos pagos fueron imputados a intereses o solo a capital, tal como figura en el concepto de los recibos . 4.- Verificar si a partir del recibo 0092 que obra a folio 43 , se empezaron a hacer imputaciones a capital e intereses en caso contrario de las preguntas 3 y 4 en que cantidad imputaron indebidamente intereses 5.- Teniendo en cuenta los abonos que figuren en el expediente , decir al despacho concretamente a cuanto haciende la deuda con el edificio panorámico y desde que fecha . Sobre los anteriores puntos deberá dictaminar el perito designado . No siendo otro el objeto de la presente se termina y se firma por quienes en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

LA JUEZ,

FABIOLA PEREIRA ROMERO

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DEMANDANTE,

ADRIANA CALDAS BERTINI

LA APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA,

Dr. DIANA PATRICIA PEREZ

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA,

LA SECRETARIA,

LUZ STELLA RINILLA NIÑO

DAVID LEONARDO RINCON RODRIGUEZ

CONTADOR PUBLICO TITULADO

PERITO OFICIAL C.C.B. AUXILIAR JUSTICIA C.S.J.

Bogota, D.C. Octubre 15 de 2003

Honorable Juez
[redacted]ra. LUZ S. BERNAL ESCOBAR
Juzgado 10 Civil Municipal Bogota
E. S. D.

Referencia Proceso No. 1995-0073
Demandante Edificio Panorámico
Demandado Sra. WILMA E. STRUSS DE CADAVID

Respetada Doctora

Yo **DAVID LEONARDO RINCÓN RODRÍGUEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma y debidamente posesionado como Perito Contador dentro del proceso de la referencia, a usted, respetuosamente me dirijo con el objeto de presentar y someter a consideración y al de las partes, el experticio encomendado por el Despacho a su digno cargo, de acuerdo con el siguiente desarrollo:

1. Prueba pericial solicitada por la parte demandada
2. Estructura de la Prueba
3. Consideraciones relativas al dictamen
4. Dictamen Pericial
5. Conclusión General.

DESARROLLO

1 PRUEBA PERICIAL SOLICITADA POR LA PARTE ACTORA

Mediante auto que se encuentra ejecutoriado, la Honorable Juez decreto la prueba pericial solicitada por el apoderado de la parte demandada en él capitulo de prueba y anexos de la demanda, al efecto del proceso se solicito el dictamen pericial en los siguientes términos planteado para su desarrollo es el siguiente:

a. Visita ocular para determinar la veracidad de la información suministrada y la realidad de los hechos presentados.
b. Se determine el valor de los pagos relacionados con acápite de las presentes excepciones.
c. Cualquier otro hecho relacionado con los anteriores.
d. Que se verifique que otros pagos relacionados por el demandado efectuaron al demandante.

2 ESTRUCTURA DE LA PRUEBA

Con el objeto de dar respuesta a los términos planteados, el suscrito Perito estructuro el siguiente plan de trabajo:

Dirección: Calle 17 No. 8–49, Of. 508 * Telefax: 4807894 - 2402927 * Celular 315-8708877
E-mail: dlrr@starmedia.com * Bogota, D. C. * Republica de Colombia

a. Acudir personalmente al Despacho del Juzgado solicitante del experticio, para efectuar posesión del cargo.
b. Estudiar la demanda con base a la información consignada en el expediente que reposa en el Juzgado.
c. Efectuar visita personalizada a las instalaciones de la parte actora demandante, para la toma de la información concerniente al proceso.
d. Efectuar visita personalizada a las instalaciones de la parte apoderada de la demandada, para la toma de información concerniente al proceso. (Se deja constancia que dicha acción no se pudo ejecutar por no encontrase la persona citada para atender dicha diligencia, a pesar de haber sostenido conversación vía telefónica el día 19 de septiembre del presente año, programándose una cita para el próximo lunes 22 del mismo mes y año previa confirmación por parte apoderada de la Sra. Struss de Cadavid y no haber recibido notificación alguna por escrito o verbal)

3 CONSIDERACIONES RELATIVAS AL DICTAMEN

Para la determinación de los perjuicios se considero los siguientes aspectos de manera concisa relacionados con el proceso según la referencia, como son:

a. Legal: El Edificio Panorámico, cuenta con la personería jurídica No.292/03 otorgada el 28/08/03, bajo lo establecido por la Ley 675 del año 2001 de la Secretaria de Gobierno, Alcaldía Local De Chapinero. (Documento se encuentra en estado original, facilitado por la Sra. ADRIANA CALDAS BERTINI).

- El Conjunto cuenta con el estatuto de propiedad horizontal debidamente redactado y conforme a las disposiciones que contempla la ley 675 de propiedad horizontal.

- Con escritura publica No. 4934 de la Notaria 18, el pasado 3 de septiembre del año 2002, se elevo la reforma al reglamento interno de propiedad horizontal.

- Es un ente de características sin animo de lucro, propiedad horizontal, identificada con el nit no. 800.086.810-0.

- Su ubicación se encuentra en la Diagonal 91 No. 4 - 20 y Carrera 4b No. 90 - 02, de la ciudad de Bogota, D.C.

b. Administrativo: La administración cuenta con mecanismo de comunicación hacia sus copropietarios, en donde informa las obligaciones y derechos el propietario.

- El conjunto cuenta con los organismos representativos definidos por la ley 675, como son entre otros el Consejo de Administración, el Administrador, etc.

- Se verifico los libros de actas del consejo de administración y de la Asamblea; No. 0748429, inscrito el 19/09/00, bajo el numero 00921006, libro VIII del Registro Mercantil.

c. Contable: El proceso de causación y registro de las operaciones correspondientes a los hechos económicos relacionados con el proceso, están debidamente ajustados a las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

Dirección: Calle 17 No. 8–49, Of. 508 * Telefax: 4807894 - 2402927 * Celular 315-8708877
E-mail: dlrr@starmedia.com * Bogota, D. C. * Republica de Colombia

153

- Se cuenta con libros oficiales de contabilidad, los cuales están debidamente inscritos en la Cámara de Comercio de Bogota, cada mes se presenta un informe detallado que comprende la siguiente información como es el balance general, estado de perdidas y ganancias, informe presupuestal ejecutado, dictamen del Revisor Fiscal, informe del señor Contador, informe de la señora administradora.

- Cada registro se efectúa con un documento contable reconocido como la factura, cuenta con un control de consecutivo que permite identificar claramente los registros.

e. Financieros: El método de aplicación de los intereses moratorios está sujeto por lo establecido en el Código de Comercio que nos rige en la actualidad, de igual manera los intereses utilizados se acogieron a los reportados por la Superintendencia Bancaria sin que se haya generado usura, ya que en ningún momento supero los niveles permitido legalmente.

- De igual manera la aplicación de los pagos efectuados por la Sra. Struss, fue hecha en acorde a lo establecido por el Código de Comercio, que dice "cuando existan saldos de obligaciones en mora, los pagos deberán aplicarse en primera instancia a los intereses generados y en segunda medida al capital".

- La señora Struss efectuó los siguientes pagos a la administración encargada, en las siguientes fechas:

	FECHA	VALOR	DCTO
✓	31/05/01	766.000	RC/0034
✓	30/06/01	776.000	RC/0048
✓	31/07/01	776.000	RC/0061
✓	30/09/01	388.000	RC/0069
✓	31/10/01	388.000	RC/0080
✓	30/11/01	388.000	RC/0092
✓	31/12/01	388.000	RC/0100
✓	31/01/02	388.000	RC/0115
✓	28/02/02	388.000	RC/0126
✓	31/03/02	419.040	RC/0133
✓	30/04/02	419.040	RC/0146
✓	31/05/02	419.040	RC/0159
✓	30/06/02	419.040	RC/0171
✓	31/10/02	840.000	RC/0211

4 DICTAMEN PERICIAL

Con base a lo anteriormente expuesto:

- Se deja constancia del control de visitas realizadas a cada uno de los actores del presente experticio, como son: Administración del Edificio Panoramico, visitas efectuadas en los siguientes días 05, 10, 17 del mes de septiembre del año 2003.

- Se tuvo en cuenta la correspondencia dirigida hacia la administración por parte de la Sra Struss, según relacion:

FECHA	DESTINATARIO	OBSERVACIONES
13/08/96	Edificio Panorámico	Notificación de actualizar sus pagos para estar a paz y salvo con la administración, pero que deja constancia de que no seguira pagando hasta que no se le solucion el impase de las filtraciones de agua.
24/09/96	Junta Administradora	Respuesta a la notificación enviada por la junta de administración en donde se le informa el proceder de proceder a ejecutar el cobro de las cuotas atrasadas por la via ejecutiva, aclaración del impase personal, aceptación de reunion arreglo cuotas adm.
16/03/01	Asamblea Ordinaria	Referencia Acta No.07 presiciones a la citada acta, como son: Revelación de la situación economica que estan pasando, el saldo que se adeuda en la corporación. Reitera la condicion de pago a partir del mes de enero del año 2001.
1/4/03	Consejo Administración	Informa la intencion de abonar las cuotas atrasadas teniendo en cuenta lo observado en el acta de asamblea del año 2001.

- Se tuvo en cuenta la correspondencia dirigida hacia la Sra Struss por parte del Consejo administrativo, según relacion:

FECHA	DESTINATARIO	OBSERVACIONES
23/09/00	Sr. Enrique Cadavid	Atendiendo las justificaciones presentadas por el copropietario deudor, informando a su vez el saldo a cancelar. Extiende una invitación para dialogar la forma de pago.
30/09/00	Sra Wilma E. Struss de C.	Notificación de requerimiento para cancelar cuotas de administración en mora, a fin de evitar accion judicial.
14/11/00	Sra Wilma E. Struss de C.	Notificación de requerimiento para cancelar cuotas de administración en mora, a fin de evitar accion judicial, envian estado de cuentas par mayor ilustración.
29/11/00	Sra Wilma E. Struss de C	Concretar terminos cancelación cuotas de administración atrasadas, fin evitar accion judicial.
14/12/00	Sra Wilma E. Struss de C	Informe inicio accion judicial en su contra.
22/03/01	Sra Wilma E. Struss de C	Notificación tramite ante la entidad financiera del Concasa-Bancafe.
26/05/03	Sra Wilma E. Struss de C	Respuesta comunicación 1/4/03, informa proceso ejecutivo en su contra

Dirección: Calle 17 No. 8–49, Of. 508 * Telefax: 4807894 - 2402927 * Celular 315-8708877
E-mail: dlrr@starmedia.com * Bogota, D. C. * Republica de Colombia

- Se hace la salvedad que dentro de la cuenta de deudores administración, esta las partidas anteriormente relacionadas y deberán ser reclasificadas para que no afecten el saldo real de la obligación.

Se ha constatado la veracidad de los registros contables y sobre todo los pagos efectuados por la parte demandada, en este caso la Sra Struss.

5 CONCLUSIÓN GENERAL

- La señora Wilma E. Struss de Cadavid debe al edificio Panorámico las siguientes obligaciones, por los siguientes conceptos con corte al 30 de agosto del año 2003:

Cuota administración 60 cuotas	$22.854.932
Intereses moratorios cuota administración	21.617.530
Otros gastos (fotocopias, certificados)	7.500
Cobros Jurídicos Abogado	7.997.916
Subtotal	$ 52.477.878

En los anteriores términos he dado respuesta a la solicitud de la prueba pericial formulada por la demandante el edificio Panorámico. Con gusto y diligencia profesional suministrare información adicional o ampliación de la misma al respecto. Solicito muy comedidamente de la Honorable Juez, me sean fijados los gastos de representación y los honorarios respectivos.

Atentamente

DAVID L. RINCÓN RODRÍGUEZ
Firma

Dirección: Calle 17 No. 8–49, Of. 508 * Telefax: 4807894 - 2402927 * Celular 315-8708877
E-mail: dlrr@starmedia.com * Bogota, D. C. * Republica de Colombia

ANEXO MOVIMIENTOS Y SALDOS

DEUDOR Sra. STRUSS DE CADAVID VILMA E.

FECHA	SALDO INICIAL	DEBITO	HABER	SALDO FINAL	R/C PAGOS	No. Pagos
30-Ene-1997	62.455	213.163	0	275.618		
28-Feb-1997	275.618	221.432	0	497.050		
31-Mar-1997	497.050	605.362	0	1.102.412		
30-Abr-1997	1.102.412	234.917	0	1.337.329		
31-May-1997	1.337.329	488.375	0	1.825.704		
30-Jun-1997	1.825.704	514.345	0	2.340.049		
31-Jul-1997	2.340.049	333.042	127.128	2.545.963	A/T CONT	
31-Ago-1997	2.545.963	347.152	0	2.893.115		
30-Sep-1997	2.893.115	355.375	0	3.248.490		
30-Oct-1997	3.248.490	366.036	0	3.614.526		
30-Nov-1997	3.614.526	378.289	0	3.992.815		
31-Dic-1997	3.992.815	389.637	0	**4.382.452**		
31-Ene-1998	4.382.452	445.401	0	4.827.853		
28-Feb-1998	4.827.853	455.050	0	5.282.903		
31-Mar-1998	5.282.903	464.700	0	5.747.603		
30-Abr-1998	5.747.603	477.357	0	6.224.960		
31-May-1998	6.224.960	488.670	0	6.713.630		
30-Jun-1998	6.713.630	503.330	0	7.216.960		
31-Jul-1998	7.216.960	518.430	0	7.735.390		
31-Ago-1998	7.735.390	533.983	0	8.269.373		
30-Sep-1998	8.269.373	550.002	0	8.819.375		
31-Oct-1998	8.819.375	566.503	0	9.385.878		
30-Nov-1998	9.385.878	321.652	0	9.707.530		
31-Dic-1998	9.707.530	321.652	0	**10.029.182**		
31-Ene-1999	10.029.182	321.652	0	10.350.834		
28-Feb-1999	10.350.834	661.442	0	11.012.276		
31-Mar-1999	11.012.276	661.081	0	11.673.357		
30-Abr-1999	11.673.357	708.871	0	12.382.228		
31-May-1999	12.382.228	833.245	0	13.215.473		
30-Jun-1999	13.215.473	946.545	0	14.162.018		
31-Jul-1999	14.162.018	752.094	0	14.914.112		
31-Ago-1999	14.914.112	759.769	0	15.673.881		
30-Sep-1999	15.673.881	759.769	0	16.433.650		
31-Oct-1999	16.433.650	358.400	0	16.792.050		
30-Nov-1999	16.792.050	781.918	0	17.573.968		
31-Dic-1999	17.573.968	792.993	0	**18.366.961**		
31-Ene-2000	18.366.961	804.067	0	19.171.028		
28-Feb-2000	19.171.028	358.400	0	19.529.428		
31-Mar-2000	19.529.428	667.362	0	20.196.790		
30-Abr-2000	20.196.790	692.625	0	20.889.415		
31-May-2000	20.889.415	734.400	0	21.623.815		
30-Jun-2000	21.623.815	734.400	0	22.358.215		
31-Jul-2000	22.358.215	376.000	0	22.734.215		
31-Ago-2000	17.018.938	3.672.152	0	20.691.090		
1-Sep-2000	20.691.090	729.440	7.760	21.412.770	A/T CONT	
18-Oct-2000	21.412.770	4.180.363	0	25.593.133		
30-Nov-2000	25.593.133	744.960	0	26.338.093		
30-Dic-2000	26.338.093	752.267	0	**27.090.360**		
30-Ene-2001	27.090.360	2.981.706	0	30.072.066		
28-Feb-2001	30.072.066	768.240	0	30.840.306		
31-Mar-2001	30.840.306	776.000	0	31.616.306		
30-Abr-2001	31.616.306	783.760	0	32.400.066		
31-May-2001	32.400.066	791.520	766.000	32.425.586	RC0034	1
30-Jun-2001	32.425.586	799.280	776.000	32.448.866	RC0048	2
31-Jul-2001	32.448.866	807.040	776.000	32.479.906	RC0061	3
31-Ago-2001	32.479.906	768.240	0	33.248.146		
30-Sep-2001	33.248.146	776.000	388.000	33.636.146	RC0069	4
31-Oct-2001	33.636.146	760.480	388.000	34.008.626	RC0080	5
30-Nov-2001	34.008.626	752.720	388.000	34.373.346	RC0092	6
31-Dic-2001	34.373.346	729.789	388.000	**34.715.135**	RC0100	7
30-Ene-2002	34.715.135	715.026	388.000	35.042.161	RC0115	8
28-Feb-2002	35.042.161	768.834	388.000	35.422.995	RC0126	9

ANEXO MOVIMIENTOS Y SALDOS

DEUDOR Sra. STRUSS DE CADAVID VILMA E.

FECHA	SALDO INICIAL	DEBITO	HABER	SALDO FINAL	R/C PAGOS	No. Pagos
31-Mar-2002	35.422.995	758.686	419.040	35.762.641	**RC0133**	10
30-Abr-2002	35.762.641	763.208	419.040	36.106.809	**RC0146**	11
31-May-2002	36.106.809	1.192.281	419.040	36.880.050	**RC0159**	12
30-Jun-2002	36.880.050	821.112	419.040	37.282.122	**RC0171**	13
31-[redacted]2002	37.282.122	910.342	0	38.192.464		
31-Ago-2002	38.192.464	1.276.686	0	39.469.150		
30-Sep-2002	39.469.150	1.123.893	0	40.593.043		
31-Oct-2002	40.593.043	1.149.748	840.000	40.902.791	**RC0211**	14
30-Nov-2002	40.902.791	1.294.100	0	42.196.891		
31-Dic-2002	42.196.891	1.136.286	0	**43.333.177**		
31-Ene-2003	43.333.177	1.146.430	0	44.479.607		
28-Feb-2003	44.479.607	1.157.129	0	45.636.736		
31-Mar-2003	45.636.736	1.174.225	0	46.810.961		
30-Abr-2003	46.810.961	1.184.033	0	47.994.994		
31-May-2003	47.994.994	1.773.530	0	49.768.524		
30-Jun-2003	49.768.524	947.655	0	50.716.179		
31-Jul-2003	50.716.179	434.793	0	51.150.972		
31-Ago-2003	51.150.972	1.326.906	0	**52.477.878**		

SALDO CARTERA CUOTAS	22.862.432	
SALDO INTERESES MORA	21.617.530	
SALDO ABOGADO	7.997.916	**52.477.878**

DAVID LEONARDO RINCON RODRIGUEZ

CONTADOR PUBLICO TITULADO

PERITO OFICIAL C.C.B. AUXILIAR JUSTICIA C.S.J.

Bogota, D.C. Octubre 15 de 2003

Honorable Juez
Dra. LUZ E. BERNAL ESCOBAR
Juzgado 10 Civil Municipal Bogota
Ciudad.

Asunto: Proceso Ejecutivo 1995-0073; Edificio Panoramico
v/s Sra. Wilma E. Struss de Cadavid.

Respetada Doctora.

Por medio de la presente, me permito hacer entrega del trabajo encomendado para el desarrollo del proceso según el asunto, en espera de ser un aporte valioso para su haber.

En los anteriores términos he dado respuesta a la solicitud de la prueba pericial formulada por la demandante el Edificio Panorámico, con gusto y diligencia profesional suministrare información adicional o ampliación de la misma al respecto.

Solicito muy comedidamente de la Honorable Juez, me sean fijados los gastos de representación y los honorarios respectivos.

Atentamente

David L. Rincón R.
CONTADOR PUBLICO TITULADO
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
T.P. 19406

DAVID L. RINCÓN RODRÍGUEZ
Firma

Anexos 08

Dirección: Calle 17 No. 8–49, Of. 508 * E-mail: dlrr@starmedia.com * Telefax: 4807894

En la fecha 16 OCT 2003

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

SECRETARIA

15

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., Veinte (20) de octubre
de Dos Mil Tres (2003).

Del dictamen presentado, se corre traslado a las partes por el término común de tres (3) días . (art. 238-1 C.P.C.)

Se fijan honorarios al perito en la suma de $400.000.00 que deberá cancelar la parte demandada.

Notifíquese,

FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

C.E.A.

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO
N° _____ de hoy 28 OCT 2003 a la hora de las 8.00 A.M.
SECRETARIA LUZ STELLA PINILLA NIÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA DIECIOCHO

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

CARRERA 13 No. 27-20/28
TELEFONOS: 2437891 - 3348269

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA No. 4934

DE FECHA DE 3 SET. 2002 DE

REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO PANORAMICO

CIRH

Ref.

ORLANDO GARCIA-HERREROS S.
Notario Dieciocho

87104

MEMORIA DESCRIPTIVA

El EDIFICIO PANORAMICO, números 4-20 de la Diagonal 91 y 90-02 de la carrera 4a E de Bogotá se levanta en un solar integrado por los lotes de terreno #s 1, 2 y 3 de la manzana 18 del plano de loteo de la Urbanización El Chicó Alto Limitada, con cabida aproximada de 2.960.37 metros cuadrados y linda :

" NORTE, en 95.00 metros, con la carrera 6a. (carretera a la Calera); ORIENTE, en 12.88 metros, con zona verde; SUR, en 90.31 metros, con la Diagonal 91; y OCCIDENTE, en 57.70 metros, con calle peatonal ".

Especificaciones de la construcción

ESTRUCTURA: en concreto reforzado de 3.000 P.S.I. para cimentación, columnas, vigas, viguetas, muros de contención y placas aligeradas en casetón de guadua. Hierro de Paz de Rio DORGO y A-37. Calculada contra sismo y su cimentación es sobre pilotes tipo Gaisson. MAMPOSTERIA: muros exteriores en ladrillo prensado Santa Fé para dejar a la vista, muros interiores de tabique y tabicón en ladrillo hueco Nº 3 y Nº 4. ACABADOS DE PISOS: parqueaderos en cemento afinado; apartamentos, en alfombra las alcobas, zonas sociales, estares y circulaciones, en mayólica o similar las cocinas y lavanderías, en vinisol las alcobas de servicio, en cerámica los baños de servicio y los baños principales; terrazas impermeabilizadas con un mínimo de tres capas y mayólica sobre la impermeabilización. En las partes descubiertas con una capa de pintura bituminosa; hall ascensores, acceso principal en mármol o retal de mármol y demás en mayólica o similar; escaleras en granito pulido. GUARDAESCOBAS: en granito, mármol, vinisol y madera de acuerdo al tipo de piso en cada caso. CIELOS RASOS: parqueaderos en pañete, pintura y carburo, hall escaleras en pañete acabados en caraplast. ACABADOS DE MUROS Y ENCHAPES: Los muros interiores pañetados y pintados con pintura a base de vinilo, los de los baños de servicio, lavandería y cocinas alistados con pañete impermeabilizado y enchapados en baldosín de cerámica, hasta el cielo raso. Los de los baños principales

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL D. E. DE BOGOTA
APROBADO
PARA PROPIEDAD HORIZONTAL
Resolución 0151 Fecha - 8 JUL. 1981
Ley No. 182 de 1948 y Decreto No. 1335 de 1959

87104

tados e impermeabilizados y enchapados en cerámica o panel de colgadura, los de la ducha en cerámica. INSTALACIONES ESPECIALES: ascensor con capacidad para 8 personas, velocidad de 60/m minuto, - sistema automático colectivo selectivo, paradas en todos los pisos incluyendo el sótano; recepción de shut de basuras en todos los pisos y un compactador en el piso terminal; hidratantes en descansos de escalera, gabinetes de incendio en lámina [illegible] con sus correspondientes equipos: pararrayos radio [illegible] cubrimiento de 40 mts; antena comunal de televisión [illegible] apartamento; en cada apartamento un sistema de citófonos externos que se comunica con la central instalada en el hall principal del edificio; CARPINTERIA METALICA: ventanería en lámina calibre 18 con desarrollo de acuerdo a planos de detalles. Los marcos de las zonas de servicio en lámina calibre 18, las rejillas de ventilación en - calibre 20, lo mismo que las cajillas para medidores de acueducto. La carpintería metálica con anticorrosivo y tres manos de esmalte sintético. CARPINTERIA DE MADERA: en cedro o virola y triplex pizano o codemaco. Las puertas de dormitorios, entradas principales a los apartamentos , entradas de cocinas y de baño principal en cedro o virola. La carpintería de madera se taponará y se terminará en laca transparente o esmalte. APARATOS DE COCINA: en cada apartamento una cocina integral, horno, lavaplatos eléctrico y tritura - dor importados. Calentadores de 20 y 30 galones. APARATOS SANITARIOS: los baños principales con aparatos línea Royal, Corona o - Mancesa. Los baños de servicio y portería con aparatos sanitarios de línea corriente. INSTALACIONES HIDRAULICASY SANITARIAS: Las - instalaciones sanitarias en placa que no vayan sobre piso en P.V.C. conjuntamente con las bajantes. Las que vayan sobre piso en tubería de gres con sus correspondientes cajas de inspección debidamente impermeabilizadas. Las instalaciones hidráulicas en tubería P.V.C. Todas las instalaciones hidráulicas y sanitarias serán ejecutadas de acuerdo con las normas y especificaciones que exige la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. Equipo de bombeo del tanque bajo y presión constante en todos los pisos. INSTALACIONES ELECTRICAS: en tubería conduit metálica. Voltaje de 208-120 - voltios. Todas las instalaciones de acuerdo con especificaciones - normas que para este tipo de edificios exige la empresa de Energía Eléctrica de Bogotá .

COPIA
ORIANA OVIEDA
Notaria Diecinueve
Bogotá - Colombia
Cotejó esta fotocopia con el original que la contiene
Bogotá D.E. 12 de Agosto de 1981

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL D. E. DE BOGOTA
APROBADO
PARA PROPIEDAD HORIZONTAL
Resolución 9151 Fecha -8 JUL. 1981
Ley Ley. 182 de 1.948 y Decreto No. 1.335 de 1959

E87104

Condiciones de seguridad y salubridad

Los apartamentos tienen los servicios de alcantarillado, acueducto y energía eléctrica de las respectivas empresas de Bogotá y los baños anotados en los planos. La altura libre de los pisos, la impermeabilización, las áreas de ventilación e iluminación son las adecuadas, de acuerdo con las normas distritales.

El edificio está debidamente cimentado y su construcción se ajusta a los planos aprobados por el Distrito, quien expidió la licencia de construcción correspondiente. El edificio tiene escalera y puertas que permiten el fácil y seguro acceso y desocupación.

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIVISION DE CONTROL
7 JUL. 1981
D. E. ... de Sec. Prop. Horizontal

El Notario Dieciocho

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIVISION DE CONTROL
BOGOTA D. E.
Arquitecto Propiedad Horizontal
FECHA:

... Bogotá, para ... fue confrontada

GERMAN ... GOPABAN
Notario Dieciocho-Encargado
Bogotá - Colombia

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL D. E. DE BOGOTA
APROBADO
PARA PROPIEDAD HORIZONTAL
Resolución 9151 Fecha - 8 JUL. 1981
Ley No. 182 de 1.948 y Decreto No. 1.335 de 1959

87104

NIVEL -0.05: acceso, vestíbulos, escaleras, ascensores, portería, ductos, buitrones, canales de basuras, cuartos de aseo, muros, columnas y fachadas

Construído	102.57	M2	
Libre	9.45	"	112.02 M2

NIVEL + 2.75: cubierta, acceso, vestíbulos, escaleras, ascensores, portería, ductos, buitrones, canales de basuras, cuartos de aseo, muros, columnas y fachadas

Construído	131.40	"	
Libre	62.86	"	194.26 "

NIVEL +5.55: cubierta, vestíbulos, escaleras, ascensores, ductos, buitrones, canales de basuras, cuarto de aseo, muros, columnas y fachadas

Construído	86.78	M2	
Libre	24.36		111.14

NIVEL +8.35: escaleras, vestíbulos, ascensor, canal de basuras, ductos, muros, columnas, fachadas, cuarto de máquinas y cubierta

Construído	80.08	M2	
Libre	295.14	"	375.22

NIVEL +11.15: escalera, vestíbulo, cuarto de máquinas, muros, columnas, fachadas y cubierta

Construído	49.68	M2	
Libre	295.14	"	344.82 "

Total privadas construídas	6.243.53	M2
Total comunes construídas	1.305.25	"
Total construídas	7.548.78	"

LOTE 2.960.37 "

El Notario Veciocho

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIVISION DE CONTROL
Arquitecto Propiedad Horizontal
BOGOTA D. E.
FECHA:

Copia tomada de su original que reposa en esta Notaría coincide con el original con que fue confrontada
SET. 1982
GERMAN ... LA GOPABAN
Notario ... Encargado

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL D. E. DE BOGOTA
APROBADO
PARA PROPIEDAD HORIZONTAL
Resolución 9151 Fecha 8 JUL 1981

162

PROYECTO DE DIVISION

Para someter el EDIFICIO PANORAMICO, números 4-20 de la Diagonal 91 y 90-02 de la carrera 4 B de Bogotá, al régimen de la Ley 182 de 1.948, se divide así :

PLANTA DE GARAJES

Areas privadas: Garaje

Nº 01	37.90 M2	Nº 12	56.42	M2
02	52.93 "	13	39.69	"
03	37.56 "	14	41.07	"
04	42.25 "	15	37.34	"
05	52.93 "	16	35.77	"
06	37.89 "	17	34.13	"
07	39.67 "	18	38.65	"
08	39.88 "	19	37.61	"
09	42.60 "	20	46.98	"
10	58.12	21	36.50	"
11	58.98 "	22	40.63	"

Areas comunes: zonas verdes, rampa, circulaciones portería, escaleras, ascensores, - cuartos para planta, subestación - eléctrica, contadores, bombas y basuras, muros, columnas, fachada y sin excavar — 2.014.87 M2

NIVEL -8.45

Areas privadas: Apto. Nº

101	Diag. 91 # 4-20	475.52	"
102	" "	315.27	"
101	Cra. 4 B # 90-02	289.38	"
102	Cra. 4 B # 90-02	458.30	"

Areas comunes: vestíbulos, escaleras, ascensores, ductos, canales de basuras, cuartos para aseo, muros, columnas y - fachadas — 82.60 "

NIVEL -5.65

Areas privadas: Apto. Nº

201	Diag. 91 # 4-20	264.21	"
202	" "	264.21	"
201	Cra. 4 B # 90-02	264.21	"
202	Cra. 4 B # 90-02	264.21	"

Areas comunes: vestíbulos, escaleras, ascensores, ductos, buitrones, canales de basuras, cuartos cara aseo, muros, columnas y fachadas — 81.74 "

CAMACOL DIVISION ANTIOQUIA
Bogotá - Colombia
3 DIC 2002

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL D. E. DE BOGOTA
APROBADO
PARA PROPIEDAD HORIZONTAL
Resolución 9151 Fecha -8 JUL. 1981

E 87104

1033

NIVEL -2.85

Areas privadas:	Apto.	301	Diag. 91 # 4-20	253.73	M2
		302	Diag. 91 # 4-20	253.73	"
		301	Cra. 4 B # 90-02	253.73	"
		302	Cra. 4 B # 90-02	253.73	"

Areas comunes: vestíbulos, escaleras, ascensores, ductos, buitrones, canales de basuras, cuartos para aseo, muros, columnas y fachadas 82.62 "

NIVEL - 0.05

Areas privadas:	Apto.	401	Diag. 91 # 4-20	230.67	"
		402	Diag. 91 # 4-20	234.52	"
		401	Cra. 4 B # 90-02	245.00	"
		402	Cra. 4 B # 90-02	245.00	"

Areas comunes: acceso, vestíbulos, escaleras, ascensores, portería, ductos, buitrones, canales de basuras, cuartos de aseo, muros, columnas y fachadas 112.02 "

NIVEL +2.75

Areas privadas:	Apto.	501	Diag. 91 # 4-20	223.84	"
		502	Diag. 91 # 4-20	223.84	"
		501	Cra. 4 B # 90-02	219.34	"
		502	Cra. 4 B # 90-02	223.00	"

Areas comunes: cubierta, acceso, vestíbulos, escalera, ascensores, portería, ductos, buitrones, canales de basuras, cuartos de aseo, muros, columnas y fachadas 194.26 "

NIVEL +5.55

Areas privadas:	Apto	501	Diag. 91 # 4-20	155.21	"
		502	" "	151.25	"
		601	Cra. 4 B # 90-02	215.84	"
		602	Cra. 4 B # 90-02	215.84	"

Areas comunes: cubierta, vestíbulos, escaleras, ascensores, ductos, buitrones, canales de basuras, cuarto de aseo, muros, columnas y fachadas 111.14

NIVEL +8.35

Areas privadas:	Apto.	601	Cra. 4 B # 90-02	155.21	"
		602	" "	151.25	"

El Notario Diecinueve

Es fiel copia de la escritura original que fue confrontada
SET. 2 1981
GERMAN OYUELA COPARAN
Notario Diecinueve Encargado
Bogotá - Colombia

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL D. E. DE BOGOTA
APROBADO
PARA PROPIEDAD HORIZONTAL
Resolución 9151 Fecha 8 JUL. 1981
Ley 66 de 1.963 y Decreto No. 1.335 de 1.959

F 87104

Areas comunes: escaleras, vestíbulos, ascensor, canal de basuras, ductos, muros, columnas, - fachadas, cuarto de máquinas y cubierta . 375.22 M2

NIVEL +11.15

Areas comunes: escalera, vestíbulo, cuarto de máqui - nas, muros, columnas, fachadas y cu - bierta 344.82 "

LOTE 2.960.37 "

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIVISION DE CONTROL
7 JUL. 1981
Bogotá D. E.
Jefe de Sec. Prop. Horizontal

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIVISION DE CONTROL
Arquitecto Propiedad Horizontal
BOGOTA D. E.
FECHA:

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL D. E. DE BOGOTA
APROBADO
PARA PROPIEDAD HORIZONTAL
Resolución 9151 Fecha 8 JUL. 1981

Apto.	102	Construído	249.70	458.30	M2
		Libre	208.60		
	201	Construído	243.26	264.21	"
		Libre	20.95		
	202	Construído	243.26	264.21	"
		Libre	20.95		
	301	Construído	235.33	253.73	"
		Libre	18.40		
	302	Construído	235.33	253.73	
		Libre	18.40		
	401	Construído	229.04	245.00	"
		Libre	15.96		
	402	Construído	229.04	245.00	"
		Libre	15.96		
	501	Construído	205.57	219.34	"
		Libre	13.77		
	502	Construído	209.23	223.00	"
		Libre	13.77		
	601	Construído	271.61	371.05	"
		Libre	99.44		
	602	Construído	267.65	367.09	"
		Libre	99.44		

COMUNES

PLANTA GARAJES: zonas verdes, rampa, circulaciones porterfa, escaleras, ascensores, - cuartos para planta, subestación eléctrica, contadores, bombas y basuras, muros, columnas, fachada y sin excavar :

Construído	607.78	M2	
Libre y sin excavar	1.407.09	"	2.014.87 "

NIVEL -8.45: vestíbulos, escalera, ascensores, ductos, canales de basuras, cuartos para aseo, muros, columnas y fachadas:

Construído	82.60	

NIVEL -5.65: vestíbulos, escaleras, ascensores, - ductos, buitrones, canales de basuras, cuartos para aseo, muros, columnas y fachadas :

Construído	81.74	"

NIVEL -2.85: vestíbulos, escaleras, ascensores, ductos, buitrones, canales de basuras, - cuartos para aseo, muros, columnas y - fachadas

Construído	82.62	"

CARMAN OYUELA COPARE
Notario Dieciocho-Encargado
Bogotá - Colombia
3 2002
Copia tomada de su original con que fue autorizada
Copia tomada de su original con que fue autorizada

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL D. E. DE BOGOTA
APROBADO
PARA PROPIEDAD HORIZONTAL
Resolución 0151 Fecha - 8 JUL 1981
Ley No. 182 de 1948 y Decreto No. 1335 de 1959

87104

CUADRO DE AREAS

Propiedad Horizontal

EDIFICIO PANORAMICO

Diag. 91 Nº 4-20
Cra. 4 B Nº 90-02

PRIVADAS

Garaje Nº	01	37.90	M2	Garajes Nº	12	56.42	M2
	02	52.93	"		13	39.69	"
	03	37.56	"		14	41.07	"
	04	42.25	"		15	37.34	"
	05	52.93	"		16	35.77	"
	06	37.89	"		17	34.13	"
	07	39.67	"		18	38.65	"
	08	39.88	"		19	37.61	"
	09	42.60	"		20	46.98	"
	10	58.12	"		21	36.50	"
	11	58.98	"		22	40.63	"

Diagonal 91 Nº 4-20

Apto.	101	Construído	249.70	
		Libre	225.82	475.52 "
	102	Construído	249.70	
		Libre	65.57	315.27 "
	201	Construído	243.26	
			20.95	264.21 "
	202	Construído	243.26	
		Libre	20.95	264.21 "
	301	Construído	235.33	
		Libre	18.40	253.73 "
	302	Construído	235.33	
		Libre	18.40	253.73 "
	401	Construído	214.91	
		Libre	15.96	230.87 "
	402	Construído	218.56	
		Libre	15.96	234.52 "
	501	Construído	271.61	
		Libre	107.44	379.05 "
	502	Construído	267.65	
		Libre	107.44	375.09 "

4934

Carrera 4 B # 90-02

Apto	101	Construído	249.70	
		Libre	19.68	269.38 "

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DEL D. E. DE BOGOTA
APROBADO
PARA PROPIEDAD HORIZONTAL
Resolución 9151 Fecha -8 JUL. 1981
Ley No. 182 de 1.948 y Decreto No. 1.335 de 1.959

RESOLUCION NUMERO 9151 del - 8 JUL. 1981

Por la cual se aprueban unos documentos y se concede licencia para constituir un edificio en propiedad por departamentos u horizontal".

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE BOGOTA; en uso de sus atribuciones legales y especialmente de las que le confiere el Artículo 19 de la Ley 182 de 1948 y su Decreto Reglamentario 1335 de 1959, y

C O N S I D E R A N D O :

Que FRANCISCO J. MARTINEZ MUÑOZ, abogado con tarjeta profesional #648 de Minjusticia, obrando como apoderado de la sociedad EDIFICIOS CHICO ALTO LIMITADA, en ejercicio del poder que al efecto le confirió su gerente, Ernesto Restrepo Osorio, con cédula de ciudadanía No. 2.940.883 de Bogotá, ha solicitado licencia para someter al régimen de la propiedad por departamentos, conforme a las disposiciones de la Ley 182 de 1948, al edificio que se distingue con la denominación convencional de "PANORAMICO" y, en la nomenclatura urbana actual de Bogotá, con los Nros. 4-20 de la diagonal 91 y 90-02 de la carrera 4 B, del cual es propietaria la referida Sociedad cuya existencia y representación legales se acreditó con el certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, donde tiene su domicilio; habiendo acompañado los documentos que para tal efecto se exige de conformidad con el Artículo 2o. del Decreto 1335 de 1959.

Que el edificio mencionado cumple los reglamentos distritales sobre urbanismo y construcción, según se registra en tales documentos.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Apruébanse los documentos a que se refiere la parte motiva de la presente Resolución y concédese licencia para invéstir del régimen de dominio estatuído en la Ley 182 de 1948, al edificio que se distingue con la denominación convencional de "PANORAMICO" y, en la nomenclatura urbana actual de Bogotá, con los Nros. 4-20 de la diagonal 91 y 90-02 de la Carrera 4 B.

ARTICULO SEGUNDO: Devuélvase al interesado, con la constancia de su aprobación, dos copias de cada uno de dichos documentos para los fines del Artículo 3o. del decreto 1335 de 1959.

ARTICULO TERCERO: Indíquese en la notificación de esta Resolución, los recursos que legalmente proceden por vía gubernativa.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE 4934

Dada en Bogotá, a los días del mes de - 8 JUL. 1981 de 1981

GUSTAVO MEDINA DIAZ
Secretario de Obras Públicas

JORGE PRIETO WALTEROS
Subsecretario de Obras Públicas

Notaría Primera

Continuación RESOLUCION NUMERO 91 2 del - 8 JUL. 1981

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIVISION DE CONTROL
6 JUL. 1981

JULIO E. SARMIENTO ACOSTA
Director División de Control

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIVISION DE CONTROL
30 JUN. 1981
Bogotá D. E.

NORA PABON DE VIZCAINO
Jefe de Sec. Prop. Horizontal

Expediente: O.N. 87104

dn

En la fecha Julio 13 de 1.981, senotifició personalmente de la presente resolución FRANCISCO J. MARTINEZ MUÑOZ, con C.C. # 13.970 de Bogotá.
EL NOTIFICADO :

AA 9204037

166

ESCRITURA Nº 4934 ----------

NUMERO: CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO

FECHA: 3 SET. 2002

MATRICULA INMOBILIARIA Nº 050-0622704, 050-0622705, 050-0622706, 050-0622707, 050-0622708, 050-0622710, 050-0622711, 050-0622712, 050-0622713, 050-0622714, 050-0622715, 050-0622716, 050-0622717, 050-0622718, 050-0622719, 050-0622720, 050-0622721, 050-0622722, 050-0622723, 050-0622724, 050-0622725, 050-0622726, 050-0622727, 050-0622728, 050-0622729, 050-0622730, 050-0622731, 050-0622732, 050-0622733, 050-0622734, 050-0622735, 050-0622736, 050-0622737, 050-0622738, 050-0622739, 050-0622740, 050-0622741, 050-0622742, 050-0622743, 050-0622744, 050-0622745, 050-0622746, 050-0622747. X3

UBICACION DEL PREDIO: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTA, D.C. == VEREDA: == URBANO: X == RURAL: ==

NOMBRE O DIRECCION: DIAGONAL 91 Nº 4-20 y CARRERA 4B Nº 90-02 EDIFICIO PANORAMICO. ==========

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO ========== VALOR DEL ACTO

0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO PANORAMICO. ==========

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ========= IDENTIFICACION

EDIFICIO PANORAMICO ========== NIT #800.086.810-0

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los TRES (3)---------- días del mes de SEPTIEMBRE------del año DOS MIL DOS (2.002)-------- el suscrito GERMAN OYUELA COPABAN---------- Notario Dieciocho (18) ENCARGADO------del Circulo de Bogotá, da fe que las declaracionse que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quienes la otorgan:

Compareció: ERNESTO ROZO RUEDA, persona mayor de edad y con domicilio en esta ciudad, identificado con la C.C. 6.150.294 de Buenaventura, quien

El Notario Dieciocho

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ILDE GRAFICAS LTDA. • 2002

AA 9204038

obligaciones recíprocas de los propietarios de los bienes privados que integran el edificio, lo relativo a bienes comunes y bienes comunes esenciales, además de los aspectos físicos y jurídicos de la copropiedad, así como sus aspectos administrativos y financieros y se dicta de conformidad con la Ley 675 del 3 de agosto de 2001. Sus disposiciones aquí contenidas obligan tanto a los propietarios iniciales de tales unidades privadas como a los terceros que las adquieran a cualquier titulo, así como a los inquilinos, usuarios, usufructuarios y demás ocupantes o visitantes de las mismas y se entienden de derecho incorporadas a todo acto o contrato que implique la transferencia del dominio o la constitución de otro derecho real o la entrega de la mera tenencia de una o más de tales unidades. Artículo 2. Casos no previstos, aclaraciones y correcciones. Los casos concretos no previstos por este reglamento se decidirán de acuerdo con la Ley 675 de 2001 y, subsidiariamente, en armonía con las demás normas legales que regulen situaciones iguales o semejantes. Siempre que no se trate de asuntos claramente definidos por la ley, el Consejo de Administración está facultado para interpretar las normas de este reglamento y para llenar cualquier vacio y aclarar o corregir todo error que se observe en el mismo. En el evento de que no haya acuerdo, se podrá recurrir al Comité de Convivencia o a la Asamblea General. Artículo 3. Planos. Los planos del edificio aprobados por las autoridades competentes, hacen parte de este reglamento para todos los efectos relacionados con la determinación del edificio y de las unidades privadas y áreas comunes en que se divide. Artículo 4. Reformas. Toda reforma o adición a este reglamento, una vez aprobada, debe elevarse a escritura publica en una de las notarías del círculo de Bogotá e inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo círculo.

El Notario Dieciocho

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

CAPITULO II

Del edificio, linderos, áreas y bienes comunes

Artículo 5. Determinación del inmueble. La copropiedad objeto del presente reglamento Bogotá D.C., está formado por un solar integrado por los lotes de terreno números 1, 2 y 3 de la manzana 18 del plano de loteo de la urbanización "El Chico Alto Limitada", con cabida aproximada de 2.960,37 metros cuadrados, y el edificio que en él se levanta, dentro de la nomenclatura urbana de Bogotá D.C se distingue con los números 4-20 de la diagonal 91 y 90-02 de la carrera 4 B, registro catastral número 88-4B-5, inmueble denominado "Edificio Panorámico" y tiene los siguientes linderos: NORTE, en 95.00 metros, con la carrera 6ª, (carretera a La Calera); ORIENTE, en 12.88 metros, con zona verde; SUR, 90.31 metros, con la diagonal 91 y, OCCIDENTE, en 57.70 metros con calle peatonal. El edificio tiene una plataforma de un nivel y dos torres una al costado oriental de 6 niveles, distinguida en su puerta de acceso con el número 4-20 de la diagonal 91; y la otra en el costado occidental, de 7 niveles, distinguida en su puerta de acceso con el número 90-02 de la carrera 4 B y consta de 22 garajes y 22 apartamentos, o sea, 44 propiedades separadas, localizadas así: En la plataforma o nivel menos 11.45, los garajes; en la torre distinguida con el número 4-20 de la diagonal 91: en el nivel menos 8.45 los apartamentos números 101 y 102; en el nivel menos 5.65 los apartamentos números 201 y 202; en el nivel menos 2.85 los apartamentos números 301 y 302; en el nivel menos 0.05 los apartamentos números 401 y 402; en el nivel mas 2.75 la primera planta de los apartamentos números 501 y 502, y en el nivel mas 5.55, la segunda planta de los apartamentos números 501 y 502. En la torre distinguida con el número 90-02 de la carrera 4B: en el nivel menos 8.45 los apartamentos números 101 y 102; en el

nivel menos 3.05 los apartamentos números 301 y 302: en el nivel menos 2.65 los apartamentos números 301 y 302: en el nivel menos 0.05 los apartamentos numeros 401 y 402: en el nivel mas 2.75 los apartamentos numeros 501 y 502: en el nivel mas 5.55 la primera planta de los apartamentos numeros 601 y 602. Los garajes son para 50 carros. La altura libre de la planta de garajes a nivel menos 11.45 es de 2.25 metros y la de cada una de las demás plantas o niveles es de 2.35 metros. Articulo 6. Propietario inicial. El propietario inicial del inmueble es la empresa comercial de derecho privado EDIFICIOS CHICO ALTO LIMITADA, sociedad domiciliada en Bogotá y constituida por escritura pública 3.460 del 9 de septiembre de 1.977 de la notaria 10 de Bogotá D.C., sociedad que a su vez lo adquirió así: el terreno, por compra de la compañía Agricola de Inversiones S.A. según escritura N. 6.275 de octubre de 1.977 de la notaria 4ª. de Bogotá, registrada el 29 de noviembre del mismo año en el folio de matricula inmobiliaria N. 050-0197214 y, la edificación, por estar levantándola a sus expensas. En la última parte de la segunda cláusula de la citada escritura número 6.275 los mencionados lotes de terreno números 1, 2 y 3 de la manzana 13 de la urbanización El Chicó Alto Limitada en que se levanta el edificio, aparecen alinderados así: Norte, 32.50 metros 24.50 metros y 35.00 metros con la carrera 63 (carreteable a La Calera); Oriente, en 13.89 metros con zona verde: Sur, en 16.54 metros, 22.50 metros y 31.27 metros con la diagonal 91; Occidente, en 57.70 metros, con la calle peatonal. Para este reglamento se totalizan las longitudes parciales de los linderos Norte y Sur, de acuerdo con el plano de localizacion aprobado. Articulo 7. Areas. El inmueble se

El Notario Diecinueve

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

...ción en áreas privadas y áreas comunes. En los planos de ...tes del edificio las primeras corresponden a las ...superficies de los garajes y apartamentos y están ...delimitados por líneas perimetrales de puntos y rayas y las ...segundas a bienes de propiedad común están señaladas con ...líneas oblicuas. Artículo 3.- Bienes privados y de dominio particular. Los garajes y los apartamentos, datos con sus respectivas puertas de acceso, ventanas, ventanales, terminados de pisos, techos y muros y instalaciones interiores, salvo las columnas estructurales y los ductos constituyen los bienes privados o propiedades separadas, de propiedad exclusiva, en que se divide el edificio. Cada uno de los garajes numeros 01, 03, 04, de a 07, 13 a 17 y 21 y 22 consta de depósitos y espacio para estacionar dos vehículos y cada uno de los garajes numeros 02, 05, 10, 11, 12 y 20 de depósito y espacio para estacionar tres vehículos. Los apartamentos de la torre número 4-20 de la diagonal 91, tienen las siguientes dependencias: cada uno de los apartamentos numeros 101, 102, 201, 202, 301 y 302, vestíbulo, ropero con mueble y baño de emergencia estudio con mueble y chimenea, salón con mueble y chimenea, comedor con mueble, comedor auxiliar con mueble, cocina con mueble, patio de ropas, alcoba de servicio con mueble, baño de servicio, corredor con mueble, estar, baño auxiliar con mueble, alcoba principal con vestier y baño y alcobas 2 y 3 con closet. Además el apartamento 101 tiene terraza, el apartamento 102 tiene terraza, los apartamentos 201 y 202 balcón y tres terrazas y los apartamentos 301 y 302, balcon y tres terrazas cada uno: cada uno de los apartamentos 401 y 402 vestíbulo ropero con mueble y baño de emergencia, estudio con chimenea y dos muebles, salón con chimenea y mueble, comedor auxiliar con mueble, cocina, patio de ropas, alcoba de servicio con mueble y baño, corredor, vestíbulos y

MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2002

AA 9202109

estar de alcobas con mueble, baño auxiliar con mueble, alcoba principal con vestier y baño, alcobas números 2 y 3 con closet, balcon y dos terrazas; cada uno de los apartamentos numeros 501 y 502, en su primera planta, vestibulo, ropero con mueble y baño de emergencia, estudio con chimenea y tres muebles, salón con chimenea y mueble, comedor, dos escaleras, comedor auxiliar con mueble, cocina y terraza y en su segunda planta, vestibulo, baño auxiliar, terraza de ropas, alcoba de servicio con mueble y baño, alcoba principal con vestier, baño, ropero con dos muebles y cuarto, dos alcobas con closet y una terraza. El apartamento número 501 tiene, además un cuarto interior luego del ropero de la alcoba principal. Los apartamentos de la torre número 90-02 de la carrera 4B; cada uno de los apartamentos números 101, 102, 201, 202, 301, 302, 401, 402, 501, y 502 vestibulo, ropero con mueble y baño de emergencia, estudio con mueble y chimenea, salón con mueble y chimenea, comedor con mueble, comedor auxiliar con mueble, cocina con mueble, patio de ropas, alcoba de servicio con mueble, baño de servicio, corredor con mueble (los corredores de los apartamentos numeros 401, 402, 501, y 502 no tienen mueble), estar (con mueble en los apartamentos 501 y 502), baño auxiliar con mueble, alcoba principal con vestier y baño y, alcobas números 2 y 3, con closet. Ademas el apartamento número 101 tiene terraza y balcón, el apartamento 102 terraza, los apartamentos 201, 302, 401, 402, 501 y 502 balcon y dos terrazas, cada uno, y los apartamentos 301 y 302 balcón y tres terrazas cada uno; y los apartamentos números 601 y 602, en sus dos plantas, las mismas dependencias que los apartamentos 501 y 502, respectivamente de la torre número 4-20 de la diagonal 91. Artículo 9. -

El Notario Diecisiete

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

destino de las unidades privadas. Las unidades privadas en que se divide el edificio únicamente podrán tener los siguientes destinos: los garajes para estacionar automóviles, camperos, camionetas y pick ups hasta de una tonelada, cuyos tamaños no excedan las dimensiones de los garajes y los apartamentos para vivienda familiar. Artículo 17. - Bienes comunes. Son bienes comunes del dominio inalienable e indivisible de todos los dueños del inmueble los necesarios para la existencia, seguridad y conservación del edificio y los que permiten a todos y a cada uno de los propietarios el uso y goce de su unidad privada tales como el terreno, los cimientos, la estructura, las escaleras que van de la planta de garajes a las plantas de cubiertas y máquinas, los ascensores, las cubiertas (salvo las terrazas de los apartamentos), las zonas de circulación de la planta de garajes, las porterías, los cuartos para la planta, subestación eléctrica, contadores, basuras, bombas y aseo, los canales de basuras, los ductos, los buitrones, los vestíbulos de acceso a los apartamentos y de las escaleras, los cuartos de máquinas, las zonas verdes, los corredores de acceso a las torres, las fachadas, los muros divisorios con partes comunes o con inmuebles colindantes, las instalaciones generales de los servicios de alcantarillado, acueducto, energía eléctrica y teléfono, los accesorios y acabados de las partes comunes y el aire o vuelo sobre el edificio. El administrador hará el inventario de los accesorios y cosas muebles de propiedad común y lo someterá a la aprobación de la asamblea. El derecho de cada propietario sobre los bienes comunes equivale al valor inicial de su unidad privada. Es inseparable del dominio, uso y goce de esta y siempre se entenderá comprendido en toda transferencia, gravamen, embargo, demanda o arrendamiento de la misma; actos estos que no podrán

. MOLDE GRAFICAS LTDA • 2002

efectuarse en relacion con tales bienes separadamente de la unidad privada a la cual acceden. Articulo 11.- Areas de las zonas comunes: Las áreas comunes, en metros cuadrados, son las siguientes: TERRENO: 2.960.37; PLANTA GARAJES: zonas verdes, rampa, circulaciones, porteria, escaleras, ascensores, cuartos para planta, subestación eléctrica, contadores, bombas y basuras, muros, columnas, fachada sin excavar 2. 014.87; NIVEL MENOS 8.45: vestibulos, escaleras, ascensores, ductos, canales de basuras, cuartos para aseo, muros, columnas y fachadas: 82.60; NIVEL MENOS 5.65: vestibulos, escaleras, ascensores, ductos, buitrones, canales de basuras, cuartos para aseo, muros, columnas y fachadas: 81.74; nivel menos 2.85: vestibulos, escaleras, ascensores, ductos, buitrones, canales de basuras, cuartos para aseo, muros, columnas y fachadas 82.62; NIVEL MENOS 0.05: acceso, vestibulos, escaleras, ascensores, porteria, ductos, buitrones, canales de basura, cuartos de aseo, muros, columnas y fachadas: 112.02; NIVEL MAS 2.75: cubierta, acceso, vestibulos, escaleras, ascensores, porteria, ductos, buitrones, canales de basuras, cuartos de aseo, muros, columnas, y fachadas: 194.26; NIVEL MAS 5.55, cubierta, vestibulos, escaleras, ascensores, ductos, buitrones, canales de basuras, cuarto de aseo, muros, columnas y fachadas: 111.14; NIVEL MAS 8.35: escaleras, vestibulos, ascensor, canal de basuras, ductos, muros, columnas, fachadas, cuarto de maquinas y cubierta: 375.22; NIVEL MAS 11.15: escalera, vestibulo, cuarto de máquinas, muros, columnas, fachadas y cubierta: 344.82. Como los bienes comunes acceden a las unidades privadas en que se divide inmueble la entrega de aquellos a los adquirientes de éstas queda hecha, respecto de cada copropietario, desde la

El Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

fecha del título por el cual se le enajeno su unidad privada. Por tanto, no se requerirá que posteriormente el propietario inicial del inmueble haga entrega especial de tales bienes al administrador o a la asamblea.

CAPITULO III

Reglamentaciones especiales

Artículo 12. Coeficientes de las unidades privadas. Para los fines legales y de este reglamento, se asigna a los garajes y apartamentos en que se divide el edificio los siguientes valores iniciales:

Garajes:

01 03 04 06

07 08 09 13

14 15 16 17

18 19 21 22 (16) 0.39% c/u 6.24 %

02 05 10

11 12 20 (6) 0.52% c/u 3.12 %

Apartamentos Torre No. 4-20, diagonal 91:

101 5.95 %

102 4.36 %

201 202 (2) 3.82% c/u, 7.64 %

301 303 (2) 3.68% c/u, 7.36 %

401 402 (2) 3.38% c/u, 6.76 %

501 502 (2) 5.07% c/u, 10.14 %

Apartamentos Torre 90-02 , carrera 4 B:

101 4.11 %

102 5.78 %

201 202 (2) 3.82% c/u, 7.64 %

301 302 (2) 3.68% c/u, 7.36 %

401 402 (2) 3.56% c/u, 7.12 %

501 502 (2) 3.22% c/u, 6.44 %

601 602 (2) 4.49% c/u, 9.98 %

Valor inicial del edificio: 100.00 %;

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2002

1A 9202111

por valor inicial del edificio o de la unidad privada siempre se entenderá el establecido en este reglamento pues en ningun caso se modificará por mejoras o deterioro de la misma. sin perjuicio de lo establecido en la ley. Articulo 13. Expensas comunes necesarias. Cada propietario de bienes privados contribuirá a las expensas necesarias para la administración, seguridad. conservación y reparacion de los bienes comunes y al pago de la prima del seguro de incendio y terremoto, y de las mejoras en proporción al valor inicial de su unidad privada y a partir del dia en que haya recibido la posesión o tenencia de la misma. Para efecto de las expensas comunes ordinarias, existirá solidaridad en su pago entre el propietario y el tenedor a cualquier titulo de bienes de dominio privado. Igualmente existirá solidaridad en su pago entre el propietario anterior y el nuevo propietario del respectivo bien privado, respecto de las expensas comunes no pagadas por el primero, al momento de llevarse a cabo la transferencia del derecho de dominio. Cuando el dominio de un bien privado perteneciere en común y proindiviso a dos o más personas, cada una de ellas será solidariamente responsable del pago de la totalidad de las expensas comunes correspondientes a dicho bien. Los propietarios pagarán al administrador, en la ciudad de Bogota, las cuotas para gastos comunes por mensualidades anticipadas en los cinco primeros dias de cada mes, con intereses en caso de mora equivalentes a una y media veces el interes bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria. La obligación de contribuir oportunamente con las expensas comunes del edificio se aplica aun cuando un propietario no ocupe su bien privado, o no haga uso efectivo de un determinado bien o servicio

El Notario Diecinueve

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

común. El administrador estará obligado a expedir paz y salvo a quien estando al dia con sus obligaciones lo requiera. Asi mismo, el nuevo propietario de una unidad privada estará en la obligación de suministrar a la administración el certificado de tradición del inmueble a fin de constatar su calidad de propietario, si no fuere posible de manera inmediata, deberá existir comunicación por escrito del propietario actual informando la transacción, sin perjuicio de la solidaridad entre propietario - tenedor o poseedor a cualquier título respecto las sumas adeudadas a la copropiedad. Articulo 14.- Cobro ejecutivo. Si el deudor de multas u obligaciones pecuniarias derivadas de expensas ordinarias y extraordinarias con sus respectivos intereses según las normas anteriores, se retarda en el pago un dia o mas, el administrador deberá requerir por escrito al deudor mínimo en dos ocasiones con intervalos mínimos de ocho (8) dias calendario; hecho el requerimiento sin respuesta positiva del deudor, podrá exigir judicialmente y por la via ejecutiva, la cancelación de tales sumas, evento en el cual se tendrá en cuenta y aplicará el procedimiento ejecutivo establecido en el artículo 48 de la Ley 675 de 2001. Artículo 15.- Seguros.- El edificio debe permanecer asegurado contra los riesgos de incendio y terremoto por el valor total de la construcción. Las indemnizaciones provenientes de este seguro se aplicarán en primer término a la reconstrucción del edificio si ella fuere posible, salvo acuerdo unánime de todos los propietarios expresado en la asamblea, pero si la reconstrucción no puede hacerse esas indemnizaciones se distribuirán entre los propietarios, en proporcion con los coeficientes de copropiedad y con las normas legales aplicables. Artículo 16.- Reparaciones privadas. Cada propietario deberá ejecutar por su cuenta, oportuna y adecuadamente, las reparaciones de su unidad

EL VOLDE GRAFICAS LTDA • 2002

privada, incluyendo las de las puertas, ventanas y ventanales de la misma, de suerte que se mantenga su conservación y permanente utilidad y responderá a todo perjuicio que cause por su negligencia u omision al respecto. Estas reparaciones debe ejecutarlas el propietario inmediatamente produzcan el daño y dentro del término prudencial que le señale por escrito el administrador, si no fueren urgentes. En caso de incumplimiento, el propietario responsable pagará a la comunidad, a titulo de multa, sin perjuicio de la obligacion principal y de la indemnización de perjuicios y sin necesidad de requerimiento alguno, la suma de un (1) salario diario minimo legal vigente por cada día de retardo a partir de día que señale el administrador y en los casos urgentes éste libremente deberá hacer las reparaciones por cuenta del propietario respectivo. La asamblea podrá modificar la cuantía de esta multa sin necesidad de reformar el presente reglamento. Articulo 17.- Impuestos, contribuciones y servicios. Cada propietario pagará directamente los impuestos, contribuciones y servicios de su unidad privada, como si se tratare de predios aislados. Articulo 18.- División de los bienes comunes. La división del suelo y los demás bienes comunes unicamente se podrá solicitar si el edificio se destruye totalmente en proporción no menor de las tres cuartas partes de su valor inicial, o en caso de que se ordene su demolición de conformidad con el articulo 988 del Codigo Civil. Articulo 19.- Modificaciones en las unidades privadas. Para introducir modificaciones en las unidades privadas se requiere: a) que la obra proyectada no comprometa la seguridad, salubridad, solidez y servicios de edificio, ni altere la fachada o afecte el conjunto

El Notario Diecisiete

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

arquitectónico del mismo; c) la licencia respectiva si fuere necesaria de acuerdo con las normas de urbanismo y construcción; c) que el Consejo de Administración dé su previa autorización escrita, la cual deberá darla si se reúnen, a su satisfacción los dos requisitos anteriores.

Artículo 20.- Avisos. En las puertas, ventanas y terraza de los apartamentos y en las partes comunes del edificio no se podrán colocar avisos, letreros, placas, afiches, etc., salvo los que lo ordene o autorice el Consejo de Administración y sin perjuicio de lo que disponga la asamblea en lo particular.

CAPITULO IV

De los propietarios de bienes privados

Artículo 21.- Derechos de los propietarios de bienes privados. Son derechos de cada propietario: 1. Poseer, disfrutar, enajenar, gravar, dar en anticresis o arrendamiento su unidad privada, conjuntamente su derecho sobre los bienes comunes, de acuerdo con la ley, este reglamento y lo estipulado en la escritura de venta otorgada por el dueño inicial del inmueble o edificio, sin necesidad del consentimiento de los demás propietarios; 2. Servirse de los bienes comunes, según el destino ordinario de los mismos, de acuerdo con los reglamentos de la asamblea y del Consejo de Administración y sin perjuicio del uso legítimo de los demás propietarios; 3. Ejecutar por su propia cuenta, si no lo hace oportunamente el administrador, los actos y obras urgentes que requieran la conservación o reparación o administración de los bienes comunes y exigir el reintegro de las cuotas que correspondan a los demás propietarios en los gastos comprobados, quienes deberán pagarlas dentro del mes siguiente a su ejecución; 4. Pedir al Consejo de Administración o a la Asamblea, según el caso, la imposición de multas de tres (3) a seis (6) salarios diarios mínimos

EL VOLDE GRAFICAS LTDA. • 4202

legales vigentes al propietario, arrendatario, o usuario de la unidad privada por cada caso en que la use en forma distinta a la prevista por este reglamento o en que ejecute acto que perturbe la tranquilidad de los demás propietarios o inquilinos o que comprometa la seguridad o tranquilidad o salubridad del edificio; 5. Hacer peticiones o reclamos o interponer recursos ante los organos de la administracion, juez o tribunal competente, si está a paz y salvo por concepto de gastos o expensas comunes, seguros, multas, costas, etc.; 6. Los demás que le correspondan de acuerdo con la ley y este reglamento. Artículo 22.- Obligaciones de los propietarios. Son obligaciones de cada propietario: 1. Abstenerse de ejecutar acto alguno que comprometa la seguridad o solidez del edificio, producir ruidos, molestias y actos que perturben la tranquilidad de los demás propietarios u ocupantes o afecten la salud pública o buen nombre del edificio. 2. Responder solidariamente por los daños al edificio que ocasionen las personas que ocupen o utilicen su unidad privada. 3. Pagar cumplidamente al administrador las cuotas que le correspondan por cualquier clase de gastos comunes, expensas necesarias, seguro de incendio, mejoras, etc.; 4. Asistir puntualmente a las asambleas, intervenir en sus deliberaciones y prestar la colaboración que ésta le solicite. 5. Informar oportunamente al administrador o al Consejo de Administración sobre las violaciones a este reglamento, las deficiencias en los servicios de edificio y las faltas de los empleados subalternos.6. Permitir la entrada a su unidad privada a los miembros del Consejo Administración, al administrador y a las personas que éste autorice por escrito, en el momento en que el consejo o el

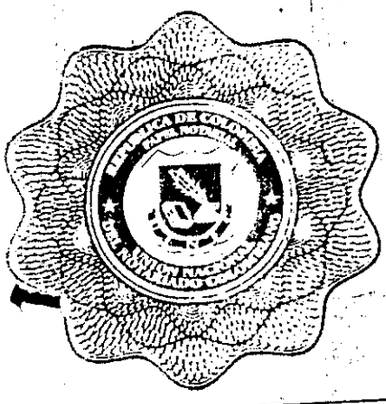
El Notario Principal

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

administrador lo estimen conveniente o necesario para verificar el estado en que se encuentran, el destino o uso que tiene o para cualquier efecto relacionado con el cumplimiento de este reglamento o para revisar o reparar las instalaciones de los servicio de acueducto, desagues energia eléctrica, teléfono, etc.; 7. Acatar las disposiciones de la asamblea, de la Consejo Administración y del administrador; 8. Dejar en la administración, en sobre cerrado y bajo responsabilidad de esta, las llaves de su unidad privada, cuando no quede en ella ninguna persona durante mas de dos días, para permitir la entrada al administrador o a las personas que éste autorice por escrito, en toda emergencia, como casos de incendio o inundacion o para revisar las cañerias y demas instalaciones o servicios. 9. Avisar previamente por escrito al administrador sobre el dia en que deba hacer cualquier trasteo, los cuales solo podrán hacerse entre las 7 a.m y las 6 p.m. 10. Reparar por su cuenta, en la forma y plazo que señale el administrador, los daños que ocasione a las demás unidades privadas o a los bienes comunes. Articulo 23.- Prohibiciones a los propietarios. Está prohibido a cada propietario: 1. Utilizar o enajenar o conceder el uso de su unidad privada a personas de mala conducta o para fines distintos de los autorizados por este reglamento o a los pactados en la escritura de venta; 2. Pintar o modificar las fachadas del edificio o demás bienes comunes; obras que corresponde hacerlas a la administración; 3. Acumular en la unidad privada basuras o desperdicios, los cuales deben ser sacados en la forma y oportunidad que determine la administración; 4. Introducir o mantener en la unidad privada, aunque sean bajo pretexto de formar parte de las actividades personales propietario u ocupante, substancias corrosivas, inflamables, explosivas o antihigiénicas, que

VOLDE GRAFICAS LTDA • 2002

AA 9202114



representen peligro para la integridad del edificio o para la salud de los ocupantes; o aquellas que produzcan humo, malos olores o cualquier clase de molestias para el vecindario; 5. Emplear o permitir que las personas que esten bajo su dependencia utilicen escaleras, los corredores y demás áreas comunes para reuniones, juegos, negocios o actividades semejantes; 6. Obstruir la escalera, el ascensor, los vestíbulos y las demás zonas y bienes comunes y las instalaciones generales de servicios; 7. Introducir objetos o hacer excavaciones en los pisos, poner o quitar techos y paredes comunes o depositar cosas de peso excesivo que perjudiquen la solidez del inmueble; 8. Arrojar basuras a las áreas comunes; 9. Instalar aparatos o máquinas que ocasionen ruidos o sonidos que mortifiquen a los vecinos o que causen daños o interferencias en los servicios del edificio; 10. Sacudir, secar, limpiar, o asolear alfombras, ropas, tapetes, etc., en las ventanas, escaleras y zonas comunes; 11. Poner radios, radiolas, tocadiscos o televisores con alto volumen de sonido; 12. Tener animales en las unidades privadas que molesten a los vecinos; 13. Instalar exteriormente antenas de radios o televisores o cables para energía eléctrica o teléfono; 14. Poner macetas u otros elementos en las alfajías de las ventanas; 15. Destapar las tuberías con substancias o sistemas que las dañen; 16. Utilizar la propiedad separada actividades políticas o gremiales o para reuniones que impliquen agrupación de personas que perturben la tranquilidad de los demás propietarios; 17. Los propietarios del último piso no pueden elevar nuevos pisos o realizar nuevas construcciones sin la autorización de la asamblea y previo cumplimiento de las normas urbanísticas vigentes; 18. Al propietario del

El Notario Diecinueve

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

piso bajo le está prohibido adelantar obras que perjudiquen la solidez de la construcción, tales como excavaciones, sotanos y demás, sin la autorización de la asamblea, previo cumplimiento de las normas urbanisticas vigentes. 17. Las demás previstas en la ley y en el presente Reglamento de Propiedad Horizontal.

CAPITULO V

De la Asamblea General de Propietarios

Artículo 24. Integración y alcance de sus decisiones. La Asamblea General de Propietarios la constituirán los propietarios de bienes privados que estén inscritos en libro de registro, o sus representantes o delegados, en las condiciones que establece este reglamento. La asamblea es la máxima autoridad en todo lo referente a la administración, conservación y reparación de los bienes comunes y sus decisiones, si son adoptadas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, serán obligatorias para todos los propietarios, inclusive para los disidentes o ausentes, para el administrador y demás órganos, y en lo pertinente para los usuarios y ocupantes del edificio. Artículo 25. Reuniones. La asamblea se reunirá ordinariamente dentro de los meses de enero a marzo de cada año y, extraordinariamente cuando las necesidades imprevistas o urgentes del edificio así lo ameriten y la convoque el Consejo de Administración, el administrador, el revisor fiscal o un número plural de propietarios de bienes privados que representen, por lo menos, la quinta parte de los coeficientes de copropiedad. Las reuniones tendrán lugar en Bogotá, en el sitio, día y hora que señale la convocatoria. Artículo 26. Reuniones por derecho propio: Si la asamblea no es convocada para su sesión ordinaria antes del dia 20 de marzo, aquella se reunirá por derecho propio en el mismo edificio, el primer dia hábil del mes de abril a las ocho de

MOLDE GRAFICAS LTDA • 1992

la noche (8 P.M.). Será igualmente valida la reunión que se haga en cualquier dia, hora y lugar, sin previa convocatoria, cuando los participantes representen la totalidad de los coeficientes de copropiedad del edificio, sin perjuicio de lo previsto en la ley para efectos de mayorias calificadas. Articulo 37.- Reuniones no presenciales. Siempre que ello se pueda probar, habrá reunion de la asamblea general cuando por cualquier medio los propietarios de bienes privados o sus representantes o delegados puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva de conformidad con el quorum para el respectivo caso. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado, de lo cual dará fe el revisor fiscal de la copropiedad. Parágrafo. Para acreditar la validez de una reunión no presencial, deberá quedar prueba inequivoca, como fax, grabación magnetofónica o similar, donde sea claro el nombre del propietario que emite la comunicación, el contenido de la misma y la hora en que lo hace, así como la correspondiente copia de la convocatoria efectuada a los copropietarios. Articulo 38.- Decisiones por comunicación escrita. Serán validas las decisiones de la asamblea general cuando, convocada la totalidad de propietarios de unidades privadas, los deliberantes, sus representantes o delegados debidamente acreditados, expresen el sentido de su voto frente a uno o varias decisiones concretas, señalando de manera expresa el nombre del copropietario que emite la comunicación, el contenido de la misma y la fecha y hora en que se hace. En este evento la mayoria respectiva se computará sobre el total de los coeficientes que integran el edificio o conjunto. Si los propietarios hubieren expresado

El Notario Diecinueve

su voto en documentos separados, estos deberán recibirse en un término máximo de un (1) mes, contado a partir del envío acreditado de la primera comunicación. Artículo 29.- Decisiones en reuniones no presenciales. En los casos a que se refieren los artículos precedentes, las decisiones adoptadas serán ineficaces cuando alguno de los propietarios no participe en la comunicación simultánea o sucesiva, o en la comunicación escrita, expresada esta última dentro del término previsto en el artículo anterior. Las actas deberán asentarse en libro respectivo, suscribirse por el representante legal y comunicarse a los propietarios dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que concluyó el acuerdo. Artículo 30.- Decisiones que exigen mayoría calificada. Como excepción a la norma general, las siguientes decisiones requerirán mayoría calificada del setenta por ciento (70%) de los coeficientes de copropiedad que integran al edificio: 1. Cambios que afecten destinación de los bienes comunes o impliquen unas sensible disminución en uso y goce. 2. Imposición de expensas extraordinarias cuya cuantía total durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las expensas necesarias mensuales. 3. Aprobación de expensas comunes diferentes de las necesarias. 4. Asignación de un bien común al uso y goce exclusivo de un determinado bien privado, cuando así lo haya solicitado un copropietario. 5. Reforma a los estatutos y reglamento. 6. Desafectación de un bien común no esencial. 7. Reconstrucción del edificio o conjunto destruido en proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%). 8. Cambio de destinación genérica de los bienes de dominio particular, siempre y cuando se ajuste a la normatividad urbanística vigente. 9. Adquisición de inmuebles para el edificio. 10. Liquidación y disolución. Parágrafo. Las decisiones previstas en este artículo no

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2002

AA 9202116

podrán tomarse en reuniones no presenciales. ni en reuniones de segunda convocatoria. salvo que en este último caso se obtenga la mayoría exigida pbr la ley. Articulo 31. Convocatoria: La asamblea será convocada cor el administraoor para sus reuniones ordinarias con una anticipación no menor de quince (15) dias calendario y para sus reuniones extraordinarias con una no menor de 3 dias hábiles. Toda convocatoria se hará mediante comunicacion enviada a cada uno de los propietarios de los bienes de dominio particular del edificio y mediante aviso fijado por el término mencionado en lugar visible a la entrada principal del edificio y citación escrita enviada a cada unidad privada; pero, los propietarios que no las ocupen, serán citados por comunicación certificada dirigida a la última dirección que hayan dejado registrada. En las reuniones extraordinarias, no presenciales o por comunicación escrita, únicamente se podrán considerar y decidir los asuntos expresamente anotados en el orden del día anunciado en la respectiva convocatoria. La convocatoria contendrá una relación de los copropietarios que adeuden contribuciones a las expensas comunes. Articulo 32. Exhibición de libros: Durante el término de convocatoria de las reuniones de la asamblea en que deban considerarse las cuentas de la administración, permanecerán a disposición de los propietarios o de sus representantes debidamente acreditados, en la oficina del administrador, todos los libros de contabilidad con sus comprobantes respectivos y los demás documentos relacionados con tales cuentas. Articulo 33. Representacion: Los propietarios podrán hacerse representar en la asamblea por otras personas, mediante poder escrito. El voto de cada propietario equivaldrá al

El Notario Dieciocho

porcentaje del coeficiente de copropiedad del respectivo bien privado. A falta de un representante legal, sucesión ilíquida o comunidad cuena de una unidad privada, será representada por la persona que designen los interesados o el juez, si aquellos no se ponen de acuerdo, a solicitud de cualquiera de los copropietarios o del administrador. Si el dominio de la unidad privada esta limitado concurrirá a la asamblea, con derecho a voz y voto, el propietario, fiduciario, usuario, usufructuario o habitador. El administrador, el revisor fiscal y los miembros del Consejo de administración y de los comités, no podrán representar, salvo en los casos de representación legal, ni sustituir poderes que les confieran, ni votar los balances y cuentas de fin de ejercicio, mientras estén en ejercicio de sus cargos. Artículo 34. Quórum: La asamblea podrá sesionar con un numero plural de propietarios de unidades privadas que represente por lo menos, mas de la mitad de los coeficientes de propiedad, y tomará decisiones con el voto favorable de la mitad mas uno de los coeficientes de propiedad representados en la respectiva sesión. Para ninguna decisión, salvo la relativa a la extinción de la propiedad horizontal, se podra exigir una mayoría superior al setenta por ciento (70%) de los coeficientes que integran el edificio. Artículo 35. Reuniones de segunda convocatoria: Si convocada la asamblea General de Propietarios, no puede sesionar por falta de quórum, se convocará a una nueva reunión que se realizará el tercer día hábil siguiente al de la convocatoria inicial, a las ocho de la noche (8:00 p.m.), la cual sesionará y decidirá válidamente con un numero plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de coeficientes representados. En todo caso, en la convocatoria que se realice, se deberá dejar constancia de lo establecido en el presente artículo. Artículo 36.

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2002

AA 9202117

Presidente y secretario: La asamblea designará a su presidente y secretario para cada reunión o para periodos de un año pero podrá removerlos en cualquier momento. Artículo 37. Actas: Las decisiones de la asamblea se harán constar en actas firmadas por el presidente y secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse si es ordinaria o extraordinaria, además la forma de la convocatoria, orden del día, nombre y calidad de los asistentes, su unidad privada y su respectivo coeficiente, y los votos emitidos en cada caso. En los eventos en que la asamblea decida encargar personas para verificar la redacción del acta, las personas encargadas deberán hacerlo dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva reunión. Dentro de un lapso no superior a veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de la reunión, el administrador deberá poner a disposición de los propietarios del edificio, copia completa del acta en el lugar que se haya determinado como sede de la administración, e informar de tal situación a cada uno de los propietarios. En el libro de actas se dejará constancia sobre la fecha y lugar de la publicación. La copia del acta debidamente suscrita será prueba suficiente de los hechos que consten en ella, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. El administrador deberá entregar copia de la acta a quien se la solicite. Artículo 38.- Naturaleza y funciones. La asamblea general de propietarios es el órgano de dirección de la persona jurídica que surge por mandato de la ley, y tendrá como funciones básicas las siguientes: 1. Aprobar o improbar los estados financieros y el presupuesto anual de ingresos y gastos que deberán someter a su consideración el Consejo Administración y el Administrador.

Notaría Diecisiete

2. Nombrar y remover libremente a los miembros del Comite de Convivencia para periodos de un año. 3. Aprobar el presupuesto anual del edificio o conjunto y las cuotas para atender las expensas ordinarias o extraordinarias. asi como incrementar el fondo de imprevistos. cuando fuere el caso. 4. Elegir y remover los miembros del Consejo de Administracion. y el Revisor Fiscal y su suplente si es del caso. para los periodos establecidos en este reglamento. y fijar la remuneracion de los mismos. 5. Aprobar las reformas al reglamento de propiedad horizontal. 6. Decidir la desafectación de bienes comunes no esenciales. y autorizar su venta o división. cuando fuere el caso. y decidir. en caso de duda. sobre el carácter esencial o no de un bien común. 7. Decidir la reconstrucción del edificio de conformidad con lo previsto con la presente ley. 8. Decidir. salvo en el caso que corresponda al Consejo de Administración. sobre la procedencia de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley y en este reglamento . con observancia del debido proceso y del derecho de defensa. 9. Aprobar la disolución liquidación de la persona Juridica. 10. Otorgar autorización al administrador para realizar cualquier erogación con cargo al Fondo de imprevistos. 11. Las demás funciones fijadas en esta ley. en los decretos reglamentarios de la misma. y en el reglamento de propiedad horizontal. 12. Imponer aportes o contribuciones extraordinarias y ordenar la construcción de mejoras. 13. Revocar. modificar o confirmar los reglamentos sobre el uso o destino de los bienes comunes o privados que dicte el Consejo de Administración y lo que éste disponga sobre cargos subalternos y multas. 14. Autorizar al administrador todo acto o contrato cuya cuantia exceda de tres. (3) salarios minimos legales mensuales vigentes. no incluido en el presupuesto aprobado y para comprometer.

VOLCE GRAFICAS LTDA. • 2002

desistir y transigir en asuntos o negocios que exceda de la misma cuantía. 15. Considerar los informes que deben rendir el Consejo de Administración, el Administrador y el Revisor Fiscal. 16. Decidir sobre las diferencias que surjan entre los propietarios y el Consejo de Administración o el Administrador o entre este y aquél, con motivo de la interpretación y aplicación de este reglamento, siempre que no se trate de asuntos claramente definidos por la Ley o el mismo reglamento, siendo entendido lo resuelto por el Administrador o la Consejo Administración tendrá aplicación mientras no sea modificado o revocado por el mismo consejo o asamblea. 17. Todas las demás no asignadas a otros órganos o integrantes de la administración y que no pugnen con la ley y este reglamento. Parágrafo. La Asamblea General podrá delegar en el Consejo de Administración, las funciones indicadas en el numeral 3 del presente artículo.

CAPITULO VI

Del Consejo de Administración

Artículo 39. Consejo de Administración. El Consejo de Administración estará conformado por tres (3) miemoros, cada uno con un suplente personal, elegidos por la Asamblea General de Propietarios para un período de un (1) año, contado desde el dia primero de abril. Si falta un miembro principal y suplente, el Consejo de Administración designará su reemplazo mientras la asamblea hace la elección. Artículo 40. Reuniones y convocatoria. Se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada mes y extraordinariamente cuando lo convoque dos (2) de sus miembros, el administrador o el revisor fiscal. El Consejo de Administración será convocado mediante escrito enviado a cada uno de sus miembros

El Notario Diecisiete

anticipación no menor de dos días hábiles. Artículo 41. Quorum y mayoría. El Consejo de Administración deliberará y decidirá válidamente con la presencia y votos de la mayoría de sus miembros. Artículo 42. Presidente y Secretario. El Consejo de Administración elegirá a un presidente y un secretario para un período de un (1) año y podrá reelegirlos o removerlos en cualquier tiempo. Artículo 43. Actas: De las reuniones del Consejo de Administración se levantarán actas que se sentarán en el mismo libro de actas de la asamblea o en libro separado, teniendo en cuenta lo dispuesto para las actas de la asamblea, en lo compatible. Artículo 44. Atribuciones del Consejo de Administración. Son atribuciones del Consejo de Administración: 1. Nombrar y remover libremente al administrador y a su suplente para los períodos determinados, y fijarle su remuneración. 2. Organizar la administración general del edificio. 3. Velar por el fiel cumplimiento del reglamento por parte del Administrador y de los propietarios o usuarios a cualquier título de las unidades privadas 4. Inspeccionar los trabajos que realice el administrador. 5. Reglamentar el uso y destino de los bienes comunes. 6. Exigir al Administrador la rendición de cuentas, por conducto de su presidente. 7. Autorizar al administrador para celebrar o ejecutar cualquier acto o contrato de valor superior a un (1) y que no exceda de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 8. Crear los cargos subalternos que estime necesarios, con sus respectivas funciones y asignaciones. 9. Estudiar los contratos que debe autorizar la asamblea y rendirle el informe del caso. 10. Asesorar al administrador cuando lo solicite. 11. Velar por el correcto funcionamiento de los servicios del edificio, el debido comportamiento de los empleados subalternos y el oportuno cumplimiento de las disposiciones de la asamblea y hacer al Administrador las

MOLDE GRAFICAS LTDA • 2002

observaciones o requerimientos pertinentes. 12. Considerar, aprobar o improbar los balances y cuentas elaboradas por el administrador. 13. Revisar y modificar, si fuere el caso, el presupuesto de ingresos y gastos en la reunión del mes de diciembre y pasarlo con su informe y concepto a la aprobación de la asamblea. 14. Rendir a la asamblea un informe sobre sus labores, el estado del edificio, las obras en curso y las actividades desarrolladas. 15. Disponer, teniendo en cuenta las normas que haya dictado la asamblea, sobre el recaudo, manejo, inversión y traslado los fondos comunes, la apertura y cancelación de cuentas corrientes o de ahorro, la cuantía y clase de las garantías y cumplimiento que deben presentar el administrador u otros funcionarios. 16. Imponer multas hasta de tres (3) salarios diarios mínimos legales vigentes en los casos de violación a este reglamento. 17. Imponer sanciones no pecuniarias, previo informe del administrador, cuando alguno de los propietarios, residente o tenedor a cualquier título de un bien de uso privado viole las disposiciones contempladas en los artículos 22 y 23 del presente reglamento 18. Fijar una suma apropiada para caja menor que manejará el administrador. 19. Designar de entre sus miembros a la persona que debe firmar, junto con el administrador, todo cheque, retiro o traslado de fondos de la copropiedad. 20. Las demas que le asigne la Asamblea General de Propietarios o el presente reglamento.

CAPITULO VII

Del administrador

Artículo 48. El administrador. La representación legal de la persona jurídica y la administracion del edificio estará a cargo de un administrador, persona natural o jurídica,

El Notario Diecicho

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

elegida por el Consejo de Administracion por un periodo de un (1) año pudiendo ser reelegido - ejercerá sus funciones desde el dia primero de Abril de cada año. El Administrador tendrá un suplente que lo reemplazara en los casos de ausencia absoluta o temporal, con las mismas funciones, atribuciones y obligaciones. El administrador en el ejercicio de sus funciones responderá por los perjuicios que por dolo, culpa leve o grave ocasione a la persona juridica a los propietarios o a terceros. Se presumirá la culpa leve del administrador en los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones, violación de la ley o del presente reglamento. Tomará posesion del cargo ante el presidente del Consejo de Administración o, en su defecto, ante el presidente de la asamblea general. En cualquier caso se dejará constancia en el respectivo libro de actas, documento que tambien debera suscribir el posesionado. Si el administrador elegido es una persona juridica, actuará como tal su representante legal. Antes de entrar a ejercer el cargo, el administrador garantizará el cumplimiento de sus obligaciones con la constitución de una garantia bancaria o póliza de seguros, en la cuantia que señale el Consejo de Administración. El monto máximo asegurable será equivalente al presupuesto de gastos del edificio para el año en que se realice la eleccion. Llegado el caso, esa garantia la hará efectiva el presidente del Consejo de Administración o el nuevo administrador. Para efectos de la suscripción del respectivo contrato con el administrador, actuara como representante legal de la persona juridica el presidente del Consejo de Administracion o en su defecto el presidente de la asamblea general. Articulo 46. Funciones y atribuciones del administrador. Son funciones y atribuciones del administrador: 1. Convocar oportuna y debidamente a la asamblea a reuniones ordinarias o extraordinarias y someter

a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del ejercicio anterior, y un presupuesto detallado de gastos e ingresos correspondientes al nuevo ejercicio anual, incluyendo las primas de seguros. 2. Llevar directamente o bajo su dependencia y responsabilidad, los libros de actas de la asamblea y de registro de propietarios y residentes, y atender la correspondencia relativa al edificio. 3. Poner en conocimiento de los propietarios y residentes del edificio las actas de la Asamblea General Propietarios y del Consejo de Administración. 4. Preparar y someter a consideración del Consejo de Administración las cuentas anuales, el informe para la Asamblea General Anual de Propietarios, el presupuesto de ingresos y egresos para cada vigencia, el balance general de las cuentas del ejercicio anterior, los balances de prueba y su respectiva ejecución presupuestal. 5. Llevar bajo su dependencia y responsabilidad la contabilidad del edificio. 6. Administrar con diligencia y cuidado los bienes de dominio de la persona jurídica que surgen como consecuencia de la desafectación de bienes comunes no esenciales y destinarlos a los fines autorizados por la asamblea general. 7. Cuidar y vigilar los bienes comunes, y ejecutar los actos de administración, conservación y disposición de los mismos de conformidad con las facultades y restricciones fijadas en el presente reglamento. 8. Cobrar y recaudar, directamente o a través de apoderados cuotas ordinarias y extraordinarias, multas, y en general, cualquier obligación de carácter pecuniario a cargo de los propietarios u ocupantes de bienes de dominio particular del edificio, iniciando oportunamente el cobro judicial de las mismas, sin necesidad de autorización alguna. 9. Invertir los dineros recaudados en los fines

El Notario Diecisiete

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

consiguientes y mantener los fondos disponibles en cuenta corriente o de ahorros abierta a nombre del edificio y en la ciudad de Bogota D.C. 10. Elevar a escritura publica y registrar las reformas al reglamento de propiedad horizontal aprobadas por la Asamblea General de Propietarios. 11. Incoar ante la autoridad competente todos los actos relacionados con la existencia y representacion legal de la persona juridica. 11. Representar judicial y extrajudicialmente a la persona juridica y conceder poderes especiales para tales fines, cuando la necesidad lo exija y de manera especial en reclamaciones, juicios, actos, contratos, diligencias y actuaciones concernientes a la administracion, reconstruccion mantenimiento y conservación del edificio y de los bienes comunes, con facultad para recibir, nombrar apoderados, rematar bienes, vender, asegurar y cancelar obligaciones, desistir, comprometer y transigir dentro de los limites que le fije este reglamento. 12. Notificar a los propietarios de bienes privados, por los medios que señale el presente reglamento, las sanciones que les hayan sido impuestas por la Asamblea General de Propietarios o el Consejo de Administración, según el caso, por incumplimiento de obligaciones. 13. Hacer efectivas las sanciones por incumplimiento de las obligaciones previstas en la ley y el presente reglamento o cualquier reglamento interno, y que hayan sido impuestas por la Asamblea General de Propietarios por el Consejo de Administración, según el caso, una vez se encuentren ejecutoriadas. 14. Expedir el paz y salvo de cuentas con la administración del edificio cada vez que se produzca el cambio de un tenedor o propietario de un bien de dominio particular. 15. Celebrar los contratos necesarios para el desempeño de sus funciones y los que le autorice la asamblea o Consejo de Administración y obtener el cabal cumplimiento de los

CE GRAFICAS LTDA. • 2002

AA 9202121

mismos. 15. Cuidar de que los propietarios u ocupantes de las unidades privadas cumplan con las disposiciones de este reglamento, de la asamblea y del Consejo de Administración e informar oportunamente a éstos sobre las infracciones en el uso de los bienes comunes o privados y solicitar la aplicación de las sanciones correspondientes. 17. Realizar las obras que exijan la seguridad, integridad y salubridad del edificio y las que ordene la asamblea o Consejo de Administración. 18. Presentar a la asamblea, en su reunión ordinaria, un informe detallado sobre sus actividades, el estado de los negocios, las cuentas, las obras en curso y la situación general del edificio y liquidar las cuotas para expensas comunes. 19. Nombrar, contratar por escrito, vigilar y remover libremente a los empleados subalternos. 20. Presentar mensualmente a la consideración y aprobación del Consejo Administración los balances mensuales y en la reunión de enero el balance general de las cuentas cortadas en 31 de diciembre del año anterior. 21. Enviar a cada propietario, trimestralmente o en las fechas que fije el Consejo de Administración, un extracto de su cuenta en el período respectivo y si dentro de los seis días siguientes al de su fecha el administrador no ha recibido observación, se considerará aprobada dicha cuenta. 22. Enviar a cada propietario, semestralmente o en las fechas que señale la asamblea un informe general sobre los ingresos y egresos en el semestre o período anterior. 23. Rendir cuentas completas comprobadas al terminar su período. 24. Las demás funciones previstas en la presente ley, este reglamento así como las que defina la Asamblea General de Propietarios o el Consejo de Administración

CAPITULO VIII

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

El Notario Diecinueve

De la solución de conflictos e imposición de sanciones no pecuniarias

Artículo 47. Solución de conflictos. Para la solución de los conflictos que se presenten entre los propietarios o tenedores del edificio o entre ellos y el administrador, el Consejo de Administración o cualquier otro órgano de dirección o control de la persona jurídica, en razón de la aplicación o interpretación de esta ley y del reglamento de propiedad horizontal, sin perjuicio de la competencia propia de las autoridades jurisdiccionales, se podrá acudir a: 1.- Comité de Convivencia. Cuando se presente una controversia que pueda surgir en el edificio, su solución se podrá intentar mediante la intervención de un Comité de Convivencia elegido de conformidad con lo indicado en los presentes estatutos, el cual intentara presentar fórmulas de arreglo, orientadas a dirimir las controversias y a fortalecer las relaciones de vecindad. Las consideraciones de este comité se consignarán en un acta, suscrita por las partes y por los miembros del comité y la participación en él será ad honorem. 2.- Mecanismos alternos de solución de conflictos. Las partes podrán acudir, para la solución de conflictos, a los mecanismos alternos de solución de conflictos, de acuerdo con lo establecido en las normas legales que regulan la materia. Parágrafo 1º. Los miembros de los comités de convivencia serán elegidos por la Asamblea General de Copropietarios, para un período de un (1) año y estará integrado por un número impar de tres (3) o mas personas. Parágrafo 2º. El comité consagrado en el presente artículo, en ningún caso podrá imponer sanciones. Parágrafo 3º. Cuando se acuda a la autoridad jurisdiccional para resolver los conflictos referidos en el presente artículo, se dará el trámite previsto en el Código de Procedimiento Civil, o en las disposiciones que lo modifiquen, adicionen o

DE GRAFICAS LTDA • 2002

AA 9202122

complementen. Articulo 48. Sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias. El incumplimiento de las obligaciones no pecuniarias que tengan su consagracion en el presente Reglamento de Propiedad Horizontal, por parte de los propietarios, tenedores o terceros por los que estos deban responder en los terminos de la ley, dara lugar, previo requerimiento escrito, con indicacion del plazo para que se ajuste a las normas que rigen la propiedad horizontal, si a ello hubiere lugar, a la imposición de las siguientes sanciones: 1. Publicación en lugares de amplia circulación de la edificación de la lista de los infractores con indicación expresa del hecho o acto que origina la sanción. 2. Imposición de multas sucesivas, mientras persista el incumplimiento, que no podran ser superiores, cada una, a dos (2) veces el valor de las expensas necesarias mensuales, a cargo del infractor, a la fecha de su imposición que, en todo caso, sumadas no podrán exceder de diez (10) veces las expensas necesarias mensuales a cargo del infractor. 3. Restricción al uso y goce de bienes de uso común no esenciales, como salones comunales y zonas de recreación y deporte. Paragrafo. En ningún caso se podra restringir el uso de bienes comunes esenciales o de aquellos destinados a su uso exclusivo. Articulo 49. Las sanciones previstas en el articulo anterior serán impuestas por el Consejo de Administracion. Para su imposición se respetarán los procedimientos contemplados en el Reglamento de Propiedad Horizontal, consultando el debido proceso, el derecho de defensa y contradiccion e impugnacion. Igualmente deberá valorarse la intencionalidad del acto, la imprudencia o negligencia, asi como las circunstancias atenuantes, y se atenderán criterios de proporcionalidad y graduación de las

El Notario Diecinueve

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

sanciones, de acuerdo con la gravedad de la infracción, el daño causado y la reincidencia. Paragrafo. En el reglamento de propiedad horizontal se indicarán las conductas objeto de la aplicación de sanciones, con especificación de las que proceden para cada evento, así como la duración razonable de las previstas en los numerales 1 y 2 del artículo precedente. Artículo 30. Ejecución de las sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias. El Administrador será el responsable de hacer efectivas las sanciones impuestas, aun acudiendo a la autoridad policial competente si fuere el caso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 1º de la Ley 675 de 2001. Artículo 31. Impugnación de las sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias. El propietario de bien privado sancionado podrá impugnar las sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias. La impugnación solo podrá intentarse dentro del mes siguiente a la fecha de comunicación de la respectiva sanción. Será aplicable para efectos del presente artículo, el procedimiento consagrado en el artículo 194 del Código de Comercio o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CAPITULO IX

Domicilio, registro de propietarios, fondo de imprevistos, multas y otros

Artículo 32. Domicilio convencional Se fija la ciudad de Bogotá como domicilio convencional para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los propietarios u ocupantes de las unidades privadas que provengan de la Ley 675 de 2001 o de este reglamento. Artículo 33. - Registro de propietarios. Tanto el tradente como el adquiriente de una unidad privada deberán informar al administrador una vez otorgado el respectivo título sobre los nombres, apellidos, documentos

DE GRAFICAS LTDA • 2002

AA 9202123

de identificacion y direccion del adquiriente, quien podra exigirles copia autentica de dicho titulo para comprobar esa información. El administrador llevara un libro de registro de propietarios foliado y rubricado, en el cual anotara tales datos. Articulo 54.- Fondo de imprevistos. La persona juridica constituira un fondo para atender obligaciones o expensas imprevistas, el cual se formara e incrementara con un porcentaje de recargo no inferior al diez por ciento (10%) de la cuota mensual de gastos comunes y con los demás ingresos que la asamblea general considere pertinentes. La asamblea podrá suspender su cobro cuando el monto disponible alcance el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto ordinario de gastos del respectivo año. El administrador podrá disponer de tales recursos, previa aprobación de la asamblea general, en su caso, y de conformidad con lo establecido en el reglamento de propiedad horizontal. Paragrafo. El cobro a los propietarios de expensas extraordinarias adicionales al porcentaje del recargo referido, solo podrá aprobarse cuando los recursos del fondo de que trata este articulo sean insuficientes para atender las erogaciones a su cargo. Articulo 55.- Multas y costas. Por cada dia que un propietario o inquilino demore el cumplimiento de una orden o disposición del administrador, de la asamblea o de la autoridad competente, pagará a título de multa, a favor de la comunidad, sin perjuicio de las indemnizaciones y demás acciones, la suma equivalente a un (1) salario diario mínimo legal vigente, o la que fije la asamblea. Todos los gastos y costas de cualquier cobro, acción o demanda contra un propietario o inquilino serán de cargo de éste incluyendo por honorarios de abogado el 20% del capital e intereses que

Notario Dieciocho

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

se cobre y en los demas casos la suma que haya pactado el administrador con el abogado por su gestión. Además el deudor, infractor o causante del daño pagará a la copropiedad, a título de multa la suma de $30.000 sin perjuicio de las obligaciones principales. El hecho de que el arrendatario de una unidad privada viole las disposiciones de este reglamento en una o más oportunidades, será causal para pedir y obtener su lanzamiento de la misma, sin necesidad de requerimiento alguno, a solicitud del arrendador o del administrador. Esta condición deberá estipularse expresamente en todos los contratos de arrendamientos y el arrendador entregará al administrador un ejemplar debidamente firmado y autenticado con papel sellado del respectivo contrato, antes de la entrega del inmueble al inquilino y como requisito para que el administrador permita la ocupación del inmueble por el inquilino. Por el simple incumplimiento de esta obligación el propietario pagará una multa a la comunidad de $50.000 sin perjuicio de las obligaciones principales y de la indemnización de perjuicios. Artículo 56.- Revisor Fiscal y comités. La asamblea podrá crear el cargo de revisor fiscal, cuando lo estime conveniente y hacer el nombramiento respectivo por periodos de un año contados desde el día de la elección, con las funciones y asignación que le señale pudiendo, si así lo decide, elegir un suplente. Ninguna persona que esté vinculada con el administrador o con algunos de los miembros del Consejo de Administración podrá ser revisor fiscal. La asamblea también podrá designar comités, integrados por dos o más propietarios, para que asesoren al administrador en casos especiales y ejerzan las funciones que le señale, pudiendo ser remunerados por su labor.

CAPITULO X

Varios

LDE GRAFICAS LTDA. • 2002

AA 9202124

Articulo 37.- Ejecucion del presupuesto y liquidación de expensas si la asamblea no se reúne. Si la Asamblea General de Proc_otarios no aprueba el presupuesto para el ano respectivo o no fija las contribuciones a cargo de los propietarios, el Administrador queda autorizado para ejecutar el presupuesto y liquidar las cuotas mensuales que deban pagar aquellos para expensas comunes. En caso de que la asamblea o el Consejo de Administración no hagan oportunamente cualquiera de los nombramientos que les corresponda, continuará en el cargo la persona que lo ejerza hasta tanto se haga la elección respectiva. Antes de la primera reunión de la asamblea, el Consejo de Administración o en su defecto, el administrador liquidará las cuotas para expensas necesarias o gastos comunes del edificio. Articulo 58.- Cuerpo cierto. Las áreas, dimensiones y alturas libres de las unidades privadas son aproximadas. Por tanto, se considerarán y enajenarán como cuerpos ciertos. Articulo 59.- Servicios y otros. Cualquier ajuste o suma complementaria por pagar que resulte de las liquidaciones definitivas por el suministro, instalación o conexión de los servicios públicos o por impuestos, contribuciones, tasas, cuotas, y valorizaciones relativas al inmueble, serán de cargo de los adquirientes de las unidades privadas, si es liquidado o exigido con posterioridad a la fecha del respectivo contrato de promesa de venta o a la fecha de la escritura pública de venta, si no se celebro promesa de venta. Los derechos de instalación de teléfono son de cuenta del adquiriente de la propiedad separada. Articulo 60.- Garajes. Los garajes no se podrán encerrar o separar con muros, mallas o divisiones de cualquier otro material. Queda prohibido la reparación o lavado de vehiculos en el sótano y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

la venta del garaje separadamente del apartamento con el cual se haya comprado, por ser integrante de este. Artículo 61.- Columnas, ductos y bajantes. Las columnas estructurales, ductos y bajantes que hay dentro de las unidades privadas y que en los planos del edificio figuren encuadras y acotadas, son de propiedad comun. Artículo 62.- Servidumbres: Se establecen las siguientes servidumbres: a) Los garajes contiguos quedan mutuamente con servidumbre de tránsito para el acceso a los mismo; b) las terrazas de los apartamentos quedan gravadas con servidumbre de vista a favor de los apartamentos de los niveles superiores que tienen vista hacia las mismas; c) los apartamentos quedan gravados con todas las servidumbres que sean necesarias para la inspección, conservación y reparación de la instalaciones sanitarias, eléctricas y de acueducto y de los muros y elementos estructurales.

CAPITULO XI

Determinación de las unidades privadas

Artículo 63. Determinación de las unidades privadas. Las propiedades separadas en que se divide el edificio se determinan así: Garaje No. 01, diagonal 91 No. 4-20, matrícula inmobiliaria No. 050-0622704. Tiene un area privada de 33.41 metros cuadrados en su zona de parqueo y de 4.49 metros cuadrados en su zona de depósito o sea , un total de 37. 90 metros cuadrados, altura libre de 2.00 metros en ambas zonas y linda: Zona de parqueo: NORTE, en 5.90 mts. con circulación; ORIENTE, en 3.50 mts. muro y columnas al medio, con zona común; SUR, en 6.075 mts. muro y columnas comunes al medio con terreno común sin excaver; OCCIDENTE, en 1.80 mts, 0.15 mts. 0.60 mts, 0.15 ms, 2.70 mts, 0.175 mts, y 0.40mts, línea quebrada con el garaje No. 02, en parte columnas al medio; NADIR, con placa común del nivel menos 11.45; CENIT, con placa común del nivel menos

MOLDE GRAFICAS LTDA • 2002

4934

AA 9202125

3.45, vacío al medio". Zona de depósito: "NORTE, en 2.20 mts, con portería común, muro común al medio; ORIENTE: en 2.04 mts. muro común al medio, con portería común; SUR, en 2.02 mts. muro común al medio con circulación; OCCIDENTE, en 0.48 mts, 0.18 mts, y 1.56 mts, línea quebrada, con el garaje No. 03, columna y muro comunes al medio; NADIR, con placa común del nivel menos 11.45; CENIT, con placa común del nivel 8.45 vacío al medio ". Garaje No. 02, diagonal 91 No. 4-20, matrícula inmobiliaria No. 050-0622705. Tiene un área privada de 52.93 metros cuadrados, altura libre de 2.00 metros y linda: "NORTE, en 1.975 mts, con el cuarto común de contadores, muro común al medio y con muro común y en 8.45 mts, con circulación común; ORIENTE, en 0.40 mts, 0.175 mts, 2.70 mts, 0.15 mts, 0.60 mts, y 1.90 mts, línea quebrada, con la zona de parqueo del garaje No. 01, en parte columnas comunes al medio; SUR, en 10.60 mts, columnas y muro comunes al medio, con terreno común sin excavar; OCCIDENTE , en 2,78 mts, muro y columna comunes al medio con la zona de depósito del garaje No. 07 y con muro y escalera comunes, y en 2.72 mts, muro y columna comunes al medio, con el cuarto común de contadores y con muro común; NADIR, con placa común del nivel menos 11.45; CENIT, con placa común del nivel menos 8.45, vacío al medio". Garaje No. 03, diagonal 91 No. 4-20, matrícula inmobiliaria No. 050-0622706. Tiene un área privada de 37.56 metros cuadrados, altura libre de 2.00 metros y linda: "NORESTE, en 4.00 mts, 0.70 mts, 1.10 mts, y 0.70 mts, línea quebrada, muros comunes al medio, con zonas comunes; ORIENTE, en 5.05 mts, muro y columnas comunes al medio, con portería común y la zona de depósito del garaje No. 01 ; SUR, en 5.65 mts, con circulación común ; OCCIDENTE, en 5.50

El Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

mts. 1.80 mts y 3.00 mts. línea quebrada, con el garaje No. 04. en parte muro común al medio: NADIR con placa común del nivel menos 11.45; CENIT. con placa común del nivel menos 9.45. "vacio al medio". Garaje No. 04. diagonal 91 No. 4-20, matrícula inmobiliaria No. 050-0622707. Tiene un área privada de 42.25 metros cuadrados. altura libre de 2.00 metros y linea: "NORTE, en 7.97 mts. con el cuarto común para planta, muro común al medio y con muro común; NORESTE en 1.80 mts- muro comun al medio. con zona comun; ORIENTE, en 7.00 mts. 0.38 mts. y 5.62 mts. linea quebrada, con el garaje No. 03, en parte muro comun al medio: SUR en 6.025 mts, con circulacion común; OCCIDENTE. en 5.50 mts. y 4.80 mts. muros comunes al medio, con la zona de depósito del garaje No. 06 y con cuarto comun para planta; NADIR, con placa común del nivel menos 11.45; CENIT. con placa comun del nivel menos 9.45, vacio al medio ". Garaje No. 05, diagonal 91 No. 4-20, matricula inmobiliaria No. 050-0622708. Tiene un área privada de 93, metros cuadrados, altura libre de 2.00 metros y linea: "NORESTE, en 8.45 mts, con circulación común y 1.975 mts, con cuarto comun para basuras, muro común al medio: SURESTE, en 2.72 mts, columna y muro comunes al medio, con cuarto común para basura y con muro común en 2.78 mts, muro y columna comunes al medio, con ascensor y muro comunes y con la zona de depósito del garaje No. 09; SUROESTE, en 10.60 mts, muros y columna comunes con terreno común sin excavar; NOROESTE, en 1.80 mts, 0.15 mts, 0.40 mts, 0.15 mts, 2.70 mts, 0.175 mts., y 0.40 mts. línea quebrada con la zona B del garaje no. 10, en parte, columnas comunes al medio; NADIR, con placa común del nivel menos 11.45; CENIT, con placa comun del nivel menos 9.45 vacio al medio". Garaje No. 06, diagonal 91 No. 4-20, matricula inmobiliaria No. 0050-0622709. Tiene un área privada de 31.71 metros cuadrados en su zona de parqueo y de 6.18

DE GRAFICAS LTDA • 2002

AA 9202126

metros cuadrados en su zona de depósito, o sea, un total de 37.89 metros cuadrados, altura libre de 2.00 metros en ambas zonas y linda: Zona de parqueo: " NORESTE, en 2.85 mts, muro común al medio con zona común; SURESTE, en 11.15 mts, muros columnas comunes al medio con cuarto común para planta; SUROESTE, en 2.825 mts, con circulación común; NOROESTE, en 11.30 mts, con la zona de parqueo del garaje No. 07; NADIR, con placa común del nivel menos 11.45; CENIT, con placa común del nivel menos 8.45, vacio al medio". Zona de depósito: "NORTE, en 0.80 mts muro común al medio, con cuarto común para planta; ORIENTE, en 4.00 mts, muro común al medio, con el garaje No. 04; SUR, en 0.45 mts y 2.30 mts, línea quebrada , muro común al medio, con circulación común; NOROESTE, en 3.20 mts; muro común al medio con circulación común; NOROESTE, en 3.20 mts, muro común al medio con cuarto común para planta ; NADIR, con placa común del nivel menos 11.45; CENIT, con placa común del nivel menos 8.45, vacio al medio ". Garaje No. 07, diagonal 91 No. 4-20, matrícula inmobiliaria No. 050-0622710. Tiene un área privada de 32.21 metros cuadrados en su zona de parqueo y de 7.46 metros cuadrados en su zona de depósito, o sea, un total de 39.67 metros cuadrados, altura libre de 2.00 metros en ambas zonas y linda: Zona de parqueo: " NORESTE, en 2.85 mts, muro común al medio, con zona común ; SURESTE, en 11.30 mts, con la zona de parqueo del garaje No. 06; SURESTE, en 2.825 mts, con circulación común; NOROESTE, en 11.30 mts, con el garaje No. 08; NADIR, con placa común del nivel menos 11.45 mts.; CENIT, con placa común del nivel menos 8.45, vacio al medio; Zona de depósito; " NORTE, en 3.20 mts, muro común al medio, con vestíbulo y escalera comunes; ORIENTE, en 2.33 mts, columna

El Notario Dieciocho

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

y muro común al medio, con el garaje número 02: SUR en 2.20 mts. muro común al medio con terreno común sin excavar; OCCIDENTE, en 2.55 mts; muro común al medio, con la zona de depósito del garaje No. 08; NADIR, con placa común del nivel menos 11.45 mts; ZENIT, con placa común del nivel menos 0.45, vacio al medio". Garaje No. 08, diagonal 91 No. 4-20, matrícula inmobiliaria No. 050-0622711. Tiene un área privada de 34.36 metros cuadrados en su zona de parqueo y de 5.52 metros cuadrados en su zona de depósito o sea, un total de 39.88 metros cuadrados, altura libre de 2.00 metros en ambas zonas y linea: Zona de parqueo: " NORESTE, en 2.00 mts, muro común al medio, con zona común; SURESTE, en 11.50 mts, con la zona de parqueo del garaje No. 07; SUROESTE, en 2.825 mts, con circulación común; NOROESTE, en 0.40 mts, 0.15 mts, 1.85 mts, 0.125 mts, 0.40 mts, 0.125 mts, 3.60 mts, 0.125 mts, 0.30 mts, 0.125 mts, 3.65 mts, 0.125 mts, 0.30 mts, 0.125 mts, y 0.90 mts, linea quebrada; con zona de parqueo del garaje No. 09, en parte columnas comunes al medio; NADIR, con placa común del nivel menos 11.45; CENIT, con placa común del nivel menos 0.45 vacio al medio". Zona de depósito: "NORESTE, en 1.00 mts y en 0.60 mts, linea quebrada muro comun al medio, con vestíbulo común; ORIENTE, 2.33 mts, muro comun al medio con la zona de deposito del garaje No. 07; SUR, en 1.20 mts, y 1.86 mts, linea quebrada, muro común al medio, con terreno comun sin excavar; NOROESTE en 2.33 mts, muro comun al medio, con la zona de depósito del garaje No. 09; NADIR, con placa comun del nivel menos 11.45, CENIT, con placa comun del nivel menos 0.45, vacio al medio". Garaje No. 09, diagonal 91 No. 4-20, matricula inmobiliaria No. 050-0622712. Tiene un área privada de 36.50 metros cuadrados en su zona de parqueo y de 6.10 metros cuadrados en su zona de depósito, o sea, un total de 42.60 metros cuadrados, altura libre de 2.00 metros en ambas zonas

OLDE GRAFICAS LTDA. • 2002

y linda: Zona de parqueo: " NORESTE, 3.20 mts. muro común al medio con zona común; SURESTE, en 0.40 mts, 0.125 mts, 0.30 mts, 0.125 mts 3.85 mts, 0.125 mts, 0.30 mts, 0.125 mts, 3.60 mts, 0.125 mts, 0.40 mts, 0.125 mts. 1.65 mts, 0.15 mts, y 0.40 mts, línea quebrada, con la zona de parqueo del garaje No. 08, en parte columnas comunes al medio; SUROESTE, en 2.95 mts, con circulación común; NOROESTE, en 11.75 mts, con la zona H del garaje No. 10; NADIR, con placa común del nivel menos 11.45; CENIT, con placa comun del nivel menos 8.45 vacio al medio." Zona de depósito: NORESTE, en 2.62 mts, muro comun al medio con ascensor y vestíbulos comunes; SURESTE, en 2.33 mts. muro común al medio con la zona de depósito del garaje No. 08; SUROESTE, en 2.62 mts, muro común al medio, con terreno común sin excavar; NOROESTE, en 2.33 mts, muro y columna comunes al medio, con el garaje No. 05; NADIR, con placa común del nivel menos 11.45; CENIT, con placa comun del nivel menos 8.45, vacio al medio". Garaje No. 10, diagonal 91 No. 4-20, matricula inmobiliaria No. 050-0622713. Tiene un área privada de 41.07 metros cuadrados en su zona A y de 17.05 metros cuadrados en su zona B, o sea, un total de 58.12 metros cuadrados, altura libre en ambas zonas de 2.00 mts, y linda: Zona de parqueo y depósito: " NORESTE, en 1.00 mts, 0.70 mts, y 3.00 mts, linea quebrada, columnas y muros comunes al medio, con zonas comunes; SURESTE, en 11.95 mts. con la zona de parqueo del garaje No. 09; SURESTE, en 2.975 mts, con circulación común y en 2.40 mts, muro comun al medio, con la zona A del garaje No. 11 y con muro común; NOROESTE, en 8.70 mts. y 2.90 mts, muros y columnas comunes al medio, con cuarto común para subestación eléctrica, muros comunes y la zona A del garaje 11; NADIR, con placa común

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

El Notario Decimo

del nivel menos 11.45 ; CENIT, con placa comun del nivel menos 8.45, vacio al medio". Zona B ze parqueo. NORESTE, en 2.925 mts, con circulación comun; SURESTE, en 0.40 mts, 0.175 mts, 2.70 mts, 0.15 mts, 0.60 mts, 0.15 mts, y 1.80 mts. línea quebrada, con el garaje No. 05, en parte columnas comunes al medio; SUROESTE, en 3.10 mts. columna y muro común al medio, con terreno común sin excavar; NOROESTE, en 6.50 mts, con la zona B del garaje No. 011; NADIR, con placa comun del nivel menos 11.45; CENIT, con placa comun del nivel menos 8.45, vacio al medio". Garaje No. 11, diagonal 91 No. 4-20, matrícula inmobiliaria No. 050-0022714. Tiene un área privada de 41.93 metros cuadrados en su zona A y de 17.05 metros cuadrados en su zona B, o sea, un total de 58.98 metros cuadrados, altura libre de 2.00 metros en ambas zonas y linda: Zona A de parqueo y depósito: " NORESTE, en 3.05 mts, muro comun al medio, con zona común y en 2.40 mts, muro común al medio con la zona A del garaje No. 10 y con muro común ; SURESTE, en 3.90 mts, y en 1.90 mts, muros y columnas al medio, con la zona A del garaje No. 10 y en 6.85 mts, columnas y muro comunes al medio, con cuarto común para subestación eléctrica; SUROESTE, 0.38 mts, 2.45 mts, y 0.55 mts, línea quebrada, columnas y muro comunes al medio, con la zona de parqueo del garaje No. 014; NADIR, con placa comun del nivel menos 11.45; CENIT, con placa común del nivel menos 8.45, vacio al medio". Zona B de parqueo: " NORESTE, en 3.10 mts. con circulación común ; SURESTE, en 5.50 mts, con el garaje No. 010; SUROESTE, en 3.10 mts, muro común al medio, con terreno común sin excavar; NOROESTE, en 1.80 mts, 0.125 mts, y 0.60 mts, 0.125 mts, y 3.10 mts, línea quebrada con el garaje No 0.12, en parte columna al medio; NADIR, con placa común del menos 11.45; CENIT, con placa común del nivel menos 8.45, vacio al medio ". Garaje No 12, diagonal 91 No. 4-20, matricula inmobiliaria No.

VOLOE GRAFICAS LTDA • 2002

AA 9202126

050-0622715. Tiene un área privada de 36.42 metros cuadrados, altura libre de 2.00 metros y linda: NOROESTE, en 2.975 mts, 2.70 mts y 2.925 mts, línea quebrada, con circulación común; SURESTE, en 3.10 mts, 0.60 mts, 0.125 mts, y 1.50 mts, línea quebrada con la zona B del garaje No. 11; SUROESTE, en 5.75 mts, y 5.75 mts, línea quebrada, muro común al medio con terreno común sin excavar; NOROESTE, en 1.80 mts, 0.125 mts, 0.60 mts, 0.125 mts, y 3.10 mts, línea quebrada, con la zona de parqueo del garaje No. 13; NADIR, con placa común del nivel menos 11.45; CENIT, con placa común del nivel menos 8.45, vacio al medio". Garaje No. 13, diagonal 91 No. 4-20, matricula inmobiliaria No. 050-0622716. Tiene un área privada de 34.10 metros cuadrados en su zona de parqueo y de 5.59 metros cuadrados en su zona de depósito, o sea un total de 39.69 metros cuadraoos, altura libre de 2.00 metros en zonas y linda: Zona de parqueo: NORESTE, en 6.025 mts, con circulación común; SURESTE, en 3.10 mts, 0.125 mts, 0.60 mts, 0.125 mts, y 1.80 mts, línea quebrada, con el garaje No. 12, en parte columna común al medio; SUROESTE, en 6.20 mts, columnas y muro comunes al medio con terreno común sin excavar; NOROESTE, en 1.80 mts, 0.15 mts, 0.60 mts, 0.15 mts, 2.70 mts, 0.175 mts, y 0.40 mts, línea quebrada, con la zona B del garaje No. 13 y con columnas comunes; NADIR, con placa común del nivel menos 11.45 ms; CENIT, con placa común del menos 8.45 mts, vacio al medio". Zona de depósito. "NORTE, en 3.18 mts, muro común al medio, con la zona de depósito del garaje No. 14, NORESTE, en 0.70 mts, y SURESTE en 3.75 mts, muros comunes al medio, con la zona A del garaje No. 20; SUROESTE, en 0.60 mts, y 1.90 mts, línea quebrada, muro común al medio, con circulación común; NADIR, con placa

Notaría Diecisiete

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

común; del nivel menos 11.45; CENIT, con placa común del menos 0.45, vacio al medio". Garaje No. 14, diagonal 91 No. 4-20, matricula inmobiliaria No. 050-0822717. Tiene un área privada de 35.63 metros cuadrados en su zona de parqueo y de 5.44 metros cuadrados en su zona de depósito, o sea, un total de 41.07 metros cuadrados altura libre de 2.00 metros en ambas zonas y linda: zona de parqueo: NORESTE, en 3.15 mts, muro común al medio . con zona común; SURESTE, en 11.80 mts, con la zona A del garaje No. 11; SUROESTE, en 2.93 mts, con circulación común; NOROESTE, en 0.60 mts, 0.175 mts, 1.85 mts, 0.125 mts, 3.40 mts, 0.125 mts, 3.60 mts, 0.125 mts, 0.30 mts, 0.125 mts, 2.80 mts, 0.125 mts, 0.30 mts, 0.125 mts, y 0.90 mts, línea quebrada, con la zona de parqueo del garaje No. 15 en parte columnas comunes al medio; NADIR, con placa común del nivel menos 11.45; CENIT, con placa común del nivel menos 0.45 mts, vacio al medio", Zona de depósito, NORTE; 0.88 mts, 0.23 mts, 0.60 mts, 0.23 mts, 0.60mts, 0.23 mts, y 1.70 mts, línea quebrada, con la zona A del garaje No. 18 muros y columna comunes al medio; ORIENTE, en 1.71 mts muro común al medio, con la zona A del Garaje No. 20 ; SUR, en 3.18 mts, muro comun al medio, con la zona de depósito del garaje No. 13; OCCIDENTE, en 1.71 mts, muro común al medio, con circulación común; NADIR, con placa común del nivel menos 11.45; CENIT, con placa común del nivel menos 8.45, vacio al medio". Garaje No 15, diagonal 91 No. 4-20, matrícula inmobiliaria No. 050-0822719. Tiene un área privada de 31.98 metros cuadrados en su zona de parqueo y de 5.36 metros cuadrados en su zona de parqueo y de 5.36 metros cuadrados en su zona de depósito, o sea, un total de 37.34 metros cuadrados, altura libre de 2.00 metros en ambas zonas y linda: Z o n a d e parqueo: " NORESTE, en 0,90mts, muro común al medio, con zona común; SURESTE, en 2.90mts, muro común al medio, con

DE GRAFICAS LTDA • 2002

AA 9202129

zona comun; SURESTE, en 0.90 mts, 0.125 mts, 0.30mts, 0.125 mts, 2.80 mts, 0.125 mts, 0.30 mts, 0.125 mts. 3.60 mts, 0.125 mts, 0.40 mts, 0.125 mts, 1.85 mts, 0.175 mts, y 0.80 mts. línea quebrada con la zona del parqueo del garaje No. 14, en parte; columnas comunes al medio; SUROESTE, en 2.80 mts, con circulación común, NOROESTE, en 10.50 mts, con la zona del parqueo del garaje No. 16; NADIR, con placa común del nivel menos 11.45; CENIT, con placa común del nivel menos 8.45, vacio al medio". Zona de deposito: " NORTE, en 2.00 mts, columna y muro comunes al medio con la zona de deposito del garaje No. 16; ORIENTE, en 2.68 mts, muro común al medio, con la zona A del garaje No. 19; SUR, en 2.00 mts, muro común al medio, con la zona A del garaje No. 19; OCCIDENTE, en 2.68 mts, muro común al medio, con circulación comun; NADIR, con placa común del nivel menos 8.45, vacio al 11.45; CENIT, con placa común del nivel menos 8.45, vacio al medio ". Garaje No. 16, diagonal 91 No. 4-20, matricula inmobiliaria No. 050-0622719. Tiene un área privada de 28.96 metros cuadrados en su zona de parqueo y de 6.81 metros cuadrados en su zona de depósito, o sea, un total de 35.77 metros cuadrados, altura libre de 2.00 metros en ambas zonas y linda: Zona de parqueo: " NORESTE, en 2.85 mts, muro común al medio, con zona común; SURESTE, en 10.50 mts, con la zona de parqueo del garaje No. 15 ; SUROESTE, en 2.825 mts, con circulación común; NOROESTE, en 10.00 mts, con la zona de parqueo del garaje No. 17; NADIR, con placa común del nivel menos 11.45; CENIT, con placa común del nivel menos 8.45, vacio al medio ". Zona de depósito: NORTE, 2.15 mts, muro común al medio, en la zona de depósito del garaje No. 17 ; NORESTE, en 2.50 mts, muro común al medio, con zona común; SUR, en 0.95 mts, 0.25 mts, 1.85 mts, 0.23 ms, y 0.48 mts,

El Notario Encargado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

línea quebrada, columnas y muro comunes al medio con la zona
A del garaje No. 17, muro común y la zona de depósito del
garaje No. 15; OCCIDENTE, en 2.28 mts, muro comun al medio,
con circulación comun; NADIR, con placa comun del nivel
menos 11.45; CENIT, con placa comun del nivel menos 8.45
vacio al medio ". Garaje No. 17, diagonal 71 No. 4-20,
matricula inmobiliaria No. 050-0622720. Tiene un area
privada de 29.40 metros cuadrados en su zona de parqueo y de
4.73 metros cuadrados en su zona de deposito, o sea, un
total de 34.13 metros cuadrados, altura libre de 2.00 metros
en ambas zonas y linda: Zona de Parqueo: NORESTE, en 3.05
mts, muro común al medio, con zona común; SURESTE, en 10.00
mts, con el garaje No. 16 ; SUROESTE, en 3.00 mts, con
circulación comun; NOROESTE, en 1.05 mts, 0.175 mts, 0.60
mts, 0.175 mts, 2.73 mts, 0.125 mts, 0.40 mts, 0.125 mts,
3.90 mts, 0.125 mts, 0.30 mts, 0.125 mts, y 0.80 mts, linea
quebrada con la zona A del garaje No. 20, en parte columnas
comunes al medio; NADIR, con placa común del nivel menos
3.45, vacio al medio "; Zona de Depósito: NORTE, en 0.60
mts, columna y muro comunes al medio, con zona común ;
NORESTE, en 3.90 mts, muro común al medio con zona común;
SUR, en 2.10 mts, muro común al medio, con la zona de
depósito del garaje No. 16 ; OCCIDENTE, en 3.50 mts, muro
común al medio con circulación comun; NADIR, con placa común
del nivel menos 11.45 ; CENIT, con placa común del nivel
menos 8.45, vacio al medio ". Garaje No. 18, diagonal 71 No.
4-20, matricula inmobiliaria No. 050-0622721. Tiene un área
privada de 22.29 metros cuadrados en su zona A de parqueo y
deposito y de 16.36 metros cuadrados en su zona B de
parqueo, o sea, un total de 38.65 metros cuadrados, altura
libre de 2.00 metros en ambas zonas y linda: Zona A de
parqueo y depósito: " NORTE, en 5.85 mts, 0.12 mts, y 1.10
mts, linea quebrada, con la zona A del garaje No. 19, en

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2002

AA 920

parte muro común al medio; NORESTE, 2.90 mts, muro común al medio con zona común; SURESTE, en 0.60 mts , 0.30 mts, 0.25 mts, y 1.60 mts, línea quebrada muro y columna comunes al medio, con la zona A del garaje No. 20; SUR, en 5.97 mts, muros y columnas al medio, con la zona A del garaje No 20, muro comun y la zona de deposito del garaje No. 13 ; OCCIDENTE. en 1.20 mts, muro común al medio con la zona A del garaje No. 20, y con muro común y en 2.825 mts, con circulación común; NADIR, con placa comun del nivel menos 11.45; CENIT, con placa común del nivel menos 8.45 vacio al medio". Zona B de parqueo : "NORESTE, en 2.80 mts. con circulación común; SURESTE, en 0.40 mts, 0.175 mts, 2.70 mts, 0.15 mts, 0.60 mts, 0.15 mts, y 1.80 mts, línea quebrada, con la zona de parqueo del garaje No. 13, en parte columnas comunes al medio; SUROESTE, en 2.975 mts, muro común al medio, con terreno común si excavar; SUROESTE, en 5.50 mts, con la zona B del garaje No. 19 ; NADIR, con placa común del nivel menos 11.45 ; CENIT, con placa común del nivel menos 8.45, vacio al medio ". Garaje No. 19, diagonal 91 No. 4-20, matrícula inmobiliaria No. 050-0622722. Tiene un área privada de 22.07 metros cuadrados en su zona A de parqueo y depósito y de 15.54 metros cuadrados en su zona B de parqueo, o sea, un total de 37.61 metros cuadrados, altura libre de 2.00 metros en ambas zonas y linda: Zona A de parqueo y depósito: " NORTE, en 2.24 mts, muro común al medio, con la zona de depósito del garaje No. 15 y en 1.30 mts muro y columna comunes al medio, con la zona de depósito de garaje No 15 ; NORESTE, en 6.40 mts, muro común al medio con zona común; SUR, en 6.60 mts, con la zona A del garaje No. 18, en parte muro común al medio; OCCIDENTE, en 2.825 mts, con circulación común y en 2.80 mts, muro común al

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

medio, con la zona de deposito del garaje No. 15 y con muro común; NADIR, con placa común del nivel menos 11.45; CENIT, con placa comun del nivel menos 8.45 vacio al medio". Zona B de Parqueo: " NORESTE, en 2.825 mts. con circulación común; SURESTE, en 5.50 mts. con la zona B del garaje No. 18; SUROESTE, en 2.825 mts, muro común al medio, con terreno comun sin excavar; NOROESTE, en 5.50 mts. con la zona B del garaje No. 20; NADIR, con placa comun del nivel menos 11.45; CENIT, con placa comun nel nivel menos 8.45, vacio al medio". Garaje No. 20, diagonal 71 No. 4-20, matrícula inmobiliaria No. 050-0822733. Tiene un área privada de 31.44 metros cuadrados en su zona A de parqueo y depósito y de 15.54 metros cuadrados en su zona B de parqueo, o sea, un total de 46.98 metros cuadrados, altura libre de 2.00 metros en ambas zonas y linea: Zona A de parqueo y deposito: " NORESTE, en 2.80 mts. muro común al medio, con zona común; SURESTE, en 0.80 mts. 0.125 mts, 0.30 mts 0.125 mts. 3.50 mts. 0.125 mts. 0.40 mts. 0.125 mts. 2.75 mts. 0.175 mts, 0.60 mts. 0.175 mts, linea quebrada , con la zona de parqueo del garaje No. 17, en parte columnas comunes al medio; SUROESTE, en 2.775 mts, con circulación común; NOROESTE, en 3.85 mts. muro común al medio con la zona de deposito del garaje No. 13 y en 2.90 mts, muro y columna comunes al medio con la zona A del garaje No. 18; OCCIDENTE, en 0.80 mts. y 1.81 mts, linea quebrada, muro comun al medio, con las zonas de deposito de los garajes Nos. 13 y 14 y con muro común; NORTE, en 0.93 mts, 0.10 mts, 0.40 mts, 0.10 mts, y 1.10 mts, linea quebrada y muro y columna comunes al medio con la zona A del garaje No. 18; ORIENTE, en 1.30 mts, muro común al medio, con la zona A del garaje No. 19 y con muro común; NADIR, con placa comun del nivel menos 11.45; CENIT, con placa comun del nivel menos 8.45, vacio al medio". Zona B de parqueo: " NORESTE, en 2.825 mts con circulación común,

E GRAFICAS LTDA. * 4302

SURESTE. en 5.50 mts con la zona
garaje No. 19 ; SUROESTE, en 2.825 mts,
muro comun al medio. con terreno sin
excavar ; NOROESTE, en 5.50 mts, muros
y columnas comunes al medio con cuarto
común para bombas; NADIR, con placa
común del nivel 11.45; CENIT, con placa común del nivel
menos 8.45, vacio al medio": Garaje No. 21, diagonal 91 No.
4-20, matrícula inmobiliaria No. 050-0622724. Tiene un área
privada de 28.60 metros cuadrados , en su zona de parqueo y
de 7.90 metros cuadrados , en su zona de depósito, o sea un
total de 36.50 metros cuadrados, altura libre de 2.00 metros
en ambas zonas y linda: Zona de parqueo: " Norte en 5.50
mts, con el garaje No. 22; ORIENTE, en 5.20 mts, con
circulación común ; SUR, en 5.50 mts, con andén común;
OCCIDENTE, en 5.20 mts, muro común al medio con terreno
común sin excavar; NADIR, con placa común del nivel menos
11.45; CENIT, con placa común del nivel menos 8.45, vacio al
medio. Zona de depósito. " Norte, en 2.78 mts, muro común al
medio con zona común; ORIENTE, en 2.84 mts, muro común al
medio con circulación común; SUR, en 2.78 mts, muro común al
medio con el garaje No. 22; OCCIDENTE, en 2.84 mts, muro
común al medio con el garaje No. 22; NADIR, con placa común
del nivel menos 11.45; CENIT, con placa común del nivel
menos 8.45, vacio al medio". Garaje No. 22, diagonal 91 No.
4-20, matrícula inmobiliaria No. 0622725. Tiene un área
privada de 40.63 metros cuadrados, altura libre de 2.00
metros y linda: " NORTE, en 2.79 mts, muro y columna comunes
al medio con zona común y en 2.72 mts, muro común al medio,
con la zona de depósito del garaje No. 21 y con muro común;
ORIENTE, en 2.96 mts, muro común al medio, con la zona de
depósito del garaje No 21 y con muro común y en 2.94 mts,
040 mts, 0.35 mts, 0.40 mts, y 2.60 mts, linea quebrada, con

El Notario Diecinueve

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

circulación y columna comunes; SUR, en 2.30 mts. con la zona de parqueo del garaje No. 11, OCCIDENTE, en 0.85 mts. muro y columna comunes al medio, con terreno comun sin excavar; ARRIBA, con placa comun del nivel menos -1.45; CENIT, con placa comun del nivel menos 2.45, vacio al medio. TORRE No. 4-20, Diagonal 21, Apartamento N: 101.Diagonal 21 NO. 4-30, matricula inmobiliaria No. 050-0422726. Tiene un área privada construida de 249. 70 metros cuadrados y libre de su terraza de 225.82 metros cuadrados, o sea, un total de 475.52 metros cuadrados, altura libre de 2.35 ms. y linda: NORTE, en 15.20 mts. muro común al medio, con vacio sobre zona común en 6.575 mts, 4.30 mts. y en 4.20 mts. 1.008 mts. y 2.70 mts. línea quebrada, fachada y columnas comunes al medio, con la terraza del mismo apartamento, en 1.32 mts. y 1.35 mts. fachada comun al medio, con terraza y alcoba del mismo apartamento y en 0.37 mts. 0.25 mts. 0.20 mts. 0.83 mts. y 3.53 mts. línea quebrada, muros comunes al medio, con ducto, ascensor y vestibulo comunes y con la columna comun; ORIENTE, en 8.55 mts. en 3.62 mts. 0.07 mts. 0.56mts. 0.007 mts. y 2.35 mts, y en 1.02 mts. 0.60 mts. y 1.40 mts, líneas quebradas, muros y ducto comunes al medio, con el apartamento No. 102. en 2.04 mts,. muro comun al medio, con vestibulo y muro comunes, en 2.49 mts. 0.37 mts. y 1.49 mts. línea quebrada columna y muros comunes al medio, con cuarto de aseo, muros, canal de basuras, ascensor y ducto comunes en 4.00 mts. 3.25 mts. 4.80 mts. fachada y columnas comunes al medio, con alcoba y estar del mismo apartamento, y en 1.30 mts. y en 1.86 mts. fachada y columna comunes al medio, con comedor y salon del mismo apartamento; SUR, en 21.55 mts. y 9.65 mts. fachada, columnas y muros comunes al medio, con terreno comun sin excavar, y zona común, en 1.17 mts. y 1.20 mts. muros comunes al medio, con vestibulo y cuarto de aseo comunes y con columna comun, en 1.35 mts. y 1.35 mts.

.DE GRAFICAS LTDA. • 2002

AA 9202

934

fachada común al medio, con alcoba terraza del mismo apartamento, y en 1.30 mts, 1.005 mts, y 4.70 mts, línea quebrada 4.45 mts, y 6.225 mts, fachada y columnas comunes al medio, con estudio, salón, comedor y alcobas del mismo apartamento y con fachada común; OCCIDENTE, en 24.50 mts, muro común al medio, con el apartamento No. 102 de la torre No. 90-02, de la carrera 48 a, en 1.60 mts, 0.18 mts, 0.60 mts, 0.15 mts, y 1.40 mts, línea quebrada, en 3.49 mts, en 2.96 mts, 0.18 mts, 0.50 mts, 0.15 mts, y 1.15 mts, línea quebrada en 1.55 mts, y 1.86 mts, fachadas y columnas comunes al medio, con la terraza del mismo apartamento; NADIR, con placa común del nivel menos 8.45; CENIT, con placa común del nivel menos 5.65 ms, y en parte de la terraza desde una altura de 2.35 mts, con vacio sobre la misma. Apartamento No. 102, diagonal 91 No. 4-20, matrícula inmobiliaria No. 050-0622727. Tiene un área privada construida de 249.70 metros cuadrados y libre de su terraza de 65.57 metros cuadrados, o sea, un total de 315.27 metros cuadrados, altura libre de 2.35 metros, y linda: "NORTE, en 18.55 ms, muro común al medio, con vacio sobre zona común en 2.70 ms, 1.005 ms, y 4.20 ms, línea quebrada en 4.30 ms, y 6.375 ms, fachada y columna comunes al medio, con la terraza del mismo apartamento en 3.53 ms, 0.83 ms, 0.20 ms, 0.25 ms, y 0.37 ms, línea quebrada muros comunes al medio con vestíbulo, escalera y ducto comunes y con columna común de 1.32 ms, y 1.25 ms, fachada común al medio, con balcón y alcoba del mismo apartamento; ORIENTE, de 1.15 ms, 0.15 ms, 0.50 ms, 0.18 ms, y 2.96 ms, línea quebrada, en 3.25 ms, y en 1.40 ms, 0.15 ms, 0.60 ms, 0.18 ms, y 1.80 ms, línea quebrada, fachada y columna comunes al medio, con vacio sobre zona y rampa comunes, en 3.49 ms, fachada común al

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

medio, con balcon del mismo apartamento y con fachada comun y en 1.50 ms. y 1.2o ms. fachada y columna comunes al medio con la terraza del mismo apartamento. SUR. en 21.55 ms. muro columnas y fachada comunes al medio. con terreno comun sin excavar y zona comun en 1.25 ms. y 1.45 ms. fachada comun al medio, con alcoba y balcon del mismo apartamento. en 1.20 ms. y 4.17 ms. muros comunes al medio. con escalera y vestibulo comunes y con columna y muro comunes y en 5.925 ms. 1.45 ms. y en 4.70 ms. 1.005 ms. y 2.30 ms. linea quebrada , fachada y columnas comunes al medio con alcobas comedor, salón y estudio del mismo apartamento: OCCIDENTE: en 1.40ms. 0.60 ms. y 1.02 ms. en 3.18 ms. 0.07 ms. 0.56 ms. 0.07 ms. y 2.66 ms. lineas quebradas y en 8.50 ms. muros y ducto comunes al medio, con el apartamento No. 101. en 1.49 ms. 0.37 ms. 2.49 ms. linea quebrada, en 2.04 ms. muros y columnas comunes al medio; con ducto, escalera y vestibulo comunes y con muro comun, en 1.6e ms. y 1.50 ms. fachada y columna comunes al medio, con salón y comedor del mismo apartamento y con fachada comun y en 3.25 ms. fachada común al medio, con estar del mismo apartamento; NADIR, con placa común del nivel menos 3.45; CENIT, con placa común del nivel menos 5.45 y en parte de la terraza desde una altura de 2.35 metros, con vacio sobre la misma". Apartamento No. 201, diagonal 91 No. 4-20, y matricula inmobiliaria No. 050-0622728. Tiene un área privada construida de 243.6 metros cuadrados y libre de sus terrazas de 20.95 metros cuadrados, o sea, un total de 264.21 metros cuadrados, altura libre de 2.35 metros y linea: "NORTE. en 6.375 ms. y 0.85 ms. linea quebraca. en 3.70 ms. y en 4.95 ms. 1.00 ms. y 2.15 ms. linea quebraca, fachada común al medio, con vacio sobre la terraza del apartamento No. 101. en 3.60ms. y en 4.75 ms., 0.98 ms. y 2.85 ms. linea quebrada, fachada y columna comunes al medio. con terrazas del mismo

LDE GRAFICAS LTDA. : 2002

AA 9202133

193

4934

apartamento, en 0.50 ms y 0.70ms, línea quebrada, muro común al medio, con buitrones comunes, en 1.32 ms, y 1.25 ms, fachada común al medio, con balcón y alcoba del mismo apartamento y en 0.37 ms. 0.25 ms, 0.30 ms, 0.83 ms, y 3.53 ms, línea quebrada, muros comunes al medio con ducto, ascensor, y vestíbulo comunes y con columna común; ORIENTE, en 2.00 ms, y en 2.55 ms, 0.40 ms, 0.65 ms. 0.50 ms, 0.56 ms, 0.07 ms, y 2.00 ms y en 1.02 ms, 0.60 ms, y 1.40 ms, líneas quebradas, muros buitrones y ducto comunes al medio, con el apartamento No. 202, en 1.09 ms, muro común al medio, con vestíbulo común y muro comunes, en 2.49 ms, 0.37 ms, y 1.51 ms, línea quebrada, columna y muros comunes al medio con cuarto de aseo, canal de basuras , ascensor y ducto comunes, en 1.90 ms, fachada común al medio, con el salón del mismo apartamento y con fachada común, en 3.25 ms, fachada común al medio, con estar del mismo apartamento; SUR, en 21.55 ms, fachada y columnas comunes al medio, con vacío sobre zona común, en 1.17 ms, y 1.28 ms, muros comunes al medio, con vestíbulo y cuarto de aseo comunes y con columna común, en 1.25 ms, y 1.35 ms, en 0.50 ms, y 0.55 ms, línea quebrada, muro común al medio, con buitrones comunes, fachada común al medio, con alcoba y balcón del mismo apartamento y en 2.60 ms, en 0.30 ms, 0.20 ms, y 4.75 ms, línea quebrada y en 3.60 ms. fachada y columna comunes al medio, con estudio, salón y comedor del mismo apartamento; OCCIDENTE, en 1.95 ms, 0.18 ms, 0.50 ms, 0.15 ms, y 1.45 ms, línea quebrada, en 3.25 ms, 1.96 ms, 0.18 ms. 0.50 ms. 0.15 ms, y 1.15 ms, línea quebrada, en 0.15 ms, 0.10 ms, y 1.75 ms, línea quebrada y en 1.90 ms, fachadas y columnas comunes al medio, con vacío sobre la terraza del apartamento No. 101, en 1.85 ms, fachada común al medio, con terraza del

El Notario Diecicuatro

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

mismo apartamento y con fachada común, en 1.10 ms. fachada y columna comunes al medio, con salón y terraza del mismo apartamento y con fachada común y en 3.49 ms, fachada común al medio, con balcón del mismo apartamento y con fachada común; ADIR, con placa común del nivel menos 3.65; CENIT, con placa común del nivel menos 1.85 y en parte de las terrazas, desde una altura 2.35 ms, con vacio sobre la misma; apartamento no. 202, diagonal 91 No. 4-20, matrícula inmobiliaria No. 050-0a2729. Tiene un área privada construida de 141.... metros cuadrados y libre de sus terrazas y de 20.45 metros cuadrados, o sea, un total de 161.45 metros cuadrados, altura libre de 2.35 metros y linderos: NORTE, en 2.15 ms, 1.00 ms, y 4.95, línea quebrada, y 3.70 ms, y en 0.85 ms, y 6.375 ms, línea quebrada, fachada común al medio, con vacio sobre la terraza del apartamento No. 102 y con terraza del mismo apartamento, en 2.85 ms, 0.98 ms, y 4.75 ms, línea quebrada y en 3.60 ms, fachada y columna comunes al medio con terrazas del mismo apartamento, en 0.70 ms, y 0.50 ms, línea quebrada, muro común al medio, con buitrones comunes, en 1.25, y 1.52 metros, fachada común al medio, con alcoba y balcón del mismo apartamento y en 2.83 metros, 020 ms, 0.25 metros y 0.37 metros, línea quebrada, muros comunes al medio, con vestíbulo, escalera y cuarto comunes y con columna común; ORIENTE, en 1.15 ms, 0.15 ms, 0.50 ms, 0.10 ms, y 2.96 ms, línea quebrada, en 3.25 ms, y en 1.45 ms, 0.15 ms, 0.50 ms, 0.10 ms, y 1.85 ms, línea quebrada, fachada y columna comunes al medio, con vacio sobre zona y rampa comunes, en 3.49 ms, fachada común al medio; con balcón del mismo apartamento y con fachada común, en 1.75 ms, 0.10 ms, y 0.15 ms, línea quebrada y en 1.90 ms, fachada común al medio, con vacio sobre la terraza del apartamento No. 102, en 1.85 ms, fachada comun al medio, con terraza del mismo apartamento y con fachada común; SUR, en

DE GRAFICAS LTDA • 2002

AA 920

21.55 ms. fachada y columna comune
medio. con vacio sobre zona comun, en
1.25 ms. y 1.35 ms. fachada comun al
medio. con a-coda y balcon del mismo
apartamento, en 1.28 ms. y 1.17 ms,
muros comunes al medio, con escalera y
vestibulo comunes y con columna comun, en 4.55 ms. y 0.50
ms, linea quebrada, muro comun al medio, con buitrones
comunes y en 3.60 ms, en 4.75 ms, 0.20 ms, y 0.30 ms linea
quebrada y en 2.60 ms, fachada y columna comunes al medio,
con comedor, salón y estudio del mismo apartamento;
OCCIDENTE, en 1.40 ms, 0.60 ms, y 1.02 ms. en 2.70 ms, 0.07
ms, 0.56 ms, 0.50 ms 0.35 ms, 0.40 ms, y 2.20 ms, lineas
quebradas y en 2.00 ms, muros, buitrones y ducto comunes al
medio con el apartamento No. 201, en 1.51 ms, 0.37 ms, y
2.49 ms, linea quebrada y en 2.02 ms, muros y columna
comunes al medio, con ducto, escalera y vestibulo comunes y
con muros comunes en 1.90 ms, fachada común al medio, con
salón del mismo apartamento y con fachada común al medio,
con estar del mismo apartamento; NADIR, con placa común del
nivel menos 5.65; CENIT, con placa común del nivel menos
2.85 y en parte de las terrazas, desde una altura de 2.35
metros con vacio sobre las mismas"; Apartamento No. 301,
diagonal 91 No. 4-20, matricula inmobiliaria No.
050-0622730. Tiene un área privada construida de 235.53
metros cuadrados y libre de sus terrazas de 10.40 metros
cuadrados, o sea un total de 253.73 metros cuadrados y
linda: "NORTE, en 6.375 metros y 0.20 metros, linea
quebrada, fachada común al medio, con vacio sobre la terraza
del apartamento No. 101, en 3.70 ms, 4.95 ms, y 2.25 ms,
fachada común al medio, con vacio sobre las terrazas del
apartamento No. 201, en 0.55 ms, y 0.45 ms, linea quebrada,
muros comunes al medio, con buitrones comunes, en 3.75 ms, y

El Notario Dieciocho

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

0.13 ms. y en 4.75 ms. 1.005 ms. 3.00 ms. líneas quebradas fachada común al medio. con terrazas del mismo apartamento y con fachada común, en 1.25 ms. y 1.32 ms. fachada común al medio. con alcoba balcon del mismo apartamento y en 0.37 ms. 0.25 ms. 0.20 ms 0.82 ms. y 3.83 ms. línea quebrada, muros comunes al medio. con ducto. ascensor y vestibulo comunes y con columna común: ORIENTE. en 1.75 ms. y en 1.90 ms. 0.40 ms. 0.95 ms. 0.50 ms. 0.34 ms. 0.07 ms. y 1.65 ms. y en 1.02 ms. 0.60 ms. y 1.40 ms. líneas quebradas. muros. buitrones y ducto comunes al medio. con al apartamento No. 202. en 2.02 ms y en 2.47 ms. 0.37 ms. y 1.51 ms. línea quebrada, muros y columna comunes al medio con vestibulo. cuarto de aseo. canal de basuras. ascensor y ducto comunes y con muro comunes. en 0.80 ms. 0.20 ms. y 0.85 ms. línea quebrada, fachada y columna comunes al medio. con vacio sobre terraza el mismo apartamento. en -.65 ms. fachada y buitrones comunes al medio. con salón del mismo apartamento y en 3.25 ms. fachada común al medio. con estar del mismo apartamento; SUR. en 21.35 ms. fachada y columnas comunes al medio. con vacio sobre la zona comun. en 1.17 ms. y 1.20 ms. muros comunes al medio. con vestibulo y cuarto de aseo comunes y columna común en 1.25 ms. y 1.35 ms. fachada común al medio. con alcoba y balcon del mismo apartamento. en 2.75 ms. y 3.70 ms. fachada común al medio. con estudio. salón y comedor del mismo apartamento y en 0.55 ms. muro común al medio. con buitrones comunes; OCCIDENTE. en 1.85 ms. 0.18 ms. 0.50 ms. 0.15 ms. y 1.45 ms. línea quebrada. en 2.25 ms. en 3.01 ms. 0.18 ms. 0.40 ms. 0.15 ms. y 1.20 ms. línea quebrada en 1.63 ms. y en 1.65 ms. fachada y columnas comunes al medio con vacio sobre la terraza del apartamento No. 101 y terraza del apartamento No. 201. en 3.49 ms. fachada común al medio. con balcón del mismo apartamento y con fachada común. en 1.20 ms. fachada común al medio. con

OLDE GRAFICAS LTDA • 2002

4954

AA 9202135

terraza del mismo apartamento y en 1.65 ms. fachada y columnas comunes al medio, con terraza del mismo apartamento y con fachada común; NADIR, con placa común del nivel menos 2.65 y CENIT, con placa común del nivel menos 0.05 y en parte de las terrazas, cesde una altura de 2.35 metros, con vacio sobre las mismas y; Apartamento No. 302, diagonal 91 No. 4-20, matricula inmobiliaria No. 050-0622731. Tiene un área construida y privada de 235.33 metros cuadrados y libre de sus terrazas de 18.40 metros cuadrados, o sea, un total de 253.73 metros cuadrados, altura libre de 2.35 metros y linda: NORTE, en 2.25 ms, 4.95 ms, y 3.70 ms, fachada común al medio, con vacio sobre las terrazas del apartamento No. 202, en 4.10 ms y 6.375 ms, fachada común al medio, con vacio sobre la terraza del apartamento No. 102, en 3.00 ms, 1.005 ms, y 4.75 ms, y en 0.15 ms, y 3.75 ms, línea quebrada, fachada común al medio, con terrazas del mismo apartamento, en 0.45 ms, y 0.55 ms, línea quebrada, muros comunes al medio, con buitrones, con terraza y vista del mismo apartamento y con fachada común; NADIR, con placa común del nivel menos 2.65 y CENIT, con placa común del nivel menos comunes, en 1.25 ms, y 1.32 ms, fachada común al medio, con alcoba y balcon del mismo apartamento y en 1.92 ms, 0.65 ms, 0.20 ms, 0.25 ms, y 8.37 ms, línea quebrada, muros comunes al medio, con vestibulo, escalera y ducto comunes y con columna común; ORIENTE, en 1.20 ms, 0.15 ms, 0.40 ms, 0.15 ms, y 3.01 ms, línea quebrada, en 3.25 ms, y en 1.45 ms, 0.15 ms, 0.50 ms, 0.10 ms, y 1.55 ms, línea quebrada, fachada y columnas comunes al medio, con vacio sobre zona y rampa comunes, en 3.49 ms, fachada comun al medio, con balcón del mismo apartamento y con fachada comun en 1.65 ms, y 1.65 ms, fachada comun al medio, con vacio sobre la terraza del apartamento No. 102 y terraza del apartamento No. 202, en 1.20 ms, fachada común al medio, con terrazas

El Notario Dieciocho

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

del mismo apartamento y en 1.20 ms. fachada común al medio. con terraza del mismo apartamento y en 1.65 ms. fachada común al medio, con terraza y salón del mismo apartamento y con fachada común; SUR. en 21.55 ms. fachada y columna comunes al medio, con vacío sobre zona común, en 1.25 ms. y 1.23 ms. fachada común al medio, con alcoba y balcón del mismo apartamento, en 1.28 ms. y 1.17 ms. muros comunes al medio, con escalera y vestíbulo comunes y con columna común, en 1.70 ms. 4.75 ms. y 2.75 ms. fachada común al medio, con comedor, salón y estudio del mismo apartamento y en 0.55 ms. muro común al medio, con buitrones comunes; OCCIDENTE, en 1.40 ms. 0.60 ms. y 1.02 ms. y en 2.20 ms. 0.07 ms. 0.007 ms. 0.66 ms. 0.50 ms. 0.75 ms. 0.40 ms. y 1.55 ms. líneas quebradas y en 1.73 ms. muros, buitrones y ducto comunes al medio, con el apartamento No. 301, en 1.51 ms. 0.37 ms. y 2.49 ms. línea quebrada y en 2.02 ms. muros y columna comunes al medio con ducto, escalera, vestíbulo y muro comunes, en 0.85 ms. 0.20 ms. y 0.80 ms., línea quebrada, fachada y columna comunes al medio con terraza del mismo apartamento y fachada común y con vacío sobre la terraza del apartamento No. 202, en 1.65 ms. fachada y buitrones comunes al medio, con salón del mismo apartamento y en 3.25 ms. fachada común al medio, con estar del mismo apartamento; NADIR, con placa común del nivel menos 2.65; CENIT, con placa común del nivel menos 0.05 y en parte de las terrazas, desde una altura de 2.35 metros, con vacío sobre las mismas". Apartamento No. 401, diagonal 71 No. 4-20, matrícula inmobiliaria No. 050-0622732. Tiene un área privada construida de 214.91 metros cuadrados, o sea, un total de 230.87 metros cuadrados, altura libre de 2.35 metros y linda: "NORTE, en 6.075 ms. fachada común al medio con vacío sobre la terraza del apartamento No. 101, en 3.70 ms y en 4.95 ms. 1.00 ms. y 2.60 ms. línea quebrada, fachada

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 1.02

AA 9202136

REPUBLICA DE COLOMBIA

común al medio, con vacío sobre las terrazas del apartamento No. 301, en 0.45 ms. y 0.45 ms. en 4.78 ms. 1.00 ms. y 5.20 ms. líneas quebradas, fachada común al medio, con terrazas del mismo apartamento y en 1.25 ms. y 1.32 ms. fachada común al medio, con alcoba y balcón del mismo apartamento: ORIENTE, en 1.45 ms. en 4.00 ms. 0.40 ms. 1.25 ms. 0.50 ms. 0.36 ms. 0.07 ms. y 1.50 ms. línea quebrada, muros y buitrones comunes al medio, con el apartamento No. 402 y en 2.02 ms. y en 4.49 ms. 0.37 ms. 0.60 ms. 0.35 ms. y 2.015 ms. línea quebrada, muros y columna comunes al medio, con vestíbulo, cuarto de aseo, canal de basuras, ascensor, ducto y baño comunes, en 1.40 ms. fachada y buitrones comunes al medio, con salón del mismo apartamento y en 3.25 ms. fachada común al medio, con estar del mismo apartamento: SUR, en 15.635 ms. fachada común al medio, con vacío sobre zona común, en 1.17 ms. y 1.28 ms. muros comunes al medio, con vestíbulo y cuarto de aseo comunes y con columna común, en 1.25 ms. y 1.35 ms. fachada común al medio, con alcoba y balcón del mismo apartamento y en 2.90 ms. 1.00 ms. y 5.05 ms. línea quebrada, y 3.60 ms. fachada común al medio, con estudio salón y comedor del mismo apartamento: OCCIDENTE, en 1.96 ms. 0.18 ms. 0.50 ms. 0.15 ms. y 1.45 ms. línea quebrada y en 3.25 ms. en 3.01 ms. 0.18 ms. 0.40 ms. 0.15 ms. y 1.20 ms. y en 0.50 ms. 0.10 ms. y 0.90 ms. líneas quebradas, fachada y columnas comunes al medio, con vacío sobre terraza del apartamento No. 101 y con fachada común y alcoba del mismo apartamento, en 0.40 ms. 0.50 ms. 0.50 ms. 0.50 ms. y 0.55 ms. línea quebrada y en 1.40 ms. buitrones y fachada comunes al medio, con fachada común de terraza del mismo apartamento y con vacío sobre terrazas de los apartamentos

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Notaría Treinta y Dos

Números 301 y 201 , en 3.49 ms. fachada común al medio, con balcón del mismo apartamento y fachada común; NADIR, con placa común del nivel menos 0.05; CENIT, con placa común del nivel mas 2.75 y en parte de las terrazas, desde una altura de 2.35 metros con vacío sobre las mismas; Apartamento No. 402, diagonal al no. 4-20, matrícula inmobiliaria No. 050-0622732. Tiene un área privada construida de 119.56 metros cuadrados, libre de sus terrazas de 15.78 metros cuadrados, o sea un total de 134.52 metros cuadrados, altura libre de 2.35 metros y linda; NORTE, en 2.60 ms, 4.00 ms, y 4.75 ms, línea quebrada y en 3.70 ms, fachada común al medio, con vacío sobre terrazas del apartamento No. 302, en 5.075 ms, fachada común al medio, con vacío sobre la terraza del apartamento No. 102, en 3.20 ms, 1.00 ms, y 4.78 ms en 4.05 y 0.45 ms, líneas quebradas, fachada común al medio, con terrazas del mismo apartamento y fachada común al medio, con terrazas del apartamento y fachada común y en 1.25 ms, y 1.32 ms, fachada común al medio, con alcoba y balcón del mismo apartamento; ORIENTE, en 1.20 ms, 0.15 ms, 0.40 ms, 0.18 ms, y 3.61 ms, línea quebrada, en 3.25 ms, y en 1.45 ms, 0.15 ms, 0.50 ms, 0.18 ms, y 1.95 ms, línea quebrada, fachada y columna comunes al medio, con vacío sobre zona y rampa comunes, en 3.49 ms, fachada común al medio, con balcón del mismo apartamento y con fachada común en 0.90 ms, 0.10 ms, y 0.50 ms, línea quebrada, fachada común al medio, con alcoba del mismo apartamento, fachada común y vacío sobre la terraza del apartamento No. 102 y en 0.40 ms, 0.58 ms, 0.80 ms, 0.58 ms y 0.55 ms, línea quebrada y en 1.40 ms, fachada y buitrones comunes al medio, con fachadas comunes, terraza del mismo apartamento y con vacío sobre terrazas de los apartamentos Nos. 302 y 202 ; SUR, en 16.855 ms, fachada común al medio, con vacío sobre zona común, en 1.25 ms, y 1.35 ms, fachada común al medio, con alcoba y balcón del

CLOS GRAFICAS LTDA • 2002

4934

AA 9202137

197

mismo apartamento, en 1.23 ms. y 1.17 ms, muros comunes al medio, con escalera y vestíbulo comunes y con columna común y en 3.60 ms. y 5.05 ms. 1.00 ms. y 2.90 ms. línea quebrada, fachada común al medio, con comedor, salón y estudio del mismo apartamento; OCCIDENTE, en 1.975 ms, 0.37 ms, 1.435 ms. 0.37 ms. y 2.49 ms. línea quebrada, y en 2.62 ms. muros, columnas y ducto comunes al medio, con vestíbulo y escaleras comunes, en 2.05 ms. y 0.07 ms. 0.56 ms, 0.50 ms, 1.05 ms. 0.40 ms. y 0.65 ms. línea quebrada, y en 1.45 ms. muros y buitrones comunes al medio con el apartamento No. 401, en 1.40 ms. fachada y buitrones comunes al medio, con salón del mismo apartamento y en 3.25 ms, fachada común al medio, con estar del mismo apartamento; NADIR, con placa común del nivel menos 0.05 ms; CENIT, con placa común del nivel más 2.75 y en parte de las terrazas, desde una altura de 2.35 ms, con vacío sobre las mismas"; Apartamento No. 501, diagonal 91 No. 4-20, matrícula inmobiliaria No. 050-0622734. Tiene un área privada construida de 137.62 metros cuadrados en su primer nivel y libre de su terraza de 96.22 metros cuadrados, que suman 223.84 metros cuadrados y en su segundo nivel un área privada construida de 130.99 metros cuadrados y libre de su terraza de 21.22 metros cuadrados que suman 155.21, o sea, un total en los dos niveles de 379.05 metros cuadrados, altura libre de 2.35 metros en cada uno de ellos y linda: Nivel más 2.75: " NORTE, en 4.65 ms. y en 4.95 ms. 1.00 ms, y 2.40 ms, y línea quebrada, fachada común al medio, con vacío sobre la terraza del apartamento 101 y sobre terrazas del apartamento No. 401, en 0.30 ms, y 1.00 ms, línea quebrada, con buitrones comunes y en 12.15 ms, y 6.87 ms, fachada común al medio con terraza del mismo apartamento y

Notaría Diecinueve 19

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

zona común; ORIENTE, en 4.00 ms. y en 0.55 ms, 0.07 ms, 0.56 ms. 0.07 ms, y 2.05 ms, línea quebrada, muros, buitrones y zonas comunes al medio, con el apartamento No. 302, en 2.20 ms. 0.37 ms, 1.875 ms, 0.37 ms, y 1.975 ms, línea quebrada, columnas y muros comunes al medio, con muros, cuarto de aseo, canal de basuras, ascensor y vestíbulo comunes y fachada común al medio, con cubierta común y en 1.80 ms, fachada común al medio, con estudio del mismo apartamento y con fachada común; SUR, en 4.02 ms, 0.10 ms, 5.80 ms, 0.10 ms, 0.835 ms, 0.05 ms, y 2.17 ms, línea quebrada, fachada común al medio, con vacío sobre zona común, en 2.00 ms, muro común al medio, con vestíbulo y cuarto de aseo comunes y con columna común y en 6.55 ms, y 11.905 ms, fachada común al medio, con estudio, salón y comedor del mismo apartamento ; OCCIDENTE, en 1.95 ms, 0.15 ms, 0.40 ms, 0.15 ms, y 4.90 ms, y en 0.53 ms, 0.10 ms, y 4.15 ms; líneas quebradas, con vacío sobre la terraza del apartamento No. 101, fachada y columnas comunes al medio, en 1.20 ms, 0.70 ms, y 1.20 ms, línea quebrada con buitrones comunes y fachada común al medio; con vacío sobre terrazas de los apartamentos Nos. 401 y 301 y en 1.80 ms, fachada común al medio con terraza del mismo apartamento y fachada común; NADIR, con placa común del nivel más 2.75; CENIT, con placa común del nivel más 5.55, en las zonas de escaleras con placa común de cubierta y en la terraza desde una altura de 2.35 ms, con vacío sobre la misma "; Nivel más 5.55; " NORTE, en 4.355 ms, 0.40 ms, 1.90 ms, 0.40 ms, y 5.80 ms, línea quebrada, fachada y cubierta comunes al medio, con terraza del mismo apartamento, en 12.845 ms, y 6.10 ms, fachada y columna comunes al medio, con terraza del mismo apartamento,; en 1.80 ms, muro común al medio, con ascensor común; ORIENTE, en 1.22 ms, y 0.15 ms, 0.50 ms, 2.00 ms, 0.50 ms, 0.70 ms, 1.60 ms, 0.60 ms, 0.55 ms, 0.75 ms, 0.65

MOLDE GRAFICAS LTDA. - 2002

AA 92021

ms, 0.80 ms, y 0.98 ms, línea quebrada, muros y zona y buitrones comunes al medio, con el apartamento No. 502 y vestíbulo común, en 3.055 ms, 0.37 ms, 0.82 ms, 0.37 ms, 0.82 ms, 0.37 ms, y 0.30 ms, línea quebrada, columnas y muros comunes al medio, con el mismo apartamento, muros, canal de basuras y ascensor comunes y en 1.74 ms, fachada común al medio, con alcoba del mismo apartamento y con fachada común; SUR, en 3.60 ms, 0.70 ms, 4.02 ms, 0.10 ms, 3.80 ms, 0.10 ms, 3.73 ms, 0.55 ms, 0.44 ms, 0.55 ms, 2.665 ms, y 2.17 ms, línea quebrada, fachada y ducto comunes al medio, con vacío sobre cubierta y zona comunes, en 1.15 ms, 0.81 ms, y 0.75 ms, línea quebrada, muros comunes al medio, con ascensor y canal de basuras comunes y en 6.30 ms, y 12.725 ms, fachada y columnas comunes al medio, con alcobas y terrazas de ropas del mismo apartamento; OCCIDENTE, en 2.00 ms, 0.15 ms, 0.30 ms, 0.10 ms, 3.93 ms, 0.10 ms, y 0.20 ms, línea quebrada y en 1.07 ms, fachada y columnas comunes al medio con vacío sobre terraza del apartamento No. 101, en 1.74 ms, fachada común al medio, con terraza del mismo apartamento y con fachada común, en 1.80 ms, fachada común al medio, con vacío sobre la terraza del primer nivel del mismo apartamento, en 0.20 ms, 0.75 ms, y en 0.70 ms, y 0.20 ms, líneas quebradas, columnas comunes al medio, con el mismo apartamento y con ducto común y en 1.99 ms, muro común al medio, con foso de ascensor y muros comunes; NADIR, en parte con placa común del nivel mas 5.55; CENIT, con placa común de cubierta y del cuarto de máquinas y en la terraza, desde una altura de 2.35 ms, con vacío sobre la misma". Apartamento No. 502, diagonal 91 No. 4-20. matrícula inmobiliaria No. 050-0622735. Tiene en el primer un área de privada construida de 137.62 metros cuadrados y libre de

El Notario Dieciocho

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

terraza de 86.22 metros cuadrados que suman 225.34 metros cuadrados y en el segundo nivel un area privada construida de 430.03 metros cuadrados, libre de terraza de 31.22 metros cuadrados, que suman 151.13 metros cuadrados, o sea un total en los dos niveles de 375.09 metros cuadrados, altura libre de 2.33 metros en cada uno de estos y linea: Nivel más 2.75 : " NORTE, en 2.40 ms. 1.00 ms. y 4.75 ms. linea quebrada, en 3.85 ms. fachada comun al medio, con vacio sobre terrazas del apartamento No. 402 y la terraza del apartamento No. 302, en 1.00 ms. y 0.30 ms. linea quebrada, con buitrones comunes y en 5.87 ms. y 12.125 ms. fachada común al medio, con terraza del mismo apartamento y con comun; ORIENTE; en 4.13 ms. 0.10 ms. y 0.53 ms. y en 4.00 ms. 0.15 ms. 0.40 ms. 0.15 ms. y 1.75 ms. lineas quebradas, fachada y columna comunes al medio, con vacio sobre zona y rampa comunes, en 1.80 ms. fachada comun al medio, con terraza del mismo apartamento y con fachada comun y en 1.20 ms. 0.70 ms. y 1.20 ms. linea quebrada, fachada comun al medio, con vacio sobre terrazas de los apartamentos 302 y 402 y con buitrones comunes; SUR, en 2.17 ms. 0.05 ms. 6.835 ms. 0.10 ms. 3.80 ms 0.10 ms y 4.62 ms. linea quebrada, fachada comun al medio, con vacio sobre zona comun, en 3.00 ms. muro comun al medio, en escalera y vestibulos comunes y con columna comun y en 11.905 ms. y 6.55 ms. fachada comun al medio, con comedor, salón y estudio del mismo apartamento; OCCIDENTE, en 1.975 ms. 0.37 ms. 1.875 ms. 0.37 ms. y 2.20 ms. linea quebrada, fachada comun al medio, con cubierta, ducto, muros y columnas comunes al medio, con fachada, vestibulo, escaleras y muros comunes en 1.13 ms. 0.07 ms. 0.56 ms. 0.07 ms. y 1.20 ms linea quebrada y en 4.00 ms. muros, buitrones y zona comunes al medio, con el apartamento No. 501 y en 1.80 ms. fachada común al medio, con estudio del mismo apartamento y fachada

© MOLDE GRAFICAS LTDA • 2002

AA 920

común; NADIR, con placa común del n. más 2.75; CENIT, con placa del nivel más 3.55, en las zonas de escaleras con placa común de cubierta , en la terraza, desde una altura de 2.35 ms, con vacio sobre la misma, nivel más 1.55; a NORTE, en 0.35 ms, y en 4.80 ms, 0.40 ms, 1.90 ms, 0.40 ms, y 4.355 ms, línea quebrada, fachada y cubierta comunes al medio, con vacio sobre terraza del mismo apartamento, en 6.10 ms, y 12.845 ms, fachada y columnas comunes al medio, con terraza del mismo apartamento y en 3.95 ms, 0.90 ms, y 0.20 ms, línea quebrada, muro común al medio, con zona vestibulo, y escalera comunes y con columna común; ORIENTE, en 1.07 ms, y en 0.20 ms, 0.10 ms, 3.93 ms, 0.10 ms, 0.30 ms, 0.15 ms, y 2.00 ms, línea quebrada, fachada y columna comunes al medio, con vacio sobre zona y rampa comunes, en 1.80 ms, fachada común al medio, con vacio sobre la terraza del mismo apartamento y en 1.74 ms, fachada común al medio con terraza del mismo apartamento y con fachada común; SUR, en 2.17 ms, 0.05 ms, 3.665 ms, 0.55 ms, 0.44 ms, 0.55 ms, 3.73 ms, 0.10 ms, 3.80 ms, 0.10 ms, 4.02 ms, 0.70 ms, 4.60 ms, y 0.50 ms, línea quebrada, fachada y ducto comunes al medio, con vacio sobre zona y cubierta comunes, en 3.05 ms, muro común al medio, con escalera y vestibulo comunes y con columna común y en 12.725 ms, y 6.30 ms, fachada y columnas comunes al medio, con terraza de ropas y alcobas del mismo apartamento; OCCIDENTE, en 4.85 ms, 0.90 ms, y 0.60 ms, en 2.15 ms, 0.50 ms, y 0.15 ms, líneas quebradas y en 1.22 ms, muros y zonas comunes al medio, con el apartamento No. 301, en 0.30 ms, 0.37 ms, 0.82 ms, 0.37 ms, y 3.055 ms, línea quebrada, columnas, ducto, y muro común al medio, con el mismo apartamento, muros y escalera comunes y en 1.74 ms, fachada común al medio, con

El Notario Diecisiete

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

el mismo apartamento con fachada común: NADIR, en parte, con placa común del nivel mas 3.55; CENIT, con placa común de cubierta y en la terraza, desde una altura de 2.33 ms. con vacio sobre la misma. Torre No. 90- 02, carrera 4 B apartamento No. 401 carrera 4 B No. 90-02, matricula inmobiliaria No. 50-0622756. Tiene un area privada construida de 249.72 metros cuadrados y libre de su terraza de 39.20 metros cuadrados, o sea, un total de 289.00 metros cuadrados, altura libre de 2.38 metros y linda: NOROESTE, en 1.30 ms. 0.10 ms. 1.30 ms. 0.15 ms. y 1.40 ms. linea quebrada, en 3.25 ms. y en 2.96 ms. 0.10 ms. 0.50 ms. 0.15 ms. y 1.10 ms. linea quebrada, fachada y columnas comunes al medio, con vacio sobre zona común, en 3.49 ms. fachada común al medio, con balcón del mismo apartamento y con fachada común en 1.50 ms. y 1.86. fachada y columna comunes al medio, con terraza del mismo apartamento y con fachada común; NORESTE, en 17.90 ms. muro común al medio, con vacio sobre zona común en 4.375 ms. y en 4.20 ms. 1.005 ms. y 2.70 ms. linea quebrada, fachada y columna comunes al medio, con terraza del mismo apartamento, en 1.25 ms. y 1.32 ms. fachada común al medio, con alcoba y balcon del mismo apartamento y en 0.37 ms. 0.25 ms. 0.20 ms. 0.83 ms. y 3.53 ms. linea quebrada, muros comunes al medio, con ducto, ascensor y vestibulo comunes y con columna común; SURESTE, en 6.40 ms. en 3.62 ms. 0.07 ms. 0.36 ms. 0.07 ms. y 2.25 ms. y en 1.02 ms. 0.60 ms. y 0.40 ms. lineas quebradas, muros - ducto comunes al medio, con el apartamento No. 102, en 2.04 ms. y en 2.49 ms. 0.37 ms. y 1.49 ms. linea quebrada, muros y columna comunes al medio, con vestibulo, cuarto de aseo, canal de basuras, ascensor y ducto comunes, en 1.86ms. y 1.50 ms. fachada y columna comunes al medio, con salón y comedor del mismo apartamento y con fachada común y en 3.25 ms. fachada común al medio, en ester del

FOLDE GRAFICAS LTDA • 2002

mismo apartamento; SUROESTE, en [illegible] ms, muros, columnas y fachada comunes al medio, con terreno común sin excavar y con zona común, en 1.25 ms, y 1.35 ms, fachada común al medio, con alcoba y balcon del mismo apartamento, 1.17 ms, y 1.20 ms, muros comunes al medio, con vestíbulo y cuarto de aseo comunes y con columna común y en 2.30 ms, 1.005 ms, y 4.70 ms, línea quebrada, en 4.45 ms, y en 5.925 ms, fachada y columna comunes al medio, con estudio, salón, comedor y alcobas del mismo apartamento. NADIR, con placa común del nivel menos 8.45; CENIT, con placa común del nivel menos 5.65 y en parte de la terraza desde una altura de 2.35 ms, con vacio soore la misma"; Apartamento No. 102, carrera 4 B No. 90-02, matricula inmobiliaria No. 050-0622737. Tiene un área privada construida de 249.70 metros cuadrados y libre de su terraza 208.60 metros cuadrados, o sea, un total de 458.30 metros cuadrados, altura libre de 2.35 ms, y linda: "NOROESTE, en 1.40 ms, 0.60 ms, y 1.02 ms, en 3.18 ms, 0.07 ms, 0.56 ms, 0.07 ms, y 2.68 ms, líneas quebradas y en 6.50 ms, muros y ductos comunes al medio, con el apartamento No. 101, en 1.49 ms, 0.37 ms, y 1.49 ms, línea quebrada y en 3.04 ms, muros y columnas comunes al medio, con ducto, escalera, vestíbulo y muros comunes y en 4.00 ms, 3.25 ms, 4.68 ms, 1.50 ms, y 1.86 ms, fachada y columnas comunes al medio, con alcobas, estar, comedor, salón del mismo apartamento y con fachada común; NORESTE, en 16.00 ms, muro común al medio, con vacío sobre zona común, en 2.70 ms, 1.005 ms, y 4.20 ms, y 4.20 ms, línea quebrada, en 4.30 ms, y 6.375 ms, fachada y columnas comunes al medio con terraza del mismo apartamento, en 1.38 ms, y 1.32 ms, fachada común al medio, con alcoba y terraza del mismo apartamento y con fachada común y en 3.53 ms, 0.83 ms, 0.20 ms, 0.25 ms, y

El Notario Diecisiete

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

4.27 ms. línea quebrada, muros comunes al medio, con vestíbulo, escalera, ducto comunes y con columna común; SURESTE, en 24.50 ms. muro común al medio, con el apartamento No. 101 de la carre No. 4-20 de la diagonal 91. en 1.13 ms. 0.15 ms. 0.50 ms. 0.12 ms. 2.96 ms. línea quebrada, en 3.49 ms. en 1.40 ms. 0.13 ms. 0.60 ms. 0.13 ms. y 1.80 ms. línea quebrada y en 1.20 ms. y 1.85 ms. fachada y columnas comunes al medio, con terraza del mismo apartamento; SUROESTE, en 3.65 ms 21.35 ms. muros, columnas y fachada comunes al medio, con terreno común sin excavar y con zona común, en 1.35 ms. y 1.35 ms. fachada común al medio, con alcoba del y terraza del mismo apartamento y con fachada común, en 1.00 ms. y 1.17 ms. muros comunes al medio, con escalera y vestíbulo comunes y con columna común, en 3.22 ms. 4.45 ms. y en 4.70 ms. 1.005 ms. y 2.30 ms. línea quebrada y fachada y columnas comunes al medio, con alcobas, comedor, sala y estudio del mismo apartamento; NADIR, con placa común del nivel menos 0.45 ; CENIT, con placa común del nivel menos 3.65 y en parte de la terraza, desde una altura de 2.35 ms, con vacio sobre la misma"; Apartamento No. 201, carrera 4 B No. 90-02, matrícula inmobiliaria No. 050-0822733. Tiene un área privada construida de 243.26 metros cuadrados y libre de sus terrazas de 20.95 metros cuadrados, o sea, un total de 264.21 metros cuadrados, altura libre de 2.35 metros y linda: NOROESTE, en 4.00 ms, 0.10 ms. 0.60 ms, 0.10 ms, 4.40 ms. línea quebrada en 3.25 ms, y en 2.95 ms. 0.10 ms. 0.50 ms. 0.15 ms, y 1.15 ms, línea quebrada fachada y columnas comunes al medio, con vacio sobre zona común en 3.49 ms. fachada común al medio con balcón del mismo apartamento y fachada común en 0.15 ms. 0.10 ms, y 1.75 ms. línea quebrada y en 1.90 ms, fachada y columna comunes al medio con vacio sobre la terraza del apartamento No. 101 y

retrete, salón y comedor del mismo apartamento: NADIR, con placa común del nivel menos 3.65, CENIT, con paca del nivel menos 1.35 y en parte de las terrazas, desde una altura de 2.35 metros con vacio sobre las mismas: Apartamento No. 202, carrera 4 A No. 90-02, matricula inmobiliaria No. 050-0622739, tiene un área privada construida de 243.26 metros cuadrados y libre de sus terrazas de 20.98 metros cuadrados, o sea, un total de 264.24 metros cuadrados, altura libre de 2.15 metros y linda: NOROESTE, en 1.40 ms. 0.60 ms. y 1.02 ms. en 2.70 ms, 0.07 ms, 0.56 ms, 0.50 ms. 0.35 ms. 0.40 ms. 1.20 ms, líneas quebradas y en 2.00 ms. muros y buitrones comunes al medio, con el apartamento No. 201, en 1.51 ms. 0.37 ms. y 2.49 ms. línea quebrada y en 2.02 ms. muros y columnas comunes al medio, con ducto. escalera y vestibulo comunes, en 1.90 ms. fachada común al medio, con salón y terraza del mismo apartamento y con fachada común y en 3.25 ms. fachada común al medio, con estar del mismo apartamento; NORESTE, en 3.15 ms. 1.00 ms. y 4.95 ms. línea quebrada, en 3.70 ms. y en 0.25 ms. y 6.375 ms. línea quebrada. fachada común al medio. con vacio sobre la terraza del apartamento No. 102, en 2.85 ms. 0.98 ms y 4.75 ms. línea quebrada y en 3.60 ms. fachada común al medio, con terrazas del mismo apartamento, en 0.70 ms. y 0.50 ms. línea quebrada, muros comunes al medio, con buitrones comunes, en 1.25 ms. y 1.35 ms. fachada común al medio. con alcoba y balcón del mismo apartamento y en 3.37 ms. 0.83 ms. 0.20 ms. 0.25 ms. y 0.37 ms. línea quebrada, muros comunes al medio, con vestibulo, escalera y ducto comunes y columna comun; SURESTE, en 1.15 ms. 0.15 ms. 0.150 ms. 0.15 ms. 2.96 ms. linea quebrada. en 3.25 ms. en 1.40 ms. 0.15 ms. 0.60 ms. 0.10 ms. y 1.80 ms. linea quebrada. en 1.75 ms. 0.10 ms. y 0.15 ms. linea quebrada y en 1.90 ms. fachada y columna comunes al medio. con vacio sobre la

MOLDE GRAFICAS LTDA • 2002

AA 9202141

con fachada común y en 1.65 ms, y 1,18 ms, fachada y columnas comunes al medio, con terraza y salon del mismo apartamento y con fachada común; SURESTE, en 6.375 ms, y 0.85 ms, línea quebrada, en 3.70 ms, y en 4.95 ms, 1.00 ms, y 2.15 ms, línea quebrada. fachada y columna comunes al medio con vacio sobre la terraza del apartamento No. -101, en 3.60 ms, y en 4.75 ms, 0.98 ms, y 2.85 ms, línea quebrada fachada y columnas comunes al medio con terrazas del mismo apartamento, en 0.50 ms, y 0.70 ms, línea quebrada, muros comunes al medio, con buitrones comunes, en 1.25 ms, y 1.32 ms, fachada común al medio, con alcoba y balcón del mismo apartamento y en 0.37 ms, 0.25 ms, 0.20 ms, 0.83 ms, y 3.53 ms, línea quebrada, muros comunes al medio, con ducto, ascensor y vestibulo comunes y con columna común; SURESTE, en 2.60 ms, 2.55 ms, 0.40 MS, 0.65 ms, 0.50 ms, 0.56 ms, 0.07 ms y 2.00 ms y en 1.02 ms, 0.60 ms, y 1.40 ms, líneas quebradas, muros, buitrones y ducto comunes al medio con el apartamento No. 202, en 1.89 ms, y en 2.49 ms, 0.37 ms, y 1.51 ms, línea quebrada muros y columnas comunes al medio con vestibulo, cuarto de aseo, canal de basuras, ascensor y ducto comunes en 1.90 ms, fachada común al medio con salón del mismo apartamento y fachada común y en 3.25 ms, fachada común al medio, con estar del mismo apartamento; SURDESTE, en 21.55 ms, fachada y columnas comunes al medio con vacio sobre zona común; en 1.25 ms, y 1.35 ms, fachada común al medio, con alcoba y balcón del mismo apartamento en 1.17 ms, y 1.28 ms, muros comunes al medio con vestibulo y cuarto de aseo comunes y con columna común, en 0.50 ms, y 0.55 ms, línea quebrada, muros comunes al medio, con buitrones comunes y en 2.60 ms, en 0.30 ms, 0.20 ms, y 4.75 ms, línea quebrada y en 3.60 ms, fachada común al medio, con

El Notario Diecinueve

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2002

terraza del apartamento No. 102 y con fachada común y con terraza del mismo apartamento, en 3.49 ms, fachada común al medio, con balcón del mismo apartamento y con fachada común, en 1.85 ms, fachada común al medio, con terraza del mismo apartamento y con fachada común y en 1.18 ms, fachada y columna comunes al medio, con terraza y salón del mismo apartamento y con fachada común; SUROESTE, en 21.55 ms, fachada y columnas comunes al medio, con vacio sobre zona común, en 1.25 ms, y 1.35 ms, fachada común al medio, con alcoba y balcón del mismo apartamento, en 1.28 ms, y 1.17 ms, muros comunes al medio, con escalera y vestíbulo comunes y con columna común, en 0.55 ms, y 0.50 ms, línea quebrada, muros comunes al medio, con buitrones comunes y en 3.60 ms, en 4.75 ms, 0.20 ms, 0.30 ms, línea quebrada y en 2.60 ms, fachada y columna comunes al medio, con comedor, salón y estudio del mismo apartamento y con muro común; NADIR, con placa común del nivel menos 5.65; CENIT, con la placa del nivel menos 2.35 y en parte de las terrazas, desde una altura de 2.35 metros con vacío sobre las mismas". Apartamento No. 301, carrera 4 B No. 90-02, matrícula inmobiliaria No. 050-0622740. Tiene un área privada construida de 235.33 metros cuadrados y libre de sus terrazas 18.40 metros cuadrados, o sea un total de 253.73 metros cuadrados, altura libre de 2.35 metros y linda: "NOROESTE, en 1.85 ms, 0.18 ms, 0.50 ms, 0.15 ms, 1.45 ms, línea quebrada, en 3.25 ms, y en 2.96 ms, 0.18 ms, 0.50 ms, 0.15 ms, y 1.15 ms, línea quebrada, fachada y columnas comunes al medio, con vacio sobre zona común en 3.49 ms, fachada común al medio, con balcón del mismo apartamento y con fachada común, en 1.65 ms, y 1.65 ms, fachada común al medio, con vacio sobre terraza del apartamento No. 101 y

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

terraza del apartamento No. 201 y fachada común, en 0.55 ms, 0.45 ms, 0.55 ms, y 1.20 ms, línea quebrada, muros, buitrones y fachada comunes al medio, con terraza del mismo apartamento, y en 1.65 ms, fachada y columna comunes al medio, con salón y terraza del mismo apartamento y con fachada común; NORESTE, en 5.375 ms, y 0.20 ms, línea quebrada, en 3.70 ms, 4.95 ms, y 2.25 ms, fachada común al medio, con vacío sobre terraza del apartamento No. 101 y terrazas del apartamento No. 201; en 3.75 ms, y 0.15 ms, y en 4.75 ms, 1.005 ms, y 3.00 líneas quebradas, fachada común al medio, con terrazas del mismo apartamento, en 1.25 ms, y 1.32 ms, fachada común al medio, con alcoba y balcón del mismo apartamento y en 0.37 ms, 0.25 ms, 0.20 ms, 0.83 ms, y 3.83 ms, línea quebrada, muros comunes al medio, con ducto, ascensor y vestíbulo comunes y con columna común; SURESTE, en 1.75 ms, en 1.90 ms, 0.40 ms, 0.95 ms, 0.50 ms, 0.56 ms, 0.07 ms y 1.65 ms, y en 1.02 ms, 0.60 ms, y 1.40 ms, líneas quebradas, muros buitrones y ducto comunes al medio, con el apartamento No. 302, en 2.02 ms, y en 2.49 ms, 0.37 ms, y 1.51 ms, línea quebrada, muros y columna comunes al medio, con vestíbulo, cuarto de aseo, canal de basuras, ascensor y ducto comunes, en 0.80 ms, 0.20 ms, y 0.85 ms, línea quebrada, fachada y columna comunes al medio, con vacío sobre terraza del apartamento No. 201 y con fachada común y terraza del mismo apartamento, en 1.65 ms, fachada común al medio, con salón del apartamento y con muros y buitrones comunes y en 3.25 ms, fachada común al medio con estar del mismo apartamento; SUROESTE, en 21.35 ms, fachada y columnas comunes al medio, con vacío sobre zona comú[illegible], en 1.17 ms, y 1.23 ms, muros comunes al medio, con vestíbulo y cuarto de aseo comunes y con columna común, en 1.25 ms, y 1.35 ms, fachada común al medio, con alcoba y balcón del mismo apartamento y en 2.75 ms, 4.75 ms, y 3.70 ms, fachada común

EL MOLDE GRAFICAS LTDA. • 2002

al medio, con estudio, salón y comedor; del mismo apartamento; NADIR, con placa común del nivel menos 2.85; CENIT, con placa común del nivel menos 0.05 y en parte de las terrazas, desde una altura de 2.35 ms, con vacio sobre las mismas"; Apartamento No. 302, carrera 4 B No. 90-02, matrícula inmobiliaria No. 050-0622741. Tiene un área privada construida de 235.33 metros cuadrados y libre de sus terrazas de 18.40 metros cuadrados, o sea, un total de 253.73 metros cuadrados, altura libre de 2.35 metros y linda: " NOROESTE, en 1.40 ms, 0.60 ms, 1.02 ms, en 2.20 ms, 0.07 ms, 0.56 ms, 0.50 ms, 0.75 ms, 0.40 ms, y 1.55 ms, líneas quebradas y en 1.75 ms, muros, ducto y buitrones comunes al medio, con el apartamento No. 301, en 1.51 ms, 0.37 ms, 2.49 ms, línea quebrada y en 2.02 ms, muros y columna comunes al medio, con ducto, escalera y vestíbulo comunes, en 0.85 ms, 0.20 ms, y 0.80 ms, línea quebrada, fachada y columna comunes al medio, con terraza del mismo apartamento , fachada común y vacío sobre terraza del apartamento No. 202, en 1.65 ms, fachada, muros y buitrones comunes al medio, con salón del mismo apartamento y en 3.25 ms, fachada común al medio, con estar del mimo apartamento; NORESTE, en 2.25 ms, 4.95 ms, al medio, con vacío sobre terrazas del apartamento No. 202 y terraza del apartamento No. 102, en 3.00 ms, 1.005 ms, 4.75 ms, y en 0.15 ms, y 3.75 ms, líneas quebradas, fachada común al medio, con terrazas del mismo apartamento, en 1.25 ms, y 1.32 ms, fachada común al medio, con alcoba y balcón del mismo apartamento y en 3.53 ms, 0.83 ms, 0.20 ms, 0.25 ms, y 0.37 ms, línea quebrada, muros comunes al medio, con vestíbulo, escalera y ducto comunes y con columna común; SURESTE, en 1.15 ms, 0.15 ms, 0.50 ms, 0.18 ms, 2.96 ms, línea quebrada, en 3.25 ms,

El Notario Diecisiete

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

en 1.45 ms., 0.15 ms., 0.50 ms., 0.10 ms., 1.85 ms., línea quebrada y en 1.65 ms., fachada y columnas comunes al medio, con vacío sobre terraza del apartamento No. 102 y en 3.49 ms., fachada común al medio, con balcón del mismo apartamento y con fachada común, en 1.20 ms., 0.55 ms., 0.45 ms., y 0.55 ms., línea quebrada, fachada, muros y buitrones comunes al medio, con terraza del mismo apartamento, en 1.65 ms., fachada común al medio, con vacío sobre terraza del apartamento No. 102 y terraza del apartamento No. 202 y en 0.65 ms., fachada y columna comunes al medio, con terraza y salón del mismo apartamento y con fachada común; SURORIENTE, en 21.55 ms., fachada y columnas comunes al medio, con vacío sobre zona común, en 1.25 ms. y 1.35 ms., fachada común al medio con alcoba y balcón del mismo apartamento, en 1.28 ms. y 1.17 ms., muros comunes al medio, con escalera y vestíbulo comunes y con columna común y en 3.70 ms., 4.75 ms., y 2.75 ms., fachada común al medio, con comedor, salón y estudio del mismo apartamento; NADIR, con placa común del nivel menos 2.85; CENIT, con placa común del nivel menos 0.05 y en parte de las terrazas, desde una altura de 2.55 ms., con vacío sobre las mismas"; Apartamento No. 401, carrera 4 B 90-02, matrícula inmobiliaria No. 050-0622742. Tiene un área privada construida de 229.04 metros cuadrados y libre de sus terrazas de 15.96 metros cuadrados, lo cual da un total de 245.00 metros cuadrados, altura libre de 2.35 metros, linda: "NOROESTE, en 1.95 ms., 0.18 ms., 0.50 ms., 0.15 ms., 1.45 ms., línea quebrada, en 3.25 ms., 3.01 ms., 0.18 ms., 0.15 ms., y 1.20 ms., línea quebrada, fachada y columnas comunes al medio, con vacío sobre zona común, en 0.50 ms., 0.10 ms., 0.90 ms., línea quebrada, fachada común al medio con alcoba del mismo apartamento; fachada común y con vacío sobre terraza del apartamento No. 101, en 0.40 ms., 0.58 ms., 0.80 ms., 0.58 ms., 0.55 ms., línea quebrada y en 1.40 ms.,

OLDE GRAFICAS LTDA. • 2002

fachada y buitrones comunes al medio, con fachada común, terraza del mismo apartamento y con vacio sobre terrazas de los apartamentos Nos. 301 y 201 y en 3.49 ms, fachada común al medio, con balcón del mismo apartamento y con fachada común; NORESTE, en 6.075 ms, fachada común al medio, con vacio sobre terraza del apartamento No. 101, en 3.70 ms, en 4.95 ms, 1.00 ms, y 2.60 ms, línea quebrada, fachada común al medio, con vacio sobre terrazas del apartamento No. 301, en 0.45 ms, línea quebrada, en 4.78 ms, 1.00 ms, y 3.20 ms, línea quebrada, fachada común al medio, con terrazas del mismo apartamento, en 1.25 ms, y 1.32 ms, fachada común al medio, con alcoba y balcón del mismo apartamento y en 0.37 ms, 0.25 ms, 0.20 ms, 0.83 ms, y 3.53 ms, línea quebrada, muros comunes al medio, con ducto, ascensor y vestibulo comunes y con columna común; SURESTE, en 1.45 ms, en 1.00 ms, 0.40 ms, 1.25 ms, 0.50 ms, 0.56 ms, 0.07 ms, 1.50 ms, y en 1.02 ms, 0.60 ms, líneas quebradas, muros, buitrones, y ducto comunes al medio, con el apartamento No. 402, en 0.02 ms, 2.49 ms, 0.37 ms, y 1.51 ms, línea quebrada, muros y columna comunes al medio, con vestibulo, cuarto de aseo, canal de basuras, ascensor y ducto comunes, en 1.40 ms, fachada y buitrones al medio, con salón del mismo apartamento y en 3.25 ms, fachada común al medio, con estar del mismo apartamento; SUROESTE, en 21.55 metros, fachada y columnas comunes al medio, con vacio sobre zona común, en 1.17 ms, y 1.28 ms, muros comunes al medio, con vestibulo y cuarto de aseo comunes y con columna común en 1.25 ms, y 1.35 ms, fachada común al medio con alcoba y balcón del mismo apartamento y en 2.90 ms, 1.00 ms, 5.05 ms, línea quebrada y en 3.60 ms, fachada común al medio, con estudio, salón y comedor del mismo apartamento; NADIR, con placa

El Notario Diecinueve

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

común del nivel menos 0.05 ms; CENIT, con placa común del nivel más 2.75 y en parte de las terrazas, desde una a la altura de 2.35 ms, con vacio sobre la misma"; Apartamento No. 402, carrera 4 B 90-02, matrícula inmobiliaria No. 050-0622743. Tiene un área privada construida de 229.04 metros cuadrados y libre de sus terrazas de 15.96 metros cuadrados, o sea, un total de 245.00 metros cuadrados, altura libre 2.33 metros y linda: "NOROESTE, en 1.40 ms, 0.60 ms, 1.02 ms, en 2.05 ms, 0.07 ms, 0.56 ms, 0.50 ms, 1.05 ms, 0.40 m.s. 0.65 ms, lineas quebradas y 1.45 ms, muros , ducto y buitrones comunes al medio, con el apartamento No. 401, en 1.51 ms, 0.37 ms, 2.49 ms, linea quebrada y en 2.02 ms, muros y columna comunes al medio, con ducto, escalera y vestibulo, en 1.40 ms, fachada, muros y buitrones comunes al medio, con salón del mismo apartamento y en 3.25 ms, fachada común al medio, con estar del mismo apartamento; NORESTE, en 2.60 ms, 1.00 ms, 4.95 ms, linea quebrada, en 3.70 ms, 6.075 ms, y fachada común al medio, con vacio sobre terraza del apartamento No. 302 y terraza del apartamento No. 102, en 3.20 ms, 1.00 ms, 4.78 ms, en 4.05 ms, y 0.45 ms, lineas quebradas, fachada común al medio con terrazas del mismo apartamento, en 1.25 ms, y 1.32 ms, fachada común a medio, con alcoba y balcón del mismo apartamento y en 3.53 ms, 0.83 ms, 0.20 ms, 0.25 ms, y 0.37 ms, linea quebrada, muros comunes al medio, con ducto , ascensor y vestibulo comunes y con columna común; SURESTE, en 1.20 ms, 0.15 ms, 0.40 ms, 0.18 ms, 3.01 ms, linea quebrada, en 3.25 ms, en 1.45 ms, 0.15 ms, 0.50 ms, 0.18 ms, 1.95 ms, linea quebrada, fachada y columnas comunes al medio con vacio sobre terraza del apartamento No. 102, en 0.90 ms, 0.10 ms, y 0.50 ms, linea quebrada, fachada común al medio con vacio sobre terraza del apartamento No. 102 y con fachada común y alcoba del mismo apartamento, en 1.40 ms, y

ms. y 2.90 ms. linea quebrada, fachada común al medio, con vacio sobre terraza del apartamento No. 101 y terrazas del apartamento No. 401, en 4.05, 4.20 ms. y 0.30 ms, 0.30 ms, y 2.65 ms, linea quebrada, fachada común al medio, con terrazas del mismo apartamento y con fachada y columnas comunes y en 1.25 ms. y 1.32 ms, fachada común al medio, con alcoba y balcón del mismo apartamento; SURESTE, en 1.25 ms, y en 3.00 ms, 0.50 ms, 0.56 ms, 0.07 ms, y 1.15 ms, linea quebrada, muros y buitrones comunes al medio, con el apartamento No. 302, en, 2.02 ms, 2.49 ms, 0.37 ms, 0.60 ms, 0.85 ms, y 2.815 ms, linea quebrada, muros y columna comunes al medio, con vestibulo, cuarto de aseo, canal de basuras, ascensor y porteria comunes, en 1.30 ms, fachada y columna comunes al medio, con terraza y estudio del mismo apartamento y con fachada común, en 1.20 ms, fachada, buitrones y muro comunes al medio, con salón del mismo apartamento, en 1.15 ms, fachada común al medio, con terraza del mismo apartamento y con fachada común, y en 3.25 ms, fachada común al medio, con estar del mismo apartamento; SUROESTE, en 15.655 ms, fachada común al medio, con vacio, sobre zona común, en 1.17 ms, y 1.28 ms, muros comunes al medio, con vestibulo y cuarto de aseo comunes y con columna común, en 1.25 ms, y 1.35 ms, fachada común al medio, con alcoba y balcón del mismo apartamento y en 3.10 ms, 1.00 ms, 5.05 ma, linea quebrada y 3.60 ms, fachada, muros y buitrones comunes al medio, con estudio, salón y comedor del mismo apartamento y con zona de común: BAÑ[illegible] común del nivel más 2.75; CENIT, con placa común del nivel más 3.55 y en parte de la terrazas, desde una altura de 2.35 ms, con vacio sobre las mismas." Apartamento No. 502, carrera 4 B 90-02, matricula inmobiliaria No. 050-0622745. [illegible]ne un área privada construida de 209.23 metros cuadrados [illegible]e sus terrazas de 13.77 metros cuadrados, o sea, un

/CLDE GRAFICAS LTDA • 2002

AA 9202145

en 0.58 ms, 0.38 ms, 1.30 ms, 0.58 ms, 0.40 ms. línea quebrada, fachada, muros buitrones comunes al medio, con vacio sobre terraza de los apartamentos Nos. 302 y 202 y con fachada común y terraza del mismo apartamento; SUROESTE, en 1.30 ms, fachada y columnas comunes al medio, con vacio sobre zona común, en 1.23 ms y 1.55 ms, fachada común al medio, con alcoba y balcon del mismo apartamento, en 1.28 ms, y 1.17 ms, muros comunes al medio, con escalera y vestibulo comunes y con columna comun; en 2.60 ms, y en 5.05 ms, 1.00 ms, y 2.90 ms, linea quebrada, fachada comun al medio, con comedor, salon y estudio del mismo apartamento; NADIR, con placa común del nivel menos 0.05 ms; CENIT, con placa común del nivel más 2.75 ms, y en parte de las terrazas, desde una altura de 2.35 ms, con vacio sobre la misma"; Apartamento No. 501, carrera 4 B No. 90-02, matrícula inmobiliaria No. 050-0622744. Tiene un área privada construida de 205.57 metros cuadrados y libre de sus terrazas de 13.77 metros cuadrados, o sea, un total de 219.34 metros cuadrados altura libre de 2.35 metros y linda: "NOROESTE, en 1.95 ms, 0.18 ms, 0.50 ms, 0.13 ms, 1.45 ms, linea quebrada, en 3.25 ms, y en 3.01 ms, 0.13 ms, 0.40 ms, 0.15 ms, y 1.20 ms, linea quebrada, fachada y comunes al medio, con vacio sobre zona común, en 3.49 ms, fachada común al medio, con balcón del mismo apartamento y con fachada común, en 1.20 ms, fachada común al medio, con vacio sobre terrazas del apartamento No. 101 y con alcoba del mismo apartamento y con fachada comun y en 1.10 metros, 0.55 ms, y, 0.71 ms, linea quebrada y en 1.20 ms, fachada, muros y buitrones al medio, con fachada común, terraza del mismo apartamento y con vacio sobre terrazas de los apartamentos Nos. 301 y 201; NORESTE, en 6.07 ms, 3.60 ms, 4.95 ms, 1.00

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Notaría Dieciocho

IOLDE GRAFICAS LTDA • 2002

AA 9202146

total de 223.00 metros cuadrados, altura libre de 2.35 ms, y linda: NORDESTE, en 1.975 ms. 0.37 ms, 1.435 ms, 0.37 ms, 2.49 ms. línea quebrada y en 2.02 ms, muros y columnas comunes al medio, con vestíbulo, escalera y ducto comunes, en 1.70 ms, 0.07 ms. 0.56 ms, 0.80 ms, y 1.45 ms, , línea quebrada, y en 1.25 ms, muros y buitrones comunes al medio, con el apartamento No. 501, en 1.30 ms, columnas y fachada comunes al medio, con estudio y terrazas del mismo apartamento y con fachada común, en 1.20 ms, fachada, muro y buitrones comunes al medio, con salón del mismo apartamento, en 1.15 ms. fachada común al medio con terraza del mismo apartamento y con fachada común y en 3.25 ms, fachada común al medio, con estar del mismo apartamento; NORESTE, en 2.90 ms, 1.00 ms, 4.95 ms, línea quebrada, en 3.60 ms, y en 6.075 ms, fachada común al medio, con vacío sobre terrazas del apartamento No. 402 y terraza del apartamento No. 102, en 2.65 ms, 4.20 ms, y 4.05 ms, fachada común al medio, con terrazas del mismo apartamento y con fachada común, en 0.30 ms, y 0.30 ms, línea quebrada, con columna común y en 1.25 ms y 1.32 ms, fachada común al medio , con alcoba y balcón del mismo apartamento; SURESTE, en 1.20 ms, 0.15 ms, 0.40 ms, 0.18 ms, 3.01 ms, línea quebrada, en 3.25 ms, y en 1.45 ms, 0.15 ms, 0.50 ms, 0.18 ms, y 1.95 ms. línea línea quebrada, fachada y columnas comunes al medio, con vacío sobre terraza del apartamento No. 102, en 3.49 ms, fachada común al medio, con balcón del mismo apartamento y con fachada común, en 1.20 ms, con vacío sobre terraza del apartamento No. 102 y con fachada común y alcoba del mismo apartamento, en 1.20 ms y en 0.71 ms, 0.55 ms, y 1.10 ms, línea quebrada, fachada, muros y buitrones comunes al medio, con vacío sobre terrazas de los apartamentos 302 y 402 y con

El Notario Dieciocho

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

terraza del mismo apartamento y fachada común; SUROESTE, en 16.855 ms, fachada común al medio, con vacío sobre zona común, en 1.25 ms y 1.35 ms, fachada común al medio, con alcoba y balcón del mismo apartamento, en 1.23 ms, y 1.17 ms, muros comunes al medio, con escalera y vestíbulo comunes y con columna común y en 2.60 ms, en 5.05 ms, 1.00 ms, y 3.10 ms, línea quebrada, fachada, muros y buitrones comunes al medio, con comedor, salón y estudio del mismo apartamento y con zona común; NADIR, con placa común del nivel más 2.75; CENIT, con placa común del nivel mas 5.55 y en parte de las terrazas, desde una altura de 2.35 metros, con vacío sobre las mismas "; Apartamento No. 601, carrera 4 B No. 90-02, matrícula inmobiliaria No. 050-0622746. Tiene el primer nivel un área privada construida de 137.62 metros cuadrados y libre de terraza de 78.22 metros cuadrados, que suman de 215.84 metros cuadrados y en el segundo nivel un área privada construida de 133.99 metros cuadrados y libre de terraza de 21.22 metros cuadrados, que suman 155.21 metros cuadrados, o sea, un total de 371.05 metros cuadrados en los dos niveles, altura libre de 2.35 metros en cada uno de éstos y linda: Nivel mas 5.55 "NOROESTE, en 1.95 ms, 0.15 ms, 0.40 ms, 0.15 ms, 4.80 ms, en 0.53 ms, 0.10 ms, y 4.15 ms, líneas quebradas, fachada y columnas comunes al medio, con vacío sobre zona común, en 1.20 ms, y 0.72 ms, línea quebrada, con buitrones comunes y en 1.80 ms, fachada común al medio con terraza del mismo apartamento y con fachada común; NORESTE, en 9.85 ms y en 0.30 ms, 4.95 ms, 1.00 ms, y 2.60 ms, línea quebrada, fachada común al medio, con vacío sobre terraza del apartamento No. 101 y terrazas del apartamento No. 501, en 0.30 ms y 1.00 ms, línea quebrada, con buitrones comunes, en 12.125 ms y 6.87 ms, fachada común al medio, con terraza del mismo apartamento y zona común; SURESTE, en 3.10 ms y en 0.55 ms, 0.07 ms, 0.56 ms, 0.07 ms

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2002

AA 9202147

y 2.05 ms, linea quebrada, muros, zonas y buitrones comunes al medio, con el apartamento No. 602. en 2.20 ms, 0.37 ms, 1.875 ms y 0.37 ms y 1.975 ms, linea quebrada, muros y columnas comunes al medio, con cuarto de aseo, canal de basuras, ascensor, vestibulo y muros comunes y en 1.80 ms, fachada común al medio. con estudio del mismo apartamento y con fachada común; SUROESTE, en 4.02 ms, 0.10 ms, 3.80 ms, 0.10 ms, 6.835 ms, 0.05 ms y 2.17 ms, linea quebrada, fachada común al medio, con vacio sobre zona común en 3.00 ms, muro común al medio con vestibulo y cuarto de aseo comunes y con columna común y en 6.55 ms y 11.905, fachada común al medio, con estudio, salón y comedor del mismo apartamento; NADIR, placa común del nivel más 5.35; CENIT, con placa común del mas 8.35, en las zonas de escaleras con placa común de cubierta y en la terraza desde una altura de 2.35 ms, con vacio sobre la misma ". Nivel mas 8.35. " NORDESTE, en 2.00 ms. 0.10 ms, 0.30 ms, 0.10 ms, 3.93 ms, 0.10 ms, 0.20 ms, linea quebrada y en 1.07 ms, fachada y columnas comunes al medio, con vacio sobre zona común, en 1.60 ms, fachada común al medio, con vacio sobre terraza del primer nivel del mismo apartamento y con fachada común, en 1.74 ms, fachada común al medio con terraza del mismo apartamento y con fachada común, en 0.20 ms, 0.75 ms y en 0.70 ms y 0.20 ms, lineas quebradas, muros y columnas comunes al medio, con alcoba del mismo apartamento y en 1.99 ms, muro común al medio, con foso de ascensor y muros comunes; NORESTE, en 4.335 ms. 0.40 ms, 1.90 ms, 0.40 ms, 0.80 ms, linea quebrada y en 6.35 ms, fachada y cubierta comunes al medio, con vacio sobre terraza del mismo apartamento, en 12.845 ms y 6.10 ms fachada y columnas comunes al medio, con terraza del mismo apartamento y en

El Notario Dieciocho

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

1.88 ms, muro común al medio, con foso de ascensor y muro comunes; SURESTE, en 1.22 y en 0.15 ms, 0.50 ms, 2.00 ms, 0.50 ms, 0.70 ms, 1.60 ms, 0.60 ms, 0.55 ms, 0.75 ms, 0.65 ms, 0.80 ms y 0.85 ms, línea quebrada, muros y zonas comunes al medio con el apartamento No. 602, en 3.005 ms, 0.37 ms, 0.82 ms, 0.37 ms, y 0.30 ms, línea quebrada, columnas y muros comunes al medio, con el mismo apartamento y con muros, canal de basuras, ascensor y ducto comunes y en 1.74 ms, fachada común al medio, con alcoba del mismo apartamento y fachada común; SUROESTE, en 3.606 ms, 0.70 ms, 4.02 ms, 0.10 ms, 3.80 ms, 0.10 ms, 3.75 ms, 0.55 ms, 0.44 ms, 0.55 ms, 2.665 ms, 0.05 ms, y 2.17 ms, línea quebrada, fachada y ducto comunes al medio, con vacío sobre cubierta y zona comunes, en 1.15 ms, 0.81 ms, y 0.75 ms, línea quebrada, muros comunes al medio, con ascensor y canal de basuras comunes y en 6.30 ms y 12.725 ms, fachada y columnas comunes al medio, con alcoba y terraza de ropas del mismo apartamento; NADIR, en parte, con placa común del nivel más 8.35; CENIT, con placa común de cubierta y del cuarto de máquinas y en la terraza, desde una altura de 2.35 ms, con vacío sobre la misma "; Apartamento No. 602, carrera 4 B No. 90-02, matrícula inmobiliaria No. 050-0622747. Tiene en el primer nivel un área privada construida de 137.62 metros cuadrados y libre de terraza de 78.22 metros cuadrados, que suman 215.84 metros cuadrados y en el segundo nivel un área privada construida de 130.03 metros cuadrados y libre de terraza de 21.22 metros cuadrados, que suman 151.25 metros cuadrados, o sea un total de 367.09 metros cuadrados en los dos niveles, altura libre de 2.35 metros, en cada uno de éstos y linda: Nivel mas 5.55: " NOROESTE, en 1.975 ms, 0.37 ms, 1.875 ms, 0.37 ms, y 2.20 ms, línea quebrada, fachada, muros y columnas comunes al medio, con vacío sobre cubierta común y con fachada, vestíbulo, escalera y muro comunes, en

LDE GRAFICAS LTDA • 2002

AA 9202148

1.35 ms, 0.07 ms, 0.56 ms, 0.07 ms, 1.20 ms, línea quebrada y en 3.10 ms, muros y zona comunes oal medio, con el apartamento No. 501 y en 1.80 ms, fachada común al medio, con estudio del mismo apartamento y fachada común; NORESTE, en 2.60 ms, 1.00 ms, 4.95 ms, 0.30 ms, línea quebrada y en 7.85 ms, fachada común al medio, con vacio sobre terrazas del apartamento No. 502 y terraza del apartamento No. 102, en 1.00 ms, y 0.30 ms. línea quebrada, con buitrones comunes y en 6.87 ms, y 12.125 ms, fachada y muro comunes al medio, con terraza del mismo apartamento y zona común; SURESTE, en 4.15 ms, 0.10 ma. y 0.83 ms y en 4.80 ms, 0.15 ms, 0.40 ms, 0.15 ms, y 1.95 ms, líneas quebradas, fachada y columnas comunes al medio, con vacio sobre terraza del apartamento No. 102, en 0.72 ms, y 1.20 ms, línea quebrada, con buitrones comunes y en 1.80 ms, fachada comun al medio, con terraza del mismo apartamento y con fachada común; SUROESTE, en 2.17 ms, 0.05 ms, 6.835 ms, 0.10 ms, y 4.02 ms, línea queorada, fachada común al medio, con vacio sobre zona común, en 3.00 ms, muro común al medio, con escalera y vestíbulo comunes y con columna común y en 11.905 y 6.55 ms, fachada comun al medio, con comedor, salón y estudio del mismo apartamento; NADIR, con placa común oel nivel mas 5.55 ; CENIT, con placa común del nivel más 8.35, en la zona de escaleras con cubierta común y en la terraza, desde una altura de 2.55 ms, con vacio sobre la misma. Nivel mas 8.35: NOROESTE, en 0.85 ms, 0.90 ms. 0.60 ms, en 2.15 ms, 0.50 ms, y 0.15 ms, lineas quebradas y en 1.22 ms, muros y zonas comunes al medio, con el apartamento No. 601, en 0.30 ms, 0.37 ms, 0.82 ms, 0.37 ms, y 3.005 ms, línea quebrada, muros, ducto y columnas comunes al medio, con el mismo apartamento, muros y escalera comunes y en 1.74 ms,

El Notario Diecisiete

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

fachada común al medio, con estudio del mismo apartamento y fachada común; NORESTE, en 6.35 ms, y en 5.80 ms, 0.40 ms, 1.90 ms, 0.40 ms, y 4.355 ms, línea quebrada, fachada y cubierta comunes al medio, con vacío sobre terraza del mismo apartamento, en 6.10 ms, y 12.845 ms, fachada y columna comunes al medio, con terraza del mismo apartamento y en 3.95 ms, 0.80 ms, y 0.20 ms, línea quebrada, muro común al medio, con zona, muro y vestíbulo y escalera comunes y con columna común; SURESTE, en 1.07 ms, y en 0.20 ms, 0.10 ms, 3.93 ms, 0.10 ms, 0.30 ms, 3.10 ms, y 2.00 ms, línea quebrada, fachada y columna comunes al medio, con vacío sobre terraza del apartamento No. 102, en 1.80 ms, fachada común al medio, con vacío sobre terraza del mismo apartamento y con fachada común y en 1.74 ms, fachada común al medio, con terraza del mismo apartamento y fachada común; SUROESTE, en 2.17 ms, 0.05 ms, 2.665 ms, 0.55 ms, 0.44 ms, 0.55 ms, 3.73 ms, 0.10 ms, 3.80 ms, 0.10 ms, 4.02 ms, 0.70 ms, 4.60 ms, y 0.50 ms, línea quebrada, fachada común al medio, con vacío sobre zona y cubierta comunes, en 3.05 ms, muro común al medio, con escalera y vestíbulo comunes y con columna común y en 12.725 ms y 6.30 ms, fachada y columnas comunes al medio, con terraza de ropas y alcobas del mismo apartamento; NADIR, en parte con placa del nivel mas 8.35; CENIT, con placa común de cubierta ". * LEIDO, que fue el presente instrumento por los otorgantes, quienes declaran conocerse entre sí, y advertidos de la formalidad del registro dentro del termino legal, lo aprueban y firman de conformidad. El Notario lo autoriza. El presente instrumento se otorga y firma en las hojas de papel notarial números: AA9204037, AA9204037, AA9202108, AA9202109, AA9202110, AA9202111, AA9202112, AA9202113, AA9202114, AA9202115, AA9202116, AA9202117, AA9202118, AA9202119, AA9202120, AA9202121, AA9202122, AA9202123, AA9202124, AA9202125,

MOLDE GRAFICAS LTDA • 2002

4934

AA 9204039

Página 87

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NUMERO AA9202148 QUE CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA Nº 4.934----------

DE FECHA: 13 SET. 2002

AA9202126, AA9202127, AA9202128, AA9202129, AA9202130, AA9202131, AA9202132, AA9202133, AA9202134, AA9202135, AA9202136, AA9202137, AA9202138, AA9202139, AA9202140, AA9202141, AA9202142, AA9202143, AA9202144, AA9202145, AA9202146, AA9202147, AA9202148, AA9202149 y AA9204039.

ENMENDADO: AA9204037 y AA9204038. SI VALE.

DERECHOS $ 30.000.oo

DECRETO 1681/96

FIRMADOS: EDIFICIO PANORAMICO

ERNESTO ROZO RUEDA

C.C. 6.750.744

EL NOTARIO DIECIOCHO (18) ENCARGADO

NOTARIA 18 BOGOTA, D. E.

GERMAN OYUELA COPABAN

CIRH

EDIFICIO PANORAMICO.RRPH/WP.75 (DIS

El Notario Diecinueve

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

ES Primera COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
LA EXPIDO Y AUTORIZO EN 61 HOJAS
UTILES CON DESTINO A Interesado
EXPEDIDA EN SANTAFE DE BOGOTA - 5 SET. 2002

EL NOTARIO DIECIOCHO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 18
Bogotá D. C.
GERMAN OYUELA
Notario Encargado

CUESTIONARIO INTERROGATORIO DE PARTE QUE DEBE SER RESUELTO POR EL Sr. ERNESTO ROZO RUEDA O QUIEN HAGA SUS VECES, ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO PANORAMICO Y QUE FUERA DECRETADO POR AUTO DE AGOSTO 20/03

1.- Diga al Despacho **cómo es cierto si o no,** que los residentes ya sea como propietarios o arrendatarios de las unidades que conforman el EDIFICIO PANORAMICO PROPIEDAD HORIZONTAL reciben todos los meses una factura debidamente autorizada por la DIAN, donde se cobra el valor de la cuota de mensualidad de Administración del Edificio.

2.- Diga al Despacho **cómo es cierto si o no,** que estas facturas han sido debidamente autorizadas por la DIAN (se le ponen de presente copias de algunas de las facturas).

3.- Describa por favor al Despacho, el contenido de las facturas que se expiden mensualmente a cada residente y los conceptos por los cuales son emitidas.

4.- Diga al Despacho **cómo es cierto si o no,** que el EDIFICIO PANORAMICO PROPIEDAD HORIZONTAL se encuentra bajo el régimen de la LEY 675/01 y se encuentra registrada en la Alcaldía Local de Chapinero bajo el No 033/02.

5.- Diga al Despacho **cómo es cierto si o no,** que la reforma al reglamento de propiedad horizontal del EDIFICIO PANORAMICO, se elevó a Escritura Pública No 4934 del 3 de Septiembre de 2002 en la Notaría 18 del Círculo de Bogotá y que este se encuentra vigente a la fecha.

6.- Diga al Despacho **cómo es cierto si o no**, que la reforma a los reglamentos de copropiedad se siguieron todos los procedimientos legales contenidos en la Ley, por lo que este es Ley para las partes y de obligatorio cumplimiento tanto para sus residentes como para sus Administradores.

7.- Diga al Despacho **cómo es cierto si o no,** que una de las funciones de los Administradores es la cumplir y hacer cumplir legalmente este reglamento.

8.- Diga al Despacho **cómo es cierto si o no,** que en la Escritura Publica No 4934 del 3 de septiembre de 2002 donde se reforma el reglamento de propiedad horizontal, en su Art. 14 denominado COBRO EJECUTIVO, se describe un procedimiento previo de requerimiento escrito al deudor, en dos ocasiones con intervalos mínimos de 8 (ocho) días calendario, hecho el cual,

sin respuesta positiva del deudor, podrá exigir judicialmente e iniciar por la vía ejecutiva la cancelación de tales sumas, evento en el cual se tendrá en cuenta y aplicará el procedimiento ejecutivo establecido en el Artículo 48 de la Ley 675 de 2.001.

9.- Diga al Despacho **cómo es cierto si o no,** que las cuotas de administración corresponden a las expensas ordinarias de que trata el Art. 14 de la Escritura Pública No 4934 de septiembre 3 de 2002 REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD DEL EDIFICIO PANORAMICO.

10.- Diga al Despacho **cómo es cierto si o no,** que no se le dio la debida aplicación del Art. 14 de al Escritura Pública No 4943 de septiembre 3 de 2002 requiriendo a la parte demandada dentro del proceso de la referencia.

11.- Quiere indicar al Despacho cual son los Organos de Administración y su jerarquía en la propiedad horizontal del EDIFICIO PANORAMICO donde Usted, ejerce o ha ejercido la administración.

12.- Diga al Despacho **cómo es cierto si o no,** que siendo la Asamblea General de copropietarios la máxima autoridad en todo lo referente a la administración del EDIFICIO PANORAMICO, que las decisiones que adopte esta, serán obligatorias y deben ser acatadas por todos, tal como se contempla en el Art. 24 capitulo V de la Escritura 4934 del 3 de Septiembre de 2002 de la Notaría Dieciocho del Circulo de Bogotá.

13.- Diga al Despacho **cómo es cierto si o no**, si en Asamblea Ordinaria de marzo de 2003, la misma decidió otorgarle un mes de plazo a la parte demandada, para que aclarara si en la factura del mes de Octubre del 2002 se incluía o no, el pago de este mes, y continuara pagando con un acuerdo de cancelaciones o pagos establecidos con antelación.

14.- Diga al Despacho **cómo es cierto si o no**, que no se cumplió de parte de la Administración a su cargo con lo ordenado por la Asamblea Ordinaria y por el contrario se procedió a adelantar Acción Ejecutiva que nos ocupa, sin tener en la cuenta lo normado previamente sobre requerimientos de procedimiento para su cobro y pago.

15.- Indique al Despacho el procedimiento Administrativo y legal para imputar el pago de las cuotas de Administración e intereses canceladas por los residentes.

212

16.- Diga al Despacho **cómo es cierto si o no,** que en los recibos de caja expedidos por la administración de la copropiedad Edificio Panorámico que se le ponen a la vista y en su conocimiento, Nos. 0034, del 2 de mayo de 2.001, No. 0048, del 9 de junio de 2.001, No. 0061 de 31 de julio de 2.001, No. 0069 del 5 de septiembre del 2.001 y No. 0080, del 2 de octubre del 2.001 por valores de $ 766.000,oo, $ 776.000,oo, $ 776.000,oo, $ 388.000,oo, y $ 388.000,oo, respectivamente por concepto de pago cuotas de administración atrasada, no se menciona en ninguno de ellos, imputación a intereses de mora.

17.- Dígale al despacho **cómo es cierto si o no,** que con antelación a estos recibos que se le exhibieron, la administración imputaba a las cuotas de administración atrasadas, los dineros recibidos como pago por este concepto a las cuotas de administración que adeudaba la Sra. Wilma Struss de Cadavid.

18.- Dígale al despacho **cómo es cierto si o no**, que a partir del mes de noviembre de 2.001, como consta en el recibo No. 0092 de fecha 6 de noviembre de 2.001, por valor de $ 388.000,oo expedido a nombre de la Sra. Wilma Struss de cadavid, se discriminan en los recibos de caja siguientes, las imputaciones respectivas tanto a cuotas atrasadas o capital, como a intereses de mora.

19. Explique al Despacho de serle posible, contablemente cómo y a qué cuotas fueron aplicados estos valores de los recibos que ha tenido a la vista en los cuales solo se hace referencia al abono de cuotas atrasadas.

20.- Dígale al Despacho **cómo es cierto si o no**, que en la Asamblea Ordinaria de copropietarios del Edificio Panorámico del presente año, le fue concedido un plazo a la Sra. Demandada de 30 días, para continuar pagando cuotas de administración, con base en un acuerdo anterior de pago celebrado y en el cual solicitaba aclaración del recibo de octubre del 2.002, referido a la inclusión de pago de ese mismo mes.

EDIFICIO PANORAMICO
Torre 2
NIT. 800.086.810-0

RECIBO DE CAJA Nº 0092

CIUDAD Y FECHA: NOVIEMBRE 06 DEL 2.001 (BOGOTA) — No.

RECIBIDO DE: SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL SIGLO XXI — MONTO $ 388.000.oo

DIRECCION: MILENIO LTDA CL. (PROPIETARIA SRA. WILMA EUCENIA SIRUSS DE CADAVID EDIFICIO PANORAMICO APARTAMENTO 101 TORRE OCCIDENTAL

LA SUMA DE: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE.

POR CONCEPTO DE: PAGO ADMINISTRACION CUOTA DE NOVIEMBRE DE 1997 $101.380.oo, INTERESES POR MORA SOBRE NOVIEMBRE DE 1997 $52.820.oo, ABONO SOBRE CUOTA ADMINISTRA NOVIEMBRE DE 1997 $233.800.oo

CHEQUE No. — BANCO — EFECTIVO

IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS

EDIFICIO PANORAMICO
Nit: 800.086.810-0
Administración

C.C. ó NIT. 6.750.294

EDIFICIO PANORAMICO
Torre 2
NIT. 800.086.810-0

RECIBO DE CAJA Nº 0034

CIUDAD Y FECHA Bogota, Hoy 2 2004

RECIBIDO DE Ulibma Ct Cardiel — No.

DIRECCION Kanon 4-2 #90.01 Cll 1 101 — MONTO $ 766.000

LA SUMA DE Setecientos Sesenta y Seis mil pesos

POR CONCEPTO DE Pago Cuota Ordinaria de Administración

CHEQUE No. 000711 BANCO Banco Tequendama EFECTIVO

IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS

EDIFICIO PANORAMICO
Nit: 800.086.810-0
Administración

C.C. ó NIT. 60.350.274

EDIFICIO PANORAMICO
Torre 2
NIT. 800.086.810-0

RECIBO DE CAJA Nº 0048

CIUDAD Y FECHA Bogotá, Junio 9/2004. No.

RECIBIDO DE Sociedad de Comercialización MONTO $ 776.000=

DIRECCION Cordera 4-B #90-02 Apt 101

LA SUMA DE Setecientos setenta y seis mil pesos M/L

POR CONCEPTO DE Abono a cuotas atrasadas de Administración.

CHEQUE No. 0000408 BANCO Ganadero EFECTIVO

IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS

EDIFICIO PANORAMICO
Nit. 800.086.810-0
Administración

C.C. ó NIT. 6.150.294

2P / 64-62

EDIFICIO PANORAMICO
Torre 2
NIT. 800.086.810-0

RECIBO DE CAJA Nº 0061

CIUDAD Y FECHA Bogota, Julio 31/2001 — No.

RECIBIDO DE Sociedad Comercializadora Int. — MONTO $ 776.000

DIRECCION Carrera 4-B #90-02 Off 101.

LA SUMA DE Setecientos setenta y seis mil pesos M/L

POR CONCEPTO DE Cuotas atrasadas de Administracion

CHEQUE No. — BANCO Efectivo — EFECTIVO

IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS

EDIFICIO PANORAMICO
NIT. 800.086.810-0
ADMINISTRACION

C.C. ó NIT. 6.750.294

EDIFICIO PANORAMICO
Torre 2
NIT. 800.086.810-0

RECIBO DE CAJA Nº

CIUDAD Y FECHA Bogotá Septiembre 5/2011 — No.

RECIBIDO DE Sociedad de Comc. Intern. — MONTO $ 388.000

DIRECCION Siglo XXI Cra. 4B #90-02 Of 1101

LA SUMA DE Tres Cientos Ochenta y ocho mil

POR CONCEPTO DE pesos M/L. Pago Cuotas de Admi-
nistracion Atrasadas.

CHEQUE No. — BANCO — EFECTIVO

IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS

EDIFICIO PANORAMICO
Nit. 800.086.810-0
Administración

C.C. ó NIT.

EDIFICIO PANORAMICO
Torre 2
NIT. 800.086.810-0

RECIBO DE CAJA Nº 0080

CIUDAD Y FECHA Bogotá, Octubre 2/2008 — No.

RECIBIDO DE Sociedad Int. Nuevo Milenio — MONTO $ 388.000

DIRECCION Carrera 4-B #90-02 Apt. 101

LA SUMA DE Trescientos ochenta y ocho mil pesos M/L

POR CONCEPTO DE Pago de Administracion Octubre.

CHEQUE No. — BANCO Efectivo — EFECTIVO

IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS

EDIFICIO PANORAMICO
NIT. 800.086.810-0
Administración

C.C. ó NIT 6.750.294

EDIFICIO PANORAMICO
Torre 2
NIT. 800.086.810-0

RECIBO DE CAJA Nº 0080

CIUDAD Y FECHA Bucaramanga 1 Noviembre

No.

RECIBIDO DE Carlos Eduardo Mora Mejia

MONTO $ 358.000

DIRECCION Torre 2 Apto 02 Piso 10

LA SUMA DE Trescientos cincuenta y ocho mil pesos

POR CONCEPTO DE Cuota de administracion Octubre

CHEQUE No. BANCO Efectivo EFECTIVO

IMPUTACION	DEBITOS	CREDITOS

EDIFICIO PANORAMICO
Nit. 800.086.810-0
Administración

C.C. ó NIT

Es Glora matilde Rios
Vs wilma E. Arenas

Señor Juez
JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo No 95-0073
Dte: Gloria Matilde Arias de la Cuesta
Vs Willma Struss de Cadavid

Ref: Adición, Aclaración y objeción por error grave del Dictamen Pericial en la Acumulación presentada, por el Sr. Perito Contable.

DIANA PATRICIA PEREZ F, Abogada mayor de edad vecina y residente en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No 63.310.832 de B/manga y portadora de la tarjeta profesional No 76.038 del C.S.J. en mi condición de apoderada judicial de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y por encontrarme dentro de los términos procesales correspondientes, me permito con base en el Art. 237 y 238 del Código de Procedimiento Civil, OBJETAR POR ERROR GRAVE el dictamen rendido por el Perito Contador Dr. David Leonardo Rincón Rodríguez, por las razones que a continuación expongo:

1.- El Art. 237 del C de P.C. en su numeral 6, señala expresamente lo siguiente ***6.- El dictamen debe ser claro, preciso y detallado; en él se explicarán los exámenes, experimentos e investigaciones efectuados, lo mismo que los fundamentos técnico, científicos o artísticos de las conclusiones.****(negrillas son mías)*

El dictamen presentado por el Sr. Perito, no es claro ni preciso y dista mucho de cumplir con lo preceptuado por la norma citada, por cuanto en ningún aparte de su informe dio respuesta a las preguntas formuladas, ni a los puntos sobre los cuales debía rendir el dictamen pericial el auxiliar designado, puntos que fueron concretados en la Audiencia Pública que se adelantara en su Despacho el día 8 de Octubre de 2003 a las 9.30 a.m. y que están debidamente consignados en el Acta de la misma, suscrita con intervención de las dos partes. El Profesional Contador, se limitó a revisar el Auto del Decreto de Pruebas proferido sin tener en la cuenta los documentos a que hago referencia., por lo cual, no contestó lo fundamental de la prueba así:

- A LA PRIEMRA PREGUNTA. A esta pregunta no le dio respuesta el perito.
- A SEGUNDA PREGUNTA. A esta pregunta no le dio respuesta el perito
- A LA TERCERA PREGUNTA, A esta pregunta no le dio respuesta el perito

- A LA CUARTA PREGUNTA. A esta pregunta no le dio respuesta el perito
- A LA QUINTA PEGUNTA. A esta pregunta no le dio respuesta el perito.

2.- Dentro del texto que presenta como su informe pericial, nos encontramos con errores graves como los siguientes

a. Por estar dictaminando sobre hechos que no fueron solicitados, como es que en el punto 3 titulado *Consideraciones Relacionadas al Dictamen, para entrar a determinar los perjuicios se consideraron los siguientes aspectos* En ninguna parte se le solicita determinar perjuicios ya que no son de su resorte y menos que no son materia del proceso que se adelanta,-

b. En el punto 3 literal C, dice que: *el registro de las operaciones correspondientes a los hechos económicos relacionados con el proceso, están debidamente ajustados a las normas contables generalmente aceptadas* No es cierto, ya que la forma como los están aplicando esta siendo violatoria de la Ley 675/01, el Código de Procedimiento Civil y las disposiciones de la Superintendencia Bancaria para estos efectos, que ordena liquidar los intereses conforme se establece para los créditos ordinarios de libre asignación, sin exceder el límite de usura del Código Penal y la Superintendencia Bancaria. Véase tabla de intereses obrante al proceso y su fluctuación en el tiempo y períodos y la forma errada en que se están liquidando por la actora, pretendiendo condena de estos a tasas no autorizadas.

c. En el punto 3 Literal e, El método de aplicación de los interés están completamente contrarios a la Ley y sus Reglamento De Propiedad Horizontal Art. 13 de la Escritura Pública No 4934/02 de la Notaría 18 de Bogotá, textualmente dice "***...con intereses en caso de mora equivalentes a una y media veces el intreés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria....,***"de la misma forma no hace aplicación al Art. 1653 del Código Civil y las mismas tasas certificadas por la Superintendencia Bancaria. Para el Sr. Perito esto no existe ya que los ignoró por completo.

d. Hace una serie de apreciaciones y afirmaciones que no tienen relación con lo solicitado, que a continuación enunciare algunas

- En el punto 3 literal C, manifiesta " *que cada mes presenta un informe detallado que comprende la siguiente información como es un balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe presupuestal ejecutado, dictamen del revisor fiscal, informe del señor contador, informe de la Sra. Administradora*. No manifiesta a quién le presentan ese informe detallado, si a una Junta, Asamblea, Cámara de Comercio, u otros; se debe entender que los balances son de prueba, como las normas contables lo establecen procedimentalmente o son definitivos. Hablará Contablemente del estado de Perdidas y Ganancias o, del Estado de Resultados entre otras cosas.
- En el punto 4 inciso final donde manifiesta que las....*obligaciones deben ser reclasificadas para que no afecten el saldo real de la obligación* ... apreciación que solo lleva a confusión.

3.- No le es dado al Sr. Perito cambiar las pretensiones de las partes tal como lo hace:

.- En al folio 156 donde inicia la valoración de los movimientos Contables desde Enero de 1997, cuando la actora inicia su Cobro a partir de la cuota de Administración de Octubre de 1998.

.- La certificación de la Administración esta a Febrero 28/03 con un total adeudado de $37.947,257,oo y el Sr. Perito tal como figura a folio 155 eleva la deuda a $52´477.878,oo, efectuando por así decirlo la liquidación anticipada del proceso sin ser de su competencia, debiendo ceñirse a los términos de la demanda y su contestación, sin entrar a actuar en asuntos de Derecho ni sustanciales ni procedimentales. En el mismo folio 155 esta liquidando honorarios de ABOGADO Y GASTOS, actos que le son propios exclusivamente del Despacho para entrar a fijar y liquidarlos en la oportunidad procesal respectiva.

4.- Fundamentada mi objeción por ERROR GRAVE con base en las razones anteriormente expuestas y sobre todo por que el Sr. Perito se equivocó en la forma como debió rendir su experticia, el estudio del mismo y sus consideraciones y conclusiones son erradas.

Se orienta a emitir conceptos no solicitados y juicios de valor convirtiéndose con estos hechos, en Juez y Parte, al igual que entra a conceptuar sobre hechos de la Demanda cambiando con su dictamen, las pretensiones de la misma como he demostrado y queda plasmado en su escrito.

PRUEBAS

Solicito Al Sr. Juez, decretar y tener como pruebas las siguientes.

1.- todo la Actuación procesal surtida hasta el momento, especialmente el Acta de la diligencia de Audiencia Pública donde se formuló interrogatorio de parte a la demandante y se concretaron los puntos del dictamen pericial.

2.- Reglamento de Propiedad Horizontal Escritura. Publica 4934/02 de la Notaría 18 de Bogotá.

3.- Certificación de intereses de la Superintendencia Bancaria, donde se encuentra liquidada la fluctuación de la tasa de intereses mes a mes.

4.- Solicito al señor Juez decretar la práctica de un nuevo peritazgo, encaminado a demostrar el ERROR GRAVE cometido por el Sr. Perito y poder cumplir con la finalidad de la prueba solicitada, ya que este, no apreció siquiera el texto de la diligencia de Audiencia surtida en su Despacho y en donde concretamente se solicita la evacuación de unos puntos y cuestionario claramente definido de su gestión como perito contable.

Del Sr. Juez.

DIANA PATRICIA PEREZ FLOREZ.
C.C. 63.310.832 de B/manga
T.P. 76.038 del C.S.J.

TRASLADO ART. 238 DEL C.P.C.

FIJADO: OCTUBRE 30-2003

CORRE: OCTUBRE 31-2003

VENCE: NOVIEMBRE 05 –2003

LUZ STELLA PINILLA NIÑO

Sria.

NOVIEMBRE 18 DE 2003. EN LA FECHA AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO CON EL ESCRITO DE OBJECIÓN AL DICTAMEN ,INFORMANDO QUE VENCIDO EL TERMINO DE TRASLADO LA PARTE CONTRARIA GUARDO SILENCIO.

L[redacted]STELLA PINILLA NIÑO

Secretaria

Referencia Proceso Ejecutivo ..
Reposición Dra. Diana Patricia Perez F
Demandante Edificio Panorámico
Demandada Vilma E. Struss de Cadavid

Respetada Doctora

En mi condición de auxiliar de justicia bajo la designación de perito-contador que me fue conferido para atender la diligencia del proceso según el asunto, me permito hacer claridad a los argumentos objetados por la parte apoderada por la parte demandada, cumpliendo así lo expresado en mi memorial del pasado 15 del mes de octubre del año en curso, en reiterar la disposición y diligencia profesional en suministrar información adicional o ampliación de la misma.

Tratare en aclarar en el mismo orden que fue presentado el oficio elaborado por parte de la Dra. Diana Patricia Pérez F, lo siguiente:

Punto No. I

Con relación al ítem que objeta la claridad del dictamen y en referencia a la NO- [illegible] concreta sobre unas preguntas estipuladas en la pasada [illegible] curso y cuya citación solo se dirijo [illegible]

DAVID LEONARDO RINCON RODRIGUEZ
CONTADOR PUBLICO TITULADO
PERITO OFICIAL C.C.B. AUXILIAR JUSTICIA C.S.J.

Bogota, D.C. noviembre 08 de 2003

Honorable Juez
Dra. LUZ E. BERNAL ESCOBAR
Juzgado 10 Civil Municipal Bogota
S. D.

Referencia Proceso Ejecutivo No. 1995-0073, atención Recurso de Reposición Dra. Diana Patricia Pérez F, 28/10/03.
Demandante Edificio Panorámico
Demandada Vilma E. Struss de Cadavid

Respetada Doctora

En mi condición de auxiliar de justicia bajo la designación de perito-contador que me fue conferido para atender la diligencia del proceso según el asunto, me permito hacer claridad a los argumentos objetados por la parte apoderada por la parte demandada, cumpliendo así lo expresado en mi memorial del pasado 15 del mes de octubre del año en curso, en reiterar la disposición y diligencia profesional en suministrar información adicional o ampliación de la misma.

Tratare en aclarar en el mismo orden que fue presentado el oficio elaborado por parte de la Dra. Diana Patricia Pérez F, lo siguiente:

Punto No. I

Con relación al ítem que objeta la claridad del dictamen y en referencia a la NO-RESPUESTA de manera concreta sobre unas preguntas estipuladas en la pasada audiencia celebrada el 8 de octubre del año en curso y cuya citación solo se dirijo a quien oficiara en su momento como representante legal de la administración del edifico, me permito hacer la claridad de que mi informe al NO tener unas pautas especificas para atender el desarrollo del experticio, tuve en cuenta lo estipulado en el oficio para que se practicara las distintas pruebas con base a los soportes las cuales estaban descritas en el oficio de fecha agosto 20 del año 2003, por el cual se determina el nombramiento del perito, requiriendo las distintas pruebas (con base a los siguientes documentos como son: Libros de contabilidad, libros de actas, soportes como son recibos de caja y facturación y demás relacionados con el proceso) tanto para la parte Demandante como la Demandada, con relación a todos los soportes habidos en donde consta los pagos y registros contables efectuados, así como aquellos documentos que amplíen el desarrollo del proceso.

A pesar de lo anterior mi informe establece metódicamente cada paso para determinar de manera concreta la causaccion contable de las obligaciones por parte de la Sra. Struss, así como los pagos efectuados por la misma, sin apartarme de los parámetros legales por los cuales están sujetas las partes, esto con lleva a no favorecer a ninguna de ellas.

Dirección: Calle 17 No. 8–49, Of. 508 * Telefax: 4807894, 2402927* Celular 315-8708877
E-mail: dirr@starmedia.com * Bogota, D. C. * Republica de Colombia

Punto No. II

No entro en discusión sobre las interpretaciones personales que usan las partes en cuanto a los términos expuestos en el dictamen, pero si aclaro que el alcance conceptual que tiene el punto No. 3 y cuyo titulo es "Consideraciones Relativas al Dictamen", tiene por objeto demostrar cuales fueron las bases que se estructuro el informe pericial, dado que no es equitativo y confiable dejar por aparte los aspectos legales, administrativos, contables y financieros que conciernen al normal desarrollo de cualquier organización jurídica, independiente del objeto social que este desarrollando.

Dichas organizaciones están en la obligación de someterse y hacer cumplir las disposiciones internas a quienes obtengan algún beneficio o pertenezcan a ellas, en concordancia con lo establecido por las normas y leyes que en la actualidad rigen en el territorio nacional, los conceptos estructurales del informe pericial anteriormente relacionados, cumplimiendo así con uno de los objetivos del Código de un Buen Gobierno Corporativo como lo ha establecido el Estado.

Revisando detenidamente los apuntes registrados en el informe, en ningún momento dicto sentencia sobre alguna de las partes, ni voy mas allá de las funciones y limites que me confiere la ley, así como el tratar de suplantar e influir sobre quien tiene la responsabilidad de emitir un fallo definitivo.

Al ítem c del punto 3 correspondiente al informe de peritaje se hace referencia que los procedimientos aplicados en los registros de la contabilidad del edificio, así como los respectivos informes que sintetizan dichos hechos económicos están acorde con los preceptos establecidos en el Decreto 2649 y 2650 de 1993, Ley 43 de 1990, Código de Comercio y la ley 675 de 2001. Implica además que están de acuerdo con las nuevas pautas para el manejo contable de la propiedad horizontal, según concepto emitido por el Consejo Técnico de la Contaduría Publica, el cual deroga la orientación profesional No.3 del 2001 y fue sustituida por la orientación profesional No.07 del 30 de septiembre de 2003 (nota tomada del diario ámbito Jurídico–Legis del 27/10/03, No.140). Los informes contables que tienen como un objetivo primordial reflejar fielmente la actual situación financiera de una entidad que en este caso es jurídica, al tener la periocidad enunciada en el dictamen, cuenta con una condición de ser públicos, dado que fueron preparados y certificados por un profesional que en su esencia esta catalogado como dador de FE PUBLICA, por consiguiente de manera particular los documentos mencionados anteriormente se encuentran a disposición por quienes estén interesados y hagan a su vez parte de su contorno, en cuanto a mi apreciación no vi necesario detallar para quienes iban dirigidos, dado que existe la información necesaria del proceder administrativo del Edificio hacia sus copropietarios al respecto de este tema y que ha sido reiterado en las Asambleas Generales de los mismos.

Al ítem que objeta el informe de peritaje en el inciso final del Punto No. 4 concerniente a otros cargos los cuales se están aplicando intereses y no es aceptado por la parte demandante, me permito aclarar que estos valores (Otros-Fotocopias, Otros-Cobros Jurídicos) cargados en la contabilidad hacen parte del saldo total de la cuenta de deudores, por consiguiente por no estar identificados y reclasificadas en cuentas contables independientes al de las cuotas de administración; al momento de liquidarse los intereses de mora toman el saldo sin discriminar los valores de estos otros cargos, incrementando el capital y por efecto directo él calculo de los intereses.

Dirección: Calle 17 No. 8–49, Of. 508 * Telefax: 4807894, 2402927* Celular 315-8708877
E-mail: dlrr@starmedia.com * Bogota, D. C. * Republica de Colombia

Punto No. III

La elaboración del anexo "Movimientos y Saldos Deudor Sra. Struss de Cadavid Vilma E", incorporados en el expediente según folios No. 156 y 157 adjunto al dictamen, tiene por objeto reflejar el comportamiento de los hechos económicos relacionados con el proceso según el asunto, por lo tanto la objeción presentada por la Dra. Diana Patricia P apoderada de la parte demandada, el cual debería tomarse desde el mes de octubre del año 1998 y no desde antes, se acepta, pero se deja constancia que para realizar el experticio correctamente se debe determinar el origen de las partidas y para el mes propuesto ya venia con saldo anterior, lo que conlleva a efectuar el análisis correspondiente a los meses anteriores.

Punto No. IV

En el punto 5 del dictamen denominado "Conclusión General", expresa de manera textual lo siguiente "La señora Vilma E. Struss de Cadavid debe al edificio Panorámico las siguientes obligaciones, por los siguientes conceptos con corte al 30 de agosto del año 2003". La apreciación anteriormente descrita en ningún momento enuncia la palabra de LIQUIDACIÓN como lo anota la Dra. Pérez, lo único que se hace es tomar la denominación contable tal y como aparece en los registros de los libros de contabilidad del Edificio; si hubiese existido la intención de elaborar una liquidación oficial, habría tenido en cuenta como ultima fecha de corte por lo menos un día antes de presentar el respectivo experticio.

El discriminar los conceptos por el cual se compone el saldo contable deudor, permite orientar a quienes no han tenido pleno conocimiento del caso evaluar los valores cargados, por lo tanto los datos allí consignados fueron tomados fielmente de los documentos aportados por parte de la Sra. Administradora del edificio, los cuales estaban relacionados en el oficio del 20 de agosto del 2003 en donde se solicitan sean tenidas en cuenta para las respectivas pruebas tanto para demandante como para la demandada; esto aclara que NO fue por determinación arbitraria de parte del Sr. Perito en crear el concepto de "Otros-Cobros Jurídicos Abogados", si no por el contrario fueron registros incorporados en su oportunidad, correspondientes a los costos como se demuestra en la siguiente relación: a-)marzo 1 de 1997 por valor de $164.124, b-)agosto 1 de 2000 por valor de $1.127.656 y no por $2.950.472 como estaba registrado en el recibo, c-)enero 1 de 2001 por valor de $3.435.403, d-)Junio 1 de 2003 por valor de $3.270.733.

El emitir una conclusión, es dar un concepto profesional sobre los hechos económicos ya ocurridos, teniendo en cuenta las pruebas y por la cual fui convocado en uso de mi profesión, mas no para incidir en la decisión de la Honorable Juez, dado que seria un irrespeto tanto como para la persona y profesional quien ocupa tan digno cargo.

En los anteriores términos espero haber atendido de manera satisfactoria los argumentos objetados, en el pasado informe de peritaje referidos al proceso en referencia, dejo constancia que estoy sujeto a lo que bien disponga la Honorable Juez que preside su respetuoso despacho.

Atentamente

David L. Rincón R.
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
2004

DAVID L. RINCÓN RODRIGUEZ
Firma

Dirección: Calle 17 No. 8-49, Of. 508 * Telefax: 4807894, 2402927* Celular 315-8708877
E-mail: dlrr@starmedia.com * Bogota, D. C. * Republica de Colombia

En la fecha 10 NOV 2003

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito, allegado por el Perito

SECRETARIA

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diciembre cuatro (4)
de dos mil tres (2003)

Dentro del presente asunto, el Despacho dispone:

Procede a resolver sobre la objeción elevada SOLICITESE al perito ... a rendir dicho dictamen, para lo cual se concede un término de diez (10) días para aclarar y complementar el mismo, en el siguiente sentido:

1.- Se deben complementar las casillas del cuadro de movimientos y saldos en cuanto al valor ... cuotas de cada mes.

2.- Se deben discriminar por ... pagado los saldos de cuotas ... capital solamente y cuánto aporta del valor de los intereses liquidados.

3.- Se debe discriminar en forma concreta, cuando se hicieron los abonos, que parte se ... a capital y que parte a intereses ... pues no hace según la contabilidad registrada por la propiedad horizontal demandante.

4.- Aclare a que corresponde la suma correspondiente a ... abogado, pues ello no es objeto de peritazgo, toda vez en cuenta los recibos **es referente a cuotas de administración** y ... los abonos encontrados, por lo que deberá sacar dicha cantidad de la experticia, así como los montos correspondientes a otros rubros.

5.- Se deberá dar respuesta puntual al interrogatorio realizado a folio 230 de la diligencia de inspección. Dicho ... en forma precisa.

6.- Aclarar especificamente lo ... al objeto del trabajo encomendado.

Notifíquese,

ZOILA CASTELLANOS MANCERA
JUEZ

C.R.A.

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO
N° 194 de hoy 12 DIC 2003
C.R.A.

ENERO 15/2004

Tel. 002

Dolora

DAVID LEONARDO RINCON RODRIGUEZ

CONTADOR PUBLICO TITULADO

PERITO OFICIAL C.C.B. AUXILIAR JUSTICIA C.S.J.

Bogota, D.C. enero 16 de 2004

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6

EC 002

SEÑOR
DAVID LEONARDO RINCON RODRIGUEZ
CALLE 17 No. 8- 49 Of. 508
CIUDAD

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE DICIEMBRE 4 DE 2003, ORDENA REQUERIRLE, PARA QUE EN EL TERMINO DE 10 DIAZ SE SIRVA ACLARAR Y COMPLEMENTAR EL DICTAMEN RENDIDO SO PENA DE REMOVERLO DEL CARGO ART. 683 C.P.C.. PROCESO EJECUTIVO DE GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA VS. WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID.-

PATRICIA MONROY ESGUERRA
SECRETARIA

	1.102.412	234.917	0	1.337.329	203.163
31-05-97	1.337.329	488.375	0	1.825.704	203.163
30-06-97	1.825.704	514.345	0	2.340.049	285.300
31-07-97	2.340.049	333.042	127.128	2.545.963	285.300
31-08-97	2.545.963	347.152	0	2.893.115	264.112
30-09-97	2.893.115	355.375	0	3.248.490	264.112
30-10-97	3.248.490	366.036	0	3.614.526	264.112
30-11-97	3.614.526	378.289	0	3.992.815	264.112
31-12-97	**3.992.815**	**389.637**	**0**	**4.382.452**	**264.112**
31-01-98	4.382.452	445.401	0	4.827.853	311.652
28-02-98	4.827.853	455.050	0	5.282.903	311.652
31-03-98	5.282.903	464.700	0	5.747.603	311.652
30-04-98	5.747.603	477.357	0	6.224.960	311.652
31-05-98	6.224.960	488.670	0	6.713.630	311.652
30-06-98	6.713.630	503.330	0	7.216.960	311.652
31-07-98	7.216.960	518.430	0	7.735.390	311.652
31-08-98	7.735.390	533.983	0	8.269.373	311.652
30-09-98	8.269.373	550.002	0	8.819.375	311.652

Dirección: Calle 17 No. 8–49, Of. 508 * Telefax: 4807894, 2402927* Celular 315-8708877
E-mail: dirr@starmedia.com * Bogota, D. C. * Republica de Colombia

31-10-98	8.819.375	566.503	0	9.385.878	311..
30-11-98	9.385.878	321.652	0	9.707.530	311.652
31-12-98	**9.707.530**	**321.652**	**0**	**10.029.182**	311.652
31-01-99	10.029.182	321.652	0	10.350.834	311.652
28-02-99	10.350.834	661.442	0	11.012.276	311.652
31-03-99	11.012.276	661.081	0	11.673.357	358.400
30-04-99	11.673.357	708.871	0	12.382.228	358.400
31-05-99	12.382.228	833.245	0	13.215.473	358.400
30-06-99	13.215.473	946.545	0	14.162.018	358.400
31-07-99	14.162.018	752.094	0	14.914.112	358.400
31-08-99	14.914.112	759.769	0	15.673.881	358.400
30-09-99	15.673.881	759.769	0	16.433.650	358.400
31-10-99	16.433.650	358.400	0	16.792.050	358.400
30-11-99	16.792.050	781.918	0	17.573.968	358.400
31-12-99	**17.573.968**	**792.993**	**0**	**18.366.961**	358.400
31-01-00	18.366.961	804.067	0	19.171.028	358.400
28-02-00	19.171.028	358.400	0	19.529.428	358.400
31-03-00	19.529.428	667.362	0	20.196.790	376.000
30-04-00	20.196.790	692.625	0	20.889.415	376.000
31-05-00	20.889.415	734.400	0	21.623.815	376.000
30-06-00	21.623.815	734.400	0	22.358.215	376.000
31-07-00	22.358.215	376.000	0	22.734.215	388.000
31-08-00	22.734.215	721.680	0	23.455.895	388.000
01-09-00	23.455.895	1.887.594	0	25.343.489	388.000
18-10-00	25.343.489	2.364.765	0	27.708.254	388.000
30-11-00	27.708.254	744.960	0	28.453.214	388.000
30-12-00	**28.453.214**	**752.267**	**0**	**29.205.481**	388.000
30-01-01	29.205.481	2.364.765	0	31.570.246	388.000
28-02-01	31.570.246	768.240	0	32.338.486	388.000
31-03-01	32.338.486	776.000	0	33.114.486	388.000
30-04-01	33.114.486	783.760	0	33.898.246	388.000
31-05-01	33.898.246	791.520	766.000	33.923.766	388.000
30-06-01	33.923.766	799.280	776.000	33.947.046	388.000
31-07-01	33.947.046	807.040	776.000	33.978.086	388.000
31-08-01	33.978.086	768.240	0	34.746.326	388.000
30-09-01	34.746.326	776.000	388.000	35.134.326	388.000
31-10-01	35.134.326	760.480	388.000	35.506.806	388.000
30-11-01	35.506.806	752.720	388.000	35.871.526	388.000
31-12-01	**35.871.526**	**729.789**	**388.000**	**36.213.315**	388.000
30-01-02	36.213.315	715.026	388.000	36.540.341	388.000
28-02-02	36.540.341	768.834	388.000	36.921.175	419.040
31-Mar-02	36.921.175	758.686	419.040	37.260.821	419.040
30-Abr-02	37.260.821	763.208	419.040	37.604.989	419.040
31-May-02	37.604.989	936.749	419.040	38.122.698	419.040
30-Jun-02	38.122.698	911.112	419.040	38.614.770	419.040
31-Jul-02	38.614.770	910.426	0	39.525.196	419.040
31-Ago-02	39.525.196	1.276.686	0	40.801.882	419.040
30-Sep-02	40.801.882	1.123.893	0	41.925.775	419.040
31-Oct-02	41.925.775	1.149.748	840.000	42.235.523	419.040
30-Nov-02	42.235.523	770.398	0	43.005.921	419.040
31-Dic-02	**43.005.921**	**1.136.286**	**0**	**44.142.207**	419.040
31-Ene-03	44.142.207	1.146.430	0	45.288.637	419.040
28-Feb-03	45.288.637	1.157.129	0	46.445.766	419.040
31-Mar-03	46.445.766	1.174.225	0	47.619.991	419.040
30-Abr-03	47.619.991	1.184.033	0	48.804.024	419.040
31-May-03	48.804.024	1.773.530	0	50.577.554	419.040
30-Jun-03	50.577.554	1.326.077	0	51.903.631	419.040
31-Jul-03	51.903.631	554.246	0	52.457.877	419.040
31-Ago-03	**52.457.877**	**1.339.474**	**0**	**53.797.351**	

Dirección: Calle 17 No. 8-49, Of. 508 * Telefax: 4807894, 2402927* Celular 315-8708877
E-mail: dirr@starmedia.com * Bogota, D. C. * Republica de Colombia

Punto No. 02 Se deben discriminar por separado los saldos de las cuotas en capital solamente y casilla aparte del valor de los intereses cobrados.

CONCEPTOS		ADMINISTRACIÓN	
FECHA	DETALLE	CUOTAS / OTROS	INTERESES
31-Dic-96	SALDO	60.636	0
01-Ene-97	CUOTA ADM ENE/97	203.163	0
	CAUSAC int. ENE/97; 3,473%	0	1.819
	ANTICIPOS	10.000	0
01-Feb-97	CUOTA FEB/97	203.163	0
	CAUSAC int. FEB/97; 3,385%	0	8.269
	ANTICIPOS	10.000	0
01-Mar-97	CUOTA MAR/97	203.163	0
	CAUSAC int. MAR/97; 3,385%	0	14.912
	ANTICIPOS	10.000	0
01-Abr-97	CUOTA ABR/97	203.163	0
	CAUSAC int. ABR/97; 3,223%	0	21.754
	ANTICIPOS	10.000	0
01-May-97	CUOTA Adm. MAY/97	285.300	0
	CAUSAC int. MAY/97; 3,223%	0	28.801
	ANTICIPOS	10.000	0
01-Jun-97	CUOTA Adm. JUN/97	285.300	0
	CAUSAC int. JUN/97; 3,190%	0	54.771
	ANTICIPOS	10.000	0
01-Jul-97	CUOTA Adm. JUL/97	264.112	0
	CAUSAC int. JUL/97; 3,190%	0	68.930
01-Ago-97	CUOTA Adm. AGT/97	264.112	0
	CAUSAC int. AGT/97; 3,068%	0	73.040
	ANTICIPOS	10.000	0
01-Sep-97	CUOTA Adm. SEP/97	264.112	0
	CAUSAC int. SEP/97; 3,068%	0	81.263
	ANTICIPOS	10.000	0
01-Oct-97	CUOTA Adm. OCT/97	264.112	0
	CAUSAC int. OCT/97; 2,999%	0	91.924
	ANTICIPOS	10.000	0
01-Nov-97	CUOTA Adm. NOV/97	264.112	0
	CAUSAC int. NOV/97; 2,999%	0	104.177
	ANTICIPOS	10.000	0
01-Dic-97	CUOTA Adm. DIC/97	264.112	0
	CAUSAC int. DIC/97; 2,940%	0	115.525
	ANTICIPOS	10.000	0
01-Ene-98	CUOTA Adm. ENE/98	311.652	0
	CAUSAC int. ENE/98; 2,940%	0	123.749
	ANTICIPOS	10.000	0
01-Feb-98	CUOTA Adm. FEB/98	311.652	0
	CAUSAC int. FEB/98; 2,966%	0	133.398
	ANTICIPOS	10.000	0
01-Mar-98	CUOTA Adm. MAR/98	311.652	0
	CAUSAC int. MAR/98; 3,250%	0	143.048
	ANTICIPOS	10.000	0
01-Abr-98	CUOTA Adm. ABR/98	311.652	0
	CAUSAC int. ABR/98; 3,381%	0	155.705

Dirección: Calle 17 No. 8–49, Of. 508 * Telefax: 4807894, 2402927* Celular 315-8708877
E-mail: dirr@starmedia.com * Bogota, D. C. * Republica de Colombia

	ANTICIPOS	10.000	0
01-May-98	CUOTA Adm. MAY/98	311.652	0
	CAUSAC int. MAY/98; 3,470%	0	167.018
	ANTICIPOS	10.000	0
01-Jun-98	CUOTA Adm. JUN/98	311.652	0
	CAUSAC int. JUN/98; 3,998%	0	181.678
	ANTICIPOS	10.000	0
01-Jul-98	CUOTA Adm. JUL/98	311.652	0
	CAUSAC int. JUL/98; 4,140%	0	196.778
	ANTICIPOS	10.000	0
01-Ago-98	CUOTA Adm. AGT/98	311.652	0
	CAUSAC int. AGT/98; 3,775%	0	212.331
	ANTICIPOS	10.000	0
01-Sep-98	CUOTA Adm. SEP/98	311.652	0
	CAUSAC int. SEP/98; 3,940%	0	228.350
	ANTICIPOS	10.000	0
01-Oct-98	CUOTA Adm. OCT/98	311.652	0
	CAUSAC int. OCT/98; 4,200%	0	244.851
	ANTICIPOS	10.000	0
01-Nov-98	CUOTA Adm. NOV/98	311.652	0
	CAUSAC int. NOV/98; 4,075%	0	0
	ANTICIPOS	10.000	0
01-Dic-98	CUOTA Adm. DIC/98	311.652	0
	CAUSAC int. DIC/98; 3,895%	0	0
	ANTICIPOS	10.000	0
01-Ene-99	CUOTA Adm. ENE/99	311.652	0
	CAUSAC int. ENE/99; 3,895%	0	0
	ANTICIPOS	10.000	0
01-Feb-99	CUOTA Adm. FEB/99	311.652	0
	CAUSAC int. FEB/99; 3,705%	0	339.790
	ANTICIPOS	10.000	0
01-Mar-99	CUOTA Adm. MAR/99	311.652	0
	CAUSAC int. MAR/99; 3,067%	0	339.429
	ANTICIPOS	10.000	0
01-Abr-99	CUOTA Adm. ABR/99	358.400	0
	CAUSAC int. ABR/99; 2,677%	0	350.471
01-May-99	CUOTA Adm. MAY/99	358.400	0
	CAUSAC int. MAY/99; 2,363%	0	364.845
01-Jun-99	CUOTA Adm. JUN/99	358.400	0
	CAUSAC int. JUN/99; 2,142%	0	368.145
01-Jul-99	CUOTA Adm. JUL/99	358.400	0
	CAUSAC int. JUL/99; 2,298%	0	393.694
01-Ago-99	CUOTA Adm. AGT/99	358.400	0
	CAUSAC int. AGT/99; 2,205%	0	401.369
01-Sep-99	CUOTA Adm. SEP/99	358.400	0
	CAUSAC int. SEP/99; 2,150%	0	401.369
01-Oct-99	CUOTA Adm. OCT/99	358.400	0
	CAUSAC int. OCT/99; 2,010%	0	0
01-Nov-99	CUOTA Adm. NOV/99	358.400	0
	CAUSAC int. NOV/99; 1,900%	0	423.518
01-Dic-99	CUOTA Adm. DIC/99	358.400	0
	CAUSAC int. DIC/99; 1,771%	0	434.593

		358.400	
01-Ene-00	CUOTA Adm. ENE/00	0	445.66
	CAUSAC int. ENE/00; 1,449%	358.400	0
01-Feb-00	CUOTA Adm. FEB/00	0	0
	CAUSAC int. FEB/00; 1,472%	358.400	0
01-Mar-00	CUOTA Adm. MAR/00	0	308.962
	CAUSAC int. MAR/00; 1,467%	376.000	0
01-Abr-00	CUOTA Adm. ABR/00	0	316.625
	CAUSAC int. ABR/00; 1,506%	376.000	0
01-May-00	CUOTA Adm. MAY/00	0	358.400
	CAUSAC int. MAY/00; 1,591%	376.000	0
01-Jun-00	CUOTA Adm. JUN/00	0	358.400
	CAUSAC int. JUN/00; 1,653%	376.000	0
01-Jul-00	CUOTA Adm. JUL/00	0	0
	CAUSAC int. JUL/00; 1,720%	388.000	0
01-Ago-00	CUOTA Adm. AGT/00	0	333.680
	CAUSAC int. AGT/00; 1,885%	388.000	0
01-Sep-00	CUOTA Adm. SEP/00	0	341.440
	CAUSAC int. SEP/00; 1,980%	388.000	0
01-Oct-00	CUOTA Adm. OCT/00	0	349.200
	CAUSAC int. OCT/00; 2,041%	388.000	0
01-Nov-00	CUOTA Adm. NOV/00	0	356.960
	CAUSAC int. NOV/00; 2,048%	388.000	0
01-Dic-00	CUOTA Adm. DIC/00	0	364.267
	CAUSAC int. DIC/00; 2,088%	388.000	0
01-Ene-01	CUOTA Adm. ENE/01	0	372.480
	CAUSAC int. ENE/01; 2,126%	388.000	0
01-Feb-01	CUOTA Adm. FEB/01	0	380.240
	CAUSAC int. FEB/01; 2,125%	388.000	0
01-Mar-01	CUOTA Adm. MAR/01	0	388.000
	CAUSAC int. MAR/01; 2,130%	388.000	0
01-Abr-01	CUOTA Adm. ABR/01	0	395.760
	CAUSAC int. ABR/01; 2,124%	388.000	0
01-May-01	CUOTA Adm. MAY/01	0	403.520
	CAUSAC int. MAY/01; 2,115%	388.000	0
01-Jun-01	CUOTA Adm. JUN/01	0	411.280
	CAUSAC int. JUN/01; 2,105%	388.000	0
01-Jul-01	CUOTA Adm. JUL/01	0	419.040
	CAUSAC int. JUL/01; 2,020%	388.000	0
01-Ago-01	CUOTA Adm. AGT/01	0	380.240
	CAUSAC int. AGT/01; 1,921%	388.000	0
01-Sep-01	CUOTA Adm. SEP/01	0	388.000
	CAUSAC int. SEP/01; 1,935%	388.000	0
01-Oct-01	CUOTA Adm. OCT/01	0	372.480
	CAUSAC int. OCT/01; 1,915%	388.000	0
01-Nov-01	CUOTA Adm. NOV/01	0	364.720
	CAUSAC int. NOV/01; 1,871%	388.000	0
01-Dic-01	CUOTA Adm. DIC/01	0	341.789
	CAUSAC int. DIC/01; 1,900%	388.000	0
01-Ene-02	CUOTA Adm. ENE/02	0	327.026
	CAUSAC int. ENE/02; 1,862%	388.000	0
01-Feb-02	CUOTA Adm. FEB/02	0	380.834
	CAUSAC int. FEB/02; 1,747%		

Dirección: Calle 17 No. 8–49, Of. 508 * Telefax: 4807894, 2402927* Celular 315-8708877
E-mail: dirr@starmedia.com * Bogota, D. C. * Republica de Colombia

01-Mar-02	CUOTA Adm. MAR/02	419.040	0
	CAUSAC int. MAR/02; 1,752%	0	339.646
01-Abr-02	CUOTA Adm. ABR/02	419.040	0
	CAUSAC int. ABR/02; 1,666%	0	344.168
01-May-02	CUOTA Adm. MAY/02	419.040	0
	CAUSAC int. MAY/02; 1,663%	0	517.709
01-Jun-02	CUOTA Adm. JUN/02	419.040	0
	CAUSAC int. JUN/02; 1,647%	0	492.072
01-Jul-02	CUOTA Adm. JUL/02	419.040	0
	CAUSAC int. JUL/02; 1,667%	0	491.387
01-Ago-02	CUOTA Adm. AGT/02	419.040	0
	CAUSAC int. AGT/02; 1,681%	0	497.075
01-Sep-02	CUOTA Adm. SEP/02	419.040	0
	CAUSAC int. SEP/02; 1,691%	0	524.072
01-Oct-02	CUOTA Adm. OCT/02	419.040	0
	CAUSAC int. OCT/02; 1,646%	0	539.084
01-Nov-02	CUOTA Adm. NOV/02	419.040	0
	CAUSAC int. NOV/02; 1,640%	0	351.358
01-Dic-02	CUOTA Adm. DIC/02	419.040	0
	CAUSAC int. DIC/02; 1,636%	0	527.865
01-Ene-03	CUOTA Adm. ENE/03	419.040	0
	CAUSAC int. ENE/03; 1,648%	0	536.319
01-Feb-03	CUOTA Adm. FEB/03	419.040	0
	CAUSAC int. FEB/03; 1,624%	0	545.234
01-Mar-03	CUOTA Adm. MAR/03	419.040	0
	CAUSAC int. MAR/03; 1,650%	0	559.481
01-Abr-03	CUOTA Adm. ABR/03	419.000	0
	CAUSAC int. ABR/03; 1,657%	0	561.445
01-May-03	CUOTA Adm. MAY/03	419.000	0
	CAUSAC int. MAY/03; 1,600%	0	581.039
01-Jun-03	CUOTA Adm. JUN/03	419.000	0
	CAUSAC int. JUN/03; 1,620%	0	593.803
01-Jul-03	CUOTA Adm. JUL/03	419.000	0
	CAUSAC int. JUL/03; 1,656%	0	135.246
01-Ago-03	CUOTA Adm. AGT/03	419.000	0
	CAUSAC int. AGT/03; 1,676%	0	444.396
	TOTAL	***28.682.660***	***23.709.723***

Costos de Administración	
CAPITAL	28.422.660
ANTICIPOS	260.000
INTERESES	23.709.723
TOTAL	**52.392.383**

Punto No. 03 Se debe discriminar en forma concreta, cuando se hicieron los abonos, que parte se abono a capital y que parte a intereses si ello se hizo según la contabilidad registrada por la propiedad horizontal demandante.

Fecha	Valor	Dcto	Abono Interés	Abono Capital
31/05/01	766.000	RC/0034	7.101	758.899
30/06/01	776.000	RC/0048	47.538	728.462

Dirección: Calle 17 No. 8-49, Of. 508 * Telefax: 4807894, 2402927* Celular 315-8708877
E-mail: dlrr@starmedia.com * Bogota, D. C. * Republica de Colombia

31/07/01	776.000	RC/0061	89.826	686.174
30/09/01	388.000	RC/0069	47.506	340.494
31/10/01	388.000	RC/0080	100.358	287.642
30/11/01	388.000	RC/0092	121.486	266.514
31/12/01	388.000	RC/0100	68.666	319.334
31/01/02	388.000	RC/0115	17.312	370.688
28/02/02	388.000	RC/0126	123.888	264.112
31/03/02	419.040	RC/0133	107.388	311.652
30/04/02	419.040	RC/0146	107.388	311.652
31/05/02	419.040	RC/0159	107.388	311.652
30/06/02	419.040	RC/0171	107.388	311.652
31/10/02	840.000	RC/0211	216.694	623.304
TOTAL	**7.162.160**		**1.269.927**	**5.892.233**

Punto No. 04 Aclare a que corresponde la suma correspondiente a saldo abogado.
Son partidas originadas por los costos adicionales en que ha incurrido el edificio para recuperar la cartera morosa, los cuales hacen parte del saldo como valor agregado a la cuenta, mas no son base de aplicación de intereses. Por lo anterior se discrimina el saldo final de la obligación así:

Otros Costos Cargados	
Cobro Jurídico / Honorarios Abogados	8.133.693
Otro Certificado Reg Notariado	7.500
Cheque Devuelto	213.163
Subtotal obligación	**8.354.356**

Punto No. 05 Se debe dar respuesta puntual al interrogatorio realizado al folio No. 150 de la diligencia de inspección, Discriminando cada pregunta.

5.1 Concrete al despacho el tipo de interés y que tasa la han sido cobrados a la demandada.

FECHA	INTERES BANCARIO	INT. ASAMBLEA	INT. COBRADOS
01-Ene-97	CAUSAC int. ENE/97; 3,473%	3,00	3,00
01-Feb-97	CAUSAC int. FEB/97; 3,385%	3,00	3,00
01-Mar-97	CAUSAC int. MAR/97; 3,385%	3,00	3,00
01-Abr-97	CAUSAC int. ABR/97; 3,223%	3,00	3,00
01-May-97	CAUSAC int. MAY/97; 3,223%	3,00	3,00
01-Jun-97	CAUSAC int. JUN/97; 3,190%	3,00	3,00
01-Jul-97	CAUSAC int. JUL/97; 3,190%	3,00	3,00
01-Ago-97	CAUSAC int. AGT/97; 3,068%	3,00	3,00
01-Sep-97	CAUSAC int. SEP/97; 3,068%	3,00	3,00
01-Oct-97	CAUSAC int. OCT/97; 2,999%	3,00	3,00
01-Nov-97	CAUSAC int. NOV/97; 2,999%	3,00	3,00
01-Dic-97	CAUSAC int. DIC/97; 2,940%	3,00	3,00
01-Ene-98	CAUSAC int. ENE/98; 2,940%		

01-Feb-98	CAUSAC int. FEB/98; 2,966%	3,00	3,00
01-Mar-98	CAUSAC int. MAR/98; 3,250%	3,00	3,00
01-Abr-98	CAUSAC int. ABR/98; 3,381%	3,00	3,00
01-May-98	CAUSAC int. MAY/98; 3,470%	3,00	3,00
01-Jun-98	CAUSAC int. JUN/98; 3,998%	3,00	3,00
01-Jul-98	CAUSAC int. JUL/98; 4,140%	3,00	3,00
01-Ago-98	CAUSAC int. AGT/98; 3,775%	3,00	3,00
01-Sep-98	CAUSAC int. SEP/98; 3,940%	3,00	3,00
01-Oct-98	CAUSAC int. OCT/98; 4,200%	3,00	3,00
01-Nov-98	CAUSAC int. NOV/98; 4,075%	3,00	3,00
01-Dic-98	CAUSAC int. DIC/98; 3,895%	3,00	3,00
01-Ene-99	CAUSAC int. ENE/99; 3,895%	3,00	3,00
01-Feb-99	CAUSAC int. FEB/99; 3,705%	3,00	3,00
01-Mar-99	CAUSAC int. MAR/99; 3,067%	3,00	3,00
01-Abr-99	CAUSAC int. ABR/99; 2,677%	3,00	3,00
01-May-99	CAUSAC int. MAY/99; 2,363%	3,00	3,00
01-Jun-99	CAUSAC int. JUN/99; 2,142%	3,00	3,00
01-Jul-99	CAUSAC int. JUL/99; 2,298%	3,00	3,00
01-Ago-99	CAUSAC int. AGT/99; 2,205%	3,00	3,00
01-Sep-99	CAUSAC int. SEP/99; 2,150%	3,00	3,00
01-Oct-99	CAUSAC int. OCT/99; 2,010%	3,00	3,00
01-Nov-99	CAUSAC int. NOV/99; 1,900%	3,00	3,00
01-Dic-99	CAUSAC int. DIC/99; 1,771%	3,00	3,00
01-Ene-00	CAUSAC int. ENE/00; 1,449%	3,00	3,00
01-Feb-00	CAUSAC int. FEB/00; 1,472%	3,00	3,00
01-Mar-00	CAUSAC int. MAR/00; 1,467%	3,00	3,00
01-Abr-00	CAUSAC int. ABR/00; 1,506%	2,00	2,00
01-May-00	CAUSAC int. MAY/00; 1,591%	2,00	2,00
01-Jun-00	CAUSAC int. JUN/00; 1,653%	2,00	2,00
01-Jul-00	CAUSAC int. JUL/00; 1,720%	2,00	2,00
01-Ago-00	CAUSAC int. AGT/00; 1,885%	2,00	2,00
01-Sep-00	CAUSAC int. SEP/00; 1,980%	2,00	2,00
01-Oct-00	CAUSAC int. OCT/00; 2,041%	2,00	2,00
01-Nov-00	CAUSAC int. NOV/00; 2,048%	2,00	2,00
01-Dic-00	CAUSAC int. DIC/00; 2,088%	2,00	2,00
01-Ene-01	CAUSAC int. ENE/01; 2,126%	2,00	2,00
01-Feb-01	CAUSAC int. FEB/01; 2,125%	2,00	2,00
01-Mar-01	CAUSAC int. MAR/01; 2,130%	2,00	2,00
01-Abr-01	CAUSAC int. ABR/01; 2,124%	2,00	2,00
01-May-01	CAUSAC int. MAY/01; 2,115%	2,00	2,00
01-Jun-01	CAUSAC int. JUN/01; 2,105%	2,00	2,00
01-Jul-01	CAUSAC int. JUL/01; 2,020%	2,00	2,00
01-Ago-01	CAUSAC int. AGT/01; 1,921%	2,00	2,00
01-Sep-01	CAUSAC int. SEP/01; 1,935%	2,00	2,00
01-Oct-01	CAUSAC int. OCT/01; 1,915%	2,00	2,00
01-Nov-01	CAUSAC int. NOV/01; 1,871%	2,00	2,00
01-Dic-01	CAUSAC int. DIC/01; 1,900%	2,00	2,00
01-Ene-02	CAUSAC int. ENE/02; 1,862%	2,00	2,00
01-Feb-02	CAUSAC int. FEB/02; 1,747%	2,00	1,87
01-Mar-02	CAUSAC int. MAR/02; 1,752%	2,00	1,83
01-Abr-02	CAUSAC int. ABR/02; 1,666%	2,00	1,86
01-May-02	CAUSAC int. MAY/02; 1,663%	2,00	1,74
01-Jun-02	CAUSAC int. JUN/02; 1,647%	2,00	2,60
		2,00	2,50

Dirección: Calle 17 No. 8–49, Of. 508 * Telefax: 4807894, 2402927* Celular 315-8708877
E-mail: dirr@starmedia.com * Bogota, D. C. * Republica de Colombia

01-Jul-02	CAUSAC int. JUL/02; 1,667%	2,00	1,66
01-Ago-02	CAUSAC int. AGT/02; 1,681%	2,00	2,42
01-Sep-02	CAUSAC int. SEP/02; 1,691%	2,00	2,42
01-Oct-02	CAUSAC int. OCT/02; 1,646%	2,00	2,50
01-Nov-02	CAUSAC int. NOV/02; 1,640%	2,00	2,50
01-Dic-02	CAUSAC int. DIC/02; 1,636%	2,00	2,50
01-Ene-03	CAUSAC int. ENE/03; 1,648%	2,00	2,46
01-Feb-03	CAUSAC int. FEB/03; 1,624%	2,00	2,46
01-Mar-03	CAUSAC int. MAR/03; 1,650%	2,00	2,45
01-Abr-03	CAUSAC int. ABR/03; 1,657%	2,00	1,62
01-May-03	CAUSAC int. MAY/03; 1,600%	2,00	2,47
01-Jun-03	CAUSAC int. JUN/03; 1,620%	2,00	2,48
01-Jul-03	CAUSAC int. JUL/03; 1,656%	2,00	2,40
01-Ago-03	CAUSAC int. AGT/03; 1,676%	2,00	2,50

5.2 Verifique si los intereses cobrados están acordes con lo pactados por los copropietarios de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por la asamblea de copropietarios se pactaron intereses inicialmente del 3% y luego del 2% mensual para ser aplicados a las partidas que presentan atraso en el pago de las cuotas de administración.

5.3 Los folios 17, 18, 19, 20, 21, 42 y 43 corresponden a los pagos, verificar si los pagos fueron Imputados a intereses o solo a capital tal como aparece en el concepto de los recibos.

FECHA	VALOR	DCTO	ABONO INTER.	ABONO CAPIT.
31/05/2001	766.000	R/C0034	758.899	7.101
30/06/2001	776.000	R/C0048	728.462	47.538
31/07/2001	776.000	R/C0061	686.174	89.826
30/09/2001	388.000	R/C0069	340.494	47.506
31/10/2001	388.000	R/C0080	287.642	100.358
30/11/2001	388.000	R/C0092	266.514	121.486
31/12/2001	388.000	R/C0100	319.334	68.666
31/01/2002	388.000	R/C0115	370.688	17.312
28/02/2002	388.000	R/C0126	264.112	123.888
31/03/2002	419.040	R/C0133	311.652	107.388
30/04/2002	419.040	R/C0146	311.652	107.388
31/05/2002	419.040	R/C0159	311.652	107.388
30/06/2002	419.040	R/C0171	311.652	107.388
31/10/2002	840.000	R/C0211	623.306	216.694
	7.162.160		**5.892.233**	**1.269.927**

5.4 Verificar si a partir del r/c 092 del folio 43 se empezaron hacer imputaciones a capital o a intereses.

A continuación se relaciona las aplicaciones hechas indicando los meses a que fueron aplicados, correspondiente a los pagos efectuados por el copropietario de la siguiente manera:

FECHA	VALOR	DCTO	ABONO INTER.	ABONO CAPIT.	MES APLICACIÓN

			60.639	Diciembre-96
31/05/2001	766.000 R/C0034	1.819	264.112	Enero-97
		0	264.112	Febrero-97
		5.282	170.036	Marzo-97
		0	94.076	Marzo-97
30/06/2001	776.000 R/C0048	10.564	264.112	Abril-97
		15.846	264.112	Mayo-97
		21.128	106.162	Junio-97
		0	157.950	Junio-97
31/07/2001	776.000 R/C0061	26.410	264.112	Julio-97
		31.692	264.112	Agosto-97
		31.724	0	Agosto-97
30/09/2001	388.000 R/C0069	5.250	264.112	Septiembre-97
		42.256	76.382	Octubre-97
		0	187.730	Octubre-97
31/10/2001	388.000 R/C0080	47.538	99.912	Noviembre-97
		52.820	164.200	Noviembre-97
30/11/2001	388.000 R/C0092	0	102.314	Diciembre-97
		58.102	0	Enero-98
		63.384	161.798	Diciembre-97
31/12/2001	388.000 R/C0100	0	157.536	Enero-98
		0	0	Febrero-98
		68.666	106.278	Enero-98
31/01/2002	388.000 R/C0115	0	264.112	Febrero-98
		0	0	Marzo-98
		17.312	264.112	Marzo-98
28/02/2002	388.000 R/C0126	56.636	0	Abril-98
		67.252	311.652	Abril-98
31/03/2002	419.040 R/C0133	26.243	0	Mayo-98
		81.145	311.652	Mayo-98
30/04/2002	419.040 R/C0146	18.583	0	Junio-98
		88.805	311.652	Junio-98
31/05/2002	419.040 R/C0159	17.156	0	Julio-98
		90.232	311.652	Julio-98
30/06/2002	419.040 R/C0171	41.962	0	Agosto-98
		65.426	311.802	Agosto-98
31/10/2002	840.000 R/C0211	33.299	311.802	Septiembre-98
		124.360	0	Octubre-98
		59.035		

5.5 Decir concretamente a cuanto asciende la deuda con el edificio.

Costos de Administración	Valores
Capital	28.422.660
Anticipos	260.000
Intereses	23.709.723
Cuota Extraordinaria	339.900
Ajuste Mayor Cobro	-127.128
Abonos o Pagos Efectuados	-7.162.160
Subtotal	**45.442.995**
Otros Costos Cargados	
Cobro Jurídico / Honorarios Abogados	8.133.693
Otro Certificado Reg Notariado	7.500
Cheque Devuelto	213.163
Subtotal obligación	**8.354.356**
TOTAL OBLIGACIÓN	**53.797.351**

Dirección: Calle 17 No. 8-49, Of. 508 * Telefax: 4807894, 2402927* Celular 315-8708877
E-mail: dirr@starmedia.com * Bogota, D. C. * Republica de Colombia

Punto No. 06 En los anteriores términos espero haber atendido de manera satisfactoria los argumentos objetados, en el pasado Informe de peritaje referidos al proceso en referencia, dejo constancia que estoy sujeto a lo que bien disponga la Honorable Juez que preside su respetuoso despacho.

Atentamente

DAVID L. RINCÓN RODRÍGUEZ
Firma.

Dirección: Calle 17 No. 8–49, Of. 508 * Telefax: 4807894, 2402927* Celular 315-8708877
E-mail: dlrr@starmedia.com * Bogota, D. C. * Republica de Colombia

TRASLADO ART. 349 DEL C.P.C.

FIJADO: ENERO 22 -2004

CORRE: ENERO 23 -2004

VENCE: ENERO 26 - 2003

PATRICIA MONROY ESGUERRA

Sria.

444

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO VS WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA						CAPITAL	INTERESES
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA		MORA MEN
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,55%	01-mar-09	31-mar-09	80000	2.040
	MULTA ASAMBI	27-mar-09			$ 80.000				2.040
	INT. MORATORI	01-abr-08	31-mar-09		$ 2.040				
	TOTAL				**$ 82.040**				

ENERO 28 DE 2004.- EN LA FECHA AL DESPACHO , CON EL ESCRITO DE REPOSICIÓN, INFORMANDO QUE NO SE DESCORRIO EL TRASLADO DE LA MISMA.

PATRICIA MONROY ESGUERRA

Secretaria

95-0073

Señor Juez
JUZGADO 10 CIVIL MUNCIPAL DE BOGOTA
E S D

Ref: Proceso Ejecutivo No 95-0073
De: Gloria Matilde Arias de la Cuesta
Vs. Wilma Struss de Cadavid

Asunto: Objeción por Error Grave del Dictamen pericial y su Aclaración presentada por el Sr. Perito Contable, dentro de la acumulación.

DIANA PATRICIA PEREZ F, Abogada mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, en mi condición de apoderada Judicial de la demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito decorrer el traslado y solicitar el tramite de objeción para OBJETAR POR ERROR GRAVE el Dictamen pericial y la aclaración del mismo que realizara el Sr. perito Contable designado por el Despacho, por las razones que acontinuació0n expongo:

A) A los puntos Nos. 1,2 y 3, El señor perito no acata el Art. 237 del C.P.C. por cuanto su aclaración al igual que el dictamen distan mucho de ser CLAROS, PRECISOS Y DETALLADOS y llevan a confusión cuando de lo que se trata al pedir el auxilio de un profesional en el trámite judicial, es de que él como Contador, determine en forma clara, precisa y concisa lo que se pretende demostrar y no por el contrario, complique el sencillo entendimiento de lo que he solicitado como apoderada de la demandada, tal es el caso que en su escrito de enero 16 del 2.004, relaciona la forma como él interpreta los asientos contables y **NO** como realmente debió ser el asiento contable EFECTUADO por parte de la administración ya que si se observa el **RECIBO DE CAJA No. 0211 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2.002 expedido por el EDIFICIO PANORAMICO Torre, 2** se discrimina la imputación o cargo a determinadas partidas como INTERESES AGOSTO 98 $ 33.001; SEPTIEMBRE 98 $ 124.660; Int. OCT. 98 $ 59.035 Y CUOTAS AGOSTO Y SEPTIEMBRE /98, vemos en este, cómo en su dictamen y aclaración que descorro en este escrito, el auxiliar de la justicia falta a su deber profesional porque estas cifras no concuerdan con lo que consigna en el escrito en la aparte de aplicación de intereses de esos mismos meses o períodos debidamente establecidos por la demandante al expedir el recibo y relacionados anteriormente, como son de acuerdo a su errada concepción AGOSTO 98. Causación Intereses, $ 212.-331, SEPTIEMBRE 98 Causación Intereses, $ 228.350, OCTUBRE 98, Causación Intereses, $

244.851 que suman $ 685.532 contra lo imputado en el RECIBO de $ 216.696, por concepto de intereses

.- Así las cosas, entiendo que no es nada confiable su dictamen y menos su aclaración, ya que las normas contables en Colombia dictan al igual que lo normado en la legislación Colombiana, los procedimientos en cuanto a imputación al pago de obligaciones.

4.- En el Oficio fechado Diciembre 13 del 2003, el mismo Despacho en **el punto 4 le manifiesta que solo es referente a cuotas de administración,** en el cuadro que figura en el punto No 04 y 5.5. del escrito fechado Enero 16 de 2004 vuelve y coloca unas partidas que no corresponden como son Honorarios de Abogados y otros, Contradiciendo lo solicitado, ordenado y reiterado por el Despacho.

5.- al punto 5.1. Esto no concuerda con la realidad, porque se demuestra en este mismo escrito al descorrer el traslado, que lo que el auxiliar hizo fue acomodar o ajustar los dineros cancelados por mi mandante, en la forma como debería haber sido., pero lo correcto es aplicar de acuerdo a la imputación contable ordenada desde el momento en que se efectuó el pago y se expidió recibo por la demandante.-

Al Punto 5.2.- No es preciso desde cuando se cobra uno u otra tasa de interés; no entiendo cómo el Sr. Contador no precisa la fecha desde cuando y hasta cuando se cobra el 3% al igual que el 2 % que relaciona en su informe-

Al punto 5.3. Confirmo el error del Contador Auxiliar de Justicia, pues en el escrito a este punto, dice haberse cancelado a intereses, $ 623.306, y 216.694 a capital, cuando lo correcto es que debió haberlos realizado con base en lo expedido por la carta de pago o RECIBO No. 0211 y acorde a mi primera objeción a los ordinales 1,2 y 3.-

A los puntos 5.4 y 5.5, no fueron correctamente contestados al igual que los anteriores, por lo cual ratifico mi solicitud de OBJETAR POR ERROR GRAVE, el presente dictamen junto con su aclaración y solicito al Despacho nombrar un nuevo perito Contador, para que evacue las pruebas solicitadas.-

PRUEBAS:

Me permito solicitar se tengan escritas o documentales las obrantes al presente proceso y lo expuesto en mi escrito dce aclaración y objeción.-

Se nombre perito contador de la lista de auxiliares de justicia a fin de poder determinar primero los errores en que ha incurrido el actual auxiliar y segundo para que evacue correctamente los cuestionarios formulados y/ que el despacho tenga a bien formular como parte probatoria dentro de la presente acción.-

De la Sra. Juez:

DIANA PATRICIA PEREZ FLOREZ
C.C. 63.310.832
T.P. 76.038 C.S.J.

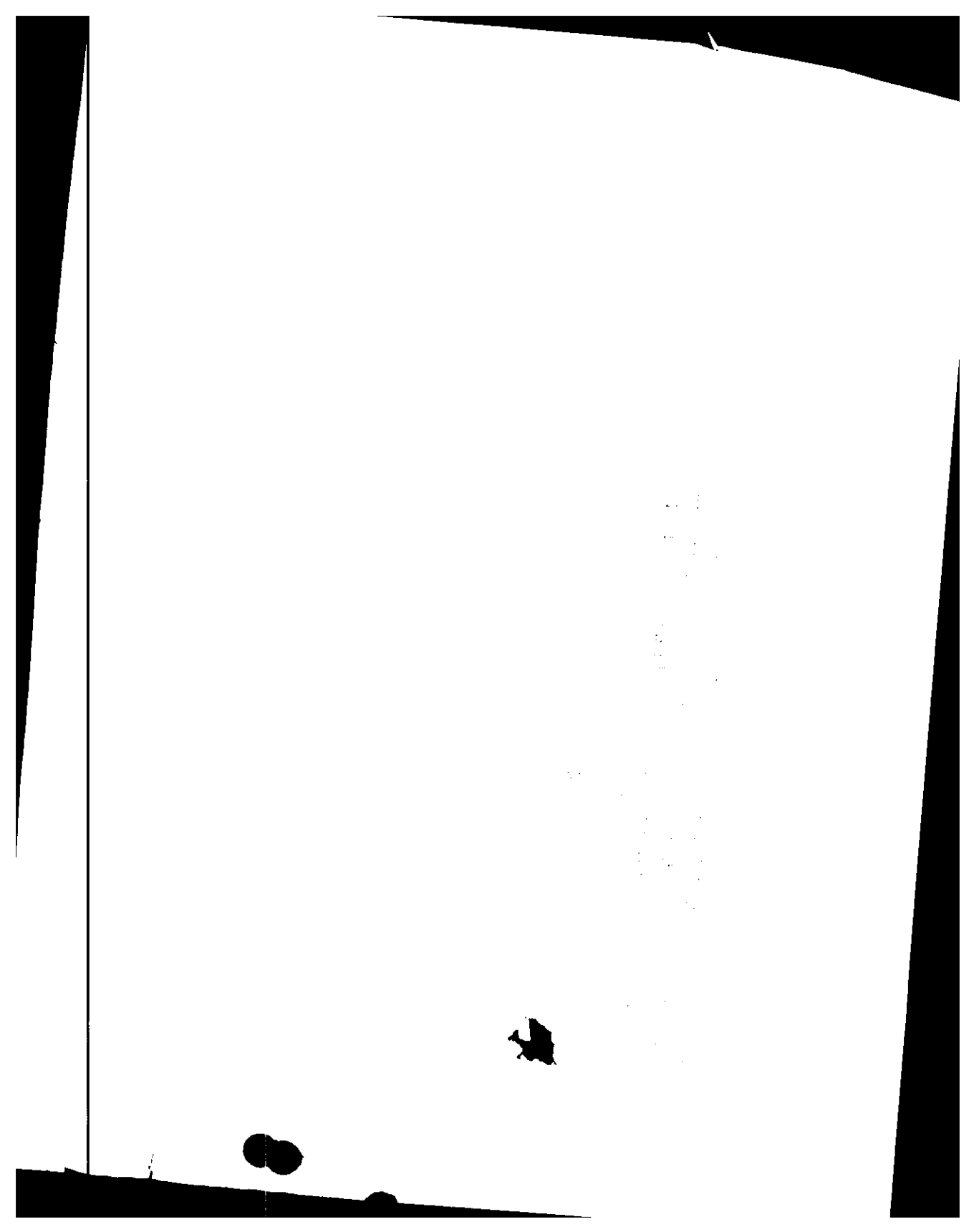
12 ABR 2004

Se fijo traslado Objecion aclaracion Dictamen

ABRIL 20 DE 2004 EN LA FECHA AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO, CON LA OBJECIÓN AL DICTAMEN QUE ANTECEDE, INFORMANDO QUE LA PARTE CONTRARIA GUARDO SILENCIO.

LUZ STELLA PINILLA NIÑO

Secretaria



247

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinte de abril de dos mil cuatro.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez visto el escrito de objeción del dictamen pericial rendido dentro del litigio y descorrido el traslado del mismo, el despacho, con fundamento en el artículo 238-5 del C.P.C., dispone la práctica de la siguiente prueba, con el fin de establecer la existencia del **error**:

Decrétase nuevo peritaje con experto contable para lo cual se designa a Jorge E. Oliver Castañeda, quien dentro del término de diez (10) días contados a partir de su posesión, rendirá el experticio sobre los hechos que fueron materia del mismo, teniendo en cuenta lo ordenado en auto del 20 de agosto de 2003, en armonía con lo pedido a folio 228 del cuaderno principal, así como lo manifestado en el escrito de objeciones.

Cole 26 # 5 sur # 14-10

Notifíquese,

FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

C.R.A.

JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SECRETARÍA
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 46
de hoy 27 ABR 2004 fijado a las 8.00 A.M.
SECRETARIA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinte de abril de los mil nueve.

Visto el informe secretarial que antecede y una vez vista la constancia de notificación del mandamiento ejecutivo librado dentro del presente proceso, se tiene que el ejecutado [redacted] se encuentra notificado en el auto de fecha 2 de abril de 2009, del C.P.C., dispone la terminación del proceso por pago total de la obligación perseguida.

Ordénese el levantamiento de la medida cautelar practicada sobre los bienes de propiedad del demandado [redacted], quien deberá ser puesto a disposición de este despacho judicial dentro del término de diez (10) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, siempre y cuando no se encuentre embargo de remanentes.

Ordénese el archivo del expediente, una vez ejecutoriada la presente providencia.

Notifíquese,

FABIOLA PERETA ROMERO
JUEZ

JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SECRETARIA
La providencia anterior se notificó por ESTADO No.
de hoy ... a la hora de las 8:00 A.M.
SECRETARIA

248

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6

EC 362

-5 MAY 2004

SEÑOR
JORGE E. OLIVOS CASTAÑEDA
CALLE 26 B SUR N 41 A 21.

CIUDAD

COMUNICOLE QUE FUE DESIGNADO PERITO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO N 950073 DE GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA CONTRA WILMA EUGENIA STRAUSS SE LE PREVIENE QUE DE CONFORMIDAD AL ART 2 LEY 446-98 EL CARGO ES DE FORSOZA ACEPTACION. SIRVASE TOMAR POSESION DE SU CARGO EN FORMA INMEDIATA TENIENDO EN CUENTA LOS PARAMETROS PARA RENDIR EL DICTAMEN SOLICITADO. ATENTAMENTE.

LUZ STELLA PINILLA NIÑO
SECRETARIA

249

RAFAEL FLÓREZ MONTAÑA
Abogado Especializado
Universidades La Gran Colombia y Libre

Cl. 19 4-88 Of. 602, Tels. 3343101 – 310 2502804
Bogotá D.C.
jrflorezabogado@hotmail.com

Señor:
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
En su despacho

Ref.: Proceso Ejecutivo No. 1995 - 0073
Demandante: GLORIA MATILDE ARIAS
Contra: VILMA E. STRUSS DE CADAVID

En mi calidad de apoderado judicial de la copropiedad denominada EDIFICIO PANORÁMICO, con mi acostumbrado respeto le solicito al despacho nombrar un nuevo perito a fin de que se surta la actuación pericial que se encuentra pendiente de tramitar.

Lo anterior en virtud a que el despacho nombró el día 20 de abril al perito contable Jorge E. Olivos y este no se posesionó dando lugar a la paralización del proceso con claro perjuicio para la parte actora.

Es de aclarar que dicha experticia la solicitó la parte demandada.

Del señor juez,

JOSÉ RAFAEL FLÓREZ MONTAÑA
C.C. 19.186.312 de Bogotá
T.P. 56.424 del C.S.J.

19 AGO 2004

En la fecha pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

SECRETARIA

250

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinte de agosto de dos mil cuatro.

De conformidad con el escrito que antecede el despacho DISPONE:

1.- Relevar del cargo de perito a ***JORGE E OLIVOS CASTAÑEDA,*** y en su lugar designar a Augusto Cano Rodriguez Dirección TV.16 # 133-35 int 25 TELÉFONO ? quien figura en la lista de auxiliares de la justicia . Secretaria libre telegrama .

Notifíquese,

FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

C.R.A.

JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SECRETARÍA
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 119
de hoy 25 AGO 2004 hora de las 8.00 A.M.
SECRETARIA

251

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 6

EC 817

SEÑOR
AUGUSTO CARO RODRIGUEZ
TRANSVERSAL 16 N 133 30 INTERIOR 25.

31 AGO 200

CIUDAD

COMUNICOLE QUE FUE DESIGNADO PERITO DENTRO DEL PROCESO 950073 DE GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA CONTRA VILMA EUGENIA STRAUSS SE LE PREVIENE QUE DE CONFORMIDAD AL ART 2 LEY 446-98 EL CARGO ES DE FORSOZA ACEPTACION. SIRVASE TOMAR POSESION DE SU CARGO EN FORMA INMEDIATA TENIENDO EN CUENTA LOS PARAMETROS PARA RENDIR EL DICTAMEN SOLICITADO.
ATENTAMENTE..

LUZ STELLA PINILLA NIÑO
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

ACTA DILIGENCIA POSESION PERITO(A) AVALUADOR:

En Bogotá a los 10 días del mes de Septiembre de 2004, compareció al Despacho del Juzgado Veintinueve Civil Municipal el señor(a) Ignacio Cano Rodríguez quien se identifica con C.C. No. 128060 de Bogotá a quien el señor Juez por ante su Secretario le tomaron el juramento de rigor y quien previas las formalidades legales juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, conforme a su leal saber y entender, bajo el mismo juramento prestado manifestó: "No me encuentro inhabilitado ni impedido para ejercer el cargo, y tengo los conocimientos necesarios para rendir el dictamen a mí encomendado.-" Cumplidos los requisitos de que trata el Art. 236/3 del Código de Procedimiento Civil, se termina y firma por los que en ella intervinieron, una vez de ser leida y aprobada en todas y cada una de sus partes.

Se le concede TERMINO legal de (10) días hábiles, para que rinda el dictamen pericial encomendado.-

El Juez,

El posesionado,

El Secretario,

Bogotá, Septiembre/9 de 2.004

Señor Doctor:

JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá

Referencia: PROCESO 950073

Respetado Doctor:

Por medio de la presente y para empezar a llevar a cabo ,el Peritaje en el proceso de la referencia, estoy solicitando la suma de $300.000 (trescientos mil pesos) como Gastos de Experticio y para empezar a desarrollar el trabajo

Agradeciendo la atención , me despido de Usted atentamente.

AUGUSTO CARO RODRIGUEZ
CC 138060 de Bogotá
CC 128060 Bqta

20 SET 2004 20 SET 2004

En la fecha

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

SECRETARIA



254

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veinte de septiembre de dos mil cuatro.

Por ser procedente, la petición que antecede, el despacho DISPONE:

1.- Téngase por aceptado el cargo de perito por parte de AUGUSTO CARO RODRIGUEZ, Artículo 9°. del C.P.C. óbrese de conformidad.

2.- Fijar la suma de $ 100.000= como gastos provisionales al auxiliar de la justicia (perito), con el fin que pueda efectuar el experticia encomendada.

Notifíquese,

FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

C.R.A.

JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SECRETARÍA
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 130
de hoy 22 SET 2004 a la hora de las 8.00 A.M.
SECRETARIA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No.14-33 PISO 6

EC 106?

SEÑOR
EDIFICIO PANORAMICO
CARRERA 4 B N 90 02
CIUDAD

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA OCTUBRE 21 DE 2004, ACEPTA RENUNCIA DEL PODER PRESENTADO POR EL DR JOSE RAFAEL FLOREZ MONTAÑA PARA REPRESENTARLA DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO Nro 950073 DE EDIFICIO PANORAMICO VS. VILMA EUGENIA STRAUSS . LA RENUNCIA SURTE EFECTOS CINCO DIAS DESPUES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA.

LUZ STELLA PINILLA NIÑO
SECRETARIA

EDIFICIO PANORAMICO
CALCULO del Estado de Cue[illegible]on corte al 28 de Febrero de 2003

WILMA EUGENIA STRUSS - APTO 101

4

	CAPITAL			INTERESES			TOTALES	
fecha	cuota	abonos	acumulad	intereses	%	abonos	acumulad tot abono	total deuda
dic 31/96	60.636		60.636					60.636
1997								
enero	264.112		324.748	7.923	3		7.923	332.671
febrero	264.112		588.860	17.666	3		25.589	614.449
marzo	264.112		852.972	25.589	3		51.178	904.150
abril	264.112		1.117.084	33.513	3		84.690	1.201.774
mayo	264.112		1.381.196	41.436	3		126.126	1.507.322
junio	264.112		1.645.308	49.359	3		175.486	1.820.794
julio	264.112		1.909.420	57.283	3		232.768	2.142.188
agosto	264.112		2.173.532	65.206	3		297.974	2.471.506
[illegible]embre	264.112		2.437.644	73.129	3		371.103	2.808.747
octubre	264.112		2.701.756	81.053	3		452.156	3.153.912
noviembre	264.112		2.965.868	88.976	3		541.132	3.507.000
diciembre	264.112		3.229.980	96.899	3		638.032	3.868.012
1998								
enero	311.652		3.541.632	106.249	3		744.281	4.285.913
febrero	311.652		3.853.284	115.599	3		859.879	4.713.163
marzo	311.652		4.164.936	124.948	3		984.827	5.149.763
abril	311.652		4.476.588	134.298	3		1.119.125	5.595.713
mayo	311.652		4.788.240	143.647	3		1.262.772	6.051.012
junio	311.652		5.099.892	152.997	3		1.415.769	6.515.661
julio	311.652		5.411.544	162.346	3		1.578.115	6.989.659
agosto	311.652		5.723.196	171.696	3		1.749.811	7.473.007
septiembre	311.652		6.034.848	181.045	3		1.930.856	7.965.704
octubre	311.652		6.346.500	190.395	3		2.121.251	8.467.751
noviembre	311.652		6.658.152	199.745	3		2.320.996	8.979.148
diciembre	311.652		6.969.804	209.094	3		2.530.090	9.499.894
1999								
enero	311.652		7.281.456	218.444	3		2.748.534	10.029.990
febrero	311.652		7.593.108	227.793	3		2.976.327	10.569.435
marzo	311.652		7.904.760	237.143	3		3.213.470	11.118.230
abril	358.400		8.263.160	247.895	3		3.461.365	11.724.525
mayo	358.400		8.621.560	258.647	3		3.720.011	12.341.571
junio	358.400		8.979.960	269.399	3		3.989.410	12.969.370
julio	358.400		9.338.360	280.151	3		4.269.561	13.607.921
agosto	358.400		9.696.760	290.903	3		4.560.464	14.257.224
septiembre	358.400		10.055.160	301.655	3		4.862.119	14.917.279
octubre	358.400		10.413.560	312.407	3		5.174.525	15.588.085
noviembre	358.400		10.771.960	323.159	3		5.497.684	16.269.644
diciembre	358.400		11.130.360	333.911	3		5.831.595	16.961.955
pasan	**11.130.360**			**5.831.595**				

		CAPITAL			INTERESES			TOTALES	
fecha	cuota	abonos	acumulad	intereses	%	abonos	acumulad tot abono		total deuda
vienen	**11.130.360**			**5.831.595**					
2.000									
enero	358.400		11.488.760	344.663	3		6.176.258		17.665.018
febrero	358.400		11.847.160	355.415	3		6.531.673		18.378.833
marzo	358.400		12.205.560	366.167	3		6.897.839		19.103.399
abril	376.000		12.581.560	377.447	3		7.275.286		19.856.846
mayo	376.000		12.957.560	388.727	3		7.664.013		20.621.573
junio	376.000		13.333.560	400.007	3		8.064.020		21.397.580
julio	376.000		13.709.560	411.287	3		8.475.307		22.184.867
agosto	388.000		14.097.560	422.927	3		8.898.233		22.995.793
septiembre	388.000		14.485.560	434.567	3		9.332.800		23.818.360
octubre	388.000		14.873.560	446.207	3		9.779.007		24.652.567
noviembre	388.000		15.261.560	457.847	3		10.236.854		25.498.414
diciembre	388.000		15.649.560	469.487	3		10.706.341		26.355.901
2.001									
enero	388.000		16.037.560	481.127	3		11.187.467		27.225.027
febrero	388.000		16.425.560	492.767	3		11.680.234		28.105.794
marzo	388.000		16.813.560	504.407	3		12.184.641		28.998.201
abril	388.000		17.201.560	516.047	3		12.700.688		29.902.248
mayo	388.000		17.589.560	527.687	3		13.228.375		30.817.935
34 may-02		766.000	16.823.560			0	13.228.375	766.000	30.051.935
junio	388.000		17.211.560	516.347	3		13.744.721		30.956.281
48 jun-09		776.000	16.435.560			0	13.744.721	776.000	30.180.281
julio	388.000		16.823.560	504.707	3		14.249.428		31.072.988
61 jul-09		776.000	16.047.560			0	14.249.428	776.000	30.296.988
agosto	388.000		16.435.560	493.067	3		14.742.495		31.178.055
septiembre	388.000		16.823.560	504.707	3		15.247.202		32.070.762
69 sep-05		388.000	16.435.560			0	15.247.202	388.000	31.682.762
octubre	388.000		16.823.560	504.707	3		15.751.909		32.575.469
80 oct-02		388.000	16.435.560			0	15.751.909	388.000	32.187.469
noviembre	388.000		16.823.560	504.707	3		16.256.615		33.080.175
92		335.180	16.488.380			52.820	16.203.795	388.000	32.692.175
diciembre	388.000		16.876.380	506.291	3		16.710.087		33.586.467
100 dic-01		319.334	16.557.046			68.666	16.641.421	388.000	33.198.467
pasan	20.305.560	**3.748.514**	**20.305.560**	**16.762.907**		**121.486**		**3.870.000**	

IMPRESO POR PANAM... FOR... IMPRESOS S.A.

		CAPITAL			INTERESES			TOTALES		
	fecha	cuota	abonos	acumulad	intereses	%	abonos	acumulad	tot abono	total deuda
		0								
	vienen	**20.305.560**	**3.748.514**		**16.762.907**		**121.486**		**3.870.000**	
	2.002									
	enero	388.000		16.945.046	508.351	3		17.149.772		34.094.818
115	ene-14		370.688	16.574.358			17.312	17.132.460	388.000	33.706.818
	febrero	388.000		16.962.358	508.871	3		17.641.331		34.603.689
126	feb-14		264.112	16.698.246			123.888	17.517.443	388.000	34.215.689
	marzo	419.040		17.117.286	342.346	2		17.859.789		34.977.075
133	mar-05		311.652	16.805.634			107.388	17.752.401	419.040	34.558.035
	abril	419.040		17.224.674	344.493	2		18.096.894		35.321.568
146	abr-10		311.652	16.913.022			107.388	17.989.506	419.040	34.902.528
	mayo	419.040		17.332.062	346.641	2		18.336.147		35.668.209
159	may-14		311.652	17.020.410			107.388	18.228.759	419.040	35.249.169
	junio	419.040		17.439.450	348.789	2		18.577.548		36.016.998
171	jun-18		311.652	17.127.798	0		107.388	18.470.160	419.040	35.597.958
	julio	419.040		17.546.838	350.937	2		18.821.097		36.367.935
	agosto	419.040		17.965.878	359.318	2		19.180.415		37.146.293
	septiembre	419.040		18.384.918	367.698	2		19.548.113		37.933.031
	octubre	419.040		18.803.958	376.079	2		19.924.192		38.728.150
211	oct-11		623.604	18.180.354			216.396	19.707.796	840.000	37.888.150
	noviembre	419.040		18.599.394	371.988	2		20.079.784		38.679.178
	diciembre	419.040		19.018.434	380.369	2		20.460.153		39.478.587
	2.003									
	enero	419.040		19.437.474	388.749	2		20.848.902		40.286.376
	febrero	419.040		**19.856.514**	397.130	2		**21.246.033**		**41.102.547**
		26.110.040	**6.253.526**		**22.154.667**		**908.634**		**7.162.160**	

EDIFICIO PANORAMI[illegible] NIT. 800,086,810-0
ESTADO DE CUENTA [illegible] TORRE II APTO. 101 WILMA E. STRUSS DE CADAVID [illegible]
CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2004

FECHA	DETALLE	CUOTA	INTERESES	OTROS ANTICIPOS	SANCIJNAS ASAMBLEA	PROCESO ABOGADO	CERTIF.	SALDO
								60.636
Dic-96	SALDO	60.636						275.618
Ene-97	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 3,473%	203.163	1.819	10.000				497.050
Feb-97	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 3,385%	203.163	8.269	10.000				725.125
Mar-97	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 3,385%	203.163	14.912	10.000				960.042
Abr-97	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 3,223%	203.163	21.754	10.000				1.284.143
May-97	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 3,223%	285.300	28.801	10.000				1.634.214
Jun-97	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 3,190%	285.300	54.771	10.000				1.977.256
Jul-97	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 3,190%	264.112	68.930	10.000				2.324.408
Ago-97	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 3,068%	264.112	73.040	10.000				2.679.783
Sep-97	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 3,068%	264.112	81.263	10.000				3.045.819
Oct-97	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,999%	264.112	91.924	10.000				3.424.108
Nov-97	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,9993%	264.112	104.177	10.000				3.813.745
Dic-97	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,9403%	264.112	115.525	10.000				4.259.146
Ene-98	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,940%	311.652	123.749	10.000				4.714.196
Feb-98	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,9660%	311.652	133.398	10.000				5.178.896
Mar-98	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 3,250%	311.652	143.048	10.000				5.656.253
Abr-98	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 3,381%	311.652	155.705	10.000				6.144.923
May-98	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 3,470%	311.652	167.016	10.000				6.648.453
Jun-98	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 3,998%	311.652	181.878	10.000				7.166.883
Jul-98	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 4,140%	311.652	196.778	10.000				7.700.866
Ago-98	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 3,775%	311.652	212.331	10.000				8.250.868
Sep-98	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 3,940%	311.652	228.350	10.000				8.817.371
Oct-98	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 4,200%	311.652	244.851	10.000				9.139.023
Nov-98	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 4,075%	311.652		10.000				9.460.675
Dic-98	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 3,895%	311.652		10.000				9.782.327
Ene-99	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 3,895%	311.652	339.790	10.000				10.443.769
Feb-99	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 3,705%	311.652	339.429	0				11.094.850
Mar-99	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 3,067%	358.400	350.471	0				11.803.721
Abr-99	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,677%	358.400	364.845	0				12.526.966
May-99	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,363%	358.400	368.145	0				13.253.511
Jun-99	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,142%	358.400	393.694	0				14.005.605
Jul-99	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,298%	358.400	401.389	0				14.765.394
Ago-99	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,205%	358.400	401.389	0				15.525.183
Sep-99	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,1501%	358.400		0				15.883.583
Oct-99	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,010%	358.400	423.518	0				16.665.501
Nov-99	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,900%	358.400	434.593	0				17.458.494
Dic-99	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,771%	358.400	445.667	0				18.262.561
Ene-00	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,449%	358.400		0				18.620.961
Feb-00	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,472%	358.400	308.962	0				19.288.323
Mar-00	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,467%	376.000	316.625	0				19.980.948
Abr-00	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,506%	376.000	358.400	0				20.715.348
May-00	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,591%	376.000	358.400	0				21.449.748
Jun-00	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,653%	376.000		0				21.825.748
Jul-00	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,720%	388.000	333.680	0				22.547.428
Ago-00	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,885%	388.000	341.440	0				23.276.868
Sep-00	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,980%	388.000	349.200	0				24.014.068
Oct-00	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,041%	388.000	356.960	0				24.759.028
Nov-00	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,048%	388.000	364.267	0				25.511.295
Dic-00	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,088%							

CON CORTE AL 31 DE [redacted] AGOSTO DE 2004

760

FECHA	DETALLE	CUOTA	INTERESES	OTROS ANTICIPOS	SANCIONES ASAMBLEA	PROCESO ABOGADO	CERTIF.	SALDO
Ene-01	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,126%	388.000	372.480	0				26.271.775
Feb-01	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,125%	388.000	0	0				26.659.775
Mar-01	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,130%	388.000	386.000	0				27.435.775
Abr-01	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,124%	388.000	395.760	0				28.219.535
May-01	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,115%	388.000	403.520	0				29.011.055
Jun-01	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2105%	388.000	411.280	0				29.810.335
Jul-01	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,020%	388.000	419.040	0				30.617.375
Ago-01	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,921%	388.000	380.240	0				31.385.615
Sep-01	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,935%	388.000	383.973	0				32.157.588
Oct-01	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,915%	388.000	372.480	0				32.918.068
Nov-01	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,871%	388.000	364.720	0				33.670.788
Dic-01	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,900%	388.000	341.789	0				34.400.577
Ene-02	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,862%	388.000	327.026	0				35.115.603
Feb-02	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,747%	388.000	360.834	0				35.864.437
Mar-02	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,752%	419.040	339.646	0				36.623.123
Abr-02	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,666%	419.040	344.168	0				37.386.331
May-02	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,663%	419.040	0	0				37.805.371
Jun-02	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,647%	419.040	0	0				38.224.411
Jul-02	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,667%	419.040	491.387	0				39.134.838
Ago-02	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,6817%	419.040	0	0				39.553.878
Sep-02	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,691%	419.040	524.072	0				40.496.990
Oct-02	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,6467%	419.040	539.084	0				41.455.114
Nov-02	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,640%	419.040	552.469	0				42.426.623
Dic-02	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,636%	419.040	527.865	0				43.373.528
Ene-03	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,648%	419.040	536.319	0				44.328.887
Feb-03	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,6247%	419.040	545.234	0				45.293.161
Mar-03	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,650%	419.040	559.481	0				46.271.682
Abr-03	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,657%	419.000	561.445	0				47.252.127
May-03	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,600%	419.000	581.039	0				48.259.666
Jun-03	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,620%	419.000	593.803	0			7.500	49.272.469
Jul-03	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,1656%	419.000	135.247	0				49.826.716
Ago-03	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,6767%	419.000	602.952	0				50.848.668
Sep-03	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,6767%	419000	444.396	0				51.712.064
Oct-03	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,6767%	419000	546.891	0				52.677.955
Nov-03	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 1,6767%	419000	855.117	0				53.952.072
Dic-03	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,5%	419.000	821.231	0				55.192.303
Ene-04	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,5%	419.000	851.106	0				56.462.409
Feb-04	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,4%	419.000	827.118	0				57.708.527
Mar-04	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,4%	419.000	837.174	0				58.964.701
Mar-04	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,4%	126.000	1.446.847	0				60.537.548
Abr-04	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,4%	462.000	623.539	0				61.623.087
May-04	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,4%	462.000	634.627	0				62.719.714
Jun-04	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,4%	462.000	644.131	0				63.825.645
Jul-04	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,4%	462.000	655.219	0				64.943.064
Ago-04	CUOTA E INTERESES DEL MES AL 2,4%	462.000	666.307	0	66.000	10.744.713	0	76.882.084
	CUOTA EXTRAORDINARIA 2003	339.900						77.221.984
	AJUSTE A INTERESES MAYOR VR. COBRADO JUL/97		0					77.221.984
ABONOS	RC/34-48-61-69-80-92-100-115-126-133-146-159-171-2	-5.892.231	-1.269.929	(62.140)				70.059.824
TOTAL		28.239.329	30.742.282	260.000	66.000	10.744.713	7.500	70.059.824

EDIFICIO PANORAMICO NIT. 800,086,810-0
ESTADO DE CUENTA APTO TORRE II APTO. 101 WILMA E. STRUSS DE CADAVID
CON CORTE AL 31 DE AGOSTO DE 2004

CONCLUSION

POR CUOTAS DE ADMINISTRACION	28.239.329
POR INTERESES CAUSADOS A AGOSTO/04	30.742.282
ANTICIPOS	260.000
SANCION INASISTENCIA ASAMBLEA	66.000
ABOGADO	10.744.713
CERTIFICADO NOTARIADO Y REGISTRO	7.500
GRAN TOTAL CUENTA	**70.059.824**

ADRIANA CALDAS BERTINI
Administradora

LUZ ADRIANA GAMBOA CABALLERO
Contador Público
C.C.52.037.464 DE BOGOTA
Tarjeta Profesional 63000-T

950073

Bogotá, Octubre 21 de 2.004

Señora Doctora
FABIOLA PEREIRA ROMERO
Juez Décima Civil Municipal
Ciudad.

Referencia.- expediente 950073

Respetada Doctora:

Como Perito- Contador de la demanda de la referencia estoy presentando a continuación un informe y el dictamen que me fue encomendado.

TRABAJOS REALIZADOS

Después de haberme documentado en el Juzgado con las fotocopias de los folios del expediente solicitadas y de haberme contactado con la administradora del edificio Panorámico quien me suministró el libro de actas, los libros de contabilidad, las facturas mensuales a nombre de la demandada, los recibos de caja expedidos a la demandada cuando efectuó abonos y otros documentos pertinentes, se procedió a empezar a desarrollar los trabajos de revisión para dictaminar sobre las verificaciones que se me solicitan.

OBSERVACIONES SOBRE EL TRABAJO REALIZADO

Primera .- Se estableció que en los registros contables del edificio Panorámico no existe la cuenta CUOTAS ADMINISTRACION que es elemento de juicio indispensable para hacer las verificaciones de imputaciones registradas mensualmente de las cuotas ordinarias a cobrar, de los abonos que se hagan y que arroja como resultado el saldo acumulado por cobrar al finalizar cada mes que sirve de base para liquidar los intereses de mora correspondientes.

Segunda .- Se estableció que tampoco existe la cuenta INTERESES DE MORA indispensable también para poder verificar el registro de los movimientos mes por mes de los intereses liquidados, el saldo acumulado al finalizar de cada mes y que se hayan aplicado las tasas de interés autorizadas por la Asamblea General según el acta correspondiente.

Tercera. – La cuenta que existe es la denominada CUENTA POR COBRAR-Wilma Eugenia Struss – apartamento 101 y es en la que se registran **globalmente** todas las cuentas por cobrar a la demandada (cuotas de administración – intereses de mora – cuotas extraordinarias – gastos de abogado-etc) y que arroja un saldo total mensualmente y completamente indiscriminado el cual fue comprobado con balances de prueba porque entre los documentos y libros que estuve revisando no apareció su movimiento detallado.

Cuarta.- Al solicitar un estracto de la cuenta de la cuenta por cobrar de Wilma Eugenia Struss.- apartamento 101, me entregó la señora administradora un estracto preparado y firmado por la Contadora del conjunto que comienza desde Enero de 1.967 y hasta Agosto del 2004 con saldos acumulados, con detalles de cuotas e intereses y también con saldo parcial en Febrero de 1.993.

DICTAMEN DEL PERITO

Ante la casi imposibilidad de hacer una verificación en los registros contables de los 5 puntos solicitados en el folio 150 del expediente y por los motivos anotados en las OBSERVACIONES SOBRE EL TRABAJO REALIZADO; pero por otro lado completamente documentado y con conocimiento de las cuotas de administración debidamente aprobadas por la asamblea general, también con conocimiento de las tasas de interés debidamente aprobadas por asamblea, con los recibos de caja expedidos por los abonos cancelados y que tienen el concepto detallado de la distribución que se le hizo tanto a capital como a intereses, preparé una liquidación que comienza desde un saldo de diciembre 31 de 1.996 hasta el 31 de febrero de 2.003 . liquidación que si se le da la aceptación que merece, está mostrando que tipo de intereses y que tasa le deben cobrar a la demandada (punto 1) También esta mostrando los intereses que fueron aprobados por asamblea (punto 2). También está mostrando que los folios 17,18,19,20,21,42 que corresponden en su orden a los recibos de caja 0080,0034,0048,0061,0069, 0080,0092 son pagos que figuran imputados a capital y a capital e intereses, tal y como figura en el concepto de los recibos (punto 3 y 4) . finalmente la liquidación teniendo en cuenta los abonos que figuran en el expediente, esta mostrando un total de deuda a febrero 28 de 2.003 por valor de $41.102.547 por estos conceptos.(punto 5).

264

Como respaldo de lo anterior estoy enviando una copia de la liquidación calculada y también estoy adjuntando el certificado de cuenta presentado por el contador del Edificio Panorámico.

Por último y muy respetuosamente estoy solicitando al señor Juez se sirva asignar los Honorarios correspondientes por el trabajo desarrollado.

Agradeciendo su atención y sin otro particular por el momento me despido de usted muy atentamente,

AUGUSTO CARO RODRIGUEZ
C.C. 128060 de Bogotá

Papel 6 Folios.

765

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce de noviembre de dos mil cuatro.

Habida cuenta de que el dictamen rendido como prueba de la objeción interpuesta al primero decretado no es objetable, (artículo 238-5 del C.P.C.), se agrega a los autos el últimamente aportado, y se le corre traslado a las partes por el término de tres (3) días para que soliciten su eventual aclaración o complementación.

Se señalan como honorarios al auxiliar designado la suma de $400.000.oo mcte, los cuales deberán ser cancelados por la parte objetante.

Notifíquese,

FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

idm

JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SECRETARÍA

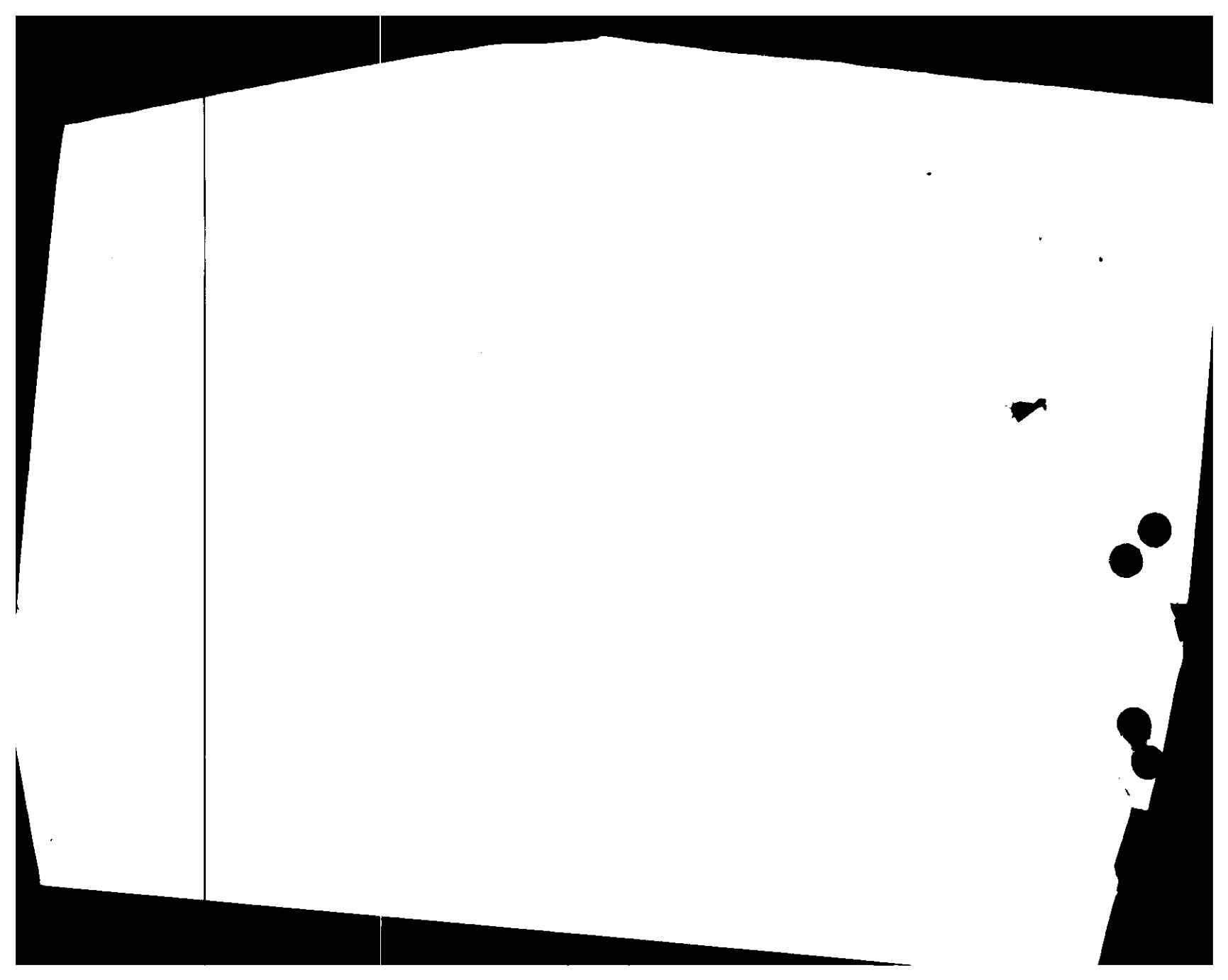
La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 174
de hoy 13 NOV 2004 a la hora de las 8.00 A.M.
SECRETARIA _____

NOVIEMBRE 29 DE 2004.- EN LA FECHA AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO, INFORMANDO QUE EL DICTAMEN NO FUE OBJETADO.

- 2 -

LUZ STELLA PINILLA NIÑO

Secretaria



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve de noviembre de dos mil cuatro.

Para los fines procesales que corresponda téngase en cuenta que el traslado del último dictamen rendido transcurrió en silencio.

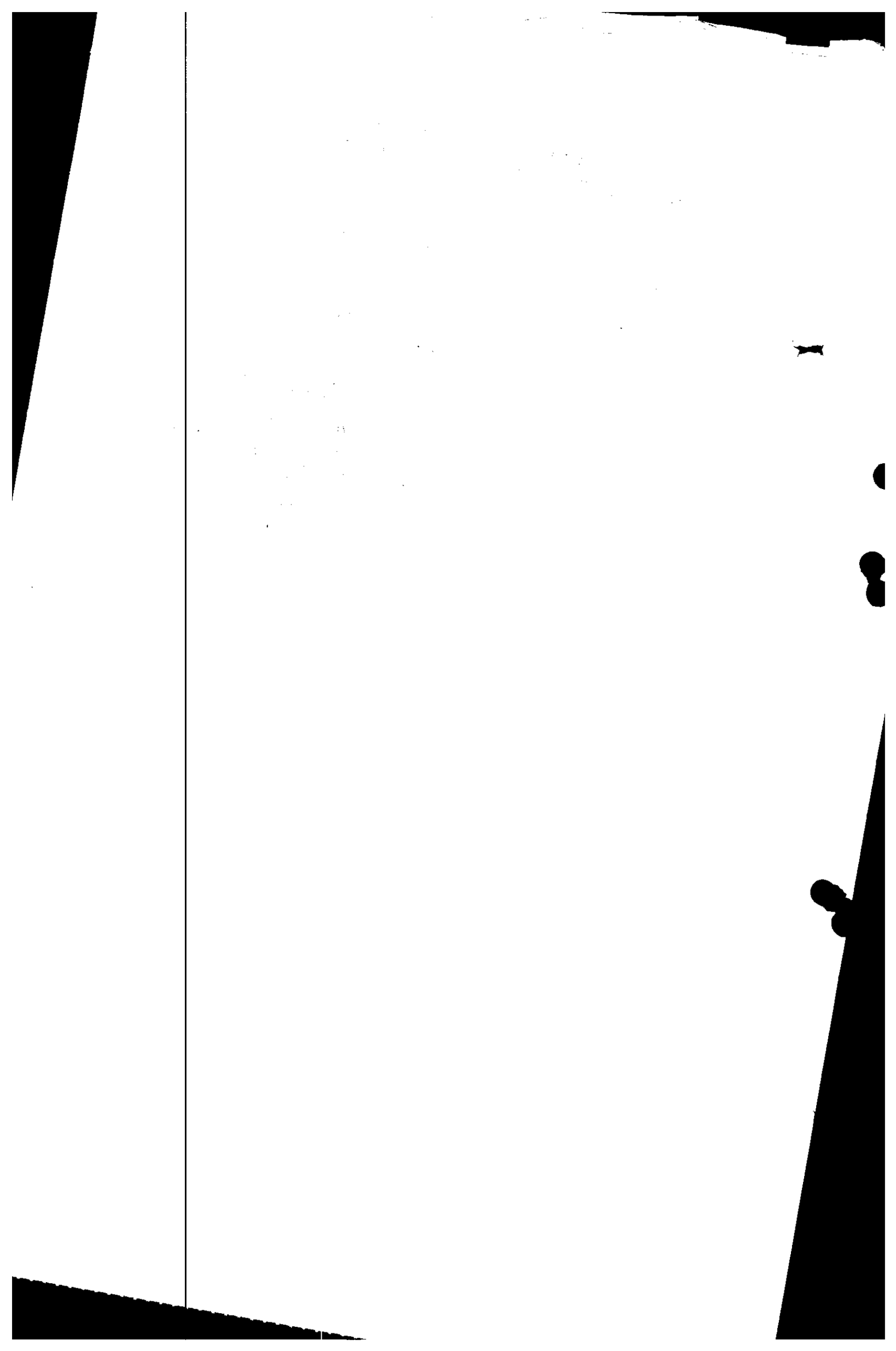
Notifíquese, (2)

FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

idm

JUZGADO 10° CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por ESTADO N° 193
de hoy - 2 DIC 2004 a la hora de las 8:00 A.M.
SECRETARIA



268

73

En la fecha 14 JUL 2006

pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

SECRETARIA

264

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre
De Dos Mil Cinco (2005)

Teniendo en cuenta que la objeción al dictamen se presentó dentro del proceso, y como consecuencia del las excepciones de fondo formuladas, es del caso resolver la excepción en la sentencia conforme lo ordena el artículo 238 -6 CPC.

Estando mas que vencido el término probatorio, el juzgado declara cerrada dicha etapa.

Por lo tanto, se corre traslado a las partes para **ALEGAR** por el término común de cinco (5) días, según lo preceptuado por el numeral 2°, literal b), del artículo 510 del C. de P.C.

Notifíquese,

FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

j.m.

JUZGADO 10 CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO
N° 178 de hoy _____ a la hora de las
8.00 A.M.
SECRETARIA LUZ STELLA PINILLA NIÑO

270

DICIEMBRE 06 DE 2005. EN LA FECHA AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO PARA SENTENCIA, INFOIRMANDO QUE LAS PARTES GUARDARON SILENCIO AL TRASLADO PARA ALEGAR.

LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Secretaria

Rama Judicial del Poder Público

Consejo Superior de la Judicatura

Despacho .....

Código de Identificación del Despacho (Ac. 201

Ciudad .....

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Sucursal .....

Ciudad .....

Apreciados Señores:

Sírvase fraccionar:

DEPOSITO JUDICIAL No.

En .....

CONCEPTO	POR VALOR DE

No. UNIC

DJ-12

271

95-0073

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece de febrero de dos mil seis

REF. **EJECUTIVO**
DE: **GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA**
CONTRA: **WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID**

Procede el Despacho a dictar la sentencia de mérito que corresponde en el asunto de la referencia, una vez surtido el trámite de rigor, visto que no hay causal de nulidad que le impida desatar de fondo la cuestión planteada, como quiera que se reúnen a cabalidad los llamados presupuestos procesales, esto es, el Juzgado es competente para dirimir la controversia y las partes pueden comparecer y actuar válidamente en el proceso.

ANTECEDENTES

GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA, obtuvo mandamiento de pago a su favor y en contra de WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID en los siguientes términos:

> *"QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($594.430.oo), como capital representado en el cheque aportado.*
>
> *CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($118.886.oo) como sanción del 20%. Artículo 731 del C.P.C.*
>
> *Por los intereses moratorios a la tasa del 5.02% mensual desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total.."*

La demandada se notificó personalmente del mandamiento de pago en su contra y dentro del término legal, mediante apoderado judicial, contestó la demanda y propuso la excepción que denominó "PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA" (folios 34-36 del cuaderno 3), cuyos fundamentos fácticos serán analizados en la parte motiva de esta providencia.

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece de febrero de dos mil seis

REF. EJECUTIVO
DE: GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA
CONTRA: WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

Procede el Despacho a dictar la sentencia de mérito que corresponde en el asunto de la referencia, una vez surtido el trámite de rigor, visto que no hay causal de nulidad que le impida desatar de fondo la cuestión planteada, como quiera que se reúnen a cabalidad los llamados presupuestos procesales, esto es, el Juzgado es competente para dirimir la controversia y las partes pueden comparecer y actuar válidamente en el proceso.

ANTECEDENTES

GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA, obtuvo mandamiento de pago a su favor y en contra de WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID en los siguientes términos:

"QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($594.430.oo), como capital representado en el cheque aportado.

CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($118.886.oo) como sanción (...)
Artículo 731 del C.P.C.

Por los intereses moratorios a la tasa del 6.0% mensual desde que la obligación se hizo exigible hasta cuando se verifique su pago total."

La demandada se notificó personalmente del mandamiento de pago en su contra y dentro del término legal, mediante apoderado judicial, contestó la demanda y propuso la excepción que denominó "PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA" (folios 34-36 del cuaderno 3), cuyos fundamentos fácticos serán analizados en la parte motiva de esta providencia.

En demandas de acumulación a la principal, y en contra de la misma demandada el EDIFICIO PANORAMICO -Propiedad Horizontal- a través de su representante legal y este a su vez, por intermedio de apoderado judicial, obtuvo mandamiento de pago (folio 24 del cuaderno 3), a su favor por cuotas de administración adeudadas y comprendidas desde el mes de octubre de 1998 a febrero de 2003 por las siguientes sumas de dinero:

> *PRIMERO: $20'338.392, por (sic) como capital insoluto correspondiente a las cuotas de administración contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante. (Acumulación de pretensiones)*
>
> *SEGUNDO: $17'947.257, por concepto de intereses moratorios de conformidad con la certificación allegada. (auto de mandamiento ejecutivo del 7 de marzo de 2003)*

Por auto del 13 de diciembre de 2004, el EDIFICIO PANORÁMICO PROPIEDAD HORIZONTAL obtiene nuevo mandamiento ejecutivo en su favor y en contra de la demandada VILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID por concepto de cuota extraordinaria, multa y los meses adeudados y comprendidos desde el mes de marzo de 2003 hasta la fecha de presentación de la demanda y los que se siguieran causando durante el proceso, por las siguientes cantidades:

> PRIMERO: $9'411.500, por (sic) como capital insoluto correspondiente a las cuotas de administración contenidas en la certificación expedida por la Administradora de la copropiedad demandante (Acumulación de pretensiones)
>
> SEGUNDO: Por concepto de intereses moratorios de conformidad con la certificación allegada, desde que cada cuota se hizo exigible hasta que se cancele la obligación. Teniendo en cuenta que:
>
> La tasa señalada no debe superar en ningún momento el límite de usura. Artículos 884 del C. de Co. y 305 del C.P., en concordancia con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 y las resoluciones expedidas por la Superintendencia Bancaria de forma periódica.

en demanda de acumulación a la principal, y en contra de la misma demandada el EDIFICIO PANORAMICO Propiedad Horizontal- a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, por intermedio de apoderado judicial, objetivo mandamiento de pago (folio 24 del cuaderno 3), a su favor por cuotas de administración adeudadas y comprendidas desde el mes de octubre de 1998 a febrero de 2003 por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: $20'338.392, por (sic) como capital insoluto correspondiente a las cuotas de administración contenidas en la certificación expedida por la administradora de la copropiedad demandante. (Acumulación de pretensiones)

SEGUNDO: $17'947.257, por concepto de intereses moratorios de conformidad con la certificación allegada. (auto de mandamiento ejecutivo del 7 de marzo de 2003)

por auto del 13 de diciembre de 2004, el JUZGADO PANORAMICO PROPIEDAD HORIZONTAL obtiene nuevo mandamiento ejecutivo en su favor y en contra de la demandada VILMA EUGENIA STPUSS DE CADAVID por concepto de cuota extraordinaria, multa y los meses adeudados y comprendidos desde el mes de marzo de 2003 hasta la fecha de presentación de la demanda y los que se siguieran causando durante el proceso, por las siguientes cantidades:

PRIMERO: $9'411.500, por (sic) como capital insoluto correspondiente a las cuotas de administración contenidas en la certificación expedida por la Administradora de la copropiedad demandante (Acumulación de pretensiones)

SEGUNDO: por concepto de intereses moratorios de conformidad con la certificación allegada, desde que cada cuota se hizo exigible hasta que se cancele la obligación. Teniendo en cuenta que:

La tasa señalada no debe superar en ningún momento el límite de usura. Artículos 884 del C. de Co. Y 305 del C.P., en concordancia con el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 y las resoluciones expedidas por la Superintendencia Bancaria de forma periódica.

TERCERO: Por las expensas ordinarias y extraordinarias que se causen en los meses sucesivos a esta obligación, pagaderas dentro de los cinco días siguientes a su vencimiento.

CUARTO: Por concepto de intereses moratorios que generen las obligaciones del numeral anterior, desde que cada cuota se haga exigible hasta que se cancele la obligación. Teniendo en cuenta que:

La tasa señalada no debe superar en ningún momento el límite de usura. Artículos 884 del C. de Co. y 305 del C.P., en concordancia con el artículo 111 de la ley 510 de 1999 y las Resoluciones expedidas por la Superintendencia Bancaria en forma periódica."

Así mismo, se ordenó la suspensión del pago a los acreedores y se procedió a emplazar a todos los que tuvieran créditos con títulos de ejecución contra los deudores sin que compareciera al proceso persona alguna para estos efectos.

II

EL PROCESO

Corrido el traslado de las excepciones de mérito, la demandante principal no se pronunció. Posteriormente, se abrió el periodo probatorio y una vez concluido, se corrió traslado para alegar de conclusión, derecho del cual no hicieron uso las partes.

III

CONSIDERACIONES

1. **PRESUPUESTOS PROCESALES**: En el presente caso no se observa causal de invalidación de lo actuado, ni reparo que formular en contra de los llamados presupuestos procesales, pues los requisitos necesarios exigidos para proferir sentencia de mérito se encuentran reunidos; la demanda cumple las exigencias rituarias que le son propias; los extremos procesales gozan de capacidad para ser parte y quienes comparecieron al proceso lo hicieron debidamente representados; además es competente este despacho para la evacuación del trámite y definición del asunto planteado.

TERCERO: por las expensas ordinarias y extraordinarias que se causen en los meses sucesivos a esta obligación, pagaderas dentro de los cinco días siguientes a su vencimiento.

CUARTO: por concepto de intereses moratorios que generen las obligaciones del numeral anterior, desde que cada cuota se haga exigible hasta que se cancele la obligación.

Teniendo en cuenta que:

La tasa señalada no debe superar en ningún momento el límite de usura. Artículos 884 del C. de Co. y 305 del C.P., en concordancia con el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 y las Resoluciones expedidas por la Superintendencia Bancaria en forma periodica."

Así mismo, se ordenó la suspensión del pago a los acreedores y se procedió a emplazar a todos los que tuvieran créditos con títulos de ejecución contra los deudores sin que comparecieran al proceso persona alguna para estos efectos.

II

EL PROCESO

Corrido el traslado de las excepciones de mérito, la demandante principal no se pronunció, posteriormente, se abrió el periodo probatorio y una vez concluido, se corrió traslado para alegar de conclusión, derecho del cual no hicieron uso las partes.

III

CONSIDERACIONES

1. **PRESUPUESTOS PROCESALES:** En el presente caso no observa causal de invalidacion de lo actuado, ni reparo que formular en contra de los llamados presupuestos procesales, pues los requisitos necesarios exigidos para proferir sentencia de mérito se cumplieron regularmente; la demanda cumple las exigencias rituarias que le son propias; los extremos procesales tienen de capacidad para ser parte y quienes comparecieron al proceso lo hicieron debidamente representados; ademas es competente este despacho para la evacuacion del tramite y definicion del asunto planteado.

2. **LEGITIMIDAD**: Respecto de la legitimidad en la causa no tiene reparo alguno que formular el Despacho por cuanto la demandada es suscriptora del título valor allegado con la demanda principal y a su vez, la demandante es su tenedora legítima. Así mismo, la demandada en su calidad de propietaria del inmueble que adeuda las cuotas de administración y por tanto se encuentra obligada a su cancelación.

3. **DEL TITULO EJECUTIVO**: Tanto con el título valor (cheque) de la demanda principal como las certificaciones allegadas de la administración del edificio a las acumuladas, está acreditada la existencia de la obligación en favor de los ejecutantes y en contra de la parte demandada.

4.1. Por lo que se entran a analizar las excepciones propuestas por la apoderada de la demandada, denominada "PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA" tanto para el cheque como para las cuotas de administración señaladas en la contestación de la demanda, propuesta por la apoderada de la demandada, quien alega que la notificación del mandamiento ejecutivo al representante del extremo pasivo se hizo por fuera de los seis meses siguientes a la fecha de exigibilidad de la obligación contenida en el título base de la ejecución, sin que dicho término se hubiera interrumpido.

Respecto de la excepción de "PRESCRIPCIÓN" de la acción cambiaria para títulos valores cheques, establece el artículo 730 del C. de Co., que ésta prescribe para el último tenedor dentro de los seis meses siguientes a la presentación del título.

Con la demanda se aportó el cheque No. LO292477 del BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO, por $594.430.oo, con fecha de exigibilidad el 14 de junio de 1995, el cual fue presentado para su pago el mismo día. Significa lo anterior, que la acción cambiaria del mencionado título valor prescribió el 14 de diciembre de 1995.

La demanda ejecutiva fue presentada el 11 de agosto de 1995, cuando aún no había transcurrido el término de prescripción; el mandamiento ejecutivo se libró el 23 de agosto de 1995 y se notificó al demandante por estado del día 28 del mismo mes y año. La notificación a la demandada el 10 de julio de 2003 (folio 15 del cuaderno 1), sin lugar a duda, cuando la acción cambiaria ya había prescrito, razón por la cual se hace necesario investigar si la notificación del auto ejecutivo a la demandada, se produjo dentro de los 120 días establecidos en el artículo 90 del C.P.C., contados desde la notificación al

2. LEGITIMIDAD: Respecto de la legitimidad en la causa no tiene reparo alguno que formular el Despacho por cuanto la demandada es suscriptora del título valor allegado con la demanda principal y a su vez, la demandante es su tenedora legítima. Así mismo, la demandada en su calidad de propietaria del inmueble que adenda las cuotas de administración y por tanto se encuentra obligada a su cancelación.

3. DEL TITULO EJECUTIVO: Tanto con el título valor (cheque) de la demanda principal como las certificaciones allegadas de la administración del edificio a las acumuladas, está acreditada la existencia de la obligación en favor de los ejecutantes y en contra de la parte demandada.

4.1. Por lo que se entran a analizar las excepciones propuestas por la apoderada de la demandada, denominada "PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CAMBIARIA" tanto para el cheque como para las cuotas de administración señaladas en la contestación de la demanda, propuesta por la apoderada de la demandada, quien alega que la notificación del mandamiento ejecutivo al representante del extremo pasivo se hizo por fuera de los seis meses siguientes a la fecha de exigibilidad de la obligación contenida en el título base de la ejecución, sin que dicho término se hubiera interrumpido.

Respecto de la excepción de "PRESCRIPCIÓN" de la acción cambiaria para títulos valores cheques, establece el artículo 730 del C. de Co., que ésta prescribe para el último tenedor dentro de los seis meses siguientes a la presentación del título.

Con la demanda se aportó el cheque No. LO2952477 del BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO, por $594.430.oo, con fecha de exigibilidad el 14 de Junio de 1995, el cual fue presentado para su pago el mismo día. Significa lo anterior, que la acción cambiaria del mencionado título valor prescribió el 14 de diciembre de 1995.

La demanda ejecutiva fue presentada el 11 de agosto de 1995, cuando aún no había transcurrido el término de prescripción; el mandamiento ejecutivo se libró el 23 de agosto de 1995 y se notificó al demandante por estado del día 28 del mismo mes y año. La notificación a la demandada el 10 de julio de 2003 (folio 15 del cuaderno 1), aún lugar a duda, cuando la acción cambiaria ya había prescrito, razón por la cual se hace necesario investigar si la notificación del auto ejecutivo a la demandada, se produjo dentro de los 120 días establecidos en el artículo 90 del C.P.C., contados desde la notificación al

ejecutante, para que haya operado la interrupción del término prescriptivo.

Como ya se indicó, en la presente proceso se libró el primer mandamiento de pago el 23 de agosto de 1995 el cual fue notificado a la demandante por medio de anotación en el estado del día 28 del mismo mes y año, mediando más de 120 días hábiles entre esta última fecha y la notificación personal a la demandada (10 de julio de 2003), por lo que no se interrumpió el término de la prescripción de la acción cambiaria del cheque base de la ejecución desde la fecha de la presentación de la demanda, al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.P.C.

Así las cosas, en este punto y como quiera que la respectiva orden de apremio se le notificó a la demandada por fuera del término indicado por el estatuto ritual civil para que pudiera darse la interrupción de la prescripción desde la presentación de la demanda, se declarará probada la excepción propuesta y así habrá de ordenarse en la parte resolutiva de esta sentencia.

5. DE LAS DEMANDAS ACUMULADAS:

Por su parte, el EDIFICIO PANORÁMICO -PROPIEDAD HORIZONTAL- en uso de las facultades conferidas por el artículo 540 del C.P.C., presentó acumulación de demanda contra la señora VILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID y obtuvo los mandamientos de pago a su favor ya reseñados

Dichos mandamientos de pago fueron notificados en forma personal a la demandada, el calendado el 7 de marzo de 2003; y por estado el último del 13 de diciembre de 2004. Dentro del término legal la demandada a través de su apoderada se opuso a las pretensiones de la demanda invocando la prescripción cambiaria de las pretensiones correspondientes a las cuotas de administración adeudadas desde los meses de octubre de 1998 hasta febrero de 2000, esto es, alegando la prescripción de las sumas contenidas de la pretensión primera de la demanda a la 34, por cuanto ya habían transcurrido más de tres años desde la fecha de su vencimiento.

Señala la demandada que conforme a lo dispuesto para la letra de cambio por el Código de Comercio la prescripción cambiaria ocurre a los 3 años desde su vencimiento, por esa razón las cuotas referidas se encuentran prescritas.

Así mismo, se opone a la prosperidad de la demanda y propone la excepción que denomina COBRO DE LO NO DEBIDO,

ejecutante, para que haya operado la interrupción del término prescriptivo.

Como ya se indicó, en la presente proceso se libró el primer mandamiento de pago el 23 de agosto de 1998 el cual fue notificado a la demandante por medio de anotación en el estado del día 28 del mismo mes y año, mediando mas de 1'0 días hábiles entre esta última fecha y la notificación personal a la demandada (10 de julio de 2003), por lo que no se interrumpio el término de la prescripción de la acción cambiaria del cheque base de la ejecución desde la fecha de la presentación de la demanda, al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.P.C.

Así las cosas, en este punto y como quiera que la respectiva orden de apremio se le notifico a la demandada por fuera del termino indicado por el estatuto ritual civil para que pudiera darse la interrupción de la prescripción desde la presentación de la demanda, se declarara probada la excepción propuesta y así habrá de ordenarse en la parte resolutiva de esta sentencia.

5. DE LAS DEMANDAS ACUMULADAS:

Por su parte, el EDIFICIO PANORAMICO - PROPIEDAD HORIZONTAL- en uso de las facultades conferidas por el artículo 540 del C.P.C., presento acumulación de demanda contra la señora VILMA EUGENIA STRUNS DE CADAVID y obtuvo los mandamientos de pago a su favor ya reseñados

Dichos mandamientos de pago fueron notificados en forma personal a la demandada, el calendado el 7 de marzo de 2003; y por estado el ultimo del 13 de diciembre de 2004. Dentro del termino legal la demandada a través de su apoderada se opuso a las pretensiones de la demanda invocando la prescripción cambiaria de las primeras corresponditentes a las cuotas de administración adeudadas desde los meses de octubre de 1998 hasta febrero de 2000, esto es, alegando la prescripción de las sumas contenidas de la pretensión primera de la demanda a la 34, por cuanto ya habían transcurrido mas de tres años desde la fecha de su vencimiento.

Negada la demanda que conforme a lo dispuesto para la letra de cambio por el Código de Comercio la prescripción cambiaria ocurre a los 3 años desde su vencimiento, por esa razón las cuotas referidas se encuentran prescritas.

Así mismo, se opone a la prosperidad de la demanda y propone la excepción que denomina COBRO DE LO NO DEBIDO,

fundada en los argumentos que esgrimió para la anterior exceptiva, pues prescritas las cuotas que señala no es factible el cobro de los intereses y por tanto la actora está cobrando de más una obligación que ya no existe.

Con la contestación de la demanda allega además varios recibos y cinco facturas que expide la copropiedad, conforme se lo ordena la DIAN, en donde constan varios pagos efectuados y por tanto considera, que estos han de tenerse en cuenta como pago de la obligación.

Por último, elega la demandada que la copropiedad demandante allegó un tabla de intereses con la demanda que certifica las tasas de interés desde el 31 de marzo de 1999, la cual no corresponde a lo pretendido ni cumple con lo requerido por la norma y que por otro lado conforme a los estatutos de la copropiedad, en el artículo 14, existe un procedimiento anterior al cobro ejecutivo que ha de cumplir la copropiedad respecto del deudor de cuotas de administración. No habiéndolo agotado, el Edificio demandante se está frente a un indebido proceso.

En consecuencia, pasa el despacho a decidir dicho litigio acumulado conjuntamente como quiera que confluyen a cabalidad los denominados presupuestos procesales y no se observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado hasta este momento.

En primer lugar, es de advertir que respecto de la legitimidad en la causa no tiene reparo alguno que formular el despacho por cuanto la demandada es deudora de la copropiedad conforme a la ley 675 de 2001, como propietaria del inmueble encartado en el pago de las expensas comunes de administración.

Por su parte, las certificaciones aportadas para las dos demandadas de acumulación cumplen con las exigencias que reclama la norma en cita, coligiéndose su mérito ejecutivo.

Así las cosas como quiera que en la primera demanda acumulada está acreditada la existencia de la obligación en favor del edificio ejecutante y en contra de la parte demandada, teniendo en cuenta que el título ejecutivo esgrimido no fue tachado de falsedad, se entrará a estudiar la prescripción de las cuotas que aduce la demandada, lo anterior en razón a que con respecto a la segunda demanda acumulada nada se excepcionó.

La demandada funda su argumento en el término dado por la ley comercial para los títulos valores, especialmente para

fundada en los argumentos que esgrimió para la anterior excepción, pues prescritas las cuotas que señala no es factible el cobro de los intereses y por tanto la acción será cobrando de más una obligación que ya no existe.

Con la contestación de la demanda allega demanda reconvencional en la que solicita que se declare la prescripción de las cuotas que genera la copropiedad, teniendo en cuenta que expide la copropiedad, conforme se lo ordena la DIAN, en donde constan varios pagos efectuados y por tanto considera, que estos han de tenerse en cuenta como pago de la obligación.

Por último, alega la demandada que la copropiedad demandante allegó un tabla de intereses con la demanda que excede las tasas de interés dando el 3% de marzo de 1999, la cual no corresponde a lo pretendido en cumplimiento con lo requerido por la norma y que por otro lado conforme a los estatutos de la copropiedad, en el artículo 14, existe un procedimiento anterior al cobro ejecutivo que ha de cumplir la copropiedad respecto del deudor de cuotas de administración. No habiéndolo agotado, el Edificio demandante se está frente a un indebido proceso.

En consecuencia, pasa el despacho a decidir dicho litigio acumulado conjuntamente como quiera que continuar a cabalidad los denominados presupuestos procesales y no observa causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado hasta este momento.

En primer lugar, es de advertir que respecto de la legitimidad en la causa no tiene reparo alguno que formular el despacho por cuanto la demandada es deudora de la copropiedad conforme a la Ley 675 de 2001, como propietaria del inmueble encartado en el paso de las expensas comunes de administración.

Por su parte, las certificaciones aportadas para las demandadas de acumulación cumplen con las exigencias que reclama la norma en cita, coligiéndose su mérito ejecutivo.

Así las cosas como quiera que en la primera demanda acumulada está acreditada la existencia de la obligación en favor del edificio ejecutante y en contra de la parte demandada, teniendo en cuenta que el título ejecutivo consistió en the tacbado de fulandet, se ajusta a la demanda acumulada nada se excepciono.

La demandada funda su argumento en el término dado por la ley comercial para los títulos valores, específicamente para

la letra de cambio, término que a voces del artículo 789 se produce en tres años a partir del día del vencimiento. Olvida la demandada que la certificación que expide la copropiedad demandante para adelantar el cobro ejecutivo, no corresponde a esta clase de títulos, al contrario es un título especial de creación legal, por el que el legislador quiso dotar a los titulares de estas obligaciones, a los copropietarios, de un mecanismo expedito para lograr su recaudo, el cual definió como la certificación que expide el representante legal o administrador, el cual basta para hacer efectivo el cobro.

Tampoco mencionó la ley 675 de 2001, el término de prescripción o de caducidad de la acción que proviene del mismo, y allí donde la ley no lo dice, no le es dado al intérprete hacerlo, por lo tanto, el término que refiere la demandada no puede ser de aplicación extensiva para esta categoría de cobro. Entonces, siguiendo las reglas de interpretación legal, conforme al artículo 8° de la ley 153 de 1887, reza: *"Cuando no haya ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional, y las reglas generales de derecho"*

En el evento, y ante la ausencia del pronunciamiento expreso de la ley 675 de 2001 sobre la prescripción de las cuotas de administración han de seguirse en consecuencia las leyes que regulen la materia, aplicando las reglas que para la prescripción general de las acciones ejecutivas subsisten en la ley sustancial civil. En ese orden de ideas y atendiendo a lo previsto por el artículo 2536 del Código Civil la prescripción de la acción ejecutiva es de diez años, que a lo sumo ha de reducirse por disposición de la ley 791 de 2000, que modificó los términos prescriptivos del código, a la mitad, a partir de su vigencia. En consecuencia, son diez años hasta el año 2000 o cinco, desde la vigencia de la ley en comento (el año 2000) y no tres años como afirma la demandada, para que opere la interrupción de la prescripción teniendo en cuenta, que no se trata de un título valor, ni tiene normatividad especial en cuanto a la prescripción. Por lo anterior es pertinente entrar a estudiar si se dan los requisitos previsto en el artículo 90 del C.P.C., esto es si se interrumpió la prescripción, como pasa a estudiarse:

El artículo 2.512 del C.C. establece las modalidades de la prescripción, que son adquisitiva o extintiva.

Sobre este tópico ha sostenido la Honorable Corte Suprema de Justicia:

Sobre este tópico ha analizado la Honorable Corte Suprema de Justicia:

"El artículo 2.512 del C.C. establece las modalidades de la prescripción, que son adquisitiva o extintiva.

Si se interrumpio la prescripción, como para a estudiar los requisitos previsto en el artículo 90 del C.P.C. [illegible] autor es pertinente entrar a estudiar si se dan las normatividad especial en cuanto a la prescripción. Por lo cierta, que no se trata de un título valor, ni tiene operó la interrupción de la pre-scripción teniendo en 2000) Y no trae duda como afirma la demandada, pero que o cinco, desde la vigencia de la ley en comento fol año vigencia. En consecuencia, son diez años hasta el año 2000 prescriptivos del código, a la mitad, a partir de un de la ley 791 de 2000, que modifico los terminos tiva ano, que a la suma ha de reducirse por disposicion todo civil la prescripción de la acción ejecutiva se de idaaa y atendiendo a lo previsto por el artículo 2536 del subsisten en la ley mercantil civil. En este orden de para la prescripción general de las acciones ejecutivas las leyes que requieren la materia, aplicando las reglas que cuotas de administracion han de acquirse en consecuencia expreso de la ley 675 de 2001 sobre la prescripcion de las el evento. Y ante la ausencia del pronunciamiento de interpretacion legal, conforme al articulo 8º de la ley 153 de 1887, reza: "cuando no haya ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicaran las leyes que regulen casos o materias semejantes. Y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho".

la letra de cambio, termino que a voces del articulo 789 se produce en tres años a partir del dia del vencimiento. olvida la demandada que la certificación que expide la corporidad demandante para adelantar el cobro ejecutivo, no corresponde a esta clase de titulos, al contrario es un titulo especial de creación legal, por el que el legislador quiso dotar a los fiduciarios de las obligaciones, a los copropietarios, de un mecanismo expedito para lograr su recaudo, el cual definio como la certificación que expide el representante legal o administrador, el cual hasta para hacer efectivo el cobro.

Tampoco menciono la ley 675 de 2001, el término de prescripción o de caducidad de la acción que proviene de mismo. Y allí donde la ley no lo dice, no le es dado al interprete hacerlo, por lo tanto, es termino que refiere la demandada no puede ser de aplicación extensiva para esta categoria de cobro. Entonces, siguiendo las reglas de interpretación legal, conforme al articulo 8º de la ley 153 de 1887, reza: "cuando no haya ley exactamente aplicable al caso controvertido, se aplicaran las leyes que regulen casos o materias semejantes. Y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho".

En el evento, Y ante la ausencia del pronunciamiento expreso de la ley 675 de 2001 sobre la prescripción de las cuotas de administracion han de acquirse en consecuencia para las leyes que regulen la materia, aplicando las reglas que para la prescripcion general de las acciones ejecutivas subsisten en la ley mercantil civil. En este orden de ideas y atendiendo a lo previsto por el artículo 2536 del codigo civil la prescripción de la acción ejecutiva se de tres años, que a la suma ha de reducirse por disposicion de la ley 791 de 2000, que modifico los terminos prescriptivos del codigo, a la mitad, a partir de un vigencia. En consecuencia, son diez años hasta el año 2000 o cinco, desde la vigencia de la ley en comento (el año 2000) Y no trae duda como afirma la demandada, pero que opero la interrupción de la pre-scripcion teniendo en cuenta, que no se trata de un titulo valor, ni tiene normatividad especial en cuanto a la prescripcion. Por lo anterior es pertinente entrar a estudiar si se dan las requisitos previsto en el artículo 90 del C.P.C. [illegible] si se interrumpio la prescripcion, como para a estudiar:

El artículo 2.512 del C.C. establece las modalidades de la prescripción, que son adquisitiva o extintiva.

Sobre este tópico ha analizado la Honorable Corte Suprema de Justicia:

"La primera es un modo de adquirir el dominio de las cosas ajenas que están en el comercio, por haber sido poseídas con las condiciones legales; la segunda es un modo de extinguir las acciones o derechos ajenos por no haberse ejercido durante cierto tiempo y siempre que concurran los demás requisitos de la ley". (Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil, sentencia de octubre 20/71).

El tiempo necesario para que se produzca el fenómeno de la extinción de las obligaciones por prescripción, es fijado en cada caso de manera expresa por el legislador. Tales lapsos se cuentan a partir de la exigibilidad de la obligación o desde que se produjo la última interrupción del fenómeno prescriptivo.

Establece el artículo 2.513 del C.C.: "el que quiera aprovecharse de la prescripción debe alegarla", estándole prohibido al Juez decretarla de oficio.

La interrupción de la prescripción puede ser natural o civil, la primera sucede cuando el deudor interrumpe por su propia voluntad el término prescriptivo, ya sea abonando al pago de la obligación una parte, pidiendo plazos o quitas o reconociendo y cancelando intereses, (Art. 2.514 del C.C.).

La prescripción se interrumpe civilmente con la presentación de la demanda o con la constitución en mora en ciertos eventos, como los consagrados por los artículos, 1594 ó 2000 del C.C., entre otros.

Así mismo, procesalmente tiene que notificarse el mandamiento de pago al deudor, dentro de los 120 días siguientes, (o del año siguiente en el caso de los procesos iniciados después del 9 de abril de 2.003), a la notificación del demandante mediante estado o personalmente del referido mandamiento.(artículo 90 del C.P.C. modificado por la ley 794 de 2003)

En este sentido determina el inciso primero del artículo 90 del Código de Procedimiento Civil que "la presentación de la demanda **interrumpe el término para la prescripción** e impide que se produzca la caducidad, **siempre que el auto admisorio de aquélla o el de mandamiento de pago ejecutivo, en su caso, se notifique al demandado dentro de un (1) año contado a partir del día siguiente a la notificación al demandante** de tales providencias, por estado o personalmente. Pasado este término, los mencionados efectos sólo se producirán con la notificación al demandado."

"La propiedad se adquiere de un modo de adquirir el dominio de las cosas ajenas que están en el comercio, por haber sido poseídas con las condiciones legales y de tiempos fijados por la ley". Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Civil. Sentencia de octubre 29/71).

El tiempo necesario para que se produzca el fenómeno de la extinción de las obligaciones por prescripción, ya fijado en cada caso de manera expresa por el legislador, tales lapsos se cuentan a partir de la exigibilidad de la obligación o desde que se produjo la última interrupción del fenómeno prescriptivo.

Establece el artículo 2.513 del C.C.: "El que opera aprovecharse de la prescripción debe alegarla", estando prohibido al juez declararla de oficio.

La interrupción de la prescripción puede ser natural o civil, la primera sucede cuando el deudor interrumpe por su propia voluntad el término prescriptivo, ya sea pagando al paso de la obligación una parte, pidiendo plazos o quitas o reconociendo Y cancelando intereses. (Art. 2.514 del C.C.).

La prescripción se interrumpe civilmente con la presentación de la demanda o con la comunicación en mora en ciertos eventos, como los consagrados por los artículos, 1594 ó 2000 del C.C., entre otros.

Así mismo, procesalmente tiene que notificarse el mandamiento de pago al deudor, dentro de los tres siguientes días, (o del año siguiente, en el caso de los procesos iniciados después del 9 de abril de 2.001), a la notificación del demandante mediante auto (artículo 90 del Código de procedimiento Civil que "la presentación de la demanda interrumpe el término para la prescripción e impide que se produzca la caducidad, siempre que el auto admisorio de aquella o el de mandamiento de pago ejecutivo, en su caso, se notifique al demandado dentro de un (1) año contado a partir del día siguiente a la notificación al demandante de las providencias, por estado o personalmente. Pasado este término, los mencionados efectos solo se producirán con la notificación al demandado."

En el presente caso y dado que el mandamiento de pago se libró antes de entrar a regir la ley que estableció el año, se regirá por la anterior, atendiendo lo establecido en la misma ley sobre términos que hayan empezado a correr, esto es que el término dentro del cual debía ser notificado el demandado eran ciento veinte días, después de la **notificación por estado a la parte actora** (Artículo 90 del C.P.C.).

Empero, no se puede considerar que la presentación de la demanda implique un ineluctable ingreso en éste único y corto término (*conferido por el artículo 90 del C.P.C.*), y que automáticamente se deseche el de prescripción señalado para cada caso particular, por la ley sustancial, (*en el caso de títulos valores será de 3 años según se desprende del artículo 789 del Código de Comercio*) puesto que, tratándose de un beneficio establecido por la ley adjetiva o procesal, cuando la prescripción sustancial está por operarse, en favor del acreedor; en caso de que al momento de presentación de la demanda, aquél término conferido por la ley sustancial sea superior al conferido por el término procesal, se preferirá el de la ley sustancial, sin tener en cuenta el conferido por el artículo 90 del C.P.C.

Respecto de la interrupción de la prescripción ha sostenido el Honorable Tribunal Superior de Bogotá que:

> "La interrupción de la prescripción presupone que el tiempo aún esté corriendo, consiste en un acto del obligado, que reconoce inequívocamente el crédito de su acreedor - interrupción natural - o en la demanda judicial de éste - interrupción civil - en la oportunidad y con las modalidades señaladas en el artículo 90 del Código de Procedimiento Civil, siendo el resultado de la renuncia y de la interrupción, la prescindencia de todo el tiempo de inercia corrido hasta entonces, de tal manera que el cómputo se reinicia hasta que el término respectivo transcurra íntegro nuevamente" (T.S. Bogotá, Sent. Ene. 19/93. M.P. Edgar Carlos Sanabria Melo).

5.1. EL CASO CONCRETO

Nation.

Modification par arrêté à la Partie Factory (ALLIED) de la **modification par arrêté à la partie factory** de la première notion de la première modification par arrêté à la partie factory (ALLIED) modifiée par arrêté à la partie factory (ALLIED) de la modification par arrêté à la partie factory (ALLIED).

Respecté de la modification de la première modification par arrêté à la partie factory (ALLIED) modifiée par arrêté à la partie factory (ALLIED) de la modification par arrêté à la partie factory (ALLIED).

Respecté de la modification de la première modification par arrêté à la partie factory (ALLIED) modifiée par arrêté à la partie factory (ALLIED) de la modification par arrêté à la partie factory (ALLIED).

Respecté de la modification de la première modification par arrêté à la partie factory (ALLIED) modifiée par arrêté à la partie factory (ALLIED) de la modification par arrêté à la partie factory (ALLIED).

En el evento se ha de precisar nuevamente el término a tener en cuenta para las cuotas de administración adeudadas de diez años para las cuotas adeudadas hasta el año 2000 y cinco años para las pretendidas de allí en adelante, o de cinco años para todas empezándose a contar dicho término desde el año 2.000.

Las cuotas que se alegan están prescritas, son las correspondientes a la primera demanda acumulada, correspondiente a los meses de octubre de 1998 a marzo de 2000. Como se acaba de determinar dichas cuotas prescribían a partir de octubre de 2008 la mas antigua y en el 2.010 la mas nueva, por tanto la notificación debía lograrse antes de esta fechas; como se dijo la presentación de la demanda interrumpe la prescripción, siempre y cuando la notificación de la ejecutada se realizara, como se ha dicho, dentro de los 120 días siguientes a la notificación al ejecutante del auto de apremio por estado.

La demanda fue presentada en tiempo, teniendo en cuenta que el término que restaba al momento de presentación de la misma, para completar los 10 años, era de cinco años y siete meses (la demanda se presento el 5 de marzo de 2003, según se desprende del folio 22 del cuaderno 3), el ejecutante debía lograr la notificación al demandado, dentro de los ciento veinte días de que trataba el artículo 90 anterior del C.P.C.

El auto de mandamiento ejecutivo de la primera demanda acumulada, se notificó por estado al ejecutante el día **11 de marzo de 2003**, aún en vigencia del artículo 90 anterior del C.P.C. (recuérdese que la ley 794 de 2003, entró a regir 3 meses después de su promulgación el 8 de enero de ese año) como se desprende de la notificación por estado signada en el auto de apremio obrante a folio 24 del cuaderno 3.

Si se observa el expediente y como en la demanda principal reseñamos se encuentra que la demandada VILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID se notificó el 10 de julio de 2003, personalmente esto es, dentro del término previsto por el artículo noventa, pues entre la notificación del auto al ejecutante y la notificación personal de la auxiliar de la justicia, transcurrieron apenas 79 días, lo que significa que al momento de notificarse se encontraba en tiempo la notificación del auto admisorio de la demanda y no se había producido el fenómeno prescriptivo, y tampoco se había configurado el término prescriptivo de las cuotas que se habían alegado como prescritas por la parte demandada en sus excepciones.

de enero de 2005, (reemplaza) 3.9.3 las

II este la cantidad de ovillos obtenidos de una

.3.9.3 los solos de cuerda

.5000 como se adopta de cantidad de ovillos

.000.5 que la pasa cuando cobija

En atención a los considerandos procedentes, se declarará **no probada la excepción** de prescripción propuesta, por lo que habrá de continuarse con la ejecución, de acuerdo a lo ordenado por las providencias de mandamiento de pago acumuladas, recordando **la limitación legal de los intereses señalada en los proveídos correspondientes**.

6. DEL COBRO DE LO NO DEBIDO

Afirmó la demandada la existencia de pagos efectuados a la administración de la copropiedad demandante, de los cuales aportó copias con la contestación de la demanda en recibos expedidos por el Edificio Panorámico y facturas en copia, que obran de folios 17 a 29 de la actuación principal.

Frente a ellos la parte actora no se opuso y al contrario afirma que corresponden a abonos efectuados por la demandada a la obligación por concepto de cuotas e intereses atrasados, los cuales fueron contabilizados y tenidos en cuenta para la presentación de la demanda.

Para dilucidar lo anterior se decretaron dictámenes periciales, y es así como el primer dictamen pericial presentado con corte a 15 de agosto de 2003, da cuenta de la obligación que comprenden las dos demandas acumuladas en la suma de $53'797.351.oo mcte. Discriminando desde el 31 de enero de 1997, incluyó partidas anteriores a las cuotas perseguidas con la demanda y otros rubros denominados, otros gastos (fotocopias, certificados) y cobros jurídicos del abogado, que fueron objetados por la parte demandada. El juzgado, por auto del 4 de diciembre de 2003, ordena la aclaración del estudio técnico, para que el perito lo limitara a las cuotas de administración adeudadas, sus intereses y determinara claramente los abonos efectuados a la obligación.

Cumplido por el perito lo ordenado por el Despacho, de todas maneras se ordena nuevo peritaje (auto del 20 de abril de 2004), el cual es rendido por nuevo auxiliar con corte al 31 de agosto de 2004, que arroja como resultado total de las cuotas adeudadas la suma de $70'059.824.oo mcte.

5.2 LA OBJECIÓN AL DICTAMEN PERICIAL

La inconformidad de la apoderada de la parte pasiva radica en que, las imputaciones contables realizadas en el experticio no concuerdan con los recibos entregados a la demandada por concepto de los pagos que realizó. En

5.3 LA OBLIGACIÓN DE DICTAMEN PERICIAL

[illegible]

6.- DEL COBRO DE LO NO DEBIDO

[illegible]

[illegible]

concreto, observa que el recibo de caja No. 211 del 11 de octubre de 2002, discrimina la imputación así:

Intereses de agosto 98 $33.001
Septiembre 98 $124.660
Intereses de octubre de 1998 $59.035 y cuotas agosto y septiembre de 1998, en cambio en el experticio allegado, dicho recibo y su imputación no se encuentran relacionados para los meses antedichos.

Y que aún con la aclaración solicitada por el Despacho, el perito vuelve y coloca unas partidas que no corresponden como son honorarios de abogados y otros, lo cual no es procedente de acuerdo con la misión encomendada en la prueba pericial decretada. Por lo anterior el despacho decreta otro peritazgo el cual fue rendido en tiempo y sobre el cual no se pide aclaración o complementación alguna, que era lo permitido.

Para resolver la objeción, el Juzgado CONSIDERA:

El propósito de la "objeción por error grave" en el caso de autos, es que el juez no lo tome como base para la liquidación de la obligación.

Resulta pertinente precisar, como se enuncia que en el análisis técnico realizado incurrió en error grave; lo que la doctrina ha manifestado al respecto. HERNANDO DEVIS ECHANDIA en su obra "Compendio de derecho procesal" refirió:

"un buen criterio para determinar el error grave, es el contenido en la jurisprudencia de la Corte Suprema sobre error manifiesto de hecho para efectos de decidir si se casa o no la sentencia recurrida por mala apreciación o falta de apreciación de pruebas; es decir: debe ser manifiesto, protuberante, además de en importante cuantía si se trata de regulaciones numéricas (como avalúos) o respecto a un punto importante en los demás casos" (DEVIS ECHANDIA, Hernando. Compendio de derecho procesal. Tomo II. Pruebas judiciales, pág. 363). *Subraya el despacho*

Analizado detenidamente el experticio presentado en un primer momento, se encuentra que:

Este se presentó tomando como base los libros de contabilidad de la copropiedad, así como las actas y la facturación reunida. De allí que existiendo una deuda anterior a la demanda ya causada, haya el auxiliar incluido estos conceptos anteriores a octubre de 1998 (mes correspondiente a la pretensión inicial de la primera demanda acumulada) y en esa medida haya tomado saldos que

Interesses de dólares $33.100,00

Ingresos de ocupación $20.850 y otros $20.000,ASI$ 86 seguramente

Interés de ocupación de los $20.850 y otros ingresos

aumentan tanto el capital como los intereses; téngase en cuenta que los recibos aportados cancelan cuotas atrasadas, no correspondiendo las mismas al mes y año de pago.

De otro lado, y como quiera que otras partidas ajenas al cobro ejecutivo inicial ya han sido incorporadas a la contabilidad de la copropiedad, el perito incluyó dichos rubros dentro del examen efectuado por concepto de la obligación perseguida. De allí que asiste razón a la apoderada en su acotación al dictamen en este punto.

Es decir, que como en este primer avalúo se presentó con sumas no solicitadas con la primera demanda acumulada, sobre la cual se solicitó el experticio como prueba habrá de desestimarse pues se reitera, no corresponde a lo pedido con la demanda.

En lo que no le asiste razón a la parte demandada, es en la forma de imputación a los intereses de los abonos efectuados pues en efecto, y aún cuando en el recibo entregado a la demandada se relacionen varias sumas de dinero imputadas a otros meses, ellas no pueden ser definitivas en razón, de que la deuda continúa acrecentándose en la medida del no pago de la demandada, luego necesariamente tanto el capital de la obligación neto como los intereses que se van causando comportan variaciones en razón de las sumas de dinero que haya cancelado la demandada.

En cuanto al segundo dictamen que se decretó para desentrañar si había o no error grave, y no obstante éste es inferior en sumas dictaminadas por el anterior perito; en cuanto a los intereses de mora superan ampliamente lo pedido en la demanda acumulada presentada el 5 de marzo de 2003, a la cual se refieren las excepciones de fondo presentadas por la parte demandada.

En la demanda se hace referencia a un capital de $20'338.392 por cuotas de octubre de 1998 a febrero de 2003, e intereses de mora por valor de $17'947.257.oo. En el dictamen pericial último, da un saldo a capital por la suma de $19'856.514, e intereses de mora por $21'246.033.oo mcte

El dictamen pericial fue solicitado inicialmente por la demandada para probar, que las cuotas 1 a 34 pretendidas se encuentran prescritas, que los intereses cobrados son excesivamente altos y no están acordes a los autorizados por la Superintendencia Bancaria, y además que con los recibos aportados se está corroborando que se cancelaron algunas de las cuotas pedidas dentro del ejecutivo.

aumentan tanto el capital como los intereses, incluso en cuenta que los recursos aportados generan ellos mismos atrasados, no correspondiendo las mismas al mes y año de pago.

De otro lado, y como quiera que otras partidas, como el cobro efectivo inicial ya han sido incorporadas a la contabilidad de la copropiedad, el perito auditor de los montos dentro del examen efectuado por concepto de la obligación perseguida. De allí que hasta hazte la aposterada en su motación al dictamen en este punto.

Es decir, que como en este primer avalúo se presentó una suma no solicitada con la primera demanda acumulada, sobre la cual se solicita el experticio como prueba dentro de descartamiento plus de rentas, no corresponde a lo pedido con la demanda.

En lo que no le asiste razón a la parte demandada, es en la forma de imputación a los intereses de los montos efectuada por el ejecutante. Y aun cuando en el recibo mencionado a la demandada se relacionen valores sumas de dinero imputadas a otros meses, ellas no prueban en debitivas en razón, de que la deuda continua acreditandose en la medida del pago de la demanda. Luego necesariamente tanto el capital de la obligación como los intereses que se van causando conforme vayan corriendo en razón de las sumas de dinero que haya cancelado la demandada.

En cuanto al segundo dictamen que se decreto para desentrañar si había o no error clave, y no obstante como ... interfirió en sumas distribuidas por el anterior perito en cuanto a los intereses de mora aplicaran ampliamente lo pedido en la demanda acumulada presentada el 5 de marzo de 2003, a la cual se refieren las excepciones de fondo presentadas por la parte demandada.

En la demanda se hace referencia a un capital de $20'338.392 por cuotas de octubre de 1998 a febrero de 2003, e intereses de mora por valor de $17'917.257,oo. En el dictamen pericial último, da un saldo a capital por suma de $19'850.514, e intereses de mora por $21'246.033,oo mcte.

El dictamen pericial fue solicitado inicialmente por la demandada para probar, que las cuotas 1 a 24 prescribas se encontraban pre-ciertas, que los intereses cobrados con excesivamente altos y no estan acorde a los autorizados por la superintendencia financiera. Y además que con los recibos aportados se esta controvirtiendo que se cancelaron algunas de las cuotas pedidas dentro del ejecutivo.

Establece la ley civil que las imputaciones que se hagan a las obligaciones, se harán primero a intereses y luego a capital, a menos que exista pacto en contrario o que el acreedor consienta cosa diferente.

Vistas las dos liquidaciones se observa que por tratarse de obligaciones de tracto sucesivo, éstas se están generando mensualmente, en éste caso, razón por la cual existiendo un saldo en mora se abona primero a intereses y luego a capital o como lo convengan las partes, debiendo certificar el administrador al presentarse la demanda solo lo que se debe luego de realizados los abonos recibidos al demandado, y luego plasmar el saldo en la certificación.

Por ello, como en el presente caso se aducen unos abonos como no tenidos en cuenta en el momento de certificar, era necesario también establecer desde cuando se presentó la mora, que para le caso de autos fue desde el año 1996, según la peritación y los libros contables. Luego de lo anterior debía establecerse si lo cobrado en la demanda, descontó o no los abonos realizados.

De los peritazgos se deduce, que el demandado presentó mora desde el mes de diciembre de 1996, donde dejó un saldo por cancelar, ello ocasionó que para mayo de 2001 cuando se hizo el primer abono a toda la obligación atrasada, según el segundo dictamen rendido, que discrimina saldos de capital e intereses, ésta última cantidad ascendía a $13'228.375.oo mcte y capital $17'589.500.oo

No existe discusión sobre la cantidad de los abonos que según las certificaciones ascienden a $7'162.160.oo hasta antes de presentarse la demanda, sino sobre la manera como se aplicó esta suma. Tenemos que ésta cantidad no cubre ni siquiera los intereses de mora, hasta la fecha del último cobro y menos el capital, según las sumas transcritas.

Se observa que en el segundo peritazgo se hicieron los abonos parte a capital y parte a intereses, atendiendo lo encontrado en libros contables del EDIFICIO PANORAMICO, lo que indica que la propiedad horizontal, aceptó que del dinero recaudado, cierta suma fuera abonada a capital y otra a intereses.

El segundo peritazgo no obstante aproximarse mas a lo pedido por las partes para aclarar, se observa que realizadas las imputaciones a capital e intereses, ésta última sobrepasa la cantidad solicitada en la demanda pues

la tabla de intereses fue fija, por lo que tampoco podrá ser tenido en cuenta en su totalidad.

En éste estado el despacho tampoco estima necesario decretar un tercer peritazgo, dado que de los dos peritazgos existentes, se puede dilucidar lo pedido por el demandado en cuanto a los abonos e intereses, no así en cuanto a la prescripción de algunas cuotas, por cuanto ya fue desechado en el anterior punto.

Se puede concluir que efectivamente la parte demandante sí tuvo en cuenta todos y cada uno de los abonos realizados por la parte aquí demandada, antes de presentar la demanda, pues no obstante ser el último peritazgo un poco inferior en cuanto a la suma solicitada como capital por el EDIFICIO PANORÁMICO, pues la diferencia es de $481.878.oo mcte, después de realizadas las imputaciones ello implica que el edificio sí las tuvo en cuenta, lo que despeja el punto tercero de la excepción.

En cuanto al punto segundo, de la excepción, esto es que los intereses cobrados son excesivos, tampoco se probó con el peritazgo, por cuanto se solicitaron en la demanda intereses de mora por la suma de $17.947.257 y el último peritazo registra un saldo por este concepto de $21'246.033.oo mcte.

Lo anterior por cuanto en el segundo peritazgo se cobraron unos intereses del 3% y otros al 2% sin atender los límites establecidos por la ley ni ser ellos fluctuantes como se puede observar, razón por la cual, como se dijo en este sentido, tampoco puede ser tenido en cuenta. Lo relativo a intereses el despacho se pronunciará mas adelante.

Observado el segundo peritazgo, a septiembre de 1998 (Fol. 256 C.1), esto es un mes antes de la fecha en que se solicitan cuotas atrasadas de administración en la demanda, el saldo capital era la suma de $6'034.848.oo mcte pues como se dijo se debian cuotas desde diciembre de 1.996, y el saldo de intereses moratorios era de $1'930.856.oo mcte, indicando lo anterior que de los $7'162.160.oo mcte cancelados como abonos por la demandada, se tuvo como cancelado todo el capital hasta esa fecha, y el resto, esto es, $1'127.312.oo se aplicó a intereses. Pero según lo solicitado en la demanda se tuvieron casi que por cancelados todos los intereses de mora, pues la única suma que se debía pro éste concepto, según la certificación a octubre de 1998, eran $578.071.oo pesos, indicando que la liquidación de intereses del período comprendido entre diciembre de 1.996 y septiembre de 1.998 fue casi exigua, y en todo caso inferior al 3%

la tabla de intereses (de 11%, por lo que tampoco in
ría tenido en cuenta en su totalidad.

En este estado el desarrollo tampoco resulta necesari
ocurrirá un retiro parcial, dado que de los dos
jeritazos existentes, se puede diferenciar lo pedido por el
demandado en cuanto a los abonos e intereses, no así en
cuanto a la prescripción de alguna cuota, por cuanto se
trae observado en el anterior punto.

Se puede concluir que efectivamente la parte demandante ti
tuvo en cuenta todos y cada uno de los abonos realizados
por la parte aquí demandada, antes de presentar la
demanda, pues no obstante ser el último pedimento un poco
interpretado en cuanto a la suma solicitada como capital por
el BUFFICIO PANOHAMICO, pues la diferencia es de
$181.878,00 mcte, después de realizadas las imputaciones
allo implica que el editorio si las tuvo en cuenta, lo que
dispeja el punto tercero de la excepción.

En cuanto al punto segundo, de la excepción, esto es que
los intereses cobrados son excesivos, tampoco se puede con
el peritazo, por cuanto de solicitarlo en la demanda
intereses de mora por la suma de $17.442,25y y el perito
peritazo tendría un saldo por este concepto de
$21'249.033,00 mcte.

lo anterior por cuanto en el segundo peritazo se tuvo
cuta intereses del 3% y dicen al 2% sin atender los
limites establecidos por la ley ni ser ellos fluctuantes
como se puede observar, razón por la cual, como se dijo en
este acápite, tampoco puede ser tenido en cuenta. Lo
relativo a intereses el demandado se pronunciará mas
adelante.

Observado el segundo peritazo, a septiembre de 1998 (Pá.
298 C.1), este es un mes antes de la fecha en que se
solicitan cuotan atrasadas de administración la
demanda, el saldo capital era la suma de $27'[illegible]
mcte pues como se dijo se deben cuotas desde diciembre de
1.996, y el saldo de intereses moratorios que
$1'430.856,00 mcte, indicando lo anterior que de los
$7'152.160,00 mcte, señalado como adeudo el capital inicial
demandada, se tuvo como cancelado todo el capital inicial
cha fecha. Y el resto, esto es, $1'721.312,00 es el saldo
intereses. Pero respecto lo solicitado en la demanda se
vision cual que por cancelados todos los intereses de
mora, pues la misma nunca que se dejo esto concepto
pesos, indicando que la liquidación de intereses del
septiembre de 1.998 estaban $3'[illegible]
de 1.998. Que esto resulta, a todo como interés al 2%
partido computando entre diciembre de 1.996 y septiembre

como se deduce de la liquidación del segundo peritazgo aportado. (intereses debidos según liquidación $1'930.856 - $1'127.312 abono = $803.544.oo de saldo, pero en la certificación aparece un saldo a intereses como se dijo por la suma de $$578.071.oo).

Por tanto, tampoco se probó que los intereses hubiesen sobrepasado la máxima legal pues los solicitados son inferiores al saldo que registra el segundo peritazgo. (de diciembre de 1996 a septiembre de 1998)

En cuanto al numeral primero de la excepción de cobro de lo no debido tampoco ha de prosperar según lo que se dijo en la parte correspondiente a la prescripción de las cuotas de administración solicitadas.

Concluyendo este punto, podemos decir que aún cuando el primer dictamen sobrepase un tanto las pretensiones de la demanda, no se puede decir que el mismo esté viciado de error grave, pues éste hizo imputaciones conforme a la ley, y no conforme a los acuerdos de las partes, que en este caso se hicieron a capital e intereses, por aceptación del acreedor.

En cuanto al segundo dictamen no obstante acercarse más a lo acordado por las partes, en cuanto a las imputaciones que hizo la parte demandada, tampoco son tan precisas, pues siendo el capital muy cercano a lo solicitado, los intereses, sobrepasan ampliamente lo pedido, razón por la cual el Despacho tampoco puede tenerlo en cuenta en su totalidad.

Como se dijo, el Despacho no considera necesario un nuevo peritazgo, dado que según las consideraciones realizadas y el objeto de la pericia, se puedo establecer, que efectivamente los abonos realizados por el demandado antes de presentarse la demanda ($7'162.169.oo) se tuvieron en cuenta para presentar la demanda, pues se tiene que el demandado debía cuotas atrasadas desde diciembre de 1996, y la deuda a septiembre de 1998 en solo capital ascendía a la suma de $6'034.848.oo, sin contar sus intereses, teniendo en cuenta la fecha desde la cual se cobran cuotas en mora (octubre de 1998).

Aún cuando la ley establece que cuando se debe dinero, los abonos se hacen primero a intereses y luego a capital, nada impide que el acreedor haga abonos a capital e intereses, como ocurrió en el presente caso, donde obviamente sale beneficiado el deudor y que el juez no puede entrar a modificar pues esta imputación no está contra la ley, sino que beneficia al deudor.

El error grave en este caso, no se configura con el simple hecho de evidenciarse una relación contable que incluya deudas anteriores a la demanda e incluir gastos que no fueron solicitados en la misma, pues corresponde al Juez, determinar su ajuste a través de esta sentencia. El error debe ser de tal magnitud que transgreda el procedimiento prescrito por la ley, -que en este caso reúne tanto las previsiones de la ley civil sustancial (el artículo 1653 del C.C.) como las normas contables correspondientes. Encuentra el Despacho, al contrario que el criterio para determinar el valor adeudado del experticio inicial y la imputación de los abonos realizados es el correcto conforme a la ley, sin embargo no consultó la voluntad de las partes que solo se pueden establecer con las probanzas. De la objeción debe resultar un error tal que se configure en verdadero error de hecho, en los términos doctrinalmente indicados; situación que no se da en el presente asunto, ya que el procedimiento está plenamente ajustada derecho, mas no a lo que se estableció por medio de la probatoria.

No obstante lo anterior, el Despacho entrará a regular lo correspondiente a intereses moratorios decretados, pues aún cuando se fijaron por asamblea, estos no pueden sobrepasar el máximo legal y la usura.

Por lo dicho y dado que se solicitó intereses moratorios en la demanda, por la suma de $578.071.oo mcte, desde octubre de 1998 hasta febrero de 2003, el despacho procederá a modificar este numeral decretando la suma ya mencionada como intereses de mora que venían a la fecha de presentación de la demanda, pero los intereses por las cuotas que se causaron desde noviembre de 1998 y hasta el 28 de febrero de 2003, éstos deberán ser fluctuantes, conforme lo mencionado.

Por lo anterior no habrá de prosperar la excepción planteada de cobro de lo no debido por las razones mencionadas, haciéndose en la parte resolutiva el respectivo pronunciamiento con respecto a los intereses moratorios.

Finalmente la demandada puso de presente en la contestación de la demanda que conforme al clausulado estatutario de la copropiedad demandante, debió requerírsele por la obligación pretendida antes de iniciar la actual ejecución. En efecto y conforme a la Escritura contentiva del Reglamento de la propiedad Horizontal, artículo 14 "el administrador deberá requerir por escrito al deudor mínimo en dos ocasiones con intervalos mínimos de ocho (8) días calendario; hecho el requerimiento sin

el señor Juez de este caso no se equivoca con el simple hecho de establecerse una relación conyugal que no tuvo [illegible] a la demanda e incluso después [illegible] jurídicamente [illegible] unión soltera con la misma, pues con respecto [illegible] debe tener en ajuste a través de esta sentencia. El [illegible] sea de tal magnitud que transcurrida el procedimiento [illegible] previsto por la ley, que en este caso resulte [illegible] provisiones de la ley civil sustancial [illegible] del C.C.) como las normas contables correspondientes [illegible] Respuesta al desacuerdo, al contrario pero determinar el valor adecuado del objeto [illegible] imputación de los abonos realizados en el [illegible] conforme a la ley, sin embargo no consulto la voluntad de las partes que solo se pueden establecer con el [illegible] probanzas. De la objeción debe resultar un error [illegible] se contadure en verdadero error de hecho, en los términos [illegible] taxativamente indicados; situación que no se da en el presente asunto, ya que el procedimiento está plenamente ajustada derecho, mas no a lo que se establezca por medio de la probatoria.

Lo objetante lo anterior, el Despacho ordenará rechazar la correspondiente a interpres moratorios decretados, sin auto de fijación por secretaría el maximo legal y la mora.

Por lo dicho y dado que se solicito intereses bancarios en la demanda, por la suma de $5'8.071.00, desde cuando de 1998 hasta febrero de 2003, el despacho procederá a modificar esta numeral decretando lo solicitado como intereses de mora que ventan a la fecha de presentación de la demanda, pero los intereses a la planeada de cobro de lo no debido por las mencionadas, bacrondose en la parte resolutiva el respectivo pronunciamiento con respecto a los mismos, sin lo anterior lo habra de prosperar la excepción finalmente la demanda pues de conformidad al cumplido contratación de la demanda que conforme a la obligación pretendida antes de interes requisitoria por la copropiedad demandante, debido la actual ejecución. Lo objeto y conforme a la Resolución contractual del pedimento de la propiedad por secretaría. Artículo 11 "el administrador deberá requerir por escrito al deudor moroso en dos ocasiones con diez días calendario hacia el [illegible] la mora (8) días calendario hacia el [illegible]

respuesta positiva del deudor, podrá exigir judicialmente..."

Frente a este hecho la actora, objeta que habiendo sido varios los años de incumplimiento en el pago de las cuotas de administración, no solo dos sino muchos fueron los requerimientos efectuados a la demandada para la consecución del pago de su crédito.

Al respecto se considera: el deudor está en mora en tres casos, el primero cuando no ha cumplido la obligación dentro del término estipulado; salvo que la ley, en casos especiales, exija que se requiera al deudor para constituirlo en mora; cuando la cosa no ha podido ser dada o ejecutada sino dentro de cierto tiempo y el deudor lo ha dejado pasar sin darla o ejecutarla y en los demás casos, cuando el deudor ha sido judicialmente reconvenido por el acreedor.

Quiere decir lo anterior que ha de diferenciarse la mora del simple retardo en tanto en la primera no existe un plazo convenido de la exigibilidad de la obligación y en ese orden de ideas se requiere del aviso del acreedor respecto de su deudor para constituirlo en mora. El retardo en cambio supone pleno conocimiento de ambos del vencimiento de la obligación como en el presente asunto, donde por disposición expresa de la ley y los estatutos de la copropiedad, la deudora conoce el vencimiento de la obligación y no obstante, incumple. En este caso no se requiere constitución alguna en mora en la que está incurriendo la demandada, máxime cuando esta se produce reiteradamente. Por lo anterior, no había lugar al requerimiento alguno para el pago de las cuotas de administración.

Mención importante si ha de hacerse respecto de los intereses deprecados por la actora en el actual proceso. Con la presentación de la primera demanda en acumulación se solicitan intereses a una tasa fija determinada del 3.5% los cuales fueron decretados en la suma de $17'947.257.oo mcte, (auto del 7 de marzo de 2003, folio 24, cuad. 3).

Sin embargo, habrán de adecuarse al momento de efectuar la liquidación del crédito a la tasa máxima legal permitida conforme lo certifique la Superintendencia Bancaria mes a mes en obedecimiento de lo dispuesto por el artículo 111 de la ley 510 de 1999 modificatoria del artículo 884 del Código de Comercio.

IV

DECISION

RESULTA:

PRIMERO: DECLARAR PROBADA LA EXCEPCION DE PRESCRIPCION
PROPUESTA RESPECTO DE LA DEMANDA PRINCIPAL SEGÚN ARTS. 2560
Y SIGUIENTES DEL CCCN.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, HACER LA EXCEPCION SOLICITADA

TERCERO: CONFERIR A LA DEMANDANTE CERTA MATERIAL PARA
LA CITACION A PARAR LAS COSTAS DEL PROCESO EN EFECTO DE LA
DEMANDADA, ASIENTO ACREEDOR.

CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES
PRESCRIPCION DE LA ACCION CAMBIARIA Y COBRO DE PESOS DE
CHEQUE PROPUESTAS; POR LA DEMANDADA RESPECTO DE LA DEMANDA
EN ACUMULACION PRESENTADA POR EL **EDIFICIO PANORAMICO**
PROPIEDAD HORIZONTAL- CONSTA EL MANDAMIENTO EJECUTIVO DE
FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2004.

QUINTO: Modificar el mandamiento ejecutivo de fecha 13 de diciembre de 2004 (folio 1), en el sentido de que el importe reclamado en concepto de expensas comunes asciende a la suma de $12.316,00 con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

SEXTO: Imponer las costas a la parte demandada vencida.

SEPTIMO: Regular los honorarios profesionales de la letrada apoderada de la parte actora, Dra. [illegible], en la suma de $[illegible] con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

OCTAVO: Regular los honorarios profesionales de la letrada apoderada de la parte demandada, Dra. [illegible], en la suma de $[illegible] con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

NOVENO: Regular los honorarios profesionales del letrado apoderado de la parte demandada, Dr. [illegible], en la suma de $[illegible] con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

DECIMO: Regular los honorarios profesionales del letrado apoderado de la parte demandada, Dr. [illegible], en la suma de $[illegible] con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

DECIMO PRIMERO: Regular los honorarios profesionales del letrado apoderado de la parte demandada, Dr. [illegible], en la suma de $[illegible] con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

DECIMO SEGUNDO: Regular los honorarios profesionales del letrado apoderado de la parte demandada, Dr. [illegible], en la suma de $[illegible] con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

DECIMO TERCERO: Regular los honorarios profesionales del letrado apoderado de la parte demandada, Dr. [illegible], en la suma de $[illegible] con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

DECIMO CUARTO: Regular los honorarios profesionales del letrado apoderado de la parte demandada, Dr. [illegible], en la suma de $[illegible] con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

DECIMO QUINTO: Regular los honorarios profesionales del letrado apoderado de la parte demandada, Dr. [illegible], en la suma de $[illegible] con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

DECIMO SEXTO: Regular los honorarios profesionales del letrado apoderado de la parte demandada, Dr. [illegible], en la suma de $[illegible] con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

DECIMO SEPTIMO: Regular los honorarios profesionales del letrado apoderado de la parte demandada, Dr. [illegible], en la suma de $[illegible] con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

DECIMO OCTAVO: Regular los honorarios profesionales del letrado apoderado de la parte demandada, Dr. [illegible], en la suma de $[illegible] con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

DECIMO NOVENO: Regular los honorarios profesionales del letrado apoderado de la parte demandada, Dr. [illegible], en la suma de $[illegible] con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

VIGESIMO: Regular los honorarios profesionales del letrado apoderado de la parte demandada, Dr. [illegible], en la suma de $[illegible] con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

VIGESIMO PRIMERO: Regular los honorarios profesionales del letrado apoderado de la parte demandada, Dr. [illegible], en la suma de $[illegible] con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

VIGESIMO SEGUNDO: Regular los honorarios profesionales del letrado apoderado de la parte demandada, Dr. [illegible], en la suma de $[illegible] con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

VIGESIMO TERCERO: Regular los honorarios profesionales del letrado apoderado de la parte demandada, Dr. [illegible], en la suma de $[illegible] con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

VIGESIMO CUARTO: Regular los honorarios profesionales del letrado apoderado de la parte demandada, Dr. [illegible], en la suma de $[illegible] con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

VIGESIMO QUINTO: Regular los honorarios profesionales del letrado apoderado de la parte demandada, Dr. [illegible], en la suma de $[illegible] con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

VIGESIMO SEXTO: Regular los honorarios profesionales del letrado apoderado de la parte demandada, Dr. [illegible], en la suma de $[illegible] con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

VIGESIMO SEPTIMO: Regular los honorarios profesionales del letrado apoderado de la parte demandada, Dr. [illegible], en la suma de $[illegible] con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

VIGESIMO OCTAVO: Regular los honorarios profesionales del letrado apoderado de la parte demandada, Dr. [illegible], en la suma de $[illegible] con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

VIGESIMO NOVENO: Regular los honorarios profesionales del letrado apoderado de la parte demandada, Dr. [illegible], en la suma de $[illegible] con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

TRIGESIMO: Regular los honorarios profesionales del letrado apoderado de la parte demandada, Dr. [illegible], en la suma de $[illegible] con más los intereses moratorios desde la mora y hasta el efectivo pago.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN PROPUESTA RESPECTO DE LA DEMANDA PRINCIPAL SOPORTADA EN EL TÍTULO VALOR, CHEQUE No. LO292477.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, NEGAR LA EJECUCIÓN SOLICITADA.

TERCERO: CONDENAR A LA DEMANDANTE GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA A PAGAR LAS COSTAS DEL PROCESO EN FAVOR DE LA DEMANDADA. TÁSENSE AQUELLAS.

CUARTO: DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE PRESCRIPCIÓN DE LA ACCION CAMBIARIA Y COBRO DE LO NO DEBIDO PROPUESTAS POR LA DEMANDADA RESPECTO DE LA DEMANDA EN ACUMULACION PRESENTADA POR EL **EDIFICIO PANORÁMICO - PROPIEDAD HORIZONTAL-** CONTRA EL MANDAMIENTO EJECUTIVO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2004.

QUINTO: Modificar el numeral segundo del mandamiento de pago de fecha 7 de marzo de 2003 (folio 24, cuad. 3) en la forma siguiente:

> "SEGUNDO: Por la suma de $578.071.oo mcte por concepto de intereses moratorios ya causados, así como *intereses moratorios sobre el capital de las cuotas en mora descritas en el numeral anterior y a partir del mes de noviembre de 1.998,fecha de exigibilidad de las mismas, a la tasa máxima permitida, hasta que se produzca el pago total de la obligación, teniendo en cuenta que:*
>
> • *La tasa señalada oscilará según las fluctuaciones del Interés Bancario Corriente, de acuerdo con las resoluciones expedidas periódicamente por la Superintendencia Bancaria.*
>
> • *La tasa señalada no debe superar en ningún momento el límite de usura. Arts. 884 del C. de Co., en concordancia con el artículo 111 de la Ley 510 de 1999 y las resoluciones expedidas por la Superintendencia Bancaria.*

SEXTO: DECLARAR NO PROBADA LA OBJECIÓN AL DICTAMEN PERICIAL PRACTICADO DENTRO DEL PROCESO POR LAS RAZONES EXPUESTAS.

SÉPTIMO: EN LO DEMÁS, SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DE LO ORDENADO EN EL MANDAMIENTO DE PAGO CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.

OCTAVO: DECRETAR EL AVALUO Y VENTA EN PUBLICA SUBASTA DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO Y DE LOS QUE SE LLEGUEN A EMBARGAR Y SECUESTRAR.

NOVENO: DISPONER CON EL PRODUCTO DE LA VENTA SE PAGUE AL ACREEDOR AQUÍ EJECUTANTE **EDIFICIO PANORÁMICO**, EL VALOR DE SU CREDITO JUNTO CON LOS INTERESES.

DECIMO: CONDENAR A LA PARTE EJECUTADA, A PAGAR LAS COSTAS DEL PROCESO EN FAVOR DE LA COPROPIEDAD EJECUTANTE. TÁSENSE.

DECIMO PRIMERO: ORDENAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, SEGÚN LOS TÉRMINOS DEL ART. 521 DEL C.P.C.

DECIMO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ART. 323 DEL C.P.C.

Notifíquese y Cúmplase,

FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

SEXTO: [illegible]

SEPTIMO: [illegible]

OCTAVO: [illegible]

NOVENO: [illegible]

DECIMO: [illegible]

DECIMO PRIMERO: [illegible]

DECIMO SEGUNDO: [illegible]

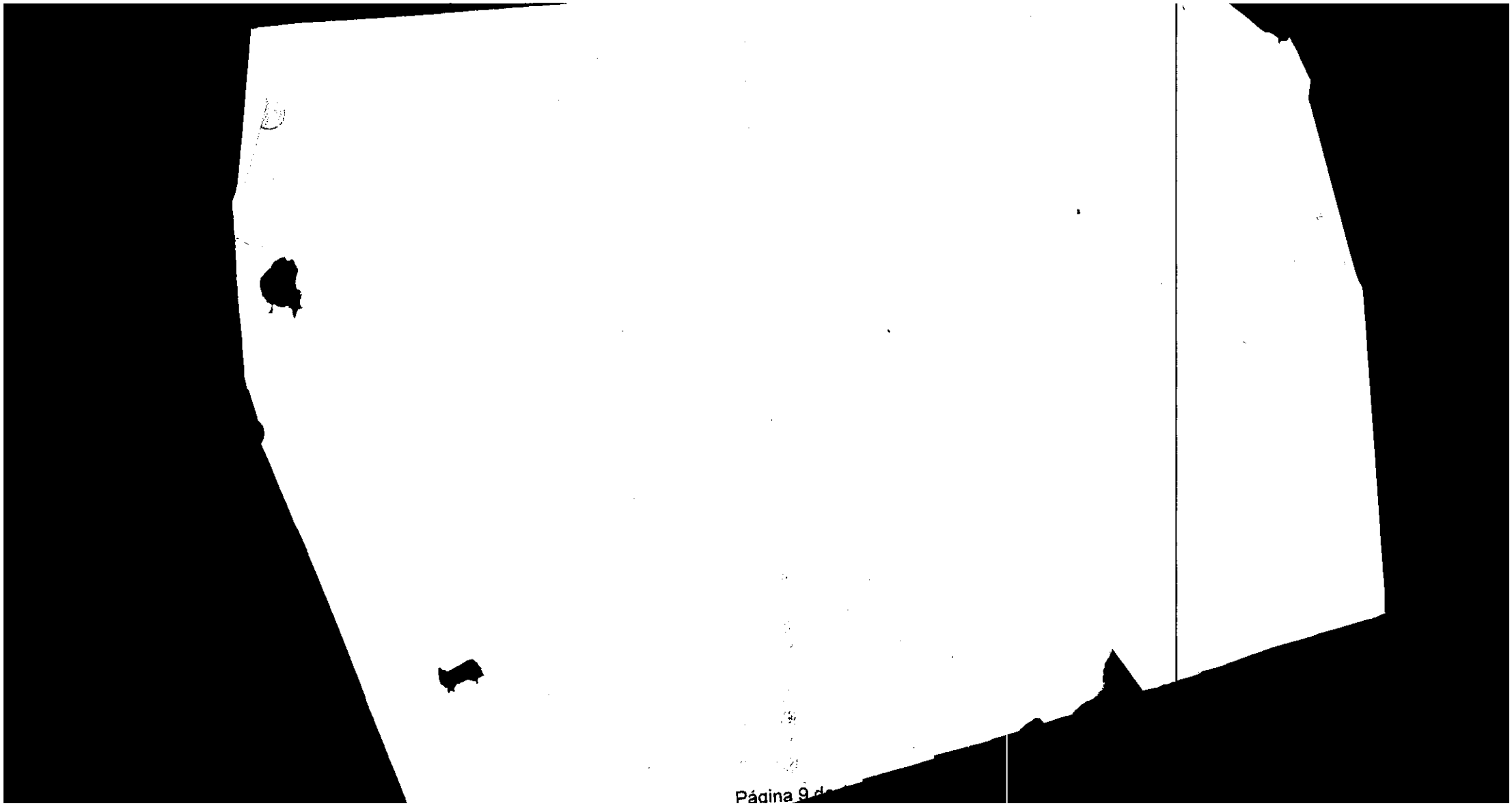
Del Trabajo y Cumplase.

PABLO PEREIRA ROMERO
JUEZ

-+

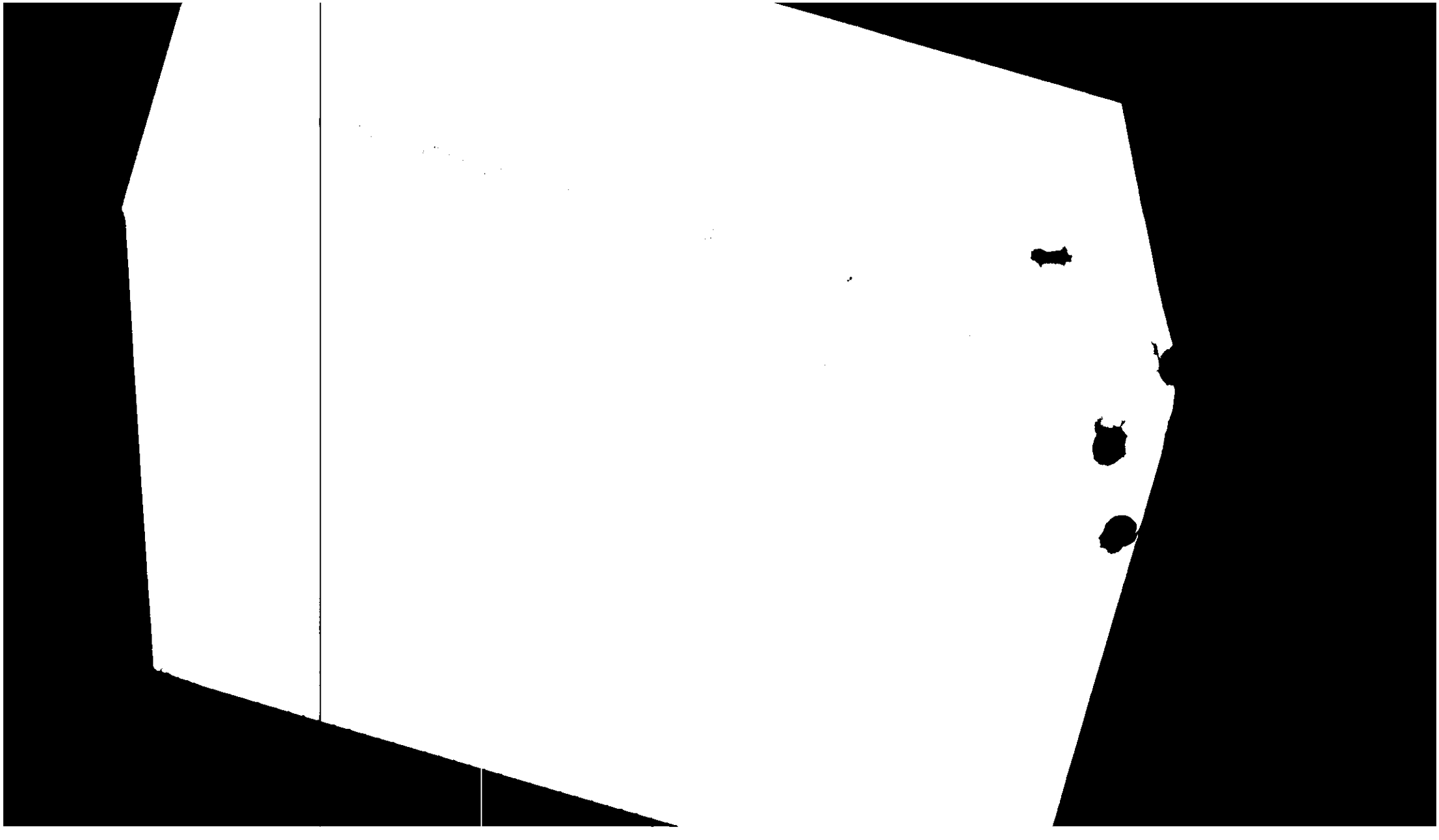
MARZO 02 DE 2006. EN LA FECHA AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO, INFORMANDO QUE ESTA PARA SEÑALAR COSTAS.

LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Secretaria



MARZO 21 DE 2006. EN LA FECHA AL DESPACHO EL PRESENTE PROCESO INFORMANDO QUE ESTA PARA SEÑALAR COSTAS.

LUZ STELLA PINILLA NIÑO
Secretaria



E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DEC
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA CONTRA WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID se PROFIRIO SENTENCIA de fecha TRECE (13) de FEBRERO de dós mil seis (2006)

Para notificar a las partes la citada providencia proferida, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 323 del código de procedimiento civil, se fija el presente EDICTO en lugar publico y visible de la secretaría del juzgado por el término legal de tres (3) días hábiles, hoy 20 F

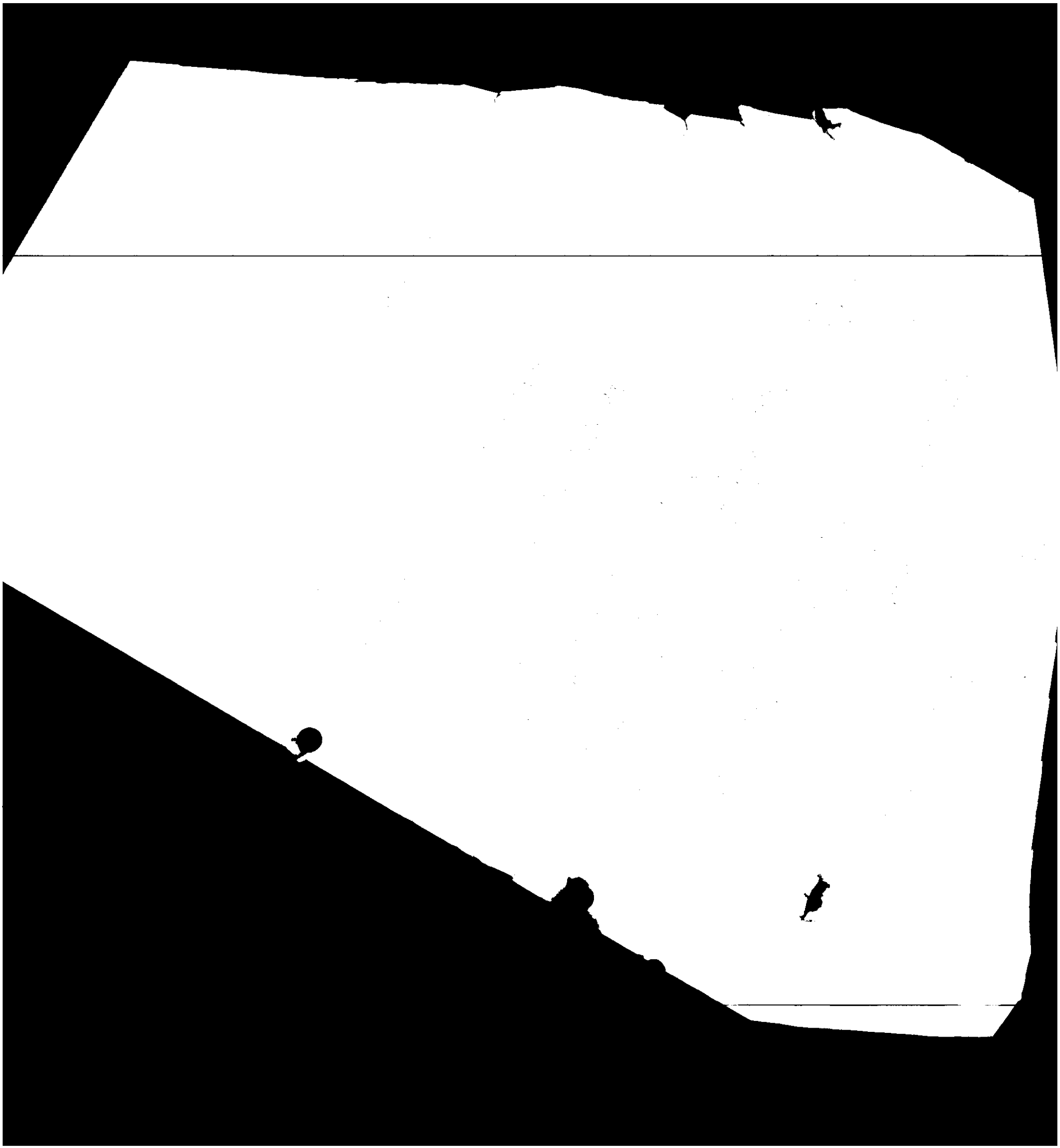
LA SECRETARIA,

LUZ STELLA PINILLA NIÑO

Se desfija edicto a las cuatro de la tarde de hoy

LA SECRETARIA,

LUZ STELLA PINILLA NIÑO



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL [illegible] MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA CONTRA WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID se PROFIRIO SENTENCIA de fecha TRECE (13) de FEBRERO de dos mil seis (2006)

Para notificar a las partes la citada providencia proferida, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 323 del código de procedimiento civil, se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la secretaría del juzgado por el término legal de tres (3) días hábiles, hoy 20 FEB 2006 siendo las ocho de la mañana (8:00 AM).

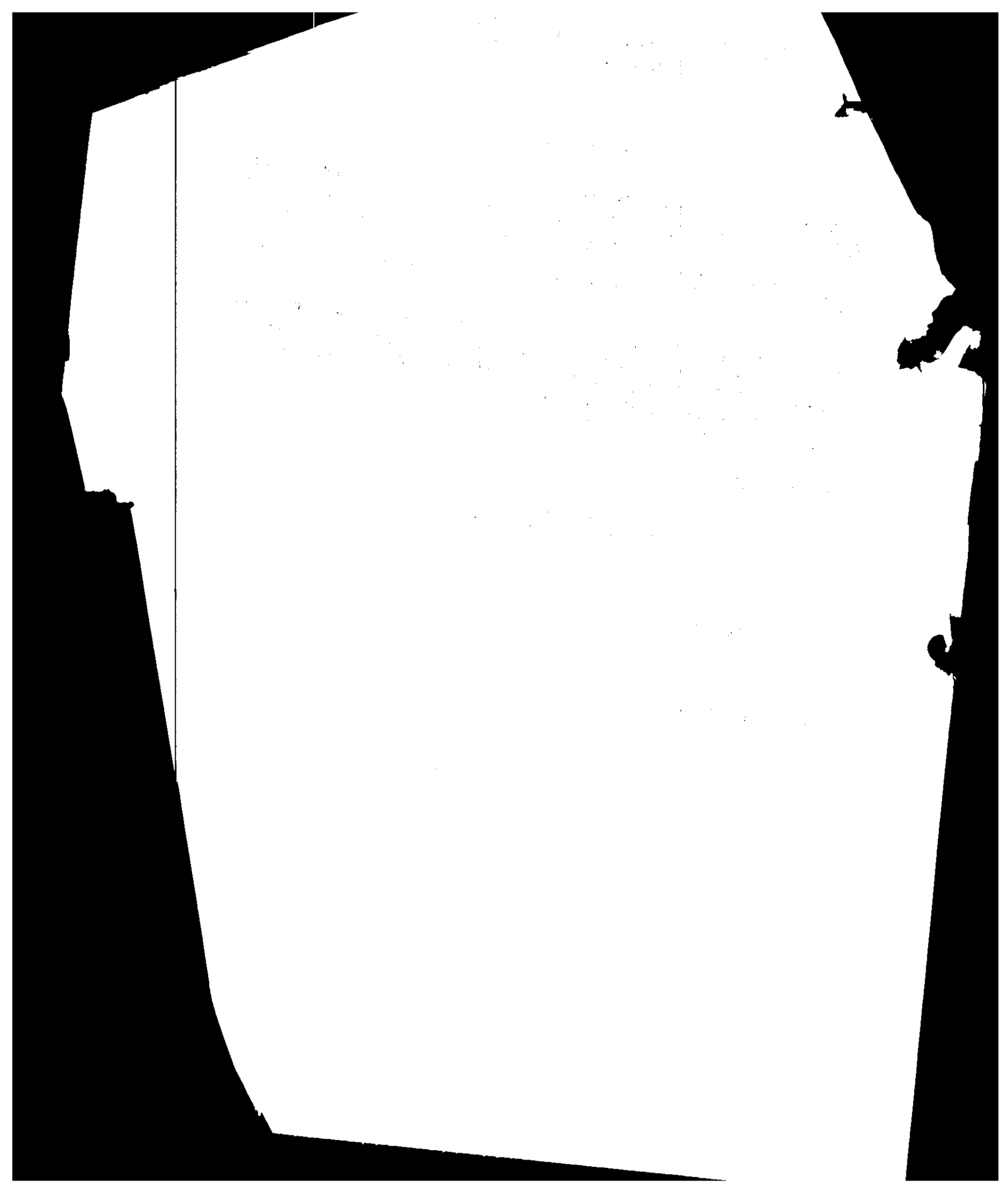
LA SECRETARIA,

LUZ STELLA PINILLA NIÑO

Se desfija edicto a las cuatro de la tarde de hoy 22-02-06

LA SECRETARIA,

LUZ STELLA PINILLA NIÑO



95-0073

295

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintidós de marzo de dos mil seis

Por secretaría practíquese la liquidación de costas, incluyendo como agencias en derecho a favor de la parte demandante en acumulación la suma de $1'400.000.oo mcte y a cargo de la parte demandante a favor de GLORIA MATILDE ARIAS la suma de $40.000.oo mcte.

Cúmplase,

FABIOLA PEREIRA ROMERO
JUEZ

296

JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GLORIA MATILDE ARIAS DE LA CUESTA
DEMANDADO	WILMA EUGENIA STRAUSS

NOTIFICACIONES	$ 17,500.00
HONORARIOS CURADOR	
AGENCIAS EN DERECHO	$ 40,000.00
POLIZA	$ 5,210.00
REGISTRO EMBARGOS	$ 2,200.00
PUBLICACION PRENSA	
PUBLICACION RADIO	
HONORARIOS SECUESTRE	
RECIBO INSTRUMENTOS P.	
LIQUIDACION ANTERIOR	
TOTAL	$ 64,910.00

FIJA	21-Abr-06
CORRE	25-Abr-06
VENCE	26-Abr-06

PATRICIA MONROY ESGUERRA
SECRETARIA

En la fecha 03 MAY 2006

Pasan las diligencias al Despacho

anterior escrito.

(2) Sin objetar

SECRETARIA

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., trece (13) de octubre
de Dos Mil Seis (2006)

297

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE(2),

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
JUEZ

AG

JUZGADO 10 CIVIL DEL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notificó por ESTADO N°_____ de hoy _____ a la hora de las 8.00 A.M. SECRETARIA 23 - 11 - 06

Señor
JUEZ [illegible] CIVIL [illegible]
[illegible]
E. S. D.

Ref:

DEL: PROCESO [illegible] No. 1995-0076 ACUMULADA [illegible]
EDIFICIO PANORAMICO PROPIEDAD HORIZONTAL (PH)
VS. [illegible] EUGENIA BITRAUS DE CADAVID.

DEMANDA PRINCIPAL Y DEMANDA ACUMULADA SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CREDITO

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado de EDIFICIO PANORAMICO - PROPIEDAD HORIZONTAL - [illegible] del presente escrito solicito se ordene la actualización de la liquidación del crédito del proceso principal y de la demanda acumulada.

Atentamente,

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA
C.C. No. 19.413.003 de Bogotá
T.P. No. 70.022 del C. S de la J.

Carrera 8 No. 11-39 Oficina 702 [illegible]

En la fecha 15 ENE 2008

Pasan las diligencias al Despacho seq

[illegible]

SECRETARIO

297

003

21 ENE 2008

LA REPUBLICA — Jueves 1 de enero de 2009

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c.) y d.), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.

CERTIFICA

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés anual Bancario corriente	Interés anual Créditos ordinarios
2260	30-Oct-98	01-Nov-98	30-Nov-98	-	50,44
2384	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	47,71	
2385	30-Nov-98	01-Dic-98	31-Dic-98	-	48,1
2514	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	45,49	
2515	30-Dic-98	01-Ene-99	31-Ene-99	-	46,74
0093	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	42,39	-
0094	01-Feb-99	01-Feb-99	28-Feb-99	-	44,46
237	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	40,99	-
238	26-Feb-99	01-Mar-99	14-Mar-99	-	44,32
275	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	39,76	-
276	05-Mar-99	15-Mar-99	31-Mar-99	-	36,81
387	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	33,57	-
388	31-Mar-99	01-Abr-99	30-Abr-99	-	34,42
592	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	31,14	-
593	30-Abr-99	01-May-99	31-May-99	-	32,13
820	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	27,46	-
821	31-May-99	01-Jun-99	30-Jun-99	-	28,36
1000	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	24,22	-
1001	30-Jun-99	01-Jul-99	31-Jul-99	-	25,71
1183	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	26,25	-
1184	30-Jul-99	01-Ago-99	31-Ago-99	-	27,58
1350	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	26,01	-
1351	31-Ago-99	01-Sep-99	30-Sep-99	-	26,46
1490	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	26,96	-
1491	30-Sep-99	01-Oct-99	31-Oct-99	-	25,81
1630	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	25,70	-
1631	29-Oct-99	01-Nov-99	30-Nov-99	-	24,13
1755	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	24,22	-
1756	30-Nov-99	01-Dic-99	30-Dic-99	-	22,8
1910	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	22,40	-
1911	30-Dic-99	01-Ene-00	31-Ene-00	-	21,26
165	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	19,46	-
166	31-Ene-00	01-Feb-00	29-Feb-00	-	17,39
343	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	17,45	-
344	29-Feb-00	01-Mar-00	31-Mar-00	-	17,67
512	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	17,87	-
513	31-Mar-00	01-Abr-00	30-Abr-00	-	17,61
664	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	17,90	-
665	28-Abr-00	01-May-00	31-May-00	-	18,08
848	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	19,77	-
849	31-May-00	01-Jun-00	30-Jun-00	-	19,1
1919	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	19,44	-
1920	30-Jun-00	01-Jul-00	31-Jul-00	-	19,84
1201	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	19,92	-
1202	31-Jul-00	01-Ago-00	31-Ago-00	-	20,64
1345	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	22,93	-
1346	31-Ago-00	01-Sep-00	30-Sep-00	-	22,52
1492	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	23,08	-
1493	29-Sep-00	01-Oct-00	31-Oct-00	-	23,76
1666	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	23,80	-
1667	31-Oct-00	01-Nov-00	30-Nov-00	-	24,5
1847	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	23,69	-
1848	30-Nov-00	01-Dic-00	31-Dic-00	-	24,58
2030	29-Dic-00	01-Ene-01	31-Ene-01	24,16	-
2031	29-Dic-01	01-Ene-01	31-Ene-01	-	25,06
0090	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	26,03	-
0091	31-Ene-01	01-Feb-01	28-Feb-01	-	25,52
0202	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	25,11	-
0203	28-Feb-01	01-Mar-01	31-Mar-01	-	25,50
0319	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	24,83	-
0320	30-Mar-01	01-Abr-01	30-Abr-01	-	25,57
0426	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	24,24	-
0427	30-Abr-01	01-May-01	31-May-01	-	25,49
0536	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	25,17	-
0537	31-May-01	01-Jun-01	30-Jun-01	-	25,38
0669	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	26,08	-
0670	29-Jun-01	01-Jul-01	31-Jul-01	-	25,27
0818	31-Jul-01	01-Ago-01	31-Ago-01	24,25	-
0954	31-Ago-01	01-Sep-01	28-Sep-01	23,06	-
1090	28-Sep-01	01-Oct-01	31-Oct-01	23,22	-
1224	31-Oct-01	01-Nov-01	30-Nov-01	22,98	-
1380	30-Nov-01	01-Dic-01	31-Dic-01	22,46	-
1544	28-Dic-01	01-Ene-02	31-Ene-02	22,81	-
0093	31-Ene-02	01-Feb-02	28-Feb-02	22,35	-
0239	28-Feb-02	01-Mar-02	31-Mar-02	20,97	-
0366	27-Mar-02	01-Abr-02	30-Abr-02	21,03	-
0476	30-Abr-02	01-May-02	31-May-02	20,00	-
0585	31-May-02	01-Jun-02	30-Jun-02	19,96	-
0726	28-Jun-02	01-Jul-02	31-Jul-02	19,77	-
0847	31-Jul-02	01-Ago-02	31-Ago-02	20,01	-
0966	30-Ago-02	01-Sep-02	30-Sep-02	20,18	-
1106	30-Sep-02	01-Oct-02	31-Oct-02	20,30	-
1247	31-Oct-02	01-Nov-02	30-Nov-02	19,76	-
1368	29-Nov-02	01-Dic-02	31-Dic-02	19,69	-
1557	31-Dic-02	01-Ene-03	31-Ene-03	19,64	-
0069	31-Ene-03	01-Feb-03	28-Feb-03	19,78	-
0195	28-Feb-03	01-Mar-03	31-Mar-03	19,49	-
0290	31-Mar-03	01-Abr-03	30-Abr-03	19,81	-
0386	30-Abr-03	01-May-03	30-May-03	19,89	-
0521	30-May-03	01-Jun-03	30-Jun-03	19,20	-
0636	27-Jun-03	01-Jul-03	30-Jul-03	19,44	-
0772	31-Jul-03	01-Ago-03	31-Ago-03	19,88	-
0881	29-Ago-03	01-Sep-03	30-Sep-03	20,12	-
1038	30-Oct-03	01-Oct-03	a la fecha	20,04	
1038	30-Sep-03	01-Oct-03	31-Oct-03	20,24	-
1152	31-Oct-03	01-Nov-03	30-Nov-03	19,87	-
1315	28-Nov-03	01-Dic-03	31-Dic-03	19,81	-
1531	31-Dic-03	01-Ene-04	31-Ene-04	19,67	-
0058	30-Ene-04	01-Feb-04	29-Feb-04	19,74	-
0155	27-Feb-04	01-Mar-04	31-Mar-04	19,80	-
0257	31-Mar-04	01-Abr-04	30-Abr-04	19,78	-
1128	30-Abr-04	01-May-04	31-May-04	19,71	-
1228	31-May-04	01-Jun-04	30-Jun-04	19,67	-
1337	30-Jun-04	01-Jul-04	31-Jul-04	19,44	-
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,50	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	31-Oct-04	19,09	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,45	-
0266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,40	-
0386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-
0567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-
0663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-
0803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-
0948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,50	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-
0008	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-
0290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-
0206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-
0349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-
0533	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-
0748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-
0887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-

Resolución	Fecha	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Interés bancario-E.A.** Consumo y Ord.	Interés bancario-E.A.** Micro-créditos
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-
0474	31-Mar-08	01-Abr-08	30-Jun-08	21,92	-
1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-
1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-
2163	30-Dic-08	01-Ene-09	31-Mar-09	20,47	-

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995).

** Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. ***Rige para crédito de Consumo y Ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero, Director Técnico

	CUOTA DEL		VALOR CUOTA	TOTAL INTERESES
1	01-oct-98	31-oct-98	$ 311.652	$ 1.060.556
2	01-nov-98	30-nov-98	$ 311.652	$ 1.042.636
3	01-dic-98	31-dic-98	$ 311.652	$ 1.023.161
4	01-ene-99	31-ene-99	$ 311.652	$ 1.004.575
5	01-feb-99	28-feb-99	$ 311.652	$ 986.854
6	15-mar-99	31-mar-99	$ 311.652	$ 970.340
7	01-abr-99	30-abr-99	$ 358.000	$ 1.096.854
8	01-may-99	31-may-99	$ 358.000	$ 1.081.831
9	01-jun-99	30-jun-99	$ 358.000	$ 1.067.896
10	01-jul-99	30-jul-99	$ 358.000	$ 1.055.608
11	01-ago-99	31-ago-99	$ 358.000	$ 1.044.769
12	01-sep-99	30-sep-99	$ 358.000	$ 1.033.022
13	01-oct-99	31-oct-99	$ 358.000	$ 1.021.383
14	01-nov-99	30-nov-99	$ 358.000	$ 1.009.318
15	01-dic-99	31-dic-99	$ 358.000	$ 997.818
16	01-ene-00	31-ene-00	$ 358.000	$ 986.979
17	01-feb-00	29-feb-00	$ 358.000	$ 976.955
18	01-mar-00	31-mar-00	$ 358.000	$ 968.247
19	01-abr-00	31-abr-00	$ 388.000	$ 1.040.922
20	01-may-00	31-may-00	$ 388.000	$ 1.032.255
21	01-jun-00	30-jun-00	$ 388.000	$ 1.023.573
22	01-jul-00	31-jul-00	$ 388.000	$ 1.013.985
23	01-ago-00	31-ago-00	$ 388.000	$ 1.004.556
24	01-sep-00	30-sep-00	$ 388.000	$ 994.895
25	01-oct-00	31-oct-00	$ 388.000	$ 983.774
26	01-nov-00	30-nov-00	$ 388.000	$ 972.580
27	01-dic-00	31-dic-00	$ 388.000	$ 961.037
28	01-ene-01	31-ene-01	$ 388.000	$ 949.548
29	01-feb-01	28-feb-01	$ 388.000	$ 937.830
30	01-mar-01	31-mar-01	$ 388.000	$ 925.205
31	01-abr-01	30-abr-01	$ 388.000	$ 913.027
32	01-may-01	31-may-01	$ 388.000	$ 900.985
33	01-jun-01	30-jun-01	$ 388.000	$ 889.228
34	01-jul-01	31-jul-01	$ 388.000	$ 876.536
35	01-ago-01	31-ago-01	$ 388.000	$ 863.887
36	01-sep-01	30-sep-01	$ 388.000	$ 852.126
37	01-oct-01	31-oct-01	$ 388.000	$ 840.942
38	01-nov-01	30-nov-01	$ 388.000	$ 829.680
39	01-dic-01	31-dic-01	$ 388.000	$ 818.535
40	01-ene-02	31-ene-02	$ 388.000	$ 807.632
41	01-feb-02	28-feb-02	$ 388.000	$ 796.569
42	01-mar-02	31-mar-02	$ 419.040	$ 848.587
43	01-abr-02	30-abr-02	$ 419.040	$ 837.603
44	01-may-02	31-may-02	$ 419.040	$ 826.588
45	01-jun-02	30-jun-02	$ 419.040	$ 816.112
46	01-jul-02	31-jul-02	$ 419.040	$ 805.657
47	01-ago-02	31-ago-02	$ 419.040	$ 795.301
48	01-sep-02	30-sep-02	$ 419.040	$ 784.820
49	01-oct-02	31-oct-02	$ 419.040	$ 774.250
50	01-nov-02	30-nov-02	$ 419.040	$ 763.753
51	01-dic-02	31-dic-02	$ 419.040	$ 753.402
52	01-ene-03	31-ene-03	$ 419.040	$ 743.089
53	27-feb-03		$ 7.500	$ 13.116
54	01-mar-03	31-mar-03	$ 419.000	$ 722.372
55	01-abr-03	30-abr-03	$ 419.000	$ 712.180
56	01-may-03	31-may-03	$ 419.000	$ 701.804
57	01-jun-03	30-jun-03	$ 419.000	$ 691.387
58	01-jul-03	31-jul-03	$ 419.000	$ 681.331
59	01-ago-03	30-ago-03	$ 419.000	$ 671.149
60	01-sep-03	30-sep-03	$ 419.000	$ 660.737
61	01-oct-03	31-oct-03	$ 419.000	$ 650.199
62	01-nov-03	30-nov-03	$ 419.000	$ 639.703
63	01-dic-03	31-dic-03	$ 419.000	$ 629.296
64	01-ene-04	31-ene-04	$ 462.000	$ 682.438
65	01-feb-04	29-feb-04	$ 462.000	$ 671.078
66	01-mar-04		$ 66.000	$ 94.240
67	01-mar-04	30-mar-04	$ 462.000	$ 659.678
68	01-abr-04	30-abr-04	$ 462.000	$ 648.244
69	01-may-04	31-may-04	$ 462.000	$ 636.821
70	01-jun-04	30-jun-04	$ 462.000	$ 625.438

Origin.

Señor
JUEZ 10 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C.
E.S.D.

301

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 1995-073 DE EDIFICIO PANORÁMICO – PROPIEDAD HORIZONTAL CONTRA WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID C.C. No. 41.515.480.

LIQUIDACION OBLIGACION

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación de la totalidad de la obligación, de conformidad a lo ordenado en la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia, para lo cual anexo, debidamente liquidada mes a mes cada una de las cuotas adeudadas, desde el mes de octubre de 1998 al 31 de Enero de 2009 y conforme a la certificación de la Superintendencia Bancaria, que se discriminan en los anexos y cuyo resumen se determina así:

Por capital adeudado	$54.290.852.oo
Por Intereses Moratorios	$78.610.541.oo
TOTAL ADEUDADO	$132.901.393.oo

Para información se anexa:

1.- Copia de la Certificación de la Superintendencia Bancaria. (1 folio)
2.- Resumen de las cuotas adeudadas, junto con los intereses causados mes a mes (2 folios).
3.- Liquidación de cuota por cuota y mes a mes, desde el mes de Octubre de 1998 al 31 de Enero de 2009 (139 folios).
4.- Certificación de deuda expedida por la Administradora del Edificio Panorámico Propiedad Horizontal, de las cuotas adeudadas desde el mes de Diciembre de 2004 al 31 de Marzo de 2009. (3 folios)
5.- DVD que contiene los archivos magnéticos de la liquidación, para su eventual revisión.
Por lo anterior le ruego al Despacho se sirva dar trámite correspondiente.

Atentamente,

JUZ 10 CIVIL MPAL

MIGUEL ANGEL CHAVES GARCIA
C.C. No. 19.413.503 de Bogotá
T.P. No.73.822 del C. S de la J.

01504 '09-APR-15 16:02

Carrera 8 No. 11-39 Oficina 709 Telefax. 2431838
abmiguelchaves@gmail.com

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA						CAPITAL	INTERESES
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA		MORA MEN
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	419040	10.455
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	419040	10.356
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	419040	10.481
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	419040	10.570
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	419040	10.497
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	419040	10.350
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	419040	10.314
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	419040	10.287
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	419040	10.361
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	419040	10.193
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	419040	10.376
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	419040	10.418
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	419040	10.057
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	419040	10.183
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	419040	10.413
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	419040	10.539
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	419040	10.497
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	419040	10.408
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	419040	10.376
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	419040	10.303
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	419040	10.340
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	419040	10.371
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	419040	10.361
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	419040	10.324
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	419040	10.303
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	419040	10.183
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	419040	10.099
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	419040	10.214
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	419040	9.999
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	419040	10.261
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	419040	10.209
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	419040	10.188
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	419040	10.162
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	419040	10.031
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	419040	10.052
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	419040	9.963
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	419040	9.874
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	419040	9.690
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	419040	9.554
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	419040	9.544
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	419040	9.392
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	419040	9.329
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	419040	9.161
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	419040	9.088
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	419040	9.172
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	419040	9.036
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	419040	8.774
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	419040	8.417
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	419040	8.177
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	419040	7.899
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	419040	7.867
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	419040	7.883
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	419040	7.894
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	419040	7.894
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	419040	7.894
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	419040	7.244
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	419040	7.244
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	419040	7.244
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	419040	8.774
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	419040	8.774
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	419040	8.774
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	419040	9.957
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	419040	9.957
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	419040	9.957
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	419040	11.136
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	419040	11.136
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	419040	11.136
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	419040	11.435
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	419040	11.435
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	419040	11.435
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	419040	11.482
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	419040	11.482
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	419040	11.482
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	419040	11.267
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	419040	11.267
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	419040	11.267
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	419040	11.010
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	419040	11.010
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	419040	11.010
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	419040	10.722
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	419040	10.722
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	419040	10.722
									816.112
	CUOTA	01-jun-02	30-jun-02		$ 419.040				
	INT. MORATORIOS	01-jun-02	31-mar-09		$ 816.112				
	TOTAL				$ 1.235.152				

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

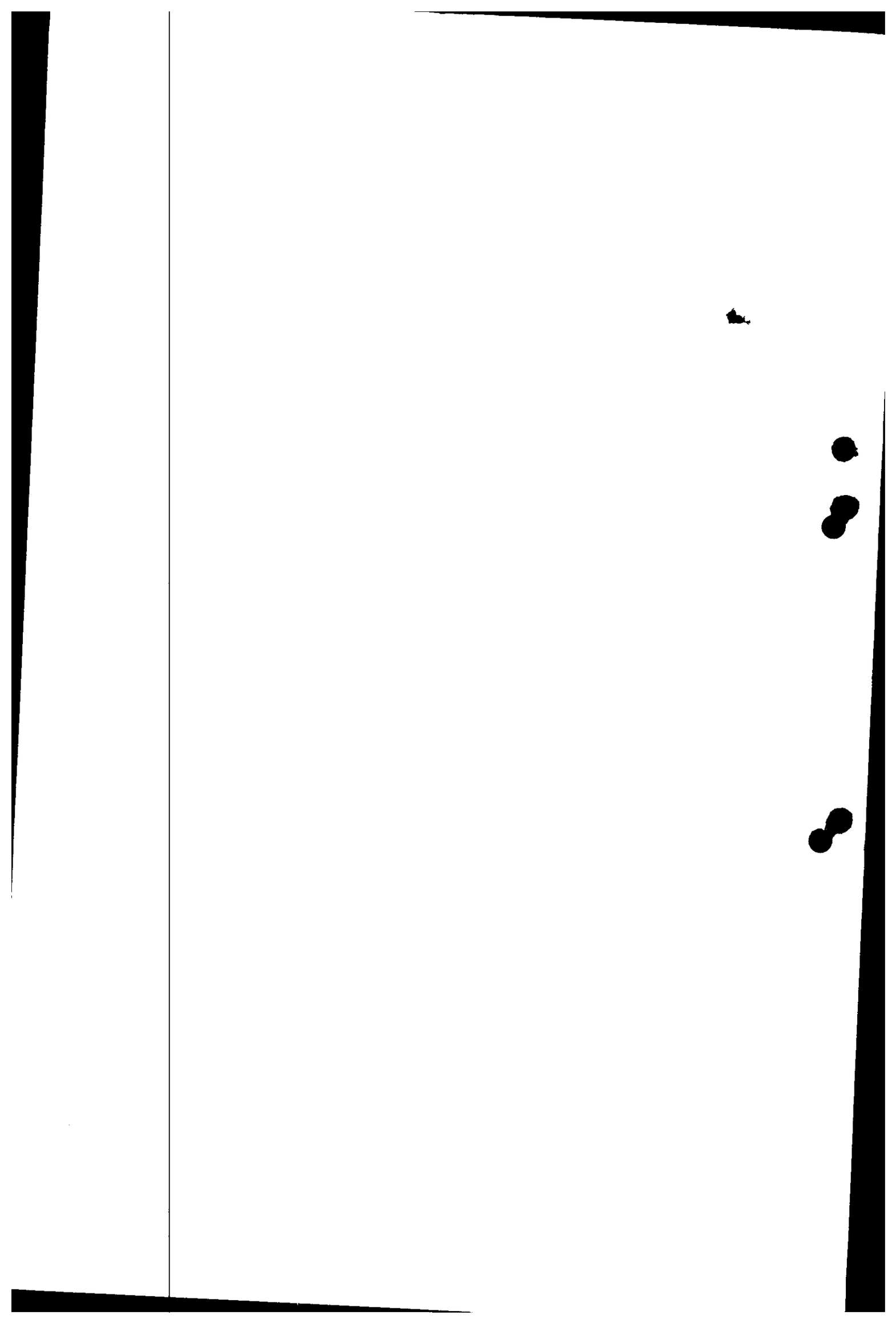
RES	FECHA	VIGENCIA				DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL				
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	419040	10.476
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	419040	10.455
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	419040	10.356
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	419040	10.481
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	419040	10.570
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	419040	10.497
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	419040	10.350
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	419040	10.314
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	419040	10.287
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	419040	10.361
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	419040	10.193
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	419040	10.376
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	419040	10.418
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	419040	10.057
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	419040	10.183
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	419040	10.413
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	419040	10.539
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	419040	10.497
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	419040	10.408
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	419040	10.376
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	419040	10.303
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	419040	10.340
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	419040	10.371
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	419040	10.361
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	419040	10.324
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	419040	10.303
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	419040	10.183
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	419040	10.099
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	419040	10.214
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	419040	9.999
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	419040	10.261
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	419040	10.209
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	419040	10.188
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	419040	10.162
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	419040	10.031
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	419040	10.052
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	419040	9.963
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	419040	9.874
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	419040	9.690
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	419040	9.554
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	419040	9.544
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	419040	9.392
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	419040	9.329
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	419040	9.161
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	419040	9.088
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	419040	9.172
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	419040	9.036
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	419040	8.774
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	419040	8.417
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	419040	8.177
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	419040	7.899
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	419040	7.867
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	419040	7.883
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	419040	7.894
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	419040	7.894
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	419040	7.894
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	419040	7.244
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	419040	7.244
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	419040	7.244
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	419040	8.774
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	419040	8.774
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	419040	8.774
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	419040	9.957
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	419040	9.957
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	419040	9.957
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	419040	11.136
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	419040	11.136
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	419040	11.136
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	419040	11.435
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	419040	11.435
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	419040	11.435
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	419040	11.482
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	419040	11.482
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	419040	11.482
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	419040	11.267
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	419040	11.267
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	419040	11.267
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	419040	11.010
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	419040	11.010
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	419040	11.010
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	419040	10.722
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	419040	10.722
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	419040	10.722
									826.588
	CUOTA	01-may-02	31-may-02		$ 419.040				
	INT. MORATORIOS	01-may-02	31-mar-09		$ 826.588				
	TOTAL				$ 1.245.628				

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA						CAPITAL	INTERESES MORA MEN
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA		
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	419040	11.016
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	419040	10.476
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	419040	10.455
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	419040	10.356
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	419040	10.481
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	419040	10.570
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	419040	10.497
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	419040	10.350
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	419040	10.314
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	419040	10.287
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	419040	10.361
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	419040	10.193
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	419040	10.376
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	419040	10.418
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	419040	10.057
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	419040	10.183
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	419040	10.413
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	419040	10.539
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	419040	10.497
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	419040	10.408
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	419040	10.376
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	419040	10.303
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	419040	10.340
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	419040	10.371
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	419040	10.361
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	419040	10.324
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	419040	10.303
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	419040	10.183
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	419040	10.099
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	419040	10.214
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	419040	9.999
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	419040	10.261
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	419040	10.209
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	419040	10.188
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	419040	10.162
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	419040	10.031
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	419040	10.052
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	419040	9.963
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	419040	9.874
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	419040	9.690
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	419040	9.554
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	419040	9.544
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	419040	9.392
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	419040	9.329
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	419040	9.161
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	419040	9.088
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	419040	9.172
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	419040	9.036
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	419040	8.774
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	419040	8.417
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	419040	8.177
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	419040	7.899
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	419040	7.867
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	419040	7.883
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	419040	7.894
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	419040	7.894
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	419040	7.894
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	419040	7.244
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	419040	7.244
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	419040	7.244
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	419040	8.774
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	419040	8.774
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	419040	8.774
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	419040	9.957
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	419040	9.957
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	419040	9.957
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	419040	11.136
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	419040	11.136
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	419040	11.136
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	419040	11.435
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	419040	11.435
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	419040	11.435
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	419040	11.482
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	419040	11.482
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	419040	11.482
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	419040	11.267
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	419040	11.267
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	419040	11.267
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	419040	11.010
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	419040	11.010
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	419040	11.010
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	419040	10.722
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	419040	10.722
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	419040	10.722
									837.603
	CUOTA	01-abr-02	30-abr-02		$ 419.040				
	INT. MORATORIOS	01-abr-02	31-mar-09		$ 837.603				
	TOTAL				$ 1.256.643				

71	01-jul-04	31-jul-04	$ 462.000	$ 614.079
72	01-ago-04	31-ago-04	$ 462.000	$ 602.852
73	01-sep-04	30-sep-04	$ 462.000	$ 591.718
74	01-oct-04	31-oct-04	$ 462.000	$ 580.457
75	26-oct-04		$ 66.000	$ 81.610
76	01-nov-04	30-nov-04	$ 462.000	$ 569.432
77	01-dic-04	31-dic-04	$ 462.000	$ 558.119
78	01-ene-05	31-ene-05	$ 508.000	$ 601.313
79	01-feb-05	28-feb-05	$ 508.000	$ 588.963
80	01-mar-05	31-mar-05	$ 508.000	$ 576.644
81	16-mar-05		$ 68.000	$ 78.170
82	01-abr-05	30-abr-05	$ 620.000	$ 688.936
83	01-may-05	31-may-05	$ 620.000	$ 674.064
84	06-may-05		$ 68.000	$ 74.912
85	01-jun-05	30-jun-05	$ 620.000	$ 659.324
86	20-jun-05		$ 68.000	$ 72.313
87	01-jul-05	30-jul-05	$ 620.000	$ 644.715
88	12-jul-05		$ 68.000	$ 70.711
89	01-ago-05	31-ago-05	$ 620.000	$ 630.377
90	01-sep-05	30-sep-05	$ 620.000	$ 630.377
91	26-sep-05		$ 68.000	$ 68.571
92	01-oct-05	31-oct-05	$ 435.000	$ 422.456
93	01-nov-05	30-nov-05	$ 435.000	$ 412.706
94	01-dic-05	31-dic-05	$ 435.000	$ 403.022
95	01-ene-06	31-ene-06	$ 435.000	$ 393.512
96	01-feb-06	28-feb-06	$ 435.000	$ 384.078
97	22-feb-06		$ 71.000	$ 63.737
98	01-mar-06	31-mar-06	$ 435.000	$ 374.557
99	01-abr-06	30-abr-06	$ 435.000	$ 365.177
100	01-may-06	31-may-06	$ 435.000	$ 356.069
101	23-may-06		$ 71.000	$ 59.179
102	01-jun-06	30-jun-06	$ 435.000	$ 347.331
103	01-jul-06	31-jul-06	$ 435.000	$ 338.843
104	01-ago-06	31-ago-06	$ 435.000	$ 330.644
105	01-sep-06	30-sep-06	$ 435.000	$ 322.476
106	01-oct-06	31-oct-06	$ 435.000	$ 314.293
107	01-nov-06	30-nov-06	$ 435.000	$ 306.099
108	01-dic-06	31-dic-06	$ 435.000	$ 297.904
109	05-ene-07	31-ene-07	$ 435.000	$ 289.710
110	01-feb-07	28-feb-07	$ 435.000	$ 282.190
111	28-feb-07		$ 73.000	$ 48.063
112	01-mar-07	31-mar-07	$ 435.000	$ 274.670
113	01-abr-07	30-abr-07	$ 435.000	$ 267.150
114	01-may-07	31-may-07	$ 435.000	$ 258.042
115	01-jun-07	30-jun-07	$ 435.000	$ 248.934
116	01-jul-07	31-jul-07	$ 435.000	$ 239.826
117	01-ago-07	31-ago-07	$ 435.000	$ 239.826
118	01-sep-07	30-sep-07	$ 435.000	$ 219.153
119	27-sep-07		$ 73.000	$ 36.683
120	01-oct-07	31-oct-07	$ 435.000	$ 208.816
121	01-nov-07	30-nov-07	$ 435.000	$ 197.256
122	01-dic-07	31-dic-07	$ 435.000	$ 185.696
123	01-ene-08	31-ene-08	$ 435.000	$ 174.136
124	01-feb-08	29-feb-08	$ 435.000	$ 162.266
125	01-mar-08	31-mar-08	$ 435.000	$ 150.396
126	13-mar-08		$ 76.000	$ 26.212
127	01-abr-08	30-abr-08	$ 470.000	$ 149.672
128	01-may-08	31-may-08	$ 470.000	$ 136.794
129	01-jun-08	30-jun-08	$ 470.000	$ 123.916
130	01-jul-08	31-jul-08	$ 470.000	$ 111.038
131	01-ago-08	30-ago-08	$ 470.000	$ 98.400
132	01-sep-08	30-sep-08	$ 470.000	$ 85.763
133	01-oct-08	31-oct-08	$ 470.000	$ 73.126
134	01-nov-08	30-nov-08	$ 470.000	$ 60.777
135	01-dic-08	31-dic-08	$ 470.000	$ 48.428
136	01-ene-09	31-ene-09	$ 470.000	$ 36.078
137	01-feb-09	28-feb-09	$ 470.000	$ 24.052
138	01-mar-09	31-mar-09	$ 470.000	$ 12.026
139	27-mar-09		$ 80.000	$ 2.040
			$ 54.290.852	$ 78.610.541

CAPITAL CUOTAS	$ 54.290.852
TOTAL INTERESES	$ 78.610.541
TOTAL	**$ 132.901.393**



JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	DESDE	HASTA	VIGENCIA BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL $ 311.652	INTERESES MORA MEN
					5,75%	01-oct-98	31-oct-98	311652	17.920
2118	30-sep-98	01-oct-98	31-oct-98	46,00%	6,25%	01-nov-98	30-nov-98	311652	19.474
2259	30-oct-98	01-nov-98	30-nov-98	49,98%	5,96%	01-dic-98	31-dic-98	311652	18.586
2384	30-nov-98	01-dic-98	31-dic-98	47,71%	5,69%	01-ene-99	31-ene-99	311652	17.721
2514	30-dic-98	01-ene-99	31-ene-99	45,49%	5,30%	01-feb-99	28-feb-99	311652	16.514
93	29-ene-99	01-feb-99	28-feb-99	42,39%	4,97%	15-mar-99	31-mar-99	311652	15.489
275	05-mar-99	15-mar-99	31-mar-99	39,76%	4,20%	01-abr-99	30-abr-99	311652	13.078
387	31-mar-99	01-abr-99	30-abr-99	33,57%	3,89%	01-may-99	31-may-99	311652	12.131
592	31-abr-99	01-may-99	31-may-99	31,14%	3,43%	01-jun-99	30-jun-99	311652	10.697
820	31-may-99	01-jun-99	30-jun-99	27,46%	3,03%	01-jul-99	30-jul-99	311652	9.435
1000	30-jun-99	01-jul-99	30-jul-99	24,22%	3,28%	01-ago-99	31-ago-99	311652	10.226
1183	30-jul-99	01-ago-99	31-ago-99	26,25%	3,25%	01-sep-99	30-sep-99	311652	10.133
1350	31-ago-99	01-sep-99	30-sep-99	26,01%	3,37%	01-oct-99	31-oct-99	311652	10.503
1490	30-sep-99	01-oct-99	31-oct-99	26,95%	3,21%	01-nov-99	30-nov-99	311652	10.012
1630	29-oct-99	01-nov-99	30-nov-99	25,70%	3,03%	01-dic-99	31-dic-99	311652	9.435
1755	30-nov-99	01-dic-99	31-dic-99	24,22%	2,80%	01-ene-00	31-ene-00	311652	8.726
1910	30-dic-99	01-ene-00	31-ene-00	22,40%	2,43%	01-feb-00	29-feb-00	311652	7.581
165	31-ene-99	01-feb-00	29-feb-00	19,46%	2,18%	01-mar-00	31-mar-00	311652	6.798
343	29-feb-00	01-mar-00	31-mar-00	17,45%	2,23%	01-abr-00	31-abr-00	311652	6.962
512	31-mar-00	01-abr-00	31-abr-00	17,87%	2,24%	01-may-00	31-may-00	311652	6.973
664	28-abr-00	01-may-00	31-may-00	17,90%	2,47%	01-jun-00	30-jun-00	311652	7.702
808	31-may-00	01-jun-00	30-jun-00	19,77%	2,43%	01-jul-00	31-jul-00	311652	7.573
958	30-jun-00	01-jul-00	31-jul-00	19,44%	2,49%	01-ago-00	31-ago-00	311652	7.760
1201	30-jul-00	01-ago-00	31-ago-00	19,92%	2,87%	01-sep-00	30-sep-00	311652	8.933
1345	31-ago-00	01-sep-00	30-sep-00	22,93%	2,89%	01-oct-00	31-oct-00	311652	8.991
1492	29-sep-00	01-oct-00	31-oct-00	23,08%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	311652	9.272
1466	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	23,80%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	311652	9.229
1447	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	23,69%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	311652	9.412
2030	29-dec-00	01-ene-01	31-ene-01	24,16%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	311652	10.140
0090	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	26,03%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	311652	9.782
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	25,11%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	311652	9.673
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,83%	3,03%	01-may-01	31-may-01	311652	9.443
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	24,24%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	311652	10.195
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	311652	10.160
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	311652	9.447
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	311652	8.983
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	311652	9.046
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	311652	8.952
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	311652	8.757
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	311652	8.886
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	311652	8.707
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	311652	8.169
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,83%	01-abr-02	30-abr-02	311652	8.193
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,50%	01-may-02	31-may-02	311652	7.791
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	311652	7.776
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	311652	7.702
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	311652	7.795
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	311652	7.861
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	311652	7.807
1108	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	311652	7.698
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	311652	7.671
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	311652	7.551
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	311652	7.708
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	311652	7.581
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	311652	7.717
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,49%	01-may-03	31-may-03	311652	7.748
0388	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	311652	7.480
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	311652	7.573
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,49%	01-ago-03	31-ago-03	311652	7.745
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	311652	7.838
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	311652	7.807
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	311652	7.741
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	311652	7.717
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	311652	7.663
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	311652	7.690
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	311652	7.713
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	311652	7.706
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,46%	01-may-04	31-may-04	311652	7.678
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	311652	7.663
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	311652	7.573
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	311652	7.511
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	311652	7.597
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	311652	7.437
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	311652	7.632
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	311652	7.593
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	311652	7.577
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	311652	7.558
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	311652	7.460
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	311652	7.476
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,38%	01-may-05	31-may-05	311652	7.410
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	311652	7.343
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,31%	01-jul-05	31-jul-05	311652	7.207
948	30-jun-05	01-jul-05	31-jul-05	18,50%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	311652	7.106
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	311652	7.098
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	311652	6.985
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	311652	6.938
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	311652	6.813
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	311652	6.759
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	311652	6.821
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	311652	6.720
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	311652	6.525
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,01%	01-may-06	31-may-06	311652	6.260
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	311652	6.081
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	311652	5.875
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	311652	5.851
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	311652	5.883
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	311652	5.871
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	311652	5.871
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	311652	5.871
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	311652	5.388
1715	29-sep-06	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	311652	5.388
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	311652	5.388
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	311652	6.525
8	04-ene-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	311652	6.525
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	311652	6.525
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	311652	7.406
O428	30-mar-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	311652	7.406
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	311652	7.406
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	311652	8.282
1086	29-jun-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	311652	8.282
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	311652	8.282
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	311652	8.504
1742	28-sep-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	311652	8.504
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	311652	8.504
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	311652	8.539
2366	28-dic-07	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	311652	8.539
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	311652	8.539
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	311652	8.380
O474	31-mar-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	311652	8.380
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	311652	8.380
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	311652	8.189
1011	27-jun-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	311652	8.189
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	311652	8.189
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	311652	7.974
1555	30-sep-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	311652	7.974
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09		
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%					1.060.556
2163	30-dic-08								
						$ 311.652			
	CUOTA	01-oct-98	31-oct-98						
						$ 1.060.556			
	INT. MORATORIOS	01-oct-98	31-mar-09						
						$ 1.372.208			
	TOTAL								

306

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	BANCARIO	MORATORIO	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
						01-nov-98	30-nov-98	311652	19.474
2259	30-oct-98	01-nov-98	30-nov-98	49,99%	6,25%	01-dic-98	31-dic-98	311652	18.586
2384	30-nov-98	01-dic-98	31-dic-98	47,71%	5,96%	01-ene-99	31-ene-99	311652	17.721
2514	30-dic-98	01-ene-99	31-ene-99	45,49%	5,69%	01-feb-99	28-feb-99	311652	16.514
93	29-ene-99	01-feb-99	28-feb-99	42,39%	5,30%	15-mar-99	31-mar-99	311652	15.489
275	05-mar-99	15-mar-99	31-mar-99	39,76%	4,97%	01-abr-99	30-abr-99	311652	13.078
387	31-mar-99	01-abr-99	30-abr-99	33,57%	4,20%	01-may-99	31-may-99	311652	12.131
592	31-abr-99	01-may-99	31-may-99	31,14%	3,89%	01-jun-99	30-jun-99	311652	10.697
820	31-may-99	01-jun-99	30-jun-99	27,46%	3,43%	01-jul-99	30-jul-99	311652	9.435
1000	30-jun-99	01-jul-99	30-jul-99	24,22%	3,03%	01-ago-99	31-ago-99	311652	10.226
1183	30-jul-99	01-ago-99	31-ago-99	26,25%	3,28%	01-sep-99	30-sep-99	311652	10.133
1350	31-ago-99	01-sep-99	30-sep-99	26,01%	3,25%	01-oct-99	31-oct-99	311652	10.503
1490	30-sep-99	01-oct-99	31-oct-99	26,96%	3,37%	01-nov-99	30-nov-99	311652	10.012
1630	29-oct-99	01-nov-99	30-nov-99	25,70%	3,21%	01-dic-99	31-dic-99	311652	9.435
1755	30-nov-99	01-dic-99	31-dic-99	24,22%	3,03%	01-ene-00	31-ene-00	311652	8.726
1910	30-dic-99	01-ene-00	29-feb-00	22,40%	2,80%	01-feb-00	29-feb-00	311652	7.581
165	31-ene-99	01-feb-00	31-mar-00	19,46%	2,43%	01-mar-00	31-mar-00	311652	6.798
343	29-feb-00	01-mar-00	31-abr-00	17,45%	2,18%	01-abr-00	31-may-00	311652	6.962
512	31-mar-00	01-abr-00	31-may-00	17,87%	2,23%	01-may-00	30-jun-00	311652	6.973
664	28-abr-00	01-may-00	30-jun-00	17,90%	2,24%	01-jun-00	31-jul-00	311652	7.702
848	31-may-00	01-jun-00	31-jul-00	19,77%	2,47%	01-jul-00	31-ago-00	311652	7.573
1019	30-jun-00	01-jul-00	31-ago-00	19,44%	2,43%	01-ago-00	30-sep-00	311652	7.760
1201	30-jul-00	01-ago-00	30-sep-00	19,92%	2,49%	01-sep-00	31-oct-00	311652	8.933
1345	31-ago-00	01-sep-00	31-oct-00	22,93%	2,87%	01-oct-00	30-nov-00	311652	8.991
1492	29-sep-00	01-oct-00	30-nov-00	23,08%	2,89%	01-nov-00	31-dic-00	311652	9.272
1466	31-oct-00	01-nov-00	31-dic-00	23,80%	2,98%	01-dic-00	31-ene-01	311652	9.229
1447	30-nov-00	01-dic-00	31-ene-01	23,69%	2,96%	01-ene-01	28-feb-01	311652	9.412
2030	29-dic-00	01-ene-01	28-feb-01	24,16%	3,02%	01-feb-01	31-mar-01	311652	10.140
0090	31-ene-01	01-feb-01	31-mar-01	26,03%	3,25%	01-mar-01	30-abr-01	311652	9.782
0202	28-feb-01	01-mar-01	30-abr-01	25,11%	3,14%	01-abr-01	31-may-01	311652	9.673
319	30-mar-01	01-abr-01	31-may-01	24,83%	3,10%	01-may-01	30-jun-01	311652	9.443
426	30-abr-01	01-may-01	30-jun-01	24,24%	3,03%	01-jun-01	31-jul-01	311652	10.195
536	31-may-01	01-jun-01	31-jul-01	26,17%	3,27%	01-jul-01	31-ago-01	311652	10.160
669	29-jun-01	01-jul-01	31-ago-01	26,08%	3,26%	01-ago-01	30-sep-01	311652	9.447
818	31-jul-01	01-ago-01	30-sep-01	24,25%	3,03%	01-sep-01	31-oct-01	311652	8.983
954	31-ago-01	01-sep-01	31-oct-01	23,06%	2,88%	01-oct-01	30-nov-01	311652	9.046
1090	28-sep-01	01-oct-01	30-nov-01	23,22%	2,90%	01-nov-01	31-dic-01	311652	8.952
1224	31-oct-01	01-nov-01	31-dic-01	22,98%	2,87%	01-dic-01	31-ene-02	311652	8.757
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-ene-02	22,48%	2,81%	01-ene-02	28-feb-02	311652	8.886
1544	28-dic-01	01-ene-02	28-feb-02	22,81%	2,85%	01-feb-02	31-mar-02	311652	8.707
0093	31-ene-02	01-feb-02	31-mar-02	22,35%	2,79%	01-mar-02	30-abr-02	311652	8.169
0239	28-feb-02	01-mar-02	30-abr-02	20,97%	2,62%	01-abr-02	31-may-02	311652	8.193
0366	27-mar-02	01-abr-02	31-may-02	21,03%	2,63%	01-may-02	30-jun-02	311652	7.791
0476	30-abr-02	01-may-02	30-jun-02	20,00%	2,50%	01-jun-02	31-jul-02	311652	7.776
0585	31-may-02	01-jun-02	31-jul-02	19,96%	2,50%	01-jul-02	31-ago-02	311652	7.702
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-ago-02	19,77%	2,47%	01-ago-02	30-sep-02	311652	7.795
0847	31-jul-02	01-ago-02	30-sep-02	20,01%	2,50%	01-sep-02	31-oct-02	311652	7.861
0966	30-ago-02	01-sep-02	31-oct-02	20,18%	2,52%	01-oct-02	30-nov-02	311652	7.807
1106	30-sep-02	01-oct-02	30-nov-02	20,04%	2,51%	01-nov-02	31-dic-02	311652	7.698
1247	31-oct-02	01-nov-02	31-dic-02	19,76%	2,47%	01-dic-02	31-ene-03	311652	7.671
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-ene-03	19,69%	2,46%	01-ene-03	28-feb-03	311652	7.651
1557	31-dic-02	01-ene-03	28-feb-03	19,64%	2,46%	01-feb-03	31-mar-03	311652	7.706
0069	31-ene-03	01-feb-03	31-mar-03	19,78%	2,47%	01-mar-03	30-abr-03	311652	7.561
0195	28-feb-03	01-mar-03	30-abr-03	19,46%	2,43%	01-abr-03	31-may-03	311652	7.717
0290	31-mar-03	01-abr-03	31-may-03	19,81%	2,48%	01-may-03	30-jun-03	311652	7.748
0386	30-abr-03	01-may-03	30-jun-03	19,89%	2,49%	01-jun-03	31-jul-03	311652	7.480
0521	30-may-03	01-jun-03	31-jul-03	19,20%	2,40%	01-jul-03	30-ago-03	311652	7.573
0636	27-jun-03	01-jul-03	30-ago-03	19,44%	2,43%	01-ago-03	30-sep-03	311652	7.745
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-sep-03	19,88%	2,49%	01-sep-03	31-oct-03	311652	7.838
0881	29-ago-03	01-sep-03	31-oct-03	20,12%	2,52%	01-oct-03	30-nov-03	311652	7.807
1038	30-sep-03	01-oct-03	30-nov-03	20,04%	2,51%	01-nov-03	31-dic-03	311652	7.741
1152	31-oct-03	01-nov-03	31-dic-03	19,87%	2,48%	01-dic-03	31-ene-04	311652	7.717
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-ene-04	19,81%	2,48%	01-ene-04	29-feb-04	311652	7.663
1531	31-dic-03	01-ene-04	29-feb-04	19,67%	2,46%	01-feb-04	30-mar-04	311652	7.690
0068	30-ene-04	01-feb-04	30-mar-04	19,74%	2,47%	01-mar-04	30-abr-04	311652	7.713
155	27-feb-04	01-mar-04	30-abr-04	19,80%	2,48%	01-abr-04	31-may-04	311652	7.706
257	31-mar-04	01-abr-04	31-may-04	19,78%	2,47%	01-may-04	30-jun-04	311652	7.678
1128	30-abr-04	01-may-04	30-jun-04	19,71%	2,46%	01-jun-04	31-jul-04	311652	7.663
1228	31-may-04	01-jun-04	31-jul-04	19,67%	2,46%	01-jul-04	31-ago-04	311652	7.573
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-ago-04	19,44%	2,43%	01-ago-04	30-sep-04	311652	7.511
1438	30-jul-04	01-ago-04	30-sep-04	19,28%	2,41%	01-sep-04	31-oct-04	311652	7.597
1527	31-ago-04	01-sep-04	31-oct-04	19,50%	2,44%	01-oct-04	30-nov-04	311652	7.437
1648	30-sep-04	01-oct-04	30-nov-04	19,09%	2,39%	01-nov-04	31-dic-04	311652	7.632
1753	29-oct-04	01-nov-04	31-dic-04	19,59%	2,45%	01-dic-04	31-ene-05	311652	7.593
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-ene-05	19,49%	2,44%	01-ene-05	28-feb-05	311652	7.577
2037	31-dic-04	01-ene-05	28-feb-05	19,45%	2,43%	01-feb-05	31-mar-05	311652	7.558
266	31-ene-05	01-feb-05	31-mar-05	19,40%	2,43%	01-mar-05	30-abr-05	311652	7.460
386	28-feb-05	01-mar-05	30-abr-05	19,15%	2,39%	01-abr-05	31-may-05	311652	7.476
567	31-mar-05	01-abr-05	31-may-05	19,19%	2,40%	01-may-05	30-jun-05	311652	7.410
663	29-abr-05	01-may-05	30-jun-05	19,02%	2,38%	01-jun-05	30-jul-05	311652	7.343
803	31-may-05	01-jun-05	30-jul-05	18,85%	2,36%	01-jul-05	31-ago-05	311652	7.207
948	30-jun-05	01-jul-05	31-ago-05	18,50%	2,31%	01-ago-05	30-sep-05	311652	7.106
1101	29-jul-05	01-ago-05	30-sep-05	18,24%	2,28%	01-sep-05	31-oct-05	311652	7.098
1257	31-ago-05	01-sep-05	31-oct-05	18,22%	2,28%	01-oct-05	30-nov-05	311652	6.985
1487	30-sep-05	01-oct-05	30-nov-05	17,93%	2,24%	01-nov-05	31-dic-05	311652	6.938
1690	31-oct-05	01-nov-05	31-dic-05	17,81%	2,23%	01-dic-05	31-ene-06	311652	6.813
8	30-nov-05	01-dic-05	31-ene-06	17,49%	2,19%	01-ene-06	28-feb-06	311652	6.759
290	30-dic-05	01-ene-06	28-feb-06	17,35%	2,17%	01-feb-06	31-mar-06	311652	6.821
206	31-ene-06	01-feb-06	31-mar-06	17,51%	2,19%	01-mar-06	30-abr-06	311652	6.720
349	28-feb-06	01-mar-06	30-abr-06	17,25%	2,16%	01-abr-06	31-may-06	311652	6.525
633	31-mar-06	01-abr-06	31-may-06	16,75%	2,09%	01-may-06	30-jun-06	311652	6.260
748	28-abr-06	01-may-06	30-jun-06	16,07%	2,01%	01-jun-06	31-jul-06	311652	6.081
887	31-may-06	01-jun-06	31-jul-06	15,61%	1,95%	01-jul-06	31-ago-06	311652	5.875
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-ago-06	15,08%	1,89%	01-ago-06	30-sep-06	311652	5.851
1305	31-jul-06	01-ago-06	30-sep-06	15,02%	1,88%	01-sep-06	31-oct-06	311652	5.863
1468	31-ago-06	01-sep-06	31-oct-06	15,05%	1,88%	01-oct-06	30-nov-06	311652	5.871
1715	29-sep-06	01-oct-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	31-dic-06	311652	5.871
1715	29-sep-06	01-nov-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-ene-07	311652	5.871
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-ene-07	15,07%	1,88%	05-ene-07	28-feb-07	311652	5.388
8	04-ene-07	05-ene-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	31-mar-07	311652	5.388
8	04-ene-07	01-feb-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	30-abr-07	311652	5.388
8	04-ene-07	01-mar-07	30-abr-07	13,83%	1,73%	01-abr-07	31-may-07	311652	6.525
Q428	30-mar-07	01-abr-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	30-jun-07	311652	6.525
Q428	30-mar-07	01-may-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	31-jul-07	311652	6.525
Q428	30-mar-07	01-jun-07	31-jul-07	16,75%	2,09%	01-jul-07	31-ago-07	311652	7.406
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	30-sep-07	311652	7.406
1086	29-jun-07	01-ago-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	31-oct-07	311652	7.406
1086	29-jun-07	01-sep-07	31-oct-07	19,01%	2,38%	01-oct-07	30-nov-07	311652	8.282
1742	28-sep-07	01-oct-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	31-dic-07	311652	8.282
1742	28-sep-07	01-nov-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-ene-08	311652	8.282
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-ene-08	21,26%	2,66%	01-ene-08	29-feb-08	311652	8.504
2366	28-dic-07	01-ene-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	31-mar-08	311652	8.504
2366	28-dic-07	01-feb-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	30-abr-08	311652	8.504
2366	28-dic-07	01-mar-08	30-abr-08	21,83%	2,73%	01-abr-08	31-may-08	311652	8.539
Q474	31-mar-08	01-abr-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	30-jun-08	311652	8.539
Q474	31-mar-08	01-may-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	31-jul-08	311652	8.539
Q474	31-mar-08	01-jun-08	31-jul-08	21,92%	2,74%	01-jul-08	30-ago-08	311652	8.380
1011	27-jun-08	01-jul-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-sep-08	311652	8.380
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	31-oct-08	311652	8.380
1011	27-jun-08	01-sep-08	31-oct-08	21,51%	2,69%	01-oct-08	30-nov-08	311652	8.189
1555	30-sep-08	01-oct-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	31-dic-08	311652	8.189
1555	30-sep-08	01-nov-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-ene-09	311652	8.189
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-ene-09	21,02%	2,63%	01-ene-09	28-feb-09	311652	7.974
2163	30-dic-08	01-ene-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	31-mar-09	311652	7.974
2163	30-dic-08	01-feb-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09			7.974
2163	30-dic-08	01-mar-09							1.042.636
	CUOTA	01-nov-98	30-nov-98			$ 311.652			
	INT. MORATORIOS	01-nov-98	31-mar-09			$ 1.042.636			
	TOTAL					$ 1.354.288			

307

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	BANCARIO	MORATORIO	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
					5,96%	01-dic-98	31-dic-98	311652	18.586
2384	30-nov-98	01-dic-98	31-dic-98	47,71%	5,69%	01-ene-99	31-ene-99	311652	17.721
2514	30-dic-98	01-ene-99	31-ene-99	45,49%	5,30%	01-feb-99	28-feb-99	311652	16.514
93	29-ene-99	01-feb-99	28-feb-99	42,39%	4,97%	15-mar-99	31-mar-99	311652	15.489
275	05-mar-99	15-mar-99	31-mar-99	39,76%	4,20%	01-abr-99	30-abr-99	311652	13.078
387	31-mar-99	01-abr-99	30-abr-99	33,57%	3,89%	01-may-99	31-may-99	311652	12.131
592	31-abr-99	01-may-99	31-may-99	31,14%	3,43%	01-jun-99	30-jun-99	311652	10.697
820	31-may-99	01-jun-99	30-jun-99	27,46%	3,03%	01-jul-99	30-jul-99	311652	9.435
1000	30-jun-99	01-jul-99	30-jul-99	24,22%	3,28%	01-ago-99	31-ago-99	311652	10.226
1183	30-jul-99	01-ago-99	31-ago-99	26,25%	3,25%	01-sep-99	30-sep-99	311652	10.133
1350	31-ago-99	01-sep-99	30-sep-99	26,01%	3,37%	01-oct-99	31-oct-99	311652	10.503
1490	30-sep-99	01-oct-99	31-oct-99	26,96%	3,21%	01-nov-99	30-nov-99	311652	10.012
1630	29-oct-99	01-nov-99	30-nov-99	25,70%	3,03%	01-dic-99	31-dic-99	311652	9.435
1755	30-nov-99	01-dic-99	31-dic-99	24,22%	2,80%	01-ene-00	31-ene-00	311652	8.726
1910	30-dic-99	01-ene-00	31-ene-00	22,40%	2,43%	01-feb-00	29-feb-00	311652	7.581
165	31-ene-99	01-feb-00	29-feb-00	19,46%	2,18%	01-mar-00	31-mar-00	311652	6.798
343	29-feb-00	01-mar-00	31-mar-00	17,45%	2,23%	01-abr-00	31-abr-00	311652	6.962
512	31-mar-00	01-abr-00	31-abr-00	17,87%	2,24%	01-may-00	31-may-00	311652	6.973
664	28-abr-00	01-may-00	31-may-00	17,90%	2,47%	01-jun-00	30-jun-00	311652	7.702
848	31-may-00	01-jun-00	30-jun-00	19,77%	2,43%	01-jul-00	31-jul-00	311652	7.573
1019	30-jun-00	01-jul-00	31-jul-00	19,44%	2,49%	01-ago-00	31-ago-00	311652	7.760
1201	30-jul-00	01-ago-00	31-ago-00	19,92%	2,87%	01-sep-00	30-sep-00	311652	8.933
1345	31-ago-00	01-sep-00	30-sep-00	22,93%	2,89%	01-oct-00	31-oct-00	311652	8.991
1492	29-sep-00	01-oct-00	31-oct-00	23,08%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	311652	9.272
1466	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	23,80%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	311652	9.229
1447	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	23,69%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	311652	9.412
2030	29-dic-00	01-ene-01	31-ene-01	24,16%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	311652	10.140
0090	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	26,03%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	311652	9.782
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	25,11%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	311652	9.673
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,83%	3,03%	01-may-01	31-may-01	311652	9.443
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	24,24%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	311652	10.195
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	311652	10.160
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	311652	9.447
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	311652	8.983
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	311652	9.046
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	311652	8.952
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	311652	8.757
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	311652	8.886
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	311652	8.707
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	311652	8.169
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	311652	8.193
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,50%	01-may-02	31-may-02	311652	7.791
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	311652	7.776
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	311652	7.702
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	311652	7.795
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	311652	7.861
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	311652	7.807
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	311652	7.698
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	311652	7.671
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	311652	7.651
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	311652	7.706
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	311652	7.581
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	311652	7.717
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,49%	01-may-03	31-may-03	311652	7.748
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	311652	7.480
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	311652	7.573
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	311652	7.745
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	311652	7.838
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	311652	7.807
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	311652	7.741
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	311652	7.717
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	311652	7.663
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	311652	7.690
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	311652	7.713
159	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	311652	7.706
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,46%	01-may-04	31-may-04	311652	7.678
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	311652	7.663
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	311652	7.573
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	311652	7.511
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	311652	7.597
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	311652	7.437
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	311652	7.632
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	311652	7.593
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	311652	7.577
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	311652	7.558
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	311652	7.460
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	311652	7.476
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,38%	01-may-05	31-may-05	311652	7.410
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	311652	7.343
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	311652	7.207
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	311652	7.106
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	311652	7.098
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	311652	6.985
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	311652	6.938
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	311652	6.813
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	311652	6.759
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	311652	6.821
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	311652	6.720
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	311652	6.525
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,01%	01-may-06	31-may-06	311652	6.260
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	311652	6.081
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	311652	5.875
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	311652	5.851
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	311652	5.863
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	311652	5.871
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	311652	5.871
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	311652	5.871
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	311652	5.388
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	311652	5.388
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	311652	5.388
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	311652	6.525
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	311652	6.525
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	311652	6.525
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	311652	7.406
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	311652	7.406
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	311652	7.406
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	311652	8.282
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	311652	8.282
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	311652	8.282
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	311652	8.504
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	311652	8.504
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	311652	8.504
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	311652	8.539
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	311652	8.539
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	311652	8.539
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	311652	8.380
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	311652	8.380
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	311652	8.380
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	311652	8.189
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	311652	8.189
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	311652	8.189
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	311652	7.974
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	311652	7.974
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	311652	7.974
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%					
									1.023.161
					$ 311.652				
	CUOTA	01-dic-98	31-dic-98						
	INT. MORATORIOS	01-dic-98	31-mar-09		$ 1.023.161				
	TOTAL				$ 1.334.813				

308

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
									17.721
		01-ene-99	31-ene-99	45,49%	5,69%	01-ene-99	31-ene-99	311652	16.514
2514	30-dic-98	01-feb-99	28-feb-99	42,39%	5,30%	01-feb-99	28-feb-99	311652	15.489
93	29-ene-99	15-mar-99	31-mar-99	39,76%	4,97%	15-mar-99	31-mar-99	311652	13.078
275	05-mar-99	01-abr-99	30-abr-99	33,57%	4,20%	01-abr-99	30-abr-99	311652	12.131
387	31-mar-99	01-may-99	31-may-99	31,14%	3,89%	01-may-99	31-may-99	311652	10.697
592	31-abr-99	01-jun-99	30-jun-99	27,46%	3,43%	01-jun-99	30-jun-99	311652	9.435
820	31-may-99	01-jul-99	30-jul-99	24,22%	3,03%	01-jul-99	30-jul-99	311652	10.226
1000	30-jun-99	01-ago-99	31-ago-99	26,25%	3,28%	01-ago-99	31-ago-99	311652	10.133
1183	30-jul-99	01-sep-99	30-sep-99	26,01%	3,25%	01-sep-99	30-sep-99	311652	10.503
1350	31-ago-99	01-oct-99	31-oct-99	26,96%	3,37%	01-oct-99	31-oct-99	311652	10.012
1490	30-sep-99	01-nov-99	30-nov-99	25,70%	3,21%	01-nov-99	30-nov-99	311652	9.435
1630	29-oct-99	01-dic-99	31-dic-99	24,22%	3,03%	01-dic-99	31-dic-99	311652	8.726
1755	30-nov-99	01-ene-00	31-ene-00	22,40%	2,80%	01-ene-00	31-ene-00	311652	7.581
1910	30-dic-99	01-feb-00	29-feb-00	19,46%	2,43%	01-feb-00	29-feb-00	311652	6.798
165	31-ene-99	01-mar-00	31-mar-00	17,45%	2,18%	01-mar-00	31-mar-00	311652	6.962
343	29-feb-00	01-abr-00	31-abr-00	17,87%	2,23%	01-abr-00	31-abr-00	311652	6.973
512	31-mar-00	01-may-00	31-may-00	17,90%	2,24%	01-may-00	31-may-00	311652	7.702
664	28-abr-00	01-jun-00	30-jun-00	19,77%	2,47%	01-jun-00	30-jun-00	311652	7.573
848	31-may-00	01-jul-00	31-jul-00	19,44%	2,43%	01-jul-00	31-jul-00	311652	7.760
1019	30-jun-00	01-ago-00	31-ago-00	19,92%	2,49%	01-ago-00	31-ago-00	311652	8.933
1201	30-jul-00	01-sep-00	30-sep-00	22,93%	2,87%	01-sep-00	30-sep-00	311652	8.991
1345	31-ago-00	01-oct-00	31-oct-00	23,08%	2,89%	01-oct-00	31-oct-00	311652	9.272
1492	29-sep-00	01-nov-00	30-nov-00	23,80%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	311652	9.229
1466	31-oct-00	01-dic-00	31-dic-00	23,69%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	311652	9.412
1447	30-nov-00	01-ene-01	31-ene-01	24,16%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	311652	10.140
2030	29-dec-00	01-feb-01	28-feb-01	26,03%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	311652	9.782
0090	31-ene-01	01-mar-01	31-mar-01	25,11%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	311652	9.673
0202	28-feb-01	01-abr-01	30-abr-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	311652	9.443
319	30-mar-01	01-may-01	31-may-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	311652	10.195
426	30-abr-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	311652	10.160
536	31-may-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	311652	9.447
669	29-jun-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	311652	8.983
818	31-jul-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	311652	9.046
954	31-ago-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	311652	8.952
1090	28-sep-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	311652	8.757
1224	31-oct-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	311652	8.886
1380	30-nov-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	311652	8.707
1544	28-dic-01	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	311652	8.169
0093	31-ene-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	311652	8.193
0239	28-feb-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	311652	7.791
0366	27-mar-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	311652	7.776
0476	30-abr-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	311652	7.702
0585	31-may-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	311652	7.795
0726	28-jun-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	311652	7.861
0847	31-jul-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	311652	7.807
0966	30-ago-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	311652	7.698
1106	30-sep-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	311652	7.671
1247	31-oct-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	311652	7.651
1368	29-nov-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	311652	7.706
1557	31-dic-02	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	311652	7.581
0069	31-ene-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	311652	7.717
0195	28-feb-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	311652	7.748
0290	31-mar-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	311652	7.480
0386	30-abr-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	311652	7.573
0521	30-may-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	311652	7.745
0636	27-jun-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	311652	7.838
0772	31-jul-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	311652	7.807
0881	29-ago-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	311652	7.741
1038	30-sep-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	311652	7.717
1152	31-oct-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	311652	7.663
1315	28-nov-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	311652	7.690
1531	31-dic-03	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	311652	7.713
0068	30-ene-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	311652	7.706
155	27-feb-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	311652	7.678
257	31-mar-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	311652	7.663
1128	30-abr-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	311652	7.573
1228	31-may-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	311652	7.511
1337	30-jun-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	311652	7.597
1438	30-jul-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	311652	7.437
1527	31-ago-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	311652	7.632
1648	30-sep-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	311652	7.593
1753	29-oct-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	311652	7.577
1890	30-nov-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	311652	7.558
2037	31-dic-04	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	311652	7.460
266	31-ene-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	311652	7.476
386	28-feb-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	311652	7.410
567	31-mar-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	311652	7.343
663	29-abr-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	311652	7.207
803	31-may-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	311652	7.106
948	30-jun-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	311652	7.098
1101	29-jul-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	311652	6.985
1257	31-ago-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	311652	6.938
1487	30-sep-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	311652	6.813
1690	31-oct-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	311652	6.759
8	30-nov-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	311652	6.821
290	30-dic-05	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	311652	6.720
206	31-ene-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	311652	6.525
349	28-feb-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	311652	6.260
633	31-mar-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	311652	6.081
748	28-abr-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	311652	5.875
887	31-may-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	311652	5.851
1103	30-jun-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	311652	5.863
1305	31-jul-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	311652	5.871
1468	31-ago-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	311652	5.871
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	311652	5.871
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	311652	5.871
1715	29-sep-06	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	311652	5.388
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	311652	5.388
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	311652	5.388
8	04-ene-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	311652	6.525
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	311652	6.525
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	311652	6.525
O428	30-mar-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	311652	7.406
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	311652	7.406
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	311652	7.406
1086	29-jun-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	311652	8.282
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	311652	8.282
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	311652	8.282
1742	28-sep-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	311652	8.504
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	311652	8.504
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	311652	8.504
2366	28-dic-07	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	311652	8.539
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	311652	8.539
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	311652	8.539
O474	31-mar-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	311652	8.380
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	311652	8.380
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	311652	8.380
1011	27-jun-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	311652	8.189
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	311652	8.189
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	311652	8.189
1555	30-sep-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	311652	7.974
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	311652	7.974
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	311652	7.974
2163	30-dic-08								1.004.575
					$ 311.652				
	CUOTA	01-ene-99	31-ene-99						
					$ 1.004.575				
	INT. MORATORIOS	01-ene-99	31-mar-09						
					$ 1.316.227				
	TOTAL								

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA						CAPITAL	INTERESES
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA		MORA MEN
93	29-ene-99	01-feb-99	28-feb-99	42,39%	5,30%	01-feb-99	28-feb-99	311652	16.514
275	05-mar-99	15-mar-99	31-mar-99	39,76%	4,97%	15-mar-99	31-mar-99	311652	15.489
387	31-mar-99	01-abr-99	30-abr-99	33,57%	4,20%	01-abr-99	30-abr-99	311652	13.078
592	31-abr-99	01-may-99	31-may-99	31,14%	3,89%	01-may-99	31-may-99	311652	12.131
820	31-may-99	01-jun-99	30-jun-99	27,46%	3,43%	01-jun-99	30-jun-99	311652	10.697
1000	30-jun-99	01-jul-99	30-jul-99	24,22%	3,03%	01-jul-99	30-jul-99	311652	9.435
1183	30-jul-99	01-ago-99	31-ago-99	26,25%	3,28%	01-ago-99	31-ago-99	311652	10.226
1350	31-ago-99	01-sep-99	30-sep-99	26,01%	3,25%	01-sep-99	30-sep-99	311652	10.133
1490	30-sep-99	01-oct-99	31-oct-99	26,96%	3,37%	01-oct-99	31-oct-99	311652	10.503
1630	29-oct-99	01-nov-99	30-nov-99	25,70%	3,21%	01-nov-99	30-nov-99	311652	10.012
1755	30-nov-99	01-dic-99	31-dic-99	24,22%	3,03%	01-dic-99	31-dic-99	311652	9.435
1910	30-dic-99	01-ene-00	31-ene-00	22,40%	2,80%	01-ene-00	31-ene-00	311652	8.726
165	31-ene-99	01-feb-00	29-feb-00	19,46%	2,43%	01-feb-00	29-feb-00	311652	7.581
343	29-feb-00	01-mar-00	31-mar-00	17,45%	2,18%	01-mar-00	31-mar-00	311652	6.798
512	31-mar-00	01-abr-00	31-abr-00	17,87%	2,23%	01-abr-00	31-abr-00	311652	6.962
664	28-abr-00	01-may-00	31-may-00	17,90%	2,24%	01-may-00	31-may-00	311652	6.973
848	31-may-00	01-jun-00	30-jun-00	19,77%	2,47%	01-jun-00	30-jun-00	311652	7.702
1019	30-jun-00	01-jul-00	31-jul-00	19,44%	2,43%	01-jul-00	31-jul-00	311652	7.573
1201	30-jul-00	01-ago-00	31-ago-00	19,92%	2,49%	01-ago-00	31-ago-00	311652	7.760
1345	31-ago-00	01-sep-00	30-sep-00	22,93%	2,87%	01-sep-00	30-sep-00	311652	8.933
1492	29-sep-00	01-oct-00	31-oct-00	23,08%	2,89%	01-oct-00	31-oct-00	311652	8.991
1466	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	23,80%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	311652	9.272
1447	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	23,69%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	311652	9.229
2030	29-dec-00	01-ene-01	31-ene-01	24,16%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	311652	9.412
0090	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	26,03%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	311652	10.140
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	25,11%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	311652	9.782
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	311652	9.673
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	311652	9.443
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	311652	10.195
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	311652	10.160
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	311652	9.447
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	311652	8.983
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	311652	9.046
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	311652	8.952
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	311652	8.757
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	311652	8.886
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	311652	8.707
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	311652	8.169
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	311652	8.193
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	311652	7.791
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	311652	7.776
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	311652	7.702
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	311652	7.795
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	311652	7.861
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	311652	7.807
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	311652	7.698
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	311652	7.671
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	311652	7.651
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	311652	7.706
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	311652	7.581
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	311652	7.717
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	311652	7.748
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	311652	7.480
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	311652	7.573
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	311652	7.745
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	311652	7.838
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	311652	7.807
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	311652	7.741
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	311652	7.717
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	311652	7.663
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	311652	7.690
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	311652	7.713
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	311652	7.706
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	311652	7.678
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	311652	7.663
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	311652	7.573
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	311652	7.511
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	311652	7.597
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	311652	7.437
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	311652	7.632
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	311652	7.593
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	311652	7.577
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	311652	7.558
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	311652	7.460
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	311652	7.476
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	311652	7.410
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	311652	7.343
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	311652	7.207
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	311652	7.106
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	311652	7.098
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	311652	6.985
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	311652	6.938
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	311652	6.813
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	311652	6.759
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	311652	6.821
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	311652	6.720
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	311652	6.525
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	311652	6.260
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	311652	6.081
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	311652	5.875
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	311652	5.851
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	311652	5.863
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	311652	5.871
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	311652	5.871
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	311652	5.871
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	311652	5.388
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	311652	5.388
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	311652	5.388
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	311652	6.525
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	311652	6.525
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	311652	6.525
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	311652	7.406
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	311652	7.406
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	311652	7.406
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	311652	8.282
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	311652	8.282
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	311652	8.282
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	311652	8.504
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	311652	8.504
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	311652	8.504
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	311652	8.539
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	311652	8.539
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	311652	8.539
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	311652	8.380
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	311652	8.380
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	311652	8.380
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	311652	8.189
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	311652	8.189
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	311652	8.189
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	311652	7.974
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	311652	7.974
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	311652	7.974
									986.854
	CUOTA	01-feb-99	28-feb-99		$ 311.652				
	INT. MORATORIOS	01-feb-99	31-mar-09		$ 986.854				
	TOTAL				$ 1.298.506				

310

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA						CAPITAL	INTERESES
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA		MORA MEN
275	05-mar-99	15-mar-99	31-mar-99	39,76%	4,97%	15-mar-99	31-mar-99	311652	15.489
387	31-mar-99	01-abr-99	30-abr-99	33,57%	4,20%	01-abr-99	30-abr-99	311652	13.078
592	31-abr-99	01-may-99	31-may-99	31,14%	3,89%	01-may-99	31-may-99	311652	12.131
820	31-may-99	01-jun-99	30-jun-99	27,46%	3,43%	01-jun-99	30-jun-99	311652	10.697
1000	30-jun-99	01-jul-99	30-jul-99	24,22%	3,03%	01-jul-99	30-jul-99	311652	9.435
1183	30-jul-99	01-ago-99	31-ago-99	26,25%	3,28%	01-ago-99	31-ago-99	311652	10.226
1350	31-ago-99	01-sep-99	30-sep-99	26,01%	3,25%	01-sep-99	30-sep-99	311652	10.133
1490	30-sep-99	01-oct-99	31-oct-99	26,96%	3,37%	01-oct-99	31-oct-99	311652	10.503
1630	29-oct-99	01-nov-99	30-nov-99	25,70%	3,21%	01-nov-99	30-nov-99	311652	10.012
1755	30-nov-99	01-dic-99	31-dic-99	24,22%	3,03%	01-dic-99	31-dic-99	311652	9.435
1910	30-dic-99	01-ene-00	31-ene-00	22,40%	2,80%	01-ene-00	31-ene-00	311652	8.726
165	31-ene-99	01-feb-00	29-feb-00	19,46%	2,43%	01-feb-00	29-feb-00	311652	7.581
343	29-feb-00	01-mar-00	31-mar-00	17,45%	2,18%	01-mar-00	31-mar-00	311652	6.798
512	31-mar-00	01-abr-00	31-abr-00	17,87%	2,23%	01-abr-00	31-abr-00	311652	6.962
664	28-abr-00	01-may-00	31-may-00	17,90%	2,24%	01-may-00	31-may-00	311652	6.973
848	31-may-00	01-jun-00	30-jun-00	19,77%	2,47%	01-jun-00	30-jun-00	311652	7.702
1019	30-jun-00	01-jul-00	31-jul-00	19,44%	2,43%	01-jul-00	31-jul-00	311652	7.573
1201	30-jul-00	01-ago-00	31-ago-00	19,92%	2,49%	01-ago-00	31-ago-00	311652	7.760
1345	31-ago-00	01-sep-00	30-sep-00	22,93%	2,87%	01-sep-00	30-sep-00	311652	8.933
1492	29-sep-00	01-oct-00	31-oct-00	23,08%	2,89%	01-oct-00	31-oct-00	311652	8.991
1466	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	23,80%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	311652	9.272
1447	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	23,69%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	311652	9.229
2030	29-dec-00	01-ene-01	31-ene-01	24,16%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	311652	9.412
0090	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	26,03%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	311652	10.140
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	25,11%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	311652	9.782
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	311652	9.673
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	311652	9.443
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	311652	10.195
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	311652	10.160
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	311652	9.447
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	311652	8.983
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	311652	9.046
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	311652	8.952
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	311652	8.757
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	311652	8.886
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	311652	8.707
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	311652	8.169
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	311652	8.193
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	311652	7.791
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	311652	7.776
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	311652	7.702
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	311652	7.795
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	311652	7.861
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	311652	7.807
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	311652	7.698
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	311652	7.671
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	311652	7.651
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	311652	7.706
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	311652	7.581
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	311652	7.717
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	311652	7.748
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	311652	7.480
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	311652	7.573
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	311652	7.745
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	311652	7.838
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	311652	7.807
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	311652	7.741
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	311652	7.717
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	311652	7.663
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	311652	7.690
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	311652	7.713
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	311652	7.706
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	311652	7.678
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	311652	7.663
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	311652	7.573
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	311652	7.511
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	311652	7.597
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	311652	7.437
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	311652	7.632
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	311652	7.593
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	311652	7.577
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	311652	7.558
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	311652	7.460
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	311652	7.476
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	311652	7.410
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	311652	7.343
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	311652	7.207
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	311652	7.106
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	311652	7.098
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	311652	6.985
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	311652	6.938
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	311652	6.813
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	311652	6.759
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	311652	6.821
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	311652	6.720
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	311652	6.525
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	311652	6.260
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	311652	6.081
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	311652	5.875
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	311652	5.851
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	311652	5.863
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	311652	5.871
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	311652	5.871
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	311652	5.871
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	311652	5.388
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	311652	5.388
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	311652	5.388
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	311652	6.525
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	311652	6.525
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	311652	6.525
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	311652	7.406
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	311652	7.406
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	311652	7.406
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	311652	8.282
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	311652	8.282
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	311652	8.282
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	311652	8.504
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	311652	8.504
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	311652	8.504
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	311652	8.539
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	311652	8.539
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	311652	8.539
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	311652	8.380
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	311652	8.380
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	311652	8.380
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	311652	8.189
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	311652	8.189
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	311652	8.189
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	311652	7.974
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	311652	7.974
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	311652	7.974
									970.340
	CUOTA	15-mar-99	31-mar-99		$ 311.652				
	INT. MORATORIOS	15-mar-99	31-mar-09		$ 970.340				
	TOTAL				$ 1.281.992				

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA						CAPITAL	INTERESES
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA		MORA MEN
387	31-mar-99	01-abr-99	30-abr-99	33,57%	4,20%	01-abr-99	30-abr-99	358000	15.023
592	31-abr-99	01-may-99	31-may-99	31,14%	3,89%	01-may-99	31-may-99	358000	13.935
820	31-may-99	01-jun-99	30-jun-99	27,46%	3,43%	01-jun-99	30-jun-99	358000	12.288
1000	30-jun-99	01-jul-99	30-jul-99	24,22%	3,03%	01-jul-99	30-jul-99	358000	10.838
1183	30-jul-99	01-ago-99	31-ago-99	26,25%	3,28%	01-ago-99	31-ago-99	358000	11.747
1350	31-ago-99	01-sep-99	30-sep-99	26,01%	3,25%	01-sep-99	30-sep-99	358000	11.639
1490	30-sep-99	01-oct-99	31-oct-99	26,96%	3,37%	01-oct-99	31-oct-99	358000	12.065
1630	29-oct-99	01-nov-99	30-nov-99	25,70%	3,21%	01-nov-99	30-nov-99	358000	11.501
1755	30-nov-99	01-dic-99	31-dic-99	24,22%	3,03%	01-dic-99	31-dic-99	358000	10.838
1910	30-dic-99	01-ene-00	31-ene-00	22,40%	2,80%	01-ene-00	31-ene-00	358000	10.024
165	31-ene-99	01-feb-00	29-feb-00	19,46%	2,43%	01-feb-00	29-feb-00	358000	8.708
343	29-feb-00	01-mar-00	31-mar-00	17,45%	2,18%	01-mar-00	31-mar-00	358000	7.809
512	31-mar-00	01-abr-00	31-abr-00	17,87%	2,23%	01-abr-00	31-abr-00	358000	7.997
664	28-abr-00	01-may-00	31-may-00	17,90%	2,24%	01-may-00	31-may-00	358000	8.010
848	31-may-00	01-jun-00	30-jun-00	19,77%	2,47%	01-jun-00	30-jun-00	358000	8.847
1019	30-jun-00	01-jul-00	31-jul-00	19,44%	2,43%	01-jul-00	31-jul-00	358000	8.699
1201	30-jul-00	01-ago-00	31-ago-00	19,92%	2,49%	01-ago-00	31-ago-00	358000	8.914
1345	31-ago-00	01-sep-00	30-sep-00	22,93%	2,87%	01-sep-00	30-sep-00	358000	10.261
1492	29-sep-00	01-oct-00	31-oct-00	23,08%	2,89%	01-oct-00	31-oct-00	358000	10.328
1466	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	23,80%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	358000	10.651
1447	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	23,69%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	358000	10.601
2030	29-dec-00	01-ene-01	31-ene-01	24,16%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	358000	10.812
0090	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	26,03%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	358000	11.648
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	25,11%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	358000	11.237
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	358000	11.111
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	358000	10.847
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	358000	11.711
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	358000	11.671
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	358000	10.852
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	358000	10.319
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	358000	10.391
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	358000	10.284
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	358000	10.060
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	358000	10.207
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	358000	10.002
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	358000	9.384
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	358000	9.411
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	358000	8.950
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	358000	8.932
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	358000	8.847
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	358000	8.954
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	358000	9.031
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	358000	8.968
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	358000	8.843
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	358000	8.811
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	358000	8.789
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	358000	8.852
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	358000	8.708
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	358000	8.865
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	358000	8.901
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	358000	8.592
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	358000	8.699
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	358000	8.896
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	358000	9.004
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	358000	8.968
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	358000	8.892
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	358000	8.865
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	358000	8.802
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	358000	8.834
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	358000	8.861
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	358000	8.852
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	358000	8.820
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	358000	8.802
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	358000	8.699
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	358000	8.628
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	358000	8.726
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	358000	8.543
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	358000	8.767
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	358000	8.722
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	358000	8.704
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	358000	8.682
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	358000	8.570
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	358000	8.588
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	358000	8.511
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	358000	8.435
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	358000	8.279
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	358000	8.162
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	358000	8.153
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	358000	8.024
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	358000	7.970
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	358000	7.827
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	358000	7.764
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	358000	7.836
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	358000	7.719
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	358000	7.496
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	358000	7.191
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	358000	6.985
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	358000	6.748
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	358000	6.721
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	358000	6.735
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	358000	6.744
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	358000	9.160
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	358000	9.160
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	358000	9.160
									1.096.854
	CUOTA	01-abr-99	30-abr-99		$ 358.000				
	INT. MORATORIOS	01-abr-99	31-mar-09		$ 1.096.854				
	TOTAL				$ 1.454.854				

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA						CAPITAL	INTERESES
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA		MORA MEN
592	31-abr-99	01-may-99	31-may-99	31,14%	3,89%	01-may-99	31-may-99	358000	13.935
820	31-may-99	01-jun-99	30-jun-99	27,46%	3,43%	01-jun-99	30-jun-99	358000	12.288
1000	30-jun-99	01-jul-99	30-jul-99	24,22%	3,03%	01-jul-99	30-jul-99	358000	10.838
1183	30-jul-99	01-ago-99	31-ago-99	26,25%	3,28%	01-ago-99	31-ago-99	358000	11.747
1350	31-ago-99	01-sep-99	30-sep-99	26,01%	3,25%	01-sep-99	30-sep-99	358000	11.639
1490	30-sep-99	01-oct-99	31-oct-99	26,96%	3,37%	01-oct-99	31-oct-99	358000	12.065
1630	29-oct-99	01-nov-99	30-nov-99	25,70%	3,21%	01-nov-99	30-nov-99	358000	11.501
1755	30-nov-99	01-dic-99	31-dic-99	24,22%	3,03%	01-dic-99	31-dic-99	358000	10.838
1910	30-dic-99	01-ene-00	31-ene-00	22,40%	2,80%	01-ene-00	31-ene-00	358000	10.024
165	31-ene-99	01-feb-00	29-feb-00	19,46%	2,43%	01-feb-00	29-feb-00	358000	8.708
343	29-feb-00	01-mar-00	31-mar-00	17,45%	2,18%	01-mar-00	31-mar-00	358000	7.809
512	31-mar-00	01-abr-00	31-abr-00	17,87%	2,23%	01-abr-00	31-abr-00	358000	7.997
664	28-abr-00	01-may-00	31-may-00	17,90%	2,24%	01-may-00	31-may-00	358000	8.010
848	31-may-00	01-jun-00	30-jun-00	19,77%	2,47%	01-jun-00	30-jun-00	358000	8.847
1019	30-jun-00	01-jul-00	31-jul-00	19,44%	2,43%	01-jul-00	31-jul-00	358000	8.699
1201	30-jul-00	01-ago-00	31-ago-00	19,92%	2,49%	01-ago-00	31-ago-00	358000	8.914
1345	31-ago-00	01-sep-00	30-sep-00	22,93%	2,87%	01-sep-00	30-sep-00	358000	10.261
1492	29-sep-00	01-oct-00	31-oct-00	23,08%	2,89%	01-oct-00	31-oct-00	358000	10.328
1456	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	23,80%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	358000	10.651
1447	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	23,69%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	358000	10.601
2030	29-dec-00	01-ene-01	31-ene-01	24,16%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	358000	10.812
0090	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	26,03%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	358000	11.648
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	25,11%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	358000	11.237
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	358000	11.111
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	358000	10.847
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	358000	11.711
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	358000	11.671
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	358000	10.852
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	358000	10.319
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	358000	10.391
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	358000	10.284
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	358000	10.060
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	358000	10.207
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	358000	10.002
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	358000	9.384
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	358000	9.411
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	358000	8.950
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	358000	8.932
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	358000	8.847
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	358000	8.954
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	358000	9.031
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	358000	8.968
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	358000	8.843
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	358000	8.811
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	358000	8.789
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	358000	8.852
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	358000	8.708
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	358000	8.865
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	358000	8.901
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	358000	8.592
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	358000	8.699
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	358000	8.896
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	358000	9.004
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	358000	8.968
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	358000	8.892
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	358000	8.865
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	358000	8.802
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	358000	8.834
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	358000	8.861
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	358000	8.852
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	358000	8.820
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	358000	8.802
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	358000	8.699
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	358000	8.628
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	358000	8.726
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	358000	8.543
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	358000	8.767
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	358000	8.722
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	358000	8.704
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	358000	8.682
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	358000	8.570
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	358000	8.588
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	358000	8.511
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	358000	8.435
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	358000	8.279
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	358000	8.162
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	358000	8.153
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	358000	8.024
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	358000	7.970
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	358000	7.827
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	358000	7.764
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	358000	7.836
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	358000	7.719
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	358000	7.496
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	358000	7.191
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	358000	6.985
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	358000	6.748
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	358000	6.721
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	358000	6.735
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	358000	6.744
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	358000	6.189
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	358000	7.496
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	358000	8.507
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	358000	9.514
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	358000	9.769
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	358000	9.809
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	358000	9.626
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	358000	9.406
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	358000	9.160
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	358000	9.160
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	358000	9.160
									1.081.831
	CUOTA	01-may-99	31-may-99		$ 358.000				
	INT. MORATORIOS	01-may-99	31-mar-09		$ 1.081.831				
	TOTAL				$ 1.439.831				

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
820	31-may-99	01-jun-99	30-jun-99	27,46%	3,43%	01-jun-99	30-jun-99	358000	12.288
1000	30-jun-99	01-jul-99	30-jul-99	24,22%	3,03%	01-jul-99	30-jul-99	358000	10.836
1183	30-jul-99	01-ago-99	31-ago-99	26,25%	3,28%	01-ago-99	31-ago-99	358000	11.747
1350	31-ago-99	01-sep-99	30-sep-99	26,01%	3,25%	01-sep-99	30-sep-99	358000	11.639
1490	30-sep-99	01-oct-99	31-oct-99	26,96%	3,37%	01-oct-99	31-oct-99	358000	12.065
1630	29-oct-99	01-nov-99	30-nov-99	25,70%	3,21%	01-nov-99	30-nov-99	358000	11.501
1755	30-nov-99	01-dic-99	31-dic-99	24,22%	3,03%	01-dic-99	31-dic-99	358000	10.838
1910	30-dic-99	01-ene-00	31-ene-00	22,40%	2,80%	01-ene-00	31-ene-00	358000	10.024
165	31-ene-99	01-feb-00	29-feb-00	19,46%	2,43%	01-feb-00	29-feb-00	358000	8.709
343	29-feb-00	01-mar-00	31-mar-00	17,45%	2,18%	01-mar-00	31-mar-00	358000	7.809
512	31-mar-00	01-abr-00	31-abr-00	17,87%	2,23%	01-abr-00	31-abr-00	358000	7.997
664	28-abr-00	01-may-00	31-may-00	17,90%	2,24%	01-may-00	31-may-00	358000	8.010
848	31-may-00	01-jun-00	30-jun-00	19,77%	2,47%	01-jun-00	30-jun-00	358000	8.847
1019	30-jun-00	01-jul-00	31-jul-00	19,44%	2,43%	01-jul-00	31-jul-00	358000	8.699
1201	30-jul-00	01-ago-00	31-ago-00	19,92%	2,49%	01-ago-00	31-ago-00	358000	8.914
1345	31-ago-00	01-sep-00	30-sep-00	22,93%	2,87%	01-sep-00	30-sep-00	358000	10.261
1492	29-sep-00	01-oct-00	31-oct-00	23,08%	2,89%	01-oct-00	31-oct-00	358000	10.328
1466	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	23,80%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	358000	10.651
1447	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	23,69%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	358000	10.601
2030	29-dec-00	01-ene-01	31-ene-01	24,16%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	358000	10.812
0090	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	26,03%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	358000	11.648
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	25,11%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	358000	11.237
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	358000	11.111
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	358000	10.847
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	358000	11.711
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	358000	11.671
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	358000	10.852
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	358000	10.319
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	358000	10.391
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	358000	10.284
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	358000	10.060
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	358000	10.207
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	358000	10.002
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	358000	9.384
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	358000	9.411
0478	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	358000	8.950
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	358000	8.932
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	358000	8.847
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	358000	8.954
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	358000	9.031
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	358000	8.968
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	358000	8.843
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	358000	8.811
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	358000	8.789
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	358000	8.852
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	358000	8.708
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	358000	8.865
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	358000	8.901
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	358000	8.592
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	358000	8.699
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	358000	8.896
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	358000	9.004
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	358000	8.968
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	358000	8.892
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	358000	8.865
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	358000	8.802
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	358000	8.834
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	358000	8.861
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	358000	8.852
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	358000	8.820
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	358000	8.802
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	358000	8.699
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	358000	8.628
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	358000	8.726
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	358000	8.543
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	358000	8.767
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	358000	8.722
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	358000	8.704
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	358000	8.682
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	358000	8.570
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	358000	8.588
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	358000	8.511
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	358000	8.435
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	358000	8.279
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	358000	8.162
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	358000	8.153
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	358000	8.024
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	358000	7.970
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	358000	7.827
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	358000	7.764
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	358000	7.836
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	358000	7.719
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	358000	7.496
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	358000	7.191
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	358000	6.985
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	358000	6.748
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	358000	6.721
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	358000	6.735
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	358000	6.744
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	358000	6.189
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	358000	7.496
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	358000	8.507
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	358000	9.514
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	358000	9.769
2368	28-dic-07	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	358000	9 809
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	358000	9.160
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	358000	9.160
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	358000	9.160
2163	30-dic-08								1.067.896

CUOTA	01-jun-99	30-jun-99		$ 358.000
INT. MORATORIOS	01-jun-99	31-mar-09		$ 1.067.896
TOTAL				$ 1.425.896

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA						CAPITAL	INTERESES
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA		MORA MEN
1000	30-jun-99	01-jul-99	30-jul-99	24,22%	3,03%	01-jul-99	30-jul-99	358000	10.838
1183	30-jul-99	01-ago-99	31-ago-99	26,25%	3,28%	01-ago-99	31-ago-99	358000	11.747
1350	31-ago-99	01-sep-99	30-sep-99	26,01%	3,25%	01-sep-99	30-sep-99	358000	11.639
1490	30-sep-99	01-oct-99	31-oct-99	26,96%	3,37%	01-oct-99	31-oct-99	358000	12.065
1630	29-oct-99	01-nov-99	30-nov-99	25,70%	3,21%	01-nov-99	30-nov-99	358000	11.501
1755	30-nov-99	01-dic-99	31-dic-99	24,22%	3,03%	01-dic-99	31-dic-99	358000	10.838
1910	30-dic-99	01-ene-00	31-ene-00	22,40%	2,80%	01-ene-00	31-ene-00	358000	10.024
165	31-ene-99	01-feb-00	29-feb-00	19,46%	2,43%	01-feb-00	29-feb-00	358000	8.708
343	29-feb-00	01-mar-00	31-mar-00	17,45%	2,18%	01-mar-00	31-mar-00	358000	7.809
512	31-mar-00	01-abr-00	31-abr-00	17,87%	2,23%	01-abr-00	31-abr-00	358000	7.997
664	28-abr-00	01-may-00	31-may-00	17,90%	2,24%	01-may-00	31-may-00	358000	8.010
848	31-may-00	01-jun-00	30-jun-00	19,77%	2,47%	01-jun-00	30-jun-00	358000	8.847
1019	30-jun-00	01-jul-00	31-jul-00	19,44%	2,43%	01-jul-00	31-jul-00	358000	8.699
1201	30-jul-00	01-ago-00	31-ago-00	19,92%	2,49%	01-ago-00	31-ago-00	358000	8.914
1345	31-ago-00	01-sep-00	30-sep-00	22,93%	2,87%	01-sep-00	30-sep-00	358000	10.261
1492	29-sep-00	01-oct-00	31-oct-00	23,08%	2,89%	01-oct-00	31-oct-00	358000	10.328
1466	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	23,80%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	358000	10.651
1447	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	23,69%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	358000	10.601
2030	29-dec-00	01-ene-01	31-ene-01	24,16%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	358000	10.812
0090	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	26,03%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	358000	11.648
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	25,11%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	358000	11.237
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	358000	11.111
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	358000	10.847
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	358000	11.711
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	358000	11.671
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	358000	10.852
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	358000	10.319
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	358000	10.391
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	358000	10.284
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	358000	10.060
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	358000	10.207
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	358000	10.002
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	358000	9.384
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	358000	9.411
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	358000	8.950
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	358000	8.932
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	358000	8.847
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	358000	8.954
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	358000	9.031
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	358000	8.968
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	358000	8.843
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	358000	8.811
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	358000	8.789
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	358000	8.852
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	358000	8.708
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	358000	8.865
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	358000	8.901
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	358000	8.592
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	358000	8.699
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	358000	8.896
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	358000	9.004
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	358000	8.968
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	358000	8.892
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	358000	8.865
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	358000	8.802
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	358000	8.834
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	358000	8.861
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	358000	8.852
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	358000	8.820
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	358000	8.802
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	358000	8.699
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	358000	8.628
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	358000	8.726
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	358000	8.543
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	358000	8.767
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	358000	8.722
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	358000	8.704
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	358000	8.682
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	358000	8.570
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	358000	8.588
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	358000	8.511
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	358000	8.435
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	358000	8.279
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	358000	8.162
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	358000	8.153
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	358000	8.024
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	358000	7.970
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	358000	7.827
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	358000	7.764
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	358000	7.836
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	358000	7.719
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	358000	7.496
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	358000	7.191
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	358000	6.985
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	358000	6.748
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	358000	6.721
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	358000	6.735
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	358000	6.744
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	358000	6.189
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	358000	7.496
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	358000	8.507
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	358000	9.514
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	358000	9.769
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	358000	9.809
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	358000	9.626
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	358000	9.406
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	358000	9.160
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	358000	9.160
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	358000	9.160
									1.055.608
	CUOTA	01-jul-99	30-jul-99		$ 358.000				
	INT. MORATORIOS	01-jul-99	31-mar-09		$ 1.055.608				
	TOTAL				$ 1.413.608				

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA						CAPITAL	INTERESES MORA MEN
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA		
1183	30-jul-99	01-ago-99	31-ago-99	26,25%	3,28%	01-ago-99	31-ago-99	358000	11.747
1350	31-ago-99	01-sep-99	30-sep-99	26,01%	3,25%	01-sep-99	30-sep-99	358000	11.639
1490	30-sep-99	01-oct-99	31-oct-99	26,96%	3,37%	01-oct-99	31-oct-99	358000	12.065
1630	29-oct-99	01-nov-99	30-nov-99	25,70%	3,21%	01-nov-99	30-nov-99	358000	11.501
1755	30-nov-99	01-dic-99	31-dic-99	24,22%	3,03%	01-dic-99	31-dic-99	358000	10.838
1910	30-dic-99	01-ene-00	31-ene-00	22,40%	2,80%	01-ene-00	31-ene-00	358000	10.024
165	31-ene-99	01-feb-00	29-feb-00	19,46%	2,43%	01-feb-00	29-feb-00	358000	8.708
343	29-feb-00	01-mar-00	31-mar-00	17,45%	2,18%	01-mar-00	31-mar-00	358000	7.809
512	31-mar-00	01-abr-00	31-abr-00	17,87%	2,23%	01-abr-00	31-abr-00	358000	7.997
664	28-abr-00	01-may-00	31-may-00	17,90%	2,24%	01-may-00	31-may-00	358000	8.010
848	31-may-00	01-jun-00	30-jun-00	19,77%	2,47%	01-jun-00	30-jun-00	358000	8.847
1019	30-jun-00	01-jul-00	31-jul-00	19,44%	2,43%	01-jul-00	31-jul-00	358000	8.699
1201	30-jul-00	01-ago-00	31-ago-00	19,92%	2,49%	01-ago-00	31-ago-00	358000	8.914
1345	31-ago-00	01-sep-00	30-sep-00	22,93%	2,87%	01-sep-00	30-sep-00	358000	10.261
1492	29-sep-00	01-oct-00	31-oct-00	23,08%	2,89%	01-oct-00	31-oct-00	358000	10.328
1486	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	23,80%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	358000	10.651
1447	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	23,69%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	358000	10.601
2030	29-dec-00	01-ene-01	31-ene-01	24,16%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	358000	10.812
0090	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	26,03%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	358000	11.648
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	25,11%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	358000	11.237
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	358000	11.111
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	358000	10.847
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	358000	11.711
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	358000	11.671
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	358000	10.852
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	358000	10.319
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	358000	10.391
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	358000	10.284
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	358000	10.060
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	358000	10.207
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	358000	10.002
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	358000	9.384
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	358000	9.411
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	358000	8.950
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	358000	8.932
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	358000	8.847
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	358000	8.954
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	358000	9.031
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	358000	8.968
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	358000	8.843
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	358000	8.811
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	358000	8.789
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	358000	8.852
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	358000	8.708
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	358000	8.865
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	358000	8.901
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	358000	8.592
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	358000	8.699
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	358000	8.896
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	358000	9.004
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	358000	8.968
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	358000	8.892
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	358000	8.865
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	358000	8.802
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	358000	8.834
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	358000	8.861
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	358000	8.852
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	358000	8.820
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	358000	8.802
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	358000	8.699
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	358000	8.628
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	358000	8.726
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	358000	8.543
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	358000	8.767
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	358000	8.722
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	358000	8.704
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	358000	8.682
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	358000	8.570
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	358000	8.588
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	358000	8.511
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	358000	8.435
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	358000	8.279
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	358000	8.162
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	358000	8.153
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	358000	8.024
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	358000	7.970
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	358000	7.827
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	358000	7.764
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	358000	7.836
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	358000	7.719
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	358000	7.496
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	358000	7.191
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	358000	6.985
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	358000	6.748
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	358000	6.721
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	358000	6.735
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	358000	6.744
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	358000	6.189
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	358000	7.496
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	358000	8.507
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	358000	9.514
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	358000	9.769
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	358000	9.809
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	358000	9.626
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	358000	9.406
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	358000	9.160
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	358000	9.160
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	358000	9.160
									1.044.769
	CUOTA	01-ago-99	31-ago-99		$ 358.000				
	INT. MORATORIOS	01-ago-99	31-mar-09		$ 1.044.769				
	TOTAL				$ 1.402.769				

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
				26,01%	3,25%	01-sep-99	30-sep-99	358000	11.639
1350	31-ago-99	01-sep-99	30-sep-99	26,96%	3,37%	01-oct-99	31-oct-99	358000	12.065
1490	30-sep-99	01-oct-99	31-oct-99	25,70%	3,21%	01-nov-99	30-nov-99	358000	11.501
1630	29-oct-99	01-nov-99	30-nov-99	24,22%	3,03%	01-dic-99	31-dic-99	358000	10.838
1755	30-nov-99	01-dic-99	31-dic-99	22,40%	2,80%	01-ene-00	31-ene-00	358000	10.024
1910	30-dic-99	01-ene-00	31-ene-00	19,46%	2,43%	01-feb-00	29-feb-00	358000	8.708
165	31-ene-99	01-feb-00	29-feb-00	17,45%	2,18%	01-mar-00	31-mar-00	358000	7.809
343	29-feb-00	01-mar-00	31-mar-00	17,87%	2,23%	01-abr-00	31-abr-00	358000	7.997
512	31-mar-00	01-abr-00	31-abr-00	17,90%	2,24%	01-may-00	31-may-00	358000	8.010
664	28-abr-00	01-may-00	31-may-00	19,77%	2,47%	01-jun-00	30-jun-00	358000	8.847
848	31-may-00	01-jun-00	30-jun-00	19,44%	2,43%	01-jul-00	31-jul-00	358000	8.699
1019	30-jun-00	01-jul-00	31-jul-00	19,92%	2,49%	01-ago-00	31-ago-00	358000	8.914
1201	30-jul-00	01-ago-00	31-ago-00	22,93%	2,87%	01-sep-00	30-sep-00	358000	10.261
1345	31-ago-00	01-sep-00	30-sep-00	23,08%	2,89%	01-oct-00	31-oct-00	358000	10.328
1492	29-sep-00	01-oct-00	31-oct-00	23,80%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	358000	10.651
1466	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	23,69%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	358000	10.601
1447	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	24,16%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	358000	10.812
2030	29-dec-00	01-ene-01	31-ene-01	26,03%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	358000	11.648
0090	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	25,11%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	358000	11.237
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	358000	11.111
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	358000	10.847
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	358000	11.711
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	358000	11.671
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	358000	10.852
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	358000	10.319
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	358000	10.391
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	358000	10.284
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	358000	10.060
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	358000	10.207
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	358000	10.002
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	358000	9.384
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	358000	9.411
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	358000	8.950
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	358000	8.932
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	358000	8.847
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	358000	8.954
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	358000	9.031
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	358000	8.968
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	358000	8.843
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	358000	8.811
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	358000	8.789
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	358000	8.852
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	358000	8.708
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	358000	8.865
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	358000	8.901
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	358000	8.592
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	358000	8.699
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	358000	8.896
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	358000	9.004
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	358000	8.968
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	358000	8.892
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	358000	8.865
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	358000	8.802
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	358000	8.834
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	358000	8.861
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	358000	8.852
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	358000	8.820
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	358000	8.802
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	358000	8.699
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	358000	8.628
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	358000	8.726
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	358000	8.543
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	358000	8.767
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	358000	8.722
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	358000	8.704
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	358000	8.682
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	358000	8.570
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	358000	8.588
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	358000	8.511
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	358000	8.435
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	358000	8.279
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	358000	8.162
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	358000	8.153
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	358000	8.024
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	358000	7.970
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	358000	7.827
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	358000	7.764
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	358000	7.836
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	358000	7.719
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	358000	7.496
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	358000	7.191
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	358000	6.985
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	358000	6.748
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	358000	6.721
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	358000	6.735
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	358000	6.189
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	358000	9.160
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	358000	9.160
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09		
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09						1.033.022
	CUOTA	01-sep-99	30-sep-99		$ 358.000				
					$ 1.033.022				
	INT. MORATORIOS	01-sep-99	31-mar-09						
	TOTAL				$ 1.391.022				

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
				26,96%	3,37%	01-oct-99	31-oct-99	358000	12.065
1490	30-sep-99	01-oct-99	31-oct-99	25,70%	3,21%	01-nov-99	30-nov-99	358000	11.501
1630	29-oct-99	01-nov-99	30-nov-99	24,22%	3,03%	01-dic-99	31-dic-99	358000	10.838
1755	30-nov-99	01-dic-99	31-dic-99	22,40%	2,80%	01-ene-00	31-ene-00	358000	10.024
1910	30-dic-99	01-ene-00	31-ene-00	19,46%	2,43%	01-feb-00	29-feb-00	358000	8.708
165	31-ene-99	01-feb-00	29-feb-00	17,45%	2,18%	01-mar-00	31-mar-00	358000	7.809
343	29-feb-00	01-mar-00	31-mar-00	17,87%	2,23%	01-abr-00	31-abr-00	358000	7.997
512	31-mar-00	01-abr-00	31-abr-00	17,90%	2,24%	01-may-00	31-may-00	358000	8.010
664	28-abr-00	01-may-00	31-may-00	19,77%	2,47%	01-jun-00	30-jun-00	358000	8.847
848	31-may-00	01-jun-00	30-jun-00	19,44%	2,43%	01-jul-00	31-jul-00	358000	8.699
1019	30-jun-00	01-jul-00	31-jul-00	19,92%	2,49%	01-ago-00	31-ago-00	358000	8.914
1201	30-jul-00	01-ago-00	31-ago-00	22,93%	2,87%	01-sep-00	30-sep-00	358000	10.261
1345	31-ago-00	01-sep-00	30-sep-00	23,08%	2,89%	01-oct-00	31-oct-00	358000	10.328
1492	29-sep-00	01-oct-00	31-oct-00	23,80%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	358000	10.651
1466	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	23,69%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	358000	10.601
1447	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	24,16%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	358000	10.812
2030	29-dic-00	01-ene-01	31-ene-01	26,03%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	358000	11.648
0090	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	25,11%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	358000	11.237
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	358000	11.111
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	358000	10.847
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	358000	11.711
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	358000	11.671
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	358000	10.852
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	358000	10.319
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	358000	10.391
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	358000	10.284
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	358000	10.060
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	358000	10.207
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	358000	10.002
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	358000	9.384
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	358000	9.411
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	358000	8.950
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	358000	8.932
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	358000	8.847
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	358000	8.954
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	358000	9.031
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	358000	8.968
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	358000	8.843
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	358000	8.811
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	358000	8.789
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	358000	8.852
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	358000	8.708
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	358000	8.865
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	358000	8.901
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	358000	8.592
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	358000	8.699
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	358000	8.896
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	358000	9.004
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	358000	8.968
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	358000	8.892
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	358000	8.865
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	358000	8.802
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	358000	8.834
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	358000	8.861
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	358000	8.852
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	358000	8.820
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	358000	8.802
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	358000	8.699
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	358000	8.628
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	358000	8.726
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	358000	8.543
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	358000	8.767
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	358000	8.722
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	358000	8.704
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	358000	8.682
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	358000	8.570
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	358000	8.588
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	358000	8.511
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	358000	8.435
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	358000	8.279
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	358000	8.162
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	358000	8.153
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	358000	8.024
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	358000	7.970
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	358000	7.827
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	358000	7.764
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	358000	7.836
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	358000	7.719
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	358000	7.496
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	358000	7.191
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	358000	6.985
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	358000	6.748
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	358000	6.721
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	358000	6.735
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	358000	6.189
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	358000	9.160
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	358000	9.160
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	358000	9.160
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09						1.021.383
	CUOTA	01-oct-99	31-oct-99		$ 358.000				
	INT. MORATORIOS	01-oct-99	31-mar-09		$ 1.021.383				
	TOTAL				$ 1.379.383				

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA				DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL				
					3,21%	01-nov-99	30-nov-99	358000	11.501
1630	29-oct-99	01-nov-99	30-nov-99	25,70%	3,03%	01-dic-99	31-dic-99	358000	10.838
1755	30-nov-99	01-dic-99	31-dic-99	24,22%	2,80%	01-ene-00	31-ene-00	358000	10.024
1910	30-dic-99	01-ene-00	31-ene-00	22,40%	2,43%	01-feb-00	29-feb-00	358000	8.708
165	31-ene-99	01-feb-00	29-feb-00	19,46%	2,18%	01-mar-00	31-mar-00	358000	7.809
343	29-feb-00	01-mar-00	31-mar-00	17,45%	2,23%	01-abr-00	31-abr-00	358000	7.997
512	31-mar-00	01-abr-00	31-abr-00	17,87%	2,24%	01-may-00	31-may-00	358000	8.010
664	28-abr-00	01-may-00	31-may-00	17,90%	2,47%	01-jun-00	30-jun-00	358000	8.847
848	31-may-00	01-jun-00	30-jun-00	19,77%	2,43%	01-jul-00	31-jul-00	358000	8.699
1019	30-jun-00	01-jul-00	31-jul-00	19,44%	2,49%	01-ago-00	31-ago-00	358000	8.914
1201	30-jul-00	01-ago-00	31-ago-00	19,92%	2,87%	01-sep-00	30-sep-00	358000	10.261
1345	31-ago-00	01-sep-00	30-sep-00	22,93%	2,89%	01-oct-00	31-oct-00	358000	10.328
1492	29-sep-00	01-oct-00	31-oct-00	23,08%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	358000	10.651
1466	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	23,80%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	358000	10.601
1447	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	23,69%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	358000	10.812
2030	29-dec-00	01-ene-01	31-ene-01	24,16%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	358000	11.648
0090	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	26,03%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	358000	11.237
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	25,11%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	358000	11.111
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,83%	3,03%	01-may-01	31-may-01	358000	10.847
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	24,24%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	358000	11.711
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	358000	11.671
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	358000	10.852
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	358000	10.319
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	358000	10.391
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	358000	10.284
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	358000	10.060
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	358000	10.207
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	358000	10.002
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	358000	9.384
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	358000	9.411
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,50%	01-may-02	31-may-02	358000	8.950
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	358000	8.932
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	358000	8.847
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	358000	8.954
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	358000	9.031
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	358000	8.968
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	358000	8.843
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	358000	8.811
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	358000	8.789
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	358000	8.852
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	358000	8.708
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	358000	8.865
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,49%	01-may-03	31-may-03	358000	8.901
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	358000	8.592
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	358000	8.699
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	358000	8.896
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	358000	9.004
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	358000	8.968
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	358000	8.892
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	358000	8.865
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	358000	8.802
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	358000	8.834
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	358000	8.861
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	358000	8.852
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,46%	01-may-04	31-may-04	358000	8.820
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	358000	8.802
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	358000	8.699
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	358000	8.628
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	358000	8.726
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	358000	8.543
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	358000	8.767
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	358000	8.722
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	358000	8.704
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	358000	8.682
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	358000	8.570
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	358000	8.588
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,38%	01-may-05	31-may-05	358000	8.511
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	358000	8.435
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	358000	8.279
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	358000	8.162
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	358000	8.153
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	358000	8.024
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	358000	7.970
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	358000	7.827
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	358000	7.764
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	358000	7.836
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	358000	7.719
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	358000	7.496
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,01%	01-may-06	31-may-06	358000	7.191
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	358000	6.985
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	358000	6.748
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	358000	6.721
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	358000	6.735
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	358000	6.189
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jul-07	31-jul-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	358000	9.160
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	358000	9.160
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	358000	9.160
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%					1.009.318
	CUOTA	01-nov-99	30-nov-99		$ 358.000				
	INT. MORATORIOS	01-nov-99	31-mar-09		$ 1.009.318				
	TOTAL				$ 1.367.318				

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
1755	30-nov-99	01-dic-99	31-dic-99	24,22%	3,03%	01-dic-99	31-dic-99	358000	10.838
1910	30-dic-99	01-ene-00	31-ene-00	22,40%	2,80%	01-ene-00	31-ene-00	358000	10.024
165	31-ene-99	01-feb-00	29-feb-00	19,46%	2,43%	01-feb-00	29-feb-00	358000	8.708
343	29-feb-00	01-mar-00	31-mar-00	17,45%	2,18%	01-mar-00	31-mar-00	358000	7.809
512	31-mar-00	01-abr-00	31-abr-00	17,87%	2,23%	01-abr-00	31-abr-00	358000	7.997
664	28-abr-00	01-may-00	31-may-00	17,90%	2,24%	01-may-00	31-may-00	358000	8.010
848	31-may-00	01-jun-00	30-jun-00	19,77%	2,47%	01-jun-00	30-jun-00	358000	8.847
1019	30-jun-00	01-jul-00	31-jul-00	19,44%	2,43%	01-jul-00	31-jul-00	358000	8.699
1201	30-jul-00	01-ago-00	31-ago-00	19,92%	2,49%	01-ago-00	31-ago-00	358000	8.914
1345	31-ago-00	01-sep-00	30-sep-00	22,93%	2,87%	01-sep-00	30-sep-00	358000	10.261
1492	29-sep-00	01-oct-00	31-oct-00	23,08%	2,89%	01-oct-00	31-oct-00	358000	10.328
1456	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	23,80%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	358000	10.651
1447	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	23,69%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	358000	10.601
2030	29-dec-00	01-ene-01	31-ene-01	24,16%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	358000	10.812
0090	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	26,03%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	358000	11.648
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	25,11%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	358000	11.237
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	358000	11.111
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	358000	10.847
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	358000	11.711
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	358000	11.671
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	358000	10.852
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	358000	10.319
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	358000	10.391
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	358000	10.284
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	358000	10.060
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	358000	10.207
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	358000	10.002
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	358000	9.384
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	358000	9.411
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	358000	8.950
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	358000	8.932
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	358000	8.847
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	358000	8.954
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	358000	9.031
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	358000	8.968
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	358000	8.843
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	358000	8.811
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	358000	8.789
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	358000	8.852
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	358000	8.708
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	358000	8.865
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	358000	8.901
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	358000	8.592
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	358000	8.699
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	358000	8.896
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	358000	9.004
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	358000	8.968
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	358000	8.892
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	358000	8.865
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	358000	8.802
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	358000	8.834
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	358000	8.861
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	358000	8.852
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	358000	8.820
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	358000	8.802
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	358000	8.699
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	358000	8.628
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	358000	8.726
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	358000	8.543
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	358000	8.767
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	358000	8.722
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	358000	8.704
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	358000	8.682
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	358000	8.570
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	358000	8.588
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	358000	8.511
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	358000	8.435
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	358000	8.279
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	358000	8.162
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	358000	8.153
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	358000	8.024
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	358000	7.970
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	358000	7.827
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	358000	7.764
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	358000	7.836
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	358000	7.719
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	358000	7.496
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	358000	7.191
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	358000	6.985
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	358000	6.748
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	358000	6.721
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	358000	6.735
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	358000	6.744
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	358000	6.189
Q428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	358000	7.496
Q428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	358000	7.496
Q428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	358000	7.496
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	358000	8.507
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	358000	9.514
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	358000	9.769
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	358000	9.160
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	358000	9.160
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	358000	9.160
2163	30-dic-08								997.818
	CUOTA	01-dic-99	31-dic-99		$ 358.000				
	INT. MORATORIOS	01-dic-99	31-mar-09		$ 997.818				
	TOTAL				$ 1.355.818				

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
				22,40%	2,80%	01-ene-00	31-ene-00	358000	10.024
		01-ene-00	31-ene-00	19,46%	2,43%	01-feb-00	29-feb-00	358000	8.708
	30-dic-99	01-feb-00	29-feb-00	17,45%	2,18%	01-mar-00	31-mar-00	358000	7.809
1910	31-ene-99	01-mar-00	31-mar-00	17,87%	2,23%	01-abr-00	31-abr-00	358000	7.997
165	29-feb-00	01-abr-00	31-abr-00	17,90%	2,24%	01-may-00	31-may-00	358000	8.010
343	31-mar-00	01-may-00	31-may-00	19,77%	2,47%	01-jun-00	30-jun-00	358000	8.847
512	28-abr-00	01-jun-00	30-jun-00	19,44%	2,43%	01-jul-00	31-jul-00	358000	8.699
664	31-may-00	01-jul-00	31-jul-00	19,92%	2,49%	01-ago-00	31-ago-00	358000	8.914
848	30-jun-00	01-ago-00	31-ago-00	22,93%	2,87%	01-sep-00	30-sep-00	358000	10.261
1019	30-jul-00	01-sep-00	30-sep-00	23,08%	2,89%	01-oct-00	31-oct-00	358000	10.328
1201	31-ago-00	01-oct-00	31-oct-00	23,80%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	358000	10.651
1345	29-sep-00	01-nov-00	30-nov-00	23,69%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	358000	10.601
1492	31-oct-00	01-dic-00	31-dic-00	24,16%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	358000	10.812
1466	30-nov-00	01-ene-01	31-ene-01	26,03%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	358000	11.648
1447	29-dec-00	01-feb-01	28-feb-01	25,11%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	358000	11.237
2030	31-ene-01	01-mar-01	31-mar-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	358000	11.111
0090	28-feb-01	01-abr-01	30-abr-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	358000	10.847
0202	30-mar-01	01-may-01	31-may-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	358000	11.711
319	30-abr-01	01-jun-01	30-jun-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	358000	11.671
426	31-may-01	01-jul-01	31-jul-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	358000	10.852
536	29-jun-01	01-ago-01	31-ago-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	358000	10.319
669	31-jul-01	01-sep-01	30-sep-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	358000	10.391
818	31-ago-01	01-oct-01	31-oct-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	358000	10.284
954	28-sep-01	01-nov-01	30-nov-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	358000	10.060
1090	31-oct-01	01-dic-01	31-dic-01	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	358000	10.207
1224	30-nov-01	01-ene-02	31-ene-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	358000	10.002
1380	28-dic-01	01-feb-02	28-feb-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	358000	9.384
1544	31-ene-02	01-mar-02	31-mar-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	358000	9.411
0093	28-feb-02	01-abr-02	30-abr-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	358000	8.950
0239	27-mar-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	358000	8.932
0366	30-abr-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	358000	8.847
0476	31-may-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	358000	8.954
0585	28-jun-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	358000	9.031
0726	31-jul-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	358000	8.968
0847	30-ago-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	358000	8.843
0966	30-sep-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	358000	8.811
1106	31-oct-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	358000	8.789
1247	29-nov-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	358000	8.852
1368	31-dic-02	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	358000	8.708
1557	31-ene-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	358000	8.865
0069	28-feb-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,49%	01-may-03	31-may-03	358000	8.901
0195	31-mar-03	01-may-03	31-may-03	19,99%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	358000	8.592
0290	30-abr-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	358000	8.699
0386	30-may-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	358000	8.896
0521	27-jun-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	358000	9.004
0636	31-jul-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	358000	8.968
0772	29-ago-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	358000	8.892
0881	30-sep-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	358000	8.865
1038	31-oct-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	358000	8.802
1152	28-nov-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	358000	8.834
1315	31-dic-03	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	358000	8.861
1531	30-ene-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	358000	8.852
0068	27-feb-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,46%	01-may-04	31-may-04	358000	8.820
155	31-mar-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	358000	8.802
257	30-abr-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	358000	8.699
1128	31-may-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	358000	8.628
1228	30-jun-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	358000	8.726
1337	30-jul-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	358000	8.543
1438	31-ago-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	358000	8.767
1527	30-sep-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	358000	8.722
1648	29-oct-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	358000	8.704
1753	30-nov-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	358000	8.682
1890	31-dic-04	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	358000	8.570
2037	31-ene-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	358000	8.588
266	28-feb-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,38%	01-may-05	31-may-05	358000	8.511
386	31-mar-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	358000	8.435
567	29-abr-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	358000	8.279
663	31-may-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	358000	8.162
803	30-jun-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	358000	8.153
948	29-jul-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	358000	8.024
1101	31-ago-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	358000	7.970
1257	30-sep-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	358000	7.827
1487	31-oct-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	358000	7.764
1690	30-nov-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	358000	7.836
8	30-dic-05	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	358000	7.719
290	31-ene-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	358000	7.496
206	28-feb-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,01%	01-may-06	31-may-06	358000	7.191
349	31-mar-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	358000	6.985
633	28-abr-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	358000	6.748
748	31-may-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	358000	6.721
887	30-jun-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	358000	6.735
1103	31-jul-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	358000	6.744
1305	31-ago-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	358000	6.744
1468	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	05-ene-07	31-ene-07	358000	6.189
1715	29-sep-06	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	358000	6.189
1715	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-abr-07	30-abr-07	358000	7.496
8	04-ene-07	01-abr-07	30-abr-07	13,83%	2,09%	01-may-07	31-may-07	358000	7.496
8	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jul-07	31-jul-07	358000	8.507
O428	30-mar-07	01-jul-07	31-jul-07	16,75%	2,09%	01-ago-07	31-ago-07	358000	8.507
O428	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-oct-07	31-oct-07	358000	9.514
1086	29-jun-07	01-oct-07	31-oct-07	19,01%	2,38%	01-nov-07	30-nov-07	358000	9.514
1086	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-ene-08	31-ene-08	358000	9.769
1742	28-sep-07	01-ene-08	31-ene-08	21,26%	2,66%	01-feb-08	29-feb-08	358000	9.769
1742	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-abr-08	30-abr-08	358000	9.809
2366	28-dic-07	01-abr-08	30-abr-08	21,83%	2,73%	01-may-08	31-may-08	358000	9.809
2366	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jul-08	31-jul-08	358000	9.626
O474	31-mar-08	01-jul-08	31-jul-08	21,92%	2,74%	01-ago-08	31-ago-08	358000	9.626
O474	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-oct-08	31-oct-08	358000	9.406
1011	27-jun-08	01-oct-08	31-oct-08	21,51%	2,69%	01-nov-08	30-nov-08	358000	9.406
1011	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	358000	9.160
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-ene-09	31-ene-09	358000	9.160
1555	30-sep-08	01-ene-09	31-ene-09	21,02%	2,63%	01-feb-09	28-feb-09	358000	9.160
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09		
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%				986.979
						$ 358.000			
		01-ene-00	31-ene-00			$ 986.979			
	CUOTA								
		01-ene-00	31-mar-09			$ 1.344.979			
	INT. MORATORIOS								
	TOTAL								

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
	31-ene-99	01-feb-00	29-feb-00	19,46%	2,43%	01-feb-00	29-feb-00	358000	8.708
165	29-feb-00	01-mar-00	31-mar-00	17,45%	2,18%	01-mar-00	31-mar-00	358000	7.809
343	31-mar-00	01-abr-00	31-abr-00	17,87%	2,23%	01-abr-00	31-abr-00	358000	7.997
512	28-abr-00	01-may-00	31-may-00	17,90%	2,24%	01-may-00	31-may-00	358000	8.010
664	31-may-00	01-jun-00	30-jun-00	19,77%	2,47%	01-jun-00	30-jun-00	358000	8.847
848	30-jun-00	01-jul-00	31-jul-00	19,44%	2,43%	01-jul-00	31-jul-00	358000	8.699
1019	30-jul-00	01-ago-00	31-ago-00	19,92%	2,49%	01-ago-00	31-ago-00	358000	8.914
1201	31-ago-00	01-sep-00	30-sep-00	22,93%	2,87%	01-sep-00	30-sep-00	358000	10.261
1345	29-sep-00	01-oct-00	31-oct-00	23,08%	2,89%	01-oct-00	31-oct-00	358000	10.328
1492	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	23,80%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	358000	10.651
1466	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	23,69%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	358000	10.601
1447	29-dic-00	01-ene-01	31-ene-01	24,16%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	358000	10.812
2030	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	26,03%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	358000	11.648
0090	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	25,11%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	358000	11.237
0202	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	358000	11.111
319	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	358000	10.847
426	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	358000	11.711
536	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	358000	11.671
669	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	358000	10.852
818	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	358000	10.319
954	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	358000	10.391
1090	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	358000	10.284
1224	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	358000	10.060
1380	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	358000	10.207
1544	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	358000	10.002
0093	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	358000	9.384
0239	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	358000	9.411
0366	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	358000	8.950
0476	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	20,00%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	358000	8.932
0585	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,96%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	358000	8.847
0726	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	19,77%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	358000	8.954
0847	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,01%	2,50%	01-sep-02	30-sep-02	358000	9.031
0966	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,18%	2,52%	01-oct-02	31-oct-02	358000	8.968
1106	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	20,04%	2,51%	01-nov-02	30-nov-02	358000	8.843
1247	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,76%	2,47%	01-dic-02	31-dic-02	358000	8.811
1368	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,69%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	358000	8.789
1557	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,64%	2,46%	01-feb-03	28-feb-03	358000	8.852
0069	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,78%	2,47%	01-mar-03	31-mar-03	358000	8.708
0195	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,46%	2,43%	01-abr-03	30-abr-03	358000	8.865
0290	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,81%	2,48%	01-may-03	31-may-03	358000	8.901
0386	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,89%	2,49%	01-jun-03	30-jun-03	358000	8.592
0521	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,20%	2,40%	01-jul-03	31-jul-03	358000	8.699
0636	31-jul-03	01-ago-03	31-ago-03	19,44%	2,43%	01-ago-03	30-ago-03	358000	8.896
0772	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	19,88%	2,49%	01-sep-03	30-sep-03	358000	9.004
0881	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,12%	2,52%	01-oct-03	31-oct-03	358000	8.968
1038	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	20,04%	2,51%	01-nov-03	30-nov-03	358000	8.892
1152	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,87%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	358000	8.865
1315	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,81%	2,48%	01-ene-04	31-ene-04	358000	8.802
1531	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,67%	2,46%	01-feb-04	29-feb-04	358000	8.834
0068	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,74%	2,47%	01-mar-04	30-mar-04	358000	8.861
155	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,80%	2,48%	01-abr-04	30-abr-04	358000	8.852
257	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,78%	2,47%	01-may-04	31-may-04	358000	8.820
1128	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,71%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	358000	8.802
1228	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,67%	2,46%	01-jul-04	31-jul-04	358000	8.699
1337	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,44%	2,43%	01-ago-04	31-ago-04	358000	8.628
1438	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,28%	2,41%	01-sep-04	30-sep-04	358000	8.726
1527	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,50%	2,44%	01-oct-04	31-oct-04	358000	8.543
1648	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,09%	2,39%	01-nov-04	30-nov-04	358000	8.767
1753	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,59%	2,45%	01-dic-04	31-dic-04	358000	8.722
1890	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,49%	2,44%	01-ene-05	31-ene-05	358000	8.704
2037	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,45%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	358000	8.682
266	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,40%	2,43%	01-mar-05	31-mar-05	358000	8.570
386	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,15%	2,39%	01-abr-05	30-abr-05	358000	8.588
567	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,19%	2,40%	01-may-05	31-may-05	358000	8.511
663	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	19,02%	2,38%	01-jun-05	30-jun-05	358000	8.435
803	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,85%	2,36%	01-jul-05	30-jul-05	358000	8.279
948	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,50%	2,31%	01-ago-05	31-ago-05	358000	8.162
1101	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,24%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	358000	8.153
1257	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	18,22%	2,28%	01-oct-05	31-oct-05	358000	8.024
1487	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,93%	2,24%	01-nov-05	30-nov-05	358000	7.970
1690	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,81%	2,23%	01-dic-05	31-dic-05	358000	7.827
8	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,49%	2,19%	01-ene-06	31-ene-06	358000	7.764
290	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,35%	2,17%	01-feb-06	28-feb-06	358000	7.836
206	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,51%	2,19%	01-mar-06	31-mar-06	358000	7.719
349	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	17,25%	2,16%	01-abr-06	30-abr-06	358000	7.496
633	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,75%	2,09%	01-may-06	31-may-06	358000	7.191
748	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	16,07%	2,01%	01-jun-06	30-jun-06	358000	6.985
887	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,61%	1,95%	01-jul-06	31-jul-06	358000	6.748
1103	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,08%	1,89%	01-ago-06	31-ago-06	358000	6.721
1305	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,02%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	358000	6.735
1468	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,05%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	05-ene-07	31-ene-07	15,07%	1,88%	05-ene-07	31-ene-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-abr-07	30-abr-07	13,83%	1,73%	01-abr-07	30-abr-07	358000	7.496
8	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-jul-07	31-jul-07	16,75%	2,09%	01-jul-07	31-jul-07	358000	8.507
O428	30-mar-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-oct-07	31-oct-07	19,01%	2,38%	01-oct-07	31-oct-07	358000	9.514
1086	29-jun-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-ene-08	31-ene-08	21,26%	2,66%	01-ene-08	31-ene-08	358000	9.769
1742	28-sep-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-abr-08	30-abr-08	21,83%	2,73%	01-abr-08	30-abr-08	358000	9.809
2366	28-dic-07	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-jul-08	31-jul-08	21,92%	2,74%	01-jul-08	31-jul-08	358000	9.626
O474	27-jun-08	01-ago-08	31-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-oct-08	31-oct-08	21,51%	2,69%	01-oct-08	31-oct-08	358000	9.406
1011	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-ene-09	31-ene-09	21,02%	2,63%	01-ene-09	31-ene-09	358000	9.160
1555	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	358000	9.160
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09		976.955
2163	30-dic-08			20,47%	2,56%				
	CUOTA	01-feb-00	29-feb-00			$ 358.000			
	INT. MORATORIOS	01-feb-00	31-mar-09			$ 976.955			
	TOTAL					$ 1.334.955			

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
343	29-feb-00	01-mar-00	31-mar-00	17,45%	2,18%	01-mar-00	31-mar-00	358000	7.809
512	31-mar-00	01-abr-00	31-abr-00	17,87%	2,23%	01-abr-00	31-abr-00	358000	7.997
664	28-abr-00	01-may-00	31-may-00	17,90%	2,24%	01-may-00	31-may-00	358000	8.010
848	31-may-00	01-jun-00	30-jun-00	19,77%	2,47%	01-jun-00	30-jun-00	358000	8.847
1019	30-jun-00	01-jul-00	31-jul-00	19,44%	2,43%	01-jul-00	31-jul-00	358000	8.699
1201	30-jul-00	01-ago-00	31-ago-00	19,92%	2,49%	01-ago-00	31-ago-00	358000	8.914
1345	31-ago-00	01-sep-00	30-sep-00	22,93%	2,87%	01-sep-00	30-sep-00	358000	10.261
1492	29-sep-00	01-oct-00	31-oct-00	23,08%	2,89%	01-oct-00	31-oct-00	358000	10.328
1466	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	23,80%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	358000	10.651
1447	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	23,69%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	358000	10.601
2030	29-dec-00	01-ene-01	31-ene-01	24,16%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	358000	10.812
0090	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	26,03%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	358000	11.648
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	25,11%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	358000	11.237
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	358000	11.111
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	358000	10.847
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	358000	11.711
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	358000	11.671
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	358000	10.852
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	358000	10.319
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	358000	10.391
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	358000	10.284
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	358000	10.060
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	358000	10.207
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	358000	10.002
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	358000	9.384
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	358000	9.411
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	358000	8.950
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	358000	8.932
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	358000	8.847
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	358000	8.954
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	358000	9.031
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	358000	8.968
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	358000	8.843
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	358000	8.811
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	358000	8.789
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	358000	8.852
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	358000	8.708
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	358000	8.865
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	358000	8.901
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	358000	8.592
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	358000	8.699
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	358000	8.896
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	358000	9.004
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	358000	8.968
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	358000	8.892
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	358000	8.865
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	358000	8.802
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	358000	8.834
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	358000	8.861
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	358000	8.852
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	358000	8.820
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	358000	8.802
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	358000	8.699
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	358000	8.628
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	358000	8.726
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	358000	8.543
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	358000	8.767
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	358000	8.722
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	358000	8.704
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	358000	8.682
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	358000	8.570
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	358000	8.588
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	358000	8.511
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	358000	8.435
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	358000	8.279
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	358000	8.162
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	358000	8.153
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	358000	8.024
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	358000	7.970
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	358000	7.827
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	358000	7.764
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	358000	7.836
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	358000	7.719
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	358000	7.496
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	358000	7.191
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	358000	6.985
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	358000	6.748
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	358000	6.721
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	358000	6.735
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	358000	6.744
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	358000	6.744
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	358000	6.189
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	358000	6.189
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	358000	7.496
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	358000	7.496
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	358000	8.507
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	358000	8.507
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	358000	9.514
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	358000	9.514
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	358000	9.769
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	358000	9.769
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,83%	2,73%	01-abr-08	30-abr-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	358000	9.809
O474	31-mar-08	01-jul-08	31-jul-08	21,92%	2,74%	01-jul-08	31-jul-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	358000	9.626
1011	27-jun-08	01-oct-08	31-oct-08	21,51%	2,69%	01-oct-08	31-oct-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,51%	2,69%	01-nov-08	30-nov-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	358000	9.406
1555	30-sep-08	01-ene-09	31-ene-09	21,02%	2,63%	01-ene-09	31-ene-09	358000	9.160
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	21,02%	2,63%	01-feb-09	28-feb-09	358000	9.160
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09		9.160
2163	30-dic-08			20,47%	2,56%				
									968.247
						$ 358.000			
	CUOTA	01-mar-00	31-mar-00			$ 968.247			
	INT. MORATORIOS	01-mar-00	31-mar-09			$ 1.326.247			
	TOTAL								

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	DESDE	HASTA	VIGENCIA BANCARIO CORRIENTE	VIGENCIA MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
				17,87%	2,23%	01-abr-00	31-abr-00	388000	8.667
512	31-mar-00	01-abr-00	31-abr-00	17,90%	2,24%	01-may-00	31-may-00	388000	8.682
664	28-abr-00	01-may-00	31-may-00	19,77%	2,47%	01-jun-00	30-jun-00	388000	9.588
848	31-may-00	01-jun-00	30-jun-00	19,44%	2,43%	01-jul-00	31-jul-00	388000	9.428
1019	30-jun-00	01-jul-00	31-jul-00	19,92%	2,49%	01-ago-00	31-ago-00	388000	9.661
1201	30-jul-00	01-ago-00	31-ago-00	22,93%	2,87%	01-sep-00	30-sep-00	388000	11.121
1345	31-ago-00	01-sep-00	30-sep-00	23,08%	2,89%	01-oct-00	31-oct-00	388000	11.194
1492	29-sep-00	01-oct-00	31-oct-00	23,80%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	388000	11.543
1466	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	23,69%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	388000	11.490
1447	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	24,16%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	388000	11.718
2030	29-dec-00	01-ene-01	31-ene-01	26,03%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	388000	12.625
0090	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	25,11%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	388000	12.178
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	388000	12.043
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	388000	11.756
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	388000	12.692
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	388000	12.649
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	388000	11.761
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	388000	11.184
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	388000	11.262
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	388000	11.145
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	388000	10.903
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	388000	11.063
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	388000	10.840
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	388000	10.170
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	388000	10.200
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	388000	9.700
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	388000	9.681
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	388000	9.588
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	388000	9.705
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	388000	9.787
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	388000	9.719
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	388000	9.584
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	388000	9.550
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	388000	9.525
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	388000	9.593
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	388000	9.438
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	388000	9.608
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	388000	9.647
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	388000	9.312
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	388000	9.428
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	388000	9.642
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	388000	9.758
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	388000	9.719
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	388000	9.637
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	388000	9.608
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	388000	9.540
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	388000	9.574
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	388000	9.603
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	388000	9.593
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,71%	2,47%	01-may-04	31-may-04	388000	9.559
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	388000	9.540
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	388000	9.428
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	388000	9.351
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	388000	9.458
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	388000	9.259
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	388000	9.501
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	388000	9.453
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	388000	9.433
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	388000	9.409
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	388000	9.288
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	388000	9.307
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	388000	9.225
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	388000	9.142
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	388000	8.973
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	388000	8.846
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	388000	8.837
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	388000	8.696
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	388000	8.638
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	388000	8.483
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	388000	8.415
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	388000	8.492
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	388000	8.366
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	388000	8.124
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	388000	7.794
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	388000	7.571
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	388000	7.314
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	388000	7.285
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	388000	7.299
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	388000	6.708
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-abr-07	30-abr-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jul-07	31-jul-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-oct-07	31-oct-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-ene-08	31-ene-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-abr-08	30-abr-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,83%	2,74%	01-may-08	31-may-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jul-08	31-jul-08	388000	10.632
O474	31-mar-08	01-jul-08	31-jul-08	21,92%	2,74%	01-ago-08	31-ago-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-oct-08	31-oct-08	388000	10.195
1011	27-jun-08	01-oct-08	31-oct-08	21,51%	2,69%	01-nov-08	30-nov-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-ene-09	31-ene-09	388000	9.928
1555	30-sep-08	01-ene-09	31-ene-09	21,02%	2,63%	01-feb-09	28-feb-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%				
2163	30-dic-08								1.040.922
							$ 388.000		
	CUOTA	01-abr-00	31-abr-00				$ 1.040.922		
	INT. MORATORIOS	01-abr-00	31-mar-09				$ 1.428.922		
	TOTAL								

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
664	28-abr-00	01-may-00	31-may-00	17,90%	2,24%	01-may-00	31-may-00	388000	8.682
848	31-may-00	01-jun-00	30-jun-00	19,77%	2,47%	01-jun-00	30-jun-00	388000	9.588
1019	30-jun-00	01-jul-00	31-jul-00	19,44%	2,43%	01-jul-00	31-jul-00	388000	9.428
1201	30-jul-00	01-ago-00	31-ago-00	19,92%	2,49%	01-ago-00	31-ago-00	388000	9.661
1345	31-ago-00	01-sep-00	30-sep-00	22,93%	2,87%	01-sep-00	30-sep-00	388000	11.121
1492	29-sep-00	01-oct-00	31-oct-00	23,08%	2,89%	01-oct-00	31-oct-00	388000	11.194
1466	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	23,80%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	388000	11.543
1447	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	23,69%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	388000	11.490
2030	29-dec-00	01-ene-01	31-ene-01	24,16%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	388000	11.718
0090	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	26,03%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	388000	12.625
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	25,11%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	388000	12.178
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	388000	12.043
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	388000	11.756
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	388000	12.692
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	388000	12.649
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	388000	11.761
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	388000	11.184
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	388000	11.262
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	388000	11.145
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	388000	10.903
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	388000	11.063
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	388000	10.840
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	388000	10.170
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	388000	10.200
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	388000	9.700
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	388000	9.681
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	388000	9.588
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	388000	9.705
0968	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	388000	9.787
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	388000	9.719
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	388000	9.584
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	388000	9.550
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	388000	9.525
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	388000	9.593
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	388000	9.438
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	388000	9.608
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	388000	9.647
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	388000	9.312
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	388000	9.428
0772	31-jul-03	01-ago-03	31-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	31-ago-03	388000	9.642
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	388000	9.758
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	388000	9.719
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	388000	9.637
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	388000	9.608
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	388000	9.540
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	388000	9.574
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	388000	9.603
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	388000	9.593
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	388000	9.559
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	388000	9.540
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	388000	9.428
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	388000	9.351
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	388000	9.458
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	388000	9.259
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	388000	9.501
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	388000	9.453
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	388000	9.433
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	388000	9.409
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	388000	9.288
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	388000	9.307
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	388000	9.225
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	388000	9.142
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	388000	8.973
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	388000	8.846
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	388000	8.837
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	388000	8.696
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	388000	8.638
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	388000	8.483
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	388000	8.415
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	388000	8.492
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	388000	8.366
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	388000	8.124
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	388000	7.794
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	388000	7.571
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	388000	7.314
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	388000	7.285
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	388000	7.299
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	388000	7.309
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	15,07%	1,88%	05-ene-07	31-ene-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	388000	6.708
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	13,83%	1,73%	01-abr-07	30-abr-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	13,83%	1,73%	01-may-07	31-may-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	388000	8.124
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	16,75%	2,09%	01-jul-07	31-jul-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	16,75%	2,09%	01-ago-07	31-ago-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	16,75%	2,09%	01-sep-07	30-sep-07	388000	9.220
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	19,01%	2,38%	01-oct-07	31-oct-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	19,01%	2,38%	01-nov-07	30-nov-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	19,01%	2,38%	01-dic-07	31-dic-07	388000	10.311
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,26%	2,66%	01-ene-08	31-ene-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,26%	2,66%	01-feb-08	29-feb-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,26%	2,66%	01-mar-08	31-mar-08	388000	10.588
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,83%	2,73%	01-abr-08	30-abr-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,83%	2,73%	01-may-08	31-may-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,83%	2,73%	01-jun-08	30-jun-08	388000	10.631
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,92%	2,74%	01-jul-08	31-jul-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,92%	2,74%	01-ago-08	30-ago-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,92%	2,74%	01-sep-08	30-sep-08	388000	10.432
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,51%	2,69%	01-oct-08	31-oct-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,51%	2,69%	01-nov-08	30-nov-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,51%	2,69%	01-dic-08	31-dic-08	388000	10.195
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	21,02%	2,63%	01-ene-09	31-ene-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	21,02%	2,63%	01-feb-09	28-feb-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	21,02%	2,63%	01-mar-09	31-mar-09	388000	9.928
				20,47%	2,56%				
				20,47%	2,56%				
				20,47%	2,56%				1.032.255

CUOTA	01-may-00	31-may-00	$ 388.000	
INT. MORATORIOS	01-may-00	31-mar-09	$ 1.032.255	
TOTAL			**$ 1.420.255**	

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
848	31-may-00	01-jun-00	30-jun-00	19,77%	2,47%	01-jun-00	30-jun-00	388000	9.588
1019	30-jun-00	01-jul-00	31-jul-00	19,44%	2,43%	01-jul-00	31-jul-00	388000	9.428
1201	30-jul-00	01-ago-00	31-ago-00	19,92%	2,49%	01-ago-00	31-ago-00	388000	9.661
1345	31-ago-00	01-sep-00	30-sep-00	22,93%	2,87%	01-sep-00	30-sep-00	388000	11.121
1492	29-sep-00	01-oct-00	31-oct-00	23,08%	2,89%	01-oct-00	31-oct-00	388000	11.194
1466	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	23,80%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	388000	11.543
1447	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	23,69%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	388000	11.490
2030	29-dec-00	01-ene-01	31-ene-01	24,16%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	388000	11.718
0090	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	26,03%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	388000	12.625
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	25,11%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	388000	12.178
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	388000	12.043
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	388000	11.756
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	388000	12.692
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	388000	12.649
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	388000	11.761
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	388000	11.184
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	388000	11.262
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	388000	11.145
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	388000	10.903
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	388000	11.063
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	388000	10.840
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	388000	10.170
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	388000	10.200
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	388000	9.700
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	388000	9.681
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	388000	9.588
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	388000	9.705
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	388000	9.787
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	388000	9.719
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	388000	9.584
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	388000	9.550
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	388000	9.525
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	388000	9.593
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	388000	9.438
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	388000	9.608
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	388000	9.647
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	388000	9.312
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	388000	9.428
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	388000	9.642
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	388000	9.758
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	388000	9.719
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	388000	9.637
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	388000	9.608
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	388000	9.540
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	388000	9.574
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	388000	9.603
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	388000	9.593
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	388000	9.559
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	388000	9.540
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	388000	9.428
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	388000	9.351
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	388000	9.458
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	388000	9.259
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	388000	9.501
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	388000	9.453
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	388000	9.433
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	388000	9.409
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	388000	9.288
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	388000	9.307
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	388000	9.225
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	388000	9.142
948	30-jun-05	01-jul-05	31-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	388000	8.973
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	388000	8.846
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	388000	8.837
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	388000	8.696
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	388000	8.638
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	388000	8.483
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	388000	8.415
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	388000	8.492
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	388000	8.366
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	388000	8.124
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	388000	7.794
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	388000	7.571
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	388000	7.314
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	388000	7.285
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	388000	7.299
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	388000	7.309
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	388000	6.708
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	388000	8.124
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	388000	9.220
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	388000	10.311
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	388000	10.588
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	388000	10.195
1011	27-jun-08	01-oct-08	31-oct-08	21,51%	2,69%	01-oct-08	31-oct-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	388000	9.928
1555	30-sep-08	01-ene-09	31-ene-09	21,02%	2,63%	01-ene-09	31-ene-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09		
2163	30-dic-08								1.023.573
							$ 388.000		
	CUOTA	01-jun-00	30-jun-00				$ 1.023.573		
	INT. MORATORIOS	01-jun-00	31-mar-09				$ 1.411.573		
	TOTAL								

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA		BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
		DESDE	HASTA						
				19,44%	2,43%	01-jul-00	31-jul-00	388000	9.428
1019	30-jun-00	01-jul-00	31-jul-00	19,92%	2,49%	01-ago-00	31-ago-00	388000	9.661
1201	30-jul-00	01-ago-00	31-ago-00	22,93%	2,87%	01-sep-00	30-sep-00	388000	11.121
1345	31-ago-00	01-sep-00	30-sep-00	23,08%	2,89%	01-oct-00	31-oct-00	388000	11.194
1492	29-sep-00	01-oct-00	31-oct-00	23,80%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	388000	11.543
1466	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	23,69%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	388000	11.490
1447	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	24,16%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	388000	11.718
2030	29-dec-00	01-ene-01	31-ene-01	26,03%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	388000	12.625
0090	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	25,11%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	388000	12.178
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	388000	12.043
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	388000	11.756
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	388000	12.692
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	388000	12.649
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	388000	11.761
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	388000	11.184
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	388000	11.262
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	388000	11.145
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	388000	10.903
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	388000	11.063
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	388000	10.840
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	388000	10.170
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	388000	10.200
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	388000	9.700
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	388000	9.681
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	388000	9.588
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	388000	9.705
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	388000	9.787
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	388000	9.719
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	388000	9.584
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	388000	9.550
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	388000	9.525
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	388000	9.593
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	388000	9.438
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	388000	9.608
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	388000	9.647
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	388000	9.312
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	388000	9.428
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	388000	9.642
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	388000	9.758
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	388000	9.719
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	388000	9.637
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	388000	9.608
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	388000	9.540
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	388000	9.574
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	388000	9.603
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	388000	9.593
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	388000	9.559
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	388000	9.540
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	388000	9.428
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	388000	9.351
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	388000	9.458
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	388000	9.259
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	388000	9.501
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	388000	9.453
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	388000	9.433
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	388000	9.409
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	388000	9.288
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	388000	9.307
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	388000	9.225
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	388000	9.142
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	388000	8.973
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	388000	8.846
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	388000	8.837
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	388000	8.696
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	388000	8.638
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	388000	8.483
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	388000	8.415
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	388000	8.492
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	388000	8.366
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	388000	8.124
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	388000	7.794
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	388000	7.571
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	388000	7.314
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	388000	7.285
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	388000	7.299
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	388000	6.708
	29-sep-06	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	388000	8.124
8	04-ene-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	388000	9.220
O428	30-mar-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	388000	10.311
1086	29-jun-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	388000	10.588
1742	28-sep-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	388000	10.631
2366	28-dic-07	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	388000	10.432
O474	31-mar-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	388000	10.195
1011	27-jun-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	388000	9.928
1555	30-sep-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09						
2163	30-dic-08								1.013.985
		01-jul-00	31-jul-00			$ 388.000			
	CUOTA								
		01-jul-00	31-mar-09			$ 1.013.985			
	INT. MORATORIOS								
						$ 1.401.985			
	TOTAL								

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
1201	30-jul-00	01-ago-00	31-ago-00	19,92%	2,49%	01-ago-00	31-ago-00	388000	9.661
1345	31-ago-00	01-sep-00	30-sep-00	22,93%	2,87%	01-sep-00	30-sep-00	388000	11.121
1492	29-sep-00	01-oct-00	31-oct-00	23,08%	2,89%	01-oct-00	31-oct-00	388000	11.194
1466	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	23,80%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	388000	11.543
1447	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	23,69%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	388000	11.490
2030	29-dec-00	01-ene-01	31-ene-01	24,16%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	388000	11.718
0090	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	26,03%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	388000	12.625
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	25,11%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	388000	12.178
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	388000	12.043
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	388000	11.756
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	388000	12.692
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	388000	12.649
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	388000	11.761
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	388000	11.184
1090	30-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	388000	11.262
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	388000	11.145
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	388000	10.903
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	388000	11.063
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	388000	10.840
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	388000	10.170
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	388000	10.200
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	388000	9.700
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	388000	9.681
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	388000	9.588
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	388000	9.705
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	388000	9.787
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	388000	9.719
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	388000	9.584
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	388000	9.550
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	388000	9.525
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	388000	9.593
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	388000	9.438
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	388000	9.608
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	388000	9.647
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	388000	9.312
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	388000	9.428
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	388000	9.642
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	388000	9.758
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	388000	9.719
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	388000	9.637
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	388000	9.608
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	388000	9.540
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	388000	9.574
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	388000	9.603
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	388000	9.593
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,47%	01-may-04	31-may-04	388000	9.559
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	388000	9.540
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,46%	01-jul-04	31-jul-04	388000	9.428
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,43%	01-ago-04	31-ago-04	388000	9.351
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,41%	01-sep-04	30-sep-04	388000	9.458
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,44%	01-oct-04	31-oct-04	388000	9.259
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,39%	01-nov-04	30-nov-04	388000	9.501
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,45%	01-dic-04	31-dic-04	388000	9.453
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,44%	01-ene-05	31-ene-05	388000	9.433
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	388000	9.409
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,43%	01-mar-05	31-mar-05	388000	9.288
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,39%	01-abr-05	30-abr-05	388000	9.307
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,40%	01-may-05	31-may-05	388000	9.225
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,38%	01-jun-05	30-jun-05	388000	9.142
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,36%	01-jul-05	30-jul-05	388000	8.973
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,31%	01-ago-05	31-ago-05	388000	8.846
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	388000	8.837
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,28%	01-oct-05	31-oct-05	388000	8.696
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,24%	01-nov-05	30-nov-05	388000	8.638
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,23%	01-dic-05	31-dic-05	388000	8.483
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,19%	01-ene-06	31-ene-06	388000	8.415
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,17%	01-feb-06	28-feb-06	388000	8.492
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,19%	01-mar-06	31-mar-06	388000	8.366
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,16%	01-abr-06	30-abr-06	388000	8.124
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,09%	01-may-06	31-may-06	388000	7.794
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	2,01%	01-jun-06	30-jun-06	388000	7.571
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,95%	01-jul-06	31-jul-06	388000	7.314
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,89%	01-ago-06	31-ago-06	388000	7.285
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	388000	7.299
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	388000	7.309
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	31-ago-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	388000	9.928
2163	30-dic-08								
									1.004.556
					$ 388.000				
	CUOTA	01-ago-00	31-ago-00						
					$ 1.004.556				
	INT. MORATORIOS	01-ago-00	31-mar-09						
					$ 1.392.556				
	TOTAL								

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA						CAPITAL	INTERESES
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA		MORA MEN
1345	31-ago-00	01-sep-00	30-sep-00	22,93%	2,87%	01-sep-00	30-sep-00	388000	11.121
1492	29-sep-00	01-oct-00	31-oct-00	23,08%	2,89%	01-oct-00	31-oct-00	388000	11.194
1466	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	23,80%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	388000	11.543
1447	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	23,69%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	388000	11.490
2030	29-dec-00	01-ene-01	31-ene-01	24,16%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	388000	11.718
0090	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	26,03%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	388000	12.625
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	25,11%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	388000	12.178
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	388000	12.043
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	388000	11.756
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	388000	12.692
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	388000	12.649
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	388000	11.761
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	388000	11.184
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	388000	11.262
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	388000	11.145
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	388000	10.903
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	388000	11.063
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	388000	10.840
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	388000	10.170
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	388000	10.200
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	388000	9.700
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	388000	9.681
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	388000	9.588
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	388000	9.705
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	388000	9.787
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	388000	9.719
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	388000	9.584
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	388000	9.550
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	388000	9.525
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	388000	9.593
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	388000	9.438
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	388000	9.608
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	388000	9.647
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	388000	9.312
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	388000	9.428
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	388000	9.642
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	388000	9.758
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	388000	9.719
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	388000	9.637
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	388000	9.608
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	388000	9.540
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	388000	9.574
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	388000	9.603
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	388000	9.593
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	388000	9.559
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	388000	9.540
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	388000	9.428
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	388000	9.351
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	388000	9.458
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	388000	9.259
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	388000	9.501
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	388000	9.453
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	388000	9.433
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	388000	9.409
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	388000	9.288
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	388000	9.307
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	388000	9.225
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	388000	9.142
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	388000	8.973
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	388000	8.846
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	388000	8.837
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	388000	8.696
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	388000	8.638
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	388000	8.483
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	388000	8.415
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	388000	8.492
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	388000	8.366
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	388000	8.124
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	388000	7.794
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	388000	7.571
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	388000	7.314
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	388000	7.285
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	388000	7.299
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	388000	7.309
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	388000	6.708
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	388000	8.124
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	388000	9.220
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	388000	10.311
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	388000	10.588
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	388000	10.631
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	388000	10.432
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	388000	10.195
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	388000	9.928
	CUOTA	01-sep-00	30-sep-00		$ 388.000				994.895
	INT. MORATORIOS	01-sep-00	31-mar-09		$ 994.895				
	TOTAL				$ 1.382.895				

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
				23,08%	2,89%	01-oct-00	31-oct-00	388000	11.194
1492	29-sep-00	01-oct-00	31-oct-00	23,80%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	388000	11.543
1466	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	23,69%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	388000	11.490
1447	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	24,16%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	388000	11.718
2030	29-dec-00	01-ene-01	31-ene-01	26,03%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	388000	12.625
0090	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	25,11%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	388000	12.178
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	388000	12.043
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	388000	11.756
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	388000	12.692
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	388000	12.649
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	388000	11.761
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	388000	11.184
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	388000	11.262
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	388000	11.145
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	388000	10.903
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	388000	11.063
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	388000	10.840
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	388000	10.170
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	388000	10.200
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	388000	9.700
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	388000	9.681
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	388000	9.588
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	388000	9.705
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	388000	9.787
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	388000	9.719
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	388000	9.584
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	388000	9.550
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	388000	9.525
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	388000	9.593
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	388000	9.438
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	388000	9.608
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	388000	9.647
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	388000	9.312
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	388000	9.428
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	388000	9.642
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	388000	9.758
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	388000	9.719
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	388000	9.637
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	388000	9.608
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	388000	9.540
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	388000	9.574
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	388000	9.603
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	388000	9.593
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	388000	9.559
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	388000	9.540
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	388000	9.428
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	388000	9.351
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	388000	9.458
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	388000	9.259
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	388000	9.501
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	388000	9.453
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	388000	9.433
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	388000	9.409
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	388000	9.288
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	388000	9.307
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	388000	9.225
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	388000	9.142
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	388000	8.973
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	388000	8.846
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	388000	8.837
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	388000	8.696
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	388000	8.638
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	388000	8.483
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	388000	8.415
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	388000	8.492
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	388000	8.366
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	388000	8.124
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	388000	7.794
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	388000	7.571
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	388000	7.314
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	388000	7.285
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	388000	7.299
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	388000	6.708
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	388000	10.432
O474	31-mar-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	388000	10.195
1011	27-jun-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	388000	9.928
1555	30-sep-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09						
2163	30-dic-08								983.774
						$ 388.000			
	CUOTA	01-oct-00	31-oct-00						
						$ 983.774			
	INT. MORATORIOS	01-oct-00	31-mar-09						
						$ 1.371.774			
	TOTAL								

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
1466	31-oct-00	01-nov-00	30-nov-00	23,80%	2,98%	01-nov-00	30-nov-00	388000	11.543
1447	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	23,69%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	388000	11.490
2030	29-dec-00	01-ene-01	31-ene-01	24,16%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	388000	11.718
0090	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	26,03%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	388000	12.625
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	25,11%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	388000	12.178
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	388000	12.043
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	388000	11.756
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	388000	12.692
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	388000	12.649
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	388000	11.761
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	388000	11.184
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	388000	11.262
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	388000	11.145
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	388000	10.903
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	388000	11.063
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	388000	10.840
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	388000	10.170
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	388000	10.200
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	388000	9.700
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	388000	9.681
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	388000	9.588
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	388000	9.705
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	388000	9.787
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	388000	9.719
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	388000	9.584
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	388000	9.550
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	388000	9.525
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	388000	9.593
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	388000	9.438
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	388000	9.608
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	388000	9.647
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	388000	9.312
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	388000	9.428
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	388000	9.642
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	388000	9.758
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	388000	9.719
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	388000	9.637
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	388000	9.608
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	388000	9.540
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	388000	9.574
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	388000	9.603
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	388000	9.593
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	388000	9.559
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	388000	9.540
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	388000	9.428
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	388000	9.351
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	388000	9.458
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	388000	9.259
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	388000	9.501
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	388000	9.453
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	388000	9.433
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	388000	9.409
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	388000	9.288
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	388000	9.307
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	388000	9.225
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	388000	9.142
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	388000	8.973
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	388000	8.846
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	388000	8.837
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	388000	8.696
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	388000	8.638
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	388000	8.483
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	388000	8.415
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	388000	8.492
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	388000	8.366
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	388000	8.124
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	388000	7.794
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	388000	7.571
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	388000	7.314
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	388000	7.285
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	388000	7.299
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	388000	7.309
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	388000	6.708
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	388000	8.124
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	388000	9.220
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	388000	10.311
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	388000	9.928
2163	30-dic-08								972.580
	CUOTA	01-nov-00	30-nov-00		$ 388.000				
	INT. MORATORIOS	01-nov-00	31-mar-09		$ 972.580				
	TOTAL				$ 1.360.580				

IL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

JUZGADO	FECHA	VIGENCIA						CAPITAL	INTERESES
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA		MORA MEN
RES									
	30-nov-00	01-dic-00	31-dic-00	23,69%	2,96%	01-dic-00	31-dic-00	388000	11.490
	29-dec-00	01-ene-01	31-ene-01	24,16%	3,02%	01-ene-01	31-ene-01	388000	11.718
1	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	26,03%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	388000	12.625
0	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	25,11%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	388000	12.178
202	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	388000	12.043
319	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	388000	11.756
426	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	388000	12.692
536	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	388000	12.649
669	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	388000	11.761
818	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	388000	11.184
954	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	388000	11.262
1090	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	388000	11.145
1224	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	388000	10.903
1380	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	388000	11.063
1544	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	388000	10.840
0093	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	388000	10.170
0239	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	388000	10.200
0366	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	388000	9.700
0476	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	388000	9.681
0585	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	388000	9.588
0726	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	388000	9.705
0847	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	388000	9.787
0966	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	388000	9.719
1106	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	388000	9.584
1247	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	388000	9.550
1368	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	388000	9.525
1557	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	388000	9.593
0069	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	388000	9.438
0195	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	388000	9.608
0290	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	388000	9.647
0386	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	388000	9.312
0521	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	388000	9.428
0636	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	388000	9.642
0772	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	388000	9.758
0881	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	388000	9.719
1038	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	388000	9.637
1152	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	388000	9.608
1315	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	388000	9.540
1531	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	388000	9.574
0068	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	388000	9.603
155	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	388000	9.593
257	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	388000	9.559
1128	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	388000	9.540
1228	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	388000	9.428
1337	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	388000	9.351
1438	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	388000	9.458
1527	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	388000	9.259
1648	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	388000	9.501
1753	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	388000	9.453
1890	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	388000	9.433
2037	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	388000	9.409
266	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	388000	9.288
386	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	388000	9.307
567	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	388000	9.225
663	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	388000	9.142
803	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	388000	8.973
948	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	388000	8.846
1101	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	388000	8.837
1257	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	388000	8.696
1487	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	388000	8.638
1690	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	388000	8.483
8	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	388000	8.415
290	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	388000	8.492
206	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	388000	8.366
349	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	388000	8.124
633	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	388000	7.794
748	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	388000	7.571
887	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	388000	7.314
1103	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	388000	7.285
1305	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	388000	7.299
1468	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	388000	9.220
O428	30-mar-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	388000	10.311
1086	29-jun-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	388000	10.588
1742	28-sep-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	388000	10.631
2366	28-dic-07	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	388000	10.432
O474	31-mar-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	388000	10.195
1011	27-jun-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	388000	9.928
1555	30-sep-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09		
2163	30-dic-08								961.037
							$ 388.000		
	CUOTA	01-dic-00	31-dic-00						
							$ 961.037		
	INT. MORATORIOS	01-dic-00	31-mar-09						
							$ 1.349.037		
	TOTAL								

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	DESDE	HASTA	VIGENCIA BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
						01-ene-01	31-ene-01	388000	11.718
2030	29-dec-00	01-ene-01	31-ene-01	24,16%	3,02%	01-feb-01	28-feb-01	388000	12.625
0090	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	26,03%	3,25%	01-mar-01	31-mar-01	388000	12.178
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	25,11%	3,14%	01-abr-01	30-abr-01	388000	12.043
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,83%	3,10%	01-may-01	31-may-01	388000	11.756
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	24,24%	3,03%	01-jun-01	30-jun-01	388000	12.692
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,27%	01-jul-01	31-jul-01	388000	12.649
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,26%	01-ago-01	31-ago-01	388000	11.761
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	3,03%	01-sep-01	30-sep-01	388000	11.184
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,88%	01-oct-01	31-oct-01	388000	11.262
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,90%	01-nov-01	30-nov-01	388000	11.145
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,87%	01-dic-01	31-dic-01	388000	10.903
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,81%	01-ene-02	31-ene-02	388000	11.063
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-feb-02	28-feb-02	388000	10.840
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-mar-02	31-mar-02	388000	10.170
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-abr-02	30-abr-02	388000	10.200
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-may-02	31-may-02	388000	9.700
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	388000	9.681
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jul-02	31-jul-02	388000	9.588
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-ago-02	31-ago-02	388000	9.705
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-sep-02	30-sep-02	388000	9.787
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-oct-02	31-oct-02	388000	9.719
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-nov-02	30-nov-02	388000	9.584
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-dic-02	31-dic-02	388000	9.550
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	388000	9.525
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-feb-03	28-feb-03	388000	9.593
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-mar-03	31-mar-03	388000	9.438
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-abr-03	30-abr-03	388000	9.608
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-may-03	31-may-03	388000	9.647
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-jun-03	30-jun-03	388000	9.312
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jul-03	31-jul-03	388000	9.428
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-ago-03	30-ago-03	388000	9.642
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-sep-03	30-sep-03	388000	9.758
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-oct-03	31-oct-03	388000	9.719
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-nov-03	30-nov-03	388000	9.637
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	388000	9.608
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-ene-04	31-ene-04	388000	9.540
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-feb-04	29-feb-04	388000	9.574
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-mar-04	30-mar-04	388000	9.603
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-abr-04	30-abr-04	388000	9.593
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-may-04	31-may-04	388000	9.559
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	388000	9.540
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jul-04	31-jul-04	388000	9.428
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-ago-04	31-ago-04	388000	9.351
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-sep-04	30-sep-04	388000	9.458
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-oct-04	31-oct-04	388000	9.259
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-nov-04	30-nov-04	388000	9.501
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-dic-04	31-dic-04	388000	9.453
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-ene-05	31-ene-05	388000	9.433
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	388000	9.409
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-mar-05	31-mar-05	388000	9.288
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-abr-05	30-abr-05	388000	9.307
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-may-05	31-may-05	388000	9.225
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-jun-05	30-jun-05	388000	9.142
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jul-05	30-jul-05	388000	8.973
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-ago-05	31-ago-05	388000	8.846
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	388000	8.837
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-oct-05	31-oct-05	388000	8.696
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-nov-05	30-nov-05	388000	8.638
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-dic-05	31-dic-05	388000	8.483
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-ene-06	31-ene-06	388000	8.415
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-feb-06	28-feb-06	388000	8.492
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-mar-06	31-mar-06	388000	8.366
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-abr-06	30-abr-06	388000	8.124
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-may-06	31-may-06	388000	7.794
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-jun-06	30-jun-06	388000	7.571
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jul-06	31-jul-06	388000	7.314
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-ago-06	31-ago-06	388000	7.285
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	388000	7.299
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	05-ene-07	31-ene-07	388000	6.708
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-abr-07	30-abr-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jul-07	31-jul-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-oct-07	31-oct-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-ene-08	31-ene-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-abr-08	30-abr-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jul-08	31-jul-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-oct-08	31-oct-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-ene-09	31-ene-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%				949.548
						$ 388.000			
	CUOTA	01-ene-01	31-ene-01			$ 949.548			
	INT. MORATORIOS	01-ene-01	31-mar-09			$ 1.337.548			
	TOTAL								

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	DESDE	HASTA	VIGENCIA BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
				26,03%	3,25%	01-feb-01	28-feb-01	388000	12.625
	31-ene-01	01-feb-01	28-feb-01	25,11%	3,14%	01-mar-01	31-mar-01	388000	12.178
0090	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	388000	12.043
0202	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	388000	11.756
319	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	388000	12.692
426	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	388000	12.649
536	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	388000	11.761
669	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	388000	11.184
818	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	388000	11.262
954	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	388000	11.145
1090	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	388000	10.903
1224	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	388000	11.063
1380	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	388000	10.840
1544	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	388000	10.170
0093	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	388000	10.200
0239	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	388000	9.700
0366	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	388000	9.681
0476	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	388000	9.588
0585	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	388000	9.705
0726	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	388000	9.787
0847	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	388000	9.719
0966	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	388000	9.584
1106	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	388000	9.550
1247	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	388000	9.525
1368	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	388000	9.593
1557	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	388000	9.438
0069	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	388000	9.608
0195	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	388000	9.647
0290	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	388000	9.312
0386	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	388000	9.428
0521	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	388000	9.642
0636	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	388000	9.758
0772	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	388000	9.719
0881	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	388000	9.637
1038	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	388000	9.608
1152	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	388000	9.540
1315	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	388000	9.574
1531	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	388000	9.603
0068	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	388000	9.593
155	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	388000	9.559
257	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	388000	9.540
1128	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	388000	9.428
1228	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	388000	9.351
1337	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	388000	9.458
1438	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	388000	9.259
1527	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	388000	9.501
1648	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	388000	9.453
1753	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	388000	9.433
1890	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	388000	9.409
2037	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	388000	9.288
266	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	388000	9.307
386	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	388000	9.225
567	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	388000	9.142
663	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	388000	8.973
803	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	388000	8.846
948	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	388000	8.837
1101	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	388000	8.696
1257	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	388000	8.638
1487	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	388000	8.483
1690	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	388000	8.415
8	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	388000	8.492
290	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	388000	8.366
206	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	388000	8.124
349	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	388000	7.794
633	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	388000	7.571
748	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	388000	7.314
887	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	388000	7.285
1103	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	388000	7.299
1305	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	388000	7.309
1468	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	388000	6.708
1715	29-sep-06	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	388000	6.708
	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	388000	8.124
8	04-ene-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	388000	8.124
8	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jul-07	31-jul-07	388000	9.220
O428	30-mar-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	388000	9.220
O428	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-oct-07	31-oct-07	388000	10.311
1086	29-jun-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	388000	10.311
1086	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-ene-08	31-ene-08	388000	10.588
1742	28-sep-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	388000	10.588
1742	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-abr-08	30-abr-08	388000	10.631
2366	28-dic-07	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	388000	10.631
2366	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jul-08	31-jul-08	388000	10.432
O474	31-mar-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	388000	10.432
O474	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-oct-08	31-oct-08	388000	10.195
1011	27-jun-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	388000	10.195
1011	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-ene-09	31-ene-09	388000	9.928
1555	30-sep-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	388000	9.928
1555	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%				
2163	30-dic-08								937.830
					$ 388.000				
	CUOTA	01-feb-01	28-feb-01		$ 937.830				
	INT. MORATORIOS	01-feb-01	31-mar-09		$ 1.325.830				
	TOTAL								

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
					3,14%	01-mar-01	31-mar-01	388000	12.178
0202	28-feb-01	01-mar-01	31-mar-01	25,11%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	388000	12.043
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,83%	3,03%	01-may-01	31-may-01	388000	11.756
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	24,24%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	388000	12.692
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	388000	12.649
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	388000	11.761
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	388000	11.184
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	388000	11.262
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	388000	11.145
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	388000	10.903
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	388000	11.063
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	388000	10.840
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	388000	10.170
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	388000	10.200
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,50%	01-may-02	31-may-02	388000	9.700
0476	[redacted]-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	388000	9.681
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	388000	9.588
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	388000	9.705
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	388000	9.787
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	388000	9.719
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	388000	9.584
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	388000	9.550
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	388000	9.525
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	388000	9.593
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	388000	9.438
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	388000	9.608
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,49%	01-may-03	31-may-03	388000	9.647
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	388000	9.312
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	388000	9.428
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	388000	9.642
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	388000	9.758
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	388000	9.719
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	388000	9.637
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	388000	9.608
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	388000	9.540
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	388000	9.574
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	388000	9.603
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	388000	9.593
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,46%	01-may-04	31-may-04	388000	9.559
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	388000	9.540
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	388000	9.428
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	388000	9.351
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	388000	9.458
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	388000	9.259
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	388000	9.501
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	388000	9.453
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	388000	9.433
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	388000	9.409
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	388000	9.288
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	388000	9.307
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,38%	01-may-05	31-may-05	388000	9.225
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	388000	9.142
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	388000	8.973
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	388000	8.846
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	388000	8.837
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	388000	8.696
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	388000	8.638
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	388000	8.483
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	388000	8.415
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	388000	8.492
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	388000	8.366
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	388000	8.124
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,01%	01-may-06	31-may-06	388000	7.794
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	388000	7.571
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	388000	7.314
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	388000	7.285
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	388000	7.299
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	05-ene-07	31-ene-07	388000	6.708
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-abr-07	30-abr-07	388000	8.124
8	04-ene-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jul-07	31-jul-07	388000	9.220
O428	30-mar-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-oct-07	31-oct-07	388000	10.311
1086	29-jun-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-ene-08	31-ene-08	388000	10.588
1742	28-sep-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-abr-08	30-abr-08	388000	10.631
2366	28-dic-07	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jul-08	31-jul-08	388000	10.432
O474	31-mar-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-oct-08	31-oct-08	388000	10.195
1011	27-jun-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-ene-09	31-ene-09	388000	9.928
1555	30-sep-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%				
2163	30-dic-08								925.205
	CUOTA	01-mar-01	31-mar-01		$ 388.000				
	INT. MORATORIOS	01-mar-01	31-mar-09		$ 925.205				
	TOTAL				$ 1.313.205				

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA						CAPITAL	INTERESES
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA		MORA MEN
319	30-mar-01	01-abr-01	30-abr-01	24,83%	3,10%	01-abr-01	30-abr-01	388000	12.043
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	388000	11.756
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	388000	12.692
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	388000	12.649
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	388000	11.761
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	388000	11.184
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	388000	11.262
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	388000	11.145
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	388000	10.903
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	388000	11.063
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	388000	10.840
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	388000	10.170
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	388000	10.200
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	388000	9.700
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	388000	9.681
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	388000	9.588
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	388000	9.705
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	388000	9.787
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	388000	9.719
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	388000	9.584
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	388000	9.550
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	388000	9.525
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	388000	9.593
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	388000	9.438
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	388000	9.608
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	388000	9.647
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	388000	9.312
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	388000	9.428
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	388000	9.642
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	388000	9.758
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	388000	9.719
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	388000	9.637
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	388000	9.608
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	388000	9.540
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	388000	9.574
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	388000	9.603
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	388000	9.593
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	388000	9.559
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	388000	9.540
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	388000	9.428
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	388000	9.351
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	388000	9.458
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	388000	9.259
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	388000	9.501
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	388000	9.453
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	388000	9.433
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	388000	9.409
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	388000	9.288
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	388000	9.307
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	388000	9.225
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	388000	9.142
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	388000	8.973
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	388000	8.846
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	388000	8.837
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	388000	8.696
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	388000	8.638
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	388000	8.483
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	388000	8.415
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	388000	8.492
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	388000	8.366
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	388000	8.124
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	388000	7.794
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	388000	7.571
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	388000	7.314
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	388000	7.285
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	388000	7.299
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	388000	7.309
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	388000	6.708
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	388000	8.124
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	388000	9.220
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	388000	10.311
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	388000	10.588
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	388000	10.631
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	388000	10.432
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	388000	10.195
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	388000	9.928
									913.0
	CUOTA	01-abr-01	30-abr-01		$ 388.000				
	INT. MORATORIOS	01-abr-01	31-mar-09		$ 913.027				

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA				DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL				
426	30-abr-01	01-may-01	31-may-01	24,24%	3,03%	01-may-01	31-may-01	388000	11.756
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	388000	12.692
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	388000	12.649
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	388000	11.761
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	388000	11.184
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	388000	11.262
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	388000	11.145
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	388000	10.903
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	388000	11.063
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	388000	10.840
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	388000	10.170
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	388000	10.200
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	388000	9.700
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	388000	9.681
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	388000	9.588
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	388000	9.705
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	388000	9.787
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	388000	9.719
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	388000	9.584
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	388000	9.550
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	388000	9.525
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	388000	9.593
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	388000	9.438
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	388000	9.608
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	388000	9.647
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	388000	9.312
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	388000	9.428
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	388000	9.642
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	388000	9.758
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	388000	9.719
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	388000	9.637
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	388000	9.608
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	388000	9.540
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	388000	9.574
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	388000	9.603
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	388000	9.593
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	388000	9.559
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	388000	9.540
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	388000	9.428
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	388000	9.351
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	388000	9.458
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	388000	9.259
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	388000	9.501
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	388000	9.453
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	388000	9.433
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	388000	9.409
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	388000	9.288
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	388000	9.307
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	388000	9.225
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	388000	9.142
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	388000	8.973
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	388000	8.846
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	388000	8.837
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	388000	8.696
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	388000	8.638
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	388000	8.483
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	388000	8.415
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	388000	8.492
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	388000	8.366
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	388000	8.124
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	388000	7.794
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	388000	7.571
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	388000	7.314
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	388000	7.285
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	388000	7.299
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	388000	7.309
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	388000	6.708
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	388000	8.124
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	388000	9.220
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	388000	10.311
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	388000	10.588
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	388000	10.631
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	388000	10.432
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	388000	10.195
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	388000	9.928
									900.985
	CUOTA	01-may-01	31-may-01		$ 388.000				
	INT. MORATORIOS	01-may-01	31-mar-09		$ 900.985				
	TOTAL				$ 1.288.985				

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA						CAPITAL	INTERESES
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA		MORA MEN
536	31-may-01	01-jun-01	30-jun-01	26,17%	3,27%	01-jun-01	30-jun-01	388000	12.692
669	29-jun-01	01-jul-01	31-jul-01	26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	388000	12.649
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	388000	11.761
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	388000	11.184
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	388000	11.262
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	388000	11.145
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	388000	10.903
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	388000	11.063
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	388000	10.840
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	388000	10.170
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	388000	10.200
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	388000	9.700
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	388000	9.681
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	388000	9.588
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	388000	9.705
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	388000	9.787
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	388000	9.719
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	388000	9.584
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	388000	9.550
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	388000	9.525
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	388000	9.593
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	388000	9.438
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	388000	9.608
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	388000	9.647
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	388000	9.312
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	388000	9.428
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	388000	9.642
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	388000	9.758
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	388000	9.719
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	388000	9.637
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	388000	9.608
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	388000	9.540
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	388000	9.574
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	388000	9.603
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	388000	9.593
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	388000	9.559
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	388000	9.540
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	388000	9.428
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	388000	9.351
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	388000	9.458
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	388000	9.259
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	388000	9.501
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	388000	9.453
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	388000	9.433
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	388000	9.409
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	388000	9.288
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	388000	9.307
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	388000	9.225
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	388000	9.142
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	388000	8.973
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	388000	8.846
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	388000	8.837
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	388000	8.696
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	388000	8.638
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	388000	8.483
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	388000	8.415
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	388000	8.492
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	388000	8.366
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	388000	8.124
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	388000	7.794
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	388000	7.571
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	388000	7.314
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	388000	7.285
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	388000	7.299
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	388000	7.309
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	388000	6.708
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	388000	8.124
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	388000	9.220
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	388000	10.311
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	388000	10.588
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	388000	10.631
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	388000	10.432
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	388000	10.195
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	388000	9.928
									889.228
	CUOTA	01-jun-01	30-jun-01		$ 388.000				
	INT. MORATORIOS	01-jun-01	31-mar-09		$ 889.228				
	TOTAL				$ 1.277.228				

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	DESDE	HASTA	VIGENCIA BANCARIO CORRIENTE	VIGENCIA MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
				26,08%	3,26%	01-jul-01	31-jul-01	388000	12.649
		01-jul-01	31-jul-01	24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	388000	11.761
	29-jun-01	01-ago-01	31-ago-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	388000	11.184
669	31-jul-01	01-sep-01	30-sep-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	388000	11.262
818	31-ago-01	01-oct-01	31-oct-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	388000	11.145
954	28-sep-01	01-nov-01	30-nov-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	388000	10.903
1090	31-oct-01	01-dic-01	31-dic-01	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	388000	11.063
1224	30-nov-01	01-ene-02	31-ene-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	388000	10.840
1380	28-dic-01	01-feb-02	28-feb-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	388000	10.170
1544	31-ene-02	01-mar-02	31-mar-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	388000	10.200
0093	28-feb-02	01-abr-02	30-abr-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	388000	9.700
0239	27-mar-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	388000	9.681
0366	30-abr-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	388000	9.588
0476	31-may-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	388000	9.705
0585	28-jun-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	388000	9.787
0726	31-jul-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	388000	9.719
0847	30-ago-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	388000	9.584
0966	30-sep-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	388000	9.550
1106	[redacted]-oct-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	388000	9.525
1247	29-nov-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	388000	9.593
1368	31-dic-02	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	388000	9.438
1557	31-ene-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	388000	9.608
0069	28-feb-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,49%	01-may-03	31-may-03	388000	9.647
0195	31-mar-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	388000	9.312
0290	30-abr-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	388000	9.428
0386	30-may-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	388000	9.642
0521	27-jun-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	388000	9.758
0636	31-jul-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	388000	9.719
0772	29-ago-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	388000	9.637
0881	30-sep-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	388000	9.608
1038	31-oct-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	388000	9.540
1152	28-nov-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	388000	9.574
1315	31-dic-03	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	388000	9.603
1531	30-ene-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	388000	9.593
0068	27-feb-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,46%	01-may-04	31-may-04	388000	9.559
155	31-mar-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	388000	9.540
257	30-abr-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	388000	9.428
1128	31-may-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	388000	9.351
1228	30-jun-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	388000	9.458
1337	30-jul-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	388000	9.259
1438	31-ago-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	388000	9.501
1527	30-sep-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	388000	9.453
1648	29-oct-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	388000	9.433
1753	30-nov-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	388000	9.409
1890	31-dic-04	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	388000	9.288
2037	31-ene-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	388000	9.307
266	28-feb-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,38%	01-may-05	31-may-05	388000	9.225
386	31-mar-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	388000	9.142
567	29-abr-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	388000	8.973
663	31-may-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	388000	8.846
803	30-jun-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	388000	8.837
948	29-jul-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	388000	8.696
1101	31-ago-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	388000	8.638
1257	30-sep-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	388000	8.483
1487	31-oct-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	388000	8.415
1690	30-nov-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	388000	8.492
8	30-dic-05	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	388000	8.366
290	31-ene-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	388000	8.124
206	28-feb-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,01%	01-may-06	31-may-06	388000	7.794
349	31-mar-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	388000	7.571
633	28-abr-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	388000	7.314
748	31-may-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	388000	7.285
887	30-jun-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	388000	7.299
1103	31-jul-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	388000	7.309
1305	31-ago-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	388000	7.309
1468	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	388000	6.708
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	388000	6.708
1715	29-sep-06	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	388000	6.708
1715	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	388000	8.124
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-abr-07	30-abr-07	388000	8.124
8	04-ene-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	388000	8.124
8	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	388000	9.220
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jul-07	31-jul-07	388000	9.220
O428	30-mar-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	388000	9.220
O428	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	388000	10.311
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-oct-07	31-oct-07	388000	10.311
1086	29-jun-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	388000	10.311
1086	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	388000	10.588
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-ene-08	31-ene-08	388000	10.588
1742	28-sep-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	388000	10.588
1742	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	388000	10.631
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-abr-08	30-abr-08	388000	10.631
2366	28-dic-07	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	388000	10.631
2366	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	388000	10.432
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jul-08	31-jul-08	388000	10.432
O474	31-mar-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	388000	10.432
O474	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	388000	10.195
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-oct-08	31-oct-08	388000	10.195
1011	27-jun-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	388000	10.195
1011	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	388000	9.928
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-ene-09	31-ene-09	388000	9.928
1555	30-sep-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	388000	9.928
1555	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09		
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%				876.536
2163	30-dic-08								
2163					$ 388.000				
	CUOTA	01-jul-01	31-jul-01		$ 876.536				
	INT. MORATORIOS	01-jul-01	31-mar-09						
					$ 1.264.536				
	TOTAL								

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	DESDE	HASTA	VIGENCIA BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
				24,25%	3,03%	01-ago-01	31-ago-01	388000	11.761
818	31-jul-01	01-ago-01	31-ago-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	388000	11.184
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	388000	11.262
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	388000	11.145
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	388000	10.903
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	388000	11.063
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	388000	10.840
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	388000	10.170
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	388000	10.200
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	388000	9.700
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	388000	9.681
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	388000	9.588
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	388000	9.705
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	388000	9.787
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	388000	9.719
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	388000	9.584
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	388000	9.550
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	388000	9.525
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	388000	9.593
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	388000	9.438
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	388000	9.608
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	388000	9.647
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	388000	9.312
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	388000	9.428
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	388000	9.642
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	388000	9.758
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	388000	9.719
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	388000	9.637
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	388000	9.608
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	388000	9.540
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	388000	9.574
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	388000	9.603
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	388000	9.593
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	388000	9.559
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	388000	9.540
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	388000	9.428
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	388000	9.351
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	388000	9.458
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	388000	9.259
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	388000	9.501
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	388000	9.453
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	388000	9.433
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	388000	9.409
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	388000	9.288
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	388000	9.307
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	388000	9.225
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	388000	9.142
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	388000	8.973
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	388000	8.846
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	388000	8.837
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	388000	8.696
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	388000	8.638
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	388000	8.483
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	388000	8.415
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	388000	8.492
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	388000	8.366
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	388000	8.124
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,01%	01-may-06	31-may-06	388000	7.794
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	388000	7.571
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	388000	7.314
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	388000	7.285
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	388000	7.299
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	388000	6.708
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	388000	6.708
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	388000	8.124
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	388000	9.220
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	388000	10.311
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	388000	10.311
1086	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	388000	10.588
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	388000	10.588
1742	28-sep-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	388000	10.631
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	388000	10.631
2366	28-dic-07	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	388000	10.432
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	388000	10.432
O474	31-mar-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	388000	10.195
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	388000	10.195
1011	27-jun-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	388000	9.928
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	388000	9.928
1555	30-sep-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09		
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09						863.887
2163									
					$ 388.000				
		01-ago-01	31-ago-01						
	CUOTA				$ 863.887				
	INT. MORATORIOS	01-ago-01	31-mar-09						
					$ 1.251.887				
	TOTAL								

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA						CAPITAL	INTERESES
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA		MORA MEN
954	31-ago-01	01-sep-01	30-sep-01	23,06%	2,88%	01-sep-01	30-sep-01	388000	11.184
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	388000	11.262
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	388000	11.145
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	388000	10.903
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	388000	11.063
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	388000	10.840
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	388000	10.170
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	388000	10.200
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	388000	9.700
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	388000	9.681
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	388000	9.588
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	388000	9.705
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	388000	9.787
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	388000	9.719
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	388000	9.584
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	388000	9.550
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	388000	9.525
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	388000	9.593
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	388000	9.438
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	388000	9.608
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	388000	9.647
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	388000	9.312
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	388000	9.428
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	388000	9.642
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	388000	9.758
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	388000	9.719
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	388000	9.637
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	388000	9.608
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	388000	9.540
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	388000	9.574
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	388000	9.603
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	388000	9.593
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	388000	9.559
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	388000	9.540
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	388000	9.428
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	388000	9.351
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	388000	9.458
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	388000	9.259
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	388000	9.501
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	388000	9.453
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	388000	9.433
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	388000	9.409
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	388000	9.288
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	388000	9.307
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	388000	9.225
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	388000	9.142
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	388000	8.973
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	388000	8.846
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	388000	8.837
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	388000	8.696
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	388000	8.638
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	388000	8.483
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	388000	8.415
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	388000	8.492
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	388000	8.366
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	388000	8.124
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	388000	7.794
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	388000	7.571
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	388000	7.314
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	388000	7.285
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	388000	7.299
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	388000	7.309
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	388000	6.708
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	388000	8.124
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	388000	9.220
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	388000	10.311
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	388000	10.588
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	388000	10.631
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	388000	10.432
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	388000	10.195
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	388000	9.928
									852.126
	CUOTA	01-sep-01	30-sep-01		$ 388.000				
	INT. MORATORIOS	01-sep-01	31-mar-09		$ 852.126				
	TOTAL				$ 1.240.126				

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
1090	28-sep-01	01-oct-01	31-oct-01	23,22%	2,90%	01-oct-01	31-oct-01	388000	11.262
1224	31-oct-01	01-nov-01	30-nov-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	388000	11.145
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	388000	10.903
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	388000	11.063
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	388000	10.840
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	388000	10.170
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	388000	10.200
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	388000	9.700
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	388000	9.681
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	388000	9.588
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	388000	9.705
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	388000	9.787
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	388000	9.719
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	388000	9.584
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	388000	9.550
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	388000	9.525
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	388000	9.593
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	388000	9.438
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	388000	9.608
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	388000	9.647
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	388000	9.312
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	388000	9.428
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	388000	9.642
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	388000	9.758
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	388000	9.719
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	388000	9.637
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	388000	9.608
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	388000	9.540
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	388000	9.574
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	388000	9.603
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	388000	9.593
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	388000	9.559
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	388000	9.540
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	388000	9.428
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	388000	9.351
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	388000	9.458
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	388000	9.259
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	388000	9.501
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	388000	9.453
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	388000	9.433
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	388000	9.409
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	388000	9.288
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	388000	9.307
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	388000	9.225
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	388000	9.142
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	388000	8.973
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	388000	8.846
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	388000	8.837
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	388000	8.696
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	388000	8.638
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	388000	8.483
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	388000	8.415
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	388000	8.492
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	388000	8.366
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	388000	8.124
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	388000	7.794
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	388000	7.571
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	388000	7.314
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	388000	7.285
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	388000	7.299
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	388000	7.309
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09		9.928
2163	30-dic-08								
									840.942
	CUOTA	01-oct-01	31-oct-01		$ 388.000				
	INT. MORATORIOS	01-oct-01	31-mar-09		$ 840.942				
	TOTAL				$ 1.228.942				

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	DESDE	HASTA	VIGENCIA BANCARIO CORRIENTE	VIGENCIA MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
			30-nov-01	22,98%	2,87%	01-nov-01	30-nov-01	388000	11.145
		01-nov-01	31-dic-01	22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	388000	10.903
1224	31-oct-01	01-dic-01	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	388000	11.063
1380	30-nov-01	01-ene-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	388000	10.840
1544	28-dic-01	01-feb-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	388000	10.170
0093	31-ene-02	01-mar-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	388000	10.200
0239	28-feb-02	01-abr-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	388000	9.700
0366	27-mar-02	01-may-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	388000	9.681
0476	30-abr-02	01-jun-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	388000	9.588
0585	31-may-02	01-jul-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	388000	9.705
0726	28-jun-02	01-ago-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	388000	9.787
0847	31-jul-02	01-sep-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	388000	9.719
0966	30-ago-02	01-oct-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	388000	9.584
1106	30-sep-02	01-nov-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	388000	9.550
1247	31-oct-02	01-dic-02	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	388000	9.525
1368	29-nov-02	01-ene-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	388000	9.593
1557	31-dic-02	01-feb-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	388000	9.438
0069	31-ene-03	01-mar-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	388000	9.608
0195	28-feb-03	01-abr-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	388000	9.647
0290	31-mar-03	01-may-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	388000	9.312
0386	30-abr-03	01-jun-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	388000	9.428
0521	30-may-03	01-jul-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	388000	9.642
0636	27-jun-03	01-ago-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	388000	9.758
0772	31-jul-03	01-sep-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	388000	9.719
0881	29-ago-03	01-oct-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	388000	9.637
1038	30-sep-03	01-nov-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	388000	9.608
1152	31-oct-03	01-dic-03	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	388000	9.540
1315	28-nov-03	01-ene-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	388000	9.574
1531	31-dic-03	01-feb-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	388000	9.603
0068	30-ene-04	01-mar-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	388000	9.593
155	27-feb-04	01-abr-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	388000	9.559
257	31-mar-04	01-may-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	388000	9.540
1128	30-abr-04	01-jun-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	388000	9.428
1228	31-may-04	01-jul-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	388000	9.351
1337	30-jun-04	01-ago-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	388000	9.458
1438	30-jul-04	01-sep-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	388000	9.259
1527	31-ago-04	01-oct-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	388000	9.501
1648	30-sep-04	01-nov-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	388000	9.453
1753	29-oct-04	01-dic-04	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	388000	9.433
1890	30-nov-04	01-ene-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	388000	9.409
2037	31-dic-04	01-feb-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	388000	9.288
266	31-ene-05	01-mar-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	388000	9.307
386	28-feb-05	01-abr-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	388000	9.225
567	31-mar-05	01-may-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	388000	9.142
663	29-abr-05	01-jun-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	388000	8.973
803	31-may-05	01-jul-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	388000	8.846
948	30-jun-05	01-ago-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	388000	8.837
1101	29-jul-05	01-sep-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	388000	8.696
1257	31-ago-05	01-oct-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	388000	8.638
1487	30-sep-05	01-nov-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	388000	8.483
1690	31-oct-05	01-dic-05	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	388000	8.415
8	30-nov-05	01-ene-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	388000	8.492
290	30-dic-05	01-feb-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	388000	8.366
206	31-ene-06	01-mar-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	388000	8.124
349	28-feb-06	01-abr-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	388000	7.794
633	31-mar-06	01-may-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	388000	7.571
748	28-abr-06	01-jun-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	388000	7.314
887	31-may-06	01-jul-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	388000	7.285
1103	30-jun-06	01-ago-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	388000	7.299
1305	31-jul-06	01-sep-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	388000	7.309
1468	31-ago-06	01-oct-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-nov-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	388000	6.708
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	388000	6.708
1715	29-sep-06	05-ene-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-feb-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	388000	8.124
8	04-ene-07	01-mar-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	388000	8.124
8	04-ene-07	01-abr-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	388000	8.124
8	30-mar-07	01-may-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	388000	9.220
O428	30-mar-07	01-jun-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	388000	9.220
O428	30-mar-07	01-jul-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	388000	9.220
O428	29-jun-07	01-ago-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	388000	10.311
1086	29-jun-07	01-sep-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	388000	10.311
1086	29-jun-07	01-oct-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	388000	10.311
1086	29-jun-07	01-nov-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	388000	10.588
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	388000	10.588
1742	28-sep-07	01-ene-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	388000	10.588
1742	28-dic-07	01-feb-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	388000	10.631
2366	28-dic-07	01-mar-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	388000	10.631
2366	28-dic-07	01-abr-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	388000	10.631
2366	31-mar-08	01-may-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	388000	10.432
O474	31-mar-08	01-jun-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	388000	10.432
O474	31-mar-08	01-jul-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	388000	10.432
O474	27-jun-08	01-ago-08	30-sep-08	21,02%	2,63%	01-sep-08	30-sep-08	388000	10.195
1011	27-jun-08	01-sep-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	388000	10.195
1011	27-jun-08	01-oct-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	388000	10.195
1011	30-sep-08	01-nov-08	31-dic-08	20,47%	2,56%	01-dic-08	31-dic-08	388000	9.928
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	388000	9.928
1555	30-sep-08	01-ene-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	388000	9.928
1555	30-dic-08	01-feb-09	31-mar-09			01-mar-09	31-mar-09		
2163	30-dic-08	01-mar-09							829.680
2163	30-dic-08								
2163					$ 388.000				
			30-nov-01		$ 829.680				
	CUOTA	01-nov-01							
			31-mar-09		$ 1.217.680				
	INT. MORATORIOS	01-nov-01							
	TOTAL								

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
				22,48%	2,81%	01-dic-01	31-dic-01	388000	10.903
1380	30-nov-01	01-dic-01	31-dic-01	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	388000	11.063
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	388000	10.840
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	388000	10.170
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	388000	10.200
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	388000	9.700
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	388000	9.681
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	388000	9.588
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	388000	9.705
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	388000	9.787
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	388000	9.719
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	388000	9.584
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	388000	9.550
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	388000	9.525
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	388000	9.593
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	388000	9.438
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	388000	9.608
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	388000	9.647
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	388000	9.312
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	388000	9.428
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	388000	9.642
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	388000	9.758
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	388000	9.719
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	388000	9.637
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	388000	9.608
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	388000	9.540
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	388000	9.574
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	388000	9.603
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	388000	9.593
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	388000	9.559
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	388000	9.540
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	388000	9.428
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	388000	9.351
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	388000	9.458
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	388000	9.259
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	388000	9.501
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	388000	9.453
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	388000	9.433
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	388000	9.409
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	388000	9.288
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	388000	9.307
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	388000	9.225
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	388000	9.142
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	388000	8.973
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	388000	8.846
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	388000	8.837
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	388000	8.696
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	388000	8.638
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	388000	8.483
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	388000	8.415
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	388000	8.492
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	388000	8.366
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	388000	8.124
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	388000	7.794
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	388000	7.571
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	388000	7.314
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	388000	7.285
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	388000	7.299
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	388000	6.708
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	388000	6.708
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	388000	8.124
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	388000	9.220
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	388000	10.311
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	388000	10.588
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	388000	10.631
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	388000	10.432
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	388000	10.195
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	388000	9.928
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09						
									818.535
	CUOTA	01-dic-01	31-dic-01		$ 388.000				
	INT. MORATORIOS	01-dic-01	31-mar-09		$ 818.535				
	TOTAL				$ 1.206.535				

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

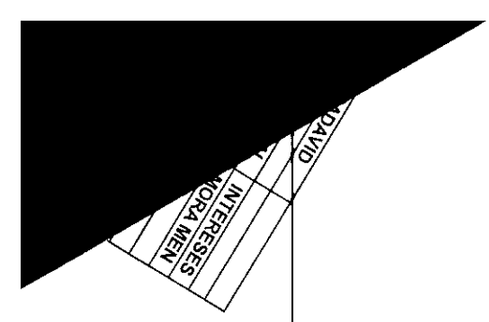
RES	FECHA	VIGENCIA						CAPITAL	INTERESES MORA MEN
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA		
1544	28-dic-01	01-ene-02	31-ene-02	22,81%	2,85%	01-ene-02	31-ene-02	388000	11.063
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	388000	10.840
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	388000	10.170
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	388000	10.200
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	388000	9.700
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	388000	9.681
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	388000	9.588
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	388000	9.705
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	388000	9.787
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	388000	9.719
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	388000	9.584
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	388000	9.550
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	388000	9.525
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	388000	9.593
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	388000	9.438
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	388000	9.608
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	388000	9.647
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	388000	9.312
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	388000	9.428
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	388000	9.642
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	388000	9.758
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	388000	9.719
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	388000	9.637
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	388000	9.608
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	388000	9.540
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	388000	9.574
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	388000	9.603
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	388000	9.593
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	388000	9.559
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	388000	9.540
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	388000	9.428
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	388000	9.351
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	388000	9.458
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	388000	9.259
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	388000	9.501
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	388000	9.453
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	388000	9.433
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	388000	9.409
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	388000	9.288
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	388000	9.307
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	388000	9.225
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	388000	9.142
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	388000	8.973
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	388000	8.846
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	388000	8.837
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	388000	8.696
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	388000	8.638
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	388000	8.483
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	388000	8.415
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	388000	8.492
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	388000	8.366
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	388000	8.124
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	388000	7.794
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	388000	7.571
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	388000	7.314
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	388000	7.285
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	388000	7.299
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	388000	7.309
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	388000	6.708
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	388000	8.124
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	388000	9.220
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	388000	10.311
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	388000	10.588
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	388000	10.631
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	388000	10.432
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	388000	10.195
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	388000	9.928
									807.632
	CUOTA	01-ene-02	31-ene-02		$ 388.000				
	INT. MORATORIOS	01-ene-02	31-mar-09		$ 807.632				
	TOTAL				$ 1.195.632				

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVI

RES	FECHA	VIGENCIA						CAPITAL	INT. MORA
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA		
0093	31-ene-02	01-feb-02	28-feb-02	22,35%	2,79%	01-feb-02	28-feb-02	388000	10.840
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	388000	10.170
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	388000	10.200
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	388000	9.700
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	388000	9.681
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	388000	9.588
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	388000	9.705
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	388000	9.787
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	388000	9.719
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	388000	9.584
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	388000	9.550
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	388000	9.525
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	388000	9.593
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	388000	9.438
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	388000	9.608
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	388000	9.647
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	388000	9.312
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	388000	9.428
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	388000	9.642
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	388000	9.758
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	388000	9.719
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	388000	9.637
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	388000	9.608
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	388000	9.540
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	388000	9.574
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	388000	9.603
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	388000	9.593
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	388000	9.559
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	388000	9.540
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	388000	9.428
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	388000	9.351
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	388000	9.458
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	388000	9.259
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	388000	9.501
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	388000	9.453
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	388000	9.433
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	388000	9.409
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	388000	9.288
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	388000	9.307
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	388000	9.225
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	388000	9.142
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	388000	8.973
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	388000	8.846
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	388000	8.837
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	388000	8.696
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	388000	8.638
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	388000	8.483
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	388000	8.415
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	388000	8.492
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	388000	8.366
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	388000	8.124
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	388000	7.794
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	388000	7.571
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	388000	7.314
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	388000	7.285
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	388000	7.299
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	388000	7.309
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	388000	7.309
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	388000	6.708
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	388000	6.708
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	388000	8.124
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	388000	8.124
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	388000	9.220
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	388000	9.220
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	388000	10.311
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	388000	10.311
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	388000	10.588
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	388000	10.588
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	388000	10.631
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	388000	10.631
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	388000	10.432
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	388000	10.432
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	388000	10.195
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	388000	10.195
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	388000	9.928
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	388000	9.928
	CUOTA	01-feb-02	28-feb-02		$ 388.000				796.569
	INT. MORATORIOS	01-feb-02	31-mar-09		$ 796.569				
	TOTAL				$ 1.184.569				

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CA

RES	FECHA	VIGENCIA						CAPITAL	
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA		
0239	28-feb-02	01-mar-02	31-mar-02	20,97%	2,62%	01-mar-02	31-mar-02	419040	10.984
0366	27-mar-02	01-abr-02	30-abr-02	21,03%	2,63%	01-abr-02	30-abr-02	419040	11.016
0476	30-abr-02	01-may-02	31-may-02	20,00%	2,50%	01-may-02	31-may-02	419040	10.476
0585	31-may-02	01-jun-02	30-jun-02	19,96%	2,50%	01-jun-02	30-jun-02	419040	10.455
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	419040	10.356
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	419040	10.481
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	419040	10.570
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	419040	10.497
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	419040	10.350
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	419040	10.314
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	419040	10.287
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	419040	10.361
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	419040	10.193
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	419040	10.376
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	419040	10.418
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	419040	10.057
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	419040	10.183
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	419040	10.413
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	419040	10.539
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	419040	10.497
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	419040	10.408
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	419040	10.376
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	419040	10.303
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	419040	10.340
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	419040	10.371
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	419040	10.361
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	419040	10.324
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	419040	10.303
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	419040	10.183
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	419040	10.099
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	419040	10.214
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	419040	9.999
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	419040	10.261
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	419040	10.209
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	419040	10.188
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	419040	10.162
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	419040	10.031
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	419040	10.052
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	419040	9.963
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	419040	9.874
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	419040	9.690
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	419040	9.554
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	419040	9.544
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	419040	9.392
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	419040	9.329
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	419040	9.161
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	419040	9.088
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	419040	9.172
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	419040	9.036
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	419040	8.774
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	419040	8.417
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	419040	8.177
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	419040	7.899
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	419040	7.867
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	419040	7.883
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	419040	7.894
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	419040	7.894
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	419040	7.894
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	419040	7.244
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	419040	7.244
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	419040	7.244
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	419040	8.774
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	419040	8.774
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	419040	8.774
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	419040	9.957
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	419040	9.957
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	419040	9.957
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	419040	11.136
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	419040	11.136
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	419040	11.136
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	419040	11.435
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	419040	11.435
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	419040	11.435
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	419040	11.482
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	419040	11.482
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	419040	11.482
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	419040	11.267
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	419040	11.267
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	419040	11.267
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	419040	11.010
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	419040	11.010
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	419040	11.010
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	419040	10.722
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	419040	10.722
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	419040	10.722
									848.587
	CUOTA	01-mar-02	31-mar-02		$ 419.040				
	INT. MORATORIOS	01-mar-02	31-mar-09		$ 848.587				
	TOTAL				$ 1.267.627				


DAVID
INTERESSES
MORA MEN

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

350

RES	FECHA	VIGENCIA							
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
0726	28-jun-02	01-jul-02	31-jul-02	19,77%	2,47%	01-jul-02	31-jul-02	419040	10.356
0847	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	419040	10.481
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	419040	10.570
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	419040	10.497
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	419040	10.350
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	419040	10.314
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	419040	10.287
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	419040	10.361
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	419040	10.193
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	419040	10.376
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	419040	10.418
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	419040	10.057
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	419040	10.183
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	419040	10.413
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	419040	10.539
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	419040	10.497
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	419040	10.408
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	419040	10.376
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	419040	10.303
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	419040	10.340
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	419040	10.371
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	419040	10.361
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	419040	10.324
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	419040	10.303
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	419040	10.183
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	419040	10.099
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	419040	10.214
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	419040	9.999
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	419040	10.261
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	419040	10.209
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	419040	10.188
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	419040	10.162
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	419040	10.031
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	419040	10.052
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	419040	9.963
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	419040	9.874
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	419040	9.690
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	419040	9.554
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	419040	9.544
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	419040	9.392
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	419040	9.329
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	419040	9.161
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	419040	9.088
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	419040	9.172
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	419040	9.036
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	419040	8.774
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	419040	8.417
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	419040	8.177
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	419040	7.899
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	419040	7.867
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	419040	7.883
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	419040	7.894
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	419040	7.894
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	419040	7.894
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	419040	7.244
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	419040	7.244
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	419040	7.244
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	419040	8.774
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	419040	8.774
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	419040	8.774
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	419040	9.957
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	419040	9.957
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	419040	9.957
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	419040	11.136
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	419040	11.136
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	419040	11.136
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	419040	11.435
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	419040	11.435
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	419040	11.435
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	419040	11.435
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	419040	11.482
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	419040	11.482
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	419040	11.482
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	419040	11.267
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	419040	11.267
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	419040	11.267
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	419040	11.010
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	419040	11.010
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	419040	11.010
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	419040	10.722
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	419040	10.722
									10.722
	CUOTA	01-jul-02	31-jul-02						
	INT. MORATORIOS	01-jul-02	31-mar-09		$ 419.040				805.657
	TOTAL				$ 805.657				
					$ 1.224.697				

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID									
				VIGENCIA				CAPITAL	INTERESES
RES	FECHA	DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA		MORA MEN
	31-jul-02	01-ago-02	31-ago-02	20,01%	2,50%	01-ago-02	31-ago-02	419040	10.481
0847	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	419040	10.570
0966	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	419040	10.497
1106	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	419040	10.350
1247	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	419040	10.314
1368	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	419040	10.287
1557	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	419040	10.361
0069	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	419040	10.193
0195	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	419040	10.376
0290	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	419040	10.418
0386	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	419040	10.057
0521	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	419040	10.183
0636	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	419040	10.413
0772	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	419040	10.539
0881	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	419040	10.497
1038	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	419040	10.408
1152	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	419040	10.376
1315	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	419040	10.303
1531	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	419040	10.340
0068	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	419040	10.371
155	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	419040	10.361
257	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	419040	10.324
1128	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	419040	10.303
1228	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	419040	10.183
1337	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	419040	10.099
1438	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	419040	10.214
1527	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	419040	9.999
1648	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	419040	10.261
1753	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	419040	10.209
1890	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	419040	10.188
2037	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	419040	10.162
266	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	419040	10.031
386	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	419040	10.052
567	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	419040	9.963
663	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	419040	9.874
803	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	419040	9.690
948	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	419040	9.554
1101	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	419040	9.544
1257	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	419040	9.392
1487	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	419040	9.329
1690	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	419040	9.161
8	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	419040	9.088
290	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	419040	9.172
206	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	419040	9.036
349	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	419040	8.774
633	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	419040	8.417
748	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	419040	8.177
887	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	419040	7.899
1103	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	419040	7.867
1305	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	419040	7.883
1468	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	419040	7.894
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	419040	7.894
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	419040	7.894
1715	29-sep-06	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	419040	7.244
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	419040	7.244
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	419040	7.244
8	04-ene-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	419040	8.774
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	419040	8.774
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	419040	8.774
O428	30-mar-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	419040	9.957
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	419040	9.957
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	419040	9.957
1086	29-jun-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	419040	11.136
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	419040	11.136
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	419040	11.136
1742	28-sep-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	419040	11.435
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	419040	11.435
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	419040	11.435
2366	28-dic-07	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	419040	11.482
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	419040	11.482
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	419040	11.482
O474	31-mar-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	419040	11.267
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	419040	11.267
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	419040	11.267
1011	27-jun-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	419040	11.010
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	419040	11.010
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	419040	11.010
1555	30-sep-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	419040	10.722
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	419040	10.722
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	419040	10.722
2163	30-dic-08								
									795.301
	CUOTA	01-ago-02	31-ago-02			$ 419.040			
	INT. MORATORIOS	01-ago-02	31-mar-09			$ 795.301			
	TOTAL					$ 1.214.341			

352

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	DESDE	HASTA	VIGENCIA BANCARIO CORRIENTE	VIGENCIA MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
				20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	419040	10.570
	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	419040	10.497
0966	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	419040	10.350
1106	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	419040	10.314
1247	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	419040	10.287
1368	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	419040	10.361
1557	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	419040	10.193
0069	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	419040	10.376
0195	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	419040	10.418
0290	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	419040	10.057
0386	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	419040	10.183
0521	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	419040	10.413
0636	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	419040	10.539
0772	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	419040	10.497
0881	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	419040	10.408
1038	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	419040	10.376
1152	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	419040	10.303
1315	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	419040	10.340
1531	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	419040	10.371
0068	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	419040	10.361
155	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	419040	10.324
257	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	419040	10.303
1128	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	419040	10.183
1228	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	419040	10.099
1337	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	419040	10.214
1438	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	419040	9.999
1527	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	419040	10.261
1648	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	419040	10.209
1753	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	419040	10.188
1890	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	419040	10.162
2037	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	419040	10.031
266	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	419040	10.052
386	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	419040	9.963
567	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	419040	9.874
663	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	419040	9.690
803	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	419040	9.554
948	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	419040	9.544
1101	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	419040	9.392
1257	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	419040	9.329
1487	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	419040	9.161
1690	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	419040	9.088
8	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	419040	9.172
290	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	419040	9.036
206	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	419040	8.774
349	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	419040	8.417
633	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	419040	8.177
748	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	419040	7.899
887	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	419040	7.867
1103	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	419040	7.883
1305	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	419040	7.894
1468	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	419040	7.894
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	419040	7.894
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	419040	7.244
1715	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	419040	7.244
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	419040	7.244
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	419040	8.774
8	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	419040	8.774
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	419040	8.774
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	419040	9.957
O428	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	419040	9.957
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	419040	9.957
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	419040	11.136
1086	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	419040	11.136
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	419040	11.136
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	419040	11.435
1742	28-sep-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	419040	11.435
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	419040	11.435
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	419040	11.482
2366	28-dic-07	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	419040	11.482
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	419040	11.482
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	419040	11.267
O474	31-mar-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	419040	11.267
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	419040	11.010
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	419040	11.010
1011	27-jun-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	419040	11.010
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	419040	10.722
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	419040	10.722
1555	30-sep-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	419040	10.722
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09		784.820
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09						
2163	30-dic-08								
					$ 419.040				
	CUOTA	01-sep-02	30-sep-02						
	INT. MORATORIOS	01-sep-02	31-mar-09		$ 784.820				
	TOTAL				$ 1.203.860				

352

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA						CAPITAL	INTERESES MORA MEN
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA		
0966	30-ago-02	01-sep-02	30-sep-02	20,18%	2,52%	01-sep-02	30-sep-02	419040	10.570
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	419040	10.497
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	419040	10.350
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	419040	10.314
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	419040	10.287
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	419040	10.361
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	419040	10.193
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	419040	10.376
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	419040	10.418
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	419040	10.057
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	419040	10.183
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	419040	10.413
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	419040	10.539
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	419040	10.497
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	419040	10.408
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	419040	10.376
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	419040	10.303
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	419040	10.340
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	419040	10.371
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	419040	10.361
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	419040	10.324
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	419040	10.303
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	419040	10.183
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	419040	10.099
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	419040	10.214
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	419040	9.999
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	419040	10.261
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	419040	10.209
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	419040	10.188
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	419040	10.162
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	419040	10.031
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	419040	10.052
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	419040	9.963
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	419040	9.874
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	419040	9.690
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	419040	9.554
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	419040	9.544
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	419040	9.392
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	419040	9.329
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	419040	9.161
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	419040	9.088
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	419040	9.172
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	419040	9.036
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	419040	8.774
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	419040	8.417
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	419040	8.177
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	419040	7.899
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	419040	7.867
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	419040	7.883
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	419040	7.894
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	419040	7.894
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	419040	7.894
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	419040	7.244
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	419040	7.244
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	419040	7.244
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	419040	8.774
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	419040	8.774
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	419040	8.774
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	419040	9.957
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	419040	9.957
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	419040	9.957
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	419040	11.136
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	419040	11.136
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	419040	11.136
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	419040	11.435
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	419040	11.435
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	419040	11.435
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	419040	11.482
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	419040	11.482
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	419040	11.482
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	419040	11.267
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	419040	11.267
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	419040	11.267
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	419040	11.010
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	419040	11.010
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	419040	11.010
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	419040	10.722
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	419040	10.722
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	419040	10.722
									784.820
	CUOTA	01-sep-02	30-sep-02		$ 419.040				
	INT. MORATORIOS	01-sep-02	31-mar-09		$ 784.820				
	TOTAL				**$ 1.203.860**				

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EU

RES	FECHA	VIGENCIA							
		DESDE	HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE			
1106	30-sep-02	01-oct-02	31-oct-02	20,04%	2,51%	01-oct-02	31-oct-02	419040	10.497
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	419040	10.408
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	419040	10.376
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	419040	10.303
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	419040	10.340
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	419040	10.371
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	419040	10.361
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	419040	10.324
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	419040	10.303
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	419040	10.183
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	419040	10.41[illegible]
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	419040	10.539
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	419040	10.497
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	419040	10.408
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	419040	10.376
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	419040	10.303
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	419040	10.340
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	419040	10.371
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	419040	10.361
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	419040	10.324
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	419040	10.303
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	419040	10.183
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	419040	10.099
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	419040	10.214
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	419040	9.999
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	419040	10.261
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	419040	10.209
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	419040	10.188
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	419040	10.162
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	419040	10.031
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	419040	10.052
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	419040	9.963
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	419040	9.874
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	419040	9.690
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	419040	9.554
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	419040	9.544
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	419040	9.392
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	419040	9.329
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	419040	9.161
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	419040	9.088
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	419040	9.172
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	419040	9.036
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	419040	8.774
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	419040	8.417
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	419040	8.177
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	419040	7.899
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	419040	7.867
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	419040	7.883
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	419040	7.894
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	419040	7.894
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	419040	7.894
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	419040	7.244
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	419040	7.244
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	419040	7.244
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	419040	8.774
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	419040	8.774
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	419040	8.774
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	419040	9.957
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	419040	9.957
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	419040	9.957
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	419040	11.136
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	419040	11.136
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	419040	11.136
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	419040	11.435
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	419040	11.435
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	419040	11.435
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	419040	11.482
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	419040	11.482
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	419040	11.482
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	419040	11.267
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	419040	11.267
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	419040	11.267
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	419040	11.010
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	419040	11.010
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	419040	11.010
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	419040	10.722
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	419040	10.722
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	419040	10.722
									774.250
	CUOTA	01-oct-02	31-oct-02		$ 419.040				
	INT. MORATORIOS	01-oct-02	31-mar-09		$ 774.250				
	TOTAL				$ 1.193.290				

JUZGADO10 CIVIL MUNICIPAL EJECUTIVO No. 1995 - 0073 EDIFICIO PANORAMICO Vs WILMA EUGENIA STRUSS DE CADAVID

RES	FECHA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	BANCARIO CORRIENTE	MORATORIO MENSUAL	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERESES MORA MEN
1247	31-oct-02	01-nov-02	30-nov-02	19,76%	2,47%	01-nov-02	30-nov-02	419040	10.350
1368	29-nov-02	01-dic-02	31-dic-02	19,69%	2,46%	01-dic-02	31-dic-02	419040	10.314
1557	31-dic-02	01-ene-03	31-ene-03	19,64%	2,46%	01-ene-03	31-ene-03	419040	10.287
0069	31-ene-03	01-feb-03	28-feb-03	19,78%	2,47%	01-feb-03	28-feb-03	419040	10.361
0195	28-feb-03	01-mar-03	31-mar-03	19,46%	2,43%	01-mar-03	31-mar-03	419040	10.193
0290	31-mar-03	01-abr-03	30-abr-03	19,81%	2,48%	01-abr-03	30-abr-03	419040	10.376
0386	30-abr-03	01-may-03	31-may-03	19,89%	2,49%	01-may-03	31-may-03	419040	10.418
0521	30-may-03	01-jun-03	30-jun-03	19,20%	2,40%	01-jun-03	30-jun-03	419040	10.057
0636	27-jun-03	01-jul-03	31-jul-03	19,44%	2,43%	01-jul-03	31-jul-03	419040	10.183
0772	31-jul-03	01-ago-03	30-ago-03	19,88%	2,49%	01-ago-03	30-ago-03	419040	10.413
0881	29-ago-03	01-sep-03	30-sep-03	20,12%	2,52%	01-sep-03	30-sep-03	419040	10.539
1038	30-sep-03	01-oct-03	31-oct-03	20,04%	2,51%	01-oct-03	31-oct-03	419040	10.497
1152	31-oct-03	01-nov-03	30-nov-03	19,87%	2,48%	01-nov-03	30-nov-03	419040	10.408
1315	28-nov-03	01-dic-03	31-dic-03	19,81%	2,48%	01-dic-03	31-dic-03	419040	10.376
1531	31-dic-03	01-ene-04	31-ene-04	19,67%	2,46%	01-ene-04	31-ene-04	419040	10.303
0068	30-ene-04	01-feb-04	29-feb-04	19,74%	2,47%	01-feb-04	29-feb-04	419040	10.340
155	27-feb-04	01-mar-04	30-mar-04	19,80%	2,48%	01-mar-04	30-mar-04	419040	10.371
257	31-mar-04	01-abr-04	30-abr-04	19,78%	2,47%	01-abr-04	30-abr-04	419040	10.361
1128	30-abr-04	01-may-04	31-may-04	19,71%	2,46%	01-may-04	31-may-04	419040	10.324
1228	31-may-04	01-jun-04	30-jun-04	19,67%	2,46%	01-jun-04	30-jun-04	419040	10.303
1337	30-jun-04	01-jul-04	31-jul-04	19,44%	2,43%	01-jul-04	31-jul-04	419040	10.183
1438	30-jul-04	01-ago-04	31-ago-04	19,28%	2,41%	01-ago-04	31-ago-04	419040	10.099
1527	31-ago-04	01-sep-04	30-sep-04	19,50%	2,44%	01-sep-04	30-sep-04	419040	10.214
1648	30-sep-04	01-oct-04	31-oct-04	19,09%	2,39%	01-oct-04	31-oct-04	419040	9.999
1753	29-oct-04	01-nov-04	30-nov-04	19,59%	2,45%	01-nov-04	30-nov-04	419040	10.261
1890	30-nov-04	01-dic-04	31-dic-04	19,49%	2,44%	01-dic-04	31-dic-04	419040	10.209
2037	31-dic-04	01-ene-05	31-ene-05	19,45%	2,43%	01-ene-05	31-ene-05	419040	10.188
266	31-ene-05	01-feb-05	28-feb-05	19,40%	2,43%	01-feb-05	28-feb-05	419040	10.162
386	28-feb-05	01-mar-05	31-mar-05	19,15%	2,39%	01-mar-05	31-mar-05	419040	10.031
567	31-mar-05	01-abr-05	30-abr-05	19,19%	2,40%	01-abr-05	30-abr-05	419040	10.052
663	29-abr-05	01-may-05	31-may-05	19,02%	2,38%	01-may-05	31-may-05	419040	9.963
803	31-may-05	01-jun-05	30-jun-05	18,85%	2,36%	01-jun-05	30-jun-05	419040	9.874
948	30-jun-05	01-jul-05	30-jul-05	18,50%	2,31%	01-jul-05	30-jul-05	419040	9.690
1101	29-jul-05	01-ago-05	31-ago-05	18,24%	2,28%	01-ago-05	31-ago-05	419040	9.554
1257	31-ago-05	01-sep-05	30-sep-05	18,22%	2,28%	01-sep-05	30-sep-05	419040	9.544
1487	30-sep-05	01-oct-05	31-oct-05	17,93%	2,24%	01-oct-05	31-oct-05	419040	9.392
1690	31-oct-05	01-nov-05	30-nov-05	17,81%	2,23%	01-nov-05	30-nov-05	419040	9.329
8	30-nov-05	01-dic-05	31-dic-05	17,49%	2,19%	01-dic-05	31-dic-05	419040	9.161
290	30-dic-05	01-ene-06	31-ene-06	17,35%	2,17%	01-ene-06	31-ene-06	419040	9.088
206	31-ene-06	01-feb-06	28-feb-06	17,51%	2,19%	01-feb-06	28-feb-06	419040	9.172
349	28-feb-06	01-mar-06	31-mar-06	17,25%	2,16%	01-mar-06	31-mar-06	419040	9.036
633	31-mar-06	01-abr-06	30-abr-06	16,75%	2,09%	01-abr-06	30-abr-06	419040	8.774
748	28-abr-06	01-may-06	31-may-06	16,07%	2,01%	01-may-06	31-may-06	419040	8.417
887	31-may-06	01-jun-06	30-jun-06	15,61%	1,95%	01-jun-06	30-jun-06	419040	8.177
1103	30-jun-06	01-jul-06	31-jul-06	15,08%	1,89%	01-jul-06	31-jul-06	419040	7.899
1305	31-jul-06	01-ago-06	31-ago-06	15,02%	1,88%	01-ago-06	31-ago-06	419040	7.867
1468	31-ago-06	01-sep-06	30-sep-06	15,05%	1,88%	01-sep-06	30-sep-06	419040	7.883
1715	29-sep-06	01-oct-06	31-oct-06	15,07%	1,88%	01-oct-06	31-oct-06	419040	7.894
1715	29-sep-06	01-nov-06	30-nov-06	15,07%	1,88%	01-nov-06	30-nov-06	419040	7.894
1715	29-sep-06	01-dic-06	31-dic-06	15,07%	1,88%	01-dic-06	31-dic-06	419040	7.894
8	04-ene-07	05-ene-07	31-ene-07	13,83%	1,73%	05-ene-07	31-ene-07	419040	7.244
8	04-ene-07	01-feb-07	28-feb-07	13,83%	1,73%	01-feb-07	28-feb-07	419040	7.244
8	04-ene-07	01-mar-07	31-mar-07	13,83%	1,73%	01-mar-07	31-mar-07	419040	7.244
O428	30-mar-07	01-abr-07	30-abr-07	16,75%	2,09%	01-abr-07	30-abr-07	419040	8.774
O428	30-mar-07	01-may-07	31-may-07	16,75%	2,09%	01-may-07	31-may-07	419040	8.774
O428	30-mar-07	01-jun-07	30-jun-07	16,75%	2,09%	01-jun-07	30-jun-07	419040	8.774
1086	29-jun-07	01-jul-07	31-jul-07	19,01%	2,38%	01-jul-07	31-jul-07	419040	9.957
1086	29-jun-07	01-ago-07	31-ago-07	19,01%	2,38%	01-ago-07	31-ago-07	419040	9.957
1086	29-jun-07	01-sep-07	30-sep-07	19,01%	2,38%	01-sep-07	30-sep-07	419040	9.957
1742	28-sep-07	01-oct-07	31-oct-07	21,26%	2,66%	01-oct-07	31-oct-07	419040	11.136
1742	28-sep-07	01-nov-07	30-nov-07	21,26%	2,66%	01-nov-07	30-nov-07	419040	11.136
1742	28-sep-07	01-dic-07	31-dic-07	21,26%	2,66%	01-dic-07	31-dic-07	419040	11.136
2366	28-dic-07	01-ene-08	31-ene-08	21,83%	2,73%	01-ene-08	31-ene-08	419040	11.435
2366	28-dic-07	01-feb-08	29-feb-08	21,83%	2,73%	01-feb-08	29-feb-08	419040	11.435
2366	28-dic-07	01-mar-08	31-mar-08	21,83%	2,73%	01-mar-08	31-mar-08	419040	11.435
O474	31-mar-08	01-abr-08	30-abr-08	21,92%	2,74%	01-abr-08	30-abr-08	419040	11.482
O474	31-mar-08	01-may-08	31-may-08	21,92%	2,74%	01-may-08	31-may-08	419040	11.482
O474	31-mar-08	01-jun-08	30-jun-08	21,92%	2,74%	01-jun-08	30-jun-08	419040	11.482
1011	27-jun-08	01-jul-08	31-jul-08	21,51%	2,69%	01-jul-08	31-jul-08	419040	11.267
1011	27-jun-08	01-ago-08	30-ago-08	21,51%	2,69%	01-ago-08	30-ago-08	419040	11.267
1011	27-jun-08	01-sep-08	30-sep-08	21,51%	2,69%	01-sep-08	30-sep-08	419040	11.267
1555	30-sep-08	01-oct-08	31-oct-08	21,02%	2,63%	01-oct-08	31-oct-08	419040	11.010
1555	30-sep-08	01-nov-08	30-nov-08	21,02%	2,63%	01-nov-08	30-nov-08	419040	11.010
1555	30-sep-08	01-dic-08	31-dic-08	21,02%	2,63%	01-dic-08	31-dic-08	419040	11.010
2163	30-dic-08	01-ene-09	31-ene-09	20,47%	2,56%	01-ene-09	31-ene-09	419040	10.722
2163	30-dic-08	01-feb-09	28-feb-09	20,47%	2,56%	01-feb-09	28-feb-09	419040	10.722
2163	30-dic-08	01-mar-09	31-mar-09	20,47%	2,56%	01-mar-09	31-mar-09	419040	10.722
									763.753
					$ 419.040				
	CUOTA	01-nov-02	30-nov-02						
					$ 763.753				
	INT. MORATORIOS	01-nov-02	31-mar-09						
					$ 1.182.793				
	TOTAL								

351

355

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 NO.14-33 PISO 6

TELEGRAMA: 131
SEÑOR
LUIS RODOLFO RINCON
CORREA CALLE 127 D NO 19-25.
LA CIUDAD

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 21 DE MARZO DE 2013, SE REQUIERE AL SECUESTRE LUIS RODOLFO RINCON CORREA, A FIN DE QUE E LE TERMINO DE 8 DÍAS CONTADO A PARTIR DEL MOMENTO DE ESTA NOTIFICACIÓN, RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE SU ADMINISTRACIÓN. DE IGUAL FORMA SE LE HACEN LAS ADVERTENCIAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 39 DEL C.P.C., EN EL SENTIDO DE RELEVARLO DEL CARGO EN CASO DE NO CUMPLIR LO ORDENADO EN ESTE PROVEÍDO DENTRO DEL PROCESO 1995-0073.

CORDIALMENTE,

MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ
SECRETARIA